



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

14

### 2. Autoridades y personal

#### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

##### UNIVERSIDADES

Resolución de 12 de enero de 2016, conjunta de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesor Contratado Doctor Vinculado.

34

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

47

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.

54

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.

61

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 662/2015 contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Provincia de Sevilla. 68

Resolución de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia de 22 de septiembre de 2015 en los términos contemplados en la misma, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 376/2014, y mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva. 69

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en ejecución de la sentencia núm. 1214/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 814/2008, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005. 70

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 14 de diciembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Bernardo», de Sevilla. (PP. 144/2016). 75

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 11 de febrero de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicos los Premios Meridiana 2016. 76

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 305/2011 ng: 1 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla. 77

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 675/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla. 79

Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/2015, interpuesto por la entidad que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla. 80

**CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA**

Resolución de 10 de febrero de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 2012.	81
Resolución de 11 de febrero de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla). Ejercicio 2012.	199

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.	239
Resolución de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios del Máster en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible.	241
Resolución de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación en Ciencias del Comportamiento.	243
Resolución de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Fisioterapia y Discapacidad.	246
Resolución de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Psicología General Sanitaria.	248

**4. Administración de Justicia****TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Edicto de 11 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 781/2010.	251
Edicto de 11 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 823/2010.	252

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Edicto de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1864/2012. (PP. 2743/2015).	253
Edicto de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1555/2013. (PP. 135/2016).	254
Edicto de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 704/2012. (PP. 2007/2015).	255

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN**

Edicto de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de autos núm. 538/2012. (PD. 293/2016).	257
---	-----

**JUZGADOS DE LO SOCIAL**

Edicto de 28 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2014.	258
Edicto de 9 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 507/2015.	259
Edicto de 9 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 444/2014.	260

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.	261
Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 291/2016).	262
Anuncio de 5 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace pública la licitación por procedimiento abierto, de la contratación del servicio que se cita. (PD. 288/2016).	264

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 21 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.	266
Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación para la contratación que se cita. (PD. 289/2016).	267

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 10 de febrero de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 290/2016).	269
Resolución de 10 de febrero de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 297/2016).	271

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.	273
---	-----

## 5.2. Otros anuncios oficiales

### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se cita. 274

Anuncio de 27 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita. 275

### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas. 278

Anuncio de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre trámite de información pública del procedimiento de autorización del plan de restauración de los terrenos afectados por la prórroga de la explotación que se cita. (PP. 162/2016). 279

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 280

Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente administrativo que se cita. 281

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica resolución dictada por esta Delegación Territorial respecto a las ayudas y becas por la asistencia a cursos de formación concedidas en el último cuatrimestre de 2015. 282

Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan. 283

Anuncio de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción. 285

Anuncio de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA). 286

Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales. 287

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena, para ser notificado por comparecencia. 288

Anuncio de 3 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.	290
Anuncio de 5 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificado por comparecencia.	291
Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	292
Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.	293
Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia.	294
Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia.	295
Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	296
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	297
Anuncio de 8 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Albuñol, para ser notificado por comparecencia.	298
Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.	299
Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia.	300
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.	301

## CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	304
Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.	308

Resolución de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de agosto de 2015, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2015.	311
Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	313
Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.	315
Resolución de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.	317
Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas a Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2014, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad.	320
Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas las concesión y cuantías de las ayudas individuales en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el año 2014, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de personas mayores y personas con discapacidad.	326
Acuerdo de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.	327
Acuerdo de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.	328
Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda que se cita.	329
Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del archivo del procedimiento de acogimiento familiar temporal temporal que se cita.	330
Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.	331
Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.	332
Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.	333
Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.	334

Acuerdo de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva acogimiento familiar permanente que se cita.	335
Acuerdo de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad que se relacionan a continuación, y que no han podido ser notificadas al/los interesado/s.	336
Notificación de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente por mayoría de edad.	337
Notificación de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo de 27 de enero de 2016.	338
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.	339
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.	340
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.	341
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.	342
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica resolución de este organismo sobre modificación de medida de protección recaído en expediente de protección de menores.	353
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se declara el archivo del Procedimiento de Modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores.	354
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se declara el archivo del Procedimiento de Modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores.	355
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de relaciones personales en expediente de protección de menores.	356
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de archivo por mayoría, en expediente de protección de menores.	357
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores.	358
Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo por el que se inicia el procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en expediente de protección de menores.	359



- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo. 360
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 361
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 362
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 363
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de 27 de noviembre de 2015, por la que se declara la no existencia de desamparo. 364
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica resolución de este organismo de ratificación de desamparo provisional e inicio de acogimiento permanente recaída en expediente de protección de menores. 365
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de ampliación de relaciones personales en expediente de protección de menores. 366
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita. 367
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de declaración de desamparo acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores. 368
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de políticas sociales. 369
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de 27 de noviembre de 2015, por la que se declara la no existencia de desamparo. 370

## **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

- Resolución de 8 de febrero de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos. 371
- Anuncio de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado. 372
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita. 373

Anuncio de 12 de enero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar a la entidad Fundación Equidad y Empleo el acto administrativo que se cita.	374
Anuncio de 2 de febrero de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro dictado en el expediente que se cita.	375
Anuncio de 12 de febrero de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.	376
<b>CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA</b>	
Anuncio de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.	377
Anuncio de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican los siguientes acuerdos de archivo por desistimiento de reclamaciones instadas ante la Junta Arbitral.	382
Anuncio de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes.	383
Anuncio de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican resoluciones de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.	384
Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento para la obtención de autorización de transporte regular de viajeros de uso especial, modalidad escolares.	385
Anuncio de 8 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba	386
Anuncio de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.	387
Anuncio de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.	389
Anuncio de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la resolución en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal que no fue posible notificar.	390
Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.	391
Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita, de descalificación de vivienda protegida.	392
Anuncio de de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, de notificación en procedimiento de visado de contratos de compraventa de viviendas protegidas.	393

- Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 394
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes. 395
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes. 400

### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Agencia de Viajes Nayma, S.C.». 406
- Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 407
- Anuncio de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados 408
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada. 410
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Gallery Viajes, S.L.». 411
- Anuncio de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica subsanación en procedimiento de cambio de titularidad del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía. 412

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 413
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera). 414
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera). 415

- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 11 de enero de 2016, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal). 416
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 25 de enero de 2016, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanitaria animal. 417
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados que se citan para que un plazo de diez días formulen alegaciones y acrediten el cumplimiento del compromiso de los 5 años en las actividades agrícolas en referencia a su solicitud de ayudas destinadas a indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas. 418
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 421
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio explotación por inactivación. 422
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de trámite de audiencia previo a las bajas de las unidades productivas bovina, porcina en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 423
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio en código unidad productiva bovina. 424
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución de autorización baja definitiva explotación ganadera bovina. 425
- Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio explotación por inactivación. 426
- CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**
- Resolución de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2947/2015). 427
- Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Dúrcal (Granada). (PP. 180/2016). 428
- Resolución de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla). 429
- Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento a la Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA), en el recurso contencioso-administrativo núm. 612/2015, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. 430

Anuncio de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.	431
Anuncio de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 133/2016).	432
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.	433
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	434
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	437
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	439
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	442
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	444
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.	447
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.	449
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de extinción de concesión de aguas públicas superficiales.	450
Anuncio de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas.	451
Anuncio de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de Información pública solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la realización de obra que se cita. (PP. 85/2016).	452

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se modifica el Anexo I de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.*

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 1 de junio de 2013, se puso en marcha en la Comunidad Autónoma andaluza, el procedimiento telemático del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, mediante el que se posibilitaba la inscripción de los certificados de eficiencia energética de edificios nuevos y de industrias e instalaciones emitidos en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía, así como de los certificados de eficiencia energética de edificios existentes regulados en la normativa estatal, el Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

Segundo. Con fecha 12 de septiembre de 2013, se publica en el Boletín Oficial del Estado la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, por la que se actualiza el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía», del Código Técnico de la Edificación, aprobado por Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo (en adelante, CTE).

Tercero. El día 17 de diciembre de 2014 entró en vigor la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

Cuarto. Con fecha 14 de diciembre de 2015, se publica en la página web del Ministerio de Industria, Energía y Turismo (en adelante, MINETUR), la nota informativa por la que se establece la «Modificación del procedimiento para la certificación de la eficiencia energética de edificios». En dicha nota informativa y en virtud de la necesaria convergencia de la certificación energética con el Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía» del CTE y el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, aprobado por Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio (en adelante,RITE), se considera preciso proceder a la revisión de los procedimientos utilizados para la calificación de la eficiencia energética el edificio, tanto para edificios existentes como para los de nueva construcción. A este respecto, los cambios más significativos que determinan la revisión son la utilización del indicador de consumo de energía a efectos de calificación energética, el uso de datos climáticos unificados y la corrección de la escala de calificación, la incorporación de nuevos factores de paso más acordes al mix energético eléctrico, la incorporación de sistemas de sustitución acordes con el CTE y la definición de niveles de ventilación en vivienda más acordes con el uso de las mismas.

Esta nota informativa, elaborada de forma conjunta por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y por el Ministerio de Fomento, establece el procedimiento a seguir para la realización de la certificación energética de edificios nuevos y existentes homogeneizando los distintos archivos de salida correspondientes a los documentos reconocidos que son programas informáticos de certificación, en un único archivo en formato \*.XML; que facilitará, entre otras, el intercambio de información entre los Registros de certificados de eficiencia energética de las distintas Comunidades y Ciudades Autónomas y los Ministerios competentes.

Asimismo, la nota informativa establece que a partir del 14 de enero de 2016 los respectivos Registros de los certificados de eficiencia energética de las Comunidades y Ciudades Autónomas solo admitirán certificados emitidos con las nuevas versiones de los programas reconocidos, los cuales generan un archivo digital en formato \*.XML que deberá aportarse en todo caso.

Las versiones antiguas y nuevas de los programas reconocidos son las siguientes:

- Versión antigua de los programas:
  - CE3X versión 1.3.
  - CE3\_versión 1.1\_1852\_663.
  - CALENER.
  - CERMA versión 2.6.

- Versión nueva de los programas: (Conforme a lo indicado por el MINETUR, estas versiones podrán ser sustituidas en el futuro por otras que se adapten a la evolución normativa.)

CE3X versión 2.1.

CE3 versión 2375.1015.

HULC versión 20151113.

CERMA versión 4.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Las competencias autonómicas en materia de energía se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es, dentro de la Junta de Andalucía y de acuerdo con el Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y con el Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, el órgano al que corresponden dichas competencias. En particular, el artículo 10.2.i) del citado Decreto atribuye a la Dirección General de Industria, Energía y Minas las competencias sobre el régimen de energías renovables, ahorro y eficiencia energética en industrias, instalaciones y edificación.

Segundo. La disposición transitoria tercera del Real Decreto 235/2011, de 5 de abril, otorga a las Comunidades Autónomas la competencia para habilitar un registro en materia de certificación de eficiencia energética, que permita, entre otras, realizar las labores de inspección y control técnico y administrativo e informar al MINETUR y al Ministerio de Fomento de los datos consignados en dichos certificados.

Tercero. La disposición final primera de la Orden de 9 de diciembre de 2014 autoriza a la persona titular de la Dirección General competente en materia de energía para modificar mediante resolución cualquiera de los Anexos de la Orden, lo que se considera preciso para adaptarse a los nuevos programas y documentos reconocidos publicados en la página web del MINETUR.

Cuarto. El artículo 13 de la Orden de 9 de diciembre de 2014, establece que para la correcta inscripción de los certificados de eficiencia energética en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces, la solicitud de inscripción se acompañará, entre otros documentos, de los archivos generados por el programa de certificación utilizado, especificándose a este respecto determinadas extensiones de los ficheros, e indicándose que para otras opciones, los ficheros de salida habrán de incluir información equivalente. Habida cuenta de lo anterior, resulta preciso indicar por tanto que la nueva salida de los programas de certificación en formato \*XML se considera el fichero de información equivalente. En consecuencia, a tal objeto es preciso proceder a modificar los Anexos I y V de la Orden de 9 de diciembre de 2014, de forma que se adapten a las novedades introducidas por el MINETUR y el Ministerio de Fomento en la nota informativa publicada.

Quinto. En relación con la publicidad de esta Resolución, teniendo en cuenta por un lado que los sujetos obligados a la inscripción de los certificados de eficiencia energética en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces regulado por la Orden de 9 de diciembre de 2014, constituyen una pluralidad indeterminada de personas, de acuerdo con lo establecido en su artículo 5, y por otro lado, que los modelos incluidos en los Anexos I y V que ahora se modifican, al formar parte de la Orden de 9 de diciembre de 2014, fueron publicados en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas considera conveniente y adecuada la publicación en el mismo medio de esta Resolución junto con los Anexos modificados.

En consecuencia, vistos los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho expuestos, en uso de la habilitación establecida en la disposición final primera de la Orden de 9 de diciembre de 2014, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas

#### R E S U E L V E

Primero. Modificar el Anexo I de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por la que se regula la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados Energéticos Andaluces, que quedará desagregado en tres Anexos, que según el tipo de certificado a registrar se denominarán:

Anexo IA: Para este caso es obligatorio aportar el archivo XML que se genera por el programa de certificación, cuya estructura está definida en el Documento Informativo «Informe de Evaluación Energética del Edificio en formato electrónico (XML)» asimismo disponible en la web del MINETUR y es de aplicación para:

a) Edificaciones existentes, distintas de las indicadas en el Anexo 1B.

b) Edificaciones de nueva construcción, incluidas en el ámbito de aplicación de la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, cuyas certificaciones deben realizarse con las nuevas versiones de los programas reconocidos publicados en la página web del MINETUR.

Anexo IB: Procederá sólo para edificaciones de nueva construcción, que estén acogidas transitoriamente a versiones del Código Técnico de la Edificación vigentes con anterioridad a la actualización del Documento Básico DB-HE «Ahorro de Energía» regulado en la Orden FOM/1635/2013, de 10 de septiembre, debiendo justificar dicha situación. Los certificados serán realizados con las versiones anteriores de los programas de certificación publicados en la página web por el MINETUR. En este supuesto, no se genera el archivo XML mencionado anteriormente, siendo obligatorio aportar el fichero de salida del programa de certificación utilizado.

Asimismo, sólo con carácter transitorio y conforme al artículo 6 de la Orden de 9 de diciembre de 2014, se admitirá en este Anexo IB el registro de certificados energéticos de edificios existentes cuya fecha de inscripción en el Registro se realice como máximo, en el plazo de un mes contado desde la fecha de producción de efectos de esta Resolución.

Anexo IC: Procederá sólo para industrias e instalaciones que estén incluidas en el ámbito de aplicación del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.

Segundo. Establecer que las certificaciones realizadas conforme a las nuevas versiones de los programas reconocidos publicados en la página web del MINETUR, adaptados a las exigencias del CTE-HE-2013, se tramitarán obligatoriamente ante el Registro de Certificados Energéticos Andaluces, conforme al Anexo IA, a partir del 14 de enero de 2016.

Tercero. Establecer que las versiones antiguas de los programas reconocidos publicados en la página web del MINETUR, se tramitarán obligatoriamente utilizando el Anexo IB, para edificaciones de nueva construcción, que estén acogidas transitoriamente a versiones del Código Técnico de la Edificación, conforme a lo indicado en el resuelve primero.

Cuarto. Establecer que cualquier edificio puede ser certificado de forma voluntaria con las nuevas versiones de los programas de certificación, independientemente de su situación, utilizando para ello el Anexo IA.

Quinto. Iniciar las modificaciones pertinentes en la aplicación informática del Registro de Certificados Energéticos Andaluces para incorporar automáticamente determinados datos del fichero XML al objeto de conseguir la simplificación del procedimiento de inscripción de los certificados.

Sexto. Establecer que para las edificaciones contempladas en el Anexo IA se sustituya el Anexo V «Certificado Energético de Edificios (segregado del Anexo VI del Decreto 169/2011, de 31 de mayo)» de la Orden de 9 de diciembre de 2014, por el documento informativo correspondiente al modelo de Certificado de Eficiencia Energética generado por las nuevas versiones de programas de certificación.

Para las edificaciones existentes contempladas en el Anexo IB, una vez transcurrido el periodo transitorio establecido en el resuelve primero, se sustituirá dicho Anexo V por el citado modelo de Certificado.

Séptimo. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. La presente Resolución producirá efectos el día siguiente al de su publicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa, y Comercio, en el plazo de un (1) mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de febrero de 2016.- La Directora General, María José Asensio Coto.



**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

Señalar lo que proceda

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ (CEA) O DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIO EXISTENTE (CEE) INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 235/2013, DE 5 DE ABRIL**
- CORRECCIÓN DE DATOS**
- ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**
- BAJA EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**
- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**  
 En caso de Baja, Renovación, Corrección y Actualización, indicar el nº de inscripción del certificado dado de baja/renovado/corregido/actualizado: \_\_\_\_\_  
 En caso de Baja/Actualización y Corrección de datos indicar las causas: \_\_\_\_\_  
 y el número de expediente original: \_\_\_\_\_  
 Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.  
 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética. (BOJA nº 112 de fecha 9 de junio de 2011).
- SECCIÓN PRIMERA. EDIFICACIÓN (NUEVAS VERSIONES DE PROGRAMAS DE CERTIFICACIÓN)**

<b>1</b>	<b>SECCIÓN PRIMERA</b>
EDIFICIO. GRUPO: _____	
<input type="checkbox"/> Supuestos contenidos en el art. 2.b) 1º el D169/2011 (Reformas de importancia). <input type="checkbox"/> Edificios existentes o partes de edificios (art 2.b) del RD 235/2013) en los siguientes supuestos: venta y/o alquiler. <input type="checkbox"/> Edificio ocupado por autoridad pública con superficie mayor a 250 m², frecuentado por el público (art 2.c) del RD 235/2013). <input type="checkbox"/> Certificación voluntaria RD 235/2013 <input type="checkbox"/> Certificación voluntaria D 169/2011 <input type="checkbox"/> Otros: _____	
SUBGRUPO: _____	
USO: _____	
<input type="checkbox"/> CEA DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> CEA DEL EDIFICIO TERMINADO <input type="checkbox"/> Potencia térmica nominal instalada: <= 70 kW <input type="checkbox"/> Potencia térmica nominal instalada: > 70 kW <input type="checkbox"/> CEE DE EDIFICIO EXISTENTE (RD 235/2013)	
Fecha de expedición de certificado: _____	
Nº de visado/supervisado y aprobado de proyecto: _____	

<b>2</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O DE LA PARTE DEL EDIFICIO</b>
DOMICILIO: _____	
TIPO VÍA: _____	NOMBRE VÍA: _____
TIPO NUMERACIÓN: _____	NÚMERO/KM: _____
CALIFICADOR: _____	BLOQUE: _____
PORTAL: _____	LETRA: _____
ESCALERA: _____	PLANTA/PISO: _____
PUERTA: _____	DATOS COMPLEMENTARIOS: _____
PROVINCIA: _____	LOCALIDAD: _____
	C. POSTAL: _____
Referencia catastral edificio/inmueble: _____	
Superficie construida (m²): _____	Nº total de plantas: _____
	Altura total (m): _____
Año de construcción (con referencia a fecha de finalización de obra de construcción inicial del edificio): _____	



002324D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 6)

ANEXO I A

<b>3</b>	<b>DATOS DEL PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIE/NIF/PASAPORTE/OTROS:		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIE/NIF:		
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>4</b>	<b>DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DEL CERTIFICADO</b>						
EN CALIDAD DE:							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIE/NIF:		
TITULACIÓN:				OTRA TITULACIÓN:			
COLEGIO:				Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>5</b>	<b>DATOS DEL ORGANISMO COLABORADOR (EN CASO DE INTERVENIR)</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				NIE/NIF:			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:							
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>6</b>	<b>VALIDEZ DEL REGISTRO</b>						
REGISTRO VÁLIDO HASTA dd/mm/aaaa (máximo diez años desde fecha de expedición del certificado): .....							

002324D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

**7 NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN CERTIFICADO**

EDIFICACIÓN:

CTE (2006)

NBE-CT-79

CTE (2013)

Otro: .....

INSTALACIONES TÉRMICAS:

RITE (1998)

RITE (2007)

Cumplimiento de requisitos medioambientales (según apartado h) del artículo 6 del RD 235/2013).

Otro: .....

OTRAS: Ordenanzas municipales, etc: .....

**8 OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA**

Documento reconocido utilizado que incorpora salida fichero XML: .....

Otros programas o documentos reconocidos: .....

Versión: .....

**9 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO**

GENERALES:

Superficie útil habitable (m<sup>2</sup>): .....

Superficie habitable en régimen de refrigeración (m<sup>2</sup>): .....

Superficie habitable en régimen de calefacción (m<sup>2</sup>): .....

CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS:

Nº de plantas sobre rasante: .....

Porcentaje acristalado (m<sup>2</sup> hueco/m<sup>2</sup> superficie envolvente): .....

Transmitancia media (W/m<sup>2</sup>K):

		Valor por defecto
	Suelo: .....	<input type="checkbox"/>
	Cerramientos verticales de la envolvente (Muros): .....	<input type="checkbox"/>
	Cubierta: .....	<input type="checkbox"/>
	Hueco: .....	<input type="checkbox"/>

INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN

Grado de centralización:  Distrito  Centralizado  Equipos individuales

Equipo principal: .....

Combustible: .....

Rendimiento estacional medio: .....

Potencia térmica nominal total (kW): .....

INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN

Grado de centralización:  Distrito  Centralizado  Equipos individuales

Equipo principal: .....

Combustible: .....

Rendimiento estacional medio: .....

Potencia térmica nominal total (kW): .....

INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS

Grado de centralización:  Distrito  Centralizado  Equipos individuales

Equipo principal: .....

Combustible: .....

Rendimiento estacional medio: .....

Potencia térmica nominal total (kW): .....

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Potencia eléctrica total instalada (kW): .....

Potencia total instalada en iluminación(kW): .....

Energía Eléctrica producida con Energías Renovables (kWh/año): .....

EQUIPOS DE COGENERACIÓN:

Potencia nominal (kW): .....

Combustible: .....

Rendimiento eléctrico equivalente (%): .....

Recuperación de energía (kWh/año): .....

OTROS DATOS:

Contribución renovable en ACS (%): .....

Contribución renovable en Calefacción (%): .....

Contribución renovable en Refrigeración (%): .....

Potencia fotovoltaica instalada (kWp): .....

002324D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>10</b>	<b>CALIFICACIÓN ENERGÉTICA</b>
Zona climática según CTE: .....	
Calificación de eficiencia energética según emisiones de CO2: .....	
Calificación de eficiencia energética según consumo de energía primaria no renovable: .....	
Cumplimentar los siguientes datos energéticos:	
Consumo de energía primaria no renovable anual del edificio: .....	kWh/año.
	..... kWh/año m <sup>2</sup> . (ratio por superficie)
Emisiones anuales de dióxido de carbono: .....	kg CO <sub>2</sub> /año.
	..... kg CO <sub>2</sub> /año m <sup>2</sup> . (ratio por superficie)
Demanda de Calefacción: .....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Demanda de Refrigeración: .....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Consumo de energía primaria no renovable en Refrigeración: .....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Consumo de energía primaria no renovable en ACS: .....	(kWh/m <sup>2</sup> -año).
Consumo de energía primaria no renovable en Iluminación: .....	
(kWh/m <sup>2</sup> -año). SÓLO CASO DE "EDIFICIOS DESTINADOS A OTROS USOS (NO RESIDENCIAL)"	
% de energía primaria anual procedente de fuentes renovables respecto a la energía primaria total anual: .....	
Emisiones ACS: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Iluminación: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Climatización: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Calefacción: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).
Emisiones Refrigeración: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> -año).

<b>11</b>	<b>DATOS DEL PROYECTISTA</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE: .....							NIE/NIF: .....
COLEGIO: .....				Nº COLEGIADO/A: .....			
DOMICILIO: .....							
TIPO VÍA: .....		NOMBRE VÍA: .....					
TIPO NUMERACIÓN: .....	NÚMERO/KM: .....	CALIFICADOR: .....	BLOQUE: .....	PORTAL: .....	LETRA: .....	ESCALERA: .....	PLANTA/PISO: .....
PUERTA: .....	DATOS COMPLEMENTARIOS: .....						
PAIS: .....	PROVINCIA: .....			LOCALIDAD: .....			C. POSTAL: .....
TELÉFONO: .....	FAX: .....	CORREO ELECTRÓNICO: .....					

<b>12</b>	<b>DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE: .....							NIE/NIF: .....
COLEGIO: .....				Nº COLEGIADO/A: .....			
DOMICILIO: .....							
TIPO VÍA: .....		NOMBRE VÍA: .....					
TIPO NUMERACIÓN: .....	NÚMERO/KM: .....	CALIFICADOR: .....	BLOQUE: .....	PORTAL: .....	LETRA: .....	ESCALERA: .....	PLANTA/PISO: .....
PUERTA: .....	DATOS COMPLEMENTARIOS: .....						
PAIS: .....	PROVINCIA: .....			LOCALIDAD: .....			C. POSTAL: .....
TELÉFONO: .....	FAX: .....	CORREO ELECTRÓNICO: .....					

002324D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 5 de 6)

ANEXO I A

<b>13</b>	<b>RECOMENDACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SÓLO PARA EDIFICIOS EXISTENTES)</b>
<input type="checkbox"/>	Mejora 1: ..... Descripción de la medida: ..... Calificación de eficiencia energética obtenida: ..... Emisiones de CO <sup>2</sup> (kg CO <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> año): ..... Energía primaria no renovable (kWh/m <sup>2</sup> año): .....
<input type="checkbox"/>	Mejora 2: ..... Descripción de la medida: ..... Calificación de eficiencia energética obtenida: ..... Emisiones de CO <sup>2</sup> (kg CO <sup>2</sup> /m <sup>2</sup> año): ..... Energía primaria no renovable (kWh/m <sup>2</sup> año): .....

<b>14</b>	<b>AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS</b>
Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.	
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.
<input type="checkbox"/>	<b>AUTORIZO</b> como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que <b>AUTORIZO</b> a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@. Nombre: ..... Primer apellido: ..... Segundo apellido: ..... DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... N° móvil: .....	

<b>15</b>	<b>DOCUMENTACIÓN A APORTAR</b>
En el caso de actuar como representante legal del titular o de la empresa instaladora, o como persona autorizada para presentar la solicitud, debe adjuntar copia del documento, o bien, indicar día y procedimiento por el que se presentaron dichos documentos (artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre), que acredite la representación legal o la autorización, según el caso:	
<input type="checkbox"/>	Anexo II. Autorización al Técnico Competente para tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de certificados energéticos andaluces.
<input type="checkbox"/>	Revocación de la autorización (Anexo II) en formato pdf.
<input type="checkbox"/>	Poder de representación del representante legal en pdf (en el caso de persona jurídica).
<input type="checkbox"/>	Modelo de autorización para el funcionario firmada por el solicitante.
<input type="checkbox"/>	Declaración responsable del técnico competente que suscribe el Certificado Energético, a adjuntar en el caso de que dicho certificado no esté visado por Colegio Profesional (Anexo de la Resolución de 28 de enero de 2013).
Señalar lo que proceda:	
<input type="checkbox"/>	CEA del proyecto de Edificio en pdf.
<input type="checkbox"/>	CEA del edificio terminado en pdf.
<input type="checkbox"/>	Archivo digital en formato XML generado por el programa de certificación.
<input type="checkbox"/>	Certificado de eficiencia energética firmado por el técnico en formato PDF generado por el programa.
<input type="checkbox"/>	Fichero comprimido en formato (*.zip, *.rar..) que contenga todos los ficheros utilizados por el programa de certificación escogido.
<input type="checkbox"/>	Documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio o de una parte de este en formato pdf, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del RD 235/2013, de 5 de abril.
<input type="checkbox"/>	Justificación de soluciones singulares.
<input type="checkbox"/>	Otros documentos: .....

<b>16</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
La persona abajo firmante en calidad de _____, <b>DECLARA</b> , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y <b>SOLICITA</b> :	
<input type="checkbox"/>	La inscripción en el Registro del Certificado Energético Andaluz o de los certificados de eficiencia energética de edificio existente (RD 235/2013, de 5 de abril).
<input type="checkbox"/>	La corrección de datos.
<input type="checkbox"/>	La actualización del Certificado inscrito.
<input type="checkbox"/>	La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.
<input type="checkbox"/>	La renovación del Certificado inscrito.

002324D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 6 de 6)

ANEXO I A

<b>16</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
En ..... a ..... de ..... de ..... LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE	
Fdo.: ..... NIF: .....	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos, informar a la ciudadanía de las empresas instaladoras habilitadas en baja tensión y ejercer las facultades de supervisión y control por parte de la Administración.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**

Orden de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ (BOJA nº \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_)

Señalar lo que proceda

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ (CEA) O DEL CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIO EXISTENTE (CEE) INCLUIDO EN EL ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL REAL DECRETO 235/2013, DE 5 DE ABRIL**
- CORRECCIÓN DE DATOS**
- ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**
- BAJA EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**
- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**  
 En caso de Baja, Renovación, Corrección y Actualización, indicar el nº de inscripción del certificado dado de baja/renovado/corregido/actualizado: \_\_\_\_\_  
 En caso de Baja/Actualización y Corrección de datos indicar las causas: \_\_\_\_\_  
 y el número de expediente original: \_\_\_\_\_  
 Real Decreto 235/2013, de 5 de abril, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.  
 Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética. (BOJA nº 112 de fecha 9 de junio de 2011).
- SECCIÓN PRIMERA. EDIFICACIÓN (SUJETOS TRANSITORIAMENTE A CÓDIGO TÉCNICO ANTERIOR A 2013)**

<b>1</b>	<b>SECCIÓN PRIMERA</b>
EDIFICIO. GRUPO: _____	
<input type="checkbox"/> Supuestos contenidos en el art. 2.a o 2.b) 1º del D169/2011 (Edificios de nueva construcción o reformas de importancia de edificios existentes, sujetos transitoriamente al CTE anterior a 2013). <input type="checkbox"/> Edificios existentes o partes de edificios (art 2.b) del RD 235/2013) en los siguientes supuestos: venta y/o alquiler. <input type="checkbox"/> Edificio ocupado por autoridad pública con superficie mayor a 250 m², frecuentado por el público (art 2.c) del RD 235/2013). <input type="checkbox"/> Edificio de nueva construcción sujeto a disposiciones transitorias del CTE anterior a 2013 y no sujeto al D169/2011. <input type="checkbox"/> Otros: _____	
SUBGRUPO: _____	
USO: _____	
<input type="checkbox"/> CEA DEL PROYECTO <input type="checkbox"/> CEA DEL EDIFICIO TERMINADO <input type="checkbox"/> Potencia térmica nominal instalada: <= 70 kW <input type="checkbox"/> Potencia térmica nominal instalada: > 70 kW <input type="checkbox"/> CEE DE EDIFICIO EXISTENTE (RD 235/2013)	
Fecha de expedición de certificado: _____	
Nº de visado/supervisado y aprobado de proyecto: _____	



<b>2</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EDIFICIO O DE LA PARTE DEL EDIFICIO</b>						
DOMICILIO: _____							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA: _____					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS: _____						
PROVINCIA: _____				LOCALIDAD: _____			C. POSTAL: _____
Referencia catastral edificio/inmueble: _____							
Superficie construida (m²): _____		Nº total de plantas: _____		Altura total (m): _____			
Año de construcción (con referencia a fecha de finalización de obra de construcción inicial del edificio): _____							

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 2 de 6)

ANEXO I B

<b>3</b>	<b>DATOS DEL PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIE/NIF/PASAPORTE/OTROS:		
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					
TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIE/NIF:		
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>4</b>	<b>DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DEL CERTIFICADO</b>						
EN CALIDAD DE:							
APELLIDOS Y NOMBRE:				SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	NIE/NIF:		
TITULACIÓN:				OTRA TITULACIÓN:			
COLEGIO:				Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:				C. POSTAL:	
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>5</b>	<b>DATOS DEL ORGANISMO COLABORADOR (EN CASO DE INTERVENIR)</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:				NIE/NIF:			
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:							
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>6</b>	<b>VALIDEZ DEL REGISTRO</b>						
REGISTRO VÁLIDO HASTA dd/mm/aaaa (máximo diez años desde fecha de expedición del certificado): .....							

002325D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

<b>7</b>	<b>NORMATIVA ENERGÉTICA DE APLICACIÓN CERTIFICADO</b>
EDIFICACIÓN: <input type="checkbox"/> CTE (2006) <input type="checkbox"/> NBE-CT-79 <input type="checkbox"/> Otro: .....	
INSTALACIONES TÉRMICAS: <input type="checkbox"/> RITE (1998) <input type="checkbox"/> RITE (2007) <input type="checkbox"/> Cumplimiento de requisitos medioambientales (según apartado h) del artículo 6 del RD 235/2013). <input type="checkbox"/> Otro: .....	
OTRAS: Ordenanzas municipales, etc: .....	

<b>8</b>	<b>OPCIÓN ELEGIDA PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA</b>
<input type="checkbox"/> Documento reconocido utilizado: .....	
<input type="checkbox"/> Otros programas o documentos reconocidos: .....	
Versión: .....	

<b>9</b>	<b>CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DEL EDIFICIO</b>
GENERALES: Superficie útil habitable (m <sup>2</sup> ): ..... Superficie habitable en régimen de refrigeración (m <sup>2</sup> ): ..... Superficie habitable en régimen de calefacción (m <sup>2</sup> ): .....	
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS: N° de plantas sobre rasante: ..... Porcentaje acristalado (m <sup>2</sup> hueco/m <sup>2</sup> superficie envolvente): ..... Transmitancia media (W/m <sup>2</sup> K): .....	
Valor por defecto	
Suelo: ..... <input type="checkbox"/>	
Cerramientos verticales de la envolvente (Muros): ..... <input type="checkbox"/>	
Cubierta: ..... <input type="checkbox"/>	
Hueco: ..... <input type="checkbox"/>	
<input type="checkbox"/> <b>INSTALACIONES TÉRMICAS: CALEFACCIÓN</b> Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales Equipo principal: ..... Combustible: ..... Rendimiento estacional medio: ..... Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> <b>INSTALACIONES TÉRMICAS: REFRIGERACIÓN</b> Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales Equipo principal: ..... Combustible: ..... Rendimiento estacional medio: ..... Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> <b>INSTALACIONES TÉRMICAS: ACS</b> Grado de centralización: <input type="checkbox"/> Distrito <input type="checkbox"/> Centralizado <input type="checkbox"/> Equipos individuales Equipo principal: ..... Combustible: ..... Rendimiento estacional medio: ..... Potencia térmica nominal total (kW): .....	
<input type="checkbox"/> <b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b> Potencia eléctrica total instalada (kW): ..... Potencia total instalada en iluminación(kW): ..... Energía Eléctrica producida con Energías Renovables (kWh/año): .....	
EQUIPOS DE COGENERACIÓN: Potencia nominal (kW): ..... Combustible: ..... Rendimiento eléctrico equivalente (%): ..... Recuperación de energía (kWh/año): .....	
OTROS DATOS: Contribución renovable en ACS (%): ..... Contribución renovable en Calefacción (%): ..... Contribución renovable en Refrigeración (%): ..... Potencia fotovoltaica instalada (kWp): .....	

002325D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

<b>10</b>	<b>CALIFICACIÓN ENERGÉTICA</b>
Zona climática según CTE: .....	
Calificación de eficiencia energética según emisiones de CO2: .....	
Calificación de eficiencia energética según consumo de energía primaria: .....	
Cumplimentar los siguientes datos energéticos:	
Consumo de energía primaria anual del edificio: .....	kWh/año.
.....	kWh/año m <sup>2</sup> . (ratio por superficie)
Emisiones anuales de dióxido de carbono: .....	kg CO <sub>2</sub> /año.
.....	kg CO <sub>2</sub> /año m <sup>2</sup> . (ratio por superficie)
Demanda de Calefacción: .....	(kWh/m <sup>2</sup> ·año).
Demanda de Refrigeración: .....	(kWh/m <sup>2</sup> ·año).
Consumo de energía primaria en Calefacción: .....	(kWh/m <sup>2</sup> ·año).
Consumo de energía primaria en Refrigeración: .....	(kWh/m <sup>2</sup> ·año).
Consumo de energía primaria en ACS: .....	(kWh/m <sup>2</sup> ·año).
Consumo de energía primaria en Iluminación: .....	(kWh/m <sup>2</sup> ·año). SÓLO CASO DE "EDIFICIOS DESTINADOS A OTROS USOS (NO RESIDENCIAL)"
% de energía primaria anual procedente de fuentes renovables respecto a la energía primaria total anual: .....	
Emisiones ACS: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> ·año).
Emisiones Iluminación: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> ·año).
Emisiones Climatización: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> ·año).
Emisiones Calefacción: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> ·año).
Emisiones Refrigeración: .....	(kgCO <sub>2</sub> /m <sup>2</sup> ·año).

<b>11</b>	<b>DATOS DEL PROYECTISTA</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE:							NIE/NIF:
COLEGIO:				Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:			LOCALIDAD:			C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>12</b>	<b>DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE:							NIE/NIF:
COLEGIO:				Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:			LOCALIDAD:			C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

002325D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 6)

ANEXO I B

**13 RECOMENDACIONES DE MEJORA DE EFICIENCIA ENERGÉTICA (SÓLO PARA EDIFICIOS EXISTENTES)**

Mejora 1: .....  
 Descripción de la medida: .....  
 Calificación de eficiencia energética obtenida: .....  
 Emisiones de CO<sup>2</sup> (kg CO<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> año): .....  
 Energía primaria (kWh/m<sup>2</sup> año): .....

Mejora 2: .....  
 Descripción de la medida: .....  
 Calificación de eficiencia energética obtenida: .....  
 Emisiones de CO<sup>2</sup> (kg CO<sup>2</sup>/m<sup>2</sup> año): .....  
 Energía primaria (kWh/m<sup>2</sup> año): .....

**14 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: ..... Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....  
 DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... N° móvil: .....

**15 DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

En el caso de actuar como representante legal del titular o de la empresa instaladora, o como persona autorizada para presentar la solicitud, debe adjuntar copia del documento, o bien, indicar día y procedimiento por el que se presentaron dichos documentos (artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre), que acredite la representación legal o la autorización, según el caso:

Anexo II. Autorización al Técnico Competente para tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de certificados energéticos andaluces.

Revocación de la autorización (Anexo II) en formato pdf.

Poder de representación del representante legal en pdf (en el caso de persona jurídica).

Modelo de autorización para el funcionario firmada por el solicitante.

Declaración responsable del técnico competente que suscribe el Certificado Energético, a adjuntar en el caso de que dicho certificado no esté visado por Colegio Profesional (Anexo de la Resolución de 28 de enero de 2013).

Señalar lo que proceda:

CEA del proyecto de Edificio en pdf (cumplimentar sólo los apartados que afecten, dependiendo del transitorio aplicable).

CEA del edificio terminado en pdf (cumplimentar sólo los apartados que afecten, dependiendo del transitorio aplicable).

Certificado de eficiencia energética de edificio existente en pdf (RD 235/2013, de 5 de abril).

Documento administrativo generado en pdf por el programa utilizado.

Archivos generados por el programa con las extensiones \*.pdf, \*.inp, \*.pd2, \*.pdl;(caso CALENER GT).

Archivos generados por el programa con las extensiones \*.pdf, \*.xml, \*.cte. (caso CALENER VVP).

Archivos generados por el programa con las extensiones \*.pdf. (caso CE3 y CE3X).

Fichero comprimido en formato (\*.zip, \*.rar..) la carpeta completa del Proyecto almacenada en la carpeta creada por el programa denominada "mis proyectos CE3".

Archivos generados por el programa con las extensiones \*.cex., en el caso de CE3X.

Documento de recomendaciones para la mejora de los niveles óptimos o rentables de la eficiencia energética de un edificio o de una parte de este en formato pdf, en virtud de lo establecido en el artículo 6 del RD 235/2013, de 5 de abril.

Justificación de estar acogido transitoriamente a Código Técnico anterior al 2013 en formato pdf.

Otros documentos: .....

**16 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante en calidad de ..... , **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y **SOLICITA**:

La inscripción en el Registro del Certificado Energético Andaluz o de los certificados de eficiencia energética de edificio existente (RD 235/2013, de 5 de abril).

La corrección de datos.

La actualización del Certificado inscrito.

002325D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO
-----------------------

(Página 6 de 6)

ANEXO I B

<b>16</b>	<b>SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA</b> (Continuación)
<input type="checkbox"/> La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces. <input type="checkbox"/> La renovación del Certificado inscrito.  En ..... a ..... de ..... de ..... <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>  Fdo.: ..... NIF: .....	

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos, informar a la ciudadanía de las empresas instaladoras habilitadas en baja tensión y ejercer las facultades de supervisión y control por parte de la Administración.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

002325D

**JUNTA DE ANDALUCIA**

**CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

**SOLICITUD**

**REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**

Orden de ..... de ..... de ..... (BOJA nº ..... de fecha .....)

Señalar lo que proceda

- INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DEL CERTIFICADO ENERGÉTICO ANDALUZ (CEA)**
- CORRECCIÓN DE DATOS**
- ACTUALIZACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**
- BAJA EN EL REGISTRO DE CERTIFICADOS ENERGÉTICOS ANDALUCES**
- RENOVACIÓN DEL CERTIFICADO INSCRITO**

En caso de Baja, Renovación, Corrección y Actualización, indicar el nº de inscripción del certificado dado de baja/renovado/corregido/actualizado: .....

En caso de Baja/Actualización y Corrección de datos indicar las causas: ..... y el número de expediente original: ..... Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de fomento de las energías renovables, el ahorro y la eficiencia energética. (BOJA nº 112 de fecha 9 de junio de 2011).

- SECCIÓN SEGUNDA. INDUSTRIAS E INSTALACIONES**

<b>1</b>	<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>
INDUSTRIA/INSTALACIÓN: .....	
<input type="checkbox"/> Supuestos incluidos en el artículo 26.2 de la Ley 2/2007. <input type="checkbox"/> Otros: .....	
GRUPO: .....	
SUBGRUPO: ..... DETALLE: .....	
<input type="checkbox"/> CEA DEL PROYECTO DE LA INSTALACIÓN <input type="checkbox"/> CEA DE LA INSTALACIÓN EN FUNCIONAMIENTO	
Fecha de expedición de certificado: .....	
Tipología instalación según D 169/2011: .....	

<b>2</b>	<b>DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA INDUSTRIA</b>						
ACTIVIDAD:	CÓDIGO CNAE:						
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PROVINCIA:	LOCALIDAD:					C. POSTAL:	
REFERENCIA CATASTRAL PARCELA:				CONSUMO ANUAL PREVISTO ENERGÍA PRIMARIA (kWh/año):			

<b>3</b>	<b>DATOS DEL PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A</b>						
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	TIPO DE IDENTIFICACIÓN: NIE/NIF/PASAPORTE/OTROS:					
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:						
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						



002326D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 2 de 5)

ANEXO I C

<b>3 DATOS DEL PROMOTOR/A O PROPIETARIO/A</b> (Continuación)							
PAIS:		PROVINCIA:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			
TITULARIDAD: <input type="checkbox"/> PÚBLICA <input type="checkbox"/> PRIVADA							
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIE/NIF:							
DOMICILIO A EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:		NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:
PLANTA/PISO:		PUERTA:					
DATOS COMPLEMENTARIOS:							
PAIS:		PROVINCIA:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>4 DATOS DEL TÉCNICO COMPETENTE FIRMANTE DEL CERTIFICADO</b>							
EN CALIDAD DE: TÉCNICO/A COMPETENTE DEL ORGANISMO COLABORADOR							
APELLIDOS Y NOMBRE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NIE/NIF:							
TITULACIÓN:				OTRA TITULACIÓN:			
COLEGIO:				Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:		NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:
PLANTA/PISO:		PUERTA:					
DATOS COMPLEMENTARIOS:							
PAIS:		PROVINCIA:		LOCALIDAD:		C. POSTAL:	
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>5 DATOS DEL ORGANISMO COLABORADOR</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						NIE/NIF:	
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO:							
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:			

<b>6 VALIDEZ DEL REGISTRO</b>							
REGISTRO VÁLIDO HASTA dd/mm/aaaa (máximo diez años desde fecha de expedición del certificado): .....							

<b>7 DATOS DEL PROYECTISTA</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE:						NIE/NIF:	
COLEGIO:				Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:		NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:
PLANTA/PISO:		PUERTA:					
DATOS COMPLEMENTARIOS:							

002326D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 3 de 5)

ANEXO I C

<b>7 DATOS DEL PROYECTISTA (Continuación)</b>			
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	

<b>8 DATOS DE LA DIRECCIÓN FACULTATIVA</b>							
APELLIDOS Y NOMBRE:						NIE/NIF:	
COLEGIO:				Nº COLEGIADO/A:			
DOMICILIO:							
TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:					
TIPO NUMERACIÓN:	NÚMERO/KM:	CALIFICADOR:	BLOQUE:	PORTAL:	LETRA:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:
PUERTA:	DATOS COMPLEMENTARIOS:						
PAIS:	PROVINCIA:	LOCALIDAD:	C. POSTAL:				
TELÉFONO:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:					

<b>9 CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DE LA INDUSTRIA O INSTALACIÓN</b>	
<p>Normativa energética de aplicación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley 21/1992 de 16 de julio, de Industria.</li> <li>- Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas.</li> <li>- Ley 2/2007 de 27 de marzo, de Fomento de la eficiencia energética y de renovables en Andalucía.</li> <li>- Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía.</li> <li>- Guía para la medida del calor útil de cogeneración del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo.</li> <li>- Otra: .....</li> </ul>	
<p>RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA INDUSTRIA/INSTALACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Horas/días de funcionamiento previsto/real: .....</li> <li>- Días/semana de funcionamiento previsto/real: .....</li> <li>- Horas/año de funcionamiento previsto/real: .....</li> </ul>	
<p>NIVEL DE PRODUCCIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de producto: .....</li> <li>- Unidad física: .....</li> <li>- Producción anual: .....</li> </ul>	
<p>INSTALACIONES ENERGÉTICAS DE LA INDUSTRIA/INSTALACIÓN:</p>	
<p>INSTALACIONES ELÉCTRICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Potencia eléctrica total instalada (kW): .....</li> <li>- Potencia eléctrica en transformación (kVA): .....</li> <li>- Transformadores (Nº): .....</li> <li>- Potencia unitaria (transformador 1) (kVA): .....</li> <li>- Potencia unitaria (transformador 2) (kVA): .....</li> <li>- Potencia unitaria (transformador n) (kVA): .....</li> <li>- Tensión de suministro (kV): .....</li> <li>- Consumo eléctrico estimado/real (kWh/año): .....</li> </ul>	
<p>INSTALACIONES TÉRMICAS:</p> <p><input type="checkbox"/> CALDERAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tipo de fluido térmico: .....</li> <li>- Potencia nominal(kW): .....</li> <li>- Tipo de fuente de energía: .....</li> <li>- Presión de generación (kg/cm<sup>2</sup> manométrico): .....</li> <li>- Tª de generación (°C): .....</li> <li>- Consumo de energía (kWh/año): .....</li> </ul>	

002326D

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 4 de 5)

ANEXO I C

9	<b>CARACTERÍSTICAS ENERGÉTICAS DE LA INDUSTRIA O INSTALACIÓN</b> (Continuación)			
<input type="checkbox"/> HORNOS: - Tipo de horno: ..... - Tipo de producto procesado: ..... - Unidad física (según el tipo de producto): ..... - Producción: ..... - Potencia nominal (kW): ..... - Tª operación(°C): .....				
<input type="checkbox"/> SECADEROS: - Tipo de secadero: ..... - Tipo de producto procesado: ..... - Unidad física (según el tipo de producto): ..... - Producción: ..... - Potencia nominal (kW): ..... - Tipo de fuente de energía: ..... - Humedad (en base húmeda) del producto a la entrada y salida del secadero: ..... - Tª operación(°C): ..... - Consumo de energía (kWh/año): .....				
<input type="checkbox"/> INSTALACIONES DE COGENERACIÓN: - Tipo de generador: ..... - Potencia eléctrica nominal (kW): ..... - Potencia térmica (de combustible) nominal (kW): ..... - Tipo de fuente de energía: ..... - Electricidad producida en bornas de alternador prevista kwh/año): ..... - Consumo de energía de combustible (kWh/año): ..... - Calor útil aprovechado en proceso (kWh/año): .....				
<input type="checkbox"/> EQUIPOS DE PRODUCCIÓN CENTRALIZADA DE FRÍO: - Tipo de compresor: ..... - Potencia térmica nominal (kW): ..... - Tipo de fuente de energía: ..... - Condensado por: ..... - Potencia eléctrica nominal (kW): ..... - Fluido que enfría: ..... - Consumo de energía (kWh/año): .....				
<input type="checkbox"/> EQUIPOS DE PROCESO/MOTORES IMPORTANTES :				
NOMBRE DEL EQUIPO QUE ACCIONA EL MOTOR	POTENCIA ELÉCTRICA NOMINAL (kW)	RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO		
		ANUAL (H/AÑO)	SEMANAL (D/SEMANA)	DIARIO (H/DÍA)
CONSUMOS GLOBALES DE ENERGÍA DE LA INDUSTRIA/INSTALACIÓN: - Consumo de electricidad estimado/real (kWh/año): ..... - Consumo de energía primaria de combustibles estimado/real (kWh/año) ..... - Consumo de energía primaria estimado/real, considerando un 44,5 %: ..... - Rendimiento de generación de la electricidad consumida (kWh/año): .....				
PLAN DE GESTIÓN ENERGÉTICA DE LA INDUSTRIA/INSTALACIÓN. AFECTA: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO				
<input type="checkbox"/> El Plan de Gestión de la energía correspondiente a la instalación es válido según lo previsto en el artículo 55 del Decreto 169/2011, de 31 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Fomento de las Energías Renovables, el Ahorro y la Eficiencia Energética en Andalucía. - Índice eficiencia energética de la instalación: .....				

002326D



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

(Página 5 de 5)

ANEXO I C

**10 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS**

Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@.

**AUTORIZO** como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que **AUTORIZO** a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.

Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.

Nombre: ..... Primer apellido: ..... Segundo apellido: .....  
 DNI/NIE: ..... Correo electrónico: ..... N° móvil: .....

**11 DOCUMENTACIÓN A APORTAR**

En el caso de actuar como representante legal del titular o de la empresa instaladora, o como persona autorizada para presentar la solicitud, debe adjuntar copia del documento, o bien, indicar día y procedimiento por el que se presentaron dichos documentos (artículo 84 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre), que acredite la representación legal o la autorización, según el caso:

Anexo II. Autorización al Técnico Competente para tramitar la solicitud de inscripción en el Registro de certificados energéticos andaluces.

Revocación de la autorización (Anexo II) en formato pdf.

Poder de representación del representante legal en pdf (en el caso de persona jurídica).

Modelo de autorización para el funcionario firmada por el solicitante.

Declaración responsable del técnico competente que suscribe el Certificado Energético, a adjuntar en el caso de que dicho certificado no esté visado por Colegio Profesional (Anexo de la Resolución de 28 de enero de 2013).

Señalar lo que proceda:

CEA del proyecto de la instalación en pdf.

CEA de la instalación en funcionamiento en pdf.

Otros documentos: .....

**12 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA**

La persona abajo firmante en calidad de \_\_\_\_\_, **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como la documentación adjunta y **SOLICITA**:

La inscripción en el Registro del Certificado Energético Andaluz.

La corrección de datos.

La actualización del Certificado inscrito.

La baja en el Registro de Certificados Energéticos Andaluces.

La renovación del Certificado inscrito.

En ..... a ..... de ..... de .....

LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.: .....

NIF: .....

002326D

**ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A TERRITORIAL**

**PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento / impreso / formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad el tratamiento estadístico de los mismos, informar a la ciudadanía de las empresas instaladoras habilitadas en baja tensión y ejercer las facultades de supervisión y control por parte de la Administración.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la Dirección General de Industria, Energía y Minas. Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Avda. Albert Einstein, 4, Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 12 de enero de 2016, conjunta de la Universidad de Cádiz y del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesor Contratado Doctor Vinculado.*

Conforme a lo previsto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades; los Estatutos de la Universidad de Cádiz y su Reglamento de Contratación de Profesorado; el primer Convenio colectivo del personal docente e investigador con contrato laboral de las Universidades públicas de Andalucía; el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, modificado parcialmente por el Real Decreto 1652/1991, de 11 de octubre, por el que se establecen las bases generales del régimen de conciertos entre las universidades y las instituciones sanitarias; el Acuerdo de 17 de marzo de 2015, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se autoriza la modificación del Convenio-Marco suscrito entre las Consejerías de Salud y Educación y Ciencia y las Universidades Públicas Andaluzas, para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia; el Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz (Acuerdo de 22 de julio de 1998).

El artículo 21 de la Ley 22/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2014 establece que a lo largo del mencionado ejercicio no se procederá en el sector público a la incorporación de nuevo personal, salvo en determinados sectores, cuya tasa de reposición será del 10%.

Por otra parte, los artículos 11 y 12 de la Ley 7/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2014, regula que la tasa de reposición se fijará en el 10% en determinados sectores, pudiendo procederse a la acumulación de las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición correspondiente a cada sector en aquellos cuerpos, especialidades o escalas cuya cobertura se considere prioritaria o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

En este sentido, con fecha 24 de marzo de 2014, el Servicio Andaluz de Salud ha puesto a disposición de las Universidades Públicas de Andalucía, con cargo a la tasa de reposición del 10% del año 2014 del propio Servicio Andaluz de Salud y para la provisión de plazas vinculadas en Centros del mencionado Servicio, un total de quince plazas.

Con fecha 16 de junio de 2014, la Comisión Mixta de Seguimiento del Concierto específico entre la Junta de Andalucía y la Universidad de Cádiz para la utilización de las instituciones sanitarias en la investigación y la docencia, acordó la creación y convocatoria de una plaza de Profesor Contratado Doctor Vinculado, con cargo a la tasa de reposición del Servicio Andaluz de Salud para el año 2014.

Igualmente, en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de 26 noviembre de 2014, se publica Resolución de 4 de noviembre de 2014 de la Universidad de Cádiz, por la que se publica la Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador para el año 2014, una vez aprobada la misma por el Consejo de Gobierno de esta Universidad en su sesión celebrada el 14 de octubre de 2014, incluyendo una plaza de Profesor Contratado Doctor Vinculado, cuya convocatoria se autoriza por Orden de 2 de diciembre de 2014 del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

En virtud de todo lo anterior, el Rector de la Universidad de Cádiz y la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, resuelven convocar a concurso de acceso la plaza vacante de Profesor Contratado Doctor Vinculado que se detalla en el Anexo I de la presente Resolución, dotada en el estado de gastos del presupuesto de la Universidad de Cádiz, incluida en su vigente relación de puestos de trabajo con sujeción a las bases que acompañan a la presente Resolución.

Cádiz, 12 de enero de 2016.- El Rector, por delegación de firma (Resolución UCA/R16REC/2015, de 20.4), el Vicerrector de Ordenación Académica y Personal, Carlos Moreno Aguilar; la Directora General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, Celia Gómez González.

## BASES DE CONVOCATORIA

## 1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada, la plaza de Profesor Contratado Doctor Vinculado que se indica en el Anexo, con las características que se señalan en el mismo.

1.2. A la plaza convocada y las presentes bases de convocatoria, les será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado; la Ley 53/1984, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Decreto 4/2007, de 9 de enero, por el que se aprueba la modificación del Decreto 281/2003, de 7 octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cádiz; el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz; y el Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto en la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será el que determine el contrato laboral que se concierne y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos así como de aquellos que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. La plaza convocada es de la especialidad y el área asistencial al que está adscrito el Servicio Jerarquizado correspondiente, especificado en el Anexo I de la presente Resolución.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el publicado en el Anexo II. La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

La puntuación mínima para la obtención de la plaza será, al menos, del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo.

1.5. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.6. La vinculación de la plaza de Profesor Contratado Doctor con el Servicio Andaluz de Salud será en la categoría de Facultativo Especialista de Área. En el caso de que el concursante que obtuviera la plaza se encontrase en ejercicio activo, en el momento de la toma de posesión, con una plaza de Jefe de departamento, servicio o sección, obtenida a través de concurso-oposición, en el mismo Centro y especialidad de la plaza a concurso, se mantendrá en el cargo que viniese desempeñando. Para los que obtuvieron las plazas de Jefe de Servicio o Sección con posterioridad a la entrada en vigor de la Orden Ministerial de 5 de febrero de 1985 será de aplicación, para el mantenimiento del cargo, el sistema de provisión de cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud recogido en el Capítulo III del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

1.7. La persona propuesta para ocupar la plaza deberá respetar los horarios establecidos por los centros y actividades docentes asignadas por el Departamento.

1.8. La persona propuesta prestará sus servicios con dedicación a tiempo completo, y en su caso deberá presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.9. Salvo en los supuestos previstos en el art 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato a la persona propuesta por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

## 2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido a las presentes pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de los tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de los trabajadores, en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

Los extranjeros residentes en España podrán acceder en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas, de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

b) Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

#### 2.2. Requisitos específicos:

a) Estar en posesión del título académico de Doctor.

b) Contar con la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

c) Estar en posesión del título oficial de especialista que se corresponda con la plaza convocada.

2.3. En el caso de los nacionales de otros Estados, si en el proceso selectivo no resultara acreditado el conocimiento del castellano, deberán acreditar el conocimiento del mismo mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión y expresión oral y escrita en esta lengua.

Quedan eximidos de realizar la prueba quienes estén en posesión del diploma de español como lengua extranjera (nivel superior) regulado por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, o del certificado de aptitud en español para extranjeros expedidos por las Escuelas Oficiales de Idiomas. A tal efecto deberán aportar junto a la solicitud fotocopia compulsada de dicho diploma o del mencionado certificado de aptitud.

2.4. Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse dentro del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la contratación.

### 3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en los concursos de acceso, lo solicitarán al Rector de la Universidad de Cádiz, mediante solicitud debidamente cumplimentada, según Anexo III que se acompaña a la presente convocatoria, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y podrán presentarse en el Registro General de la Universidad de Cádiz (calle Ancha 16, 11001 Cádiz), así como en las Oficinas de los Registros Auxiliares de los Campus de Puerto Real (Edificio junto a Facultad de Ciencias de la Educación), Jerez de la Frontera (edificio Servicios Comunes, Secretaría Campus), Bahía de Algeciras (Administración de Campus, E. Politécnica Superior, 1.ª planta) y Cádiz (edificio Andrés Segovia), de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento UCA/CG01/2007, de 20 de diciembre de 2006, o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de diciembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas antes de su certificación, tal y como señala el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente a la Universidad de Cádiz.

3.2. Junto con la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad para los aspirantes que posean la nacionalidad española.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar, deberán presentar fotocopia del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de

parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tengan dicho vínculo.

Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

b) Copia compulsada de las certificaciones en las que se acredite el cumplimiento de los requisitos específicos que señala la base segunda para participar en el concurso de acceso.

c) Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

d) Fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA) o de la Agencia Andaluza del Conocimiento.

e) Autobaremación ajustada al baremo correspondiente.

f) Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los aspirantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de la Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El domicilio que figure en las solicitudes se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del concursante tanto los errores en la consignación del mismo como la comunicación a la Universidad de Cádiz de cualquier cambio de dicho domicilio a efectos de notificación.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará Resolución en el plazo de 15 días, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a los distintos concursos de acceso. Dicha Resolución, junto con las listas completas de admitidos y excluidos así como las causas de exclusión, se publicarán en el tablón de anuncios del Rectorado, calle Ancha, número 10, y en la página web del área de Personal de la Universidad de Cádiz.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando el derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida.

Contra esta Resolución se podrá interponer recurso en los términos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la 4/1999, de 13 de enero.

#### 5. Valoración del Departamento.

5.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se enviarán para su valoración al Departamento. En función del número de solicitudes, y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

5.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de ocho días al Vicerrectorado competente. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

#### 6. Comisión de Contratación.

6.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

a) El Rector o persona en quien delegue.

b) El Director del Departamento en el que haya de realizar sus actividades la persona elegida o profesor o profesora del ámbito de conocimiento implicada en quien delegue.

c) Decano/a o Director/a del Centro o persona en quien delegue.

d) Seis Profesores Doctores con vinculación permanente, de los cuales uno de ellos tendrá vinculación contractual con la Universidad y otro será propuesto por el Comité de Empresa del Personal Laboral Docente e Investigador.

e) Dos miembros a propuesta del Servicio Andaluz de Salud.

Así mismo, asistirán a la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado competente como Secretario de la Comisión, y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

El nombramiento como miembro de una Comisión es irrenunciable, salvo cuando concurra causa justificada que impida su actuación como miembro de la misma. En este caso, la apreciación de la causa alegada corresponderá al Rector de la Universidad de Cádiz.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de actuar cuando concurra causa justificada de alguno de los motivos de abstención previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Una vez resuelto el escrito de renuncia, abstención o recusación que pudiera haberse presentado, los miembros afectados serán sustituidos por sus respectivos suplentes. En el supuesto excepcional de que también en el miembro suplente de que se trate concurriese alguna de las circunstancias de impedimento citadas anteriormente, su sustitución se hará por orden correlativo de nombramiento entre los miembros suplentes. Si tampoco fuera posible esta sustitución, el Rectorado procederá al nombramiento de nuevo titular y suplente al objeto de cubrir la vacante producida.

6.2. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en la convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso la presencia del Presidente y el Secretario.

Los aspirantes tendrán derecho a acceder a la documentación presentada por el resto de los candidatos y los informes o valoraciones efectuadas el Departamento.

7. Duración del contrato, dedicación, funciones a desempeñar y retribuciones.

7.1. La duración del contrato es la indicada en el Anexo I.

7.2. Las funciones a realizar por el Profesor Contratado podrá ser las de docencia, investigación, gestión académica y/o atención al alumnado, de acuerdo con lo designado por la Dirección del Departamento, que será quien las determine en función de sus necesidades. Las funciones asistenciales serán las que se establezcan por la Institución Pública Sanitaria correspondiente.

7.3. Las retribuciones anuales son las establecidas en la normativa vigente para el año 2016.

8. Resolución del concurso.

8.1. La Comisión de Contratación, una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web del Área de Personal el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Los candidatos podrán acceder a los informes o valoraciones efectuadas por la Comisión y tendrán derecho a la expedición de las correspondientes copias.

8.4. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto para la plaza deberá acreditar, con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.2. En el caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de diez días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin

efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.3. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.6.

9.4. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación del Profesorado quedan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

10.2 Así mismo, la Universidad, podrá en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

## ANEXO I

### RELACIÓN DE PLAZA VACANTE CONVOCADA

Número de plazas: 1.

Código:

Categoría: Profesor Contratado Doctor Vinculado.

Rama del conocimiento: Ciencias de la Salud.

Área de conocimiento: Oftalmología

Dedicación: Tiempo completo.

Duración: Indefinido

Departamento: Cirugía.

Centro: Facultad de Medicina.

Centro asistencial: Hospital Universitario Puerta del Mar.

Perfil docente: Docencia en Oftalmología.

Perfil asistencial: Oftalmología: Glaucoma y Retinopatía Diabética.

Línea de investigación preferente: Telemedicina aplicada al diagnóstico de retinopatía diabética y glaucoma.

**ANEXO II**  
**DOCUMENTO PARA LA BAREMACION POR EL DEPARTAMENTO**  
**BAREMO CONTRATADO DOCTOR VINCULADO**

I. FORMACIÓN ACADÉMICA		Puntuación máxima:	Puntuación obtenida:
		<b>15</b>	
<b>1.1</b>	<b>Titulación Universitaria.</b> - Expediente académico de la Titulación Universitaria. Se valorará una única Titulación, la que en conjunto resulte más adecuada al perfil de la plaza. - La puntuación resultante se minorará en 0,25 puntos por cada año adicional al número de años en el que esté estructurado el plan de estudios.	<b>20</b>	
1.1.1	Licenciatura/ Grado. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10)	10	
1.1.2	Diplomatura. Calificación numérica media resultante aproximada a dos decimales dividida entre dos. En el caso de que no conste la calificación numérica en el expediente (A: 5; N: 7; S: 9; MH: 10) dividida entre dos.	5	
1.1.3	Mérito preferente: Titulación preferente	Se multiplicará por dos la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2	
<b>1.2</b>	<b>Doctorado</b> -Se valorará un único programa de doctorado, el que en conjunto resulte más adecuado al perfil de la plaza. -Apartados 1.2.1, 1.2.2 y 1.2.3 excluyentes entre sí.	<b>10</b>	
1.2.1	Periodo docente	2	
1.2.2	Programa completo (Examen de Licenciatura, suficiencia investigadora o DEA)	4	
1.2.3	Tesis Doctoral (apto o aprobado: 5; Not: 6; Sobresaliente: 7; Apto o sobresaliente cum laude: 8)	8	
1.2.4	Doctorado Europeo	2	
<b>1.3</b>	<b>Master Homologados (no valorados en el apartado 1.2)</b>	<b>4</b>	
1.3.1	500 horas o más	4	
1.3.2	300 a 499 horas	3	
1.3.3	150 a 299 horas	2	
1.3.1	Menos de 150 horas	1	
<b>1.4</b>	<b>Premios extraordinarios</b>	<b>4</b>	
1.4.1	Premio extraordinario de Fin de carrera	1	
1.4.2	Premio extraordinario de Doctorado	1	
1.4.3	Otros premios relacionados con la Formación Académica	1	
<b>1.5</b>	<b>Otras titulaciones oficiales</b>	<b>4</b>	
1.5.1	Licenciatura/Grado	2	
1.5.2	Diplomatura	1	
1.5.3	Doctorado	4	
<b>1.6</b>	<b>Formación en lengua extranjera</b> - Siempre que no sea materia específica de alguna de las titulaciones valoradas. - Apartados excluyentes entre sí.	<b>2</b>	
1.6.1	Escuela Oficial de Idiomas o CSLM (0,4 por curso superado).	2	
1.6.2	Otros Centros Oficiales (0,2 por curso superado).	1	
1.6.3	Certificado de Acreditación de nivel emitido por el CSLM (A1: 0,25; A2: 0,5; B1: 0,75; B2: 1; C1: 1,25; C2; 1,50. Puntuaciones no acumulables)	1,50	



II. ACTIVIDAD DOCENTE Y COMPETENCIA PEDAGÓGICA		Puntuación máxima: <b>30</b>	Puntuación obtenida:
2.1	<b>Docencia en Centro Universitario (3 puntos por año TC; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)</b>	20	
2.2	<b>Docencia en Centro oficial no universitarios (0,5 puntos por año; en Tiempo parciales proporcional al número de créditos)</b>	6	
2.3	<b>Cursos universitarios impartidos, coordinados o dirigidos ( 0,10 punto por cada cien horas)</b>	2	
2.4	<b>Dirección de proyectos de fin de carrera o Trabajo de investigación de Fin de Master (0,10 por proyecto o trabajo dirigido)</b>	2	
2.5	<b>Formación para la actividad docente</b>	5	
2.5.1	C.A.P o similares	2	
2.5.2	Participación en cursos de formación del profesorado (0,2 por cada 30 horas)	0,2 (por cada 30 horas)	
2.5.3	Coordinación y/o Participación en proyectos de mejora e innovación docente	0,5 (por cada 30 horas)	
2.5.4	Participación en proyectos piloto (EEES)	0,25 (por curso académico)	
2.5.5	Encuestas de satisfacción docente evaluadas positivamente (al menos 65% de los puntos totales)	0,25 (por asignatura y año)	
2.5.6	Ponencias en Congresos orientados a la formación docente	0,75	
2.5.7	Comunicación o Poster en Congresos orientados a la formación docente	0.25	
2.6	<b>Publicación de material didáctico con ISBN</b>	6	
2.6.1	Libros -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	4 (por libro)	
2.6.2	Artículos y capítulos de libro	2 (por contribución)	
2.6.3	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	1 (por obra)	
2.7	<b>Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada</b>	<b>Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado II del Baremo.</b>	
III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA		Puntuación máxima: <b>30</b>	Puntuación obtenida:
3.1	<b>PUBLICACIONES.</b>	<b>30</b>	
3.1.1	Libros (con ISBN). -Proporcionalmente y según la calidad de la editorial hasta 5 puntos por libro	5 (por libro)	
3.1.2	Revistas (con ISSN)		
3.1.2.1	Revistas con evaluadores externos o, en su defecto, catalogadas. Proporcionalmente, según el nivel de impacto y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por trabajo.	3 (por trabajo)	
3.1.2.2	Revistas sin evaluadores externos y no catalogadas. Proporcionalmente y según el nivel de difusión y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 0,5 puntos por trabajo.	0,5 (por trabajo)	
3.1.3	Capítulos de libro. Proporcionalmente y según la calidad de la editorial y teniendo en cuenta, cuando sea posible, la contribución del autor hasta 3 puntos por capítulo	3 (por capítulo)	
3.1.4	Director, coordinador, o editor de obra colectiva (con ISBN)	2 (por obra)	
3.1.5	Prólogos, traducciones e introducción	0,25 (por aportación)	
3.2	<b>PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS</b>	<b>5</b>	
3.2.1	Ponencias		
3.2.1.1	Ámbito nacional	0,75 (por ponencia)	
3.2.1.2	Ámbito internacional	1 (por ponencia)	
3.2.2	Comunicación o Poster		
3.2.2.1	Ámbito nacional	0,25 (por comunicación)	
3.2.2.2	Ámbito internacional	0,5 (por comunicación)	

<b>3.3</b>	<b>Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y contratos con empresas o con la Administración</b>	<b>7</b>	
3.3.1	Dirección	1 (por año)	
3.3.2	Pertenencia como investigador del Proyecto	0,5 (por año)	
<b>3.4</b>	<b>Grupos de investigación reconocidos</b>	<b>3</b>	
3.4.1	Dirección	0,5 (por año)	
3.4.2	Pertenencia como investigador del Grupo	0,25 (por año)	
<b>3.5</b>	<b>Becas.</b> Los periodos inferiores al año se valoraran proporcionalmente. En caso de solapamiento de becas, el periodo de solapamiento solo se valorará en una de ellas.	<b>10</b>	
3.5.1	De organismos públicos obtenidas por concurso público u homologadas a FPU y FPI.	2 (por año)	
3.5.2	Otras becas	0,3 (por año)	
3.5.3	Contratos de reincorporación y figuras afines. Este mérito no podrá ser valorado también en el apartado dedicado a los méritos por capacidad docente o profesional.	2 (por año)	
<b>3.6</b>	<b>Estancias en Centros de investigación u otras Universidades realizadas con posterioridad a la finalización de los estudios de grado. Estancias iguales o superiores a cuatro semanas en Centros distintos a la universidad de origen.</b>	<b>8</b>	
3.6.1	Centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros	2 (por año)	
3.6.2	Otros Centros	1 (por año)	
<b>3.7</b>	<b>Patentes Licenciadas</b>	<b>4</b>	
3.7.1	Comercializada	2 (por patente)	
3.7.2	No Comercializada	1 (por patente)	
<b>3.8</b>	<b>Dirección de trabajos de investigación (defendidos y aprobados)</b>	<b>3</b>	
3.8.1	DEA o Tesina	0,5	
3.8.2	Tesis doctorales	1,5	
<b>3.9</b>	<b>Mérito preferente: Habilitación, acreditación o ser funcionario en el cuerpo docente del área de conocimiento de la plaza convocada</b>	<b>Se multiplicará por dos la puntuación final obtenida en este apartado III del Baremo (excluidos los apartados 3.10 y 3.11).</b>	
<b>3.10</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante y Ayudante Doctor). Condición de becario con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 3.</b> - Este mérito es compatible con la valoración del período de beca en el epígrafe 3.5.	<b>15</b>	
<b>3.11</b>	<b>Mérito preferente: (Ayudante Doctor). Estancia en Centros de reconocido prestigio con los requisitos establecidos en el epígrafe III de este Anexo (Valoración de los méritos preferentes), apartado 4.</b>	<b>15</b>	
<b>IV. EXPERIENCIA ASISTENCIAL</b> Sólo se valorarán los méritos relacionados directamente con la especialidad o área de trabajo solicitada		<b>Puntuación máxima</b> <b>20</b>	
<b>4.1</b>	<b>Servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud SSPA, Centros Integrados o Instituciones sanitarias públicas de países de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo</b>	<b>0,2 puntos/mes</b>	
<b>4.2</b>	<b>Servicios prestados en otras instituciones Sanitarias Públicas Españolas y otras Administraciones Públicas</b>	<b>0,1 puntos/mes</b>	
<b>4.3</b>	<b>Servicios prestados en Centros Concertados con Instituciones Sanitarias Públicas Españolas o relacionados con esta mediante convenio singular.</b>	<b>0,05 puntos/mes</b>	

4.4	Participación en las distintas Comisiones de Calidad constituidas en los centros sanitarios públicos	0,5 puntos/año											
4.5	<p>Valoración ponderada de Evaluación del desempeño profesional (EDP) Puntuación media obtenida en las distintas valoraciones según la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>EVALUACIÓN EDP</th> <th>PONDERACIÓN SERVICIOS PRESTADOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>=/&lt;7</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>1,05</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>1,10</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>1,20</td> </tr> </tbody> </table>	EVALUACIÓN EDP	PONDERACIÓN SERVICIOS PRESTADOS	=/<7	1	8	1,05	9	1,10	10	1,20		
EVALUACIÓN EDP	PONDERACIÓN SERVICIOS PRESTADOS												
=/<7	1												
8	1,05												
9	1,10												
10	1,20												
4.6	Gestión asistencial Perteneencia a órganos de gestión (jefe de Servicio, sección y/o director de unidad de gestión clínica)	0,5 punto/año											
4.7	Acreditación de competencias profesionales: Excelente → 1.5 puntos Experto → 1 punto												
<b>V. OTROS MÉRITOS</b>		Puntuación máxima:	Puntuación obtenida:										
		<b>5</b>											
5.1	Asistencia a Congresos Específicos	3											
5.1.1	Congresos nacionales	0,10 (por asistencia)											
5.1.2	Congresos Internacionales	0,20 (por asistencia)											
5.2	Organización de Congresos (Comité organizador)	2											
5.2.1	Congresos nacionales	0,25 (por Congreso)											
5.2.2	Congresos Internacionales	0,5 (por Congreso)											
5.3	Alumno colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada	0,5 (por año) hasta un máximo de 2.											
5.4	Becario colaborador de un Departamento o Área afín al de la plaza convocada -Incompatible con los apartados 3.5 y 5.3.	1											
5.5	Becario Erasmus, Intercampus o similares	0,25 (por cuatrimestre/semestre) hasta un máximo de 2.											
5.6	Acreditación para figura de Profesor Contratado superior a la que se opta	1											
5.7	Gestión Universitaria	3											
5.7.1	Órganos académicos Unipersonales estatutarios o asimilados	1 (por año)											
5.7.2	Dirección SCYTT	0,75 (por año)											
5.7.3	Participación en órganos colegiados	0,5 (por año)											
5.8	Otros méritos relacionados con el perfil de la plaza	Hasta 1											
<b>PUNTUACION TOTAL</b>		Puntuación máxima:	Puntuación obtenida:										
		<b>100</b>											

PUNTUACIÓN FINAL

1. Cuando un candidato supere la puntuación máxima prevista para un apartado o subapartado de algunos de los cinco bloques del baremo, se le concederá la puntuación máxima prevista en el apartado o subapartado correspondiente. En estos casos, y a diferencia del supuesto previsto en el apartado siguiente, no se procederá a la normalización de la puntuación obtenida por los restantes candidatos en dichos apartados o subapartados.

2. A la puntuación total obtenida en cada uno de los bloques se le aplicará la ponderación de la siguiente Tabla, y de la suma de todo ello se obtendrá la puntuación final. Cuando, en alguno de los cinco bloques del baremo un aspirante supere la puntuación máxima, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional.

	FORMACIÓN	DOCENCIA	INVESTIGACIÓN	PROFESIONAL	OTROS	TOTAL
AYUDANTE	35	15	35	5	10	100
AY. DOCTOR	30	15	40	5	10	100
CONT. DOCTOR	15	35	40	5	5	100
CONT. DOCTOR (PERF. INVEST.)	15	25	50	5	5	100
COLABORADOR	20	35	15	25	5	100
ASOCIADO	20	20	15	40	5	100

3. La puntuación final obtenida tras la ponderación podrá incrementarse con el porcentaje de hasta el 10% de dicha puntuación final adjudicado por el Departamento.

4. Si como resultado de la adjudicación de hasta un 10% de la puntuación final por parte del Departamento algún candidato superara los 100 puntos, a este se le concederá la puntuación máxima, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma ponderada.

5. El valor de la puntuación final se modulará a un máximo de 10 puntos.

VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS PREFERENTES

1	Poseer la titulación preferente expresada en la convocatoria.	El doble de la puntuación obtenida en los apartados 1.1.1 o 1.1.2 con el límite de 20 puntos.
2	Estar habilitado o ser funcionario de los cuerpos docentes en el área de conocimiento de la plaza (art. 48.3 LOU).	El doble de la puntuación final obtenida en los apartados de Actividad docente (II) y Actividad investigadora (III).
3	Ayudante y Ayudante Doctor: haber tenido la condición de becario o personal investigador en formación reconocida en convocatorias públicas u homologadas, con una duración mínima de dos años y no haber sido desposeído de la misma por informe desfavorable (art. 64.2 LAU). En el caso en el que se haya culminado con la obtención del grado de Doctor no se requerirá el período mínimo de dos años de disfrute efectivo de la beca.	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora.
4	Ayudante Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 8 meses en un periodo de 24 meses). Contratado Doctor: la estancia del candidato en universidades o centros de investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la Universidad de origen (mínimo de 12 meses en un periodo de 24 meses).	15 puntos adicionales en el apartado de Actividad investigadora.

**ANEXO III**  
**SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESORADO CONTRATADO**

D./D<sup>a</sup> .....

NIF ..... F. nacimiento .....

Domicilio .....

Localidad ..... C.P. ....

Teléfono ..... E-mail .....

**SOLICITA** la plaza de (marcar con X)  Prof. Contratado Doctor Vinculado

del área de conocimiento de .....

nº plaza (s) .....

(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.

adscrita al Departamento de .....

.....,

**DECLARA** bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- fotocopia del DNI
- fotocopia compulsada título académico Doctor
- fotocopia compulsada título oficial especialista
- fotocopia compulsada evaluación positiva ANECA o Agencia Andaluza del conocimiento
- autobaremo
- fotocopia compulsada de la certificación académica
- fotocopias de los méritos alegados en el curriculum vitae
- otros (relacionar, en su caso) .....

Lugar y fecha .....

(firma)

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

## ANEXO IV

## COMISIÓN DE CONTRATACIÓN

Presidente: Don José Juan Bosco Sáez como Director General de Ciencias de la Salud, por delegación del Sr. Rector.

## Vocales:

Don José Sueiro Fernández como Director del Departamento de Cirugía o persona en quien delegue.  
Don Antonio Manuel Lorenzo Peñuelas como Decano de la Facultad de Medicina o persona en quien delegue.

Don Jesús Manuel Cantoral Fernández, a propuesta de la Universidad.

Doña M.<sup>a</sup> del Carmen Rendón Unceta, a propuesta de la Universidad.

Don Manuel Rosety Rodríguez, a propuesta de la Universidad.

Doña Juana M.<sup>a</sup> Arellano López, a propuesta de la Universidad.

Doña Ana M.<sup>a</sup> García Bañón, a propuesta de la Universidad.

Don Antonio Juan Gámez López, a propuesta del Comité de Empresa.

Don Santiago Medialdea Marcos, a propuesta del Servicio Andaluz de Salud (Suplente: Don Javier Benítez del Castillo).

Don Juan Manuel Palomares Fernández, a propuesta del Servicio Andaluz de Salud (Suplente: Don Enrique Rodríguez de la Rúa Franch).

Secretario: Don José Pedro Novalbos Ruiz.

Secretario Técnico: Don Francisco Aranda Delgado.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo de las tareas de ejecución/investigación adscritas a la Escuela de Doctorado de la Universidad Pablo de Olavide.

Vista la propuesta formulada por don Miguel Gual Font, Responsable Principal de la Escuela citada anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de esta Escuela.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia SPC1506, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los crédito presupuestario 30.00.01.10.68 423E 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expdte. núm.: 2015/2221).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa; contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

##### 1. Bases de la convocatoria:

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.<sup>o</sup>).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.



Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado: 1.  
Notable: 2.  
Sobresaliente: 3.  
Matrícula de Honor: 4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc. de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: SPC1506.

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Miguel Gual Font.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Miguel Gual Font.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo y análisis de indicadores para la mejora de la calidad y captación de usuarios nacionales e internacionales de los programas de enseñanza de postgrado oficial, control de resultados de proyectos de investigación y de prácticas regladas realizadas en los centros de enseñanzas secundaria de la provincia de Sevilla y coordinación de grupos de trabajos.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.200 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2016.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente en el ámbito de las humanidades o ciencias sociales y jurídicas.
- Máster en el ámbito de las humanidades o ciencias sociales y jurídicas.
- Alto nivel en lenguas extranjeras (mínimo C1 o grado en licenciatura en lenguas aplicadas).
- Manejo de base de datos relacionadas con proyectos de investigación, investigadores o estudiantes.
- Experiencia en coordinación de grupos de trabajo universitarios.
- Publicaciones con ISBN/ISSN.
- Ponencias o comunicaciones en congresos.
- Experiencia en corrección y revisión de artículos científicos.
- Experiencia en docencia universitaria reglada.
- Experiencia en organización de congresos.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña .....  
con domicilio en ..... y NIF/  
NIE ..... a efectos de ser contratado/a como .....de la Universidad  
Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de  
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE .....a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el  
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Excelencia «P11-HUM-7922» denominado «Desarrollo de un Modelo de Anticipación a las Sequías Basado en Escenarios Dinámicos (GUADALSEQ)», financiado por la Consejería de Economía y Conocimiento de la Junta de Andalucía.

Vista la propuesta formulada por doña Pilar Paneque Salgado, Investigadora Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones de este Proyecto.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad con fecha 26 de enero de 2016.

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación, de referencia PAC1601, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo al crédito presupuestario 20.08.10.24.09 541A 641.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm.: 2015/3415).

Tercero Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

##### 1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.<sup>a</sup> de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

2.1.a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. La contratación implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km. 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Currículum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.4. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.5. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.6. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria, serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.



Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1.
Notable:	2.
Sobresaliente:	3.
Matrícula de Honor:	4.

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afin al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renunciaciones o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatas, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.

## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: PAC1601.

Proyecto de Investigación: «P11-HUM-7922. Desarrollo de un Modelo de Anticipación a las Sequías Basado en Escenarios Dinámicos (GUADALSEQ)».

Responsable del Proyecto de Investigación: Doña Pilar Paneque Salgado.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Doña Pilar Paneque Salgado.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Manejo de Sistemas de Información Geográfica y en Computer-Assisted qualitative data analysis software (CAQDAS) aplicados a las sequías.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a o equivalente.
- Máster Oficial o equivalente.

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 1.329 €.

Horas semanales: Tiempo completo.

- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2016.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a en Ciencias Ambientales.
- Máster en Gestión Territorial y/o Ambiental.
- Formación en Sistemas de Información Geográfica.
- Formación específica en gestión y planificación de agua.
- Conocimientos sobre Software de análisis cualitativo CADQAS.
- Conocimientos sobre Gestión y Planificación de recursos hídricos.
- Experiencia sobre participación en proyectos de investigación en materia de sequías.
- Participación en congresos y seminarios sobre planificación de agua.

## ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.		APELLIDOS Y NOMBRE	
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN		PROVINCIA
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO			FECHA DE NACIMIENTO
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN		UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)	
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña .....  
con domicilio en .....y NIF/  
NIE ..... a efectos de ser contratado/a como .....de la Universidad  
Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de  
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña .....  
con domicilio en .....  
y NIF/NIE .....a efectos de ser contratado/a como .....  
de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el  
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca a concurso público un contrato para obra o servicio determinado de Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.*

En desarrollo del Proyecto de Investigación denominado «Innpronta guía para la sustanciación de declaraciones de salud en alimentos: Funciones Inmune, Cognitiva y síndrome metabólico (INCOMES)», al amparo del acuerdo de colaboración entre la empresa Newbiotechnic y la Universidad Pablo de Olavide,

Vista la propuesta formulada por don Francisco Martín Bermudo, Investigador Principal del proyecto citado anteriormente, en la que solicita la contratación de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación que colabore en la definición, elaboración y desarrollo de los fines, objetivos y actuaciones del Proyecto,

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación y en el 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades,

Considerando el informe favorable emitido por el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología de esta Universidad sobre la adecuación y oportunidad de la propuesta,

La Universidad Pablo de Olavide ha resuelto:

Primero. Convocar, con arreglo a las normas que se contienen en los Anexos de esta Resolución, la contratación para obra o servicio determinado de un Titulado Superior de Apoyo a la Investigación, de referencia CTC1518, que colabore en la ejecución del Proyecto de Investigación citado anteriormente, al que se adscribe el contrato indicado.

Segundo. Este contrato estará financiado con cargo a los crédito presupuestario 20.02.50.20.20 541A 645.01.21 de los Presupuestos de la Universidad Pablo de Olavide (Expte. núm. 2015/3342).

Tercero. Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al recibo de su notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que alternativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Rector en funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

#### ANEXO I

##### 1. Bases de la convocatoria.

La presente convocatoria se regirá por lo dispuesto en:

- La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

- El «Reglamento sobre contratación de personal con cargo a créditos de Investigación», aprobado por la Comisión Gestora de la Universidad Pablo de Olavide en su sesión número 41.ª de fecha 19.2.2002 (Acta 2/2002, punto 9.º).

- Las demás normas vigentes que sean de aplicación y, en particular, por las normas específicas contenidas en la Resolución de la propia convocatoria y sus Anexos.

La instrucción del procedimiento corresponderá al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de Tecnología. Las solicitudes serán resueltas y notificadas en el plazo máximo de tres meses contados a partir del día

siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Una vez transcurrido este último plazo sin haberse notificado resolución expresa, los interesados estarán legitimados para entender desestimadas sus solicitudes.

## 2. Solicitantes.

Podrán solicitar tomar parte en la presente convocatoria los solicitantes que reúnan los siguientes requisitos:

### 2.1.

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que esta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Unión Europea.

b) También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y también de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España.

c) Quienes no estando incluidos en los apartados anteriores se encuentren residiendo en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente y quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los que tengan la condición de refugiados.

2.2. Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido la edad de jubilación. Estas dos circunstancias deberán estar acreditadas durante todo el periodo de contratación.

2.3. Estar en posesión de las condiciones académicas o de titulación requeridas en el Anexo II de esta Resolución. Los títulos conseguidos en el extranjero o en Centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos a la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.6. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano.

2.7. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la adjudicación de los correspondientes contratos.

## 3. Cuantía del contrato.

3.1. La dotación económica del contrato será la especificada en el Anexo II.

3.2. Las contrataciones implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

## 4. Efectos del contrato.

Una vez reunida la Comisión Evaluadora correspondiente y seleccionado el contratado, el contrato surtirá efecto en alguno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la resolución por la que se adjudique el contrato por la Universidad Pablo de Olavide.

## 5. Duración del contrato.

La duración del contrato vendrá determinada por la duración y disponibilidad presupuestaria de la obra o servicio. Será, además, la especificada en el Anexo II y podrá prorrogarse sin que, en ningún caso, la duración del contrato, incluidas las posibles prórrogas, puedan superar la duración del proyecto, contrato o convenio de investigación que lo soporta.

## 6. Solicitudes.

6.1. Los candidatos deberán presentar su solicitud en los quince días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

6.2. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado, conforme al modelo recogido en el Anexo III de esta Resolución, y se presentarán, dirigidas al Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología, en el Registro General de la Universidad Pablo de Olavide, sita en Carretera de Utrera, km 1, 41013, Sevilla, o por cualquier otro de los métodos establecidos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por

la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14 de enero), debiendo, en ese caso, comunicar tal circunstancia a la Universidad Pablo de Olavide (Área de Investigación), mediante fax (al número 954 348 676) o telegrama.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas.

En caso de que el último día de presentación de solicitudes fuera sábado o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el siguiente día hábil.

6.3. A la solicitud, que podrán recoger en el área de Investigación (Edificio núm. 44) de esta Universidad, se adjuntará la siguiente documentación:

- Curriculum vitae del solicitante.
- Título (o resguardo de haberlo solicitado) y certificación académica oficial.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Resto de méritos debidamente documentados, según los requisitos de la convocatoria.
- Anexos IV y V de esta convocatoria, debidamente formalizados.

6.1. Los méritos que se aleguen tras la finalización del plazo de presentación de solicitudes, no serán tenidos en cuenta para la evaluación de las solicitudes de los candidatos.

6.2. El candidato seleccionado deberá presentar los originales de la documentación aportada en su solicitud, para la correspondiente formalización del contrato.

6.3. Una vez finalizado el proceso selectivo, los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación aportada que, en caso de no solicitarse su devolución, podrá ser destruida en un plazo no inferior a dos meses contados a partir de la fecha de la propuesta de contratación de la Comisión Evaluadora. En ningún caso serán devueltas a los interesados las copias cotejadas por esta Universidad para la participación de aquéllos en el presente procedimiento selectivo.

#### 7. Admisión de candidatos.

7.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución administrativa, en el plazo de diez días hábiles, declarando aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación expresa de la causa de exclusión. Esta resolución, así como todas las comunicaciones posteriores del procedimiento referidas a la presente convocatoria serán publicadas en el Tablón Electrónico Oficial (TEO) de esta Universidad.

7.2. Los candidatos excluidos o que no figuren en la relación de admitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución del párrafo 6.1, para subsanar el defecto que causare la exclusión o la omisión.

7.3. Los candidatos que no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, lo que justificaría su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del procedimiento de selección. Por lo que, a estos efectos, los candidatos deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos.

7.4. La Resolución que eleve a definitiva la lista de admitidos y excluidos pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de reposición o recurso contencioso-administrativo, de acuerdo con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

#### 8. Selección de las solicitudes.

8.1. La convocatoria será resuelta por el Rector de la Universidad Pablo de Olavide o Vicerrector en quien delegue, según la propuesta que realice la Comisión Evaluadora nombrada al efecto y cuya composición se determina más adelante. En la resolución se incluirá el candidato al que se le adjudica el contrato, entendiéndose desestimadas el resto de las solicitudes presentadas.

8.2. La Comisión Evaluadora seleccionará las solicitudes de acuerdo con los criterios establecidos en la presente convocatoria y, posteriormente, elevará al Rector propuesta de contratación de los candidatos que hayan obtenido mayor puntuación. No obstante, la Comisión podrá proponer la no-provisión de alguna o todas las plazas convocadas si, en la evaluación de los candidatos, observara que ninguno de ellos reúne las condiciones del perfil y/o los requisitos mínimos solicitado en la convocatoria.

#### 9. Criterios de selección.

9.1. La Comisión Evaluadora valorará con carácter general las siguientes particularidades referidas a los candidatos que cumplan los requisitos mínimos y el perfil del contrato establecidos en el Anexo II de Condiciones Particulares:

- Expediente, títulos y formación: considerando la calidad y relación del expediente académico del candidato con el proyecto de investigación en curso se otorgará hasta un máximo de tres (3) puntos por este concepto.

Se obtendrá la nota media del expediente académico correspondiente a la titulación exigida en el Anexo II de esta convocatoria como requisito mínimo indispensable de los candidatos.

Para realizar esta baremación se aplicará la siguiente fórmula: suma de los créditos obtenidos por el candidato, multiplicados cada uno de ellos por el valor de las calificaciones que correspondan (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación); el resultado así obtenido se dividirá por el número de créditos totales obtenido por el candidato, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

En caso de que el expediente esté distribuido por asignaturas (en vez de créditos), se sumará el valor de cada una de ellas (dicho valor se describe en la tabla que figura a continuación), el resultado así obtenido se dividirá por el número de asignaturas computadas, lo que dará como resultado la nota media del expediente académico.

Aprobado:	1
Notable:	2
Sobresaliente:	3
Matrícula de Honor:	4

- Experiencia profesional y/o investigadora relacionada con los requisitos de la convocatoria específica: se otorgarán hasta una valoración máxima de tres (3) puntos, a razón de 0,2 puntos por mes trabajado en puestos de la misma o superior categoría, siempre que se acredite la realización, a jornada completa, de las funciones que se determinan en el Anexo II. En caso de acreditarse la experiencia en puestos desarrollados en jornada reducida, la puntuación por este concepto se verá reducida en la misma proporción que dicha jornada.

- Adecuación de los méritos, capacidad y experiencia del candidato a las necesidades de la labor a realizar: valorado hasta un máximo de tres (3) puntos.

- Otros méritos que específicamente vengan determinados en los correspondientes anexos y que habrán de acreditarse documentalmente: valorados hasta un máximo de un (1) punto.

- Si la Comisión Evaluadora lo cree conveniente, los solicitantes podrán ser convocados a la realización de una entrevista y/o prueba práctica directamente relacionadas con las funciones a desempeñar. En este caso, la entrevista será valorada con un máximo de tres (3) puntos y la prueba práctica con un máximo de cinco (5) puntos.

9.2. La Comisión no valorará los méritos de aquellos candidatos que no cumplan con los requisitos mínimos y perfil del contrato establecidos en el Anexo II.

#### 10. Comisión Evaluadora de las solicitudes.

##### 10.1. Esta Comisión estará integrada por:

- El Sr. Vicerrector de Investigación y Transferencia de Tecnología que actuará como Presidente; en caso de ausencia le sustituirá el Sr. Vicerrector de Planificación Docente.

- El vocal titular de la Comisión de Investigación de la Universidad Pablo de Olavide que ostente en la misma la representación departamental más afín al perfil del contrato, en caso de ausencia le sustituirá el vocal suplente en la misma Comisión.

- Un miembro propuesto por los delegados de personal laboral de la Universidad.

- El Director del Área de Investigación que actuará como Secretario, con voz pero sin voto; en caso de ausencia le sustituirá un funcionario de ese Área.

10.2. Esta Comisión podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Estos asesores colaborarán con la Comisión, exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas. En todo caso, podrán asistir a la Comisión como especialistas:

- El Investigador responsable del proyecto, grupo, contrato o convenio de Investigación objeto del contrato.

- Un Doctor propuesto por el Investigador Principal, con experiencia en la investigación a realizar por los contratados/as.

#### 11. Incompatibilidades.

Para la formalización del contrato, el contratado deberá formular declaración de no poseer o ejercer, en el momento de su contratación, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

El Secretario levantará acta de la sesión y recogerá, explícitamente, el orden priorizado de los solicitantes a efectos de su posible sustitución en caso de renuncias o reclamaciones.

Efectuada la selección del candidato o candidatos, se elevará propuesta de contratación al Sr. Rector Mgfc de la Universidad Pablo de Olavide.



## ANEXO II

## CONDICIONES PARTICULARES DE LA CONVOCATORIA

Número de contratos: 1.

Referencia de la Convocatoria: CTC1518.

Proyecto de Investigación: «Innpronta guía para la sustanciación de declaraciones de salud en alimentos: Funciones Inmune, Cognitiva y síndrome metabólico (INCOMES)».

Responsable del Proyecto de Investigación: Don Francisco Martín Bermudo.

Representante/s en la Comisión Evaluadora: Don Francisco Martín Bermudo.

Perfil del contrato: El candidato seleccionado deberá acreditar documentalmente que cuenta con los siguientes conocimientos y/o experiencia:

- Desarrollo de modelos animales de síndrome metabólico.
- Aislamiento de distintos tejidos de los animales (tejido adiposo, hepático, linfocitos, plasma, hematíes e islotes pancreáticos).
- Medición de factores inflamatorios, estrés oxidativo, expresión de genes, secreción de insulina y parámetros biológicos.
- Realización de inmunohistoquímicas y técnicas histológicas comunes.
- Análisis cromatógrafos de grasas.
- Preparación de muestras para ensayos de lipidómica.

Requisitos mínimos de los candidatos:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente.
- Master Oficial o equivalente.
- Certificado de competencia de bienestar animal (categoría B).

Condiciones del contrato:

- Definición del puesto: Titulado Superior de Apoyo a la Investigación.
- Retribución mensual íntegra (incluido prorrateo de pagas extraordinarias): 902 €.
- Horas semanales: Tiempo completo.
- Duración: Hasta el 31 de mayo de 2016.

Otros méritos a valorar:

- Licenciado/a, Arquitecto/a, Ingeniero/a o equivalente en el área de biomedicina.
- Master en el área de biomedicina.
- Conocimiento de inglés.
- Experiencia demostrada en el manejo de las técnicas que detallan en el perfil del contrato.

ANEXO III

SOLICITUD CONTRATO DE COLABORACIÓN A CARGO DE CRÉDITOS DE INVESTIGACIÓN			
Referencia de la Convocatoria (ver Anexo II): _____			
1. DATOS PERSONALES			
N.I.F.	APELLIDOS Y NOMBRE		
DOMICILIO			
CÓDIGO POSTAL	POBLACIÓN	PROVINCIA	
MUNICIPIO, PROVINCIA Y PAIS DE NACIMIENTO		FECHA DE NACIMIENTO	
EMAIL DE CONTACTO			TELÉFONO
2. DATOS ACADÉMICOS			
TITULACIÓN	UNIVERSIDAD ó CENTRO (donde obtuvo el Título)		
3. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
TÍTULO			
4. DIRECTOR DEL PROYECTO (rellenar los datos conocidos)			
APELLIDOS Y NOMBRE			TELÉFONO

SUCESIVAS PÁGINAS

ANEXO IV

Don/Doña .....,  
con domicilio en ....., y NIF/  
NIE ....., a efectos de ser contratado/a como ..... de la Universidad  
Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete, que no ha sido separado/a del servicio de  
ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de las correspondientes  
funciones.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

ANEXO V

Don/Doña .....,  
con domicilio en .....,  
y NIF/NIE .....a efectos de ser contratado/a como ..... de  
la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, declara bajo juramento o promete que no posee o ejerce, en el  
momento de su nombramiento, empleo público o privado incompatible con las funciones a desempeñar.

En Sevilla, a ..... de ..... de .....

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo número 662/2015 contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Provincia de Sevilla.*

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en su escrito relativo al procedimiento ordinario número 662/2015, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Diputación Provincial de Sevilla contra la Resolución de la Dirección General de Administración Local de 29 de septiembre de 2015, por la que se modifica con carácter definitivo en el Registro Andaluz de Entidades Locales la inscripción relativa a la Entidad Provincia de Sevilla, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 662/2015, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo a la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 22 de diciembre de 2015, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia de 22 de septiembre de 2015 en los términos contemplados en la misma, dictada por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 376/2014, y mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, como puesto reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, en la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva.*

Habiéndose comunicado Sentencia de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de 22 de septiembre de 2015, por recurso 376/2014, interpuesto por el Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva contra Resolución de 31 de julio de 2013 de la Dirección General de Administración Local por la que se acuerda la exención de la obligación de mantener el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva, cuyo fallo textualmente dice:

«Fallamos que debemos estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Colegio Provincial de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local de Huelva contra la Resolución citada en el Fundamento de Derecho Primero, que anulamos. Sin costas.»

En consecuencia y de acuerdo con el artículo 12.2.d) del Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Declarar de nuevo operante el régimen de clasificación y provisión del puesto para el desempeño de las funciones reservadas a personas funcionarias de Administración Local con habilitación de carácter nacional existente en la Mancomunidad de Servicios de la provincia de Huelva con anterioridad a la Resolución de 31 de julio de 2013, de la Dirección General de Administración Local, anulada judicialmente.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de diciembre de 2015.- La Directora General, Isabel Niños Ferrández.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que, en ejecución de la sentencia núm. 1214/2013, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el recurso núm. 814/2008, se ofertan vacantes a la aspirante seleccionada en las pruebas selectivas de ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2005.*

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 21, de 1 de febrero), se convocaron pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2005. Mediante Resolución de 11 de junio de 2007, de la Comisión de Selección, se publicó la lista definitiva de aprobados, realizándose la oferta de vacantes por Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 139, de 16 de julio), modificada por Resolución de 25 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 153, de 3 de agosto). Finalmente, por Orden de 18 de septiembre de 2007, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 193, de 1 de octubre), se procede al nombramiento como funcionarios de carrera de dicho Cuerpo y opción, al personal relacionado en el Anexo a la misma. Doña María del Carmen Pacheco Jiménez participó en dicho proceso selectivo sin figurar en la lista definitiva de aprobados.

Segundo. La interesada interpuso recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 11 de junio de 2007, por la que se hacía pública la relación definitiva de aprobados. El citado recurso judicial fue seguido por los cauces del procedimiento núm. 814/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, dictando la Sentencia núm. 1214/2013, de 18 de marzo, de acuerdo con la cual se dicta el siguiente

#### « F A L L O

Estimar parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Carmen Pacheco Jiménez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto por la actora frente a la Resolución de 11 de junio de 2007, de la Comisión de Selección para el ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, en instituciones de la Junta de Andalucía, declarando el derecho de la actora a que los servicios desarrollados para la entidad Eurocei entre los días 4 de marzo y 31 de diciembre de 2003 sean valorados conforme a lo previsto en el apartado 3.1.b) de las bases de la convocatoria a razón de 0,15 puntos por mes trabajado. Sin costas.»

Mediante providencia de 9 de junio de 2015, la Sala sentenciadora determina la firmeza de la citada Sentencia. En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, procede llevarla a puro y debido efecto, practicando lo que exige el cumplimiento de las declaraciones contenidas en el fallo.

Tercero. En cumplimiento de la citada Sentencia, la Comisión de Selección de las pruebas selectivas de referencia acuerda modificar la puntuación de doña María del Carmen Pacheco Jiménez, incrementando hasta los 33,30 puntos la valoración otorgada en la fase de concurso, lo que determina una puntuación total en el proceso selectivo de 96,0211, circunstancia que sitúa a la interesada por encima del último opositor aprobado en el proceso selectivo.

Cuarto. De la documentación inscrita en el Registro General de Personal se constata que doña María del Carmen Pacheco Jiménez tiene inscrito el título de Licenciada en Derecho, que le habilita para el acceso al Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y el Decreto 206/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en relación

con el artículo 19 de la Orden de 26 de noviembre de 2012, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se delegan y se atribuyen competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de sus entidades instrumentales, modificado por la Orden de 29 de abril de 2013, la competencia para disponer el cumplimiento y, en su caso, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de las resoluciones dictadas por los tribunales y juzgados en aquellos procedimientos en que sea parte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en materia general de función pública y que afecten al ámbito funcional de competencias de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, se encuentra delegada en la persona titular de la citada Dirección General, por lo que en uso de la delegación efectuada,

## R E S U E L V O

Primero. 1. Ofertar vacantes, en virtud de ejecución de sentencia, y en relación con las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema de acceso libre, en el Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo (A1.2028), correspondiente a la Oferta de Empleo Público para 2005, convocadas mediante Orden de 11 de enero de 2006, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 91, de 12 de mayo), a la aspirante doña María del Carmen Pacheco Jiménez, con DNI 27.304.955-E, y una puntuación reconocida de 96,0211 puntos.

2. Con el fin de favorecer la celeridad de la gestión del proceso, los trámites de presentación de documentación preceptiva y petición de destinos se sustituirán por un acto único, que se celebrará el día 25 de febrero de 2016, a las 12,00 horas, en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, sita en calle Alberto Lista, número 16, de la ciudad de Sevilla.

Segundo. 1. Al acto deberá comparecer dicha aspirante provista de la documentación que a continuación se relaciona:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Número de Identidad Extranjero. En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar, además, el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones o de los Órganos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al Cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, declaración jurada de no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

c) Certificado médico que acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales del Cuerpo y opción a que se aspira.

d) Petición de destino, conforme al modelo que se publica como Anexo II de la presente Resolución.

2. En el supuesto de ostentar la condición de personal funcionario de carrera de otras Administraciones Públicas, deberá presentar únicamente certificación del organismo de procedencia, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal, siempre que, de lo consignado en el mismo, se evidencie el cumplimiento de los requisitos exigidos para ingreso en el Cuerpo, requiriéndose, en caso contrario, su acreditación documental.

Tercero. En atención a las prioridades funcionales y organizativas de los servicios de esta Administración y teniendo en cuenta la puntuación otorgada, las vacantes ofertadas son las que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Cuarto. En el caso de que, en la fecha fijada en el apartado primero, no comparezca, salvo los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda de la Orden de convocatoria, no podrá ser nombrada personal funcionario de carrera del Cuerpo Superior Facultativo, opción Ciencias Sociales y del Trabajo, quedando anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial. Asimismo, en el caso de que no solicite ninguno de los puestos ofertados le será asignado uno de oficio por la Administración.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Directora General, Concepción Becerra Bermejo.





ANEXO II

**JUNTA DE ANDALUCÍA**

**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

Nº de hojas cumplimentadas (1) .....

**PETICIÓN DE DESTINO PARA PLAZAS DEL CUERPO** ..... **SOLICITUD**

Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA nº 8 de fecha 19/01/2002)

P  
E  
R  
S  
O  
N  
A  
L  
  
F  
U  
N  
C  
I  
O  
N  
A  
R  
I  
O

<b>1 DATOS PERSONALES</b>		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D.N.I. O PASAPORTE	FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: CALLE, PLAZA O AVENIDA Y NÚMERO
LOCALIDAD	PROVINCIA	TELÉFONO
		DISCAPACITADO SÍ <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>
CÓDIGO POSTAL		

<b>2 CONVOCATORIA</b>			
GRUPO	CUERPO	ESPECIALIDAD	Nº BOJA Y FECHA DE LA CONVOCATORIA
CONDICIONES PARA LA DETERMINACIÓN DEL CARÁCTER DE OCUPACIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA			
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: NUEVO INGRESO.		<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.	
<input type="checkbox"/> ACCESO LIBRE: FUNCIONARIOS CON PUESTOS DE DOBLE ADSCRIPCIÓN DESEMPEÑADOS CON CARÁCTER DEFINITIVO.			
<input type="checkbox"/> ACCESO PROMOCIÓN INTERNA: OTROS PUESTOS OFERTADOS.			

<b>3 TITULACIÓN ACADÉMICA EXIGIDA</b>		
TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICIÓN	FECHA DE EXPEDICIÓN

<b>4 RELACIÓN DE PLAZAS OFERTADAS POR ORDEN DE PREFERENCIA</b>							
Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE	Nº Orden	CÓDIGO DE VACANTE
1		21		41		61	
2		22		42		62	
3		23		43		63	
4		24		44		64	
5		25		45		65	
6		26		46		66	
7		27		47		67	
8		28		48		68	
9		29		49		69	
10		30		50		70	
11		31		51		71	
12		32		52		72	
13		33		53		73	
14		34		54		74	
15		35		55		75	
16		36		56		76	
17		37		57		77	
18		38		58		78	
19		39		59		79	
20		40		60		80	

<b>5 LUGAR, FECHA Y FIRMA</b>
En ..... a ..... de ..... de .....
El/la solicitante
Fdo.: .....

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

(1) Si no es suficiente, utilizar el número de hojas que sean necesarias y hacerlo constar en el encabezamiento.





### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN de 14 de diciembre de 2015, por la que se concede la autorización administrativa de enseñanza Bilingüe al centro docente privado «San Bernardo», de Sevilla. (PP. 144/2016).*

Examinada la documentación presentada por D. Manuel J. Bermudo Parra, como representante legal de la Fundación de Escuelas Parroquiales, entidad titular del centro docente privado «San Bernardo» (Código 41005956), ubicado en C/ Tentudía, núm. 16, de la localidad de Sevilla (Sevilla), en la solicitud de aprobación del expediente de autorización administrativa para la enseñanza bilingüe español/inglés en centros privados para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Resultando que en el mencionado expediente ha recaído informe favorable de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Sevilla de fecha 30 de octubre de 2015.

Vistas: La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); la Orden de la Consejería de Educación de 28 de junio de 2011, por la que se regula la enseñanza bilingüe en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la Orden de 29 de junio de 2011, por la que se establece el procedimiento de autorización de la enseñanza bilingüe en centros docentes de titularidad privada (BOJA de 12.7.2011), modificadas estas dos últimas por la Orden de 18 de febrero de 2013 (BOJA de 5.3.2013); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia; y vista la propuesta favorable de la Dirección General de Innovación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

#### D I S P O N G O

Primero. La aprobación del expediente de autorización administrativa de la enseñanza bilingüe español/inglés en el Centro Docente Privado «San Bernardo» (Código 41005956) de la localidad de Sevilla (Sevilla), cuya titularidad es la Fundación de Escuelas Parroquiales, para las etapas educativas del 2.º Ciclo de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria Obligatoria.

Segundo. La autorización de la enseñanza bilingüe en la etapa educativa a que hace referencia el punto primero conlleva el cumplimiento por el centro de lo establecido en la Orden de 28 de junio de 2011 (BOJA núm. 135, de 12.7.2011), modificada por la de 18 de febrero de 2013, por la que se regula la enseñanza bilingüe en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 14 de diciembre de 2015

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN  
Consejera de Educación

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicos los Premios Meridiana 2016.*

Mediante Resolución de 15 de diciembre de 2015, de la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer (BOJA núm. 246, de 22.12.2015), se convocaron los Premios Meridiana 2016, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la labor desarrollada por personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el acuerdo sexto de la citada Resolución de 15 de diciembre de 2015,

#### R E S U E L V O

Primero. Se hace público el Fallo del Jurado concediendo, por modalidades, los «Premios Meridiana 2016» a las siguientes personas, colectivos, entidades o instituciones:

1.ª Modalidad: Iniciativas en los medios de comunicación o publicitarios:

Doña Mariló Rico Sánchez.

2.ª Modalidad: Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo:

- Doña Casilda Velasco Juez.

- Comunidad Terapéutica de Mujeres «La Muela» de la Fundación Emet Arcoiris.

3.ª Modalidad: Iniciativas empresariales o tecnológicas:

Doña María Paula Martínez Rodríguez.

4.ª Modalidad: Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva:

- Subcategoría Iniciativas de producción artística: Doña Amparo Sánchez.

- Subcategoría Iniciativas de producción cultural: Doña María Dolores Ramos Palomo.

- Subcategoría Iniciativas de producción deportiva: Doña Carolina Marín Martín.

5.ª Modalidad: Iniciativas contra la violencia de género:

- Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado por la Educación Pública-Codapa.

- Certamen de cortos contra la Violencia de Género para Centros de Educación Secundaria en el municipio de Baena.

6.ª Modalidad: Iniciativas que promuevan el desarrollo de valores para la igualdad entre las personas o empresas jóvenes:

- Doña Mercedes Arriaga Flórez.

- Doña Ana María Callejón Callejón.

Segundo. El Jurado estima conceder el Premio de Honor «Carmen Olmedo» a:

Doña Pilar Aranda Ramírez, Rectora de la Universidad de Granada.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia recaída en el procedimiento abreviado 305/2011 ng: 1 seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.*

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Olmo Escribano, con DNI 75701786-T, contra Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación, resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 25 de abril de 2013, se dicta Sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, en el procedimiento abreviado número 305/2011, por el que se estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Olmo Escribano contra la Resolución de fecha 29 de noviembre de 2010, de la Dirección Gerencia del SAE, por la que se adjudica puesto de libre designación código 11046610.

Dicha sentencia, declarada firme mediante diligencia de ordenación de fecha 5 de septiembre de 2013, dispone en su fallo:

«Que debo estimar y estimo parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Rafael Olmo Escribano contra la actuación administrativa indicada, debiendo anular la misma por no ser conforme a Derecho, y retrotraer el procedimiento al objeto de que por la administración se pronuncie sobre la idoneidad del hoy recurrente, junto con los otros candidatos, en su caso, para el puesto de libre designación código 11046610 convocado por Resolución de 8 de octubre de 2010.»

Segundo. Con el fin de llevar a su puro y debido efecto, se realiza un nuevo anuncio de convocatoria efectuado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 15.3.2013 (BOJA núm. 63, de 3.4.2013), referido al mismo puesto de Director/a ATE Guadiato-Los Pedroches, en el cual participa nuevamente don Rafael Olmo Escribano. En dicha nueva convocatoria resulta elegida doña María de los Ángeles Ruiz González, por Resolución de la misma Dirección Gerencia, de fecha 14 de mayo de 2013 (BOJA núm. 100, de 24.5.2013), al considerarse la candidata más idónea para cubrir dicho puesto dado que, al margen de otras circunstancias de idoneidad favorables, acredita un mayor tiempo de trabajo desarrollado en el ámbito del Servicio Andaluz de Empleo.

Tercero. El Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla formula incidente de ejecución incoado por el recurrente, dictando con fecha 5 de septiembre de 2014 resolución estimatoria del mismo, declarando la nulidad de pleno derecho de la Resolución de la Dirección Gerencia, de fecha 14 de mayo de 2013, por la que se adjudica el puesto 11046610 (Director ATE Guadiato-Los Pedroches) a doña María de los Ángeles Ruiz González.

Cuarto. El Servicio Andaluz de Empleo presenta recurso de apelación contra el anteriormente citado Auto de fecha 5 de septiembre de 2014.

Quinto. Con fecha 12 de febrero de 2015, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, Sección Tercera, dicta Sentencia desestimatoria en el recurso de apelación núm 516/2015, interpuesto por el Servicio Andaluz de Empleo contra el Auto de 5 de septiembre de 2014, confirmándolo en su integridad.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para dictar la presente Resolución corresponde al Presidente del Servicio Andaluz de Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7.c) de la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, y del artículo 10.2.o) del Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo. No obstante, el punto 5 del resolutorio primero de la Resolución de 28 de noviembre de 2012, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias

en los órganos directivos de la Agencia en materia de personal, de gestión económica-financiera, de contratación y de gestión administrativa, atribuye dicha competencia al Director Gerente del SAE.

Segundo. En cuanto a la ejecución de la sentencia propiamente dicha, debe tenerse en cuenta lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 103 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, 28 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y 70 del Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

En consecuencia,

#### R E S U E L V O

Primero. Ejecutar en sus propios términos la Sentencia de fecha 25 de abril de 2013, recaída en el procedimiento abreviado 305/2011, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Cuatro de Sevilla.

Por consiguiente, para dar debido cumplimiento al contenido de la Sentencia judicial debe procederse a publicar en el BOJA la nulidad de la Resolución de la Dirección Gerencia del SAE, de 14 de mayo de 2013, que adjudicó la plaza a doña María de los Ángeles Ruiz González y proceder a su cese en el Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía (SIRhUS), debiendo realizarse una nueva valoración de los candidatos participantes en la convocatoria efectuada por Resolución de 8 de octubre de 2010, pendiente de resolución, haciéndose pública su adjudicación mediante la publicación en BOJA de la resolución correspondiente.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Presidente, P.D. (Resolución de 28.11.2012), el Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 675/2015 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por la Federación de Ecologistas en Acción-Sevilla el recurso contencioso-administrativo número 675/2015 contra la inactividad en relación con la obligación de someter al procedimiento de evaluación ambiental estratégica el expediente EA/SE/476/N/2009 del Plan General de Ordenación Urbanística de Morón de la Frontera.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los terceros interesados en el mismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, para que puedan comparecer ante la citada Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla 11 de febrero de 2016.- La Secretaría General Técnica, Isabel López Arnesto.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 484/2015, interpuesto por la entidad que se cita, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, se ha interpuesto por la entidad Agropecuaria Fuenfría, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario número 484/2015, contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de alzada que había presentado contra la Resolución de 10 de junio de 2013, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de Patriste y Jimena», en su totalidad, en el término municipal de Alcalá de los Gazules, en la provincia de Cádiz.

En consecuencia, esta Secretaría General Técnica ha resuelto emplazar a los interesados en el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio de 1998, para que puedan comparecer ante la referida Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.



### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 2012.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 11 de noviembre de 2015,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. 2012

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE REGULARIDAD DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA. 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 11 de noviembre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar, por mayoría de seis votos a favor, el Informe de Fiscalización de regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, correspondiente al ejercicio 2012.

#### Í N D I C E

##### 1. INTRODUCCIÓN

##### 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

##### 3. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

###### 3.1. Control interno

###### 3.2. Legalidad

###### 3.3. Económico-financieras

##### 4. OPINIÓN

##### 5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

###### 5.1. Control Interno y Legalidad

###### 5.1.1. Recursos Humanos

###### 5.1.1.1. Control Interno

###### 5.1.1.2. Legalidad

###### 5.1.2. Expedientes de contratación

###### 5.1.2.1. Control Interno

###### 5.1.2.2. Legalidad

###### 5.1.3. Revisión de los expedientes de gasto de la Junta de Andalucía con destino a la Agencia

###### 5.1.3.1. Control Interno

###### 5.1.3.2. Legalidad

###### 5.1.4. Otros aspectos relacionados con el control interno

###### 5.1.5. Otros aspectos relacionados con el cumplimiento de la legalidad y demás normativa de aplicación

###### 5.2. Área económico-financiera

###### 5.2.1. Información general

###### 5.2.2. Análisis de la liquidación del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF)

###### 5.2.3. Conciliación de saldos de importes pendientes de cobro de la Junta de Andalucía

###### 5.2.4. Provisiones a corto plazo

###### 5.2.5. Deudores varios

###### 5.2.6. Impuesto sobre el Valor Añadido

6. HECHOS OCURRIDOS EN EJERCICIOS POSTERIORES AL EJERCICIO FISCALIZADO QUE SON RELEVANTES PARA LA COMPRENSIÓN ADECUADA DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN

6.1. En relación al ejercicio 2012

6.2. Reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013

7. ANEXOS

8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

A B R E V I A T U R A S

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria
AMAYA	Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía
CAPMA	Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente
CEICE	Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo
CEMAC	Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
DG	Dirección General
DNI	Documento Nacional de Identidad
EGMASA	Empresa de Gestión Medioambiental de Andalucía, Sociedad Anónima
FLA	Fondo de Liquidez Autonómico
FOG	Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor
GIASA	Gestión de Infraestructuras de Andalucía, Sociedad Anónima
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía
INFOCA (Plan)	Plan de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales de Andalucía
IPC	Índice de Precios al Consumo
IRPF	Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido
LAJA	Ley de Administración de la Junta de Andalucía
MALCA	Mecanismo de Apoyo a la Liquidez de las Comunidades Autónomas
OP	Documento Contable de Obligación Reconocida y Pago
PAIF	Plan de Actuaciones, Inversiones y Financiación
PEC	Presupuestos de Explotación y Capital
PEF	Plan Económico Financiero
PMPE	Plazo Medio Ponderado Excedido de Pagos
REDIAM	Red de Información Ambiental
TANCa	Transferencias Nominativas de Capital
TEAC	Tribunal Económico Administrativo Central
TFCa	Transferencia de Financiación de Capital
TRAGSA	Empresa de Transformación Agraria, S.A
TRLCSP/LCSP	Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público
UTE	Unión Temporal de Empresas
VNC	Valor Neto Contable

## 1. INTRODUCCIÓN

1. El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó el Plan de Actuaciones del ejercicio 2013 en su sesión de fecha 26 de febrero de dicho año, en el que se incluyó -por iniciativa de la propia Institución- la fiscalización de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (AMAYA), ejercicio 2012.
2. AMAYA se creó mediante Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público andaluz. En virtud de dicha disposición legal, es una Agencia Pública Empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA).

La Agencia tiene personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión en los términos previstos en la LAJA.

La Agencia se rige por las citadas Leyes, por sus Estatutos, por la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y por las demás normas generales aplicables a las agencias públicas empresariales. Está adscrita a la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

En virtud de la citada Ley 1/2011 queda extinguida la Agencia Andaluza del Agua, con efectos desde la fecha de entrada en vigor del Decreto por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente<sup>1</sup>, y, por otra parte, desde la entrada en vigor de sus Estatutos, queda subrogada en todas las relaciones jurídicas, derechos y obligaciones de los que es titular la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (EGMASA).<sup>2</sup>

De acuerdo con lo dispuesto en su Disposición Adicional Décima, la Agencia es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha disposición, en la LAJA, en el artículo 24.6 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Como entidad instrumental de la Administración de la Junta de Andalucía, la Agencia presta servicios esenciales en materia de medio ambiente y agua en el territorio andaluz, especialmente con motivo de las situaciones de emergencia que se declaren.

Sin perjuicio de lo anterior, puede desarrollar actividades fuera del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en ejecución de programas y acuerdos de colaboración suscritos por la Administración de la Junta de Andalucía.

Su objeto es la realización, por sí o a través de entidades públicas o privadas en las que participe, de actividades relacionadas con la protección, conservación, regeneración o mejora del medio ambiente y del agua, así como cualquier otra actividad que sea presupuesto, complemento, desarrollo o consecuencia de lo anterior.

---

<sup>1</sup> A partir de la aprobación del Decreto del Presidente 3/2012, de 5 de mayo, Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente.

<sup>2</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

4. Corresponde a la Consejería de Medio Ambiente el control de eficacia sobre AMAYA, sin perjuicio de las competencias que la Ley otorga a la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.
5. Son fines generales de la Agencia:
  - a) En materia de medio ambiente:
    - 1º La gestión y puesta en valor de toda clase de equipamientos, instalaciones, bienes muebles o inmuebles, incluidos montes públicos y redes de información, vigilancia y control ambiental, que le sean puestos a su disposición con motivo de las encomiendas de gestión que reciba o le sean adscritos.
    - 2º La realización de toda clase de programas, ejecución de equipamientos e instalaciones y, en general, de actuaciones ambientales en el medio natural y urbano, así como en relación con el cambio climático; la colaboración en la gestión de los programas de ayuda; la prestación de servicios relacionados con emergencias ambientales, incluidos los de prevención y extinción de incendios, en los términos que se establezcan en sus Estatutos.
  - b) En materia de agua:
    - 1º La adquisición, construcción, conservación, mantenimiento y mejora de obras, equipamientos e instalaciones hidráulicas con motivo de las encomiendas de gestión que reciba.
    - 2º La gestión y mantenimiento de las redes de información, vigilancia y control, así como la realización de actuaciones relacionadas con el dominio público hidráulico y la calidad del medio hídrico en los términos que se establezcan en sus Estatutos.
6. Son recursos económicos de la Agencia:
  1. Los que se determinen en la normativa aplicable a las agencias públicas empresariales (véase el art. 28 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el ejercicio 2012).
  2. Sin perjuicio de aquellas actuaciones que se financian mediante transferencias de financiación u otros modos de financiación establecidos en las sucesivas leyes del Presupuesto de la Junta de Andalucía, el importe de las actuaciones que la AMAYA lleva a cabo por encomienda de gestión se determina aplicando a las unidades ejecutadas con sus propios medios las tarifas correspondientes, que deberán ser objeto de aprobación por la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua. Dichas tarifas se calculan de manera que representen los costes reales de realización y su aplicación a las unidades producidas sirve de justificante de los trabajos realizados.
7. La Agencia tiene su sede en Sevilla, Isla de la Cartuja, calle Johan G. Gutenberg, nº 1, Edificio AMA.

## 2. OBJETIVOS Y ALCANCE

8. Los objetivos fijados para la presente fiscalización de regularidad son los siguientes:
- Área de Control Interno: Concluir sobre las normas y procedimientos de control interno establecidos por la dirección de la entidad, así como los de general aplicación, para la salvaguarda y control de sus activos.
  - Área de Legalidad: Opinar sobre el correcto cumplimiento de la legalidad aplicable a la actividad desarrollada por la Agencia relativa al ejercicio fiscalizado, en particular, la legislación de carácter fiscal, laboral, mercantil y contractual.
  - Área Económico-financiera: Opinar si las cuentas anuales de la AMAYA, correspondientes al ejercicio 2012, expresan en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la entidad correspondiente a 31 de diciembre de 2012, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidas en el mismo.
9. Para lograr los objetivos anteriores, los procedimientos de auditoría se han dirigido, entre otros, a la verificación de los siguientes extremos:
- La estructura organizativa, administrativa y de control interno existente.
  - La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados.
  - La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.
  - La razonabilidad de los saldos de tesorería.
  - El reflejo adecuado de los pasivos ajenos de la entidad.
  - La adecuada situación fiscal y laboral, el cumplimiento de la normativa de contratación, así como de su normativa interna, en su caso.
  - La correcta periodificación de gastos e ingresos, según el principio de devengo.
  - Si los resultados del ejercicio responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.
  - Si los criterios de valoración se han aplicado de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.
  - Si la estructura, composición y contenido de la memoria se adecúa a lo previsto en su regulación.
  - Si el informe de gestión anual de la entidad concuerda con las cuentas anuales.

10. En cuanto al área de personal se ha efectuado una muestra estratificada de 108 elementos de un total de 5.136 efectivos, lo que representa un 2,11%.

Para dicha muestra se ha analizado la selección de personal, de acuerdo con los principios de publicidad, concurrencia, mérito y capacidad; la dependencia contractual y económica del personal, la exactitud de sus retribuciones, retenciones y descuentos de seguridad social, la adecuada composición de sus expedientes y la adecuada contabilización y pago de las nóminas.

La muestra seleccionada inicialmente tiene carácter global, esto es, para la fiscalización del conjunto del área de personal, y es la siguiente:

TIPO	PLANTILLA MEDIA		MUESTRA	
	nº	%	nº	%
Alta Dirección	5,00	0,10%	5	100,00
Fuera Convenio	53,82	1,05%	10	18,58
P. estructura	1.323,19	25,76%	28	2,11
INFOCA	3.235,18	62,98%	50	1,55
Operarios	494,63	9,63%	13	2,68
Minas	25	0,49%	2	8,00
<b>TOTAL</b>	<b>5.136,83</b>	<b>100,00%</b>	<b>108</b>	<b>2,11</b>

Fuente: AMAYA Y CCA Cuadro nº 1

Adicionalmente se han seleccionado otras muestras específicas para determinadas pruebas, tales como préstamos y anticipos, altas y bajas, etc.

11. La contratación en el ejercicio 2012, incluyendo tanto los contratos suscritos en el ejercicio como aquéllos que lo fueron en ejercicios anteriores cuya vigencia se extiende hasta dicho ejercicio, se compone de un total de 3.249 expedientes, por un importe de 541 M€.

De ese conjunto, han sido suscritos en 2012 un total de 1.327, de los que se ha seleccionado una muestra -aplicando la materialidad fijada- de 38 expedientes, que representan el 51% del importe económico. A continuación se indica la clasificación tanto de la población como de la muestra, en función del procedimiento de adjudicación:

PROCEDIMIENTO	CONTRATOS FORMALIZADOS EN 2012		MUESTRA	
	Nº DE CONTRATOS	IMPORTE	Nº	IMPORTE
Abierto	107	44.163.297	16	29.869.638
Negociado	53	5.135.341	3	2.186.451
Específico AM	31	2.338.968	1	134.214
Menores	1.135	11.982.326	17	354.147
Emergencia	1	21.780	1	21.780
<b>TOTAL</b>	<b>1.327</b>	<b>63.641.713</b>	<b>38</b>	<b>32.566.230</b>
<b>% MUESTRA</b>			<b>3%</b>	<b>51%</b>

Fuente: AMAYA y CCA Cuadro nº 2

Adicionalmente, se han efectuado pruebas sobre ambos grupos de la población dirigidos a la comprobación específica de determinados extremos de la legislación de contratos, tales como el posible fraccionamiento de contratos con el fin de evitar la concurrencia pública (art. 86 TRLCSP) o el incumplimiento de la duración máxima de los contratos menores (arts. 111.1 y 138.3 TRLCSP).

Estas muestras han sido complementadas con una selección aleatoria de facturas y justificantes de pagos.

12. En cuanto a la financiación de la entidad -ya sean transferencias de financiación, transferencias nominativas, subvenciones, encomiendas o "atribuciones"<sup>3</sup>- los expedientes recibidos en el ejercicio son un total de 96, de los que han sido seleccionados 19, que suponen el 20% del total de los mismos y el 81% de su importe económico. Además, se ha revisado y se han efectuado pruebas sobre la "circularización"<sup>4</sup> de los saldos pendientes con la Junta de Andalucía, efectuada por la Agencia de acuerdo con lo previsto en la Instrucción Nº 2/2000, de 1 de marzo, de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), por la que se dictan normas para la confirmación de saldos derivados de operaciones económicas concertadas por la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos con las Empresas Públicas y otras Entidades.
13. Se debe reseñar la demora con que se ha facilitado la documentación solicitada, lo que ha conllevado retrasos en la ejecución de la presente fiscalización. El promedio del tiempo transcurrido entre la solicitud por escrito de la documentación y su recepción ha sido de 23 días. Asimismo, 36 documentos se han facilitado con un plazo superior a diez días y tres de ellos superando los cien días.
14. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los principios y normas de auditoría aplicables al sector público y, en consecuencia, se han efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar las conclusiones de este informe.

La comprensión adecuada del presente informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier conclusión sobre un párrafo o epígrafe concreto pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

Los trabajos de campo concluyeron el 30 de septiembre de 2014.

### 3. CONCLUSIONES GENERALES Y RECOMENDACIONES

#### 3.1. Control interno

##### *Recursos Humanos*

15. El control interno ejercido sobre el área de personal no es adecuado, dadas las deficiencias detectadas en relación con la dispersión de la información, la existencia de problemas de comunicación entre departamentos, o la existencia de múltiples archivos de personal con ausencia de documentación en los mismos. (§43)<sup>5</sup>

---

<sup>3</sup> Sucintamente se puede indicar que las denominadas "atribuciones" consisten en encomiendas en las que la Agencia actúa por cuenta y riesgo del encomendante, por lo que se trata de operaciones de intermediación. Contablemente se registran como operaciones financieras, sin tener repercusión en la cuenta de resultados de la Agencia.

<sup>4</sup> La "circularización" es una práctica de auditoría que consiste en la confirmación de saldos contables con terceros: clientes, proveedores, acreedores, entidades financieras, etc.

<sup>5</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

16. Estos hechos se ven agravados por tres circunstancias: la inexistencia de un expediente de personal informatizado, el tamaño de la plantilla y la alta movilidad de la misma. **(§§43-45)**

#### *Contratación Pública*

17. La Agencia ha facilitado listados de contratación con diferente composición y número de expedientes, sin que dichas diferencias hayan sido conciliadas, por lo que se puede deducir que el control que ejerce sobre su actividad contractual podría ser objeto de mejora. **(§61)**
18. La Agencia carece de un registro de convenios, lo que dificulta su seguimiento y control, y plantea dudas sobre la integridad de la información facilitada. **(§70)**

#### *Expedientes de financiación*

19. La entidad no pudo ofrecer una relación de expedientes que estuvieran en situación de alta, esto es, que hayan sido recibidos por la entidad y estén en fase de planificación, contratación, ejecución o liquidación en el ejercicio, por limitaciones de sus sistemas informáticos. **(§80)**
20. En general, en los expedientes de encomiendas de gestión no consta documentación relativa al seguimiento presupuestario por parte de los órganos gestores dependientes de las entidades encomendantes (Direcciones Generales de las consejerías, principalmente). **(§83)**

## **3.2. Legalidad**

#### *Recursos Humanos*

21. La Agencia no dispone de funcionarios adscritos que puedan desarrollar las potestades administrativas derivadas de su actuación (arts. 55 y 69 de la LAJA).

Las tareas vinculadas a potestades administrativas, tales como ejercicio de autoridad, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización, gestión económico-financiera, etc., se están desarrollando a pesar de no estar contempladas en los estatutos de la entidad, ni disponer del personal funcionario adscrito de la Consejería. **(§52)<sup>6</sup>**

22. Se han creado ocho categorías laborales distintas a las existentes en los respectivos convenios colectivos. No consta que se haya dado cumplimiento a los requisitos que las respectivas leyes del presupuesto de la comunidad autónoma han establecido en los últimos ejercicios, relativos a informes preceptivos de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas antes de la negociación con los representantes del personal y al finalizar dicha negociación. **(§53)**
23. AMAYA ha satisfecho a la Seguridad Social recargos por ingreso fuera de plazo por liquidaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2012, por un total de 527.833,20 €, en aplicación del art. 27 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio. **(§54)**

24. <sup>7</sup>

---

<sup>6</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>7</sup> Punto suprimido por la alegación presentada.



25. Se incumple la Ley del IRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre), al no considerar como retribución en especie los seguros de accidentes del personal cuando su cobertura se extiende fuera de la jornada laboral. **(§57)**

#### *Contratación Pública*

26. Se ha observado la similitud de los objetos de numerosos expedientes (véase Anexo 5) tramitados como contrato menor, lo que podría suponer la conculcación de los principios de publicidad y concurrencia establecidos por la legislación de contratos públicos. Estos hechos podrían ser constitutivos de fraccionamiento del objeto de los contratos (art. 86 del TRLCSP). **(§71)**<sup>8</sup>
27. En una proporción significativa de expedientes adjudicados mediante procedimiento abierto (en 15 de 16 examinados), la puntuación para la valoración técnica de los criterios de adjudicación no está definida de forma detallada en los pliegos, tal y como exige la normativa sobre contratos públicos. **(§73)**

#### *Expedientes de financiación*

28. La entidad encomendaria debe contar con medios personales y materiales que posibiliten la asunción del encargo y así se declara por la entidad encomendante en la respectiva Orden o Resolución. El hecho de que la entidad subcontrate con terceros una proporción significativa del importe del presupuesto del encargo, podría ser indicativo de que la utilización de la figura de la encomienda de gestión no se debe a los medios propios con que cuenta la entidad encomendaria. **(§89)**
29. En los supuestos en los que se da una escasa participación de medios propios, no parece razonable la aplicación de un sistema de tarifas para la valoración de los presupuestos y posterior facturación de las actuaciones encomendadas. En especial, cuando además se han obtenido bajas sustanciales en la adjudicación de las obras y servicios a desarrollar por terceros. **(§90)**
30. La Consejería de adscripción de la Agencia no ha aprobado unas tarifas propias basadas en los costes reales de dicha Agencia, lo que supone un incumplimiento del art. 106.2.b) de la LAJA. **(§90)**<sup>9</sup>
31. De las similitudes entre las figuras de encomienda de gestión y "atribución" y del hecho de que la ley del presupuesto del ejercicio (y de ejercicios anteriores) no contempla la intermediación como una de las fuentes de financiación de las agencias empresariales, se podría deducir que las denominadas "atribuciones" no son otra cosa que encomiendas de gestión. **(§91)**<sup>10</sup>
32. Del análisis de las resoluciones y órdenes recibidos por la Agencia vinculados a expedientes de gasto de las respectivas Consejerías en el ejercicio fiscalizado se deduce que, de 16 expedientes tramitados como transferencias de financiación, sólo tres de ellos están destinados genéricamente a la financiación de la entidad, mientras que los trece restantes (98% del importe total) financian indebidamente actividades específicas de la entidad. **(§97)**

<sup>8</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>9</sup> Durante el trámite de alegaciones se ha comunicado a esta Cámara de Cuentas de Andalucía la aprobación de las tarifas mediante Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 12 de febrero de 2015.

<sup>10</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

33. Si bien una parte sustancial de las transferencias de financiación se reciben a través del Capítulo 7 del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía (94%), la propia memoria de las cuentas anuales indica que dos cantidades (116.371.987 € y 3.513.149€ que suponen un 54% del total de fondos recibidos de la Junta de Andalucía), con origen en la Consejería de Medio Ambiente y en la Agencia Andaluza del Agua, respectivamente, están destinadas a la “Financiación del presupuesto de explotación” de la entidad, lo que supone un incumplimiento de la normativa presupuestaria por las entidades concedentes. **(§98)**

No hay constancia de que las deficiencias descritas en los párrafos anteriores hayan sido objeto de reparo por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de adscripción. **(§§98-99)**

34. Durante el ejercicio fiscalizado las tensiones de tesorería derivadas de los importes pendientes de cobro de la Junta de Andalucía han ocasionado que se haya generalizado el retraso en el pago a proveedores. Así, menos de un 13% de los pagos se han abonado en plazo en el ejercicio, proporción que en el ejercicio anterior era del 80%. Esto supone un incumplimiento de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales. **(§117)**

### 3.3. Económico-financieras

35. De la revisión de la conciliación de saldos pendientes de cobro de operaciones con la Junta de Andalucía y de las pruebas efectuadas por esta Cámara de Cuentas, se deducen unas diferencias significativas entre los derechos pendientes de cobro registrados por AMAYA y los importes que las entidades de la Junta de Andalucía consideran pendientes de pago a esa Agencia. Así, por ejemplo, de las facturas pendientes de pago que no estaban incluidas en el Registro de Facturas, han resultado no conformes el 70% de la muestra de 23.947.953,75 €, es decir, un importe no conforme de 16.795.802,24 €.

Considerando el alcance de las pruebas efectuadas y la magnitud de las diferencias obtenidas, se deduce una incertidumbre sobre la cobrabilidad de unos saldos relevantes, que se encuentran pendientes de cobro. Algunos de los cuales tienen una antigüedad que se remonta a varios ejercicios. **(§§154-155)**

Durante el ejercicio 2014 se han producido varias reformulaciones de las cuentas anuales del ejercicio 2013 (véase el epígrafe 6 de este informe) que han supuesto la depuración de saldos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía por importes significativos, que ponen de manifiesto los problemas de control interno sobre los saldos pendientes descritos en los dos párrafos anteriores. **(epígrafe 6.2)**

36. La Agencia ha contabilizado, indebidamente, una provisión a corto plazo por importe de 8.324.891,83 €, lo que ha tenido como consecuencia que los resultados del ejercicio sean de pérdidas superiores a 7 M€. De no haberse producido tal operación contable y tras aplicarse las transferencias de financiación sólo en la medida suficiente para enjugar las eventuales pérdidas, el resultado habría sido cero. **(§§163-166)**

37. Asimismo, la Agencia ha contabilizado, incorrectamente, unos derechos de cobro bajo el epígrafe de Deudores Varios, vinculados a la reclamación de unos gastos financieros que la entidad considera indebidos. A juicio de la Cámara de Cuentas no se cumplen los requisitos necesarios para el reconocimiento de los derechos mencionados por importe de 3.531.971,78 €. (**§§170-173**)

38. <sup>11</sup>

#### 4. OPINIÓN

39. La Cámara de Cuentas de Andalucía ha auditado las cuentas anuales de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, que comprenden el balance al 31 de diciembre de 2012, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. Los administradores son responsables de la formulación de las cuentas anuales de la sociedad, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable a la entidad y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.
40. La responsabilidad de esta Institución es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado, que se expone a continuación:
41. Debido al efecto muy significativo del hecho descrito en el punto 35, la Cámara de Cuentas de Andalucía no ha podido obtener evidencia de auditoría que proporcione una base suficiente y adecuada para expresar una opinión de auditoría. En consecuencia, **no expresa una opinión sobre las cuentas anuales del ejercicio 2012.**

<sup>12</sup>

En el desarrollo de los trabajos se han detectado incorrecciones, descritas en los puntos 36 y 37, que afectan a las cuentas anuales.

42. Se han producido incumplimientos de la normativa aplicable, entre los que deben ser destacados los indicados en los puntos 21 a 34 del presente informe.

---

<sup>11</sup> Punto suprimido por la alegación presentada.

<sup>12</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

## 5. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

### 5.1. Control Interno y Legalidad

#### 5.1.1. Recursos Humanos

##### 5.1.1.1. Control Interno

43. En el análisis de las normas y procedimientos del área de recursos humanos se ha detectado que la entidad no dispone de un expediente de personal informatizado lo que, dado el tamaño de la plantilla, se considera que impide una adecuada gestión de los recursos. Ello ha tenido diversas consecuencias: dispersión de la información, problemas de comunicación entre el Departamento de Empleo y Desarrollo y el Departamento de Gestión de Personal (por ejemplo, en lo concerniente a acuerdos de movilidad funcional de trabajadores), o la existencia de múltiples archivos de personal, circunstancias que se ven agravados por la alta movilidad de la plantilla.<sup>13</sup>
44. En los expedientes del personal se ha detectado las siguientes incidencias:
- Personal de estructura (administración y técnicos): falta el DNI, en el 54% de los casos; la tarjeta de Seguridad Social, en el 50%; y la titulación, en el 18%. Es destacable el hecho de que en la muestra de dicho personal de estructura, un 39% percibía un complemento personal y un 7% un complemento personal absorbible.
  - Personal operario: ausencia del DNI, 23%; de la tarjeta de la Seguridad Social, 31%; y de las adendas del contrato de trabajo en el que se establecen las condiciones particulares de su relación laboral, 38% (en consecuencia, determinadas retribuciones no tienen soporte documental). Diez operarios perciben retribuciones de dos convenios distintos, por haber desempeñado otros puestos en la Agencia anteriormente.
  - Personal de INFOCA: falta el DNI, 16%; la tarjeta de Seguridad Social, 32%; y otra documentación relevante para el devengo de retribuciones, 62% (no coincidencia de categoría, 18% de ellos perciben retribuciones de dos e incluso tres convenios, ausencia de adendas a contratos, ausencias de acuerdos de movilidad funcional, falta de justificación de retribuciones variables, entre otras).
45. La cobertura de vacantes mediante promoción interna, cuando se reconocen al trabajador complementos de puestos anteriormente desempeñados en la Agencia, tiene como consecuencia que las retribuciones de dicho personal sean notoriamente superiores a las de la media de la categoría.
46. La información rendida por la Agencia a la IGJA en materia de gastos de personal no es coincidente con la facilitada al equipo de auditoría. La agencia no ha aclarado el origen de dichas diferencias.

---

<sup>13</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

47. El mal funcionamiento del programa informático de gestión de nóminas ha ocasionado errores en el cálculo de las retenciones en concepto de IRPF. No obstante, el efecto de tales diferencias se compensa, por lo que su importe neto no es significativo.
48. Uno de los colectivos que componen la plantilla, el de Minas, no está regulado por convenio, sino por acuerdos suscritos entre el personal de la mina de Aznalcóllar, Sevilla (extrabajadores de la entidad "Boliden-Apirsa" que no fueron prejubilados) y la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía. Según manifiestan los responsables de la Agencia, hay otro acuerdo del personal que desempeña su labor en el ámbito de las antiguas explotaciones de la empresa pública estatal Minas de Almagrera. No obstante, dicho acuerdo no se ha localizado y, en consecuencia, entregado a la Cámara de Cuentas.
49. Se han detectado supuestos de personal que habiendo finalizado contrato temporal han demandado a la entidad por despido improcedente, que tras ser aceptado en el Centro de Mediación, Arbitraje y Conciliación (CEMAC) han supuesto el desembolso de indemnizaciones. No consta en los respectivos expedientes motivación alguna que justifique el que la Agencia haya suscrito tales acuerdos en el CEMAC.
50. El procedimiento para la concesión de préstamos al personal no se está cumpliendo fielmente, ni en cuanto a su solicitud y tramitación, ni en lo referente a los importes y plazos de devolución de los mismos, así como a la persona responsable de su autorización. De 19 préstamos analizados, se han dado distintas incidencias en ocho de ellos, lo que representa el 42% de los mismos.

#### 5.1.1.2. Legalidad

51. En el análisis de esta área se han detectado los siguientes incumplimientos de la normativa aplicable:
52. La Agencia no dispone de funcionarios adscritos que puedan desarrollar las potestades administrativas derivadas de su actuación (arts. 55 y 69 de la LAJA).

Las tareas vinculadas a potestades administrativas, tales como ejercicio de autoridad, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización, gestión económico-financiera, etc., se están desarrollando a pesar de no estar contempladas en los estatutos de la entidad, ni disponer del personal funcionario adscrito de la Consejería.

De acuerdo con reiteradas sentencias judiciales, esas potestades deben ser desarrolladas por personal funcionario, que deberían ser objeto de adscripción desde la Consejería titular de las competencias de Medio Ambiente. Así, por ejemplo, pueden destacarse las Sentencias del Tribunal Constitucional 37/2002, de 14 de febrero de 2002 y del Tribunal Supremo de 24 de noviembre de 2009 y 21 de enero de 2013.

53. Se han creado ocho categorías laborales distintas a las existentes en los respectivos convenios colectivos. No consta que se haya dado cumplimiento a los requisitos que las respectivas leyes del presupuesto de la comunidad autónoma han establecido en los últimos ejercicios. En particular, respecto a la necesidad de que la Consejería de Hacienda y Administración Pública (CHAP) informe, al inicio y a la finalización de la negociación con los órganos de representación del personal del impacto económico que se deriva de las modificaciones en las retribuciones.

Tampoco consta que la creación de tales categorías laborales, que suponen una sustancial modificación de los convenios existentes, haya sido negociada con los representantes de los trabajadores. No consta si la entidad ha promovido en algún momento la modificación formal de los convenios en vigor.

- 54. En aplicación del art. 27 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, AMAYA ha satisfecho recargos por ingreso fuera de plazo, correspondientes a liquidaciones correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2012, que han supuesto un total de 527.833,20 €.
- 55. <sup>14</sup>
- 56. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, en su artículo 3.3 define: *“Se entiende por representación equilibrada aquella situación que garantice la presencia de mujeres y hombres de forma que, en el conjunto de personas a que se refiera, cada sexo ni supere el sesenta por ciento ni sea menos del cuarenta por ciento.”*

La distribución de la plantilla por género a final de cada uno de los ejercicios es la siguiente:

	2012		2011	
	nº	%	nº	%
Nº total mujeres	617	12,19%	666	12,65%
Nº total hombres	4.444	87,81%	4.598	87,35%
<b>TOTAL</b>	<b>5.061</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.264</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: AMAYA Cuadro nº 3

Haciendo un análisis más pormenorizado de la **plantilla media** por categorías durante el ejercicio 2012 se observa lo siguiente:

Categoría	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Alta Dirección	1,00	20,00	4,00	80,00	5,00
Personal Administrativo	147,97	58,62	104,44	41,38	252,41
Personal Auxiliar Técnico	17,70	48,27	18,97	51,73	36,67
Personal Técnico	334,93	36,43	584,41	63,57	919,34
Personal Operario	127,03	3,24	3.796,38	96,76	3.923,41
<b>Total</b>	<b>628,63</b>	<b>12,24</b>	<b>4.508,20</b>	<b>87,76</b>	<b>5.136,83</b>

Fuente: AMAYA Cuadro nº 4

La paridad entre hombres y mujeres no se encuentra debidamente representada en relación al personal directivo, ni en el personal técnico, ni mucho menos en el personal operario (97% de hombres respecto al 3% de mujeres), no así para las otras dos categorías, ya que en los puestos de personal auxiliar técnico y administrativos sí se cumple dicha proporción.

<sup>14</sup> Punto suprimido por la alegación presentada.

Si se analiza la plantilla media, según los distintos tipos de convenios a los que están adscritos, durante el 2012:

Por Convenios	Mujeres	%	Hombres	%	Total
Alta Dirección	1,00	20,00	4,00	80,00	5,00
F. Convenio	11,99	22,27	41,84	77,73	53,82
Estructura	501,47	37,90	821,73	62,10	1.323,19
Infoca	69,00	2,13	3.166,19	97,87	3.235,18
Operarios (y minas)	45,18	8,69	474,45	91,31	519,63
	<b>628,63</b>	<b>12,24</b>	<b>4.508,20</b>	<b>87,76</b>	<b>5.136,83</b>

Fuente: AMAYA

Cuadro nº 5

Se observa que, por convenios, no se cumple la paridad en ninguno de ellos, siendo significativas las diferencias tanto en el convenio de Infoca como en Operarios, ya que según la Agencia *“hay que tener en cuenta que tanto en la actividad de Prevención y Extinción de incendios, así como en el resto de actividades del Medio Natural tiene escasa presencia de mujeres, debido a las características especiales de este colectivo en cuanto a los requisitos de preparación física exigidas y necesarias para garantizar los umbrales mínimo de seguridad en la prestación del servicio de incendios”*.

57. Se incumple la Ley del IRPF (Ley 35/2006, de 28 de noviembre), al no considerar como retribución en especie los seguros de accidentes del personal cuando su cobertura se extiende fuera de la jornada laboral, de acuerdo con lo establecido en el art. 42.2.e) de la mencionada ley.

#### 5.1.2. Expedientes de contratación

58. En este apartado se analizan los expedientes de contratación y, por otra parte, los convenios suscritos por la entidad con vigencia parcial o total en el ejercicio objeto de fiscalización.

##### 5.1.2.1. Control Interno

59. En cuanto a los expedientes de **contratación** se han detectado las siguientes debilidades:
60. En el informe anual de Cumplimiento, ejercicio 2011, como consecuencia del control financiero ejercido por la IGJA, se cuestionó la situación de los expedientes que se habían iniciado mientras la entidad tenía la forma jurídica de empresa pública (EGMASA), y continuaron su tramitación cuando pasó a ser agencia pública empresarial. Como consecuencia de lo anterior, en el ejercicio 2012 la IGJA solicitó informe a los Servicios Jurídicos de la Junta de Andalucía. No hay constancia de que dicho informe haya sido elaborado a la fecha de finalización de los trabajos de campo. Durante el trámite de alegaciones (6 de julio de 2015) la IGJA ha facilitado el mencionado informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, recibido por aquélla el 10 de septiembre de 2014 y que, previamente, había sido solicitado por la Cámara de Cuentas con fecha 15 de mayo de 2014.<sup>15</sup>

<sup>15</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

61. La Agencia facilitó inicialmente un cuadro resumen de los contratos formalizados en el ejercicio 2012, con un total 1.327 expedientes. Las Cuentas Anuales reflejan sobre la actividad contractual de la entidad un total de 1.015 expedientes. Finalmente, durante los trabajos de campo y después de ser depurados los listados facilitados al inicio de los mismos, se vieron reducidos a 1.008 expedientes. La entidad, en consecuencia, no ejerce un control eficaz sobre su actividad contractual.

Dicha situación se ha visto acentuada en relación con los contratos que habiendo sido suscritos en ejercicios anteriores, han tenido vigencia parcial o total en el ejercicio fiscalizado. Los sistemas de información existentes en la entidad no permiten conocer en un momento dado los expedientes que se encuentran en situación de alta. Ello ha ocasionado importantes retrasos en la entrega de esta documentación. Además, ésta contenía errores (expedientes del ejercicio 2013, duplicidades, etc.) por lo que hubo de ser elaborada manualmente debido a las carencias de los sistemas de información.

62. Se considera excesivo el número de expedientes tramitados como contrato menor, que en el ejercicio fiscalizado superan la cifra de dos mil.<sup>16</sup> Ello, a su vez, supone la dedicación de un mayor volumen de recursos a esta actividad administrativa, así como dificultades en su gestión y control, unido en algunos supuestos a la inaplicación de los principios de publicidad y concurrencia.

En la medida que se fomente por la dirección de la entidad la adjudicación a través del procedimiento abierto, se reducirá la cifra de expedientes y ello permitirá una mejor gestión y control de los expedientes.

63. Se considera excesivo el número de contratos menores vigentes en el ejercicio: un total de 2.382 de los que 1.135 fueron suscritos en el propio ejercicio fiscalizado y el resto con anterioridad. Las justificaciones ofrecidas han sido, entre otras, las siguientes: la naturaleza de los trabajos, al tratarse de actividades sumamente específicas, localizadas en unidades territoriales muy concretas y no disponer de los medios necesarios para acometerlas; falta de suficiente personal cualificado así como de medios para acometer los trabajos encomendados en tiempo y forma; la no disponibilidad de personal por puntas de trabajo, etc.<sup>17</sup>

Esta situación contrasta con el hecho de que la Consejería de adscripción de la Agencia regularmente encomienda a la entidad distintos trabajos con base en que ésta dispone de medios adecuados para la ejecución de los mismos.

64. La Agencia no dispone de las ofertas técnicas presentadas en los respectivos expedientes de contratación, ni en soporte físico ni en soporte digital. La entidad lo justifica con el art. 87.4 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que menciona que una vez adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados.

---

<sup>16</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>17</sup> Punto modificado por la alegación presentada.



No obstante, el hecho de que como regla general se devuelva la documentación a los licitadores puede dificultar la fiscalización y la gestión de los expedientes (por ejemplo, en el supuesto de renuncia del adjudicatario). Dicha dificultad podría obviarse fácilmente solicitando las ofertas en soporte digital, lo que no debería ocasionar excesivos problemas de almacenamiento.

65. Se observa que un gran número de contratos en vigor en el ejercicio fiscalizado tienen su origen en unos expedientes adjudicados varios años atrás, superando incluso el decenio. Datan de 2010 y anteriores un total de 597 expedientes<sup>18</sup>, en su gran mayoría contratos menores. Con independencia de las limitaciones que la legislación de contratos públicos pueda establecer sobre la vigencia de los contratos, es una buena práctica el promover la concurrencia con cierta periodicidad (lo que por otra parte preconiza el art. 23.1 de la LCSP). Por otro lado, dada la situación económica de nuestro entorno, el evitar las prórrogas de los contratos tras efectuar análisis de precios en el mercado podría tener como consecuencia la obtención de mejoras en los precios de adquisición.
66. Los expedientes de contratación no incluyen las modificaciones de los respectivos contratos, que son archivadas separadamente, lo que dificulta su control y seguimiento.
67. El Manual de Contratación de la entidad contempla la cumplimentación, con carácter previo a la tramitación del expediente, de una "Memoria de necesidades", que justifique la contratación. Dicho formulario no cumple el papel de justificación del gasto, que viene exigido por el mencionado manual.
68. De un total de 21 expedientes en los que es necesaria su cumplimentación, se ha observado que en dos no aparece el documento, en dos casos carece de firma, en tres supuestos no tienen fecha y en dos más no se identifica al responsable que lo suscribe.
69. Por otro lado, en relación con los **convenios** con vigencia en el ejercicio, se han puesto de manifiesto las debilidades de control que se exponen a continuación:
70. No hay un registro de convenios en la entidad, lo que dificulta su seguimiento y control. El medio de localizarlos suele ser la unidad de contabilidad, en la medida en que el centro de coste correspondiente haya tenido algún movimiento. Este hecho podría tener consecuencias en la integridad de la información.
  - Se han producido similares problemas para la entrega de la relación de convenios cuya vigencia afectara parcial o totalmente al ejercicio fiscalizado, que los habidos con los expedientes de contratación.
  - En la relación facilitada se ha incluido un convenio suscrito en el año 2013, otro en 2014 y otro que por diversos motivos no se llegó a suscribir. Una vez depurada, los convenios existentes, según la información suministrada por la Agencia, es la siguiente:

---

<sup>18</sup> Según datos facilitados por la Agencia.

AÑO FORMALIZACIÓN	Nº CONVENIOS	MUESTRA
2009 y anteriores	6	4
2010	2	11
2011	64	8
2012	13	5
<b>TOTAL</b>	<b>108</b>	<b>28</b>

Fuente: AMAYA Cuadro nº 6

- No consta que desde los servicios centrales de la entidad se realice seguimiento alguno de los convenios.

5.1.2.2. Legalidad

71. En cuanto a la actividad contractual, se ha observado la similitud de los objetos de numerosos expedientes tramitados como contrato menor en un total de 83 de ellos. Las justificaciones que se han ofrecido para optar por contratos menores en los que aparentemente podía darse un fraccionamiento del objeto del respectivo contrato son muy variadas (véase Anexo 5).

No obstante, no se considera que dichas razones sean motivo suficiente para conculcar los principios de publicidad y concurrencia establecidos por la legislación de contratos públicos.

72. Desde el momento de la creación de la Agencia, la entidad está plenamente sometida a la Ley de Contratos del Sector Público. No obstante, la Agencia no está controlando el cumplimiento del artículo 23.3 de dicha ley que establece lo siguiente: “Los contratos menores definidos en el artículo 122.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga”. En esta situación de incumplimiento se encuentran, al menos, 329 contratos suscritos con posterioridad al inicio de funcionamiento de la Agencia (abril de 2011) y 508 contratos que provienen de la extinta EGMASA y cuya vigencia se ha desplegado total o parcialmente hasta el ejercicio 2012.

73. Los expedientes no contienen determinados elementos necesarios, de acuerdo con la legislación contractual:

AUSENCIA DOCUM. / INCUMPLIMIENTO	Nº EXPEDIENTE <sup>19</sup>
➤ Orden de Inicio	NET935131, NET435898, NET435158
➤ La puntuación para la valoración técnica de los criterios de adjudicación no está definida de forma detallada en los pliegos.	NET935131, NET837440, NET730663, NET637479, NET537984, NET535134, NET530174, NET435898, NET435158, NET330846, NET236995, NET230065, NET137442, NET130592, NET836070
Selección de oferta económicamente más ventajosa y posterior adjudicación por Consejo Rector (a partir del 18/04/2012):	
➤ contratos de obra de valor estimado igual o superior a 1.500.000 €	NET836070

Fuente: CCA

Cuadro nº 7

<sup>19</sup> Cuadro modificado por la alegación presentada.

74. En cuanto a la **actividad convencional**, se puede destacar lo siguiente:

Está conceptualizado como convenio un contrato que reporta ingresos a la Agencia por el desarrollo de una actividad de seguimiento y control de impacto ambiental de una obra pública (eje ferroviario transversal de Andalucía).<sup>20</sup>

75. En relación con el Convenio de colaboración para la puesta en valor de los recursos naturales de la finca "la Torerera", en el término municipal de Calañas (Huelva), suscrito por la extinta EGMASA y la Unión General de Trabajadores (UGT) en 2009, cabe indicar lo siguiente:

- El convenio primigenio (13/06/1991), entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes y UGT-A, supone la cesión de la finca durante 50 años.
- A EGMASA le corresponde, entre otras, las obligaciones siguientes: elaborar un plan de prevención de incendios forestales, mejora del encinar, elaboración de un plan de ordenación, obras de mantenimiento y labores de vigilancia y guardería.
- No se tiene constancia de que UGT-A haya cumplido con las obligaciones derivadas del mismo: puesta en marcha de las instalaciones, generación de empleo, etc., además de mantener en perfecto estado la finca.
- Además en la cláusula segunda del convenio primigenio se establecía que: *"La Unión General de Trabajadores de Andalucía deberá destinar el bien cedido a fines de carácter social y cultural. Si la finca no fuese destinada para el uso que se cede o dejara de destinarse posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Comunidad Autónoma incorporándose con todas sus pertenencias y accesiones, teniendo ésta derecho a percibir el valor de los detrimentos o deterioros de las instalaciones previa tasación pericial."*
- Dichas instalaciones que fueron inauguradas en 1998, en la actualidad se encuentran en situación de abandono desde hace varios años, sin que se haya procedido a su resolución. AMAYA no ha facilitado las actas de la comisión de seguimiento de este convenio.

#### 5.1.3. Revisión de los expedientes de gasto de la Junta de Andalucía con destino a la Agencia

76. Durante el ejercicio fiscalizado, según las cuentas anuales, fueron recibidos de la Junta de Andalucía un total de 96 expedientes que obedecen a distintas modalidades: transferencias de financiación, transferencias nominativas, encomiendas de gestión y operaciones de intermediación (denominadas en la Agencia "*atribuciones*"<sup>21</sup>). El importe total de dichos expedientes es de 179.613.935,28 € (en 2011, 268.821.231,50 €), con la siguiente distribución:

<sup>20</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>21</sup> Según la entidad, en las atribuciones el órgano que solicita la realización de la operación es el que asume el riesgo y ventura de la operación. Desde el punto de vista contable, dichas operaciones no tienen impacto en la cuenta de resultados de AMAYA, salvo en lo que respecta a la retribución que eventualmente se pueda establecer.

ÓRGANO	Nº EXPDTES	IMPORTE (€)
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	14	6.459.218,59
Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	65	140.982.671,83
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	1	556.074,73
Consejería de Hacienda y Administración Pública	1	13.590,00
Empresa Pública del Suelo	1	14.371,63
Secretaría General del Agua / Consejería Agricultura, Pesca y Medio Ambiente	14	31.588.008,50
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>179.613.935,28</b>

Fuente: Cuentas anuales AMAYA Cuadro nº 8

77. Por modalidades de financiación, la distribución es la siguiente, de acuerdo con lo recogido en las Cuentas Anuales (conceptos con denominación literal):

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN	Nº EXPDTES	IMPORTE (€)
Transferencias de financiación de explotación	4	1.877.827,00
Transferencias de financiación de capital	12	116.191.051,43
Transferencias nominativas	11	8.287.426,66
Encomiendas Cap. VI	65	34.731.383,77
Actuaciones por intermediación Cap. VI (Atribuciones)	4	18.526.246,42
<b>TOTAL</b>	<b>96</b>	<b>179.613.935,28</b>

Fuente: Cuentas anuales AMAYA Cuadro nº 9

78. La muestra aleatoria seleccionada -mediante el método de acumulado monetario- para la revisión de los mencionados expedientes fue de 19 expedientes (20%), que representan un total de 145.759.758,16 €, lo que supone el 81% del importe total.

La composición de la muestra se expone a continuación:

Nº	ENTIDAD	EXPEDIENTE	IMPORTE PRESUPUESTO (€)
1	CONF. HIDR. GUADALQUIVIR	SISECO 13387	438.481,77
2	CAPMA	109/2012/C/00	3.228.289,00
3	CAPMA	122/2012/M/00	109.200,00
4	CAPMA	191/2012/PC/00	1.978.312,15
5	CAPMA	2/2012/M/00	94.349.283,17
6	CAPMA	203/2012/M/00	276.393,00
7	CAPMA	241/2012/A/00	220.000,00
8	CAPMA	3/2012/M/00	13.766.602,70
9	CAPMA	39/2012/M/00	1.795.405,00
10	CAPMA	48/2012/A/00	1.342.436,00
11	CAPMA	73/2012/M/00	201.118,00
12	CAPMA	813/2010/C/00	3.338.610,30
13	CAPMA	970/2012/I/00	2.730.385,00
14	SECR. GRAL. AGUA/CAPMA	102/2011/DGIYE/0	1.495.281,81
15	SECR. GRAL. AGUA/CAPMA	19/2012	1.140.827,78
16	SECR. GRAL. AGUA/CAPMA	2012/846633	2.256.986,88
17	SECR. GRAL. AGUA/CAPMA	62/2011/DGIYE/00	2.725.334,07
18	SECR. GRAL. AGUA/CAPMA	93/2011/DGIYE/00	5.753.271,43
19	SECR. GRAL. AGUA/CAPMA	94/2011/DGIYE/00	8.613.540,10
<b>TOTAL MUESTRA</b>			<b>145.759.758,16</b>

Fuente: CCA Cuadro nº 10

#### 5.1.3.1. Control Interno

79. De las pruebas realizadas en este apartado, se deducen las siguientes debilidades de control:
80. La entidad no pudo ofrecer una relación de expedientes que estuvieran en situación de alta, esto es, en fase de planificación, contratación, ejecución y/o liquidación en el ejercicio fiscalizado, por limitaciones de sus sistemas informáticos, lo que tiene como consecuencia una mayor dificultad para efectuar el seguimiento de los expedientes.
81. Se ha observado que una serie de expedientes de la Junta de Andalucía con referencia de los ejercicios 2011, 2010 e, incluso, 2009 han sido recibidos por la Agencia en el ejercicio fiscalizado: 2012. Se debe señalar que es la fecha de recepción la que indica el inicio de su ejecución. Durante dicho período, es reseñable que la Agencia ha visto modificada su Consejería de adscripción. Esta incidencia afecta, al menos, a 29 expedientes relacionados en la Nota 29 de la memoria, ejercicio 2012.
82. Los expedientes recibidos de la Junta de Andalucía que han sido analizados ponen de manifiesto la ausencia de homogeneidad de sus contenidos y de modelos normalizados, ya sean físicos o informáticos, de las distintas figuras de financiación. Esto ha tenido como consecuencia errores iniciales de conceptualización de los expedientes por los responsables del tratamiento económico financiero de los mismos. Los errores se han producido principalmente en la diferenciación de transferencias nominativas y de financiación, por un lado, y en las encomiendas y atribuciones, por otro. A título de ejemplo, esto sucede en los Expedientes 203/2012 y 970/2012.
83. En general, no consta en los expedientes documentación relativa al seguimiento presupuestario de las encomiendas por parte de los titulares de las Direcciones Generales que las aprueban.

#### 5.1.3.2. Legalidad

84. El artículo 28 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2012 regula, para dicho ejercicio, el Régimen de financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales, agencias de régimen especial, sociedades mercantiles del sector público andaluz y entidades asimiladas, con cargo a aportaciones de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas.
85. En dicho artículo se indica que la financiación de la actividad de las agencias públicas empresariales -entre otras entidades-, con cargo a aportaciones del Presupuesto, podrá realizarse a través de los siguientes instrumentos:
- a) Transferencias de financiación, de explotación o de capital.
  - b) Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.
  - c) Subvenciones.

- d) Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.
- e) Ejecución de contratos de los que puedan resultar adjudicatarias.
- f) Ingresos que puedan percibir por cualquier otro medio.

86. Dentro de la Nota 2 de las Cuentas Anuales, Normas de Registro y Valoración, el apartado n) trata sobre la *“Clasificación y reflejo de encargos de ejecución y encomiendas de gestión de la Junta de Andalucía”*, en el que se exponen las siguientes consideraciones:

*“Los saldos por derecho de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía se reflejan en el Activo del Balance, en el apartado B) Activo Corriente, III) Relaciones con la Junta de Andalucía.*

*Las actuaciones realizadas en base a encargos de ejecución, en nombre y por cuenta propia, tienen reflejo en la cuenta de pérdidas y ganancias. Al objeto de su valoración, la Agencia aplica el método del porcentaje de realización previsto en la norma 14 de las Normas de Registro y Valoración del Plan General de Contabilidad.*

*Las actuaciones realizadas en ejecución de mandatos, encomiendas o cualquier figura similar, en nombre propio y por cuenta de tercero, no tiene reflejo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia.*

*La realización de estas actividades da lugar al reflejo contable de los derechos a cobrar a la entidad que encomienda y en cuentas a pagar a los adjudicatarios de la actuación por la actividad ejecutada, ambos en el Balance de Situación, y al reflejo en Cuenta de Pérdidas y Ganancias de los ingresos que por dicha gestión se devenguen.*

*El importe de la ejecución de las actuaciones encomendadas se valora por el coste de adquisición, incluyendo el I.V.A. soportado”.*

87. Sobre el mencionado apartado cabe realizar, inicialmente, las siguientes consideraciones:

- a) Se utiliza una terminología (*encargos de ejecución*) que no está vigente en la actualidad, según lo establecido en la Ley del Presupuesto y en la LAJA. Debe entenderse que se está haciendo referencia a encomiendas de gestión y a operaciones de intermediación.
- b) Tanto una como otra figura son actuaciones que se realizan por cuenta ajena (de la entidad que encomienda los trabajos a la Agencia). Indica al respecto el art. 106.2 de la LAJA: *“La encomienda, en la que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad encomendante (...)”*.
- c) No es cierto lo indicado respecto a que *“Las actuaciones realizadas en ejecución de (...) encomiendas (...) no tiene reflejo en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias de la Agencia”*. Durante los trabajos de campo se ha podido constatar cómo las encomiendas de gestión -al contrario de las actividades de intermediación- sí tenían reflejo en dicha Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

88. De las pruebas realizadas en esta área se deducen los siguientes aspectos:
89. La figura de la encomienda de gestión tiene, entre otros requisitos, el de que la entidad encomendada sea medio propio de la entidad encomendante (art.24.6 de la Ley de Contratos del Sector Público, cuyo Texto Refundido fue aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre).

Resulta relevante la consideración del concepto de medio propio. Se debe entender que una entidad es medio propio de otra porque cuenta con los medios necesarios para llevar a cabo los encargos que reciba. Lo contrario se podría interpretar como un fraude a la legislación de contratos.

La LCSP señala que el objeto de la encomienda es *“la realización de una determinada prestación”* y no puede considerarse que la realice quien se limita a trasladar a un tercero su ejecución.

La entidad encomendataria debe contar con medios personales y materiales que posibiliten la asunción del encargo. El hecho de que la entidad subcontrate con terceros una proporción significativa del importe del presupuesto del encargo, podría ser indicativo de que la utilización de la figura de la encomienda de gestión no se debe a los medios propios con que cuenta la Administración encomendante, sino a otros motivos.

Así, por ejemplo, en la Resolución del expediente 102/2011 se indica que la Agencia *“...dispone de los medios humanos y materiales precisos para prestar los trabajos que se le requieren, cuya realización se llevará a cabo mediante contratación externa...”*. Asimismo, en el expediente 93/2011, se hace referencia a *“los conocimientos técnicos y las garantías financieras de la entidad instrumental”*, y dichas obras han sido subcontratadas en su totalidad.

De una muestra analizada de diez documentos de planificación de proyectos se deduce que sólo tres de ellos superaban el 50% de medios propios, según el informe de fiscalización 1003 del Tribunal de Cuentas.

22

Esta situación se agrava cuando, a la vez que la utilización de medios propios es escasa, se obtienen bajas sustanciales en la adjudicación de las obras y servicios a desarrollar por terceros.

90. En relación con la aplicación de tarifas para la facturación de las actividades encomendadas, el art. 106.2.b) de la LAJA establece:

*“(...) se aplicarán las tarifas aprobadas por la Administración para la determinación de dicho importe en el caso de entidades que, de acuerdo con su régimen jurídico, las tengan establecidas. Este mismo sistema de tarifas también será aplicable para presupuestar dichas actuaciones”.*

---

<sup>22</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.

Sobre esta cuestión se ha observado lo siguiente:

- La Consejería de adscripción de la Agencia no ha aprobado unas tarifas propias basadas en los costes reales de dicha Agencia. Al inicio de los trabajos de campo (finales de marzo de 2014), se informó al equipo de auditoría que estas se estaban elaborando, y a la fecha de finalización de los mismos, aún no habían finalizado.
  - En el periodo analizado, la Agencia ha utilizado las tarifas de TRAGSA y de distintos Bancos de precios de la construcción, además de “precios de mercado”.
  - En general, las resoluciones por las que se aprueban las encomiendas no contemplan las tarifas a aplicar, si bien sí suelen aparecer en los proyectos técnicos y/o presupuestos.
  - Se solicitó a la Agencia que facilitaran la totalidad de órdenes de aprobación de las tarifas aplicadas. Fueron entregados un total de quince documentos. No obstante, con posterioridad, ha aparecido alguna orden más dentro de los expedientes que no había sido facilitada.
  - Las órdenes de aprobación de tarifas después de indicar la tarifa (ajena) que se toma como base, suelen recoger que se añadirá a las mismas un 5% de retribución por gastos generales y de administración de la Agencia. Este porcentaje no se aplica habitualmente, sino el 4,5%.
  - Por otro lado, algunas de las tarifas aprobadas no contemplan dentro de su composición el IVA soportado, que es coste para la Agencia, al no ser deducible (véase la situación del IVA en el epígrafe 5.2.6.).
  - El no tener aprobadas tarifas propias que reflejen los costes “reales” de la Agencia, ha ocasionado discrepancias tanto con los revisores de subvenciones comunitarias, como con la propia IGJA.
  - De la prueba realizada sobre un total de doce certificaciones correspondientes a otros tantos expedientes, se deduce que el 48% de los precios no se corresponden con los de la tarifa inicialmente aplicable. En tres expedientes todos los precios se corresponden con la tarifa. Por el contrario, en cuatro de ellos (1398/2009, 93/2011, 102/2011 y 19/2012) ninguno de los precios se corresponde con las tarifas previstas.
  - Lo indicado en el párrafo anterior pone en duda que las tarifas aplicadas puedan cumplir la función de representatividad de los costes reales que les asigna la normativa de aplicación.
91. La figura de la “atribución” (intermediación) presenta algunas diferencias con las encomiendas de gestión. Así, éstas deben ser incluidas en los respectivos Presupuestos de Explotación anuales, mientras las primeras no; las atribuciones repercuten en todos los casos a la entidad encomendante el coste real incurrido, mientras que en las encomiendas típicas la Agencia utiliza un sistema de tarifas para la facturación de la actividad realizada o, finalmente, que mientras los ingresos (incluida la retribución) y gastos en las encomiendas se imputan a la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, en las intermediaciones, sólo se lleva a dicha cuenta la retribución que se haya establecido (los ingresos y gastos se registran mediante cuentas financieras).



No obstante, entre ambas figuras se observan también similitudes. La entidad encomendante suele ser la Consejería de adscripción de la Agencia (las encomendadas de otras entidades son de importe no significativo), el objeto de los encargos son obras<sup>23</sup> o servicios, o la financiación se recibe, en general, mediante el capítulo 6 del presupuesto de gastos de la entidad encomendante.

De estos hechos, unido a que la ley del presupuesto del ejercicio (y de ejercicios anteriores) no contempla la intermediación como una de las fuentes de financiación de las agencias empresariales, se podría deducir que las denominadas "atribuciones" no son otra cosa que encomiendas de gestión.<sup>24</sup>

La entidad considera que dicha figura no es ilegal pero sí alega<sup>25</sup> (no regulada).

92. Como se ha expuesto anteriormente, según el art. 106 de la LAJA, en su apartado 2.a), la resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante, deberá incluir, entre otros elementos, *"la aplicación presupuestaria a la que, en su caso, se imputa el gasto, así como sus anualidades y los importes de cada una de ellas"*.

Se han observado contradicciones entre las anualidades indicadas en las resoluciones u órdenes de ejecución de las actividades encomendadas y los códigos de los ejercicios que forman parte de las aplicaciones presupuestarias que las financian. A título de ejemplo, esta deficiencia ocurre en los expedientes 813/2010, 94/2011 y 102/2011.

93. En cuanto a la retribución a percibir por la Agencia, las resoluciones suelen aplicar un 4,5% a las encomiendas y un 3,5% a las actuaciones de intermediación o atribuciones. No obstante, se han observado discrepancias (en un expediente de la muestra se aplica un 5% y en otro no aparece retribución alguna), si bien en ningún caso se ha observado la superación del límite legal del 6% (art. 106.6 LAJA).
94. Las transferencias de financiación, tienen las siguientes notas características:
- Son aportaciones dinerarias entre la Administración de la Junta de Andalucía y otras entidades públicas (o entre agentes de la propia Administración de la Junta de Andalucía).
  - Sin contrapartida directa y sin que deriven de una convocatoria pública.
  - Estos fondos forman parte del Presupuesto de la Comunidad Autónoma.
  - Se destinan a financiar genéricamente la actividad del ente receptor de la transferencia.
95. El artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales, Presupuestarias, de Control y Administrativas y de Orden Social, establece:

---

<sup>23</sup> Las obras hidráulicas (a título de ejemplo, conducción, trasvase o depuración de aguas) se suelen tramitar a través de expedientes de intermediación. Se ignora el motivo de dicha elección.

<sup>24</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>25</sup> La Instrucción 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de presupuestos contempla la intermediación en materia de subvenciones, pero no en cuanto a obras.

*“1. Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso, por las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.*

*2. Las transferencias de capital deberán aplicarse en el ejercicio en el que fueron concedidas o en el inmediato siguiente, reintegrándose el sobrante a la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

*3. La Consejería de Economía y Hacienda dictará las normas necesarias para articular el procedimiento de reintegro a la Tesorería de la Junta de Andalucía del importe de las transferencias no aplicadas”.*

96. Las transferencias de financiación se identifican a favor de la entidad de que se trate mediante una codificación específica en la clasificación económica de los estados de gastos del Presupuesto y se abonan en función del calendario de pagos aprobado por la Consejería de Economía y Hacienda<sup>26</sup>.
97. Del análisis de los expedientes recibidos por la Agencia<sup>27</sup> en el ejercicio fiscalizado se deduce que, de 16 expedientes tramitados como transferencias de financiación, sólo tres de ellos por importe de 2.188.595,82 € (2%) están destinados genéricamente a la financiación de la entidad, mientras que los trece restantes por importe de 115.880.282,61 € (98%) financian actividades específicas de la entidad.

De éstos últimos, destacan por sus importes dos expedientes: transferencia de financiación para la ejecución del plan de prevención y lucha contra incendios forestales (Plan INFOCA) para el año 2012 (94.349.283,17 €), y transferencia de financiación a AMAYA para redes de la Dirección General de Gestión del Medio Natural 2012 (13.766.602,70 €).

98. No obstante, se debe señalar que, si bien una parte sustancial de los fondos se reciben por la Agencia mediante el Capítulo 7 del presupuesto de gastos de la Junta de Andalucía (94%), principalmente, de su Consejería de adscripción, la propia memoria de las cuentas anuales en sus páginas 78 y siguientes, indica que dos cantidades, por importe de 116.371.987 € y 3.513.149 €, con origen en la Consejería de Medio Ambiente y en la Agencia Andaluza del Agua, respectivamente, están destinadas a la *“Financiación del presupuesto de explotación”* de la entidad.
99. No hay constancia de que las deficiencias descritas en los párrafos anteriores hayan sido objeto de reparo por parte de la Intervención Delegada de la Consejería de adscripción.

---

<sup>26</sup> Instrucción 2/2009, de 16 de diciembre, de la Dirección General de Presupuestos.

<sup>27</sup> En el Informe de Fiscalización de la Cuenta General del ejercicio 2012, el criterio utilizado es distinto al de este informe, siendo considerados en el primero exclusivamente los expedientes que han ocasionado transferencias de fondos, mientras que en éste se consideran los expedientes comunicados (recibidos en registro) a la Agencia AMAYA.

Los expedientes administrativos de gasto formalizados como transferencias de financiación han sido fiscalizados de conformidad a los criterios exigidos a este tipo de expedientes, es decir, sólo se ha requerido la propuesta de resolución del órgano competente autorizándola, que se verifique su inclusión en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma y, para su pago, el calendario aprobado por la Consejería competente en materia de Hacienda.

No se advirtió por parte de la intervención delegada de la Consejería de adscripción que el destino de los fondos era atender actuaciones encomendadas y no para equilibrar la cuenta de Pérdidas y Ganancias o la financiación genérica de la estructura fija de la empresa.

#### 5.1.4. Otros aspectos relacionados con el control interno

##### ***Inventario de inmovilizado***

100. La entidad carece de un inventario en el que se recoja la totalidad de bienes que deban ser objeto de amortización por tener una vida útil superior a un año, con indicación de sus datos más relevantes: fecha de adquisición, importe, proveedor, años de vida útil estimada, importe amortizado, valor neto, etc. Esta debilidad dificulta la adecuada gestión del inmovilizado.

La Agencia sólo ha facilitado inventarios parciales de inmuebles, maquinaria ligera y aplicaciones informáticas. La información facilitada relativa a maquinaria ligera, no se encontraba actualizada a la finalización del ejercicio.

##### ***Tesorería***

101. La Agencia mantiene sus fondos de tesorería en trece cuentas corrientes que en el período objeto de fiscalización suman un saldo medio total de 1.447.234,75 €. Las operaciones se concentran en tres de ellas que suponen el 74% del saldo medio total.

No consta que la sociedad haya promovido la concurrencia entre las entidades financieras para obtener una mejora de las condiciones pactadas y, en consecuencia, una más alta rentabilidad de sus disponibilidades líquidas.

En relación con esta cuestión, el Manual de procedimientos de la Tesorería General de la Junta de Andalucía establece lo siguiente:

*“3.1. Autorización, modificación y cancelación de cuentas. “El control de cuentas se extiende en toda su dimensión a las cuentas generales y autorizadas de la J.A, sus OO.AA. e Instituciones de ellos dependientes. Respecto a las cuentas de las EE.PP. tan solo a su identificación, mediante la autorización e inscripción en el R.G.C, teniendo éstas absoluta autonomía en la gestión de las mismas, así como en la fijación de los tipos de interés a los que estarán retribuidas.”*

102. Por otra parte, la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública de la Junta de Andalucía no ha facilitado el calendario de pagos a la Agencia en el ejercicio fiscalizado (hay calendarios parciales relacionados con expedientes concretos).

Si bien la Ley General de Hacienda Pública de Andalucía (art. 78.2 del Decreto Legislativo 1/20120, de 10 de marzo, por el que se aprueba su texto refundido), no obliga a elaborarlo, el mismo constituye un eficaz instrumento de planificación de la tesorería de la Agencia, en un ejercicio en el que los requerimientos normativos en materia de morosidad pública han subrayado su exigencia.

#### **Equipamientos Públicos de titularidad de la Junta de Andalucía**

103. De acuerdo con lo indicado en la Nota 7 de la memoria de las Cuentas Anuales, Inmovilizado Intangible, La Agencia recibió mediante Orden de 26 de octubre de 1998 (modificada por la de 27 de julio de 2012) de la Consejería de Medio Ambiente la cesión de determinados equipamientos de uso público y servicios asociados en los Espacios Naturales de Andalucía, cuya titularidad corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Los derechos de uso de los citados bienes no han sido activados como inmovilizado inmaterial por considerar la Agencia que arrojan un valor venal nulo, dado el carácter deficitario de la red de equipamientos tomada en su conjunto.
104. Según tipología y tipo de gestión, el conjunto de equipamientos de uso público que la Agencia tiene cedidos, presenta la siguiente composición a la finalización del ejercicio 2012:

Instalaciones 2012	Contrato de prestación de servicios	Gestión Directa	Gestión mediante empresario colaborador	Sin gestión	Total general
Instalaciones de alojamiento	0	1	12	1	14
Instalaciones de acogida e información	28	7	16	1	52
Instalaciones de educación ambiental	0	0	3	0	3
Instalaciones de esparcimiento y recreo	0	0	15	2	17
Otras Instalaciones	1	2	4	0	7
<b>Total general</b>	<b>29</b>	<b>10</b>	<b>50</b>	<b>4</b>	<b>93</b>

Fuente: AMAYA

Cuadro nº 11

105. Se ha efectuado una muestra sobre los equipamientos públicos gestionados a través de empresario colaborador, de cinco elementos, seleccionada teniendo en consideración la distinta tipología de las instalaciones y que estuvieran ubicadas en distintas provincias.

##### *1. Albergue Don Domingo (Santiago de Pontones, en Sierra de Cazorla, Jaén)*

Tras concurrencia pública realizada mediante anuncio en prensa, se formalizó un convenio el 20 de octubre de 2000 con un particular en el que se enumeran los servicios a prestar por parte del adjudicatario, los servicios a prestar por la Agencia, entonces EGMASA, y el canon que debe satisfacer el primero, consistente en un importe fijo (360.000 pesetas, más IVA, actualizable por el IPC) más una participación del 15% de los beneficios.

Con fecha 1 de noviembre de 2011 se realizó una adenda al convenio, en el que entre otras cuestiones se desarrollan extremos relacionados con la salud y con la prevención de riesgos laborales y la Agencia se subroga en la relación anterior. Adicionalmente, se modifica el canon al alza, quedando compensados los cánones de los ejercicios anteriores no satisfechos y hasta el 31 de diciembre de 2014 con las inversiones efectuadas por el empresario.

Los costes imputados a este centro en el ejercicio son de 37.567,72 €. Los ingresos de este centro son únicamente por el concepto de montería (1.442 €), mientras que de canon no fue ingresado importe alguno.

#### 2. *Finca La Alcaldesa en San Roque (Cádiz)*

Data el contrato de 18/03/2005. Tras concurso público, resultó adjudicataria una empresa mixta municipal del Ayuntamiento de San Roque. El canon aplicable se fijó en 5.000 €, 10.000 € y 20.000 €, para los dos primeros años, los dos segundos y a partir del quinto, respectivamente (IVA excluido).

A la finalización del ejercicio 2012, el importe acumulado (período 2006/2012) pendiente de cobro por este concepto ascendía a 111.723,06 € (89,95%).

#### 3. *Centro de visitantes y área recreativa de Los Villares (Córdoba)*

El "acuerdo de colaboración" con la empresa gestora de la instalación data de 17 de agosto de 2010. Para la consolidación del proyecto, la Agencia se comprometió a aportar 24.000 € el primer año, 21.000 € el segundo, y 18.000 € el tercero. Posteriormente, la empresa colaboradora aportaría un canon de 2.000 € el cuarto y 3.000 € el quinto y sucesivos. La Agencia satisfizo las aportaciones previstas.

#### 4. *Hotel de montaña "Nevada" en Sierra Nevada (Granada)*

La relación con la entidad colaboradora parte del ejercicio 1996. En el ejercicio 2000 se suscribe un nuevo contrato, cercano a la finalización de la vigencia del primero, que no consta que fuera licitado mediante una convocatoria pública. En éste último, el canon fijado es de 650.000 pesetas, más IVA, actualizable mediante el IPC.

Con fecha de 1 de octubre de 2010, se suscribe adenda al anterior contrato. La empresa colaboradora no había satisfecho canon alguno hasta dicha fecha, comprometiéndose a cambio a realizar una serie de inversiones antes de diciembre de 2011. No consta que se llegaran a realizar dichas inversiones.

Sin justificación alguna en el expediente, se reduce el canon anual en un 30%. A pesar de ello, al final del ejercicio 2012 se provisiona la totalidad del canon del ejercicio (más el IVA). Por otra parte, el canon en los ejercicios posteriores no ha sido objeto de actualización, tal y como estaba estipulado.

#### 5. *Camping Sierra María (Almería)*

En el ejercicio 2003, se suscribe acuerdo de colaboración entre la Agencia, entonces EGMASA, y un particular para la gestión del camping de referencia.

En el ejercicio 2013 se insta el desalojo de tal centro, de cuya documentación debe destacarse que el particular solicita que se le abonen las inversiones realizadas. La Agencia comunica que se deben compensar con los cánones no satisfechos (2010-2012). El saldo a favor de la Agencia, según ésta, sería de algo más de 400 €.

106. No se considera adecuado el control ejercido sobre la gestión de estos equipamientos, en particular, en lo concerniente a las garantías solicitadas a los empresarios colaboradores para asegurar la cobrabilidad de los respectivos cánones.

#### **Cobertura de seguros**

107. En el cuadro que se indica a continuación, se exponen los datos relativos al inmovilizado material e inversiones inmobiliarias de la entidad, a 31 de diciembre de 2012.

	€		
	IMPORTE BRUTO	A. ACUMULADA	IMPORTE NETO
<b>Inmovilizado Material</b>			
Construcciones	5.522.448	1.207.624	4.314.824
Instalaciones Técnicas	21.475.977	19.355.025	2.120.952
<b>Subtotal</b>			<b>6.435.776</b>
<b>Inversiones Inmobiliarias</b>			
Construcciones	2.153.803	1.763.532	390.271
<b>Subtotal</b>			<b>390.271</b>
<b>Total</b>			<b>6.826.047</b>
Fuente: AMAYA			Cuadro nº 12

Según los datos de la póliza vigente en 2012, la modalidad y los importes asegurados son los siguientes:

	€
<b>MODALIDAD: TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	<b>IMPORTES</b>
Límite de indemnización	15.000.000
<b>Conceptos y sumas aseguradas:</b>	
Edificios, maquinaria, instalaciones y mobiliario	80.197.916
Existencias fijas	1.350.000
Fuente: AMAYA	Cuadro nº 13

108. Los 80.197.916 €, en concepto de Edificios, maquinaria instalaciones y mobiliario, incluyen la suma de 38.108.542 € por la cobertura de seguros de la Red de equipamientos de uso público y servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, cuya gestión fue cedida a Amaya.

El cálculo de la prima a satisfacer por AMAYA en cada ejercicio se obtiene de aplicar a las sumas aseguradas el 1,35%. En el ejercicio 2012 hay dos recibos de prima de seguros vigentes a nombre de la Agencia: uno por importe de 141.497,00 € (cuyo periodo va desde el 01/07/11 al 01/07/12) y otro por 126.150,00 € (con vigencia desde el 01/07/12 al 01/07/13). El gasto calculado correspondiente al ejercicio 2012 se eleva a 131.867,00 €.

109. El cálculo de la prima por cobertura de seguros, realizado por la Cámara de Cuentas, correspondiente al ejercicio fiscalizado, es el que se indica a continuación:

CONCEPTO	IMPORTE	€
Inmovilizado neto a 31/12/12	6.826.047	
Red de Equipamientos de Uso Público	38.108.542	
Existencias fijas	1.350.000	
<b>Subtotal</b>	<b>46.284.589</b>	
Prima a pagar (1,35%)	62.484	
Cálculo medio prima pagada en 2012	131.867	
<b>Exceso de prima</b>	<b>69.383</b>	
Fuente: CCA	Cuadro nº 14	

110. El exceso de prima satisfecho por Amaya, por importe de 69.383 €, ha supuesto un mayor gasto del ejercicio 2012 en concepto de cobertura de seguros, por lo que debería ser objeto de un seguimiento riguroso la evolución de la valoración de los bienes a efectos de su aseguramiento.
111. En relación a la Red de Equipamientos de Uso Público y Servicios asociados en los espacios naturales de Andalucía, se ha cotejado la relación que aparece en el Anexo II de la póliza de seguro con el detalle que se adjunta al Anexo de la Orden de 27 de julio de 2012, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, en las provincias de Almería y Cádiz. De este análisis se ha obtenido el siguiente resultado:
- Provincia de Almería. Se han detectado cinco Equipamientos de Uso Público (Refugio Dehesa de la Yedra, Casa Rural Villacepillo 2, Aula de la naturaleza el Bujo, A.R. La Piza María y Centro de visitantes Mirador de la Umbría de María) que aparecen en el Anexo II de la póliza de seguro y no en el Anexo de la Orden de 27 de julio de 2012.
  - Provincia de Cádiz. Se ha encontrado un equipamiento de uso público (Centro de visitantes El Bosque) que aparece en el Anexo de la Orden de 27 de julio de 2012 y no consta en el Anexo II de la póliza de seguro.
112. Por otro lado, la entidad ha informado a la Cámara de Cuentas lo siguiente: *“Desde Asesoría Jurídica indican que pueden haber coberturas redundantes en los seguros relacionados con los equipamientos de uso público. Ello es debido a que a pesar de solicitarse cobertura al empresario colaborador, nuestros seguros disponen de mayor garantía y nos protegen de incidencias en los seguros contratados por los empresarios colaboradores”.*

Independientemente de esas consideraciones, se podría repercutir posteriormente a los respectivos empresarios los importes correspondientes a estos seguros al objeto de no duplicarlos.

***Deterioro de los terrenos, instalaciones y mobiliario de las instalaciones de Guarromán***

113. <sup>28</sup>

<sup>28</sup> Párrafo suprimido por alegación presentada.

5.1.5. Otros aspectos relacionados con el cumplimiento de la legalidad y demás normativa de aplicación

***Reuniones de los órganos de gobierno***

114. Mediante el Decreto 104/2011, de 19 de abril, se aprobaron los Estatutos de AMAYA. Según el artículo 6 de los citados Estatutos, los órganos de gobierno de la Agencia son la Presidencia, la Vicepresidencia, el Consejo Rector y la Dirección Gerencia.

La Sección 4ª de los Estatutos está dedicada a la Comisión de seguimiento, órgano cuyas funciones se recogen en el artículo 14. Entre otras funciones, la Comisión de Seguimiento debe elaborar informes que se remitirán al Consejo Rector y analizar los resultados de la gestión económica-financiera de la Agencia. A tenor de lo regulado en el artículo 13 de los citados Estatutos, esta Comisión se reunirá con la periodicidad que determine y, al menos, una vez cada tres meses.

No obstante, la Agencia comunicó a esta Institución que “... todavía no se ha constituido la Comisión...”.

***Programa de gestión***

115. El artículo 25 de los Estatutos de AMAYA regula en sus puntos 1 a 5 el denominado “Programa de Gestión”. Tal y como establece el artículo 25.1 de los Estatutos, el Programa de Gestión es un documento de planificación en el que se definen los objetivos a conseguir, los resultados a obtener y la gestión a desarrollar en su vigencia de cuatro años. Una vez finalizada la vigencia del mismo, la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua informará al Consejo de Gobierno sobre su ejecución y resultado.

La propuesta del Programa de Gestión se elabora por la Dirección Gerencia de la Agencia, siendo elevado al Consejo Rector para su tramitación posterior. El Consejo Rector, tras un debate y después de haber realizado las posibles modificaciones, eleva la propuesta del Programa de Gestión, a través de su presidencia, a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua.

Este documento, que en principio tiene una vigencia de cuatro años, debe ser aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía dentro del último trimestre de vigencia del anterior. La aprobación del Programa de Gestión, dada su relevancia, requerirá de informe previo de la Consejería competente en materia de Hacienda y Administración Pública.

Durante los trabajos de campo se comunicó a esta Institución que “... en la actualidad no está aprobado el programa de gestión previsto en el artículo 25 de los estatutos de la Agencia.”

***Periodo medio de pago a proveedores***

116. La Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, ha establecido el deber de las sociedades de publicar de forma expresa las informaciones sobre



plazos de pago a sus proveedores en la Memoria de sus Cuentas Anuales. Por Resolución de 29 de diciembre de 2010, el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece la obligatoriedad de informar sobre el Importe total de pagos realizados a los proveedores en el ejercicio, distinguiendo los que hayan excedido los límites legales de aplazamiento y el Plazo medio ponderado excedido de pagos (PMPE).

Dicha norma define el PMPE como "el importe resultante del cociente formado en el numerador por el sumatorio de los productos de cada uno de los pagos a proveedores realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al respectivo plazo legal de pago y el número de días de aplazamiento excedido del respectivo plazo, y en el denominador por el importe total de los pagos realizados en el ejercicio con un aplazamiento superior al plazo legal de pago". Considerando como Proveedores a los "acreedores comerciales incluidos en el pasivo corriente del balance por deudas con suministradores de bienes o servicios", es decir, excluyendo los proveedores de bienes de inversión.

Las cuentas anuales aportan la siguiente información:

€

PAGOS REALIZADOS	2012		2011	
	Importe	%	Importe	%
Dentro del plazo máximo	24.088.626,07	12,49	168.793.501,35	79,97
Resto	168.806.460,59	87,51	42.285996,79	20,03
<b>TOTAL PAGOS DEL EJERCICIO</b>	<b>192.895.086,66</b>	<b>100</b>	<b>211.079.498,14</b>	<b>100</b>

  

IMPORTES PENDIENTES DE PAGO A CIERRE DEL EJERCICIO	2012		2011	
	Importe	%	Importe	%
PMPE pagos (días) excedidos	150		119	
Aplazamientos que a la fecha de	11.003.245,31	S/D	10.035.154,42	S/D

\* Plazo máximo según Ley 3/2004, de 29 de diciembre. De 1 de enero de 2012 a 31 de diciembre de 2012: 40 días.  
S/D: Sin datos. La Agencia no informa de qué proporción representa sobre el total de pagos pendientes.

Fuente: AMAYA Cuadro nº 16

117. Durante el ejercicio fiscalizado, las tensiones de tesorería derivadas de los importes pendientes de cobro de la Junta de Andalucía han ocasionado que se haya generalizado el retraso en el pago a proveedores. Así, menos de un 13% de los pagos se han abonado en plazo en el ejercicio, proporción que en el ejercicio anterior era del 80% y el número de días excedidos en el pago es de 31 días más que en 2011.

## 5.2. Área económico-financiera

### 5.2.1. Información general

118. De las Cuentas Anuales del ejercicio, aprobadas en tiempo y forma, se deducen las siguientes notas relevantes:
- El activo ha disminuido un 12% con respecto al ejercicio 2011, pasando de 452,6 a 397 M€, desde el ejercicio anterior (2011). La práctica totalidad de la reducción se corresponde con una disminución del activo corriente.

- El patrimonio neto se ha visto reducido en un 60% alcanzando 10,59 M€ (17,72 M€, en 2011).
- El resultado del ejercicio ha pasado de cero en 2011 a pérdidas de 7,1 M€ en el ejercicio fiscalizado, como consecuencia de haber obtenido un resultado de explotación (pérdidas) de 0,7 M€ y un resultado financiero (pérdidas) de 6,9 M€, siendo en 2011 de beneficio de 6,27 M€, y un resultado financiero (pérdidas) de 6,44 M€, respectivamente. Asimismo, el efecto del Impuesto sobre beneficios ha consistido en un ingreso de 0,51 M€ (en 2011, 0,18 M€).
- Del estado de variación del patrimonio se desprende que la práctica totalidad de la reducción del mismo (7,13 M€) es debida a las pérdidas del ejercicio.
- Del estado de flujos de efectivo se deduce que se ha producido un aumento de 0,65 M€, como consecuencia de un aumento de 8,84 M€ originado por las actividades de explotación, una disminución de 0,49 M€ ocasionada por las actividades de inversión y una disminución de 7,7 M€ derivada de las actividades de financiación.

#### 5.2.2. Análisis de la liquidación del Programa de Actuación, Inversiones y Financiación (PAIF)

119. La Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de 23 de mayo de 2011, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2012, recoge en sus diversos anexos las clasificaciones orgánicas por secciones y por servicios (anexo I), la clasificación por provincias (anexo II), la clasificación económica de ingresos (anexo III), la clasificación funcional y por programas (anexo IV) y la clasificación económica del gasto público (anexo V).
120. Según el artículo 4 de la Ley 18/2011, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2012, los presupuestos de explotación y capital (PEC) de la Agencia son los que se indican a continuación:

€		
PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN	PRESUPUESTOS DE CAPITAL	TOTAL
257.283.824	1.793.069	259.076.893
Cuadro nº 17		

121. La Orden de 20 de enero de 2012 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, dispone la publicación de los PEC y PAIF, en la que recoge la previsión para el ejercicio 2012, junto con la liquidación del ejercicio 2010.
122. Con fecha 14 de septiembre de 2012, el Consejo Rector de la entidad aprobó modificar el PAIF y el presupuesto de explotación del ejercicio 2012, por efectos del Decreto-Ley 1/2012, de 19 de junio, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública, para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía. La modificación consistió en disminuir, por importe de 831.213,23 €, las transferencias de explotación del programa presupuestario 44E.

Por otro lado, en la Orden de 7 de febrero de 2014, también de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, se dispuso la publicación de los PEC y el PAIF de AMAYA, que recogen la previsión de 2014 y la liquidación del ejercicio 2012.

123. De la comparación entre la previsión definitiva y la liquidación del ejercicio 2012, se obtiene el siguiente cuadro:

	€				
Presupuesto de explotación	Previsión (A)	Previsión Definitiva (B)	Liquidación (C)	Diferencia (C)-(B)	Desviación %
Importe neto de la cifra de negocios	129.197.184	129.197.184	74.302.115	-54.895.069	-42
Trab. realizados por la empr. para su Inmov.	0	0	41.366	41.366	100
Otros ingresos de explotación	128.027.675	127.196.462	128.234.419	1.037.957	1
Imputación subv. Inmov. no financ. y otras	58.965	58.965	47.662	-11.303	-19
Ingresos financieros	0	0	735.815	735.815	100
<b>Total ingresos</b>	<b>257.283.824</b>	<b>256.452.611</b>	<b>203.361.377</b>	<b>-53.091.234</b>	<b>-21</b>
Aprovisionamientos	44.855.914	44.855.914	24.317.159	-20.538.755	-46
Gastos de personal	150.670.459	150.670.459	137.738.896	-12.931.563	-9
Otros gastos de explotación	55.453.090	54.621.877	38.771.358	-15.850.519	-29
Amortización del inmovilizado	1.852.034	1.852.034	1.913.395	61.361	3
Deterioro y resultado por enaj. inst. fros.	0	0	1.340.873	1.340.873	100
Gastos financieros	4.452.327	4.452.327	6.299.885	1.847.558	41
Impuesto sobre beneficios	0	0	508.996	508.996	100
Ingresos y gastos excepcionales	0	0	587.367	587.367	100
<b>Total gastos</b>	<b>257.283.824</b>	<b>256.452.611</b>	<b>210.968.933</b>	<b>-45.483.678</b>	<b>-18</b>
<b>Resultado del ejercicio</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-7.098.560</b>	<b>-7.098.560</b>	<b>100</b>
Presupuesto de capital	Previsión (*) (A)	Liquidación (B)	Diferencia (B)-(A)	Desviación %	
Adquisiciones de inmovilizado	898.574	524.655	-373.919	-42	
Cancelación de deudas	894.495	611.775	-282.720	-46	
<b>Total Dotaciones</b>	<b>1.793.069</b>	<b>1.136.430</b>	<b>-656.639</b>	<b>-37</b>	
Endeudamiento (para adquisición de inmovilizado)	0	7.014.590	7.014.590	100	
Recursos propios	1.793.069	-5.878.159	-7.671.228	-428	
<b>Total Recursos</b>	<b>1.793.069</b>	<b>1.136.431</b>	<b>-656.638</b>	<b>-37</b>	

(\*) La Previsión del presupuesto de capital no sufre modificación

Cuadro nº 18

124. En relación al presupuesto de explotación, según la información facilitada por la Agencia, la explicación de las diferencias más significativas en términos cuantitativos que se observan en el cuadro anterior, son las que se indican a continuación:

- Aprovisionamientos. Las principales diferencias se deben a que no se ejecutaron diez obras previstas, con una desviación global por importe de 15.028.499 €, y otras cinco fueron demoradas, con una minoración por importe de 5.533.662 €.

- Gastos de personal. La desviación tiene su origen principalmente en la disminución del 5% del gasto de personal establecido en la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de medidas fiscales, administrativas, laborales y en materia de hacienda pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta (Artículo 24.1).

- Otros Gastos de explotación. La entidad ha facilitado un listado de 1.860 centros de coste cuya variación entre los importes previstos y realizados se eleva a 16.247.641€. Tan sólo 16 de ellos, acumulan casi el 50% de la desviación presupuestada. Los centros de coste que acumulan una mayor diferencia, en términos absolutos, entre las cantidades previstas y las realizadas son: Centro de coste número 608729 "Ajuste Efecto Rentings", por importe de 993.766,29 €, centro de coste número 592503 "Mantenimiento de Sistemas de Información", por importe de 946.251,37 € y centro de coste número 602693 "Mantenimiento Sistema Bosque", por importe de 558.837,16 €.

Si a las diferencias de cada uno de los tres capítulos anteriores se les añade el coste de los gastos generales, cifrados en una media del 7%<sup>29</sup>, se alcanza la cuantía de 55.403.750 €, cifra muy aproximada a la diferencia que existe entre la previsión y la liquidación del importe neto de la cifra de negocios. Se puede apreciar una correlación muy clara entre la disminución de los ingresos y la de los gastos analizados.

125. En cuanto al presupuesto de capital, llama la atención la cifra de 7.014.590 € que aparece dentro de los orígenes, en concepto de endeudamiento (para adquisición de inmovilizado). La Agencia informó al respecto que el cuadro de presupuesto de capital es muy limitado y no recoge toda la casuística que se puede dar. En este caso en concreto la cifra referida recoge una compensación de diferentes partidas:

- Orígenes

Empréstitos y otros pasivos análogos (Deudas a L/P), por importe de 55.276.538 €, generados por el mecanismo extraordinario de pago a proveedores.

Cancelación anticipada de inversiones financieras, por importe de 393.297 €.

- Aplicaciones

Exceso de orígenes sobre aplicaciones (incorporación con signo contrario del incremento del capital circulante), por importe de -48.667.607 €.

126. En la columna de liquidación del presupuesto de explotación (columna "c" del cuadro nº 18), se observa que el resultado del ejercicio 2012 se eleva a unas pérdidas de 7.098.560 €. Hay que tener en cuenta que la provisión a corto plazo efectuada por la entidad, por importe de 8.324.892 €, ha supuesto una disminución de la cifra neta de negocios al realizar el asiento contable, fundamentalmente, con anotaciones en diversas cuentas del grupo 7, con signo contrario a su naturaleza (esta cuestión se desarrolla en el epígrafe 5.2.4.).
127. Otro aspecto a tener en cuenta es que se ha detectado que el PAIF de liquidación del ejercicio 2012 recoge un importe (2.178.000 €) que no se corresponde con el que se incluyó en el PAIF de previsión (2.103.000 €), en la partida presupuestaria 01.20.00.01.00.740.61.44B, correspondiente a Transferencias de financiación de capital.

La diferencia, por importe de 75.000 €, tiene su origen en la paralización de determinados expedientes de transferencias por una reclamación judicial. Tras la resolución de la demanda, los expedientes se reiniciaron y se modificaron los importes iniciales. No obstante, no se tramitó expediente alguno de modificación presupuestaria.

128. El detalle de las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía en 2012 (ejercicios corriente y cerrado), por Consejerías, es el que se refleja en el siguiente cuadro:

---

<sup>29</sup> Hay que señalar que la LAJA, a efectos de facturación de las actividades encomendadas, fija estos gastos en un máximo del 6%.

	€			
Consejería/Organismo	Créditos Definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos Materializados	Pendiente de pago
<b>Medio Ambiente</b>	<b>407.986.684</b>	<b>326.925.563</b>	<b>223.430.021</b>	<b>103.495.543</b>
Capítulo 2	59.849	32.549	32.549	0,00
Capítulo 4	7.592.572	7.592.572	6.525.468	1.067.104
Capítulo 6	280.490.358	200.011.418	133.761.020	66.250.398
Capítulo 7	119.843.905	119.289.024	83.110.983	36.178.041
<b>Hacienda y Administración Pública</b>	<b>55.276.538</b>	<b>55.276.538</b>	<b>55.276.538</b>	<b>0,00</b>
Capítulo 8	55.276.538	55.276.538	55.276.538	0,00
<b>Economía, Innovación y Ciencia</b>	<b>139.000</b>	<b>139.000</b>	<b>0,00</b>	<b>139.000</b>
Capítulo 6	139.000	139.000	0,00	139.000
<b>Agricultura y Pesca</b>	<b>41.498</b>	<b>41.498</b>	<b>267</b>	<b>41.231</b>
Capítulo 2	267	267	267	0,00
Capítulo 7	41.231	41.231	0	41.231
<b>Instituto Andaluz de Administración Pública</b>	<b>2.679</b>	<b>2.679</b>	<b>2.679</b>	<b>0</b>
Capítulo 2	2.679	2.679	2.679	0
<b>Total Consejerías</b>	<b>463.446.398</b>	<b>382.385.278</b>	<b>278.709.504</b>	<b>103.675.774</b>
Fuente: CCA				Cuadro nº 19

Se observa en el cuadro anterior un nivel de ejecución de las obligaciones reconocidas a la Agencia (en relación con los créditos definitivos) por la Junta de Andalucía que alcanza el 82,51%, y un grado de realización (pagos materializados en relación con las obligaciones reconocidas) del 72,89%. Queda, por tanto, pendiente de cobro por parte de AMAYA el 27,11% restante, por importe de 103.675.774 €.

129. Del total de las obligaciones reconocidas del capítulo 4 en el ejercicio 2012 por la Consejería de Medio Ambiente, 7.592.572 €, dos de los expedientes, por un importe total de 5.896.661 € (77,66%), son transferencias de financiación que, indebidamente, financian actuaciones específicas: “Plan Infoca” y “Red de Información Ambiental (REDIAM)”.
130. Del total de las obligaciones reconocidas (ejercicio corriente) por la Consejería de Medio Ambiente (capítulo 7), por importe de 119.122.453 €, el 92,75% se corresponden con Transferencias de Financiación de Capital (TFCa), por importe de 110.488.963 €, y el 7,25% restante (8.633.490 €), las recibe en concepto de Transferencias con Asignación nominativa de Capital (TANCa).

Las TFCa deberán destinarse por la entidad beneficiaria a financiar, de forma genérica, la adquisición de elementos del inmovilizado que se incorporen a su estructura fija y, por tanto, no podrán ser objeto de concreción o singularización por el órgano concedente. Las TFCa deben aplicarse a su finalidad antes de finalizar el ejercicio en que se concedieron, o del inmediato siguiente.

131. En dos de los expedientes, por un importe total de 104.558.997 € (94,63%), del total de las TFCa reconocidas en el ejercicio 2012 (110.488.963 €), los conceptos indicados en su denominación son específicos: Plan Infoca y Calidad Hídrica.
132. Las TANCa son financiadas con fondos europeos a través de los servicios 13 “Gastos cofinanciados con otros fondos europeos”, por importe de 2.346.361 €, y 17 “Gastos cofinanciados con FEDER”, por importe de 6.287.129 € (Programas 44B y 51D). Del total de las obligaciones reconocidas en este apartado (ejercicio corriente), sólo se han materializado pagos por el 39,14% de las mismas.

Entre las TANCa aparecen denominaciones como “Transf. Amaya Life”, “Transf. Amaya Posidonia” y “Life Nat.”, que financian gastos corrientes -gastos de personal y servicios-, que tienen como resultados la elaboración de informes, en lugar de conceptos propios de inversiones, por lo que es cuestionable su transferencia a través del capítulo 7 en lugar del capítulo 4, Transferencias corrientes.

133. A ello habría que añadir que en la Memoria de las Cuentas Anuales (Nota 19.1 Información presupuestaria), la propia entidad recoge dos cantidades por importe de 116.371.987 € (Consejería de Medio Ambiente) y 3.513.149 € (Agencia Andaluza del Agua) que según manifiesta financian el presupuesto de explotación y, sin embargo, fueron remitidas a la Agencia a través del capítulo 7, Transferencias de capital.
134. En el marco de la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, modificada por la Ley Orgánica 4/2012, de 28 de septiembre, se aprobó el Real Decreto-ley 21/2012, de 13 de julio, de medidas de liquidez de las Administraciones Públicas y en el ámbito financiero, por el que se creó un Mecanismo de Apoyo a la Liquidez de las Comunidades Autónomas (MALCA) al objeto de pagar mediante transferencias facturas de proveedores pendientes de pago y deuda financiera. La Comunidad Autónoma de Andalucía se adhirió a este mecanismo de liquidez mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado el 16 de octubre de 2012.
135. En virtud del Acuerdo de 28 de diciembre de 2012, también del Consejo de Gobierno, la Agencia debe abonar las amortizaciones de un préstamo de importe 55.276.538 €, así como los gastos financieros del mismo, exceptuando los ejercicios 2012 y 2013, que no se devengarán ni deberán ser abonados por las entidades obligadas.

### 5.2.3. Conciliación de saldos de importes pendientes de cobro de la Junta de Andalucía

136. En las Cuentas Anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2012, en concreto en la nota 19.2 de la Memoria, se detallan los derechos de cobro que Amaya tiene registrados frente a la Junta de Andalucía, a 31 de diciembre, según el siguiente detalle:

	€
Consejería o Agencia deudora	Importe
Consejería Medio Ambiente y otras	93.268.272,77
Agencia Andaluza del Agua	217.043.732,60
Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo	12.865.755,73
Consejería de Hacienda y Administración Pública	13.590,00
<b>Total</b>	<b>323.191.351,10</b>
<b>Fuente: AMAYA</b>	<b>Cuadro nº 20</b>

137. Del Mayor de gastos de la Junta de Andalucía se han obtenido las obligaciones reconocidas a la entidad, correspondientes al ejercicio 2012, que por capítulo presupuestario, son las que se indican a continuación.

	€			
Capítulo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos materializados	Pendiente de pago
Ejercicio corriente	60.115	32.816	32.816	0
Ejercicio cerrado	2.679	2.679	2.679	0
<b>Capítulo 2</b>	<b>62.794</b>	<b>35.494</b>	<b>35.494</b>	<b>0</b>
Ejercicio corriente	7.592.572	7.592.572	6.525.468	1.067.104
Ejercicio cerrado	0	0	0	0
<b>Capítulo 4</b>	<b>7.592.572</b>	<b>7.592.572</b>	<b>6.525.468</b>	<b>1.067.104</b>
Ejercicio corriente	271.574.906	195.312.968	132.997.456	62.315.512
Ejercicio cerrado	9.054.452	4.837.450	763.567	4.073.886
<b>Capítulo 6</b>	<b>280.629.358</b>	<b>200.150.418</b>	<b>133.761.020</b>	<b>66.389.398</b>
Ejercicio corriente	119.677.334	119.122.453	83.110.983	36.011.470
Ejercicio cerrado	207.802	207.802	0	207.802
<b>Capítulo 7</b>	<b>119.885.136</b>	<b>119.330.255</b>	<b>83.110.983</b>	<b>36.219.272</b>
Ejercicio corriente	55.276.538	55.276.538	55.276.538	0
Ejercicio cerrado	0	0	0	0
<b>Capítulo 8</b>	<b>55.276.538</b>	<b>55.276.538</b>	<b>55.276.538</b>	<b>0</b>
<b>Total</b>	<b>463.446.398</b>	<b>382.385.278</b>	<b>278.709.504</b>	<b>103.675.774</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 21

Como se puede observar en los cuadros precedentes, la diferencia entre los derechos de cobro reconocidos por Amaya en sus cuentas anuales, por importe total de 323.191.351 €, y las obligaciones pendientes de pago por parte de la Junta de Andalucía recogidas en su mayor de gastos, por importe de 103.675.774 €, se eleva a la cantidad de 219.515.577 €.

138. El resumen de las distintas respuestas a la circularización realizada para la auditoría externa de las cuentas anuales, es el que se indica en el cuadro que se expone a continuación (situación a 31 de diciembre de 2012):

	€			
	FOG Aceptación	FOG Preasignación	Gasto debidamente adquirido	Obligaciones reconocidas y pendientes de pago
<b>Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente (CAPMA)</b>				
DG de Infraestructuras y Explotación del Agua	36.342.348,75	37.437.439,02	35.363.631,36	24.771.102,04
DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	-	-	16.935.705,53	-
DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana	-	-	-	2.086.759,23
DG de Gestión del Medio Natural	-	-	-	42.542.046,62
DG de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático	-	-	2.177.062,08	-
Secretaría General de Medio Ambiente y Agua	S/R	S/R	S/R	S/R
Intervención Delegada	-	-	-	103.153.170,97
<b>Total Deuda CAPMA</b>	<b>36.342.348,75</b>	<b>37.437.439,02</b>	<b>54.476.398,97</b>	<b>172.553.078,86</b>
<b>Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo (CEICE)</b>				
Secr. Gral. de Innovación, Industria y Energía	-	139.000,00	19.146.863,26	-
<b>Total Deuda CEICE</b>	-	<b>139.000,00</b>	<b>19.146.863,26</b>	-
<b>Consejería de Hac. y Admón. Pública (CHAP)</b>				
Secretaría General Técnica	S/R	S/R	S/R	S/R
<b>Total Deuda CHAP</b>	<b>S/R</b>	<b>S/R</b>	<b>S/R</b>	<b>S/R</b>
<b>Total Deuda Junta de Andalucía S/Respuestas</b>	<b>36.342.348,75</b>	<b>37.576.439,02</b>	<b>73.623.262,23</b>	<b>172.553.078,86</b>

Fuente: AMAYA

Cuadro nº 22

FOG: Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor

139. No obstante lo indicado en los párrafos anteriores, hay que tener en cuenta que no se había recibido respuesta ni de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua (CAPMA), ni de la Secretaría General Técnica de la CHAP.<sup>30</sup>
140. Ante la imposibilidad de conciliar los saldos pendientes de cobro por la Agencia, procedentes de la Junta de Andalucía, la Cámara de Cuentas de Andalucía decidió realizar un muestreo a fin de conocer los motivos de las diferencias existentes. Para ello, se le solicitó a la Agencia una relación del total de las facturas, a 31 de diciembre de 2012, según los listados adjuntos a las cartas de circularización remitidas a las diversas Consejerías de la Junta de Andalucía.
141. El detalle de la relación de facturas facilitado por AMAYA, a la finalización del ejercicio fiscalizado, es el que se indica en el siguiente cuadro:

Dirección General/Secretaría General	Importe (€)	Nº Facturas
DG de Infraestructuras y Explotación del Agua	143.075.862,89	1.161
DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	17.325.273,63	72
DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana	2.919.056,63	57
DG de Gestión del Medio Natural	42.541.983,73	884
DG de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático	5.893.633,02	78
Secretaría General de Medio Ambiente y Agua	500.885,81	8
Intervención Delegada	102.752.738,84	593
Secretaría General de Innovación, Industria y Energía (CEICE)	12.865.763,25	19
Secretaría General Técnica (CHAP)	13.590,00	1
<b>Totales</b>	<b>327.888.787,80</b>	<b>2.873</b>

Fuente: AMAYA Cuadro nº 23

142. Si comparamos la suma de la totalidad de las columnas del cuadro nº 22 (320.095.128,86 €) con el total de la muestra circularizada, incluida en el cuadro precedente (327.888.787,80 €), se observa una diferencia de 7.793.658,94 € (se trata más adelante).
143. El listado facilitado por AMAYA, cuyo resumen se refleja en el cuadro nº 23, presenta diversas situaciones para cada una de las facturas, según su estado en la tramitación de las mismas, a la fecha de realización del trabajo de campo (2014).
144. Así, podemos distinguir entre siete estados distintos: Cobrado, cobrado parcialmente, Deuda no en FOG, en FOG, Facturas anuladas, OP en fase de propuesta y OP fiscalizado. Este detalle se expone en el cuadro siguiente (denominaciones literales):

<sup>30</sup> Durante el trámite de alegaciones se ha tenido conocimiento de que la Secretaría General de Medio Ambiente sí dio respuesta a la carta de conformación de saldos remitida por AMAYA. De la misma se desprende que se confirman saldos por importe de 289.045,60 euros y se muestran discrepancias respecto a los expedientes 477/2010/I/00 y 478/2010/I/00, por importes respectivos de 141.996,35 y 69.844,66 euros, por ser de competencia de la DG de Espacios Naturales Protegidos y Participación Ciudadana.



Estado de las Facturas a junio de 2014	Nº de Facturas	Importe (€)
Cobrado	1.443	193.260.682,42
Cobrado parcialmente	48	2.349.524,52
Deuda no en FOG	525	46.617.426,20
Deuda en FOG	650	70.963.453,09
Facturas anuladas	151	5.519.449,01
OP en fase de propuesta	23	5.779.024,87
OP fiscalizado	33	3.399.227,12
<b>Totales</b>	<b>2.873</b>	<b>327.888.787,80</b>
Fuente: AMAYA		Cuadro nº 24

145. Como se puede observar, a la fecha de realización del trabajo de campo (2014), existen 151 facturas que han sido anuladas, por un importe total de 5.519.449,01 €. Actualmente, el detalle de estas facturas es el que se indica en el siguiente cuadro:

Descripción actual de las Facturas anuladas	Nº de Facturas	Importe
Conforme y acreditada	6	20.086,28
Entregadas en curso de conformidad	17	2.112.365,73
Partes no acreditadas	127	3.385.056,11
Propuestas pendientes de fiscalización	1	1.940,89
<b>Totales</b>	<b>151</b>	<b>5.519.449,01</b>
Fuente: AMAYA		Cuadro nº 25

Es destacable el concepto “partes no acreditadas” que supone el 61,33% del total de las facturas anuladas.

146. Partiendo del listado detallado en el cuadro anterior, se decidió centrar el muestreo en aquellas facturas cuya situación en el ejercicio 2014 era de “Deuda no en FOG”, por ser consideradas inicialmente como de mayor riesgo, al objeto de conocer los motivos por los que aún no habían sido incluidas en el Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG). En el cuadro que se expone a continuación se indica el detalle de las mismas:

Dirección General/Secretaría General	Importe	Nº Facturas
Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua	39.162.815,92	441
Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	261.927,61	13
Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana	289.711,38	13
Dirección General de Gestión del Medio Natural	5.806.729,13	43
Dirección General de Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático	639.274,73	8
Secretaría General de Innovación, Industria y Energía (CEICE)	456.967,43	7
<b>Total Facturas “Deuda no en FOG”</b>	<b>46.617.426,20</b>	<b>525</b>
Fuente: AMAYA		Cuadro nº 26

147. Dado que los importes pendientes de cobro de la CAPMA eran los que no coincidían, se decidió consultar a las distintas Direcciones Generales de dicha Consejería. Los expedientes seleccionados son los que se indican en el siguiente cuadro.

				€
Nº Orden	Expediente	Dirección General	Importe €	
1	2675/2000/G/00	DG Infraestructuras y Explotación del Agua	2.594.919,69	
2	1822/2007/G/00	DG Infraestructuras y Explotación del Agua	2.193.757,45	
3	1279/2006/G/00	DG Infraestructuras y Explotación del Agua	1.802.659,37	
4	A6.318.694/0411	DG Planificación y Gestión Dominio Público Hidráulico	73.323,60	
5	A6.318.694/0411	DG Planificación y Gestión Dominio Público Hidráulico	46.753,77	
6	68/2008/I/00	DG Planificación y Gestión Dominio Público Hidráulico	45.871,10	
7	48/2012/A/00	DG Espacios Naturales y Participación Ciudadana	102.321,00	
8	1717/2007/S/00	DG Espacios Naturales y Participación Ciudadana	63.288,70	
9	486/2009/A/00	DG Espacios Naturales y Participación Ciudadana	53.830,90	
10	808/2011/M/00	DG Gestión del Medio Natural	830.146,00	
11	47/2010/M/00	DG Gestión del Medio Natural	745.480,67	
12	47/2010/M/00	DG Gestión del Medio Natural	745.480,67	
13	384/2011/C/00	DG Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático	227.689,22	
14	717/2009/CCU/00	DG Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático	193.547,90	
15	7/2012/C/00B	DG Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático	142.756,96	
<b>Total</b>			<b>9.861.827,00</b>	
Fuente: CCA			Cuadro nº 27	

148. El resultado de la circularización efectuada por la Cámara de Cuentas a las distintas Direcciones Generales de la CAPMA ha sido el siguiente:

149. **DG Infraestructuras y Explotación del Agua**

- Los tres expedientes se corresponden con adicionales de obras y revisiones de precios que a la fecha de finalización de los trabajos de campo ya estaban en FOG en 2013, aunque fueron dados de baja por el órgano gestor posteriormente en el ejercicio 2014 (la parte de adicional de obra en fase de "aceptación" y la parte de revisión de precios en fase de "preasignación"), según el siguiente desglose:<sup>31</sup>

					€
Nº Orden	Expediente	Importe total	Adicionales de Obra	Revisión de precios	
1	2675/2000/G/00	2.594.919,69	1.243.679,31	1.351.240,38	
2	1822/2007/G/00	2.193.757,45	1.346.678,07	847.079,38	
3	1279/2006/G/00	1.802.659,37	759.276,93	1.043.382,44	
<b>Totales</b>		<b>6.591.336,51</b>	<b>3.349.634,31</b>	<b>3.241.702,20</b>	
Fuente: DG Infraestructuras y Explotación del Agua				Cuadro nº 28	

<sup>31</sup> Punto modificado por alegación presentada.

En lo relativo a la parte de adicionales de obra, se ha procedido a la devolución de la solicitud por tratarse de obras contratadas a precio cerrado y no quedar acreditado que deba procederse al abono de dichas cantidades. No obstante, según informa esta Dirección General, este tema se encuentra pendiente de que el Gabinete Jurídico emita el correspondiente informe. A la fecha de finalización de los trabajos de campo (30/09/14), no se ha recibido el mencionado informe.

En cuanto a las revisiones de precios informan de que, tras el análisis y los cálculos provisionales realizados, procedería el pago de los siguientes importes:

				€
Nº Orden	Expediente	Revisión de precios	Conforme el pago	No conforme
1	2675/2000/G/00	1.351.240,38	1.124.206,38	227.034,00
2	1822/2007/G/00	847.079,38	738.729,43	108.349,95
3	1279/2006/G/00	1.043.382,44	518.693,80	524.688,64
<b>Totales</b>		<b>3.241.702,20</b>	<b>2.381.629,61</b>	<b>860.072,59</b>

Fuente: DG Infraestructuras y Explotación del Agua

Cuadro nº 29

Así mismo, informan de que estos gastos no tienen soporte contable (documento AD), por lo que no pueden considerarse gastos debidamente adquiridos (Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA).

En resumen, del total de los tres expedientes, tan sólo reconoce el órgano gestor que procedería el pago de 2.381.629,61 € (36%). El resto (64%), en principio, tendría la consideración de "no conforme". Ante el resultado expuesto, se optó por realizar una ampliación de la muestra inicial, que se expone a continuación:

			€
Nº Orden	Expediente	Importe	
16	1276/2006/G/00	1.791.881,06	
17	1115/2006/G/00	1.653.637,87	
18	1405/2006/G/00	1.406.751,67	
19	415/2005/G/00	1.185.859,48	
20	5299/2004/G/00C	1.170.040,00	
21	415/2005/G/00	1.168.618,00	
22	2314/2004/G/00	1.015.680,77	
23	1763/2007/G/00	971.402,96	
24	1808/2007/G/00	939.946,28	
25	1808/2007/G/00	921.321,94	
26	906/2006/G/00	910.968,52	
27	1133/2006/G/00	891.800,06	
<b>Total</b>		<b>14.027.908,61</b>	

Cuadro nº 30

La Secretaría General Técnica de la actual Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial facilitó la información siguiente:

						€
Nº Orden	Expediente	Importe	Devueltas	Pagadas mediante FLA	Diferencia IVA	
16	1276/2006/G/00	1.791.881,06	1.791.881,06	-	-	
17	1115/2006/G/00	1.653.637,87	1.371.312,72	282.325,15	-	
18	1405/2006/G/00	1.406.751,67	1.286.187,75	120.563,92	-	
19	415/2005/G/00	1.185.859,48	1.185.859,48	-	-	
20	5299/2004/G/00C	1.170.040,00	1.170.040,00	-	-	
21	415/2005/G/00	1.168.618,00	145.137,82	1.023.480,18	-	
22	2314/2004/G/00	1.015.680,77	544.005,29	471.675,48	-	
23	1763/2007/G/00	971.402,96	971.402,96	-	-	
24	1808/2007/G/00	939.946,28	-	-	939.946,28	
25	1808/2007/G/00	921.321,94	-	-	921.321,94	
26	906/2006/G/00	910.968,52	650.372,36	260.596,16	-	
27	1133/2006/G/00	891.800,06	891.800,06	-	-	
<b>Totales</b>		<b>14.027.908,61</b>	<b>10.007.999,50</b>	<b>2.158.640,89</b>	<b>1.861.268,22</b>	

Cuadro nº 31

Como se puede observar en el cuadro anterior, del total de los 14.027.908,61 €, no son conformes la cantidad de 11.869.267,72 € (Devueltas más Diferencia de IVA), lo que representa el 84,61% del total de la muestra. Tan sólo es conforme el 15,39% de la muestra, por importe de 2.158.640,89 €.

#### 150. **DG de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico**

En relación con las muestras con números de orden 4 y 5 del cuadro nº 27, los responsables de esta Dirección General comunican que se trata de expedientes de la DG de Infraestructuras y Explotación del Agua. No obstante, los mismos informan que ambos elementos de la muestra se corresponden con el expediente denominado "Conducc. Abto. Etap. Rules", en el que se ha incurrido en gastos y que están "en genérica" (es un expediente "heredado" de la extinta Egmasa, subrogado de GIASA). Según ellos mismos, el estar en genérica significa que se trata de una resolución de encomienda para realizar los trámites previos al inicio de uno o varios expedientes, que ya posteriormente se encarga mediante una encomienda específica.

En cuanto al elemento con número de orden 6, la factura se presentó al final del ejercicio y, al no haber crédito suficiente, AMAYA sólo acreditó 45.871,10 € de los 53.783,27 € del total de la factura presentada por el tercero (Universidad de Granada). A la fecha de finalización de los trabajos de campo, el importe total de la certificación se encuentra en FOG en la fase "Pre-asignada a aplicación".

**151. DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana**

En relación con el elemento de la muestra número de orden 7 del cuadro nº 27, la DG indica que está finalizada y es correcta.

En cuanto a los números de orden 8 y 9 (cuadro nº 27), nos informan que ambas fueron rechazadas por el Servicio de Gestión Económica de la Dirección General y no se grabaron en FOG por “falta de crédito disponible”.

Ante esta respuesta, se tomó la decisión durante el trabajo de campo de ampliar la muestra en 14 elementos más, gestionados por la Secretaría General Técnica de la Consejería, órgano encargado de los expedientes que son competencia de Vías Pecuarias. El detalle de la nueva selección es el que se indica en el siguiente cuadro:

		€
Nº Orden	Expediente	Importe
28	486/2009/A/00	4.716,43
29	486/2009/A/00	6.036,62
30	486/2009/A/00	37.067,18
31	1923/2007/S/00	594,23
32	1923/2007/S/00	1.993,64
33	1923/2007/S/00	3.905,02
34	1923/2007/S/00	3.905,02
35	1734/2007/S/00	11.335,46
36	1734/2007/S/00	26.900,20
37	1734/2007/S/00	306.077,27
38	1328/2009/A/00	10.864,66
39	1271/2009/A/00	140.642,89
40	1271/2009/A/00	245.035,03
41	1869/2008/A/00	88.361,64
<b>Total</b>		<b>887.435,29</b>

Cuadro nº 32

Del total de los 14 elementos de la ampliación de la muestra, los que van de los números 28 a 34, inclusive (cuadro nº 32), se encontraban en situación de “Deuda no en FOG”. Del 35 al 40 se encontraban en situación de “Facturas anuladas”, y el último, el 41, tenía la situación de “OP en fase de propuesta”.

Según el Servicio de Gestión Económica de la DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana “en esos momentos” (se supone que a 31/12/12) no grababa en FOG facturas de Egmasa (antecedente de AMAYA).

Según informan los responsables de dicha DG, las facturas que se corresponden con los números de orden 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34 y 41 (cuadro nº 32) se han dado de baja por falta de crédito disponible en ese ejercicio contable. Las siete primeras, por importe total de 58.218,14 €, siguen sin estar en FOG a fecha actual. La número de orden 41 de 88.361,64 €, se encuentra por el contrario en fase de propuesta Documento OP, lo que supone que aun no ha sido fiscalizada.

En cuanto al resto de elementos de la muestra, números de orden 35 al 40, los mismos responsables comunican que “no existe factura para la selección”, esto es, en la actualidad estas facturas, por importe de 740.855,51 € (83% del total de la ampliación), “han sido anuladas”.

**152. DG de Gestión del Medio Natural**

En cuanto a la muestra con número de orden 10 (cuadro nº 27), la DG indicada informa desde la Dirección General que está finalizada, los OP se han realizado en el ejercicio 2013 y los dos últimos pagos materializados se han efectuado en 2014, por un importe total de 138.357,66 €.

Sobre las muestras con números de orden 11 y 12 (cuadro nº 27), la DG comunica que “no son facturas propiamente dichas” sino que se trata de “transferencias de financiación”. Los últimos OP materializados, por un importe global de 7.348.504,37 €, se pagaron el 31/01/11, con anterioridad al ejercicio fiscalizado.

**153. DG Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático**

En relación a los saldos con números de orden 13 y 15 (cuadro nº 27) la Dirección General, indicó que “no está conforme con que esos saldos estén pendientes de cobro”, remitiéndose a la respuesta de fecha 24/06/2013 que se le envió a los auditores externos de AMAYA.

El contenido de la respuesta a los auditores externos se indica a continuación de manera resumida:

1. Se ha solicitado a AMAYA el reintegro de 3.048.376,02 € por no conformidades en la justificación del gasto de diversos expedientes, a la vista de las disconformidades puestas de manifiesto por informes de auditoría de la DG de Fondos Europeos. En carta remitida por la DG a la Agencia, de fecha 12/02/14, se reitera la petición de reintegro, elevándolo a 3.113.895,24 €.
2. Del total del saldo pendiente de cobro a 31 de diciembre de 2012, en concepto de transferencias de financiación, por importe total de 554.880,02 €, la DG tan solo reconoce como pendiente de pago la cantidad de 27.171,95 €, por lo que la diferencia, por 527.708,07 €, no la consideran como saldo deudor de la Agencia.
3. No se tiene constancia de tres facturas (FC120019, FC120071 y FC111811), por importe global de 140.490,54 €.
4. A la vista de las disconformidades mencionadas en el punto 1 anterior, recogidas en los informes de auditoría de la Dirección General de Fondos Europeos, se ha solicitado a AMAYA de forma reiterada la justificación de los gastos incurridos en las obras encomendadas por esta DG de 25 expedientes, por un importe total de 9.316.306,58 € (según carta de fecha 12/02/14). “En el caso de no justificar la totalidad de estos gastos, ello generaría un saldo a favor de la propia DG”. Esta justificación no se había recibido aún a la fecha del escrito remitido a la CCA.

Con posterioridad, la mencionada DG ratificó que seguía sin recibir respuesta de la Agencia sobre esas discrepancias.

En cuanto al elemento con número de orden 14 (cuadro nº 27), después de pasar por varios órganos gestores y transcurridos más de 90 días, se recibió respuesta de la Secretaría General Técnica de la Consejería, mediante la que se indicó que, del total de los 193.547,90 €, se realizó una nueva factura por importe de 188.452,67 €, anulando la diferencia por 5.095,23 €.

154. Como resumen de la totalidad de las respuestas recibidas a las muestras seleccionadas por esta Institución, se expone lo siguiente:

#### A) Deuda no en FOG

						€
Nº Orden	Expediente	Dirección General	Importe	Conforme	No conforme	
1	2675/2000/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	2.594.919,69	1.124.206,38	1.470.713,31	
2	1822/2007/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	2.193.757,45	738.729,43	1.455.028,02	
3	1279/2006/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.802.659,37	518.693,80	1.283.965,57	
4	A6.318.694/0411	DG PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DOMINIO PÚBL. HIDRÁULICO	73.323,60	-	73.323,60	
5	A6.318.694/0411	DG PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DOMINIO PÚBL. HIDRÁULICO	46.753,77	-	46.753,77	
6	68/2008/I/00	DG PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN DOMINIO PÚBL. HIDRÁULICO	45.871,10	-	45.871,10	
7	48/2012/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	102.321,00	102.321,00	-	
8	1717/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	63.288,70	-	63.288,70	
9	486/2009/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	53.830,90	-	53.830,90	
10	808/2011/M/00	DG GESTION DEL MEDIO NATURAL	830.146,00	830.146,00	-	
11	47/2010/M/00	DG GESTION DEL MEDIO NATURAL	745.480,67	745.480,67	-	
12	47/2010/M/00	DG GESTION DEL MEDIO NATURAL	745.480,67	745.480,67	-	
13	384/2011/C/00	DG PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	227.689,22	-	227.689,22	
14	717/2009/CCU/00	DG PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	193.547,90	188.452,67	5.095,23	
15	7/2012/C/00B	DG PREVENCIÓN, CALIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO	142.756,96	-	142.756,96	
16	1276/2006/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.791.881,06	-	1.791.881,06	
17	1115/2006/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.653.637,87	282.325,15	1.371.312,72	
18	1405/2006/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.406.751,67	120.563,92	1.286.187,75	
19	415/2005/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.185.859,48	-	1.185.859,48	
20	5299/2004/G/00C	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.170.040,00	-	1.170.040,00	
21	415/2005/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.168.618,00	1.023.480,18	145.137,82	
22	2314/2004/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	1.015.680,77	471.675,48	544.005,29	
23	1763/2007/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	971.402,96	-	971.402,96	
24	1808/2007/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	939.946,28	-	939.946,28	
25	1808/2007/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	921.321,94	-	921.321,94	
26	906/2006/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	910.968,52	260.596,16	650.372,36	
27	1133/2006/G/00	DG INFRAESTRUCTURAS Y EXPLOTACIÓN DEL AGUA	891.800,06	-	891.800,06	
28	486/2009/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	4.716,43	-	4.716,43	
29	486/2009/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	6.036,62	-	6.036,62	
30	486/2009/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	37.067,18	-	37.067,18	
31	1923/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	594,23	-	594,23	
32	1923/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	1.993,64	-	1.993,64	
33	1923/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.905,02	-	3.905,02	
34	1923/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.905,02	-	3.905,02	
<b>Total muestras Deuda no en FOG</b>			<b>23.947.953,75</b>	<b>7.152.151,51</b>	<b>16.795.802,24</b>	

Cuadro nº 33<sup>32</sup>

155. Como se observa en el cuadro anterior, del total de la muestra circularizada de "Deuda no en FOG", hay un 70% no conforme y un 30% que sí estaría conforme según las distintas Direcciones Generales consultadas.
156. En el cuadro que se expone a continuación, se detalla la importancia relativa de la muestra de saldos que han sido objeto de comprobación mediante la circularización efectuada:

<sup>32</sup> De acuerdo a lo indicado por la Consejería en el trámite de alegaciones, las facturas de las encomiendas 1717/2007/S/00, 486/2009/A/00 y 1923/2007/S/00 debieron ser anuladas en su momento, si bien una vez resueltas las deficiencias correspondientes, fueron abonadas en los ejercicios 2013 y 2014 en función de las disponibilidades presupuestarias.

Dirección General	Importe de las Facturas Pdtes. Cobro			Número de Facturas		
	Total	Muestra	%	Total	Muestra	%
Infraestructuras y explotación del Agua	39.162.815,92	20.619.245,12	52,65	441	15	3,40
Planificación y Gestión Dominio Público Hidráulico	261.927,61	165.948,47	63,36	13	3	23,08
Espacios Naturales y Participación Ciudadana	289.711,38	277.658,74	95,84	13	10	76,92
Gestión del Medio Natural	5.806.729,13	2.321.107,34	39,97	43	3	6,98
Prevención, Calidad Ambiental y Cambio Climático	639.274,73	563.994,08	88,22	8	3	37,50
	<b>46.160.458,77</b>	<b>23.947.953,75</b>	<b>51,88</b>	<b>518</b>	<b>34</b>	<b>6,56</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 34

### B) Facturas Anuladas

Nº Orden	Expediente	Dirección General	Importe	Conforme	No conforme
35	1734/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	11.335,46	-	11.335,46
36	1734/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	26.900,20	-	26.900,20
37	1734/2007/S/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	306.077,27	-	306.077,27
38	1328/2009/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	10.864,66	-	10.864,66
39	1271/2009/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	140.642,89	-	140.642,89
40	1271/2009/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	245.035,03	-	245.035,03
<b>Total muestra facturas anuladas</b>			<b>245.035,03</b>	<b>-</b>	<b>245.035,03</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 35

157. La totalidad de los elementos de la muestra seleccionados en situación de “Facturas Anuladas” no son conformes, según la DG de Espacios Naturales y Participación Ciudadana. Se da la circunstancia de que todas ellas se encuentran actualmente, según el cuadro nº 25, como “Partes no acreditadas”.

La muestra analizada de “Facturas anuladas” representa el 7,24% del total de las mismas que, a la fecha de realización del trabajo de campo, se encuentran en la situación de “Partes no acreditadas”.

### C) OP en Fase de Propuesta

Nº Orden	Expediente	Dirección General	Importe	Conforme	No conforme
41	1869/2008/A/00	DG ESPACIOS NATURALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA	88.361,64	88.361,64	-
<b>Total muestras OP en Fase de Propuesta</b>			<b>88.361,64</b>	<b>88.361,64</b>	<b>-</b>

Fuente: CCA

Cuadro nº 36



158. Según la respuesta recibida de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, esta factura se encuentra actualmente en fase de propuesta de documento OP, esto es, aun no fiscalizada.
159. La propia Agencia pone de manifiesto una diferencia con la Consejería de 14.332.032,93 €, no confirmados por las diversas Direcciones Generales consultadas. Y ello teniendo en cuenta las siguientes cuestiones:
- Incluye una respuesta de la Secretaría General de Medio Ambiente y Agua, que hasta esa fecha no disponía la Cámara de Cuentas, y que no viene soportada por documento alguno, en la que supuestamente confirman un saldo de 289.045,60 €, de los 500.886,61 € circularizados.
  - En relación a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, dan como importe confirmado el total de las respuestas detalladas en el cuadro nº 22 que suman 133.914.521,17 €, en el que se incluyen dos importes por un total de 73.779.787,77 €, cuya situación es en "FOG aceptación" (36.342.348,75 €) y en "FOG Preasignación" (37.437.439,02 €), esto es, ni en situación de obligación reconocida ni en gasto debidamente adquirido.
  - En cuanto a la respuesta recibida de la Secretaría General de Innovación, Industria y Energía (CEICE), la cantidad que AMAYA considera como confirmada es la correspondiente a 12 facturas registradas como obligaciones reconocidas, por un importe total de 12.458.796,13 €, mientras que la respuesta que obra en poder de la Cámara de Cuentas (ver cuadro nº 22) incluye gastos debidamente adquiridos, por importe de 19.146.863,26 €.
160. Hay que recordar que la inclusión en el registro FOG no es condición suficiente para la conciliación favorable de un saldo, de acuerdo con la Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, de la IGJA que exige la existencia de una obligación reconocida (documento contable O) o de un gasto debidamente adquirido que haya sido previamente fiscalizado (documento contable AD). (Véase Epígrafe 6. Hechos posteriores)

#### 5.2.4. Provisiones a corto plazo

161. Dentro de la Nota 14 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio se hace referencia, entre otras, a las provisiones a corto plazo, que al final del ejercicio presenta los siguientes saldos:

PROVISIONES A C/P	IMPORTE (€)
Provisión PEF (Plan Económico-Financiero)	8.324.891,83
Otras responsabilidades	231.705,14
<b>TOTAL</b>	<b>8.556.596,97</b>

Fuente: AMAYA Cuadro nº 37

162. Sobre las Provisiones PEF se indica lo siguiente:

*“En el contexto de las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el Consejo de Gobierno aprobó, el 22 de mayo de 2012, el Plan Económico Financiero de Reequilibrio 2012-2014.*

*En desarrollo del Plan Económico Financiero referido, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía, concreta las acciones para el cumplimiento de los objetivos de reducción de déficit público y estabilidad presupuestaria.*

*El efecto de la aplicación de dichas medidas a la Agencia, en el ejercicio 2012, se recoge en la partida del pasivo C) II. Provisiones a corto plazo, por importe de 8.324.892 euros, en previsión de la aplicación de lo establecido en el Plan Económico Financiero 2012-2014 (pág.51):*

*“Las transferencias destinadas a la financiación de las entidades instrumentales se reducirán en la medida en que les resultan de aplicación las medidas de ahorro y eficiencia previstas en el caso de la Administración General, así como la homologación de su personal con las modificaciones de las condiciones retributivas y de trabajo del personal funcionario y laboral”.*

163. La entidad, considerando que la Consejería de Medio Ambiente no había practicado las reducciones previstas en el Plan Económico-Financiero, practicó al final del ejercicio el siguiente asiento:

	DESCRIPCIÓN CUENTA	DEBE/HABER	IMPORTE
67800001	Gastos Excepcionales	D	116.631,83
70500000	Prestación de Servicios	D	715.861,60
70590001	Prestación de Servicios Anticipados	D	1.291.078,47
70700001	Obra Ejecutada Pendiente Certificar	D	525.837,69
74000005	Subvenciones, Donaciones y Legados a la Explotación	D	5.675.482,24
52920000	a Provisión c/p PEF	H	8.324.891,83

Cuadro nº 38

164. Se ha calculado el total de las medidas de ahorro aplicadas en el ejercicio (gastos de personal por importe de 7.455.880,72 € y otras medidas relacionadas con gastos por arrendamientos, trabajos técnicos, etc. por 869.011,11 €) y se ha practicado una reducción equivalente en las distintas cuentas de ingresos representativas de las distintas líneas de actividad, calculada en proporción al gasto de personal al que está vinculado. En cuanto al personal que desarrolla actividades no relacionadas con ingreso alguno, su importe se ha registrado en Gastos excepcionales (116.631,83 €).
165. Con este proceder la entidad, al parecer, ha pretendido mantener dichos fondos en situación de no disponibilidad, en espera de recibir instrucciones sobre el destino de los mismos.

166. No obstante, sobre este concepto se deben realizar las siguientes consideraciones:

- Se ha practicado un asiento contrario a su naturaleza. En efecto, la provisión se debe corresponder con obligaciones expresas o tácitas, claramente especificadas en cuanto a su naturaleza, pero que a la fecha de finalización del ejercicio son indeterminadas en cuanto a su importe exacto o a la fecha en que se producirán. Su movimiento ordinario es que se abonará (haber) contra cuentas del grupo 6 (Compras y gastos), y se cargará (debe) contra cuentas del subgrupo 57 (Tesorería) o cuentas del grupo 7. En el presente caso, la provisión se contabiliza con cargo a cuentas del grupo 7, sobre ingresos que ya habían sido reconocidos anteriormente.

- Del análisis de la liquidación del PAIF (véase el epígrafe 5.2.2.) se deduce que si bien la reducción que preconiza el Plan Económico Financiero en los ingresos de la entidad no se ha producido en la forma prevista, no es menos cierto que sí se ha producido sobre el Importe Neto de la cifra de negocios, con una disminución significativa de 54.895.069 €, que supone un 42% de minoración.

Asimismo, el total de gastos del ejercicio se ha visto reducido en un importe de 45.483.678 €, lo que unido a lo descrito en el párrafo anterior, ha ocasionado unas pérdidas de 7.098.560 €.

En el supuesto de no haberse practicado el asiento indicado, el resultado del ejercicio se vería modificado, en opinión de la Cámara de Cuentas, de la siguiente manera: las pérdidas señaladas de -7.098.560 € se convertirían en un beneficio de 993.069 €<sup>33</sup>.

No obstante, de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, como ya se indicó en §96, el importe no aplicado debería haber sido reintegrado a la Tesorería de la Junta de Andalucía lo que, dado el proceder contable de la entidad, no se ha producido.

#### 5.2.5. Deudores varios

167. En la nota 9 Instrumentos Financieros, apartado 9.1. Información de instrumentos financieros relacionada con el balance de la memoria de las Cuentas Anuales, se da información acerca de determinadas operaciones relacionadas con Deudores varios, que se expone a continuación:

*“El epígrafe de Deudores varios, por un importe de 3.784.586,21 euros (492.239,02 euros al 31 de diciembre de 2011), incluye un importe de 3.531.971,78 euros (336.991,95 euros al 31 de diciembre de 2011), correspondiente a cargos realizados por entidades financieras en concepto de liquidaciones e intereses y comisiones, los cuales se han, o van a ser, reclamados por la Agencia, solicitando la retrocesión de las cantidades indebidamente adeudadas.*

*Estos importes resultan de la gestión SOBRE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS PACTADAS, al entender la Agencia que corresponden a cargos indebidos por diferencias entre la aplicación de las condiciones económicas pactadas en los contratos de operaciones y de servicios financieros, y las cargadas efectivamente por las mencionadas entidades financieras”.*

<sup>33</sup> Sin considerar el efecto del Impuesto sobre Sociedades, que a juicio de la Cámara de Cuentas debería ser objeto de una nueva liquidación.

Dada la multitud y diversidad de incidencias durante este ejercicio 2013, se hace necesario su análisis pormenorizado para ser finalmente reclamados, tratándose en principio de una discrepancia que nuestro sistema de gestión considera como no aceptable.

Pese a totalizarse una cuantía global, cada incidencia conlleva un origen, causa e importe diferentes y su tratamiento y resolución posterior tendrá también ese carácter pormenorizado.

Presentamos a continuación un detalle desagregado del importe de dicho saldo:

	OPERACIONES DE PRÉSTAMO	COMISIONES Y LIQUIDACIONES	TOTAL
<b>IMPORTE</b>	1.697.115,28	1.834.856,50	<b>3.531.971,78</b>
<b>INCIDENCIAS</b>	427	92	<b>519</b>
<b>€ INCIDENCIA</b>	3.974,51	19.944,09	<b>6.805,34</b>
<b>% PERTENECIENTE 2012</b>	91%	95%	<b>93%</b>
Fuente: Cuentas Anuales 2012			Cuadro nº 39

168. De las pruebas practicadas sobre este epígrafe se deducen los siguientes hechos:

- Se han registrado unos gastos financieros por el importe equivalente a lo descrito en los párrafos anteriores.
- Al considerar la entidad que una serie de cargos que se le han practicado son incorrectos, se han activado unos derechos de cobro dentro del epígrafe Deudores varios, con abono a una cuenta representativa de Ingresos financieros.
- Se informa al equipo de auditoría que es requisito previo e indispensable para reclamar judicialmente los mencionados derechos, el presentar reclamación ante el Banco de España, y con anterioridad a ésta es necesario también que el interesado se dirija al Servicio de Atención al Cliente de la respectiva entidad financiera.
- Tras varias gestiones realizadas durante el ejercicio 2013 y coincidiendo con los inicios de los trabajos de campo de la presente fiscalización, se presentaron sendas reclamaciones - de fechas comprendidas entre el 25 y el 27 de marzo de 2014 -a los servicios de atención al cliente de las entidades Caixabank, Banco de Santander y Banco de Sabadell por importes respectivos de 289.798,71, 655.504,91 y 1.108.011,77 €, lo que totaliza un importe de 2.053.315,39 €<sup>34</sup>.
- A la fecha de finalización de los trabajos de campo, no se ha tenido conocimiento de la presentación ante el Banco de España de reclamación alguna.
- En la memoria del ejercicio siguiente al fiscalizado (2013) se hace referencia a estos extremos, reflejando que los derechos por este concepto reflejados en el epígrafe de Deudores varios han debido ser objeto de minoración sustancial (véase Cuadro nº 40).

<sup>34</sup> Estas son las reclamaciones de mayor relevancia.

169. Sobre los datos indicados en el apartado anterior cabe realizar las siguientes consideraciones:

La Resolución de 2 de octubre de 2009, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, aprueba el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas. Dentro de la primera parte del Plan, Marco conceptual de la contabilidad, sobre el principio de prudencia se indica lo siguiente:

*“4. Prudencia. Se deberá ser prudente en las estimaciones y valoraciones a realizar en condiciones de incertidumbre. (...) Asimismo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 bis del Código de Comercio, únicamente se contabilizarán los beneficios obtenidos hasta la fecha de cierre del ejercicio. Por el contrario, se deberán tener en cuenta todos los riesgos, con origen en el ejercicio o en otro anterior, tan pronto sean conocidos, incluso si sólo se conocieran entre la fecha de cierre de las cuentas anuales y la fecha en que éstas se formulen (...).”*

El apartado quinto trata los Criterios de registro o reconocimiento contable de los elementos de las cuentas anuales. Respecto de los activos señala:

*“Los activos deben reconocerse en el balance cuando sea probable la obtención a partir de los mismos de beneficios o rendimientos económicos para la entidad en el futuro, y siempre que se puedan valorar con fiabilidad. El reconocimiento contable de un activo implica también el reconocimiento simultáneo de un pasivo, la disminución de otro activo o el reconocimiento de un ingreso u otros incrementos en el patrimonio neto”.*

Y respecto de los ingresos:

*“El reconocimiento de un ingreso tiene lugar como consecuencia de un incremento de los recursos de la entidad, y siempre que su cuantía pueda determinarse con fiabilidad. (...)”.*

170. Como consecuencia de lo expuesto en los párrafos precedentes, a juicio de la Cámara de Cuentas no se cumplen los requisitos necesarios para el reconocimiento de los derechos mencionados en este epígrafe por importe de 3.531.971,78 €.
171. Por otro lado, aun en el supuesto de que dichas operaciones contables hubieran sido correctamente registradas, al final del ejercicio deberían haber sido objeto de provisión, a fin de ajustar su valor a las expectativas de realización de tales derechos. Dicha provisión, en aplicación del principio de prudencia, hubiera debido alcanzar una proporción sustancial de los importes consignados como derechos pendientes de cobro.
172. Finalmente, procede señalar que la memoria de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013 recoge la información siguiente sobre este concepto:

CONCEPTO	IMPORTE (€)
Importe en Cuentas Anuales 2012 (A)	3.531.971,78
Retrocedido por las entidades financieras en 2013 (B)	43.481,40
Importe llevado a Gastos excepcionales en 2013 (C)	1.393.359,88
Llevados a Gastos por su naturaleza (D)	139.983,15
Reclamadas al Servicio de Atención al Cliente	1.560.275,30
Reclamaciones bancarias mantenidas	394.872,05
Saldo pendiente de retroceder de 2012 (A-B-C-D)	1.955.147,35
<b>Fuente: Cuentas Anuales 2013</b>	<b>Cuadro nº 40</b>

173. Los datos expuestos ponen de manifiesto el grado de cobrabilidad de los saldos reclamados. La entidad no debía haber reconocido derecho alguno en el ejercicio 2012 y haber procedido a registrar ingresos en el ejercicio 2013 y siguientes sólo en la medida que fueran objeto de realización (43.481,40 € en 2013).

#### 5.2.6. Impuesto sobre el Valor Añadido

174. La memoria de las cuentas anuales informa de que la Agencia ha sido objeto de distintas actuaciones inspectoras de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) relativas entre otros conceptos al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), por diversos ejercicios tributarios.
175. Como resultado de las mismas se suscribieron Actas de disconformidad, que han ocasionado la interposición de reclamaciones económicas administrativas ante el Tribunal Económico Administrativo Central (TEAC), que durante la realización de los trabajos de campo se encontraban pendientes de resolución.

La admisión de las pretensiones de la recurrente podría tener como consecuencia la devolución a la Junta de Andalucía de las cuotas de IVA repercutidas por la Agencia y, consecuentemente, que las cuotas soportadas por la Agencia no fueran total o parcialmente deducibles.

La Junta de Andalucía suscribió -con fecha 18 de octubre de 2004- una carta de apoyo financiero en relación con la primera de las actuaciones inspectoras (ejercicios 1999-2000), en la que se expone lo siguiente:

*“(...) Dado que EGMASA (antecedente de AMAYA) es una empresa de la Junta de Andalucía cuyo capital pertenece íntegramente a la misma a través de la Consejería de Economía y Hacienda y a los efectos de eliminar o mitigar las contingencias descritas, mediante el presente documento procedo, en nombre de la misma, a manifestar el apoyo financiero como accionista único para que por la empresa se pueda hacer frente a los posibles desembolsos que tenga que realizar por los motivos descritos.*

*De convertirse en exigibles dichas cantidades, se instará a los órganos en cada caso competentes a realizar las actuaciones previstas en la legislación vigente, tendentes a dotar los créditos presupuestarios oportunos y a tramitar el expediente de gasto que proceda, con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma”.*

El TEAC ya se pronunció sobre este asunto con fecha 13 de febrero de 2008, estimando en parte las pretensiones de EGMASA.

176. No obstante, no consta la existencia de una adicional carta de apoyo financiero sobre las actuaciones posteriores que también han sido objeto de reclamaciones económico administrativas. Esto supone una incertidumbre sobre la capacidad de la empresa para atender los desembolsos que se pudieran ocasionar, unida a la incertidumbre basada en las diferentes posibles interpretaciones sobre la normativa fiscal de las actuaciones pendientes de resolución por el TEAC.

## 6. HECHOS OCURRIDOS EN EJERCICIOS POSTERIORES AL EJERCICIO FISCALIZADO QUE SON RELEVANTES PARA LA COMPRENSIÓN ADECUADA DEL PRESENTE INFORME DE FISCALIZACIÓN

### 6.1. En relación al ejercicio 2012

177. Las cuentas anuales del ejercicio 2013 han sido objeto de tres reformulaciones con fechas 2 de junio, 24 de septiembre y 25 de noviembre de 2014. De acuerdo con la única memoria reformulada que obra en poder de esta Institución, determinados saldos del ejercicio 2012 han sido "reexpresados".
178. En el siguiente cuadro se exponen los saldos que se han visto modificados y sus diferencias:

CONCEPTO	SALDOS S/CCAA 2012 (A)	SALDOS 2012 S/CCAA REFORM. 2013 (B)	DIFERENCIA (A-B)
<b>A) Activo No corriente</b>	<b>11.384.975,75</b>	<b>11.384.975,75</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Inv. Empr. Grupo y Asociadas a L/P</b>	2.353.476,87	2.145.612,75	-207.864,12
1. Instrumentos de patrimonio	1.962.141,88	1.779.172,41	-182.969,47
2. Créditos a empresas	391.334,99	366.440,34	-24.894,65
<b>V. Inversiones Financieras a L/P</b>	<b>382.197,09</b>	<b>590.061,21</b>	<b>207.864,12</b>
1. Instrumentos de patrimonio	7.512,55	190.482,02	182.969,47
2. Créditos a terceros	0,00	24.894,65	24.894,65
<b>B) Activo Corriente</b>	<b>385.614.935,12</b>	<b>385.614.935,12</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Deud. Comerciales y otras ctas. a cobrar</b>	56.468.072,02	56.468.072,02	0,00
1. Clientes Ventas y Prestaciones Servicios	48.860.034,47	48.871.591,46	11.556,99
2. Clientes Empresas del Grupo y Asociadas	860.154,90	848.597,91	-11.556,99
<b>V. Inv. Empr. Grupo y Asociadas a C/P</b>	<b>921.127,35</b>	<b>862.906,99</b>	<b>-58.220,36</b>
2. Créditos a empresas	839.154,35	780.933,99	-58.220,36
<b>VI. Inversiones Financieras a C/P</b>	<b>381.714,99</b>	<b>439.935,35</b>	<b>58.220,36</b>
2. Créditos a empresas	0,00	58.220,36	58.220,36

Nota: Aparecen en cursiva los valores que sufren modificación

Fuente: Cuentas Anuales AMAYA

Cuadro nº 41

179. Se desprende del cuadro anterior que los importes del Activo No Corriente y del Activo Corriente, ambos del ejercicio 2012, no se han visto modificados. Hay que subrayar el hecho de que dentro del Activo Corriente uno de los subgrupos es el III. Relaciones con la Junta de Andalucía, cuyo saldo no sufre variación (al contrario de lo que ocurre con el saldo de 2013, que se trata en el siguiente epígrafe).
180. Por otro lado, se debe señalar que, tras la última reformulación de 25 de noviembre de 2014, el resultado del ejercicio finalizado a 31 de diciembre de 2012, no se ve modificado.

181. <sup>35</sup>

## 6.2. Reformulación de las Cuentas Anuales del ejercicio 2013

182. En relación con lo expuesto en el epígrafe 5.2.3. *“Conciliación de saldos de importes pendientes de cobro de la Junta de Andalucía”*, se debe indicar que con posterioridad a la finalización de los trabajos de fiscalización, a finales de noviembre de 2014, el Consejo Rector de la Agencia aprobó la reformulación de las cuentas anuales del **ejercicio 2013**, esto es, el posterior al fiscalizado (tal y como se ha indicado en el epígrafe anterior).
183. Como consecuencia de la misma se han producido las siguientes modificaciones, entre otras:
- Los derechos pendientes de cobro a la Junta de Andalucía se han visto disminuidos en un importe de 64.837.602 €.
  - El resultado contable del ejercicio pasa de pérdidas de 4.002.264 € a pérdidas de 64.652.565 € (diferencia de 60.650.301 €).
184. Al respecto, los informes de auditoría de cuentas anuales externos del **ejercicio 2013**, elaborados por una entidad privada profesional independiente, indican lo siguiente:

<b>Informe de Auditoría de Cuentas Anuales 2013</b>	<b>Informe de Auditoría de Cuentas Anuales 2013 Reformuladas.</b>
<p>(...)</p> <p>2. La Agencia tiene registrados en el epígrafe de Relaciones con la Junta de Andalucía del activo corriente del balance al 31 de diciembre de 2013 adjunto, un importe de <b>276.253.921,36€</b> a cobrar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo (las Consejerías). Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, hemos enviado cartas para la confirmación de saldos derivados de las operaciones económicas concertadas por la Agencia con la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las mencionadas Consejerías. En este sentido, hemos obtenido confirmación de sendos importes de 126.858.378,35€ correspondientes a las obligaciones reconocidas por las Consejerías en el Sistema Integrado Júpiter y pendientes de pago y un importe de <b>73.327.820,47€</b> correspondientes a obligaciones a favor de la Agencia cuyo gasto se encuentra debidamente preasignado en el Sistema de Registro de Facturas (FOG). Consecuentemente, el importe restante que asciende a <b>76.067.722,54€</b>, correspondiente a actividades, actuaciones y programas concretos especificados por las Consejerías, no aparece en los registros de la contabilidad presupuestaria de la Junta de Andalucía, ni ha sido expresamente reconocido por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas, lo cual, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable permitirá su registro por la Agencia como derecho de cobro en este epígrafe del balance. En este sentido, dado que la Agencia no ha obtenido este reconocimiento por parte de las Consejerías desconocemos los efectos que esta situación pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.</p> <p>3. (...)</p>	<p>(...)</p> <p>2. La Agencia tiene registrados en el epígrafe de Relaciones con la Junta de Andalucía del activo corriente del balance al 31 de diciembre de 2013 adjunto, un importe de <b>211.416.319,44€</b> a cobrar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y la Consejería de Economía Innovación Ciencia y Empleo (las Consejerías). Como parte de nuestros procedimientos de auditoría, hemos enviado cartas para la confirmación de saldos derivados de las operaciones económicas concertadas por la Agencia con la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos con las mencionadas Consejerías. En este sentido, hemos obtenido confirmación de sendos importes de 126.858.378,35€ correspondientes a las obligaciones reconocidas por las Consejerías en el Sistema Integrado Júpiter y pendientes de pago y un importe de <b>78.542.540,20€</b> correspondiente a obligaciones a favor de la Agencia que aún sin estar reconocidas en la contabilidad oficial de la Junta de Andalucía, se estima han de ser consideradas como exigibles al estar su gasto debidamente preasignado en el Sistema de Registro de Facturas (FOG) o debidamente adquirido conforme al presupuesto de la Junta de Andalucía. El importe restante que asciende a <b>6.015.400,89€</b>, corresponde, por un lado, a actividades, actuaciones y programas concretos especificados por las Consejerías por un importe de 862.316,70€, importe cobrado en 2014, así como un importe de 5.153.084,19€ originado por un pago a un proveedor realizado en virtud de un acuerdo homologado por el Juzgado de Primera Instancia nº 12 de Sevilla y aprobado por el Consejo Rector de la Agencia. Ambos importes no han sido expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas. En este sentido, dado que la Agencia no ha obtenido este reconocimiento por parte de las Consejerías antes citadas desconocemos los efectos que esta situación pudiera tener sobre las cuentas anuales adjuntas.</p> <p>3. (...)</p>

Fuente: Informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por entidad privada profesional independiente

Cuadro nº 42

<sup>35</sup> Párrafo suprimido por la alegación presentada.



185. En el informe correspondiente al ejercicio fiscalizado (2012), no se hacía mención alguna a los derechos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía.
186. La Cámara de Cuentas ignora si el proceso de depuración de saldos pendientes de cobro a la Junta de Andalucía emprendido por la Agencia ha concluido.<sup>36</sup>
187. Del análisis de la memoria de las cuentas anuales reformuladas del ejercicio 2013 se desprende:
- a) Se desconoce el ejercicio de procedencia de los derechos de cobro que han sido objeto de minoración por importe total de 64.837.601,92 €.
- b) La composición del epígrafe III. Relaciones con la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo indicado en los informes de auditoría reproducidos parcialmente con anterioridad, es la siguiente:

€			
CONCEPTO	<u>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2013</u>	<u>INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES 2013 REFORMULADAS</u>	DIFERENCIA
Obligaciones Reconocidas	126.858.378,35	126.858.378,35	0,00
Gtos. debidamente preasignados o adquiridos	73.327.820,47	78.542.540,20	5.214.719,73
No expresamente reconocido	76.067.722,54	0,00	6.067.722,54
Otros	0,00	6.015.400,89	6.015.400,89
<b>TOTAL</b>	<b>276.253.921,36</b>	<b>211.416.319,44</b>	<b>64.837.601,92</b>

Fuente: Informes de auditoría de cuentas anuales emitidos por entidad privada profesional independiente

Cuadro nº 43

Se desconoce el origen del incremento por importe de 5.214.719,73 € del concepto de Gastos preasignados en el Sistema FOG o debidamente adquiridos.

- c) Por otro lado, se desconoce igualmente la causa de la primera reformulación por importe de 41.384,47 € realizada con fecha 2 de junio de 2014.

## 7. ANEXOS

<sup>36</sup> En el Plan de Actuaciones del ejercicio 2015 se ha incluido un informe de fiscalización sobre la conciliación de saldos pendientes de cobro de la Junta de Andalucía que lucen en los respectivos balances de las agencias públicas empresariales, en el que se ha incluido en su alcance la Agencia AMAYA.

**ANEXO 1**

€

<b>BALANCE DE SITUACIÓN</b>			
<b>ACTIVO</b>	<b>Notas de la Memoria</b>	<b>31/12/12</b>	<b>31/12/11</b>
<b>A) ACTIVO NO CORRIENTE</b>		<b>11.384.975,75</b>	<b>13.028.367,09</b>
<b>I. Inmovilizado intangible.</b>	<b>N.7</b>	<b>821.347,43</b>	<b>1.148.999,96</b>
3. Patentes, licencias, marcas y similares.		471,68	652,76
5. Aplicaciones informáticas.		767.777,24	1.117.303,66
7. Otro inmovilizado intangible.		53.098,51	31.043,54
<b>II. Inmovilizado material.</b>	<b>N.5, 8</b>	<b>6.816.676,67</b>	<b>7.882.294,17</b>
1. Terrenos y construcciones.		4.558.374,62	4.666.264,70
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.		2.258.302,05	3.216.029,47
<b>III. Inversiones inmobiliarias.</b>	<b>N.6</b>	<b>638.196,76</b>	<b>643.515,45</b>
1. Terrenos.		638.196,76	638.196,76
2. Construcciones.		0,00	5.318,69
<b>IV. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a largo plazo.</b>	<b>N.9</b>	<b>2.353.476,87</b>	<b>2.945.657,79</b>
1. Instrumentos de patrimonio.		1.962.141,88	2.289.510,88
2. Créditos a empresas.	<b>N.2c</b>	391.334,99	656.146,91
<b>V. Inversiones financieras a largo plazo.</b>	<b>N.9</b>	<b>382.197,09</b>	<b>407.899,72</b>
1. Instrumentos de patrimonio.		7.512,55	7.512,55
5. Otros activos financieros.		374.684,54	400.387,17
<b>VI. Activos por impuesto diferido.</b>		<b>373.080,93</b>	<b>0,00</b>
<b>VII. Deudores comerciales no corrientes.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>B) ACTIVO CORRIENTE</b>		<b>385.614.935,12</b>	<b>439.574.626,06</b>
<b>I. Activos no corrientes mantenidos para la venta.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Existencias.</b>	<b>N.10</b>	<b>1.944.190,04</b>	<b>2.592.413,57</b>
1. Comerciales.		408.945,21	334.218,92
2. Materias primas y otros aprovisionamientos.		1.535.244,83	2.258.194,65
<b>III. Relaciones con la Junta de Andalucía.</b>	<b>N.19, 20</b>	<b>323.191.351,10</b>	<b>372.959.601,25</b>
1. Operaciones especificadas.		113.713.747,02	119.683.256,69
2. Subvenciones recibidas.		41.796.369,96	54.090.376,71
3. Operaciones de intermediación.		167.681.234,12	199.185.967,85
<b>IV. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.</b>	<b>N.9</b>	<b>56.468.072,02</b>	<b>59.607.050,77</b>
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.		48.860.034,47	55.625.557,38
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas.		860.154,90	658.890,47
3. Deudores varios.		3.784.586,21	492.239,02
4. Personal.		101.544,41	345.771,25
5. Activos por impuesto corriente.		17.718,62	47.137,33
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.		2.844.033,41	2.437.455,32
<b>V. Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo.</b>	<b>N.9</b>	<b>921.127,35</b>	<b>2.074.969,51</b>
2. Créditos a empresas.	<b>N.2.c</b>	839.154,35	1.397.228,08
5. Otros activos financieros.		81.973,00	677.741,43
<b>VI. Inversiones financieras a corto plazo.</b>	<b>N.9</b>	<b>381.714,99</b>	<b>108.555,58</b>
5. Otros activos financieros.		381.714,99	108.555,58
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo.</b>		<b>885.197,38</b>	<b>1.056.744,86</b>
<b>VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.</b>	<b>N.9</b>	<b>1.823.282,24</b>	<b>1.175.290,52</b>
1. Tesorería.		1.823.282,24	1.175.290,52
<b>TOTAL ACTIVO (A+B)</b>		<b>396.999.910,87</b>	<b>452.602.993,15</b>

BALANCE DE SITUACIÓN			
PASIVO	Notas de la Memoria	31/12/12	31/12/11
<b>A) PATRIMONIO NETO</b>		<b>10.593.533,80</b>	<b>17.725.456,37</b>
<b>A-1) Fondos Propios</b>	<b>N.9.4</b>	<b>9.226.971,15</b>	<b>16.325.530,41</b>
I. Fondo Social		8.471.075,38	8.471.075,38
1. Fondo Social		8.471.075,38	8.471.075,38
II. Prima de emisión		0,00	0,00
III. Reservas.		7.854.455,03	7.854.455,03
1. Legal y estatutarias		0,00	0,00
2. Otras reservas		7.854.455,03	7.854.455,03
IV. (Acciones y participaciones en patrimonio propias)		0,00	0,00
V. Resultados de ejercicios anteriores		0,00	0,00
1. Remanente		0,00	0,00
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)		0,00	0,00
VI. Otras aportaciones de socios		0,00	0,00
VII. Resultado del ejercicio		-7.098.559,26	0,00
VIII. (Dividendo a cuenta)		0,00	0,00
IX. Otros instrumentos de patrimonio neto.		0,00	0,00
<b>A-2) Ajustes por cambio de valor</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
I. Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
II. Operaciones de cobertura		0,00	0,00
III. Activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		0,00	0,00
IV. Diferencia de conversión		0,00	0,00
III. Otros		0,00	0,00
<b>A-3) Subvenciones, donaciones y legados recibidos</b>	<b>N.18</b>	<b>1.366.562,65</b>	<b>1.399.925,96</b>
I. Procedentes de la Junta de Andalucía		1.366.562,65	1.399.925,96
II. Procedentes de otras entidades		0,00	0,00
<b>B) PASIVO NO CORRIENTE</b>		<b>56.825.189,85</b>	<b>2.669.051,36</b>
<b>I. Provisiones a largo plazo</b>	<b>N.14</b>	<b>288.239,22</b>	<b>749.753,09</b>
1. Obligaciones por prestaciones a l/p al personal		0,00	470.661,83
4. Otras provisiones		288.239,22	279.091,26
<b>II. Deudas a largo plazo</b>		<b>55.288.899,69</b>	<b>521.033,33</b>
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<b>N.2.c</b>	12.361,80	521.033,33
5. Otros pasivos financieros		55.276.537,89	0,00
<b>III. Deudas con empresas del grupo y asociadas a l/p</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>IV. Pasivos por impuestos diferidos</b>		<b>1.248.050,94</b>	<b>1.398.264,94</b>
<b>V. Periodificaciones a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VI. Acreedores comerciales no corrientes</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>VII. Deuda con características especiales a largo plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>C) PASIVO CORRIENTE</b>		<b>329.581.187,22</b>	<b>432.208.485,42</b>
<b>I. Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>II. Provisiones a corto plazo</b>		<b>8.556.596,97</b>	<b>0,00</b>
<b>III. Deudas a corto plazo</b>	<b>N.9</b>	<b>133.510.397,90</b>	<b>176.844.777,23</b>
2. Deudas con entidades de crédito	<b>N.9</b>	129.886.993,79	173.532.659,30
3. Acreedores por arrendamiento financiero	<b>N.2.c</b>	636.189,96	1.015.995,63
5. Otros pasivos financieros		2.987.214,15	2.296.122,30
<b>IV. Deudas con empresas del grupo y asociadas a c/p</b>	<b>N.9</b>	<b>0,00</b>	<b>135.740,24</b>
<b>V. Relaciones con la Junta de Andalucía</b>	<b>N.19,20</b>	<b>18.472.641,42</b>	<b>37.608.737,44</b>
1. Operaciones de intermediación.		0,00	0,00
2. Otros conceptos.	<b>N.18</b>	18.472.641,42	37.608.737,44
<b>VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar</b>		<b>169.041.550,93</b>	<b>217.619.230,51</b>
1. Proveedores		32.452.257,40	51.905.712,88
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas		250.587,30	64.136,49
3. Acreedores varios		83.906.740,28	72.949.000,90
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)		1.253.571,33	1.852.565,95
5. Pasivos por impuesto corriente		2,15	2,15
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas		9.452.413,10	5.338.768,79
7. Anticipos de clientes		34.109.874,31	42.993.399,79
8. Deudas comerciales anticipadas por ent. crédito		7.616.105,06	42.515.643,56
<b>VII. Periodificaciones a corto plazo</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)</b>		<b>396.999.910,87</b>	<b>452.602.993,15</b>

**ANEXO 2**

€

<b>CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS</b>			
<b>(DEBE) / HABER</b>	<b>Notas de la Memoria</b>	<b>31/12/12</b>	<b>31/12/11</b>
<b>A) OPERACIONES CONTINUADAS</b>			
<b>1. Importe neto de la cifra de negocios</b>	<b>N.27</b>	<b>74.302.115,49</b>	<b>142.931.374,48</b>
a) Ventas y prestaciones de servicios a la Junta de Andalucía		65.691.065,87	134.537.731,67
b) Ventas		1.416.081,87	1.346.641,65
c) Prestaciones de servicios		7.194.967,75	7.047.001,16
<b>2. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>3. Trabajos realizados por la empresa para su activo</b>	<b>N.4.a</b>	<b>41.366,23</b>	<b>35.736,01</b>
<b>4. Aprovisionamientos</b>		<b>-24.317.159,08</b>	<b>-61.797.154,78</b>
a) Consumo de mercaderías	N.13.1	-378.651,22	-459.964,69
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles	N.13.1	-13.244.152,63	-16.538.405,73
c) Trabajos realizados por otras empresas		-10.694.355,23	-44.798.784,36
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
<b>5. Otros ingresos de explotación</b>		<b>128.234.418,85</b>	<b>134.777.391,23</b>
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		377.333,21	81.966,54
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		17.360.217,29	961.485,11
b1) Procedentes de la Junta de Andalucía		16.928.082,92	0,00
b2) Procedentes de otras entidades		432.134,37	961.485,11
c) Transferencias de financiación de explotación de la Junta de Andalucía		110.496.868,35	133.733.939,58
<b>6. Gastos de personal</b>		<b>-137.738.895,52</b>	<b>-155.080.215,89</b>
a) Sueldos, salarios y asimilados		-104.692.568,22	-118.657.152,82
b) Cargas sociales	N.13.1	-33.516.989,13	-36.423.063,07
c) Provisiones		470.661,83	0,00
<b>7. Otros gastos de explotación</b>		<b>-38.771.357,92</b>	<b>-52.112.812,77</b>
a) Servicios exteriores		-37.640.155,50	-50.979.170,30
b) Tributos		-403.296,52	398.307,83
c) Pérdidas deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		(727.905,90)	(878.484,87)
d) Otros gastos de gestión corriente		0,00	(653.465,43)
<b>8. Amortización del inmovilizado</b>	<b>N.4</b>	<b>-1.913.395,26</b>	<b>-2.845.623,91</b>
<b>9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras</b>		<b>47.661,95</b>	<b>56.672,19</b>
a) Subvenciones procedentes de la Junta de Andalucía.		0,00	0,00
b) Transferencias procedentes de la Junta de Andalucía.		47.661,95	56.672,19
c) Subvenciones y transferencias procedentes de otras entidades.		0,00	0,00
<b>10. Excesos de provisiones</b>	<b>N.14</b>	<b>0,00</b>	<b>111.782,44</b>
<b>11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado</b>		<b>0,00</b>	<b>-131,63</b>
a) Deterioro y pérdidas		0,00	0,00
b) Resultados por enajenaciones y otras		0,00	-131,63
<b>12. Diferencia negativa de combinaciones de negocio</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>13. Otros resultados</b>	N.13.2	<b>-587.367,34</b>	<b>185.733,83</b>
<b>A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN</b>		<b>-702.612,60</b>	<b>6.262.751,20</b>
<b>(1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)</b>			
<b>14. Ingresos financieros</b>		<b>735.815,09</b>	<b>749.269,83</b>
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		425.000,00	500.000,00
a1) En empresas del grupo y asociadas	N.9	425.000,00	500.000,00
a2) En terceros		0,00	0,00
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		310.815,09	249.269,83
b1) De empresas del grupo y asociadas		214.545,26	38.901,08
b2) De terceros		96.269,83	210.368,75
c) Imputación de subvenciones, donaciones y legados de carácter financiero		0,00	0,00
<b>15. Gastos financieros</b>		<b>-6.299.884,91</b>	<b>-5.737.973,90</b>
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0,00	0,00
b) Por deudas con terceros		-6.299.884,91	-5.737.973,90
c) Por actualización de provisiones		0,00	0,00
<b>16. Variación de valor razonable en instrumentos financieros</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
a) Cartera de negociación y otros		0,00	0,00
b) Imputación al rtdo. del ejercicio por activos fros. disponibles para la venta		0,00	0,00
<b>17. Diferencias de cambio</b>		<b>0,30</b>	<b>162,99</b>
<b>18. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros</b>		<b>-1.340.873,43</b>	<b>-1.452.498,25</b>
a) Deterioros y pérdidas		-1.340.873,43	-1.282.489,17
b) Resultados por enajenaciones y otras		0,00	-170.009,08
<b>A.2) RESULTADO FINANCIERO (14+15+16+17+18)</b>		<b>-6.904.942,95</b>	<b>-6.441.039,33</b>
<b>A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)</b>		<b>-7.607.555,55</b>	<b>-178.288,13</b>
17. Impuestos sobre beneficios	N.12	508.996,29	178.288,13
<b>A.4) RESULTADO DEL EJERC. PROCEDENTE DE OPERAC. CONTINUADAS (A.3+17)</b>		<b>-7.098.559,26</b>	<b>0,00</b>
<b>B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS</b>			
<b>18. Rtdo. del ejerc. procedentes de operac. interrumpidas neto de impuestos</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A.4+18)</b>		<b>-7.098.559,26</b>	<b>0,00</b>

## ANEXO 3

€

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO			
	Nota de la Memoria	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011
<b>A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN</b>			
<b>1. Resultado del ejercicio antes de impuestos.</b>		<b>-7.607.555,55</b>	<b>-178.288,13</b>
<b>2. Ajustes del resultado.</b>		<b>46.299.836,04</b>	<b>51.248.877,56</b>
a) Ingresos por actividades de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (-).		-199.947.247,45	-217.816.423,17
b) Gastos por actividades de explotación financiadas por la Junta de Andalucía (+).		228.287.494,73	259.965.338,55
c) Amortización del inmovilizado (+).		1.913.395,26	2.845.623,91
d) Correcciones valorativas por deterioro		2.092.848,40	0,00
e) Variación de provisiones (+/-).		8.095.093,69	-66.860,13
f) Imputación de subvenciones (-).		-47.661,95	-56.672,19
g) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-).		-2.202,54	12.079,98
h) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-).		327.369,00	1.377.249,53
i) Ingresos financieros (-).		-310.815,09	-749.811,67
j) Gastos financieros (+).		6.299.884,91	5.738.352,75
ll) Otros ingresos y gastos (-/+).		-408.322,92	0,00
<b>3. Cambios en el capital corriente.</b>		<b>-21.960.399,44</b>	<b>-49.250.167,67</b>
a) Existencias (+/-).		648.223,53	-7.828,91
b) Deudores y otras cuentas a cobrar (+/-).		20.721.055,08	-16.774.160,46
c) Otros activos corrientes (+/-).		-598.794,83	-494.623,10
d) Acreedores y otras cuentas a pagar (+/-).		-42.968.500,00	-31.438.130,04
f) Otros activos y pasivos no corrientes (+/-).		237.616,78	-535.425,16
<b>4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación.</b>		<b>-7.894.368,38</b>	<b>-60.647.116,21</b>
a) Cobros (pagos) de actividades de explotación financiadas por la J. And. (+/-).		-28.340.247,28	-42.148.915,38
a-1) Cobros de actividades de explotación financiadas por la J. And. (+).		199.947.247,45	217.816.423,17
a-2) Pagos de actividades de explotación financiadas por la J. And. (-).		-228.287.494,73	-259.965.338,55
c) Cobros (pagos) por la intermediación en la construcción de infraestructuras (+/-).		25.621.752,07	-13.485.299,95
c-1) Cobros por la intermediación en la construcción de infraestructuras (+).		111.789.461,50	109.837.563,16
c-2) Pagos por la intermediación en la construcción de infraestructuras (-).		-86.167.709,43	-123.322.863,11
d) Pagos de intereses (-).		-6.227.484,25	-5.758.130,95
e) Cobros de dividendos (+).		800.000,00	125.000,00
f) Cobros de intereses (+).		215.626,37	18.839,50
g) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios (-/+).		35.984,71	601.390,57
<b>5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (1+2+3+4)</b>		<b>8.837.512,67</b>	<b>-58.826.694,45</b>
<b>B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>6. Pagos por inversiones (-).</b>		<b>-524.655,31</b>	<b>-402.170,22</b>
a) Empresas del grupo y asociadas.		0,00	-53.661,03
b) Inmovilizado intangible.		-69.305,07	-92.898,71
c) Inmovilizado material.		-443.298,94	-233.765,99
e) Otros activos financieros.		-12.051,31	-21.844,49
<b>7. Cobros por desinversiones (+).</b>		<b>37.753,94</b>	<b>38.212,72</b>
e) Otros activos financieros.		37.753,94	37.986,31
<b>8. Flujos de efectivo de las actividades de inversión (6+7).</b>		<b>-486.901,37</b>	<b>-363.957,50</b>
<b>C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero.</b>		<b>-7.702.619,58</b>	<b>59.452.016,27</b>
a) Emisión.		-6.814.142,38	60.959.198,84
2. Deudas con entidades de crédito (+).		-43.645.676,10	47.614.291,83
5. Otras deudas (+).		36.831.533,72	13.344.907,01
b) Devolución y amortización de		-888.477,20	-1.507.182,57
5. Otras deudas (-).		-888.477,20	-1.507.182,57
<b>11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio.</b>		<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>12. Flujos de efectivo de las actividades de financiación (9+10+11)</b>		<b>-7.702.619,58</b>	<b>59.452.016,27</b>
<b>D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
<b>E) AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (A+B+C+D)</b>			
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL COMIENZO DEL EJERCICIO.		1.175.290,52	913.926,19
EFECTIVO O EQUIVALENTES AL FINAL DEL EJERCICIO.		1.823.282,24	1.175.290,52

**ANEXO 4**

**ESTADO DE VARIACIÓN DEL PATRIMONIO**

<b>A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS</b>			
	<b>Notas de la Memoria</b>	<b>31.12.12</b>	<b>30.12.11</b>
<b>A) Resultado de la cuentas de pérdidas y ganancias</b>		<b>(7.098.559,26)</b>	<b>(0,00)</b>
<b>B) Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto</b>			
I Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
1 Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2 Otros ingresos/gastos		0,00	0,00
II Por cobertura de flujos de efectivo		0,00	0,00
III Subvenciones, donaciones y legados recibidos	N.18	127.857.085,64	134.695.424,69
1 Procedentes de la Junta de Andalucía		127.424.951,27	133.733.939,58
2 Procedentes de otras entidades		432.134,37	961.485,11
IV Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes		0,00	0,00
V Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		0,00	0,00
VI Diferencias de conversión		0,00	0,00
V Efecto impositivo		14.298,64	17.001,63
<b>Total ingresos y gastos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V+VI+VII)</b>		<b>17.871.384,28</b>	<b>134.712.426,32</b>
<b>C) Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias</b>			
VI Por valoración de instrumentos financieros		0,00	0,00
1 Activos financieros disponibles para la venta		0,00	0,00
2 Otros ingresos/gastos		0,00	0,00
VII Por cobertura de flujos de efectivo		0,00	0,00
VIII Subvenciones, donaciones y legados recibidos	N.18	(127.904.747,59)	(134.752.096,88)
1 Procedentes de la Junta de Andalucía		(127.472.613,22)	(133.790.611,77)
2 Procedentes de otras entidades		(432.134,37)	(961.485,11)
XI Por activos no corrientes y pasivos vinculados, mantenidos para la venta		0,00	0,00
XII Diferencia de conversión		0,00	0,00
IX Efecto impositivo			
<b>Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VIII+IX+X+XI+XII+XIII)</b>		<b>(127.904.747,59)</b>	<b>(134.752.096,88)</b>
<b>TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)</b>		<b>(7.131.922,57)</b>	<b>(39.670,56)</b>

	Capital		Prima de emisión	Reservas	(Acc. y part. en patr. propias)	Resultados de ej. anteriores	Otr. Aport. de socios	Res. del ejercicio	(Dividendo a cuenta)	Otros instrumentos de patrimonio	Aj. por cambio de valor	Sub. y leg. recibidos	TOTAL
	Escriturado	No Exigido											
<b>A SALDO FINAL DEL AÑO 2010</b>	<b>8.471.075,38</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.854.455,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439.596,52</b>	<b>17.765.126,93</b>
I Ajustes por cambios de criterio 2010 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II Ajustes por errores 2010 y anteriores	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>B SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2011</b>	<b>8.471.075,38</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.854.455,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.439.596,52</b>	<b>17.765.126,93</b>
I Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(39.670,56)	(39.670,56)
II Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 Aumento del Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III Otras valoraciones del patrimonio neto	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>C SALDO FINAL DEL AÑO 2011</b>	<b>8.471.075,38</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.854.455,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.399.925,96</b>	<b>17.725.456,37</b>
I Ajustes por cambios de criterio 2011													
II Ajustes por errores 2011													
<b>D SALDO AJUSTADO, INICIO DEL AÑO 2012</b>	<b>8.471.075,38</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.854.455,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.399.925,96</b>	<b>17.725.456,37</b>
I Total ingresos y gastos reconocidos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(7.098.595,26)	0,00	0,00	0,00	(33.363,31)	(7.131.925,77)
II Operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 Aumento del capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2 (-) Reducciones de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión obligaciones, condonaciones de deudas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4 (-) Distribución de dividendos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otras operaciones con socios o propietarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III Otras variaciones del patrimonio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	(7.098.595,26)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>E. SALDO FINAL DEL AÑO 2012</b>	<b>8.471.075,38</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>7.854.455,03</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.366.562,65</b>	<b>10.593.535,80</b>

**ANEXO 5**

**JUSTIFICACIÓN DE POSIBLES FRACCIONAMIENTOS DE CONTRATOS EN LOS EXPEDIENTES SELECCIONADOS**

JUSTIFICACIONES REALIZADAS POR LA AGENCIA	Nº	TOTAL IMPORTE	CONTRATOS
Trabajos en localización distinta aunque en la misma provincia.	10	215.740,00 €	NET036317-NET136312-NET635719-NET635799-NET232985-NET432988-NET238635-NET738633-NET139582-NET239585
Ambas contrataciones corresponden a trabajos de diferentes expedientes, con fuentes de financiación distintas, en distintas localizaciones.	10	225.766,10 €	NET837620-NET837670-NET641509-NET741653-NET237685-NET337686-NET730043-NET930891-NET435038-NET132692
Los objetos de cada contrato son distintos.	8	166.498,85 €	NET841210-NET841660-NET341976-NET241995-NET035297-NET535424-NET435058-NET635059
Cada uno de estos contratos corresponde a un camino definido perfectamente en el proyecto con un número de matrícula (que define su situación, diferente en cada caso, obras de fábrica que incluye, longitud y unidad territorial a la que corresponde).	7	197.862,08 €	NET241955-NET341956-NET441958-NET841950-NET236085-NET636089-NET736083
Duplicado por error en la base datos.	6	101.100,00 €	NET736063-NET7360632-NET937031-NET9370312-NET539894-NET5398942
No justificado suficientemente	5	62.744,06 €	NET636079-NET636359-NET836390-NET738393-NET738383
Se licitan de forma individualizada para promover la participación de las empresas de la zona. Ambas licitaciones con concurrencia fueron ganadas por la misma empresa.	4	43.000,00 €	NET841620-NET741533-NET441608-NET941601
Fue adjudicado ambos expedientes a la misma empresa, por resultar la oferta más ventajosa en ambos casos, se trata de contratos claramente diferenciados que se justifican en razón de la distinta actividad o servicio objeto de cada uno de ellos.	4	45.576,17 €	NET436988-NET536984-NET130812-NET030277
El objeto de contrato es distinto y son áreas técnicas de la organización distintas las que lo gestionan.	4	61.526,97 €	NET737063-NET937381-NET830580-NET930931
Ambas contrataciones, corresponden a trabajos de naturaleza diferente.	4	62.494,70 €	NET236665-NET737403-NET237365-NET637369
Al tratarse de actividades sumamente específicas, localizadas en unidades territoriales muy concretas y no disponer de los medios necesarios para acometerlas, fue necesario subcontratar dichos trabajos.	3	18.600,00 €	NET236305-NET236385-NET836380
Suministro de diferentes artículos siendo de la misma naturaleza.	2	33.517,60 €	NET441138-NET641139
Trabajos, de un mismo expediente, realizados con diferente maquinaria.	2	27.850,00 €	NET537804-NET937081
Se trata de contratos de un mes de duración para cubrir la ampliación de plazo de la encomienda que se recibió a principios de noviembre.	2	22.742,04 €	NET741293-NET541724
El contrato de obra se refiere a alquiler de maquinaria con conductor y el de servicio se trata de arrendamiento de maquinaria sin conductor	2	60.504,00 €	NET537344-NET137292
Estas actuaciones se integran dentro de un Proyecto LIFE. Respecto a las subcontrataciones necesarias, al tratarse de una ejecución con medios propios, se realizan en función de la tipología y especialización de los trabajos, buscando a proveedores cercanos y especializados para evitar subcontrataciones y obtener el mejor precio posible, ya que el IVA no es financiado por el proyecto LIFE, por lo que debe soportarlo la AMA a su costa. En este caso, tras buscar los posibles proveedores, para el suministro y colocación de geotextil se encontraron 9 empresas y para el suministro y colocación de zahorra se encontraron 4, existiendo dos empresas coincidentes por poder ejecutar con medios propios ambos trabajos y resultando finalmente una de ellas la adjudicataria de ambos contratos al presentar la oferta más económica en los dos casos.	2	90.175,00 €	NET141132-NET241135
Ambas contrataciones, corresponden a trabajos de diferentes expedientes, el primero para la Reserva de Caza de Cazorla, y el segundo para Sierra Morena y Cotos de Segura.	2	18.645,00 €	NET230815-NET330886
Un contrato es de suministro y el otro de transporte, el material es el mismo.	2	35.900,00 €	NET130712-NET930791
Única empresa suministradora	2	20.000,00 €	NET929081-NET529084
Trabajos en localización distinta aunque en la misma provincia. Y Los objetos de cada contrato son distintos.	2	62.085,00 €	NET137002-NET237305
<b>TOTAL</b>	<b>83</b>	<b>1.572.327,57 €</b>	



## 8. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

### CUADRO ESTADÍSTICO

ENTES Nº Alegación	Admitida	Admitida parcialmente	No Admitida		
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /adopción de medidas
<b>AMAYA</b>					
Nº1	X				
Nº2		X			
Nº3					X
Nº4					X
Nº5					X
Nº6					X
Nº7			X		
Nº8		X			
Nº9			X		
Nº10				X	
Nº11	X				
Nº12				X	
Nº13		X			
Nº14				X	
Nº15			X		
Nº16				X	
Nº17		X			
Nº18		X			
Nº19					X
Nº20			X		
Nº21			X		
Nº22			X		
Nº23	X				
Nº24			X		
Nº25		X			
Nº26				X	
Nº27			X		
Nº28			X		
Nº29				X	
Nº30			X		
Nº31					X
Nº32				X	
Nº33		X			
Nº34				X	
Nº35			X		

Nº36	X					
Nº37			X			
Nº38				X		
Nº39			X			
Nº40					X	
Nº41		X				
Nº42			X			
Nº43				X		
Nº44		X				
Nº45			X			
Nº46			X			
Nº47	X					
Nº48	X					
SUBTOTAL	6	9	16	10	7	48
<b>CONSEJERÍA MEDIO AMBIENTE</b>						
Nº0					No consideración alegación	
Nº1			X			
Nº2			X			
Nº3				X		
Nº4			X			
Nº5					X	
Nº6	X					
Nº7					X	
Nº8					X	
Nº9	X					
Nº10		X				
Nº11	X					
Nº12	X					
Nº13			X			
Nº14					X	
SUBTOTAL	4	1	4	1	4	14
<b>IGJA</b>						
Nº1					X	
Nº2		X				
SUBTOTAL		1			1	2
<b>TOTALES</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>20</b>	<b>11</b>	<b>12</b>	<b>64</b>

---

*ALEGACIONES DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA*

---

**ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 2 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 15 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*La Agencia ha incluido como objetivo en 2015 la digitalización de todos los archivos de personal y su inclusión en un expediente digital integrado, con la información procedente de selección, formación y administración de personal. Los trabajos de digitalización están muy avanzados, en torno al 80%, su finalización se prevé en este ejercicio de 2015 y se va a proceder a integrar la información disponible y requerir los documentos que faltan en el archivo. En el cuarto trimestre está prevista una nueva versión de People Soft que integrará el expediente de personal en la forma descrita, con lo que estimamos que se mejora el control interno.*

*Tal y como se explica en nuestra alegación al párrafo 23, los recargos en liquidaciones a la seguridad social obedecen a retrasos en el pago y no a errores en el cálculo. Así, a lo largo del ejercicio 2012 solo se han detectado errores que han supuesto el pago de recargos por importe de 2.041,57 euros. Dicha cantidad no es significativa, teniendo en cuenta el número de trabajadores de la Agencia y la cantidad liquidada por cuotas de seguridad social durante el ejercicio, que alcanzó un total de 38.772.247,21 de euros.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación confirma lo expuesto en el informe. La Agencia informa que ha incluido como "objetivo en 2015" la digitalización de todos los archivos de personal, con la información procedente de selección, formación y administración de personal, y su inclusión en un expediente digital integrado, si bien esta situación no era la existente en el ejercicio fiscalizado, esto es, 2012, por lo que no puede ser admitida.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 16 (NO ADMITIDA)**

*Damos aquí por reproducida nuestra alegación al párrafo 15.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se hacen referencias a mejoras introducidas en ejercicios posteriores al fiscalizado (2012). Así, la Agencia ha incluido como objetivo en 2015 la digitalización de todos los archivos de personal, con la información procedente de selección, formación y administración de personal, y su inclusión en un expediente digital integrado.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 17 (NO ADMITIDA)**

*El control de esta agencia sobre los expedientes de contratación ha sido mejorado de forma sustancial.*

*Para explicar lo ocurrido y las mejoras realizadas es necesario remitirnos a la anualidad 2008, anualidad en la que en Egmasa se inicia la implantación de la nueva a la aplicación corporativa de Contratación, (SAP) que sustituiría a la vigente en aquel momento (NETACON). Dado que esta implantación fue paulatina, a los efectos de asegurar el buen funcionamiento de la nueva aplicación así como la correcta migración de la información, inicialmente se tramitaron en SAP los expedientes de contratación de dos Divisiones, tramitándose los expedientes del resto de Divisiones en la aplicación corporativa anterior (NETACON). A medida que se fueron confirmando los buenos resultados de la nueva aplicación y la correcta implantación de los evolutivos necesarios, los expedientes pasaron a tramitarse de forma progresiva y en posteriores anualidades a la nueva aplicación, dejando en la antigua aplicación (NETACON) aquellos expedientes de contratación que así lo requerían, por ejemplo, expedientes relativos a contratos específicos de Acuerdos Marco.*

*Por lo tanto, durante varias anualidades, entre ellas la anualidad 2012, han convivido las dos aplicaciones corporativas de contratación, situación que, actualmente, no se produce ya que todos los expedientes de contratación ya se tramitan en SAP.*

*Esta situación provocó que, a los efectos de obtener la información solicitada por la Cámara de Cuentas relativa a los contratos de la anualidad 2012, se tuvieran que extraer listados de cada aplicación y aplicar mecanismos manuales para depurar posibles duplicidades.*

*En cuanto al estado de vigencia de los contratos, hemos de reconocer que las aplicaciones carecían hasta ahora de mecanismos eficaces para su determinación, habiéndose procedido a una depuración manual de esta información con motivo de la preparación de los listados definitivos entregados a la Cámara de Cuentas con fecha 23 de abril de 2014, que arrojan 3.249 contratos en vigor.*

*Por último decir que en marzo de 2015 se ha implantando una nueva funcionalidad en SAP que automáticamente determina la vigencia del contrato a partir de su duración y del período de garantía.*

*Por lo tanto, la mejora recomendada por la Cámara de Cuentas, en la anualidad 2015 ya se ha producido; por ello solicitamos que en su informe definitivo, incluya que el comentario relativo a la falta del control interno se ciñe exclusivamente a la anualidad 2012.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce en la propia alegación que se han realizado mejoras en el control de los expedientes de contratación, tal y como se recomienda en el informe, en 2015. No obstante, durante el ejercicio 2012, anualidad objeto de fiscalización, los mecanismos de control eran insuficientes.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 18 (NO ADMITIDA)**

*No es cierto que la Agencia carezca de un registro de convenios, que sí existe y está en fase de perfeccionamiento por lo que, como acción de mejora, se está poniendo en marcha en la actualidad una aplicación informática que contribuirá a mejorar la gestión de los convenios (el registro, seguimiento y control de los mismos), con la finalidad de garantizar la integridad de la información relativa a los convenios suscritos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Tal y como se indica en el informe durante el ejercicio fiscalizado no disponía la Agencia de un registro de convenio, lo que dificulta su seguimiento y control, y también las labores de fiscalización. Por otra parte, no se aporta evidencia documental alguna para aseverar lo expuesto en la alegación, por lo que no puede ser considerada.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 19 (NO ADMITIDA)**

*Las principales acciones de mejora emprendidas al respecto son las siguientes:*

*1. Se ha aprobado una instrucción técnica sobre gestión documental de encargos, que clarifica las responsabilidades en relación con el mantenimiento de la información sobre estado de los expedientes en la aplicación GEXPED (se acompaña IT como anexo 1 a estas alegaciones.*

*2. Se ha adjudicado el contrato NET445025 "SERVICIO PARA LA IMPLANTACIÓN DE UNA SOLUCIÓN ERP EN EL ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA DE ANDALUCÍA que dará cobertura a la gestión de expedientes.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se indican mejoras introducidas con posterioridad a la fiscalización.

---

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 20 (NO ADMITIDA)**

*Se desconoce a qué documentación se refiere ni a la norma que establece la obligación de que esta documentación, al parecer, propia de las Direcciones Generales, obre en poder de la Agencia.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Agencia está alegando a una actividad que es desarrollada por otra entidad (Consejería).

Tal y como estaba previsto en la planificación de esta actuación, los expedientes de financiación se han analizado globalmente, tanto la documentación existente en la Consejería de adscripción como la que obra en las dependencias de la Agencia.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 21 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En la Agencia no se desarrollan potestades administrativas, dado que ni su ley de creación ni sus estatutos aprobados por decreto del Consejo de Gobierno reconocen a la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía el ejercicio de potestades públicas. Por otra parte, en una agencia pública empresarial, cuyo personal íntegramente está sometido al régimen laboral, no se requiere personal funcionario para su administración y gestión, de la misma manera que ello no es necesario en las entidades públicas empresariales previstas en la LOFAGE. Consecuentemente no existen encomiendas de gestión que requiera el ejercicio de potestades públicas.*

*El régimen de administración y gestión del personal es de derecho privado, esto es, el jurídico laboral, de modo que no existe el ejercicio de potestades públicas, al no poderlas ejercer dicho personal. En cuanto se refiere a las reclamaciones previas a la vía judicial laboral son resueltas por la dirección gerencia, conforme a los estatutos, estando dicha autoridad habilitada para dicho acto, siendo así que las demandas contra dichas resoluciones se resuelven en vía jurisdiccional social. En el ámbito de contratación de derecho administrativo, la agencia se rige en cuanto a la composición de la Mesa de Contratación por lo establecido en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. En dicha normativa se establece expresamente la composición para las entidades que no tengan en su plantilla o adscritos a personal funcionario.*

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

De las sentencias indicadas en el punto 53 del informe, al que se referencia el punto 21, se deduce que hay una panoplia de tareas que deben ser realizadas exclusivamente por personal funcionario (ejercicio de autoridad, fe pública, asesoramiento legal preceptivo, control y fiscalización, gestión económico financiera, etc.). La referencia a tales sentencias no es objeto de argumentación por la alegación.

Se aclara la idea expresada en el informe para facilitar su adecuada comprensión.

---

### **ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 22 (NO ADMITIDA)**

*Las categorías citadas se han creado a lo largo del tiempo por necesidades organizativas y de producción, toda vez que las categorías de los convenios colectivos no respondían a dichas necesidades como consecuencia de las encomiendas de gestión recibidas. En tal sentido, fueron aprobadas en su día por la dirección de la Agencia unilateralmente, al no llegarse a un acuerdo con los representantes de los trabajadores.*

*Por ello, al no hacerse por acuerdo con los representantes de los trabajadores, ni incrementarse la masa bruta salarial, no era preceptivo el informe de la CHAP, que por otro lado no era preceptivo en todos los ejercicios presupuestarios.*

*Por ejemplo, a continuación se explican los criterios por los cuales fueron creadas las categorías de Auxiliares de Guardería Fluvial y Auxiliar de Vertidos:*

*Mediante el Real Decreto 1666/2008, de 17 de octubre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de recursos y aprovechamientos hidráulicos correspondientes a las aguas de la Cuenca del Guadalquivir que discurren íntegramente por el territorio de la Comunidad Autónoma, se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía las funciones y servicios de la Administración del Estado.*

*Los Estatutos de la Agencia Andaluza del agua, aprobados por Decreto 2/2009, de 7 enero, enumeran en su art. 14 las funciones que corresponden a la Dirección General de Dominio Público Hidráulico.*

*Por otra parte, el Decreto 241/2005, de 2 de noviembre, crea y establece las funciones de las Direcciones Provinciales de la Agencia Andaluza del Agua, siendo objeto de reforma a través de la Disposición Final Tercera del Decreto 2/2009, de 7 de enero.*

*Fruto de este traspaso de competencias y la nueva estructura organizativa, con delegación de competencias a las Direcciones Provinciales, tal y como se establece en la Resolución de 23 de febrero de 2009 de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, surge la necesidad de complementar los servicios que hasta la fecha no eran competencia de estas Direcciones Provinciales.*

*Por todo ello, en aras a complementar los servicios necesarios para una mayor agilidad y eficacia en la vigilancia y el control del Dominio Público Hidráulico, la Agencia Andaluza del Agua encomendó a Egmasa, como medio propio instrumental “el contrato de servicios para apoyo a la guardería fluvial en el distrito Guadalquivir” en el 2009.*

*Para la correcta realización de este servicio se tuvo que crear la categoría de Auxiliar de Guardería Fluvial, cuyas funciones consistían en el apoyo a las tareas de control y vigilancia del Dominio Público Hidráulico, con especial incidencia en el inventario de las captaciones e infraestructuras de riego como balsas, pozos, captaciones superficiales, así como el inventario de puntos de vertidos. Los trabajos fueron sectorizados en cada una de las provincias de actuación y en cada una de ellas estos auxiliares estaban coordinados bajo la supervisión e instrucciones de un técnico.*

*Para ello se tomó de referencia el salario Base de los Auxiliares de Inventario y Señalización recogidos en el convenio colectivo de los operarios del medio natural por entenderse que el grueso de funciones y recursos utilizados en esta nueva categoría, aunque distintas, eran asimilables a las de aquella entendiéndose que realizaban toma de datos en campo, cumplimentación de estadillos de inventario, localización de parcelas en el terreno a partir de fotografías aéreas, así como la utilización de herramientas de medición (cinta métrica, GPS...).*

*Hay que tener en cuenta que el grueso de estos trabajadores procedía de TRAGSA y que realizaban trabajos similares para la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir con un salario determinado. Una vez traspasada las competencias a la Junta de Andalucía, este personal se incorporó debiendo ajustar el salario a las cantidades que venían percibiendo por la realización del mismo trabajo, de ahí que el ajuste se realizara en el complemento de ocupación.*

*Las características del desarrollo del trabajo de este colectivo exigía el establecimiento de una especial disponibilidad ya que en cualquier momento podían ser llamados fuera de su jornada laboral para realizar tareas de control y vigilancia del Dominio Público Hidráulico. Estas actuaciones solían ser rondas de vigilancia en épocas de riego para la detección de aprovechamientos ilegales o para otro tipo de llamadas de emergencia sobre incidencias que afectaran al DPH. Por ello se tomó de referencia el complemento de especial jornada que viene recogido en el convenio de Estructura Corporativa, para cubrir cualquier tipo de incidente ocasionado fuera de la jornada laboral, aplicándose en esos mismos términos.*

*Con la transferencia del Guadalquivir y a través de la encomienda de apoyo al seguimiento del plan de inspecciones de vertidos de la Agencia Andaluza del Agua en 2009, surgió la necesidad de realizar tareas de toma de muestras de vertidos en campo por toda Andalucía. Estas tareas fueron iniciadas como apoyo a los Guardias Fluviales de la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía. Una*

vez traspasadas las competencias a Egmasa, en origen, dichas labores fueron realizadas por los Auxiliares de Guardería Fluvial, y debido a la carga de trabajo y especificidad de tareas así como las condiciones de trabajo se tuvo que crear la categoría de Auxiliar de Vertidos, para la realización de toma de muestras en puntos muy localizados según el Plan de Inspecciones de Vertidos, con un análisis básico y la consiguiente cumplimentación de actas de toma de muestras, así como la confección de registros de ensayo. El horario también difería de aquellos al tener una jornada regular, sin tener que acudir a incidentes ni a situaciones de emergencia por lo que tanto el salario base como el de ocupación eran los mismos a excepción del plus jornada que éstos ya no lo percibirían por no requerirse una especial dedicación fuera de su jornada habitual de trabajo.

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La dirección de la Agencia ha creado ocho categorías laborales distintas a las existentes en los convenios por necesidades organizativas y de producción, asignándoles unas nuevas retribuciones no previstas inicialmente, sin que fueran negociadas con los representantes de los trabajadores. Con ello se ha visto modificada al alza la masa salarial de la agencia, sin que la Consejería de Hacienda y Administración Pública haya emitido los informes requeridos por las distintas leyes de presupuesto.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 23 (NO ADMITIDA)**

*El grueso de este importe, 426.000 euros, fue debido fundamentalmente a la liquidación del mes de julio, por falta de liquidez debida a un retraso en la recepción de fondos de la Junta de Andalucía.*

*Conviene tener en cuenta que el importe total de los seguros atendidos en el año se aproxima a 40 millones de euros, por lo que el importe por recargo que se menciona equivale al 1,03% de este importe, en un año en el que por distintos motivos las tensiones de tesorería en momentos puntuales cercanos a los finales de cada mes fueron frecuentes.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se admite y se justifica lo indicado en el informe.

Los recargos por ingreso fuera de plazo en las liquidaciones de la seguridad social obedecen a la falta de liquidez por retrasos en la recepción de fondos de la Junta de Andalucía.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 24 (ADMITIDA)**

---

#### **ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 25 (NO ADMITIDA)**

*La póliza actual aclara que el personal de la Agencia está solo cubierto en cuanto se refiere a accidente de trabajo, incluido el de fuera de convenio, pues dicho colectivo se adaptó a las condiciones establecidas en general para el personal de convenio. Por ello, con independencia de si se produce dentro o fuera del horario ordinario de trabajo, al cubrir exclusivamente accidentes con motivo de la actividad laboral, no deben ser incluidos como retribución en especie.*



*Se solicita sea modificado el texto del informe provisional para recoger el hecho posterior descrito.*

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Durante el 2012 la cobertura de los seguros de accidentes del personal de la agencia se extendía a las 24 horas diarias los 365 días del año, por lo que se debería de haber considerado como retribución en especie. La Agencia ha modificado la cobertura de los seguros en cuanto a los accidentes de trabajo en la actualidad, pero no ha aportado documentación de la misma, por lo que no se puede considerar ni tan siquiera cómo hecho posterior.

---

### **ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 26 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En relación con la cuestión observada, es necesario realizar las siguientes consideraciones jurídicas:*

*Conforme a lo previsto en el artículo 86 del TRLCSP, el fraccionamiento de contratos está permitido, siempre y cuando no sea “con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan”, si bien se prevé la posibilidad de establecer la realización independiente de cada una de las partes del objeto de un contrato mediante la división en lotes, cuando sean susceptibles de utilización o aprovechamiento separado y constituyan una unidad funcional o lo exija la naturaleza del objeto pero estableciendo que “ las normas procedimentales y de publicidad que deben aplicarse en la adjudicación de cada lote o prestación diferenciada se determinarán en función del valor acumulado del conjunto”, salvo lo que disponen los artículos 14.2, 15.2 y 16.2 del TRLCSP.*

*En relación con esta cuestión, son varios los informes de distintas Juntas y Comisiones Consultivas de Contratación los que se han pronunciado al respecto.*

*La Comisión Consultiva de la Junta de Andalucía en su Informe 9/2009, de 15 de junio, sobre diversas cuestiones relativas al fraccionamiento de los contratos, recoge el siguiente tenor literal:*

*“En muchas ocasiones, por parte de órganos internos o externos de fiscalización y control se suele concluir que prestaciones semejantes llevadas a cabo por un solo contratista constituyen siempre fraccionamiento de un contrato o del objeto del mismo, en base a la pretendida identidad o similitud entre dichas prestaciones, o la simultaneidad o la proximidad entre ellas. Lo cierto es que no siempre es tan clara dicha similitud o identidad, ni están claros los límites temporales ni, en definitiva tiene por qué existir la voluntad de fraccionar un contrato con la finalidad a que hace referencia el artículo 74, sino más bien de satisfacer con la máxima eficiencia y economía de tiempo y medios económicos una necesidad pública.*

*En resumen, el artículo 74 de la ley de Contratos del Sector Público parece configurar como supuesto de hecho de la existencia de fraccionamiento de un contrato, o de su objeto, la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que corresponda. Siendo así, no parece razonable presumir la finalidad defraudadora del órgano de la administración responsable de esa contratación de las normas sino más bien lo contrario, debiendo ser quien alegue la existencia de dicho fraude quien debería probarlo, basándose en razones objetivas y no en puras especulaciones.”*

Continúa el informe:

*“Sin embargo, la afirmación de que en la contratación de una instancia de la Administración, ha sido llevada a cabo con la voluntad premeditada de eludir las normas de publicidad, concurrencia y procedimiento, debería basarse en criterios objetivos y no meramente en la suma automática de los importes de varios contratos, aún cuando las prestaciones de todos ellos pudieran revestir semejantes características.”*

*Tal como se indica en el Informe 14/2014, de 22 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña: “Así, de acuerdo con el artículo 86 del TRLCSP, existen fraccionamientos del objeto de los contratos irregulares y no irregulares, en función de si dan lugar a contrataciones independientes de diferentes partes de un mismo objeto contractual o si se llevan a cabo mediante la formación de lotes del objeto de un único contrato, y de si se llevan a cabo eludiendo o no las normas de publicidad o del procedimiento de adjudicación correspondan.*

*En este sentido, puede afirmarse que la suscripción de diversos contratos menores que podrían conformar el objeto de un único contrato no implicaría un supuesto de fraccionamiento irregular, si la misma adquisición mediante un único contrato también hubiera podido llevarse a cabo recurriendo a la suscripción de un contrato menor. Tal como señala la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado. entre otros, en el Informe 69/08, de 31 de marzo, la prohibición de fraccionar el objeto de los contratos del sector público está dirigida fundamentalmente a evitar que a través de ella se eluda la aplicación de ciertas normas cuya exigibilidad depende del valor estimado del contrato y, por este motivo, entiende que “no tiene que considerarse vetado por la Ley el fraccionamiento del objeto del contrato en todos aquellos casos en que no origine alteración de las normas relativas a los procedimientos de adjudicación que deben aplicarse ni a las normas de publicidad”.*

*Continúa el Informe 14/2014, de 22 de julio, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Generalidad de Cataluña: “Así el objeto de un contrato puede fraccionarse, de forma irregular o no, mediante la separación de sus prestaciones en función de las características o de las cualidades de éstas, por ejemplo, en el caso de un contrato de servicios de asesoramiento, por las diferentes áreas o tipologías que podría incluir; y también mediante la separación de parte de sus prestaciones, no ya por la tipología o las diferentes cualidades de éstas, sino por su cuantificación, por ejemplo, en un contrato de suministros reduciendo el número de unidades de un producto a suministrar, o en un contrato de servicios reduciendo su duración”*

*La Junta Consultiva de Canarias en su informe 1/2010, de 3 de febrero ha analizado posteriormente: “en qué supuestos la contratación separada de prestaciones de la misma naturaleza podría tildarse de fraccionamiento fraudulento del objeto de lo que tendría que haber sido un único contrato, para evitar superar el límite cuantitativo de la contratación menor, y, por el contrario, en qué supuestos este fraccionamiento estará justificado suficientemente por la propia necesidad de que dichas prestaciones sean atendidas mediante contratos diferentes” Esta Junta recurre a la construcción doctrinal de los elementos esenciales de los contratos -sujeto, objeto y causa-, para indicar que habrá un único contrato cuando haya coincidencia en estos elementos y que, en cambio, habrá que suscribir contratos diferentes cuando la ejecución*

*adecuada de la prestación que se tenga que realizar motive que uno de estos tres elementos varíe y considera que “no existirá fraccionamiento fraudulento del objeto contractual cuando, después de haberse realizado un primer contrato, se tenga que volver a contratar con el mismo contratista la misma prestación debido a una necesidad nueva, no previsible en el momento de realizar el primer contrato” ya que en este caso, a pesar de ser el objeto y los sujetos coincidentes, la causa es diferente.”*

*Por último, la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 563/1999, interpuesto por la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía contra la Resolución del Ayuntamiento de Castilleja de Guzmán, en el fundamento de derecho tercero de su sentencia de fecha 22 de octubre de 2001 se recoge el siguiente tenor literal:*

*“Dentro del régimen jurídico común a todos los contratos de las Administraciones Públicas, se definen en el artículo 11 los requisitos para su celebración y los principios de publicidad y concurrencia a los que deberán ajustarse así como el contenido del expediente, estableciendo en su artículo 13 que el objeto del contrato debe ser determinado y su necesidad para los fines del servicio público correspondiente se justificará en el expediente de contratación. Con posterioridad, el artículo 69, determina que el expediente deberá abarcar la totalidad del objeto del contrato y comprenderá todos y cada uno de los elementos precisos para ello, admitiendo el fraccionamiento del objeto (división por lotes) cuando sea susceptible de aprovechamiento independiente (artículo 69.3 LC.A.) y prohibiendo aquél que se hace con el propósito de eludir las norma imperativas sobre publicidad y adjudicación.*

*La Administración recurrente estima que se ha transgredido dicha prohibición al fraccionarse el objeto del contrato con dicho propósito.*

*Sin embargo de la documentación obrante en el expediente y la aportada en estos autos no se deduce tal propósito porque desde el inicio de la obra se dividió en cuatro fases para adaptarlas a los programas de subvención finalista de la Diputación Provincial de Sevilla, el expediente comprendía el Proyecto Técnico y el Pliego de Prescripciones Técnicas. La aprobación del Proyecto Técnico hoy impugnado que se remitió a al aprobado el 9 de octubre de 1997 fue una exigencia de la Administración Provincial para otorgar la subvención respondía a la división por lotes o fases del objeto del contrato, división que está permitida por la Ley siempre y cuando la finalidad pretendida no sea eludir las normas de publicidad y libre concurrencia que no concurre en el presente caso porque se acudió al procedimiento negociado sin publicidad regulado en la Ley para casos como el aquí enjuiciado -obras similares a otras adjudicadas por procedimiento abierto conformes al proyecto base incluidos en el anuncio del citado procedimiento y computado su importe para fijar la cuantía en un periodo inferior a tres años a partir de la formalización del contrato-*

*Así, la empresa que resultó adjudataria del procedimiento abierto de la I y II fase lo fue del procedimiento negociado sin publicidad, lo que evidencia una vez más que el objeto no se fraccionara en contra de la prohibición del artículo 69.2, sino por razones presupuestarias que justifican el proceder de la Administración demandada, sin que ello a la validez del acto preparatorio que aquí se impugna”.*

*A tenor de los informes y sentencias antes citados, queda, por lo tanto, claro patente y manifiesto que los contratos se pueden fraccionar, siempre y cuando no sea “con la finalidad de disminuir la cuantía y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan. De igual forma, queda claro a tenor de lo expuesto en el Informe 9/2009, de 15 de junio, de la Comisión Consultiva de Contratación de Andalucía que la similitud de los objetos de los expedientes de contratos menores recogidos en el anexo 5 del Informe de Cámara de Cuentas no es argumento suficiente para concluir que se están conculcando los principios de publicidad y concurrencia, “debiendo ser quien alegue la existencia de dicho fraude quien debería probarlo, basándose en razones objetivas y no en puras especulaciones”.*

*A la vista de todo ello, se puede decir que el informe de fiscalización no contiene elementos objetivos al respecto, haciendo referencia a que estos hechos podrían ser constitutivos de fraccionamiento del objeto de los contratos, por lo que una conclusión respecto a la conculcación de los principios de publicidad y concurrencia recogida en el informe hubiera requerido, a nuestro juicio, un análisis más profundo y detallado.*

*Sirva a modo de ejemplo, el análisis de dos de los contratos menores incluidos en el listado al que se refiere Cámara de Cuentas para fundamentar su conclusión, han incurrido en fraccionamiento de contratos:*

REF	OBJETO DEL CONTRATO	FECHA DE PETICIÓN DE OFERTAS	OFERTAS RECIBIDAS	FECHA ADJUDICACIÓN	FECHA CONTRATO	CONTRATISTA	IMPORTE DEL CONTRATO
NET737403	Suministro de fertilizante para hidrosiembra en la obra restauración puerto de las palomas, TT.MM de Cazorla y la Iruela. Jaén.	16/03/12	1.Tomás Fernández Coronado 2.Ricampo,S.L 3.Agrofertilizantes Martínez, S.L.U	09/01/12	09/01/12	Ricampo, S.L.	15.165,60€
NET236665	Suministro de material para mantenimiento de plantación en la Restauración del Puerto de las Palomas TT.MM. de Cazorla y La Iruela (Jaén)	19/03/12	4.Ricampo, S.L. 5.Euroloma embalses metálicos. 6.Pinus, S.A.	29/03/12	30/03/12	Ricampo, S.L.	17.329,10€

*Como puede apreciarse del análisis realizado de ambos contratos, el objeto es diferente, los pliegos de prescripciones técnicas son diferentes, las fechas de petición de ofertas se realizan en meses distintos (diciembre 2011 y marzo de 2012), los licitadores (salvo el adjudicatario) son diferentes, las fechas de adjudicación y de contrato también son diferentes. Por lo tanto, a tenor de este análisis, concluir que en estos contratos se ha producido un fraccionamiento del contrato para conculcar los principios de publicidad y concurrencia, requeriría de una argumentación jurídica que no contiene el informe provisional de la Cámara de Cuentas.*

*Por todo ello se solicita se elimine la alusión a la conculcación de los principios de concurrencia y publicidad en los contratos relacionados en el párrafo alegado.*

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

El informe de fiscalización pone de manifiesto unos hechos que se deducen de las pruebas realizadas. La respuesta ofrecida por la Agencia a los contratos seleccionados no puede ser considerada satisfactoria al suponer una clara ausencia de criterios objetivos en la selección de los adjudicatarios y tampoco se aprecia que la gestión contractual de la Agencia vaya dirigida a reducir el número de contratos, más bien al contrario, en función de las explicaciones facilitadas (por ejemplo, “promover la participación de empresas de la zona” a través de varios contratos menores en lugar de licitar mediante otro procedimiento que garantice el sometimiento a los principios de publicidad y concurrencia).

De un total de 83 contratos objeto de la prueba, e incluidos pormenorizadamente en el Anexo 5, el alegante sólo menciona a dos de ellos. No obstante, la CCA en ningún momento ha indicado que todos y cada uno de los contratos citados haya sido objeto de fraccionamiento. Se ha efectuado una valoración global de la prueba realizada, de la que se ha ofrecido información al máximo detalle.

La revisión de los contratos menores se realizó de la siguiente forma:

Primero se clasificaron por adjudicatario y fechas. A continuación se descartaron aquellos contratos cuyos objetos no eran claramente coincidentes, siendo del mismo adjudicatario y de fechas coincidentes. Con dicha relación se le solicita a la Agencia justificación sobre los posibles fraccionamientos. Ésta aporta determinadas aclaraciones que son llevadas literalmente al informe.

Por ello se menciona en el informe que de las explicaciones facilitadas (en su conjunto) se puede deducir que podrían ser constitutivos de fraccionamiento del objeto de los contratos.

---

### ALEGACIÓN Nº 14, AL PUNTO 27 (NO ADMITIDA)

*De los quince expedientes señalados por incumplimiento de esa causa se ha revisado el pliego de cláusulas administrativas que sirvió de base a la licitación, comprobándose que en todos ellos la puntuación para cada criterio se señala mediante un porcentaje, el cual supone el peso que posee cada criterio respecto del total de criterios publicados. Igualmente se prevé, para aquellos que tienen la consideración de aritméticos, la fórmula matemática mediante la cual se evalúa cada criterio con objeto de obtener la puntuación total, o dicho de otra forma, qué porcentaje obtiene cada oferta en cada criterio respecto del previsto.*

*Se ha comprobado asimismo que, en la mayoría de tales expedientes, se han definido aquellos aspectos a evaluar técnicamente al amparo de cada criterio. En otros, donde esa especificación no existe tan detallada, sí se facilita una particularización de la documentación a entregar por el licitador que, en cierta manera, explicita por sí misma qué aspectos serán considerados para la evaluación de las ofertas, de tal forma que no cabe duda cuál es la información que los licitadores deben entregar con objeto de la evaluación de sus ofertas.*

*Recordamos que el art. 150 del TRLCSP, permite la identificación de la oferta económicamente más ventajosa mediante la determinación de criterios que puedan valorarse mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la mera aplicación de las fórmulas establecidas en los propios pliegos.*

*Por último añadir que a finales de 2014 el sistema de puntuación previsto en los pliegos de cláusulas administrativas para evaluación de las ofertas se modificó sustancialmente, aprobándose gradualmente en pliegos nuevos, mediante el correspondiente informe jurídico, conforme a las necesidades de publicación de licitaciones nuevas. El actual sistema de puntuación consiste fundamentalmente en la simplificación de las fórmulas para otorgar la puntuación a las ofertas, sustituyendo el tradicional modelo de puntuación hasta entonces traído mediante porcentajes por uno de puntos, además, modificando igualmente la formulación para hallar el total de puntos conseguidos en cada criterio de adjudicación, sustituyéndose el modelo de operaciones de escalado a 10 y posterior traducción a porcentajes, por la simple suma aritmética de los puntos obtenidos de todos los criterios previstos.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En los contratos analizados y que dan lugar a la conclusión del informe, se ha comprobado que en la propuesta de adjudicación de los mismos la valoración técnica se realiza sobre varias áreas, con una puntuación global por cada una de ellas. Esto no facilita la transparencia de su valoración, debido a que faltan criterios técnicos escalables que detallen su puntuación, además de ser necesaria una aplicación objetiva tanto de los criterios como de los subcriterios aplicados, que deberían ser conocidos por los licitadores para efectuar sus ofertas.

De hecho la propia Agencia pone de manifiesto una mejora de los pliegos en 2014, dirigida a la modificación del sistema de puntuación.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 15, AL PUNTO 28 (NO ADMITIDA)**

*La Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, en su artículo 22, creó la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, como una agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería que se estableciera por el Consejo de Gobierno, que gozaría de personalidad jurídica diferenciada y plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios y autonomía de gestión.*

*El Decreto 142/2013, de 1 de octubre, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece, en su artículo 2.2, que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía queda adscrita a dicha Consejería, señalando el artículo 5.4 del mismo Decreto a la Viceconsejería como órgano del que dependerá directamente.*

*De acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional décima de la Ley 1/2011 antes mencionada, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía es una entidad instrumental al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y de los poderes adjudicadores dependientes de ella, gozando de la consideración de medio propio en los términos establecidos en dicha*

disposición, en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en el artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en las sucesivas Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como consecuencia de ello, la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía está obligada a realizar los trabajos que éstos le encomienden en las materias propias de su objeto y fines, de acuerdo con el régimen legal de las encomiendas de gestión establecido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Conforme determina el artículo 23.2 de la Ley 1/2011, al regular los recursos económicos de la Agencia, es la Consejería competente en materia de medio ambiente y agua la que ha de aprobar las tarifas correspondientes a las actuaciones que la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía lleve a cabo por encomienda de gestión, y dichas tarifas han de representar los costes reales de realización.

Al respecto indicar que en el BOJA de 3 de marzo de 2015 se publicó la Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica por la que se da publicidad a la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

El apartado segundo del artículo 106 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía establece que:

*“La encomienda, en la que la entidad del sector público actuará por cuenta y bajo la supervisión y control de la Consejería o agencia u otra entidad encomendante, se regirá en su otorgamiento y ejecución por lo dispuesto en la resolución que la establezca, sometiéndose en todo caso a las siguientes condiciones y trámites:*

*a) Se formalizará mediante resolución dictada por la persona competente de la entidad encomendante, que deberá incluir, además de los antecedentes que procedan, la determinación de las actuaciones a realizar, la forma y condiciones de realización de los trabajos, su plazo de ejecución, su importe, la aplicación presupuestaria a la que, en su caso, se imputa el gasto, así como sus anualidades y los importes de cada una de ellas, la persona designada para dirigir la actuación a realizar y, finalmente, los compromisos y obligaciones que deberá asumir la entidad que reciba la encomienda, justificándose, en todo caso, la necesidad o conveniencia de realización de los trabajos a través de esta figura.”*

Por lo tanto, del examen artículo 24 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y de los apartados 3 a 7 del artículo 106 de la Ley 9/2007, de Administración de la Junta de Andalucía, se desprende que los límites a los que debe someterse la Agencia a la hora de acometer sus encargos no se refieren a contar o no con medios propios sino que estos límites son otros, en concreto, en los supuestos de las obras incluidas en las letras a) y b) del apartado 1, la contratación con colaboradores no podrá sobrepasar el 50% del importe total del proyecto y para el supuesto de los contratos de suministro y servicios no se podrá exceder a las cantidades establecidas en los artículos 15 y 16 del citado Texto Refundido.

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Lo indicado en el punto alegado ha sido puesto de manifiesto no sólo por la Cámara de Cuentas en distintos informes, sino por los propios informes de control financiero e informes elaborados por los servicios de auditoría interna de las respectivas agencias, incluido el de AMAYA.

La encomienda de gestión por definición debe realizarse a favor de una entidad que sea medio propio de la administración y que, en consecuencia, cuente con los medios personales y materiales para llevarla a cabo. De lo contrario, se produciría la contratación externa de una parte sustancial de la encomienda.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la entidad encomendataria debe asumir la realización de una determinada prestación, lo que no se produce cuando se da una mera traslación a un tercero del encargo o de una parte significativa del mismo.

Tal y como se indica en el informe en el punto alegado, las órdenes y resoluciones que aprueban las encomiendan, las motivan precisamente por la supuesta existencia de medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

Respecto a las denominadas “atribuciones”, ya se ha indicado en el informe que – dada la inexistencia de cobertura legal de dicha figura, se deberían reconducir a la figura de encomiendas que sí cuentan con un amplio respaldo legal.

---

**ALEGACIÓN Nº 16, AL PUNTO 29 (NO ADMITIDA)**

*En el caso de las encomiendas con terceros las bajas se comunican al centro directivo para proceder al ajuste de la encomienda.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La aseveración indicada en la alegación no puede compartirse dado que no se aporta documentación alguna, no se hace referencia concreta a ningún expediente de la muestra seleccionada y, además, se cuenta con evidencia de las discrepancias con algunas direcciones generales de la Consejería de adscripción por no comunicar dichas bajas a los respectivos órganos gestores.

---

**ALEGACIÓN Nº 17, AL PUNTO 30 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Las tarifas han sido aprobadas definitivamente por Orden de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio con fecha 12 de febrero de 2015 entrando en vigor al día siguiente de su firma, por lo que se solicita se modifique el texto del informe provisional para recoger los hechos descritos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Durante el ejercicio fiscalizado y hasta la fecha de finalización de los trabajos de campo no se había dado cumplimiento al precepto de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.



---

**ALEGACIÓN Nº 18, AL PUNTO 31 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Esta Agencia coincide con la Cámara de Cuentas en que las llamadas atribuciones no son más que encomiendas de gestión. Pero ello no quita que su régimen contable sea particular. Así, el Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las Entidades Asimiladas aprobado mediante resolución de la Intervención General de la Junta de Andalucía de 2 de octubre de 2009, establece en el apartado 1º del marco conceptual “Cuentas Anuales. Imagen Fiel”, que “en la contabilización de las operaciones se atenderá a su realidad económica y no sólo a su forma jurídica” (la sustancia sobre la forma).*

*Por lo que la calificación jurídica de la atribución como una encomienda de gestión no debe condicionar su contabilización como una operación en la que se actúa por cuenta y en nombre del encomendante, como reconoce la Cámara de Cuentas en su pie aclaratorio 2 de la página 5.*

*El tratamiento contable de una operación de esta naturaleza implica la correlación entre los pasivos asumidos por la Agencia como consecuencia de los contratos suscritos y los créditos cargados en la cuenta del encomendante, sin efectos en la cuenta de resultados. Todo ello, sin perjuicio del reconocimiento de los ingresos derivados de la retribución prevista por la atribución.*

*Así lo prevé la norma de registro y valoración 21ª del PGC aprobado por la Intervención General de la Junta de Andalucía, centro directivo de la contabilidad pública de la Comunidad, cuando regula la intermediación en la construcción de infraestructuras para la Administración de la Junta de Andalucía, operaciones que coinciden con la naturaleza económica de las atribuciones: “Se entiende que la entidad actúa como intermediaria cuando la gestión de las actuaciones se lleva a cabo por cuenta y en nombre de la Junta de Andalucía, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto de la operación recaen sustancialmente en la Administración y es ésta la que mantiene el control efectivo del mismo.”*

*Se solicita, por tanto, se elimine la referencia a que las atribuciones deban ser contabilizadas como encomiendas de gestión.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se coincide con los argumentos expresados en la alegación, si bien las atribuciones deben ser reconducidas a encomiendas, dada su falta de respaldo legal y todo ello en función de lo señalado en la Norma de Registro y Valoración 21ª, Fondos recibidos de la Junta de Andalucía, apartado 3.d.2.1. Intermediación en la construcción de infraestructuras para la Administración de la Junta de Andalucía del Plan General de Contabilidad aplicable a las agencias públicas empresariales (Resolución de la IGJA de 2 de octubre de 2009).

No obstante, lo que el informe propone es que se elimine la figura de la atribución y que, en consecuencia, sólo se mantengan las encomiendas de gestión y ello con todas las consecuencias.

---

**ALEGACIÓN Nº 19, AL PUNTO 34 (NO ADMITIDA)**

*En todo caso y como la propia cuestión señala esta situación fue motivada exclusivamente por una falta en la puntualidad en los cobros provenientes de la Tesorería de la Junta de Andalucía.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce lo indicado en el punto del informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 20, AL PUNTO 35 (NO ADMITIDA)**

*En primer lugar nos referimos a los problemas de control interno que aprecia la Cámara de Cuentas en relación con los saldos pendientes de cobro. En este sentido, hemos de manifestar que la Agencia mantiene un seguimiento de las partidas a cobrar a la Junta de Andalucía de manera individualizada y pormenorizada, es decir, por expedientes, direcciones generales, directores de expedientes, fechas y distintos estados (emisión, conformidad, firma, registro, propuesta de pago, fiscalización y cobro). Por tanto, las incidencias descritas en el informe en relación con la conformidad y conciliación de saldos no se pueden achacar a problemas de control interno en lo que se refiere a la llevanza y gestión contables de estas cuentas.*

*Más bien responden dichas incidencias a los efectos contables derivados de la instrucción 2/2000 de la IGJA sobre confirmación de saldos a cobrar a la Junta de Andalucía. Siendo así que la norma sobre registro y valoración 19ª.2 del Plan General de Contabilidad de las Agencias Empresariales establece como requisito para el registro de estos saldos en el balance el reconocimiento expreso de quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, de tal forma que no pueden ser reconocidas como activos las partidas no respondidas o confirmadas por los centros directivos de la Junta de Andalucía deudores.*

*Hay que considerar que la comparación que realiza la Cámara de Cuentas entre los saldos pendientes de cobro por parte de la Agencia y los importes que los órganos gestores consideran pendientes de pago se produce en dos momentos temporales diferentes (ejercicio 2012 y ejercicio 2014). Cuando se formulan las cuentas del año 2012 la Agencia considera que los saldos a los que hace referencia la Cámara de Cuentas (16 M€), eran deudores por parte de la Consejería, en su interpretación de los conceptos reclamados y se actúa en función de esa consideración.*

*En este sentido, las cuentas anuales formuladas, aprobadas y auditadas del ejercicio 2012 recogen en su activo las partidas recogidas en la respuesta de fecha 26 de junio de 2013 de la DG de Infraestructuras y Explotación del Agua con la indicación de que han sido grabadas en el Subsistema de Registro de Facturas y Fondos del Órgano Gestor (FOG), en fase de "aceptación" por importe de 36.342.348,75 € y en fase de "preasignación" por importe de 37.437.439,02 €.*

*Posteriormente, en el proceso de confirmación de saldos para el ejercicio 2013, dicho órgano gestor, para las partidas vigentes a la fecha, por importe de 75.094.711,02 € (36.718.728,01 € en fase de aceptación y 38.375.983,01 € en fase de preasignación), procedió al rechazo de 56.737.803,13 €.*

*En esencia, el órgano gestor, tras un análisis jurídico de la situación, consideró que no le correspondía asumir determinados pasivos de la Agencia relacionados con los conceptos de revisión de precios, adicionales de obra y daños adquiridos en el contexto de ejecuciones de obra contratadas en virtud de las encomiendas recibidas. Este proceso de análisis llevado a cabo ha supuesto que los saldos que eran entendidos como deudores finalmente no lo sean.*

*Ello motivó dos reformulaciones de las cuentas anuales de dicho ejercicio, para recoger la baja del balance de las citadas partidas, así como la regularización de otras, y su efecto en los resultados de 2013, por valor total de 60.650.000 euros.*

*Las partidas de la muestra circularizada por la Cámara de Cuentas en su fiscalización no confirmadas por la DG de Infraestructuras y Explotación del Agua, por importe de 15.971.000 euros (el 95% del la incidencia descrita en el párrafo por 16.795.802,24 euros) se encuentran incluidas en el importe de 56.737.803,13 euros rechazados y dados de baja del activo del balance con motivo de la reformulación.*

*Por todo ello, se solicita se elimine la consideración adversa sobre el control interno mantenido por la Agencia sobre los saldos a cobrar a los órganos encomendantes, considerando más bien que en todo momento han sido calificados contablemente en función de la información e interpretación jurídica que se entendía por parte de esta organización. El proceso de depuración de los saldos, ha sido fruto de un análisis muy complejo, que se prestaba a la interpretación y que no se ha podido concluir hasta la denegación de dichos saldos en el 2014, lo que ha llevado a la reformulación de las cuentas.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Las respuestas a la conciliación realizada con las distintas direcciones generales de la Consejería de adscripción ponían en su momento y, con posterioridad, durante los trabajos de campo, significativas diferencias entre los saldos pendientes de cobro con la documentación soporte que, según la Instrucción nº 2/2000, sólo puede ser o bien una obligación reconocida o bien un gasto debidamente adquirido y previamente fiscalizado.

El hecho de que, por ejemplo, una factura emitida por la Agencia estuviera incluida en el Registro de facturas (FOG) no satisface los requisitos de la Instrucción mencionada. Esto ha tenido como consecuencia que durante varios ejercicios el importe de saldo pendiente de cobro de la Junta de Andalucía haya ido aumentando progresivamente, que finalmente ha sido necesario depurar a través de la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio 2013.

Si la conciliación o confirmación de saldos se hubiera realizado con rigor, no se habría llegado a dicha situación. Los procedimientos empleados no han sido adecuados, pero los controles sobre los mismos tampoco han permitido primero su detección y, posteriormente, su corrección.

El resto de la alegación hace referencia a la reformulación de cuentas que es tratada profusamente en el informe, particularmente en el epígrafe 6.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 21, AL PUNTO 36 (NO ADMITIDA)**

*Al objeto de determinar la procedencia de la provisión, debemos situarnos en las fechas en las que se producen los hechos determinantes de su dotación: El 22 de mayo de 2012 fue aprobado el Plan Económico-Financiero de reequilibrio 2012-2014 (PEF 2012-14) de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Como desarrollo de dicho plan, se publica en BOJA de 1 de octubre de 2012, la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, de Medidas Fiscales, Administrativas, Laborales y en materia de Hacienda Pública para el reequilibrio económico-financiero de la Junta de Andalucía.*

*La cuantificación del efecto, en el ejercicio 2012, de las medidas recogidas en la normativa referida anteriormente, supuso un ahorro en coste de 8.324.891,83 euros.*

*El PEF 2012-14 determina para el Sector público instrumental:*

*“Las transferencias destinadas a la financiación de las entidades instrumentales se reducirán en la medida en que les resulten de aplicación las medidas de ahorro y eficiencia previstas en el caso de la Administración General, así como la homologación de su personal con las modificaciones de las condiciones retributivas y de trabajo del personal funcionario y laboral.”*

*No contenía el Plan una mayor concreción sobre el mecanismo por los que habrían de retornar a la Tesorería de la Junta de Andalucía los ahorros derivados de la aplicación de las medidas del mismo en el caso de las entidades instrumentales. En concreto, para el ejercicio 2012, donde las partidas de transferencias necesarias para financiar la actividad no habían recogido el efecto de dichos ahorros, (lógicamente por no haber sido cuantificados a la fecha de elaboración del presupuesto), se estimó ajustado por la Agencia dotar una provisión equivalente a dichos ahorros en previsión de que fuera reclamado su reintegro a corto plazo, manteniéndose hasta la finalización del horizonte referido del PEF (2012-2014).*

*Para los ejercicios siguientes no tiene sentido dotar provisión alguna, ya que en el proceso de elaboración de sus presupuestos ya se incorpora el efecto de las medidas referidas.*

*Sin haberse producido por parte de la Consejería de Hacienda la reclamación de la devolución de los efectos de las medidas de ahorro y comprobado que la evolución de las transferencias consignadas en el PAIF de los ejercicios sucesivos, si que recogen una reducción en sus importes (ver cuadro siguiente) se puede deducir que la provisión puede ser revertida.*

Ejercicio	Importe	Variación Ejercicio Anterior
2012	127.196.462	
2013	126.107.513	-1.088.949
2014	111.515.181	-14.592.332

*Por tanto, se contabiliza la cancelación de la provisión en 2014.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación pretende justificar lo realizado, pero no argumenta sobre lo expuesto en el informe. Finalmente, se indica que la provisión ha sido revertida, lo que viene a coincidir en sus efectos con lo indicado en el informe: no debió ser registrada. Tal y como se expone en el informe (punto 167) se había practicado un asiento contrario a su naturaleza y se había producido una reducción de la cifra de negocios en un importe significativo, lo que no haría necesario proceder a practicar la provisión.

---

**ALEGACIÓN Nº 22, AL PUNTO 37 (NO ADMITIDA)**

*A diferencia de otros ámbitos de actuación, en el sector financiero, la utilización de cuentas en las que dicha entidad ejecuta las decisiones de la Agencia sobre la utilización de los propios fondos, tiene la especialidad de que pueden cargar los que derivan de la relación con la propia entidad financiera, corriendo a cargo del usuario, normalmente, la iniciación del procedimiento de subsanación o reintegro del cargo considerado indebido. No puede considerarse que sea actuar con prudencia aceptar los cargos de terceros que no correspondan a los acuerdos contraídos con la entidad. En condiciones habituales con otros operadores económicos dicha disconformidad motiva la devolución al tercero de su cargo, lo que no ocurre con los cargos bancarios.*

*Conforme se resuelve la controversia que genera el cargo indebido, se contabiliza en consecuencia, con contrapartida en la cuenta de Pérdidas y Ganancias o de Tesorería, según el resultado de la gestión y la procedencia o no del cargo inicialmente realizado.*

*No obstante, conocido el posicionamiento de la Cámara de Cuentas al respecto, en la puesta de manifiesto de este informe en diciembre de 2014, la dirección de la Agencia ha decidido con motivo de la formulación de cuentas del ejercicio 2014 la baja definitiva del saldo contable con efectos a 31 de diciembre de 2013, sin perjuicio de la continuación de las gestiones en curso en defensa de sus intereses y su seguimiento extracontable.*

*En este sentido, a modo de ejemplo, indicar que una de las entidades financieras ha realizado el reintegro de 5.492,11 €, de los 5.697,39 € reclamados, suponiendo un ingreso extraordinario, ya que fue reconocido como gasto anteriormente, según lo comentado. Se adjunta documentación justificativa al respecto como anexo 2.*

*El equipo auditor hace referencia al principio de Prudencia, en el punto 170 del informe provisional, como base argumental de su posición ante dicho saldo, no obstante no debemos obviar que dicho principio además recalca que:*

*“La prudencia no justifica que la valoración de los elementos patrimoniales no respondan a la imagen fiel que deben reflejar las cuentas anuales.”*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se trata de una justificación, si bien con posterioridad se reconoce la baja definitiva del saldo contable con efectos 31 de diciembre de 2013 con motivo de la reformulación de cuentas de dicho ejercicio.

El ejemplo que se indica en la alegación es irrelevante, pues no alcanza ni tan siquiera el 0,2% del saldo total. En las cuentas inicialmente formuladas del ejercicio 2013, ya se había producido una baja significativa del saldo por la imposibilidad de recuperar dicho importe de las entidades financieras.

Se debe seguir el criterio general de reconocimiento de ingresos y gastos y, claramente, no se dan los requisitos para el reconocimiento de un ingreso en este caso.

---

**ALEGACIÓN Nº 23, AL PUNTO 38 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 24, AL PUNTO 41 (NO ADMITIDA)**

*Tal y como argumentamos en nuestra alegación al párrafo 35, no cabe hablar de problemas de control interno en relación con los saldos pendientes, sino de un proceso de depuración de saldos en el que se ha realizado el análisis jurídico de determinadas situaciones en orden a concluir sobre la existencia o no de obligaciones de pago a cargo del órgano encomendante relacionadas con contratos de obra suscritos por la Agencia en virtud de encomiendas recibidas.*

*Los análisis llevados a cabo por el órgano encomendante han dado lugar al rechazo de determinadas partidas, vivas aún al cierre del ejercicio 2013, que ha derivado en la reformulación de las cuentas anuales de este último ejercicio en noviembre de 2014, en cuya memoria se describen pormenorizadamente las circunstancias que motivan la reformulación y sus efectos económicos. La Cámara de Cuentas ha tenido acceso en el curso de su trabajo de campo a dichas cuentas reformuladas, así como al informe de auditoría de cuentas correspondiente, tal y como se describe en el apartado 6 del informe provisional.*

*Por tanto, se solicita se modifique el sentido de la opinión del informe, pues a nuestro entender no cabe denegar la opinión ni por problemas de control interno ni por las incertidumbres aparejadas a la cobrabilidad de los saldos, sobre la que, como se ha explicado, el órgano gestor ha concluido, habiéndose recogido los efectos correspondientes en las cuentas anuales reformuladas del ejercicio posterior que en la actualidad se encuentran aprobadas y auditadas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Esta fiscalización se realiza sobre las cuentas anuales del ejercicio 2012. Como cuestión preliminar se debe indicar que no es cierto que esta Cámara de Cuentas haya tenido conocimiento de las cuentas reformuladas del ejercicio 2013 durante su trabajo de campo.

Durante el trámite de contraste del informe –coloquialmente denominado prealegaciones– se informó al equipo de auditoría de la existencia de una reformulación de cuentas (tal y como se detalla en el epígrafe 6 del informe, se han producido tres reformulaciones). No obstante, no se facilitó en ese momento ningún documento al respecto.

Posteriormente, la agencia remitió las cuentas reformuladas al equipo de trabajo encargado de la fiscalización de la Cuenta General, que las hizo llegar al equipo responsable de la fiscalización específica de la agencia.

No se puede considerar solucionados los problemas detectados en la fiscalización mediante la reformulación de las cuentas anuales del ejercicio siguiente al fiscalizado. Lo que se pone de manifiesto con la misma es la ratificación de las incidencias detectadas en el ámbito económico-financiero.

---

**ALEGACIÓN Nº 25, AL PUNTO 43 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Damos aquí por reproducidas nuestras alegaciones a los párrafos 15 y 16.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Agencia ha incluido como objetivo en 2015 la digitalización de todos los archivos de personal, con la información procedente de selección, formación y administración de personal, y su inclusión en un expediente digital integrado, pero esta situación no se daba durante el 2012.

En cuanto a los recargos en liquidaciones a la Seguridad Social, obedecen fundamentalmente a retrasos en el pago.

---

**ALEGACIÓN Nº 26, AL PUNTO 45 (NO ADMITIDA)**

*La existencia de complementos personales tiene que ver con la sucesión de convenios colectivos, en donde la fórmula ha sido recoger en un complemento personal las diferencias de salario basadas en una distinta estructura salarial. Igualmente tiene relación con la movilidad entre convenios en donde se ha respetado la cuantía de la retribución, cuando ésta era inferior y no se ha considerado procedente producir una modificación sustancial de condiciones de trabajo. Y finalmente con los efectos de los propios convenios colectivos, como es el de INFOCA, en donde existen consolidaciones salariales que producen complementos personales absorbibles, cuando se dejan de prestar los servicios en categorías, especialmente cuando los trabajadores superan una determinada edad o por circunstancias físicas deben pasar a otra categoría. En este sentido hay que estar a lo que dispone el artículo 10 del Convenio de INFOCA y el artículo 44 del convenio de estructura.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La CCA sólo se limita a describir la documentación obrante en los expedientes de personal o bien la ausencia de la misma.

---

**ALEGACIÓN Nº 27, AL PUNTO 46 (NO ADMITIDA)**

*“Por tanto desaparece de la estructura salarial cualquier complemento o plus no contemplado en el presente convenio que retribuya circunstancias, generales o personales vinculadas a puestos o personas. Las diferencias económicas que se produjeran con la aplicación del nuevo sistema retributivo, se llevarán a cabo a través de un complemento personal de carácter absorbible, en las circunstancias que se establecen en el presente convenio. Este complemento se mantendrá en su cuantía -actualizándose con los incrementos anuales establecidos- en los Cambios de nivel dentro de la misma ocupación, y tendrá el carácter de absorbible en las promociones a una ocupación superior. La cantidad absorbible se corresponde con la diferencia entre las retribuciones básicas de ambas ocupaciones.”*

*Por tanto, en los cambios de nivel dentro del grupo no se absorben los complementos personales. Si se absorben en los casos de promociones a una ocupación superior las diferencias entre las retribuciones básicas de ambas ocupaciones.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Agencia sólo hace referencia a lo establecido en el convenio de estructura, pero la situación descrita por la CCA se refiere a la cobertura de vacantes mediante promoción interna, de cualquiera de los colectivos, y éstos están regidos por tres convenios distintos.

---

**ALEGACIÓN Nº 28, AL PUNTO 47 (NO ADMITIDA)**

*No disponemos de información sobre las eventuales diferencias, motivo por el cual no es posible hacer alegaciones sobre esta cuestión.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Agencia sigue sin aportar la diferencia existente entre la información rendida a la IGJA y la facilitada al equipo de auditoría. Se dispone de evidencia documental sobre la petición realizada que no ha sido objeto de explicación por los interlocutores de la Agencia a pesar de que fue reiteradamente solicitada.

---

**ALEGACIÓN Nº 29, AL PUNTO 48 (NO ADMITIDA)**

*La aplicación informática calcula las retenciones en relación con las retribuciones previstas en el año y va actualizando automáticamente el porcentaje de retención a medida de que se percibe cada nómina mensual, regularizando en todo caso la retención al final del ejercicio, todo ello en los términos previstos en el Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y se modifica el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, artículos 87.2 3º y 87.3.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Los cálculos para el tipo de retención los realiza una aplicación informática, pero desde que la Agencia detectó que dicha aplicación no calculaba adecuadamente, mensual o trimestralmente (meses de marzo, junio, y desde septiembre hasta diciembre) se sometieron dichos cálculos a un contraste con la aplicación de la AEAT sobre cálculo de retenciones.

De los casos analizados, están todos correctos a final de año según la aplicación de la AEAT. No obstante a lo largo del ejercicio fue necesario introducir manualmente un tipo de retención bastante superior para compensar el defecto de retenciones efectuadas con anterioridad.

---

**ALEGACIÓN Nº 30, AL PUNTO 49 (NO ADMITIDA)**

*Se trata de condiciones que están en vigor desde la contratación y su modificación requeriría la utilización del proceso de modificación sustancial y colectiva de condiciones de trabajo.*

*Por otro lado, las condiciones laborales de los citados trabajadores se pactaron de conformidad con las instrucciones impartidas por parte de la Consejería de Empleo.*



**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Agencia justifica la contratación del personal de la mina de Aznalcóllar (sin convenio), debido a las instrucciones impartidas por parte de la Consejería de Empleo, pero no hace mención alguna al otro personal que desempeña sus labores en las Minas de Almagrera, del que no se dispone de convenio, ni acuerdo, ni ninguna instrucción para la contratación o, al menos, no ha sido facilitada a la CCA.

---

**ALEGACIÓN Nº 31, AL PUNTO 50 (NO ADMITIDA)**

*Se han aceptado las reclamaciones cuando se ha estimado jurídicamente que las mismas prosperarían ante la imposibilidad de probar el despido procedente. En estos casos no se estima razonable mantener un pleito con el trabajador, con un diferimiento de la indemnización legalmente establecida, en aras a la buena fe procesal.*

*No obstante, en la actualidad, la Agencia no asiste a los actos de conciliación como consecuencia de demandas individuales, pues como Administración Pública rige el deber de presentación por parte de los interesados de reclamaciones previas a la vía judicial laboral, en los términos establecidos en el capítulo II del Título V de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sobre el agotamiento de la vía administrativa previa a la vía judicial, en relación con el artículo 64.1 del mismo cuerpo legal, sobre excepciones a la conciliación o mediación previas.*

*Por lo que las situaciones descritas en el párrafo alegado no se dan en la actualidad.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación acepta los hechos y menciona que se ha modificado el procedimiento establecido.

La Agencia manifiesta que aceptaba en algunos supuestos durante el ejercicio 2012, las reclamaciones cuando se estimaban que las mismas iban a prosperar ante la imposibilidad de probar el despido procedente, en aras a la buena fe procesal, pero que esta práctica ya no se da en la actualidad.

---

**ALEGACIÓN Nº 32, AL PUNTO 51 (NO ADMITIDA)**

*Desde la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2012 y la ley 3/2012, está suspendida la concesión de préstamos, dado que era una medida con cargo al fondo de acción social. En la actualidad no existen préstamos pendientes de amortizar.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación acepta los hechos y menciona que se ha modificado el procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de préstamos al personal.

Si bien es cierto que desde la entrada en vigor del Decreto Ley 1/2012 y la Ley 3/2012 no se han vuelto a conceder préstamos, no es menos cierto que durante el ejercicio 2012 no se aplicaba un único procedimiento para la concesión de los mismos, ni en cuanto a su solicitud y tramitación, ni en lo referente a los importes y plazos de devolución de los mismos.

---

**ALEGACIÓN Nº 33, AL PUNTO 63 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Sin perjuicio de esta duda interpretativa, hay que tener en cuenta que esta Agencia en 2012 tuvo un volumen de contratación de algo más de 52 millones de euros, de los cuales corresponden a contratos menores 9,5 millones de euros, lo cual supone una proporción que relativiza el dato por número de contratos.*

*Debe tenerse en cuenta asimismo la enorme variedad de actuaciones y actividades que esta Agencia desarrolla y atiende, así como su gran dispersión geográfica, mayoritariamente sobre el medio natural, lo que da lugar a la necesidad de acudir a este tipo de contratación en aras a la mayor eficacia con la que operar en el mercado para la compra de bienes y servicios de carácter menor. Todo ello dentro de la legalidad y bajo los principios de desconcentración y descentralización consagrados en la propia Constitución Española y en la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.*

*Por otro lado, nos remitimos nuevamente, como ya se ha hecho en las argumentaciones sobre el fraccionamiento de contratos, al Informe 9/2009, de 15 de junio, de la Comisión Consultiva de Contratación de Andalucía que entre sus fundamentos dice:*

*“Lo cierto es que no siempre es tan clara dicha similitud o identidad, ni están claros los límites temporales ni, en definitiva tiene por qué existir la voluntad de fraccionar un contrato con la finalidad a que hace referencia el artículo 74, sino más bien de satisfacer con la máxima eficiencia y economía de tiempo y medios económicos una necesidad pública.”*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se admite el error material en la transcripción.

Sobre el resto de la alegación procede indicar que la reducción de expedientes de contratación mejoraría la gestión de los mismos, tanto en cuanto a su tramitación, como a su seguimiento y control y, por otro lado, se obtendrían mejoras en los precios de adjudicación al incrementarse la concurrencia con los procedimientos abiertos.

La frase de la Comisión Consultiva de Contratación de Andalucía, además de que se ha sacado de contexto, no puede ser generalizada, pues en este supuesto las consecuencias sobre los principios de publicidad y concurrencia podrían ser de gravedad.

---

**ALEGACIÓN Nº 34, AL PUNTO 64 (NO ADMITIDA)**

*Damos por reproducida aquí nuestra alegación al párrafo 28.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación se remite a la formulada al punto número 28, si bien en este punto 64 hay otros elementos diferentes al contemplado en dicha alegación:

En el informe se hace mención a la consulta realizada a la Agencia sobre 63 contratos. Éstos en apariencia suscitan una duda razonable de que, por la denominación de su objeto, podían haber sido realizados por personal de la propia entidad.

La Agencia justifica la realización de los contratos y lo que se transcribe en el informe son, de forma literal, algunas de dichas justificaciones.

Nos ratificamos en el hecho reflejado en el informe de que esta situación contrasta con el que la Consejería encomiende a la Agencia determinadas tareas bajo el argumento expreso de que ésta cuenta con los medios personales y materiales adecuados.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 35, AL PUNTO 65 (NO ADMITIDA)**

*Ha sido una constante en las licitaciones realizadas por Egmasa y por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía solicitar a los licitadores en sus Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares que aportaran sus ofertas en soporte papel y en soporte digital, acompañando una declaración responsable de coincidencia de la oferta presentada en ambos formatos. Sirva a modo de ejemplo, lo recogido en la página 14 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la primera licitación de Egmasa que se publicó el 21 de mayo de 2008 en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.*

*“3.2.2.2 Contenido del Sobre 2: Proposición Técnica y Económica. La documentación acreditativa de los aspectos técnicos que, en su caso, hayan de ser objeto de negociación con los licitadores, será la señalada en el Anexo nº 11.*

*Se incluirán un original de la proposición técnica en formato papel, sellado y firmado (no se admitirán firmas escaneadas), de los documentos que se indican en el Anexo nº 11 y otra copia en soporte informático, en sistema compatible con el utilizado en Egmasa. La copia en soporte informático irá acompañada de una declaración responsable del licitador donde se indique que el contenido de ésta es idéntico al de la copia que se entrega en papel. La falta de presentación u omisión de los documentos indicados en el Anexo nº 11, y que no suponga simplemente una mejora voluntaria sobre lo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, facultará a Egmasa para que determine la no continuación de dicha proposición en el proceso selectivo.”*

*Las ofertas en soporte digital de los licitadores y sus declaraciones de coincidencia se incluyen en los gestores documentales de los expedientes de las aplicaciones corporativas de Contratación de Egmasa y de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. (NETACON y, actualmente SAP).*

*En cuanto a las ofertas en soporte papel, transcurrido el plazo preceptivo recogido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, si no se había procedido a la retirada de la documentación, previa solicitud del licitador interesado, se procedía a su destrucción, incorporándose en el gestor documental del expediente, el certificado de destrucción aportado por la empresa contratada a tales efectos; manteniéndose en formato papel sólo la oferta del licitador adjudicatario.*

*Dado que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, se han redactado conforme a los modelos publicados por la Dirección General de Patrimonio, en lo que a la devolución de la documentación de los licitadores se refiere, se incluye el siguiente párrafo:*

*“Adjudicado el contrato y transcurridos dos meses desde la notificación de la resolución de adjudicación sin que se haya interpuesto recurso, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de las personas interesadas. Si éstas no retiran su documentación dentro del mes siguiente a la finalización del citado plazo, el órgano de contratación no estará obligado a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a las personas interesadas”.*

*De esta forma, tanto en EGMASA como en la Agencia se mantienen las ofertas técnicas y económicas del licitador adjudicatario en soporte papel y en soporte digital; del resto de los licitadores las ofertas se mantienen en soporte digital en cualquier caso. Por cierto, el hecho de que esta solución no supone problemas de almacenamiento es bastante relativo habida cuenta del volumen de contratación de la Agencia y del contenido de las proposiciones económicas. Respecto de las ofertas en formato papel, o bien se devuelve al licitador que lo solicita o se procede a su destrucción a través de empresa autorizada.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

El hecho de que pueda quedar a disposición de los interesados, la documentación que acompaña a las proposiciones, no es óbice para que se solicite la documentación en soporte digital y se archive convenientemente. Con independencia de lo manifestado en la alegación, durante los trabajos se ha observado esta circunstancia con carácter general.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 36, AL PUNTO 66 (NO ADMITIDA)**

*Es cierto que han existido contratos menores cuya vigencia ha superado el año, no obstante, con independencia de la buena práctica que la Cámara de Cuentas sugiere sobre promover la concurrencia con cierta periodicidad, señalar que los contratos a los que nos referimos han sido formalizados por la extinta EGMASA, por lo que en cuanto a su ejecución resulta de aplicación el régimen privado, habiéndose adoptado el criterio bajo el amparo de dicho régimen, de la no aplicación del límite temporal anual en este tipo de contrato, sin perjuicio del límite por importe, al amparo del art.121 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.*

*Ante lo generalista de la cuestión observada, no se puede comprobar a qué contratos se refiere el informe provisional, pero sí es cierto que entre los detectados, algunos de ellos, obedecen en el fondo, más que en la forma, a contratos menores que adoptan la figura de lo que hoy llamamos Acuerdo Marco con un solo proveedor (actual art. 198.3 TRLCSP), y bajo los que se da la circunstancia de que cada solicitud o demanda al proveedor de una acción de compra bien podría considerarse un contrato menor independiente, existiendo una entidad superior, cual es el expediente, que aglutina en el ámbito temporal de su vigencia cada pedido o acción de compra. Esta figura se ha practicado para aquellos contratos, generalmente de suministros donde cada compra o pedido, de no existir expediente como es el caso, hubiera supuesto un contrato menor independiente formalizado con la correspondiente factura desligado de un acuerdo previo, esto es, hubiera supuesto la formalización de contratos conforme a lo previsto en el art. 95 de ley 30/2007, vigente en la fecha de los contratos a los que hace referencia la Cámara de Cuentas.*

*Si bien lo anterior, es cierto que han existido contratos que no se han formalizado sobre la base de las circunstancias antes comentadas y para ello, detectadas dichas anomalías a final del año 2014, se han adoptado medidas para prevenir tales situaciones, las cuales ya han sido comentadas. Se trata de la implantación de funcionalidades nuevas en las aplicaciones informáticas que gestionan la contratación para evitar en automático el exceso de plazo o importe de lo contratado, tanto por importe menor como también por encima de tales importes, y ejercer así un control exhaustivo y con el alcance suficiente para vigilar y comprobar las circunstancias de cada contrato.*

*Tales funcionalidades consisten en controlar el plazo de lo contratado, no pudiéndose contratar ningún bien, servicio u obra en el umbral de los importes previstos para contratos menores, por un plazo superior a un año. Además, la aplicación informática, finaliza el contrato automáticamente una vez acontece su fecha prevista de finalización, para lo cual la aplicación informática añade a la fecha de inicio del contrato el plazo contratado, resultando una fecha que a su alcance cierra el contrato generando el estado finalizado, lo mismo ocurre si el contrato alcanza la facturación del importe contratado; todo ello con un sistema de avisos previos a los responsables para su conocimiento y efectos.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En la alegación se hace mención a contratos menores derivados de acuerdos marco, cuando realmente no puede hablarse propiamente de contratos menores, sino de adjudicaciones del acuerdo marco.

Para mayor detalle, al 31/12/2013, existían un total de 329 contratos menores realizados por la Agencia en el año 2011 por un importe total de 3.310.418,55 € y cuya duración supera los 2 años.

Existen un total de 104 contratos menores por importe total de 1.000.172,38 €, realizado por la entidad cuando era Egmasa y formalizados desde 2003 a 2007, que siguen aún vigentes en 2013.

Todos los datos anteriores han sido aportados por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 37, AL PUNTO 67 (NO ADMITIDA)**

*En las aplicaciones corporativas de contratación utilizadas por Egmasa y por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, existían y existen apartados correspondientes a las modificaciones de los contratos. En la aplicación utilizada por Egmasa (NETACON) quedaban registrados las modificaciones de los contratos añadiéndoles la referencia "/" y el número de la modificación de la que se tratara, recogándose en la citada aplicación la documentación generada para cada ampliación. De igual forma, en la actual aplicación de contratación de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía, en el gestor documental de los expedientes, en concreto, en el apartado correspondiente al "pedido" existen carpetas que recogen la documentación generada en la tramitación de las modificaciones de los contratos. Inicialmente, los documentos que se generaban para la tramitación de una modificación de un contrato, debían ser incluidos en la citada carpeta, de forma manual por el usuario de la aplicación.*

*Con fecha 3 de noviembre de 2014 se puso en producción en SAP una modificación que permite la tramitación de las incidencias (prórroga del contrato, liquidación, ampliación, resolución que se producen en los contratos ordinarios de la Agencia. Este evolutivo, además de establecer unos flujogramas de autorización prefijados e interactuar con la plataforma "Portafirmas" para la firma electrónica de los documentos que deban ser firmados por el órgano de contratación, incorpora de forma automática la documentación generada durante el proceso de autorización de la incidencia en las carpetas correspondientes del gestor documental del expediente. Con fecha 13 de febrero de 2015 se puso en producción el correspondiente informe que proporciona información sobre la situación de las incidencias tramitadas o en tramitación.*

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Lo único a que se hace mención en el informe es a la forma de gestionar los archivos de los expedientes de contratación. Durante el trabajo de campo se pudo comprobar que los modificados de un expediente no se localizaban físicamente en la misma ubicación que el contrato original.

Por otro lado, el sistema informático utilizado tampoco colaboró durante los trabajos de campo en la localización física de los expedientes.

---

### **ALEGACIÓN Nº 38, AL PUNTO 68 (NO ADMITIDA)**

*Entendemos que cuando se hace referencia al "Manual de Contratación" se está haciendo referencia a la Norma General de Contratación de obras, bienes y servicios de la Agencia.*

*En las distintas versiones de la Memoria de Necesidades que se han ido desarrollando siempre se ha incorporado como dato a cumplimentar el centro de coste al que se adscribe el expediente que se licita y del cual depende la "Planificación" aprobada para los trabajos tanto en materia de ejecución como de financiación presupuestaria. Partiendo del dato del centro de coste, se puede identificar si la planificación tiene disponibilidad suficiente para realizar la contratación que se pretende y la aprobación de la ejecución de los trabajos con expresa indicación de las actuaciones a realizar mediante contrataciones externas, de las cuales derivan los contratos.*

*En los expedientes que se tramitan en la Agencia desde su constitución, y dado su régimen jurídico, además de la Memoria de Necesidades, en la solicitud de contratación, como documento básico y necesario para iniciar la contratación, además debe incorporarse un certificado de disponibilidad presupuestaria en el que el/la responsable del centro de coste indica la existencia de la citada disponibilidad.*

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La "Memoria de Necesidades" debe cumplir el papel de justificación suficiente que acredite la realización de un gasto, que además va a generar un expediente de contratación. El informe subraya la escasez de información que se aporta en el formulario habilitado al respecto. Hay muchos datos que no se cumplimentan y además en otros no consta la firma del responsable.

A esto se debe añadir que entre los contratos analizados, existen tres expedientes de contratación de obra los cuales carecen del documento equivalente al certificado de existencia de crédito.

---

**ALEGACIÓN Nº 39, AL PUNTO 69 (NO ADMITIDA)**

*No es posible comprobar las circunstancias de estos expedientes respecto de la cuestión planteada por falta de identificación de los mismos; no obstante, recordar al hilo de lo recogido en el Informe al respecto que, si bien el documento "Memoria de Necesidades" viene prevista su cumplimentación en la Norma de Contratación interna sobre obras, bienes y servicios de EGMASA la razón de ser de dicho documento es recoger la justificación de la contratación en el propio expediente, pero, sin embargo, no puede entenderse que por no obrar dicho documento en el expediente no exista dicha justificación, puesto que la misma se deduce de otras fuentes de formalización que son las señaladas en la argumentación anterior que precede a esta. Para justificar dicha componente financiero en la justificación del gasto a contratar, se facilitó el 4 de junio el mismo listado de la muestra con el dato del Centro de Coste al que pertenece cada expediente, de tal forma que pudiera seguirse la trazabilidad de la aprobación financiera pretendida.*

*En conclusión, en el caso de expedientes de EGMASA, la memoria de necesidades es tan sólo un formalismo previsto en una norma de carácter interno, que no legal. No obstante, la falta de información sobre la composición de los 21 expedientes señalados nos impide concretar nuestra alegación al respecto.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Agencia conoce todos los expedientes de contratación que se le solicitaron durante el trabajo de campo. Al no tratarse de un número muy elevado de contratos es fácil identificar de qué expedientes se trata. Además se mantenían conversaciones frecuentes con los responsables del área encaminadas a recabar información sobre los documentos que conformaban los mismos y comunicar las carencias o deficiencias detectadas.

La "Memoria de Necesidades" es un documento previsto por las normas internas de contratación de la entidad, y éstas son exigidas por la Ley de Contratos del Sector Público.

---

**ALEGACIÓN Nº 40, AL PUNTO 73 (NO ADMITIDA)**

*A esta situación, ya reconocida en cuestiones anteriores, se ha dado respuesta de forma prolija al respecto de las nuevas funcionalidades implantadas en nuestros sistemas informáticos con objeto de ejercer dicho control de forma más eficaz.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La Agencia manifiesta la incorporación de mejoras en sus sistemas informáticos para evitar esta situación.

**ALEGACIÓN Nº 41, AL PUNTO 74 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En cuanto a los expedientes relacionados con el comentario, entendemos que estos quince (15) expedientes en los que se indica que “La puntuación para la valoración técnica de los criterios de adjudicación no está definida de forma detallada en los pliegos” son los señalados en el apartado 27 del informe. Nos remitimos a la respuesta dada al citado apartado.*

*En relación con el expediente NET836070 indicar que su tramitación procede del expediente NET435618, contrato rescindido con la empresa contratista anterior, mediante Resolución de fecha 12 de junio de 2012 el Director Gerente de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía. En la referida Resolución se resolvía lo siguiente:*

*“Primero.- Imponer a UTE AÑIL SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. – GRUPO WALKIRIA, S.L. una penalización de TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (344.092,64 €), IVA excluido, por retraso en la ejecución del contrato NET435618 “Obras para el movimiento de tierras y obra del proyecto de clausura y restauración de los depósitos de procesos y de tratamiento de industrias extractivas abandonados “0862-6-002 Y 0862-6-0003”. EL CENTENILLO II y III (BAÑOS DE LA ENCINA, JAÉN)”.*

*Segundo.- Resolver el contrato NET4356218 “Obras para el movimiento de tierras y obra del proyecto de clausura y restauración de los depósitos de procesos y de tratamiento de industrias extractivas abandonados “0862-6-002 Y 0862-6-0003”. EL CENTENILLO II y III (BAÑOS DE LA ENCINA, JAÉN)”, por incumplimiento del Contratista y la negativa de éste a concluir la obra en los términos pactados.*

*Tercero.- Instar a UTE AÑIL SERVICIOS DE INGENIERÍA Y OBRAS, S.A. – GRUPO WALKIRIA, S.L., a que en el plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente al que se le notifique la resolución del contrato, y previa autorización del responsable de los trabajos de la AGENCIA, conforme a la Estipulación 4.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el contratista deberá retirar los enseres y la maquinaria que pudieran encontrarse en el lugar de ejecución de la obra. Si pasado dicho plazo, el adjudicatario no retirase dichos medios, la AGENCIA, lo realizará directamente, cargando al adjudicatario los costes resultantes, más los posibles daños y perjuicios.”*

*En efecto, el contrato anterior se inició en julio de 2011, y se paralizó por el contratista en septiembre del mismo año, con un importe ejecutado y certificado de 246.712,48 €. Además, durante la paralización del contrato fue necesaria la colocación de geotextiles de protección de los taludes remodelados para evitar que el agua de lluvia los dañase y el arrastre de los finos de superficie llegase hasta el cauce del arroyo que se encuentra en las proximidades, ascendiendo el importe de estos trabajos a 49.857,50 € (IVA EXCLUIDO); trabajos que han tenido que ser encargados a otra empresa diferente de la UTE.*

*Una vez resuelto el contrato anterior, se inició la tramitación de un nuevo expediente (del que este informe trae causa) detectándose la dificultad de establecer un presupuesto cierto de la obra pendiente de ejecutar, y ello por dos razones, fundamentalmente:*



*-Por la dificultad de determinar con precisión las unidades pendientes de ejecución, ya que se habían iniciado algunas de ellas. Además, algunos costes indirectos ya estaban incorporados a la obra.*

*-Por la necesidad de que los licitadores conocieran con detalle los problemas existentes en el aporte de tierras, con la influencia que sobre el importe de esta partida (la más importante del contrato) pudiera tener la solución que cada licitador pudiera adoptar respecto del origen del material.*

*Por otro lado, las distintas gestiones llevadas a cabo con el anterior contratista, en orden a la reanudación de la obra, para la evitación de graves perjuicios para ambas partes, han hecho que la ejecución se haya demorado inevitablemente hasta un punto en que la ejecución es ahora urgente, como se ha puesto de manifiesto por los requerimientos recibidos de la Dirección General de Minas y los peligros medioambientales que está causando la obra abierta y paralizada.*

*Por ello, la tramitación del NET836070 se ha realizado mediante procedimiento negociado, al amparo de lo establecido en el apartado b) del artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre: "En casos excepcionales, cuando se trate de contratos en los que, por razón de sus características o de los riesgos que entrañen, no pueda determinarse el precio global". Para ello se ha licitado con el importe total de la obra, sin deducir las unidades ya ejecutadas, pero aportando a los licitadores los estados de medición del contrato anterior.*

*Además, dado que el contrato respondía a una necesidad inaplazable, (el contrato debía estar finalizado antes del 30/11/2012) y, siendo preciso acelerar su adjudicación por razones de interés público, se ha tramitado mediante tramitación urgente y sin publicidad, constando en el expediente la correspondiente resolución de selección de la oferta económicamente más ventajosa y la resolución de adjudicación, ambas dictadas por el órgano de contratación.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Ausencia de certificado de existencia de crédito. En relación con los expedientes NET935131, NET435898, NET435158 indicar que son expedientes tramitados por Egmasa con lo cual los documentos a los que se hacen referencia en el informe son documentos exigidos para los expedientes tramitados por la Agencia, que no eran exigibles para la tramitación de los expedientes de Egmasa. Debe admitirse en consecuencia este apartado de la alegación.

Documento de aprobación del expediente. Con respecto a los expedientes NET837440, NET137442, NET436008, indicar que en el gestor documental de los mismos consta el Acta del Consejo Rector de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía correspondiente a la sesión celebrada el 14 de septiembre de 2012 en la que se hace referencia a los expedientes citados. Debe admitirse en consecuencia este apartado de la alegación.

Sí, por el contrario, se considera exigible la orden de inicio del expediente, aún con anterioridad a la existencia de la agencia, y así se recoge en la página 3 de las normas internas de contratación vigentes en la fecha de los expedientes mencionados.

El expediente NET836070 que se tramitó por el procedimiento de urgencia sin publicidad, en sustitución de la resolución del contrato anterior, es cierto que no hubo licitación pública. Sin embargo el Reglamento de Régimen Interior de la Agencia, dispone que:

*“Requerirán de autorización del Consejo Rector, sin perjuicio de que corresponda al Consejo de Gobierno, de acuerdo con la normativa en vigor, los actos de la Dirección Gerencia que se expresan a continuación:*

1. *Los contratos siguientes:*

a) *Contratos de obra de importe superior a 1.500.000 euros.*

*.....”*

No depende del procedimiento de tramitación si no del tipo e importe del contrato. Se trata de un contrato de obra que se adjudicó por 1.887.925 €.

Respecto a los tres expedientes citados en el último párrafo de la alegación, y por este mismo motivo, debe ser eliminada la última línea del cuadro nº 7 (contratos de importe igual o superior a 200.000 €).

---

#### **ALEGACIÓN Nº 42, AL PUNTO 84 (NO ADMITIDA)**

*En general, no consta en los expedientes documentación relativa al seguimiento Presupuestario de las encomiendas por parte de los titulares de las Direcciones Generales que las aprueban.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reiteran los argumentos expuestos en la respuesta a la alegación al punto 20 de este informe:

Tal y como estaba previsto en la planificación de esta actuación, los expedientes de financiación se han analizado globalmente, tanto la documentación existente en la Consejería de adscripción como la que obra en las dependencias de la Agencia.

Cada encomienda lleva aparejado un presupuesto, tanto económico como temporal, y los órganos gestores deberían disponer de instrumentos documentados que les permitieran efectuar un pronto seguimiento de dichos presupuestos. No constan en los expedientes, en general, dichos documentos.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 43, AL PUNTO 90 (NO ADMITIDA)**

*Tal y como se describe en la alegación al párrafo 28, ninguna norma legal avala la afirmación recogida en el párrafo de que “La entidad encomendaria debe contar con medios personales y materiales que posibiliten la asunción del encargo” por lo que no cabe hablar de incumplimiento legal alguno al respecto.*

*Sin perjuicio de ello, precisar que la situación descrita en el párrafo alegado no se da en las encomiendas de gestión constitutivas de “atribuciones”, en las que la Agencia contrata la parte principal de las actuaciones con terceros, consistente en la ejecución de las infraestructuras, realizando directamente las correspondientes a la prestación de servicios que conlleva la gestión y seguimiento técnico-administrativo de los contratos, para los cuales cuenta con los medios propios necesarios y por los cuales percibe una retribución valorada de forma independiente de la parte principal.*

*Además, en estos casos, las bajas obtenidas son trasladadas al órgano encomendante, para el ajuste económico de la encomienda confirmando una vez más (véase alegación al párrafo 31) que los efectos económicos derivados del contrato corresponden al encomendante.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reitera lo expuesto en las observaciones a las alegaciones anteriores:

Lo indicado en el punto alegado ha sido puesto de manifiesto no sólo por la Cámara de Cuentas en distintos informes, sino por los propios informes de control financiero e informes elaborados por los servicios de auditoría interna de las respectivas agencias.

En concreto, en AMAYA, auditoría interna ha elaborado en cumplimiento de su plan de auditorías, cuatro informes sobre otras tantas encomiendas de gestión, en los que se coincide con lo expresado en el punto alegado.

La encomienda de gestión por definición debe realizarse a favor de una entidad que sea medio propio de la administración y que, en consecuencia, cuente con los medios personales y materiales para llevarla a cabo. De lo contrario, se produciría la contratación externa de una parte sustancial de la encomienda, lo que atentaría al principio constitucional de eficacia, dado que la propia administración podría contratar directamente las obras o servicios.

En opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, la entidad encomendataria debe asumir la realización de una determinada prestación, lo que no se produce cuando se da una mera traslación a un tercero del encargo o de una parte significativa del mismo.

Tal y como se indica en el informe en el punto alegado, las órdenes y resoluciones que aprueban las encomiendan, las motivan precisamente por la supuesta existencia de medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

Respecto a las denominadas “atribuciones”, ya se ha indicado en el informe que – dada la inexistencia de cobertura legal de dicha figura, se deberían reconducir a la figura de encomiendas que sí cuentan con un amplio respaldo legal.

---

#### **ALEGACIÓN Nº 44, AL PUNTO 92 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*En cuanto a la contabilización de la atribución, damos por reproducida nuestra alegación al párrafo 31 del informe.*

*En cuanto a la alegalidad de la figura, como ya hemos alegado en relación con el párrafo 31, ha de reconocerse que constituyen encomiendas de gestión con un tratamiento contable particular previsto por el Plan General de Contabilidad aprobado por la Intervención General de la Junta de Andalucía.*

*Por tanto, se solicita se elimine la alusión a la necesidad de presupuestar y contabilizar las atribuciones de la misma forma que las encomiendas de gestión, así como la alusión a que la figura es alegal.*

## TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La contabilización de la figura de la “atribución”, en tanto que no se produzca su eliminación, no puede ser idéntica a la de la figura de la encomienda si bien lo que propone el informe es su eliminación, dada su falta de respaldo legal, por lo que debe ser reconducida en todos los aspectos a encomiendas.

La alegación de esta figura no ha sido objeto de argumentación. En efecto, no cuenta con respaldo legal alguno (Ley del Presupuesto, Ley de Hacienda Pública de Andalucía, Ley de Administración de la Junta de Andalucía, Ley de Contratos del Sector Público, etc.), salvo en lo indicado en la respuesta a la alegación al punto 31: la previsión del Plan General de Contabilidad aplicable a las agencias públicas empresariales en su Norma de Valoración y Registro 21ª (intermediación en infraestructuras).

No se considera suficiente la mención a la intermediación en la construcción de infraestructuras destinadas a la Junta de Andalucía en una Resolución destinada a regular el registro de los hechos económicos acaecidos –entre otros entes– en las agencias públicas empresariales, para que la figura de la atribución tenga carta de naturaleza.

Fueron los responsables de la agencia los que utilizaron el término “alegalidad”, en contraposición al de una posible ilegalidad.

---

### ALEGACIÓN Nº 45, AL PUNTO 106 (NO ADMITIDA)

*En líneas generales y con el objeto de garantizar el cobro de las cantidades estipuladas como canon, estos acuerdos de colaboración incluían la aportación por parte de la empresa colaboradora de un aval bancario que pudiese satisfacer cualquier contingencia en el equipamiento o un impago de la empresa a la Agencia de Medio Ambiente y Agua.*

*Ahondado en esta línea, en el año 2010 se detectó la necesidad de estipular en todos los acuerdos condicionantes más claros respecto a las inversiones y su compensación a través de canon, de forma que para poder solicitar una compensación al respecto de una inversión, esta debería haber sido notificada y aprobada expresamente por la Agencia de Medio Ambiente y Agua. Así se estipula en los documentos contractuales más recientes del Albergue Don Domingo, Centro de Visitantes y Área Recreativa Los Villares y Hotel de Montaña Nevada. En los otros dos casos, al no haber documentos contractuales posteriores a 2010 no incluyen dicha estipulación.*

*En cuanto a las incidencias puestas de manifiesto sobre los equipamientos que integran la muestra, se ofrecen las siguientes explicaciones (soportadas por diversa documentación agrupada en el anexo 4 a estas alegaciones).*

#### *1. Albergue Don Domingo (Santiago de Pontones, en Sierra de Cazorla, Jaén)*

*a) Se desconoce la procedencia de las cantidades reflejadas (37.567,72 de gastos y 1.442 de ingresos) en el informe de la Cámara de Cuentas para el ejercicio 2012. 827,69€ en concepto de seguros.*

b) La adenda de 2011 viene a regularizar, según el informe técnico adjunto y la documentación entregada por la empresa colaboradora, la situación por la cual no se había podido poner en marcha el equipamiento por incompatibilidad de la instalación con la categoría turística con la que se licitó, a pesar de las inversiones documentadas y realizadas por la empresa colaboradora.

c) Este año 2015 será el primero en el que se facture el canon a la empresa colaboradora, tal y como estableció en la adenda de 2011, motivo por el que no se registran ingresos por canon fiscalizado.

## 2. Finca La Alcaldesa en San Roque (Cádiz)

a) El Complejo de Uso Público La Alcaldesa, fue adjudicado a Emgreal S.L. según comunicación remitida al Ayuntamiento de San Roque en enero de 2005. El plazo de adjudicación era por 20 años, estableciéndose un canon anual de 5.000 € en los 2 primeros años, 10.000 € los años 4º y 5º y de 20.000 € a partir del 5º.

b) La deuda que acumulaba el Emgreal fue reclamada por esta Agencia a través del Coordinador Provincial hasta en tres ocasiones y una más por la Subdirectora de Contratación y Patrimonio (se adjuntan dichos documentos).

c) Emgreal presenta un informe en el que asegura haber invertido más de 1.200.000 € en las instalaciones frente a los 600.000 € que se incluían en su oferta original, este documento original se encuentra a disposición en la oficina provincial de Cádiz. A pesar de ello, EMGREAL confirmó su compromiso de solucionar la situación ingresando 35.000 € a lo largo de 2013.

d) La situación continúa en vías de solución definitiva, manteniéndose con la empresa conversaciones permanentes, motivo por el que aún no se ha decidido ejecutar el aval.

## 3. Centro de visitantes y área recreativa de Los Villares (Córdoba)

a) A la finalización de la tercera anualidad, ya en 2013, la empresa colaboradora presenta un escrito renunciando al equipamiento debido a la situación económica general, a la imposibilidad de poner en marcha determinadas líneas de negocio y a las dificultades de pago por las cuales atravesaba la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

b) Tal y como muestra el informe interno realizado por Patrimonio, "La Línea de Uso Público y Participación Ciudadana de la División de Sostenibilidad y Medio Ambiente Urbano de esta Agencia entiende por injustificados los motivos alegados por el empresario colaborador en su oficio de 29 de agosto de 2013, por el que anuncia su renuncia a la continuidad en la prestación de los servicios objeto del contrato, no obstante, se acuerda finalmente entre las partes la finalización del Convenio de Colaboración con objeto de retomar la gestión del equipamiento de forma inmediata. Con fecha 30/09/2013 finalizó la gestión del equipamiento por parte de la empresa colaboradora, momento a partir del cual la gestión del equipamiento se realiza con medios propios de la Agencia hasta su exclusión, tal y como se indica en el siguiente apartado".

c) Con fecha 22/10/2014 el equipamiento queda excluido del anexo II de la Orden de 28/01/2013, dejando por lo tanto de estar gestionado a partir de esa fecha por la Agencia de Medio Ambiente y Agua.

#### 4. Hotel de montaña "Nevada" en Sierra Nevada (Granada)

a) Las inversiones comprometidas en la adenda de 2010 se realizaron en el plazo marcado en dicho acuerdo.

b) En la adenda se expresa erróneamente la reducción de canon del 30%, ya que este pasa de 2.375 € aproximadamente en el acuerdo originario de 1996 a 3.700 estipulados en la adenda de 2010.

c) La gestión de esta empresa ha finalizado recientemente y se está preparando un acuerdo de finalización con el reconocimiento de deuda por su parte. Dada la disposición del empresario colaborador a pagar la deuda íntegra, no se ha optado por la ejecución del aval.

#### 5. Camping Sierra María (Almería)

Al no haber posibilidad de resolver la situación por falta de competencias de la AMAYA respecto a la instalación, se le comunica a la Delegación Territorial competente la situación mediante escrito formal, considerando en ese momento y con la posterior salida de la Encomienda de Gestión de esta instalación como finalizada la gestión de la AMAYA.

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

La situación descrita en la alegación no aporta novedad de relevancia a lo expuesto en el informe. En los expedientes no constaban los avales bancarios mencionados en la alegación (ni se aportan con ésta) que, por otro lado, no han sido ejecutados en momento alguno.

Las cifras indicadas en el informe son las que se deducen de los centros de coste correspondientes a cada uno de los equipamientos, facilitados por la propia agencia.

---

### ALEGACIÓN Nº 46, AL PUNTO 107 (NO ADMITIDA)

*Damos por reproducida aquí nuestras explicaciones al párrafo 106, solicitando se modifique la conclusión sobre el inadecuado control interno sobre éste área.*

### TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN

Se debe resaltar el hecho de que la falta de cobro de los correspondientes cánones se ha prolongado en el tiempo durante varios ejercicios, lo que ha ocasionado que en algunos supuestos descritos en el informe se hayan acumulado importes relevantes que es posible que incluso hayan prescrito.

La actuación de la agencia ante estas situaciones sólo puede ser generalización de la concurrencia pública obviando la figura del "convenio de colaboración", la exigencia de garantías adecuadas y suficientes, la ejecución de las mismas cuando se produzca una reiteración de impagos, la liquidación de intereses de demora y, dado que se trata de derechos públicos, la remisión a la Agencia Tributaria de Andalucía para su tramitación en vía de apremio, en su caso.

Son estas actuaciones las que se echan en falta en el informe respecto a la gestión de estos equipamientos. La unidad responsable de control interno debería haber alertado de estos hechos a la dirección y ésta haber impulsado, entre otras, las medidas mencionadas.

---

**ALEGACIÓN Nº 47, AL PUNTO 114 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 48, AL PUNTO 182 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIONES DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

---

**ALEGACIÓN Nº 0, CONSIDERACIONES GENERALES (PÁGINAS 1 A 6)**

*El art. 28 de la ley 18/2011 de presupuestos de la CCAA para el año 2012 señala que la financiación de la actividad de las Agencias Públicas Empresariales, con cargo a aportaciones del presupuesto, puede realizarse a través, entre otros, de los siguientes instrumentos:*

- a) *Transferencias de financiación, de explotación o de capital.*
- b) *Transferencias con asignación nominativa, financiadas con fondos europeos u otras transferencias finalistas.*
- c) *Subvenciones.*
- d) *Encomiendas de gestión de actuaciones de competencia de las Consejerías o sus agencias administrativas, conforme a lo establecido en el artículo 106 de la Ley de Administración de la Junta de Andalucía.*

*Antes de tratar alegaciones concretas al informe de fiscalización de regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua es conveniente señalar algunas observaciones de carácter general respecto a tres cuestiones: transferencias de financiación, encomiendas y conciliación de saldos y a continuación se transcriben alegaciones concretas.*

**1.- TRANSFERENCIAS DE FINANCIACIÓN (CUESTIONES OBSERVADAS Nº 32, 33, 79, 98, 99, 100 Y 130)**

*El artículo 18 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas establece que:*

*“Las cantidades percibidas por las empresas de la Junta de Andalucía y, en su caso, por las fundaciones a que se refiere el artículo 6 bis de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma para financiar su presupuesto de explotación, tendrán la naturaleza de transferencia de financiación sólo en la cuantía necesaria para equilibrar la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que fueron otorgadas o para enjugar pérdidas de ejercicios anteriores.”*

*Si bien es cierto que las transferencias de financiación a AMAYA parecen financiar actividades específicas, no es menos cierto que se trata de actividades que figuran como propias en el artículo 4 de los Estatutos de la Entidad aprobados por Decreto 104/2011 de 19 de Abril, motivo por el que a instancia de la propia intervención pasaron de presupuestarse en Capítulo VI como Encomiendas de Gestión, a Capítulo VII como Transferencias de Financiación, manteniéndose la nomenclatura y la diferenciación del Programa presupuestario para posibilitar un seguimiento presupuestario por objetivos y programas, siendo fiscalizadas de conformidad por la Intervención Delegada tal y como se recoge en el propio informe de la Cámara. No obstante, ya en el ejercicio presupuestario de 2013 se contabilizaron en capítulo IV, más acordes con la naturaleza del gasto, al sufragar el presupuesto de explotación de la entidad.*

*Para el ejercicio presupuestario 2016 en el anteproyecto de presupuestos van a figurar con una nomenclatura única y sin diferenciación por programa presupuestario, integrándose en un único programa presupuestario de carácter general y, por tanto, una única transferencia de financiación de explotación.*

*Asimismo, señalar en este punto que existen transferencias de capital o transferencias de financiación con asignación nominativa a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, con destino a actividades específicas, LIFE Iberlince, LIFE Esteparias, LIFE Posidonia (actividades de la unión europea), en los que la Agencia actúa como socio, desarrollándose no solo elaboración de informes si no inversiones propiamente dichas tales como mejora de hábitat, construcción o instalación de infraestructuras de mejora de las especies a que van destinados dichos proyectos, etc. Sin embargo, desde el punto de vista presupuestario, la duda sobre si es o no capítulo 7 y debe ser 4, es una cuestión que viene impuesta por la Dirección general de Fondos Europeos y la Dirección general de Presupuestos, refrendado en el correspondiente Presupuesto de cada anualidad, por lo que han de considerarse correctas desde la perspectiva presupuestaria.*

## **2.- ENCOMIENDAS**

*En relación con las encomiendas hay que observar tres cuestiones:*

**1. En primer lugar el informe alude a la *ausencia de control por los órganos encomendantes (cuestiones observadas nº 20 y 84).***

*En este sentido señalar que las encomiendas de obra y/o servicio son dirigidas por un Director facultativo, funcionario nombrado al efecto por el Titular del centro directivo encomendante, estos "directores" son los encargados de supervisar, dirigir y certificar la ejecución de los trabajos y si los mismos se ajustan a la encomienda, al proyecto de ejecución y a los pliegos de aplicación. Además, estas encomiendas y el resto tienen su correspondiente expediente administrativo en el que figuran todos los documentos contables y certificaciones de las mismas, e incluso en expedientes financiados con fondos europeos existen los correspondientes procesos de verificación y control de gastos, por lo que cabe deducir que sí se lleva un control por parte de los órganos encomendantes.*



*En relación a la documentación generada por el órgano encomendante que permite conocer la situación económica del expediente, por una parte se encontraría la documentación extraída del Sistema contable Júpiter (AD, OP, formularios de fondos europeos...), que se encontraría en el expediente del centro directivo, y, por otra, los actos administrativos por los que se acuerda la encomienda, su modificación, reajuste de anualidades..., que se comunican a la entidad instrumental y que son los que determinan las anualidades vigentes del expediente.*

*Al respecto, se necesitaría aclaración sobre qué documentación se echa en falta en los expedientes y si existen documentos legalmente exigidos de los que carezcan los expedientes de encomienda así como las disposiciones que los preceptúan. Igualmente se necesitaría que se desarrollase a qué se refiere por "seguimiento presupuestario.*

**2.** *En segundo lugar, respecto al tema de las **tarifas (cuestiones observadas nº 30 y 91)** indicar lo siguiente:*

*Si bien no ha existido una tarifa basada en los costes reales de la Agencia, desde 1998 estaba vigente la Orden de 4 de junio de 1998 de la Consejería de Medio Ambiente por la que se aprueban las tarifas que han de regir en los trabajos ejecutados por la Empresa de Gestión Medioambiental S.A., lo que obliga a utilizar tarifas TRAGSA, supletoriamente, tanto para obras como para prestación de servicios, de aplicación para encomiendas al ente instrumental, por lo que a todos los efectos se da cumplimiento al artículo 106,2 b) de la LAJA.*

*En este punto se ha adoptado la siguiente medida: mediante Resolución de 25 de febrero de 2015, de la Secretaría General Técnica se da publicidad a la Orden de 12 de febrero de 2015 de la Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se aprueban las tarifas aplicables a las actuaciones a realizar por la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (publicada en el BOJA nº 42 de 2 de marzo de 2015). Las tarifas de febrero de 2015 presentan una estructura de costes y unos costes reales muy similares a los de las tarifas precedentes de TRAGSA (se acompaña documentación) (ANEXO I).*

**3.** *En tercer lugar está la cuestión de la subcontratación (**cuestiones observadas 12, 28, 29, 31, 64, 77, 83, 90 y 92 principalmente**).*

*En esta materia la posibilidad de la subcontratación no ha sido limitada expresamente y con carácter general por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).*

*En este sentido se expresa el Tribunal de Cuentas en su informe de fiscalización de la utilización de la encomienda de gestión regulada en la legislación de contratación pública por los ministerios, agencias y organismos autónomos del área político-administrativa del Estado, ejercicios 2008-2012*

*"No existen parámetros legales de carácter general en relación con el grado de ejecución que la entidad encomendaria deber llevar a cabo por sí misma, esto es, sobre la posibilidad de contratación con terceros de la actividad que le ha sido encomendada por la Administración".... sin perjuicio de que las normas reguladoras de los medios propios puedan establecer límites específicos.*

*En el mismo sentido se pronuncia la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, respecto de la utilización de la encomienda para contratar con terceros la ejecución de una obra:*

*- En ningún caso se considera que esté en situación de “fraude de ley” en cuanto que la entidad instrumental dispone de los medios necesarios para llevar a cabo la actuación encomendada (contratación y seguimiento administrativo y económico-financiero del contrato, así como la gerencia técnica del mismo). Además la Agencia de Medio Ambiente y Agua, tiene la consideración de “Administración Pública” a los efectos del TRLCSP, que se le aplica en toda su intensidad a la hora de licitar con terceros. Este carácter a se encuentra regulado en el artículo 1.4 de los Estatutos de la Agencia de Medio Ambiente y Agua, aprobados por Decreto 104/2011, de 19 de abril, en relación con el artículo 62 LAJA.*

*- Los motivos de la utilización de este sistema se basan en que la prestación encomendada no es exclusivamente la ejecución de la obra, que si traslada a un tercero la AMAYA, sino que además se requiere de unas tareas de contratación y seguimiento administrativo y económico-financiero del contrato, así como la gerencia técnica del mismo, para los que sí cuenta la Agencia con los medios adecuados y suficientes.*

*- Las bajas de los contratos externos especificados en las encomiendas de gestión son comunicadas al órgano encomendante para proceder a la modificación de la encomienda para ajustar su presupuesto al coste real de los contratos previstos, con el consiguiente barrado de los compromisos AD sobrantes.*

*- Diferente es el caso de las encomiendas de gestión valoradas íntegramente mediante tarifas, en las que en la propia estimación de las tarifas va incluido el riesgo y ventura en que incurre la AMAYA a la hora de comprar materiales, o realizar algunos contratos externos específicos necesarios para llevar a cabo la actuación encomendada, como es el caso de las encomiendas de mantenimiento y explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía en el periodo objeto del informe de la Cámara de Cuentas.*

*La Cámara de Cuentas distingue en su informe la figura de la encomienda de la atribución, a la que también llama “operación de intermediación” (§§12, 31, 77, 83, 88, 90, 92, principalmente).*

*Al respecto, se considera que es relevante hacer una serie de apreciaciones en cuanto al régimen de las encomiendas de gestión para lo cual es de gran interés el Informe 2/2008, de 27 de noviembre, sobre diversas cuestiones relativas a las encomiendas de gestión o de ejecución, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa, emitido a instancias del Consejero Delegado del Consejo de Administración de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. Estas apreciaciones se pueden resumir en:*

*1.- La encomienda de gestión se encuentra regulada en el artículo 106 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (LAJA), y es la figura jurídica mediante la cual “las Consejerías, sus agencias y el resto de entidades que deban ser consideradas poderes adjudicadores, en el ámbito de sus competencias o de su objeto, podrán ordenar al resto de entidades instrumentales del sector público andaluz cuyo capital, aportación constitutiva o participación pertenezca íntegramente a entes de dicho sector y que realicen la parte esencial de*

su actividad para la Junta de Andalucía la realización, en el marco de sus estatutos y en las materias que constituyan sus competencias o su objeto social o fundacional, de los trabajos y actuaciones que precisen, siempre que ejerzan sobre ellas un control análogo al que ejercen sobre sus propios servicios”, según establece su apartado 1.

2.- Mediante la encomienda de gestión el órgano encomendante puede ordenar la realización de trabajos y actuaciones que precise mediante dos sistemas que tienen dos regímenes distintos, tal como se recoge en el informe 2/2008, de 27 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, La LCSP regula dos figuras jurídicas perfectamente diferenciadas, una, regulada en el artículo 4.1.n) que se configura como negocio jurídico excluido de la LCSP, y otra, la ejecución de obras y servicios y fabricación de bienes muebles regulada en el artículo 24, figura esta segunda que, a diferencia de la anterior, sí que se encuentra dentro del ámbito de aplicación de dicha Ley.

A mayor abundamiento, en las conclusiones del mencionado informe de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa se recoge, entre otras:

1.- Los sistemas regulados en los artículos 4.1.n) y 24 de la LCSP constituyen figuras jurídicas distintas con un régimen jurídico para cada una de ellas en los términos expuestos en este Informe.

2.- A EGMASA se le podrán encargar encomiendas de gestión por los sistemas previstos en los artículos 4.1.n) y 24 de la LCSP

3.- EGMASA no puede utilizar directamente el sistema previsto en el artículo 24 de la LCSP al no ser Administración Pública ni ser los contratos que celebre de carácter administrativo.

4.- Las contrataciones que realice EGMASA con terceros, ya deriven de un encargo realizado a través del artículo 4.1.n) o del artículo 24, siempre se tramitarán por los procedimientos previstos en los artículos 174 y 175 de la LCSP.

Igualmente, en el mencionado informe 2/2008, de 27 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, se recoge que:

El régimen contenido en el artículo 4.1.n), presenta las siguientes características:

- El encargo puede hacerlo cualquier ente del sector público que sea poder adjudicador.
- El encargo puede tener por objeto cualquier prestación incluida dentro del ámbito de la LCSP.
- En la contratación con terceros éstos pueden asumir la ejecución de la totalidad de la prestación.
- Los contratos con terceros tendrán la calificación jurídica que se derive de la naturaleza del contrato de acuerdo con los distintos tipos previstos en la LCSP.
- El riesgo y ventura de los contratos celebrados con terceros recaerá en estos.

En el caso de las obras hidráulicas se utiliza mayoritariamente el régimen del artículo 4.1.n), sin que la AMAYA contrate la totalidad de la prestación ya que realiza con sus propios medios las tareas de contratación, licitación, valoración de ofertas, adjudicación, y seguimiento y gerencia técnica de la ejecución de los trabajos por un tercero externo, así como la gestión económico-financiera y administrativa de los mismos.

Por otro lado, se recoge también en el informe 2/2008, de 27 de noviembre, de la Comisión Consultiva de Contratación Administrativa de la Junta de Andalucía, que

Las características que presenta el régimen del artículo 24 son las siguientes:

- El encargo sólo lo puede hacer una Administración Pública en el sentido previsto en el artículo 3.2 de la LCSP.
- Las prestaciones que pueden tener por objeto el encargo son exclusivamente la ejecución de obras, la fabricación de bienes muebles o la ejecución de servicios.
- Los empresarios colaboradores sólo pueden ejecutar una parte de la prestación.
- Los contratos celebrados con las empresas colaboradoras tienen el carácter de administrativos especial.
- El riesgo y ventura en la ejecución del contrato recae en la Administración, ya que la ejecución estará a cargo de sus servicios.

3.- En consecuencia, el primero de los sistemas, el que se rige por el artículo 4.1.n) sería asimilable a la denominada en el informe de la Cámara de Cuentas como "atribución" o "intermediación", pero se considera que la misma es una modalidad de **encomienda de gestión** que se regula por lo dispuesto en los artículos 4.1 n) del actual Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como por el artículo 106 LAJA.

Sin embargo, en el segundo de los sistemas descritos, que se trataría de una encomienda de medio propio íntegramente valorada mediante tarifa, que se rige por el artículo 24 del TRLCSP, también es considerado como **encomienda de gestión** de las recogidas en el artículo 106 de la LAJA.

4.- Tanto en una modalidad como en otra, la entidad instrumental actúa por cuenta de la encomendante, pero en la primera modalidad el riesgo y ventura en la ejecución de actuaciones mediante esta modalidad recae sobre el tercero que contrata con la entidad instrumental, sin perjuicio de las responsabilidades de esta última en cuanto a los trabajos que realiza en cuanto a la contratación y seguimiento de la ejecución del contrato como órgano de contratación.

Por último se hace en el informe la apreciación de que "las obras hidráulicas (a título de ejemplo, conducción, trasvase o depuración de aguas) se suelen tramitar a través de expedientes de intermediación. Se ignora el motivo de dicha elección" (§92). Sería necesario aclarar que las obras hidráulicas habituales de la DGIEA se dividen en actuaciones de mantenimiento y apoyo a la explotación de las infraestructuras hidráulicas de titularidad de la Junta de Andalucía, que en el periodo objeto del informe de la Cámara de Cuentas se venían haciendo mediante encomiendas de gestión, valoradas íntegramente mediante tarifas, y llamadas de medio propio, por ser llevadas a cabo por la AMAYA con sus propios medios valorados mediante tarifa y las obras hidráulicas que se ejecutan como inversiones gestionadas para su entrega a un usuario final, que se realizan mediante encomienda de gestión, llamadas en el informe de la Cámara de Cuentas de atribución, donde la AMAYA realiza la preparación de la contratación, licitación, valoración de ofertas, adjudicación, y seguimiento o gerencia técnica de la ejecución de los trabajos por un tercero externo, especialista concreto para cada tipología de obra, que cuenta con los medios y la clasificación necesaria para abordar el tipo concreto de obra hidráulica contratada.

*La AMAYA no dispone de los medios materiales, de personal y maquinaria para afrontar todos los tipos de obras hidráulicas y si dispone del personal técnico y administrativo para auxiliar a la administración encomendante en la contratación y seguimiento técnico de los diferentes tipos de obras hidráulicas. El motivo de la necesidad de contar con un ente instrumental para la ejecución de las actuaciones de que venimos hablando, tal como se recoge en las propias encomiendas, es la falta de medios personales y materiales del órgano encomendante para acometer todas las tareas encomendadas.*

*La valoración de las encomiendas de gestión aquí llamadas de atribución se compone por tanto de dos partes, una primera formada por los costes de gestión administrativa, económico-financiera y técnica de los contratos necesarios para alcanzar el objeto de la encomienda y una segunda por la contratación externa de la obra o servicio adicional.*

*La valoración de la primera parte, se ha venido realizando de diversas maneras en los últimos años, hasta la aprobación, en febrero de 2015, de las tarifas oficiales de la AMAYA.*

*En un primer momento, desde que se dictó la Resolución de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua de fecha 1 de diciembre de 2005, se estableció como estimación del coste medio de la gestión administrativa, técnica y económico financiera de las actuaciones encomendadas para ser ejecutada mediante la contratación de la parte principal con un tercero externo la cantidad del 3,5% del importe del contrato externo. Este modelo, del que aún quedan encomiendas vigentes se ha venido aplicando hasta el año 2013, cuando, a instancias de la Intervención Delegada se aplica una estimación más realista y justificada caso a caso de la previsión de los gastos en que incurrirá la AMAYA para realizar cada actuación encomendada, distinguiendo lo que se realizaría por medios propios de lo que se contrataría con externos.*

*Finalmente, con la aprobación de las tarifas oficiales de la AMAYA en febrero de 2015, la estimación de los costes en que incurra la AMAYA en las actuaciones o parte de actuaciones que lleve a cabo como medio propio se realiza mediante las unidades y precios recogidos en dichas tarifas y se justifican y certifican con la medición real de dichas unidades. En este caso, los gastos generales van incluidos en la aplicación de las tarifas y sólo se aplican a las unidades realizadas como medio propio.*

*No obstante, para concluir, habría que evitar que la subcontratación alcance porcentajes tales que la entidad encomendada se convierta en un mero intermediario; por ello se estará a lo que establezca la nueva regulación de contratos del sector público, cuyo borrador de anteproyecto de ley de contratos del sector público de 17 de abril de 2015 señala:*

- b) El importe de las prestaciones parciales que el medio propio pueda contratar con terceros no excederá del 60% de la cuantía del encargo, salvo que se establezca otro límite en la orden del encargo.*

*Cuando la citada orden de encargo establezca un límite superior al establecido en el párrafo anterior, se deberá acreditar por el poder adjudicador, salvo que se dé alguna de las circunstancias previstas en las letras c) a h) del apartado 1 del artículo 30, las razones que justifican acudir al medio propio en lugar de licitar el contrato directamente. Dicha justificación se acompañará al documento de formalización del encargo y se publicará en la Plataforma de Contratación correspondiente conjuntamente con éste.*

*En ningún caso se podrá contratar con terceros la totalidad de la prestación objeto del encargo.*

*No será aplicable lo establecido en esta letra a los contratos de obras que celebren los medios propios a los que se les haya encargado una concesión, ya sea de obras o de servicios.*

### **3.- CONCILIACIÓN DE SALDOS**

*La norma 19.ª del Plan General de Contabilidad de las Sociedades Mercantiles del Sector Público Andaluz, de las Agencias Públicas Empresariales y de las entidades asimiladas se dedica a los derechos de cobro sobre órganos de la Junta de Andalucía sometidos al régimen de Contabilidad Presupuestaria, disciplina el tratamiento y valoración contable que debe darse a la que, con frecuencia, representa la partida del activo de mayor importancia relativa en el balance de las empresas de la Junta de Andalucía. La norma desarrolla tres aspectos, siendo el primero de ellos el que establece determinadas reglas que permiten conciliar las posibles diferencias en las partidas a cobrar entre los registros contables públicos y los propios de las empresas.*

*En ella se establece que los derechos de cobro por cualquier concepto que, no constando a la fecha de elaboración del balance en la contabilidad presupuestaria de gastos como obligaciones de pago reconocidas por la Junta de Andalucía, sean expresamente reconocidos por quienes tengan atribuidas las competencias de ejecución y liquidación del presupuesto, originarias o delegadas.*

*El procedimiento de confirmación o no confirmación de saldos se lleva de manera individualizada y pormenorizada por expedientes y centros directivos, por ello hay que atender a las alegaciones u observaciones planteadas por los centros directivos respecto a esta cuestión.*

### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En primer lugar, se hace una referencia legal, por lo que no procede observación alguna.

#### Apartado 1.- Transferencias de Financiación

Se efectúa otra referencia legal -recogida en el informe de fiscalización-, por lo que tampoco procede efectuar observaciones.

A continuación, se reconoce que se financian con transferencias de financiación actividades específicas, lo que no es procedente, si bien se argumenta que se trata de actividades propias de acuerdo con los estatutos de la entidad. Lo que se indica en el informe es que no es posible la financiación específica de actividad alguna, al ser sólo esta figura un instrumento de la financiación genérica o global de la agencia. El hecho de que tales actividades vinieran recogidas o no en los estatutos no es un hecho relevante en esta cuestión.

Asimismo se reconoce que se han utilizado transferencias de capital para la financiación de gastos corrientes.

Finalmente, se hace una referencia a actuaciones a futuro (2016) que, al no venir debidamente soportadas, no pueden ser objeto de valoración.

### Apartado 2.- Encomiendas

Respecto a la **“ausencia de control por los órganos encomendantes”**: En el informe se hace referencia a que no obran en los expedientes documentación relativa al seguimiento presupuestario por parte de los órganos encomendantes. Esta observación está indicada en el epígrafe de Conclusiones de Control Interno, por lo que no procede referencia alguna al ámbito de la legalidad.

Se han echado de menos documentos en los que se recoja información agregada sobre la financiación inicial, los importes aplicados, los reajustes de anualidades, los reajustes en la financiación tras haber obtenido el encomendado ahorros en la licitación de obras o servicios, las incidencias en modificación de precios unitarios o unidades de obra, y como resultado de todo ello la liquidación final y, en su caso, el reintegro de los importes correspondientes.

Respecto a las **tarifas**: Se reconoce que *“no ha existido una tarifa basada en los costes reales de la Agencia”*, como marca la norma en los términos reflejados en el informe.

Con posterioridad se menciona la aprobación en 2015 (ejercicio fiscalizado 2012) de las tarifas de la agencia. El hecho apuntado de que la estructura de costes y los costes reales sean o no similares, no exime del cumplimiento de la norma.

En relación con la **subcontratación**: En los distintos puntos del informe en los que se trata esta cuestión no se hace referencia a que el TRLCSP haga referencia a límite en la subcontratación. Lo que se pone de manifiesto es que la naturaleza de la figura de la encomienda descansa en un hecho fundamental: el que la entidad encomendaria dispone de los recursos necesarios para llevarlos a cabo. Si la entidad se va a limitar a subcontratar la totalidad de una obra, por ejemplo, no tendría sentido la encomienda puesto que dicha contratación podría efectuarse directamente por la entidad encomendante y, en todo caso, efectuar sólo una encomienda para el seguimiento o dirección técnica de la obra.

Respecto a las denominadas **“atribuciones”** (término que no procede de esta Cámara de Cuentas sino de la propia Agencia) hay que reiterar lo expresado en el informe de que deben ser reconducidas plenamente a la figura de encomiendas sin diferenciación alguna al carecer de respaldo legal.

Los propios informes de auditoría interna de la entidad así como los de control financiero hacen referencia a todas estas cuestiones

Finalmente, se hace referencia al borrador de anteproyecto de ley de contratos del sector público de abril de 2015 que, dada la fase de tramitación en que se encuentra, no es posible realizar observación alguna.

### Apartado 3.- Conciliación de saldos

Se efectúa una referencia a la Norma de Valoración 19ª del PGC aplicable a las agencias públicas empresariales y a continuación se remite a las alegaciones puntuales que se exponen a continuación.

---

**ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 79 (NO ADMITIDA)**

*Los expedientes indicados pertenecientes a la Dirección General de Gestión del Medio Natural (2/2012, 203/12, 3/2012, 39/2012 y 73/2012) responden a transferencias de financiación (capítulos 7 y 4) fiscalizadas de conformidad con carácter previo por la Intervención delegada y con Orden de transferencia suscrita por el Consejero (se adjuntan copias de los documentos relacionados con los mismos) (ANEXO II).*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se ofrecen argumentos que contradigan el punto indicado.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 146 (NO ADMITIDA)**

*En el apartado 146 aparecen una referencia a “partes no acreditadas” se relaciona, al menos desde esta Dirección General, con certificaciones que tienen ejecutado parte de los trabajos pero estos no se han acreditado con la correspondiente factura de ese período, mecanismo posible en aplicación de la LCSP, y muy vinculado a motivos presupuestarios.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se efectúa una precisión que, no obstante, se considera que no aporta información relevante para el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 148 (NO ADMITIDA)**

*De los tres expedientes del cuadro nº27, el número 7 corresponde a la D.G. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana y se pagó en su momento.*

*Respecto a las encomiendas 1717/2007/S/00, 486/2009/A/00 (8 y 9 del cuadro), indicar que los pagos por trabajos efectuados han sido satisfechos en ejercicios posteriores a 2012, en función de la disponibilidad presupuestaria de la Consejería, si bien según consta en la Oficina de Vías Pecuarias, las facturas relacionadas en la tabla 33 del informe de la Cámara de Cuentas, no fueron conformes por el Órgano Gestor y/o Dirección de Obras, por lo que debieron en su día ser anuladas.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Respecto al primer párrafo de la alegación, se desconoce qué se pretende señalar con la expresión “se pagó en su momento”. Sobre dicho documento en el punto 152 del informe se indica en su primer párrafo: “En relación con el elemento de la muestra número de orden 7 del cuadro nº 27, la DG indica que está finalizada y es correcta”. En consecuencia, no hay discrepancia posible respecto a dicho documento.



En el resto de la alegación, documentos 8 y 9, se dispone de evidencia de que dichos documentos fueron rechazados por "falta de crédito disponible" (véase punto 152, párrafo 2º del informe de fiscalización).

Por otro lado, con fecha 22/10/2015 se ha recibido escrito de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en la que se indica, en su último párrafo: *"En consecuencia, en la alegación formulada al punto 148 tan sólo debe figurar la primera frase, relativa al expediente nº 7, indicada por la citada Dirección General (de espacios Naturales y Participación Ciudadana), debiéndose suprimir el siguiente párrafo por ser un error material"*.

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 151 (NO ADMITIDA)**

*Los datos reflejados y la explicación aportada en su día y recogida en el punto 151 del informe es correcta, sin embargo la factura mencionada en el párrafo segundo del punto 151, competencia de esta Dirección General aún no ha podido abonarse por cuestiones relativas a la documentación que permitan afrontar el pago, las cuales se están solventando para que se pueda cerrar definitivamente el expediente.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación coincide con lo expuesto en el informe, si bien se justifica el porqué no han podido atenderse los pagos en su totalidad.

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 153 (NO ADMITIDA)**

*Esta Dirección General entiende ha dejado regularizados todos los saldos de esa anualidad.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no contradice lo expuesto en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, AL PUNTO 155 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 158 (NO ADMITIDA)**

*Con fecha 24 de junio de 2013, se dirigen oficios a la Agencia y a BDO Auditores remitiendo certificaciones de obligaciones reconocidas y pendientes de pago a fecha 21 de junio de 2013 a favor de la Agencia, preasignadas en la Contabilidad Oficial de la Junta en la que no consta como pendiente de pago las citadas facturas (se acompaña documentación) (ANEXO III).*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Respecto a lo expuesto en el cuadro nº 35, Facturas anuladas, la DG alegante ratifica lo expuesto en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 159 (NO ADMITIDA)**

*Respecto al cuadro 36 la factura nº 41 corresponde a la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana y ha sido pagada.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se ratifica que la factura con nº de orden 41 ha sido pagada, factura que en el informe (cuadro nº 36) se mencionaba que estaba en fase de propuesta de pago.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, A LOS PUNTOS 140 Y 160 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 10, AL PUNTO 5.2.3 (El punto 150 es el que corresponde a esa DG) (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Afirma la Cámara de Cuentas que de las pruebas efectuadas en relación con la conciliación de los saldos pendientes de cobro de operaciones con la Junta de Andalucía se deducen unas diferencias significativas entre los derechos pendientes de cobro registrados por AMAYA y los importes que las entidades de la Junta de Andalucía consideran pendientes de pago a esa Agencia.*

*Hay que alegar que la comparación que realiza la Cámara de Cuentas se sitúa en dos momentos temporales diferentes. Cuando se circularizan los saldos del año 2012 la AMAYA considera que los saldos a los que hace referencia la Cámara de Cuentas (16 M€), eran deudores por parte de la Consejería, en su interpretación de los conceptos reclamados. En contestación a la petición de confirmación de saldos por parte de los órganos gestores de la Consejería, los saldos señalados por la Cámara de Cuentas, no habían sido aún analizados por parte de dichos centros directivos, en concreto en los saldos correspondientes a la Dirección General de Infraestructuras y Explotación del Agua, se habían recibido los por parte de AMAYA y se habían volcado en el FOG en enero de 2013 con objeto de reflejar todos los gastos reclamados a esa DG y según las instrucciones dictadas en torno a la cumplimentación del registro FOG por la Consejería de Hacienda. Dichos saldos, al no estar aún analizados ni tramitados, se registraron en fase de "aceptación" (en esta situación quedan las facturas, que el Registro de Facturas envió al órgano gestor, una vez que éste acepta el envío) y preasignación" (la preasignación resulta útil cuando, por insuficiencia de crédito, no sea posible asignar una factura a una aplicación pero, sin embargo, resulte necesario tener registrado en el sistema su imputación presupuestaria a efectos de información). La aceptación se realiza por tratarse de gastos realizados por AMAYA y asociados a encomiendas de la DG sobre conceptos genéricos que de forma habitual contempla la legislación de contratos en la ejecución de obras (excesos de medición) e igualmente la preasignación se realiza por tratarse de gastos realizados por AMAYA y asociados a encomiendas de la DG en concepto de revisiones de precios que también contempla la legislación.*

*Por otro lado, en las cartas enviadas por el órgano gestor en la circularización de saldos, se refleja esta situación, sin prestar una conformidad expresa al reconocimiento de los saldos ni mostrar su oposición, trasladando a AMAYA que se trataba de saldos que se encontraban grabados en FOG, la parte de adicional de obra en la fase de "aceptación" y las revisiones de previos en la fase de "preasignación".*

La Cámara de Cuentas ha tomado una muestra sobre expedientes que tenían pendientes de tramitar liquidaciones por adicionales de obra y revisión de precios, que a fecha de petición de la información por el órgano de control no se encontraban aún resueltos. La situación actual de las incidencias de estos expedientes es la siguiente:

En el caso de los adicionales de obra, éstos fueron devueltos a la AMAYA por este centro directivo con fecha 17 de julio de 2014, por tratarse de contratos a precio cerrado, según consta en los PCAP de los mismos y no quedar acreditado en la documentación que consta en este centro directivo que deba procederse al abono de los mismos a esa Agencia, tal como se recoge en el informe de la Cámara de Cuentas. Finalmente el informe del Gabinete Jurídico solicitado sobre este particular se evacuó en fecha 30 de julio de 2014 y se pronunció sobre la obligación de pago de la entidad encomendada y su tercero, por lo que no modificó el sentido de las devoluciones realizadas por esta Dirección General.

Respecto a las revisiones de precios, algunas se han devuelto íntegramente, con fecha 22 de septiembre de 2014, por no constar la documentación acreditativa del cumplimiento con lo dispuesto en la legislación de contratación aplicable en cada expediente para que deba procederse al abono de los mismos a esa Agencia, y otras parcialmente, con posterioridad, de conformidad con los informes técnicos obrantes en los expedientes.

Estas incidencias, tal y como se recoge en el informe de la Cámara de Cuentas, no constituían **deuda debidamente adquirida** a los efectos de la Instrucción 2/2000, de 1 de marzo, de la Intervención General, y su inclusión en el Registro de facturas FOG no es condición suficiente para la conciliación favorable de un saldo, aunque por esta Dirección General debe aclararse que en el caso de las Revisiones de precio que finalmente han sido reconocidas, si se trata de **deuda legalmente adquirida**, toda vez que la Ley de Contratos contempla la posibilidad, y en este caso el derecho del contratista, a la revisión de los precios del contrato sin que sea necesario haber comprometido el crédito al efecto de forma previa.

En este sentido, recordar que con fecha 21 de julio de 2014, desde esta Dirección General se hizo llegar a la Cámara de Cuentas la siguiente información justificativa de los motivos que impedían la tramitación de los

En lo relativo a la parte de adicional de obras por excesos de medición, mediante oficio de fecha 11 de julio de 2014 se ha procedido a la devolución de la solicitud por tratarse de obras contratadas a precio cerrado, según consta en los PCAP de los mismos y no quedar acreditado en la documentación que consta en este centro directivo que deba procederse al abono de los mismos a esa Agencia. No obstante lo cual se encuentra pendiente de que emita informe el Gabinete Jurídico sobre el particular.

En el caso de las revisiones de precios se está analizando si procede su abono íntegro atendiendo a la forma de su inclusión en el pliego de cláusulas administrativas particulares, de manera que habría que minorar, en su caso, la parte de revisión de precios que correspondería al adicional de obra y comprobar si cumplen con los requisitos de que se hubiese ejecutado, al menos, en el 20 por 100 del importe del contrato y hubiese transcurrido un año desde su formalización. Esta operación se está realizando desde la Agencia de Medio Ambiente y Agua y de los cálculos provisionales realizados se extrae que procedería el pago de los siguientes importes en concepto de revisión de precios:

-2675/2000.-SANEAMIENTO ALJARAFE

\* RVP: 1.124.206,38 €

- 1822/2007.- EDAR MARISMAS ODIEL

\* RVP: 738.729,43 €

- 1279/2006.- SANEAMIENTO Y DEP NUEVA CARTEYA-MENCIA

\* RVP: 518.693,80 €

*Estos gastos no tienen soporte contable (AD) al corresponder a liquidaciones y para proceder al pago debería habilitarse la correspondiente partida presupuestaria ya que las existentes en autofinanciada no se pueden destinar a saldar deuda, tal como la propia Consejería de Hacienda y Administración Pública argumentó cuando se aprobó el presupuesto 2014.*

*Los tres expedientes fueron tenidos en cuenta en el proceso de confirmación de saldos deudores de la Agencia del ejercicio 2012, realizada en 2013, pero certificando únicamente que se encontraban grabados en FOG, la parte de adicional de obra en la fase de "aceptación" y las RVP en la fase de "preasignación". El motivo de la no confirmación fue que no se tenía plena seguridad jurídica de que estos gastos fueran exigibles bien en su totalidad o bien parcialmente.*

*A mayor abundamiento de estas explicaciones sobre expedientes concretos y ampliado ya al conjunto de los mismos, debe aclararse que el proceso de tramitación de los expedientes con saldos pendientes de confirmación del ejercicio 2012, ha sido muy complicado, extenso y profundo de forma que hasta el 2014 este Centro Directivo no ha estado en disposición de pronunciarse sobre la exigibilidad de determinados saldos. Esta situación ha continuado evolucionando a lo largo de 2014 según se ha profundizado en el análisis jurídico, técnico y administrativo de la documentación recibida, habiendo cambiado la situación de dichos saldos en FOG en determinados casos, procediendo a su devolución en los casos que no eran conformes durante el proceso de circularización de saldos de las cuentas de 2013 y se continua en la actualidad con el proceso de aclaración de algunos de los expedientes que pudiera derivar en el futuro en nuevos cambios de la situación de los saldos en el registro de facturas de GIRO (sustituto del FOG).*

*Una vez tratadas las tres grandes cuestiones anteriores a continuación, en relación con el "Informe Provisional de Regularidad de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía 2012, se transcriben las alegaciones, observaciones y/o medidas planteadas sobre otras cuestiones que figuran en el informe.*

#### **TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se modifica el extremo temporal de la situación de los tres expedientes objeto de alegación por la DG de Infraestructuras y Explotación del Agua.

El resto de la alegación es información que, resumidamente, ya figura en el informe.

---

**ALEGACIÓN Nº 11, AL PUNTO 2, 4º PÁRRAFO (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 12, AL PUNTO 75 (ADMITIDA)**

---

**ALEGACIÓN Nº 13, AL PUNTO 76 (NO ADMITIDA)**

*En relación a la gestión de la finca La Torerera, aunque desde esta Dirección General se entiende que podría ser adscrita a la Consejería, es una cuestión competencial de la Dirección General de Patrimonio.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

La alegación no argumenta sobre ninguno de los datos aportados en el punto mencionado.

---

**ALEGACIÓN Nº 14, A LOS PUNTOS 104 A 114 (NO ADMITIDA)**

*Respecto a la Red de Equipamientos de Uso Público, la D.G. de Espacios Naturales y Participación Ciudadana instará a la Agencia para que ajuste y regularice los cánones, las inversiones necesarias en los mismos y los seguros.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Sólo se indican medidas que se pretenden implementar con motivo del informe de fiscalización.

---

**ALEGACIONES DE LA INTERVENCIÓN GENERAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA**

---

**ALEGACIÓN Nº 1, A LOS PUNTOS 33 Y 100 (NO ADMITIDA)**

*Como reconoce el órgano de control, la Intervención Delegada fiscalizó los expedientes atendiendo al cumplimiento de los requisitos exigidos en dicho momento. Estos se recogen en la Instrucción 1/2003 de 10 de enero, de la Intervención General y en las propias guías de fiscalización.*

*Con posterioridad al ejercicio controlado, y con objeto de garantizar el uso correcto por los gestores del gasto de las transferencias, ha sido dictada por la Consejería de Hacienda y Administración Pública la Orden de 30 de abril de 2014, por la que se desarrollan los mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación a entidades del sector público andaluz con contabilidad no presupuestaria. En ese texto se contempla una revisión más exhaustiva de los expedientes en el proceso de fiscalización previa de las transferencias de financiación.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No es necesario que una Instrucción (ni una Orden) indique que una transferencia de capital no puede financiar el presupuesto de explotación de una entidad. Es una mera cuestión básica de clasificación presupuestaria desde el punto de vista económico. En consecuencia, la Intervención Delegada de la Consejería de adscripción podría haber reparado dichos expedientes atendiendo a la inconsistencia de la operación.

El segundo párrafo menciona medidas tomadas con posterioridad al ejercicio fiscalizado relativas a mecanismos adicionales de control de las transferencias de financiación.

---

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 61 (ADMITIDA PARCIALMENTE)**

*Se aporta, como hecho posterior, el informe en cuestión.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se considera que la cuestión tenga suficiente relevancia para motivar la creación de un nuevo epígrafe de "Hechos posteriores".

### 3. Otras disposiciones

#### CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas Áreas del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla). Ejercicio 2012.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el 23 de septiembre de 2015,

#### R E S U E L V O

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burguillos, correspondiente al ejercicio 2012.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- El Presidente, Antonio M. López Hernández.

#### FISCALIZACIÓN DE DETERMINADAS ÁREAS DEL AYUNTAMIENTO DE BURGUILLOS (SEVILLA) 2012

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 23 de septiembre de 2015, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Burguillos (Sevilla), correspondiente al ejercicio 2012.

#### Í N D I C E

1. INTRODUCCIÓN
2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA
3. LIMITACIONES AL ALCANCE
4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN
  - 4.1. Presupuesto y cuentas anuales
    - 4.1.1. Presupuesto general
    - 4.1.2. Modificaciones presupuestarias
    - 4.1.3. Liquidación y cuenta general
  - 4.2. Control interno
    - 4.2.1. Asesoría Jurídica
    - 4.2.2. Inventario
    - 4.2.3. Sistemas de control interno
    - 4.2.4. Reparos formulados por la Intervención
  - 4.3. Personal
  - 4.4. Ingresos
  - 4.5. Gastos
    - 4.5.1. Cumplimiento de la Ley de morosidad
    - 4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos
    - 4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria
    - 4.5.4. Pago a proveedores
  - 4.6. Tesorería
  - 4.7. Remanente de tesorería
  - 4.8. Endeudamiento
    - 4.8.1. Endeudamiento financiero
    - 4.8.2. Deudas con Administraciones públicas
  - 4.9. Estabilidad presupuestaria
5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

## 6. ANEXOS

- 6.1. Estados y cuentas anuales
  - 6.1.1. Liquidación del presupuesto 2012
  - 6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados
  - 6.1.3. Resultado presupuestario
  - 6.1.4. Remanente de tesorería
  - 6.1.5. Desglose de los derechos pendientes de cobro
  - 6.1.6. Balance
  - 6.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial
- 6.2. Información complementaria
  - 6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos
  - 6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos
- 6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas.

## 7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE

## A B R E V I A T U R A S

art.	artículo
BOE	Boletín Oficial del Estado
BOP	Boletín Oficial de la Provincia
BORM	Boletín Oficial del Registro Mercantil
CCA	Cámara de Cuentas de Andalucía
€	euros
EBEP	Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público
ICAL	Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local
LB	Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales
LCSP	Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público
LBRL	Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local
LRJPAC	Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
m€	miles de euros
OOAA	Organismos Autónomos
OPAEF	Organismo provincial de asistencia económica y fiscal de la Diputación de Sevilla
PFOEA	Programa de Fomento del Empleo Agrario
RB	Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía
RD 500/90	Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en Materia de Presupuestos
RDL	Real Decreto-ley
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
TRLGEP	Texto Refundido de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria (TRLGEP), aprobado por el R.D. Legislativo 2/2007, de 28 de diciembre
TRLRHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales
TRRL	Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local



## 1. INTRODUCCIÓN

- 1 El pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía aprobó incluir en el plan de actuaciones del año 2013 la realización de un trabajo de fiscalización de diversas áreas del Ayuntamiento de Burguillos, referido al ejercicio económico 2012.

Con posterioridad, en el pleno celebrado el 15 de enero de 2014 se acordó extender la fiscalización a los ejercicios 2006 y 2007.

En el presente informe se recogen los resultados de la auditoría del ejercicio económico de 2012.

- 2 El municipio de Burguillos se encuentra situado a 32 kilómetros de Sevilla. Tiene una población, según datos del Instituto Nacional de Estadística, recogidos del padrón municipal a 1 de enero de 2012, de 6.459 habitantes.

La estructura de la corporación está formada por el Alcalde; un Teniente de Alcalde; el Pleno, integrado por 13 concejales; y la Junta de Gobierno, formada por 4 concejales.

La corporación se organiza en cuatro concejalías que se corresponden con las siguientes áreas delegadas:

- \* Bienestar Social, Servicios Sociales, Igualdad, Juventud y Educación.
- \* Hacienda y Economía, Recursos Humanos y Tesorería.
- \* Cultura, Deportes, Fiestas, Régimen Interior y Comunicación.
- \* Agricultura, Servicios Ambientales y Participación Ciudadana.

En el ejercicio fiscalizado se han realizado 15 sesiones plenarias (5 ordinarias y 10 extraordinarias).

- 3 El presupuesto del ayuntamiento para 2012 prevé unos créditos para gastos de 3.670.613,55 € y unas previsiones de ingresos de 4.228.944,02 € y, en consecuencia, presenta un superávit de 558.330,47 €. Cuenta con una plantilla de 94 plazas (15 de personal funcionario y 79 laborales), según el anexo de personal que se publica junto al presupuesto (**§ 37**).

La Entidad local no dispone de organismos autónomos y participa en las siguientes sociedades mercantiles:

\*"Burguillos Natural, S.L.", participada al 99,06% por el Ayuntamiento y al 0,94% por PRODETUR, S.A. (entidad dependiente de la Diputación de Sevilla). Inicia sus actividades el 19 de noviembre de 1997 y se inscribe en el registro el 13 de enero de 1998.

Según se recoge en sus estatutos, su objeto social es "promover e impulsar el desarrollo industrial, agrícola, ganadero, forestal, turístico, urbanístico y económico en general de Burguillos y su comarca, así como prestar asistencia técnica, jurídica, económica y financiera a los proyectos de iniciativas de promoción de empleo y a las empresas en general."

Esta empresa, a su vez, participa en las siguientes sociedades:

Entidad	Participación %
Burghiulivos, S.L.	100
Servicaja de Villaverde, S.L.	100
Taller de Arquitectura de Burguillos , S.L.U.	100
Complejo Hotelero La Alquería, S.L.	100
Agua Natural de Burguillos, Sevilla, S.L.	100
Burguillos Verde, S.C.A.	9,09
La Cruz de la Ermita, S.L.	5,48
Energía Natural de Burguillos, S.L.	50
Impulso Andaluz, S.L.	2
Bética de Aceites, S.A.	31,83

Fuente: información del Registro Mercantil Cuadro nº 1

La sociedad mercantil se encuentra en concurso de acreedores desde el 8 de julio de 2009 (BOE nº 236, de 30 de septiembre de 2009) y está en fase de liquidación.

\* La "Sociedad para el Desarrollo de la Vega, S.A.", de la que son miembros del consejo de administración los ayuntamientos de Alcalá del Río, La Algaba, Brenes, Cantillana, Guillena, La Rinconada, Tocina, Villaverde del Río y Burguillos. Esta sociedad inicia sus actividades el 22 de marzo de 1993, y se inscribe en el registro el 9 de julio de 1993.

Según consta en el Registro Mercantil, el objeto social es la "promoción del desarrollo económico en la vega del Guadalquivir; iniciativa de creación de empresas en el término municipal; captación de recursos para canalizaciones a la empresa y; apoyo pequeña y mediana empresa para su desarrollo".

La sociedad mercantil se encuentra en liquidación (BORM nº 84, de 6 de mayo de 2014).

- 4 A su vez, para la gestión de determinados servicios participa en las siguientes entidades:

Entidad	Fecha de constitución	Finalidad
Mancomunidad de Municipios Cornisa Sierra Norte	---	Servicios Sociales
Mancomunidad de Servicios La Vega	20/11/2000	Promover dinamizar racionalizar gestionar el desarrollo integral de la comarca.
Asociación Comarcal Gran Vega de Sevilla	---	Desarrollo rural: 1.- Mejorar las posibilidades de crecimiento y desarrollo de las zonas rurales apoyándose en iniciativas locales y bajo un enfoque integrado. 2.- Colaborar con las Administraciones Públicas como gestoras delegadas, o cualquier otro sistema, para el desarrollo de todas aquellas iniciativas comunitarias que coincidan con los fines de esta Asociación. 3.- Favorecer la adquisición de conocimientos en materia de desarrollo rural y difundir estos conocimientos. 4.- Suplir las deficiencias de organización y estímulo al desarrollo rural en el ámbito local, etc.
Asociación TAS	2002	Servicios a discapacitados
Asociación de Municipios del Olivo	13/12/1996	Actividades relacionadas con producción y comercialización de todos los aprovechamientos posibles del olivar.
Consorcio Investigación y Desarrollo Aeronáutico	05/04/2001	Investigación científico técnica y aplicada.
Consorcio Recursos de Atención Social	01/03/2002	Reinserción social de marginados y inserción de minusválidos físicos y psíquicos.

Fuente: elaboración propia con la información de los estatutos de las entidades

Cuadro nº 2

- 5 Hay que destacar que el Consorcio de Investigación y Desarrollo Aeronáutico no llegó a tener actividad.

## 2. OBJETIVOS, ALCANCE Y METODOLOGÍA

- 6 El objetivo del presente informe es la realización de una fiscalización de regularidad, a 31 de diciembre de 2012, de las siguientes áreas:
- Presupuesto y cuentas anuales
  - Control interno
  - Personal
  - Ingresos
  - Gastos
  - Tesorería
  - Remanente de tesorería
  - Endeudamiento
  - Estabilidad presupuestaria

- 7 Los procedimientos aplicados en relación con los objetivos perseguidos han consistido en lo siguiente:

\* Análisis de la tramitación del presupuesto del ayuntamiento y de su liquidación, así como de la cuenta general de la entidad local y del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la aprobación, modificación y liquidación del presupuesto.

- \* Análisis de la forma de organización de la corporación y revisión del funcionamiento de los sistemas de control interno implantados por la entidad, así como los reparos formulados, por la intervención.
  - \* Análisis de los distintos tipos de modificaciones de crédito cuyos expedientes han sido aprobados durante el ejercicio sujeto a revisión.
  - \* Análisis y evaluación de las principales magnitudes de gasto. Análisis de los gastos sin consignación presupuestaria y verificación de su tratamiento contable. Análisis de los expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados.
  - \* Análisis de la relación de puestos de trabajo, de la plantilla presupuestaria y del organigrama. Para esta área se ha realizado un muestreo estratificado en función del tipo de personal (funcionarios, laborales, eventuales, etc.) y dentro de cada uno un muestreo aleatorio simple.
  - \* Análisis de los procedimientos mantenidos por la corporación en relación a la gestión recaudatoria.
  - \* Identificación y cuantificación de todas las operaciones de crédito que mantiene la corporación.
  - \* Verificación de la tramitación y el adecuado reflejo del estado de tesorería, comprobando la coherencia interna entre este estado y todos aquellos en los que ha de reflejarse el movimiento de fondos.
  - \* Verificar la razonabilidad de los saldos de dudoso cobro. Determinación de su importe, según los criterios para su cálculo elaborados por la Cámara de Cuentas de Andalucía y adecuación a lo contemplado a este respecto en las bases de ejecución del presupuesto.
- 8 El trabajo se ha realizado de acuerdo con los principios y normas de auditoría del sector público generalmente aceptados, incluyéndose todas aquellas pruebas que se han considerado necesarias para llegar a las conclusiones de este informe, y se ha llevado a cabo en colaboración con la firma de auditoría KPMG, de acuerdo con el contrato suscrito el pasado 26 de noviembre de 2013.

La lectura adecuada del informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un epígrafe o párrafo concreto pudiera no tener sentido considerado aisladamente.

Los trabajos de campo han finalizado el 10 de diciembre de 2014, fecha en la que se ha recibido la última documentación solicitada al ayuntamiento.

### 3. LIMITACIONES AL ALCANCE

- 9 En el transcurso de la fiscalización se han utilizado los procedimientos considerados más adecuados para la consecución de los objetivos marcados, con las siguientes limitaciones:
- 10 Se ha solicitado confirmación de una muestra de las operaciones efectuadas entre el ayuntamiento y las entidades financieras y los acreedores. No se han obtenido la totalidad de las respuestas, lo que ha supuesto limitaciones al alcance del trabajo previsto, al no recibir contestación del 83% de los acreedores y el 40% de las entidades financieras.
- 11 No se ha podido corroborar el procedimiento llevado a cabo en una modificación presupuestaria por transferencia de crédito dentro de la misma área de gasto, ya que la corporación no ha facilitado el expediente por no localizarlo en sus archivos.

### 4. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

#### 4.1. Presupuesto y cuentas anuales

##### 4.1.1. Presupuesto general

- 12 La aprobación inicial del presupuesto de 2012 se efectúa por el pleno el 9 de febrero y se publica en el boletín oficial de la provincia de 27 de febrero (BOP nº 47). Al no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entiende aprobado definitivamente (art. 169.1 TRLRHL). En todo caso, no queda constancia de la publicación del presupuesto definitivo en el boletín oficial de la provincia y, en consecuencia, de la fecha de su entrada en vigor, tal y como exigen los artículos 169.3 y 5 del TRLRHL.
- 13 El presupuesto presenta el siguiente detalle:

Entidad	Ingresos	Gastos	Ingresos-Gastos
Ayuntamiento de Burguillos	4.228.944,02	3.670.613,55	558.330,47

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 3

- 14 A pesar de que refleja un superávit de 558.330,47 €, se incumple el artículo 193. 3 del TRLRHL que obliga a aprobar el presupuesto con un superávit inicial de cuantía no inferior al déficit producido en el ejercicio anterior. En tal sentido, el remanente de tesorería de 2011 era negativo en 4.240.947,92 € y, por tanto, el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior.

##### 4.1.2. Modificaciones presupuestarias

- 15 En 2012 se han tramitado 8 expedientes de modificaciones presupuestarias, por un importe de 25.056,54 €, dichas modificaciones suponen un incremento del 1% de los créditos inicialmente aprobados. En todo caso, la cuantía de las modificaciones presupuestarias de la liquidación del presupuesto de ingresos y de gastos difiere en 121,00 €, debido a que en la contabilización de una transferencia de crédito se ha producido un error y no se ha dado de baja el citado importe.

- 16 En el siguiente cuadro se muestra la incidencia por capítulos de gastos de las modificaciones presupuestarias. Los capítulos de gastos de personal e inversiones reales son los más importantes cuantitativamente al representar su importe el 36% y un 29% respectivamente del total de las modificaciones tramitadas.

(€)

Cap.	Descripción	Transferencias de crédito	Créditos extraordinarios	Generación de créditos	Bajas por anulación	Total	% sobre total
1	Gastos de personal	-	-	24.935,54	-7.138,00	17.797,54	71%
2	Gastos corrientes en bienes y servicios	- 836,27	-	-	-18.021,70	-18.857,97	- 75%
3	Gastos financieros	707,27	-	-	-	707,27	3%
4	Transferencias corrientes	10.504,00	-	-	-	10.504,00	42%
6	Inversiones reales	-	14.655,70	-	-	14.655,70	58%
7	Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-
8	Activos financieros	-	-	-	-	-	-
9	Pasivos financieros	250,00	-	-	-	250,00	1%
<b>Total</b>		<b>10.625,00</b>	<b>14.655,70</b>	<b>24.935,54</b>	<b>-25.159,70</b>	<b>25.056,54</b>	<b>100%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 4

- 17 A continuación, se presentan las modificaciones por figuras:

(€)

Tipo	Número	Positivas	Negativas
Transferencias de crédito	5	19.519,55	8.894,55
Créditos Extraordinarios	2	14.655,70	-
Generación de créditos	1	24.935,54	-
Bajas por anulación	-	-	25.159,70
<b>TOTAL</b>	<b>8</b>	<b>59.110,79</b>	<b>34.054,25</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 5

- 18 Las transferencias de crédito se caracterizan por no alterar la cuantía total de los créditos recogidos inicialmente en el presupuesto y, en consecuencia, el importe de las transferencias positivas debe coincidir con el de las negativas.

Este principio general se incumple en el presente caso, pues, por una lado, una de las transferencias de crédito, por importe de 10.504,00 €, se ha financiado con bajas por anulación en vez de hacerlo con transferencias negativas y, por otro, se ha producido un error en la contabilización de otra transferencia por 121,00 €.

Las transferencias de crédito suponen una disminución de determinadas aplicaciones presupuestarias y el aumento, en la misma cuantía, de otras aplicaciones con diferente vinculación jurídica. La modificación de 10.504,00 € (capítulo 4) para hacer frente a gastos derivados del PFOEA 2012, al haberse financiado con bajas por anulación, imputadas la capítulo 2, se debería haber tramitado como un crédito extraordinario, pues en el presupuesto inicialmente aprobado no se preveían créditos para el citada finalidad.

Por otro lado, se ha producido un error en la contabilización de otra transferencia, ya que no se han dado de baja créditos por importe de 121,00 €, lo que ha supuesto un incremento de los créditos totales en esa cuantía:

Tipo	Positivas	Negativas	Total
Capítulo 2	836,27	836,27	-
Capítulo 3	121,00	250,00	-129,00
Capítulo 9	250,00	-	250,00
<b>TOTAL</b>	<b>1.207,27</b>	<b>1.086,27</b>	<b>121,00</b>

Fuente: elaboración propia a partir de los expedientes de modificaciones presupuestarias

Cuadro nº 6

- 19 En todo caso, el ayuntamiento no ha facilitado el expediente administrativo de esta transferencia, pues, según han manifestado sus responsables, ha sido imposible su localización en los archivos.

El resto de expedientes se han podido analizar y no se han detectado cuestiones significativas.

#### 4.1.3. Liquidación y cuenta general

- 20 La liquidación del presupuesto se aprobó el 5 de abril de 2013 por Decreto de Alcaldía, lo que supone un incumplimiento del plazo estipulado en el artículo 191.3 del TRLRHL.

El 5 de abril de 2013, la corporación fiscalizada cumple con la obligación de remitir una copia de la liquidación de su presupuesto de 2012 a la Administración del Estado, si bien con cinco días de retraso con respecto al plazo legal fijado en el artículo 193.5 del TRLRHL. La liquidación se expone en el **anexo 6.1.1**.

- 21 El grado de ejecución y recaudación del presupuesto de ingresos es el siguiente:

Capítulo	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Grado de ejecución	Grado de Recaudación
1	1.694.221,75	1.728.070,96	1.136.850,89	102%	66%
2	27.878,56	22.026,26	20.400,01	79%	93%
3	732.798,80	771.171,74	461.853,13	105%	60%
4	1.770.142,06	1.571.603,80	1.565.146,35	89%	100%
5	18.426,86	39.698,39	39.698,39	215%	100%
6	-	-	-	-	-
7	2.411,53	-128.923,47	-128.923,47	-	-
8	8.000,00	-150,00	-150,00	-	-
9	-	-	-	-	-
<b>Total</b>	<b>4.253.879,56</b>	<b>4.003.497,68</b>	<b>3.094.875,30</b>	<b>94%</b>	<b>77%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 7

22 El grado de ejecución del presupuesto de ingresos en 2010 es de 55% y en 2012 del 94%, y el de recaudación ha pasado del 84% en 2010 al 77% en 2012 **(anexo 6.2)**.

23 A continuación se presenta el grado de ejecución y pago del presupuesto de gastos:

(€)

Capítulo	Crédito definitivo	Obligaciones reconocidas netas	Pagos	Grado de ejecución	Grado de pago
1	2.518.559,98	2.355.727,73	1.761.122,80	94%	75%
2	1.022.531,83	788.641,12	619.271,16	77%	79%
3	39.407,27	36.168,16	36.168,16	92%	100%
4	23.769,00	2.295,00	2.295,00	10%	100%
6	29.152,01	26.184,31	26.184,31	90%	100%
7	-	-	-	-	-
8	8.000,00	-	-	-	-
9	54.250,00	54.249,99	54.249,99	100%	100%
<b>Total</b>	<b>3.695.670,09</b>	<b>3.263.266,31</b>	<b>2.499.291,42</b>	<b>88%</b>	<b>77%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 8

24 El grado de ejecución del presupuesto de gastos ha pasado del 59% en 2010 al 88% de 2012 y el de pago se ha mantenido en dichos ejercicios en torno al 75% **(anexo 6.2)**.

25 La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 27 de diciembre de 2013. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2013.

La Entidad local ha rendido la cuenta general de 2012 el 3 de febrero de 2014. Se incumple el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran.

## 4.2. Control Interno

### 4.2.1. Asesoría Jurídica

26 El Ayuntamiento ha contestado, el 7 de octubre de 2014, a la solicitud de información sobre cualquier pasivo eventual, demanda, pleito o litigio en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas fiscalizadas. En relación a la información recibida se ha cuantificado el valor económico de los procedimientos en, al menos, 7.356.106,27 €. Este importe no incluye los intereses y gastos que se puedan producir a la fecha de su abono **(anexo 6.3)**.

En todo caso, se desconocen los posibles pasivos que, en su caso, tenga que asumir el ayuntamiento derivados de su participación en la sociedad "Burguillos Natural, S.L." que se encuentra en concurso de acreedores desde el 8 de julio de 2009 y en fase de liquidación, así como de su participación en la "Sociedad para el Desarrollo de la Vega, S.A." que también se encuentra en liquidación **(§ 3)**.



#### 4.2.2. Inventario

- 27 La corporación no dispone de un inventario actualizado de bienes y, por tanto, no refleja la totalidad de los datos e información que exige la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y su reglamento.

Según el balance, el inmovilizado, a 31 de diciembre de 2012, asciende a 30.374.105,20 €.

	(€)
	<b>Saldo a 31/12/2012</b>
Inversiones destinadas al uso general	14.315.103,26
Inmovilizaciones inmateriales	104.715,43
Inmovilizaciones materiales	15.954.286,51
<b>Total</b>	<b>30.374.105,20</b>

Fuente: elaboración propia con los datos del balance Cuadro nº 9

#### 4.2.3. Sistemas de control interno

- 28 El Ayuntamiento realiza con medios propios la contabilidad diaria a través del programa "SICAL", así como la preparación y presentación de las cuentas anuales. Se ha dispuesto del soporte informático de la contabilidad.
- 29 La entidad local no posee manuales de procedimientos ni reglamentos internos, a excepción de las bases de ejecución del presupuesto.

#### 4.2.4. Reparos formulados por la Intervención

- 30 Durante el ejercicio fiscalizado, la Intervención, según la información facilitada, ha efectuado dos reparos con carácter suspensivo por importe de 15.306,21 € y 10.347,42 €. Ambos se deben a la falta de consignación presupuestaria para hacer frente a las obligaciones pendientes de pago con trabajadores del grupo de empresas "Burguillos Natural, S.L".
- 31 Los reparos han sido resueltos por el pleno de la corporación en sesiones celebradas los días 7 de junio y 16 de noviembre de 2012, respectivamente.

### 4.3. Personal

- 32 La evolución de las obligaciones reconocidas netas del capítulo 1 del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, es la siguiente:

(€)					
Artículo	Descripción	2010	2011	2012	Variación (2012/2010)
10	Órganos de gobierno y personal directivo	122.176,26	74.771,39	38.575,04	-68%
11	Personal eventual	-	9.851,24	18.000,00	100%
12	Personal funcionario	410.474,63	384.680,14	357.206,30	-13%
13	Personal laboral	1.870.850,25	1.497.611,24	1.211.133,27	-35%
14	Otro personal	-	-	-	-
15	Incentivos al rendimiento	79.745,86	57.513,74	18.885,74	-76%
16	Cuotas, prestaciones y otros gastos sociales a cargo del empleador	879.904,46	835.890,53	711.927,38	-19%
<b>TOTAL</b>		<b>3.363.151,46</b>	<b>2.860.918,28</b>	<b>2.355.727,73</b>	<b>-30%</b>

Fuente: elaboración propia a partir del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº 10

- 33 Las obligaciones reconocidas netas correspondientes a los gastos de personal tienen una tendencia decreciente a lo largo de todo el horizonte temporal, suponiendo una reducción del 30%. Destacan las disminuciones producidas en los incentivos al rendimiento (-76%), órganos de gobierno y personal directivo (-68%) y personal laboral (-35%).
- 34 La corporación se acogió a los Fondos Financieros Extraordinarios de Anticipos Reintegrables de Tesorería establecidos por la Diputación de Sevilla (Resoluciones de 18 de noviembre de 2009, 18 de octubre de 2010 y 20 de octubre de 2011). Los citados fondos están destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 en aquellos ayuntamientos que tengan dificultades transitorias de tesorería. La cuantía total recibida por la corporación para poder pagar los gastos de personal de estos ejercicios ha sido de 551.287,71 € (102.313,38 € de 2010; 325.796,13 € de 2011 y 123.178,20 € de 2012). A 31 de diciembre de 2012 la deuda ascendía a 330.297,16 €, que se deberá reintegrar en varias mensualidades (11 mensualidades el anticipo de 2010, 47 el de 2011 y 35 el de 2012).
- 35 La evolución del número medio de personas que han trabajado para el ayuntamiento durante los ejercicios 2010, 2011 y 2012, incluidos los concejales con dedicación exclusiva y excluidos los trabajadores del programa de fomento del empleo agrario (PFOEA), es la siguiente:

Descripción	2010	2011	2012	Variación (2012/2010)
Funcionarios	15	14	14	-7%
Personal eventual	-	1	1	-
Personal laboral	137	124	94	-31%
Órganos de gobierno	5	4	3	-40%
<b>Total</b>	<b>157</b>	<b>143</b>	<b>112</b>	<b>-29%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº11

- 36 Se debe resaltar que se produce un decremento del número medio de personas que trabajan para el ayuntamiento que ha pasado de 157 en 2010 a 112 en 2012 (29%). La reducción más significativa se da en los órganos de gobierno y en el personal laboral que disminuyen un 40% y 31%, respectivamente.

- 37 La plantilla presupuestaria cuenta con 94 plazas (15 de personal funcionario y 79 laborales), que están todas ocupadas. La distribución por grupos y tipos se presenta a continuación:

Funcionarios	Número	Vacantes	Laborales	Número	Vacantes	Total	Total ocupadas
A1	3	-	A1	2	-	5	5
A2	1	-	A2	5	-	6	6
C1	8	-	C1	28	-	36	36
C2	3	-	C2	36	-	39	39
*				8		8	8
<b>TOTAL</b>	<b>15</b>	<b>-</b>	<b>-</b>	<b>79</b>	<b>-</b>	<b>94</b>	<b>94</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la plantilla presupuestaria

Cuadro nº 12

\*Extinto grupo E

- 38 En todo caso, en la plantilla de personal -publicada como anexo al presupuesto en el BOP nº 47, de 27 de febrero de 2012-, figura una plaza más de personal laboral, en concreto, de Oficial 1ª Maquinista, que -según los responsables del ayuntamiento- nunca ha estado dotada ni cubierta.
- 39 El análisis del grado de cualificación, según se desprende de la plantilla presupuestaria, pone de manifiesto que tan solo el 12% de la misma se corresponde con plazas a las que se le exige una formación universitaria (subgrupos A1 y A2, personal funcionario y personal laboral), el porcentaje mayor de dotaciones, se corresponde con puestos que para su desempeño se exige menor cualificación profesional.
- 40 Durante el ejercicio 2012 la corporación ha confeccionado la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento. Se aprobó inicialmente en el pleno celebrado el 15 de septiembre de 2012 y, con posterioridad, se publicó anuncio en el BOP en el que se señalaba que quedaba expuesta al público en el departamento de personal. Según certificado expedido por el secretario de la corporación, con el visto bueno del alcalde, de fecha 7 de octubre de 2014, al no haberse formulado reclamaciones se entiende aprobada definitivamente.
- 41 En todo caso, el documento facilitado por el ayuntamiento sigue figurando como un borrador, sin que se haya obtenido una RPT aprobada de manera definitiva, circunstancia fundamental para poder determinar a partir de qué momento produce sus efectos.
- 42 También hay que tener en cuenta que el artículo 74 del EBEP exige que las RPT sean públicas y el artículo 127 del TRRL prescribe que se deberán publicar íntegramente en el BOP.
- 43 Se ha analizado una muestra de nóminas, tanto de personal funcionario, personal laboral y altos cargos, de marzo de 2012, comprobando el nombramiento del cargo de funcionario o la existencia de un contrato laboral, su inclusión en el TC2 y un recalcu del porcentaje de retención de IRPF aplicado, sin que se hayan detectado incumplimientos significativos.

Por otro lado, la LBRL prevé que las retribuciones de los miembros de las corporaciones locales estarán en función de su régimen de dedicación, y distingue tres supuestos: dedicación exclusiva, dedicación parcial y miembros sin dedicación (cuando no tengan dedicación exclusiva ni parcial). En los dos primeros casos, percibirán las cuantías aprobadas por el pleno y deberán estar dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Los miembros sin dedicación podrán recibir asistencias en función de la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte (art. 75).

Durante el ejercicio fiscalizado en el ayuntamiento había un miembro con dedicación exclusiva que percibió una retribución bruta de 21.308,37 € anuales. Con dedicación parcial había, en un principio, dos concejales (12.000,00 € brutos anuales) y a partir del 7 de junio solamente uno. En cuanto al régimen de asistencias correspondiente al resto de concejales del equipo de gobierno, el importe total del ejercicio auditado asciende a 37.800,00 €.

Estas cuantías se encuentran dentro de los límites establecidos en la Resolución sobre recomendaciones en materia de retribuciones, aprobada por el Consejo Municipalista Andaluz de la FAMP, de 28 de septiembre de 2010.

#### 4.4. Ingresos

- 44 El detalle de los derechos reconocidos netos del presupuesto de ingresos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

							(€)
Descripción	2010	%	2011	%	2012	%	Variación (2012/2010)
1 Impuestos directos	1.584.407,79	34%	1.637.178,22	40%	1.728.070,96	43%	9%
2 Impuestos Indirectos	18.793,66	-	19.022,12	-	22.026,26	1%	17%
3 Tasas, precios públicos y otros Ingresos	274.495,43	6%	780.983,10	19%	771.171,74	19%	181%
4 Transferencias corrientes	2.004.507,21	43%	1.638.660,01	40%	1.571.603,80	39%	-22%
5 Ingresos patrimoniales	28.486,86	1%	41.834,27	1%	39.698,39	1%	39%
6 Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7 Transferencias de capital	752.884,08	16%	10.483,74	-	-128.923,47	-3%	-117%
8 Activos financieros	6.400,00	-	5.500,00	-	-150,00	-	-102%
9 Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>4.669.975,03</b>	<b>100%</b>	<b>4.133.661,46</b>	<b>100%</b>	<b>4.003.497,68</b>	<b>100%</b>	<b>-14%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 13

- 45 Los capítulos que tienen más representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de ingresos son los siguientes:

- Capítulo 4 Transferencias corrientes, que representa el 43% en el ejercicio 2010 y decrece al 39% en 2012.
- Capítulo 1 Impuestos directos, que se sitúa en el 34% en 2010 y en el 43% en 2012.

En todo caso, se debe tener en cuenta que indebidamente no se han registrado en el capítulo 9 Pasivos financieros las dos operaciones de crédito acogidas al plan de pago a proveedores por importe total de 1.912.762,13 €.

- 46 El ayuntamiento ha encomendado a la Diputación de Sevilla, a través del OPAEF, las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria de los siguientes tributos y recursos públicos:
- Impuesto sobre bienes inmuebles.
  - Impuesto sobre actividades económicas.
  - Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
  - Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.
  - Otros recursos municipales.
  - Cualquier recurso municipal en ejecutiva.
- 47 Los derechos reconocidos netos de los capítulos 1, 2 y 3 representan el 63% de los derechos totales del ejercicio 2012. Dentro de estos capítulos destacan los ingresos obtenidos por el impuesto sobre bienes inmuebles y el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, que representan el 39% del total de 2012.
- 48 El mismo porcentaje (39%) suponen los derechos reconocidos netos del ejercicio por transferencias corrientes. El detalle del capítulo 4 desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

(€)				
Transferencias corrientes	Derechos Reconocidos Netos 2010	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012	Variación (2012/2010)
Del Estado	875.035,00	1.010.514,60	942.299,04	8%
De las Comunidades Autónomas	877.103,36	478.571,44	397.615,88	-55%
De las Entidades locales	252.368,85	147.073,97	226.688,88	-10%
De empresas privadas	-	2.500,00	5.000,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>2.004.507,21</b>	<b>1.638.660,01</b>	<b>1.571.603,80</b>	<b>-22%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 14

En este capítulo se han analizado las devoluciones de ingresos indebidos que se producen cuando, como consecuencia de la anulación o revocación de los actos administrativos que dieron lugar al reconocimiento de derechos de cobro, la entidad debe reintegrar las cantidades que, en su momento, se ingresaron en su tesorería.

Presupuestariamente tienen la consideración de anulaciones de derechos reconocidos y se aplican por su importe íntegro (principal e intereses) al presupuesto del ejercicio en que se efectúa el pago, con independencia del ejercicio económico al que se imputó el ingreso que ahora se devuelve. De tal forma que las devoluciones de ingresos minoran, por un lado, los derechos reconocidos en el ejercicio corriente y, por otro, la recaudación correspondiente.

Durante el ejercicio 2012 se anulan en el capítulo 4, por tal concepto, 199.519,36 € que se corresponden, por un lado, con el importe que el ayuntamiento debe reembolsar a la Administración del Estado como consecuencia de las cantidades recibidas en exceso de la participación de los tributos del Estado en el ejercicio 2009 (82.428,96 €) y, por otro, las que debe reintegrar a la Administración de la Junta de Andalucía debido a subvenciones recibidas de la Consejería de Gobernación, de la de Turismo, Comercio y Deporte y de la Consejería de Fomento y Vivienda en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2010, que no se han podido justificar por el ayuntamiento (117.090,40 €).

- 49 El detalle de las transferencias de capital de los diferentes organismos desde 2010 hasta 2012 es el siguiente:

(€)			
Transferencias capital	Derechos Reconocidos Netos 2010	Derechos Reconocidos Netos 2011	Derechos Reconocidos Netos 2012
Del Estado	-	-	-
De las Comunidades autónomas	-	-	-128.923,47
De las Entidades locales	-	10.483,74	-
<b>TOTAL</b>	-	<b>10.483,74</b>	<b>-128.923,47</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de ingresos

Cuadro nº 15

En el capítulo 7 del presupuesto de ingresos del ejercicio fiscalizado se anulan, en concepto de devolución de ingresos indebidos, 131.335,00 € como consecuencia del reintegro de subvenciones recibidas de la Junta de Andalucía, en concreto, de la Consejería de Gobernación, de la de Turismo, Comercio y Deporte y de la Consejería de Fomento y Vivienda en los ejercicios 2005, 2006, 2007 y 2010. Esto provoca que en la liquidación del presupuesto los derechos reconocidos netos y la recaudación del capítulo figuren con saldo negativo (-128.923,47 €).

#### 4.5. Gastos

- 50 El detalle de las obligaciones reconocidas netas del presupuesto de gastos de los ejercicios 2010, 2011 y 2012 es el siguiente:

(€)							
Descripción	2010	%	2011	%	2012	%	Variación (2012/2010)
1 Gastos de personal	3.363.151,46	67%	2.860.918,28	70%	2.355.727,73	72%	-30%
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	1.014.749,47	20%	957.850,57	23%	788.641,12	24%	-22%
3 Gastos financieros	16.187,06	1%	17.047,47	1%	36.168,16	1%	123%
4 Transferencias corrientes	65.154,90	1%	34.687,78	1%	2.295,00	0%	-96%
6 Inversiones reales	516.737,98	10%	165.601,75	4%	26.184,31	1%	-95%
7 Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8 Activos financieros	6.400,00	-	5.350,00	-	-	-	-
9 Pasivos financieros	53.488,22	1%	53.273,54	1%	54.249,99	2%	1%
<b>TOTAL</b>	<b>5.035.869,09</b>	<b>100%</b>	<b>4.094.729,39</b>	<b>100%</b>	<b>3.263.266,31</b>	<b>100%</b>	<b>-35%</b>

Fuente: elaboración propia a partir de la liquidación del presupuesto de la Entidad

Cuadro nº16

- 51 Los capítulos que tienen mayor representatividad sobre el total de la liquidación del presupuesto de gastos son los siguientes:

- Capítulo 1. Gastos de Personal, que se sitúa entre el 67% de 2010 y el 72% de 2012.
- Capítulo 2. Gastos corrientes en bienes y servicios, que representa un 20% en 2010 y un 24% en 2012.
- Capítulo 6. Inversiones reales, que varía del 10% en 2010 al 1% en 2012.

#### 4.5.1. Cumplimiento de la ley de morosidad

- 52 El ayuntamiento tiene implantado en el ejercicio 2012 el registro de facturas previsto en la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

Esta ley también establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo.

- 53 Los cuatro informes correspondientes a los trimestres de 2012 han sido presentados el 24 de enero de 2013. Se debe destacar que en el primer trimestre el plazo medio de pago era de 32 días y en el cuarto trimestre ha pasado a 72 días, lo que supone un incremento del 55%.<sup>1</sup>

- 54 En cuanto a las obligaciones pendientes, en el primer trimestre ascendían a 21.391,65 euros pasando en el cuarto a 71.429,13 euros, lo que representa un incremento del 234%.

En consecuencia, la situación del ayuntamiento -referida al periodo medio de pago y a las obligaciones pendientes de pago- ha empeorado desde marzo a diciembre de 2012.

#### 4.5.2. Reconocimiento extrajudicial de créditos

- 55 Durante el ejercicio fiscalizado no se ha tramitado ningún expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos.

#### 4.5.3. Gastos sin consignación presupuestaria

- 56 Según determina la regla 71 de la ICAL, si durante el ejercicio se realizan gastos que no se puedan imputar al presupuesto se deben registrar, al menos a 31 de diciembre, en la cuenta 413 <<Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto>>. La citada cuenta figuraba con un saldo al final del ejercicio 2012 de 811.591,69 €.

- 57 Durante el ejercicio fiscalizado no se han producido movimientos en la cuenta, por lo que su saldo es debido a ejercicios anteriores.

---

<sup>1</sup> Este periodo medio de pago es distinto al indicador previsto en la legislación de estabilidad presupuestaria (Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y Real Decreto 635/2014, de 25 de julio que desarrolla la anterior) que mide el retraso en el pago de la deuda comercial en términos económicos.

## 4.5.4. Pago a proveedores

- 58 La corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. El citado mecanismo permite la cancelación de las obligaciones pendientes de pago derivadas de contratos de obras, suministros o servicios, siempre que la factura o la solicitud de pago se haya registrado antes del 1 de enero de 2012.
- 59 El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 10 de mayo de 2012, aprueba la relación de facturas pendientes de pago por un importe de 1.902.545,79 € y para financiarlas acuerda la concertación de una operación de endeudamiento a largo plazo y se compromete a adoptar las medidas previstas en el plan de ajuste elaborado al efecto. Posteriormente, en el Pleno de 20 de julio de 2012, se incluyen nuevas facturas por 10.216,16 €, acogiéndose a la ampliación concedida por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.
- 60 La corporación también se acoge al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importes de 599.833,87 € y 145.720,54 €, respectivamente, de los que 606.957,85 € tienen su origen en años anteriores al ejercicio fiscalizado.

## 4.6. Tesorería

- 61 La situación de la tesorería del Ayuntamiento de Burguillos a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(€)		
Ordinal	Entidad Bancaria	Saldo a 31.12.12
001	CAJA CORPORACION	1.453,69
100	BANCO POPULAR - 1º PAGO RD4/12	21.942,12
101	BANCO POPULAR - 2º PAGO RD4/12	150,00
201	CAJA SAN FERNANDO (i)	7.832,72
204	BANCO POPULAR	13.544,87
205	CAJA RURAL DEL SUR	1.938,11
206	B.B.V.A	477.977,28
209	CAIXABANK (RESTRINGIDA)	95.606,76
210	CAJA SAN FERNANDO (i)	95.129,45
218	CAIXABANK	40.229,48
220	BANCO POPULAR (CTA.PRÉSTAMO)	1.535,94
222	B.S.C.H. INVERSIONES	4,36
225	B.B.V.A. (CTA.PRÉSTAMOS)	8.653,94
227	CAJA S. FDO. CTA/PRESTAMOS (i)	2.567,15
-	ABH	100,00
<b>TOTAL</b>		<b>768.665,87</b>

Fuente: elaboración propia a partir del estado de tesorería incorporado a la memoria

Cuadro nº 17

(i) En la actualidad CaixaBank



- 62 A la fecha de realización de los trabajos de campo la corporación no posee ningún plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL.
- 63 El arqueo de la caja municipal facilitado a 31 de diciembre de 2012, no aparece firmado por el Tesorero de la corporación, si bien se encuentra sellado.
- 64 Se ha solicitado a las entidades financieras información sobre los movimientos de las cuentas corrientes, así como el saldo a 31 de diciembre de 2012.

Se han recibido tres contestaciones (BBVA, CAIXABANK y CAJA RURAL DEL SUR) a la solicitud de confirmación de los saldos registrados por el Ayuntamiento, siendo conformes con los saldos registrados en la contabilidad

- 65 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 21 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 122.063,15 €. La corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, pues no todos están informados por la intervención ni consta la resolución del alcalde autorizando el pago (base 29).

#### 4.7. Remanente de tesorería

- 66 En el siguiente cuadro se muestra un resumen del estado del remanente de tesorería a 31 de diciembre de 2012:

		(€)
Remanente de tesorería a 31/12/12		Importe
1.	(+) Fondos Líquidos en la tesorería	768.565,87
2.	(+) Derechos Pendientes de Cobro	2.123.622,49
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	3.876.373,20
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	-984.184,84
II.	(-) Saldos de dudoso cobro	1.402.387,79
III.	(-) Exceso de financiación afectada	1.604.047,09
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales	-3.990.619,72
<b>Fuente: elaboración propia</b>		<b>Cuadro nº 18</b>

- 67 El remanente de tesorería para gastos generales es de -3.990.619,72 €. En todo caso, esta magnitud ha mejorado si se la compara con la de los ejercicios anteriores:

			(€)
Ejercicio	Remanente de tesorería	% Variación	
2010	-8.221.589,11	-	
2011	-4.240.947,92	48%	
2012	-3.990.619,72	6%	
<b>Fuente: elaboración propia a partir de los remanentes de los ejercicios</b>			<b>Cuadro nº 19</b>

- 68 Los fondos líquidos a fin de ejercicio del estado de tesorería, están formado por los saldos disponibles en la caja de efectivo y en las cuentas bancarias, presentando un saldo de 768.565,87 €.
- 69 El importe total de deudores se sitúa en 4.986.430,31 €, de los cuales 908.622,38 € corresponden al presupuesto corriente, 4.006.822,25 € eran de presupuestos cerrados y 70.985,68 € de operaciones no presupuestarias (anexo 6.1.4).
- 70 Los acreedores a final del ejercicio 2012 se cuantifican en 8.525.825,76 €, de los cuales 763.974,89 € eran del presupuesto corriente, 6.090.482,35 € corresponden a acreedores de presupuestos cerrados y 1.671.368,52 € de operaciones no presupuestarias.
- 71 La entidad ha facilitado un detalle nominativo de acreedores del ejercicio corriente y de ejercicios cerrados, cuya cuantía total difiere con respecto a la que figura en el remanente de tesorería en 1.680.369,69 €. Tal diferencia se debe en gran parte, según los responsables de contabilidad, a la migración del sistema informático que se produjo hace unos años.
- 72 El cálculo del remanente de tesorería incluye cobros recibidos pendientes de aplicación definitiva por importe de 2.862.807,82 € y pagos realizados pendientes de aplicación definitiva por importe de 4.649.452,56 €.

Por lo que se refiere a los cobros pendientes de aplicar, el detalle desglosado por años es el siguiente:

	(€)
Cobros pendientes de aplicar a 31/12/12	Importe
Años anteriores	1.466,92
Ejercicio 2006	-
Ejercicio 2007	1.071,94
Ejercicio 2008	-
Ejercicio 2009	742.859,90
Ejercicio 2010	-272.493,78
Ejercicio 2011	82.270,21
Ejercicio 2012	2.128.570,14
Diferencias de conciliación	-3.422,62
<b>TOTAL</b>	<b>2.862.807,82</b>
<b>Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente</b>	<b>Cuadro nº 20</b>

Los saldos negativos que figuran en el ejercicio 2010 son debidos a que el importe de los cobros que se ha imputado al presupuesto en ese ejercicio es superior al de los cobros realizados en el mismo.

En el ejercicio 2012 aparecen registrados como pendientes de aplicar al presupuesto los cobros derivados de las dos operaciones de crédito a largo plazo acogidas al plan de pago a proveedores por importe de 1.912.762,13 €. Este importe debería haberse contabilizado en el presupuesto de ingresos (pasivos financieros) y en el balance (deudas a largo plazo).

73 El detalle de los pagos pendientes de aplicación es el siguiente:

(€)	
Pagos realizados pendiente de aplicación a 31/12/12	Importe
1. Diferencias de arqueo	228,26
2. Pagos pendientes de aplicación definitiva	4.649.224,30
<b>TOTAL</b>	<b>4.649.452,56</b>
Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente	
	Cuadro nº 21

74 Estos pagos pendientes de aplicación definitiva se desglosan por año de origen de la siguiente manera:

(€)	
Pagos pendientes de aplicar a 31/12/12	Importe
Años anteriores	3.034.509,30
Ejercicio 2006	-9.957,60
Ejercicio 2007	34.676,66
Ejercicio 2008	-296,95
Ejercicio 2009	613.796,29
Ejercicio 2010	66.110,14
Ejercicio 2011	74.377,24
Ejercicio 2012	836.009,22
<b>TOTAL</b>	<b>4.649.224,30</b>
Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente	
	Cuadro nº 22

Los saldos negativos que figuran en algunos ejercicios son debidos a que el importe de los pagos que se ha imputado al presupuesto en ese ejercicio es superior al de los pagos realizados en el mismo.

75 El detalle de los pagos pendientes de aplicación definitiva, desglosado por conceptos, es el siguiente:

(€)	
Pagos pendientes de aplicar a 31/12/12	Importe
Ejercicios anteriores	3.034.509,30
Facturas materiales/suministros	675.574,50
Seguridad Social	29.568,35
Personal	490.306,17
Agencia Tributaria	193.544,23
Sanciones/intereses	168.051,57
Otros conceptos	57.670,18
<b>TOTAL</b>	<b>4.649.224,30</b>
Fuente: elaboración propia a partir de la información del remanente	
	Cuadro nº 23

- 76 En suma, como se desprende de los detalles anteriores, la corporación ha realizado operaciones significativas desde 2006 y ejercicios anteriores que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir *“compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar”*.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

- 77 En concreto, en el ejercicio fiscalizado (2012) el ayuntamiento ha efectuado pagos pendientes de aplicación definitiva por un importe de 836.009,22 € que contravienen los principios y preceptos anteriormente reseñados.
- 78 Por otro lado, la base de ejecución del presupuesto número 47 establece unos criterios para la determinación del importe de los derechos de difícil o imposible recaudación: *“Se considerarán ingresos de difícil o imposible recaudación, a los efectos establecidos en el art. 191.2 TRLRHL y en el art. 103 RD 500/90, no será de aplicación (sic) ningún porcentaje al total de los derechos pendientes de cobro del ejercicio corriente y se aplicará un 35% del total de los derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados”*. En aplicación de los mismos, en el remanente de tesorería aparecen registrados 1.402.387,79 € como derechos de dudoso cobro (**anexo 6.1.4**).
- 79 El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, el 28 de mayo de 2013, aprobó los criterios para la dotación de los saldos de dudoso cobro en las Entidades locales, en función de la antigüedad y del grado de recaudación<sup>2</sup>. La aplicación de tales criterios supone que deberían considerarse como derechos de difícil o imposible recaudación, al menos, 3.544.505,69 €, es decir 2.142.117,90 € más que lo recogido en el remanente de tesorería.
- 80 De esta forma, el remanente de tesorería para gastos generales pasaría de -3.990.619,72 € a -6.132.737,62 €.

## 4.8. Endeudamiento

### 4.8.1. Endeudamiento financiero

- 81 La información sobre el endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento se muestra a continuación:

---

<sup>2</sup> [http://www.cuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo\\_pleno\\_280952013\\_pi.pdf](http://www.cuentas.es/files/download/1374144560-acuerdo_pleno_280952013_pi.pdf)

(€)				
Entidad	Importe inicial préstamo	Saldo pendiente al 01.01.2012	Amortización y disminuciones 2012	Saldo pendiente al 31.12.2012
Banco Andalucía (i)	400.000,00	182.844,29	30.990,95	151.853,34
Caja San Fernando (ii)	57.000,00	28.310,06	3.921,77	24.388,29
Fondo de Financiación	10.216,16	-	-	10.216,16
BBVA	200.000,00	93.333,37	13.333,33	80.000,04
Fondo de Financiación	1.902.545,79	-	570,85	1.901.974,94
BBVA	64.500,00	9.005,91	6.003,94	3.001,97
<b>Total</b>	<b>2.634.261,95</b>	<b>313.493,63</b>	<b>54.820,84</b>	<b>2.171.434,74</b>

Fuente: elaboración propia a partir del estado de la deuda

Cuadro nº 24

(i) En la actualidad integrado en el Banco Popular

(ii) En la actualidad CaixaBank

82 Durante el ejercicio 2012 se conciertan dos operaciones por importe de 1.902.545,97 € y 10.216,16 € al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

83 Como consecuencia de estos nuevos pasivos, el endeudamiento del ayuntamiento aumenta un 593% en relación con el saldo a 1 de enero de 2012.

En todo caso, como ya se ha señalado, estas operaciones no se han registrado en el presupuesto de ingresos (pasivos financieros) ni tampoco en el balance (deudas a largo plazo). Sí aparecen reflejadas en el remanente de tesorería como cobros pendientes de aplicación.

84 Por lo que respecta a las operaciones concertadas en ejercicios anteriores, todas ellas destinadas a financiar inversiones, cabe destacar que una se formalizó en 2002, por importe de 400.000 €, y las tres restantes en el ejercicio 2003 con una cuantía inicial de 64.500,00 €, 57.000,00 € y 200.000,00 €, respectivamente.

#### 4.8.2. Deudas con las Administraciones públicas

85 Las deudas con Administraciones públicas del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 se exponen en el siguiente cuadro:

(€)		
Entidad	Descripción	Saldo pendiente al 31.12.2012
Diputación de Sevilla	Fondos Financieros Extraordinarios	330.297,16
Seguridad Social	Deudas con la S.S.	2.663.957,75
Agencia Tributaria	Deudas con Hacienda	272.105,30
Junta de Andalucía	Reintegro de subvenciones	1.352.808,66
<b>Total</b>		<b>4.619.168,87</b>

Fuente: Elaboración propia

Cuadro nº 25

86 La corporación se acogió a los Fondos Financieros Extraordinarios de Anticipos Reintegrables de Tesorería establecidos por la Diputación de Sevilla.

Estos fondos fueron destinados a hacer frente a las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, debido a las necesidades transitorias de tesorería de la corporación. A finales de ejercicio, la deuda con la Diputación era de 330.297,16 €.

- 87 A 31 de diciembre de 2012, la deuda con la Seguridad Social ascendía a 2.663.957,75 €. El ayuntamiento solicitó su aplazamiento, pero no se pudo formalizar ese año por la imposibilidad de hacer frente al pago de la cuota señalada como inaplazable de 338.270,14 €. En todo caso, el aplazamiento se efectuó en el ejercicio siguiente.
- 88 La deuda mantenida con la Agencia Tributaria, al cierre de 2012, ascendía a 272.105,30 €. Solicitado su aplazamiento, este se formaliza en febrero de 2013.
- 89 Por último, la cantidad que el ayuntamiento adeudaba a la Administración de la Junta de Andalucía, a finales de 2012, se corresponde con el reintegro de subvenciones (concedidas desde 2006) más los intereses y recargos correspondientes y que asciende, al menos, a 1.352.808,66 €.

(€)				
CONSEJERÍA	DESCRIPCIÓN	PRINCIPAL	INTERESES DEMORA Y RECARGOS	SALDOS PTES. 31/12/2012
Turismo, Comercio y Deporte	Const. Gimnasio y vestuarios (2006-2007)	352.362,13	-	352.362,13
Turismo, Comercio y Deporte	Adecuación física de los mercadillos periódicos (2006-2007)	7.554,96	125,92	7.680,88
Fomento y Vivienda	Rehabilitación preferente (2006)	7.400,00	2.811,86	10.211,86
OOPP y Transportes	Rehabilitación preferente (2007)	9.259,00	1.895,18	11.154,18
Educación	Construcción guardería municipal (2008)	578.266,44	77.210,82	587.181,65
Cultura y Deporte	Teatro en Centro Multifuncional (2008)	159.375,00	18.204,13	177.579,13
Turismo, Comercio y Deporte	Equipamiento deportivo-Pistas de Atletismo (2006-2007)	88.875,00	31.711,19	120.586,19
Gobernación	Reparación daños lluvias (2010)	0,00	17.717,02	17.717,02
<b>TOTALES</b>		<b>1.203.092,54</b>	<b>149.716,12</b>	<b>1.352.808,66</b>

Fuente: elaboración propia

Cuadro nº 26

#### 4.9. Estabilidad presupuestaria

- 90 El reglamento de la Ley de estabilidad presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, de 2 de noviembre de 2007, establece que *“Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad”* (art. 4.1).

En tal sentido, de conformidad con el artículo 16 del mencionado reglamento *“la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes”*.

El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en los artículos 168.4 (fase de aprobación), 177.2 (créditos extraordinarios y suplementos de créditos) y 191.3 (liquidación) del TRLHL.

- 91 En el momento de la aprobación del presupuesto, el informe del interventor señala que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

Por lo que se refiere a la liquidación del presupuesto del ejercicio 2012 el informe de intervención manifiesta que se deduce una situación de estabilidad presupuestaria positiva, por lo que no tiene la obligación de elaborar un plan económico-financiero conforme a lo establecido en el artículo 19 del reglamento.

## 5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Presupuesto y cuentas anuales

- 92 La aprobación inicial del presupuesto de 2012 se efectúa por el Pleno el 9 de febrero y se publica en el boletín oficial de la provincia de 27 de febrero (BOP nº 47). Al no presentarse reclamaciones, el presupuesto se entiende aprobado definitivamente (art. 169.1 TRLRHL). En todo caso, no queda constancia de la publicación del presupuesto definitivo en el boletín oficial de la provincia y, en consecuencia, de la fecha de su entrada en vigor, tal y como exigen los artículos 169.3 y 5 del TRLRHL (**§ 12**).
- 93 A pesar de que el presupuesto refleja un superávit de 558.330,47 €, se incumple el artículo 193.3 del TRLRHL, pues el superávit no es suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior, fijado en 4.240.947,92 € (**§ 14**).
- 94 La liquidación del presupuesto se aprobó el 5 de abril de 2013 por Decreto de Alcaldía, lo que supone un incumplimiento por cinco días del plazo estipulado en el artículo 191.3 del TRLRHL (**§ 20**).<sup>3</sup>
- 95 La cuenta general del ejercicio 2012 se aprueba por el Pleno de la Corporación el 27 de diciembre de 2013. No se cumple, por tanto, con lo establecido en el artículo 212 del TRLRHL que determina que se debe aprobar antes del 1 de octubre del ejercicio siguiente al que corresponda, esto es, el 1 de octubre de 2013.

En esa misma sesión de 27 de diciembre de 2013 también se aprobaron las cuentas generales de 2004 a 2011.<sup>4</sup>

La Entidad local ha rendido la cuenta general de 2012 el 3 de febrero de 2014. Se incumple el artículo 11. b) de la Ley de la Cámara de Cuentas de Andalucía que exige la presentación de las cuentas de las Corporaciones locales antes del 1 de noviembre inmediato posterior al ejercicio a que se refieran (**§ 25**).

<sup>3</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

<sup>4</sup> Punto modificado por la alegación presentada.

*El no atender los plazos marcados en la legislación en cuanto a la elaboración, aprobación y liquidación del presupuesto, así como en la preparación y rendición de la cuenta general, evidencia carencias en la planificación de la actividad municipal que limitan la utilidad del presupuesto como instrumento necesario para la ejecución de una gestión municipal ordenada, transparente y sujeta al ordenamiento jurídico.*

### Personal

- 96 Las obligaciones reconocidas netas correspondientes a los gastos de personal tienen una tendencia decreciente en el periodo 2010-2012, suponiendo una reducción del 30% (**§ 33**).
- 97 Igualmente se produce un decremento del número medio de personas que trabajan para el ayuntamiento que ha pasado de 157 en 2010 a 112 en 2012 (29%). La reducción más significativa se da en los órganos de gobierno y en el personal laboral que disminuyen un 40% y 31%, respectivamente (**§ 36 y cuadro nº 11**).
- 98 Para poder hacer frente a los gastos de personal de los ejercicios 2010, 2011 y 2012, el ayuntamiento se ha acogido a los Fondos Financieros Extraordinarios de Anticipos Reintegrables de Tesorería establecidos por la Diputación de Sevilla. La cuantía total recibida para poder pagar los gastos de personal de estos ejercicios ha sido de 551.287,71 € (**§ 34, 86 y cuadro nº 25**).
- 99 Durante el ejercicio 2012 la corporación ha confeccionado la Relación de Puestos de Trabajo del ayuntamiento. La aprobación inicial se produjo por el pleno en su sesión de 15 de septiembre de 2012 y, posteriormente, se publicó anuncio en el BOP en el que se señalaba que quedaba expuesta al público en el departamento de personal. Según certificado expedido por el secretario de la corporación, con el visto bueno del alcalde, de fecha 7 de octubre de 2014, al no haberse formulado reclamaciones se entiende aprobada definitivamente (**§ 40**).
- 100 En todo caso, el documento facilitado por el ayuntamiento sigue figurando como un borrador, sin que se haya obtenido una RPT aprobada de manera definitiva, circunstancia fundamental para poder determinar a partir de qué momento produce sus efectos (**§ 41**).

También hay que tener en cuenta que el artículo 74 del EBEP exige que las RPT sean públicas y el 127 del TRRL prescribe que se deberán publicar íntegramente en el BOP (**§ 42**).

### Ingresos

- 101 No se han contabilizado, ni en el presupuesto de ingresos ni en el balance, las dos operaciones de crédito a largo plazo efectuadas en 2012 por la Entidad local, acogidas al plan de pago a proveedores por importe de 1.912.762,13 €. Aparecen reflejadas en el remanente de tesorería como cobros pendientes de aplicación (**§ 45, 72 y 83**).
- 102 Durante el ejercicio 2012 se han anulado derechos reconocidos por importe de 330.854,36 € como consecuencia, principalmente, de que el ayuntamiento, en su momento, no justificó determinadas subvenciones recibidas de otras administraciones públicas y que ha tenido que reintegrar (**§ 48 y 49**).



### Gastos

- 103 La Ley 15/2010, de 5 de julio, establece la obligación de elaborar trimestralmente un informe sobre el cumplimiento de los plazos para el pago de las obligaciones, que incluirá necesariamente el número y cuantía global de las obligaciones pendientes en las que se esté incumpliendo el plazo (**§ 52**).
- 104 Los cuatro informes correspondientes a los trimestres de 2012 han sido presentados el 24 de enero de 2013. Se debe destacar que en el primer trimestre el plazo medio de pago era de 32 días y en el cuarto trimestre ha pasado a 72 días, lo que supone un incremento del 55% (**§ 53**).
- 105 En cuanto a las obligaciones pendientes, en el primer trimestre ascendían a 21.391,65 euros pasando en el cuarto a 71.429,13 euros, lo que representa un incremento del 234% (**§ 54**).
- 106 En consecuencia, la situación del ayuntamiento -referida al periodo medio de pago y a las obligaciones pendientes de pago- ha empeorado desde marzo a diciembre de 2012 (**§ 54**).
- 107 A finales del ejercicio, los gastos pendientes de aplicar a presupuesto eran de 811.591,69 € (**§ 56**).
- 108 La corporación se acogió al Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales y ha concertado dos operaciones de endeudamiento a largo plazo por cuantía de 1.912.762,13 € (**§ 58 y 59**).
- 109 También se ha acogido al Real Decreto-ley 4/2013, de 22 de febrero, de medidas de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y de la creación de empleo y al Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, por importes de 599.833,87 € y 145.720,54 €, respectivamente, de los que 606.957,85 € tienen su origen en años anteriores al ejercicio fiscalizado (**§ 60**).

### Tesorería

- 110 La corporación no dispone de un plan de disposición de fondos de la tesorería por lo que se incumple el artículo 187 del TRLRHL (**§ 62**).
- 111 Durante el ejercicio fiscalizado se han tramitado 21 órdenes de pagos a justificar por un importe total de 122.063,15 €. La corporación utiliza el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto, pues no todos están informados por la intervención ni consta la resolución del alcalde autorizando el pago (base 29) (**§ 65**).

*Se debe elaborar un adecuado manual de funciones para la tesorería con la finalidad de garantizar un funcionamiento correcto en el manejo y custodia de los fondos públicos.*

**Remanente de tesorería**

- 112 El remanente de tesorería para gastos generales es de -3.990.619,72 €. Esta magnitud ha mejorado si se la compara con la de los ejercicios anteriores. En 2010 era de -8.221.589,11 € (**§ 67**).
- 113 En todo caso, si se aplican los criterios aprobados por la Cámara de Cuentas de Andalucía para la dotación de los saldos de dudoso cobro el remanente de tesorería del ejercicio 2012 pasaría a -6.132.737,62 € (**§ 80**).

*La corporación debe efectuar un análisis pormenorizado de los derechos pendientes de cobro y proceder, en su caso, a la depuración de los mismos.*

- 114 Por otro lado, el remanente de tesorería recoge cobros y pagos pendientes de aplicación definitiva por importe de 2.862.807,82 € y de 4.649.452,56 €, respectivamente (**§ 72 y cuadros nº 20, 21, 22 y 23**).
- 115 En el caso de los pagos, la corporación ha realizado operaciones significativas desde 2006 y ejercicios anteriores que no están recogidas en sus presupuestos ni regularizadas posteriormente, lo que, por un lado, no respeta el carácter limitativo de los créditos presupuestarios, por otro, incumple los principios de universalidad y anualidad presupuestaria y, por último, desvirtúa sus estados contables.

Por consiguiente, se incumple el artículo 173.5 de la LRHL que impide adquirir “*compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar*”.

Igualmente, esta situación incide en la capacidad o necesidad de financiación de la Entidad local y, en consecuencia, en el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria (**§ 76**).

**Endeudamiento**

- 116 El endeudamiento financiero a largo plazo del ayuntamiento a 31 de diciembre de 2012 es de 2.171.434,74 €.

Durante el ejercicio 2012 se conciertan dos operaciones por importe de 1.902.545,97 € y 10.216,16 € al amparo del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se establece un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales. Como consecuencia de estos nuevos pasivos, el endeudamiento del ayuntamiento aumenta un 593% en relación con el saldo a 1 de enero de 2012 (**cuadro nº 24 y § 82 y 83**).

Por su parte, las deudas con las Administraciones públicas ascienden, al menos, a 4.619.168,87 € (**cuadro nº 25 y § 86, 87, 88 y 89**).

- 117 El endeudamiento de la Entidad local junto con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto (811.591,69 €) dan lugar, a finales del ejercicio 2012, a una complicada posición financiera del ayuntamiento (**§ 56**).

Esta situación se agrava con el déficit de financiación que refleja el remanente de tesorería (-3.990.619,72 € o -6.132.737,62 €, según los cálculos efectuados por la Cámara de Cuentas) y con los pasivos eventuales derivados de los litigios pendientes de resolución (7.356.106,27 €) (**§ 26, 79 y 80**).

Igualmente, se deben tener en cuenta las distorsiones que provocarán en los futuros presupuestos del ayuntamiento los 2.862.807,82 € de cobros pendientes de aplicación y los 4.649.452,56 € de pagos pendientes de aplicar, de los que 836.009,22 € se han abonado en el ejercicio 2012 (**§72 y ss**).

## 6. ANEXOS

**6.1. Estados y cuentas anuales**  
**6.1.1. Liquidación del presupuesto de 2012**

Capítulo	Prev. pptarias. iniciales	Modificaciones	Prev. pptarias. definitivas	Derechos anulados	Derechos rec. netos	Recaudación neta	Dchos. ptes. de cobro a 31/12
1. Impuestos directos	1.694.221,75	-	1.694.221,75	45.217,95	1.728.070,96	1.136.850,89	591.220,07
2. Impuestos indirectos	27.878,56	-	27.878,56	-	22.026,26	20.400,01	1.626,25
3. Tasas, precios pcos. y otros ingresos	732.798,80	-	732.798,80	14.512,58	771.171,74	461.853,13	309.318,61
4. Transferencias corrientes	1.745.206,52	24.935,54	1.770.142,06	199.519,36	1.571.603,80	1.565.146,35	6.457,45
5. Ingresos patrimoniales	18.426,86	-	18.426,86	1.442,41	39.698,39	39.698,39	-
6. Enajenación de inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	2.411,53	-	2.411,53	131.335,00	-128.923,47	-128.923,47	-
8. Activos financieros	8.000,00	-	8.000,00	150,00	-150,00	-150,00	-
9. Pasivos financieros	-	-	-	-	-	-	-
<b>Ingresos</b>	<b>4.228.944,02</b>	<b>24.935,54</b>	<b>4.253.879,56</b>	<b>392.177,30</b>	<b>4.003.497,68</b>	<b>3.094.875,30</b>	<b>908.622,38</b>

  

Capítulo	Crd. pptarias. iniciales	Modificaciones	Crd. pptarias. definitivos	Gastos comprometidos	Obligaciones rec. netas	Pagos	Oblig. ptes. de pago a 31/12
1. Gastos de personal	2.500.762,44	17.797,54	2.518.559,98	2.355.727,73	2.355.727,73	1.761.122,80	594.604,93
2. Gastos corrientes en bienes y servicios	1.041.389,80	-18.857,97	1.022.531,83	789.828,86	788.641,12	619.271,16	169.369,96
3. Gastos financieros	38.700,00	707,27	39.407,27	36.168,16	36.168,16	36.168,16	-
4. Transferencias corrientes	13.265,00	10.504,00	23.769,00	12.829,00	2.295,00	2.295,00	-
6. Inversiones reales	14.496,31	14.655,70	29.152,01	26.184,31	26.184,31	26.184,31	-
7. Transferencias de capital	-	-	-	-	-	-	-
8. Activos financieros	8.000,00	-	8.000,00	-	-	-	-
9. Pasivos financieros	54.000,00	250,00	54.250,00	54.249,99	54.249,99	54.249,99	-
<b>Gastos</b>	<b>3.670.613,55</b>	<b>25.056,54</b>	<b>3.695.670,09</b>	<b>3.274.988,05</b>	<b>3.263.266,31</b>	<b>2.499.291,42</b>	<b>763.974,89</b>

## 6.1.2. Liquidación de presupuestos cerrados

(€)					
Situación Económica	Saldo inicial	Modificaciones +/-	Derechos cancelados	Recaudación/ Pagos realizados	Dchos Ptes / Oblig. Ptes
Ingresos	4.541.668,84	246.310,43-	299.652,46	481.504,56	4.006.822,25
Gastos	7.962.873,65	-	-	1.872.391,30	6.090.482,35
<b>Diferencias</b>	<b>-3.421.204,81</b>	<b>246.310,43-</b>	<b>299.652,46</b>	<b>-1.390.886,74</b>	<b>-2.083.660,10</b>

## 6.1.3. Resultado presupuestario

		(€)
Resultado presupuestario a 31/12/12		Importe
a.	Operaciones corrientes	949.739,14
b.	Otras operaciones no financieras	-155.107,78
<b>1.</b>	<b>Total Operaciones no financieras (a+b)</b>	<b>794.631,36</b>
2.	Activos financieros	-150,00
3.	Pasivos financieros	-54.249,99
<b>A.</b>	<b>Resultado presupuestario del ejercicio</b>	<b>740.231,37</b>
<b>Ajustes</b>		
4.	Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales	-
5.	Desviaciones de financiación negativas del ejercicio	134.975,44
6.	Desviaciones de financiación positivas del ejercicio	-
<b>B.</b>	<b>Resultado presupuestario ajustado</b>	<b>875.206,81</b>

6.1.4. Remanente de tesorería

		(€)
<b>Estado de remanente de tesorería a 31/12/12</b>		<b>Importe</b>
1.	(+) Fondos líquidos	768.565,87
2.	(+) Derechos pendientes de cobro	2.123.622,49
	- (+) del presupuesto corriente	908.622,38
	- (+) de presupuestos cerrados	4.006.822,25
	- (+) de operaciones no presupuestarias	70.985,68
	- (-) Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	2.862.807,82
3.	(-) Obligaciones pendientes de pago	3.876.373,20
	- (+) del presupuesto corriente	763.974,89
	- (+) de presupuestos cerrados	6.090.482,35
	- (+) de operaciones no presupuestarias	1.671.368,52
	- (-) Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	4.649.452,56
I.	Remanente de tesorería total (1+2-3)	-984.184,84
II.	Saldo de dudoso cobro	1.402.387,79
III.	Exceso de financiación afectada	1.604.047,09
IV.	Remanente de tesorería para gastos generales (I-II-III)	-3.990.619,72

6.1.5. Desglose de los derechos pendientes de cobro

		(€)
EJERCICIO	IMPORTE	
1989		5.482,45
1990		16.478,85
1991		3.783,96
1992		17.554,46
1993		5.881,74
1994		13.476,12
1995		15.455,14
1996		50.441,83
1997		10.080,58
1998		115.774,71
1999		147.581,13
2000		194.071,86
2001		37.062,99
2002		394.835,84
2003		324.207,15
2004		216.884,27
2005		154.411,20
2006		309.284,11
2007		630.383,63
2008		236.017,04
2009		310.759,30
2010		278.206,70
2011		518.707,18
<b>TOTAL</b>		<b>4.006.822,24</b>

## 6.1.6. Balance

Denominación	ACTIVO		PASIVO		Ejercicio 2011	Ejercicio 2012
	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	Denominación	Ejercicio 2012		
A) INMOVILIZADO	30.374.105,20	30.347.920,89	A) FONDOS PROPIOS	26.900.700,95	26.809.109,44	
I. Inversiones destinadas al uso general	14.315.103,26	14.309.083,26	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	259.303,64	313.493,63	
II. Inmovilizaciones inmateriales	104.715,43	104.715,43	I. Deudas con entidades de crédito	265.862,75	317.514,81	
III. Inmovilizaciones materiales	15.954.286,51	15.934.122,20	II. Otras deudas	-6.619,11	-4.021,18	
			IV. Fianzas y depósitos	60,00	-	
B) GASTOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS	2.595,72	2.595,72	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.244.991,44	11.322.116,27	
I. Deudores	8.245.015,31	7.702.149,27	II. Otras deudas a corto plazo	1.160.406,28	949.613,65	
II. Inversiones financieras temporales	14.613,93	15.828,50	III. Acreedores	11.084.585,16	10.372.502,62	
III. Tesorería	768.665,87	376.224,96				
C) ACTIVO CIRCULANTE	9.028.295,11	8.094.202,73				
<b>TOTAL ACTIVOS</b>	<b>39.404.996,03</b>	<b>38.444.719,34</b>	<b>TOTAL PASIVOS</b>	<b>39.404.996,03</b>	<b>38.444.719,34</b>	

(€)

6.1.7. Cuenta del resultado económico-patrimonial

	DEBE		HABER	
	Gastos	Ejercicio 2012	Ejercicio 2011	
3. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales		3.853.919,14	4.172.713,86	
4. Transferencias y subvenciones		2.295,00	34.687,78	
5. Pérdidas y gastos extraordinarios		4.138.006,69	6.896.606,50	
				1. Ventas y prestaciones de servicios
				2. Ingresos de gestión ordinaria
				3. Otros ingresos de gestión ordinaria
				4. Transferencias y subvenciones
				5. Ganancias e ingresos extraordinarios
<b>AHORRO</b>		<b>91.591,51</b>	<b>777.047,10</b>	<b>DESAHORRO</b>
				41.149,23
				2.367.526,78
				152.291,34
				1.440.180,33
				4.084.664,66
				55.759,28
				2.249.215,65
				173.403,12
				1.649.143,75
				7.753.533,44



## 6.2. Información complementaria

### 6.2.1. Evolución del grado de ejecución y de recaudación del presupuesto de ingresos

Capítulo	Grado de ejecución 2012 (%)	Grado de ejecución 2011 (%)	Grado de ejecución 2010 (%)
1	102%	123%	119%
2	79%	5%	4%
3	105%	135%	47%
4	89%	90%	83%
5	215%	97%	83%
6	-	-	-
7	-5.346%	17%	0%
8	-2%	1%	42%
9	0%	-	1%
<b>Total</b>	<b>94%</b>	<b>83%</b>	<b>55%</b>

Capítulo	Grado de recaudación 2012 (%)	Grado de recaudación 2011 (%)	Grado de recaudación 2010 (%)
1	66 %	64%	64%
2	93%	47%	77%
3	60%	78%	84%
4	100%	99%	94%
5	100%	90%	60%
6	-	-	-
7	100%	100%	0%
8	100%	85%	100%
9	0%	-	59%
<b>Total</b>	<b>77%</b>	<b>81%</b>	<b>84%</b>

6.2.2. Evolución del grado de ejecución y de pago del presupuesto de gastos

Capítulo	Grado de ejecución 2012 (%)	Grado de ejecución 2011 (%)	Grado de ejecución 2010 (%)
1	94%	96%	97%
2	77%	90%	89%
3	92%	61%	59%
4	10%	97%	98%
6	90%	22%	14%
8	0%	89%	100%
9	100%	100%	100%
<b>Total</b>	<b>88%</b>	<b>83%</b>	<b>59%</b>

Capítulo	Grado de pago 2012 (%)	Grado de pago 2011 (%)	Grado de pago 2010 (%)
1	75 %	72 %	73%
2	79 %	80%	76%
3	100 %	100%	100%
4	100 %	32%	18%
6	100 %	100%	89%
8	0 %	100%	100%
9	100%	100%	100%
<b>Total</b>	<b>77%</b>	<b>75%</b>	<b>75%</b>

### 6.3. Relación de pasivos eventuales, demandas, pleitos o litigios en firme, en proceso o pendiente de resolución, de los procesos abiertos que pueden repercutir en las cuentas anuales

Referencia	Resumen	Valoración (al menos)
Diligencias de Investigación 211/06	Convenios Urbanísticos	
Diligencias Previas 6968/06-02	Convenios Urb. y Planeamiento sectores PP-OE-R4, PP-SU-R5 y PP-SU-R6.	
Procedimiento Ordinario 1489/2006		
Recurso Contencioso-Administrativo	Resol. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir 0722/07-SE impone multa	30.050,61 €
Diligencias Previas 2614/2007	Licencia en manzana R5 del sector PPA, UA 2.	
Diligencias Previas 2736/2007	Obras en el Polígono Industrial El Estanquillo.	
Recurso Contencioso-administrativo	Acuerdo aprobación definitiva del Plan Parcial SU-R6, TSJA Sección 2ª Recurso 1173/2007.	
Diligencias Previas 6950/2007	Licencia de Obras	
Reclamación Responsabilidad Patrimonial	Accidente de tráfico, 17/05/2007. Sentencia desestimatoria.	
Diligencias Previas 556/2012-C	Licencias de ocupación. Entre 10/07/2007 y 03/09/2009 se otorgan licencias de ocupación en contra de los informes técnicos y jurídicos y en 12/07/2007 se acuerda la recepción parcial de la urbanización del sector R2 a pesar de no encontrarse ejecutadas dichas obras principalmente infraestructura eléctrica. Con motivo de ello el Ayuntamiento ha incurrido en gastos de obras de urbanización y electrificación y gastos de suministro eléctrico por lo que se le solicita una indemnización de más de 4 millones de euros	
Diligencias Previas 6889/09	Ventas de terreno, cobros de sistemas generales, firma de convenio colectivo, etc.	7.110.210,26 €
Diligencias Previas 1796/12	Uso fraudulento de subvenciones.	215.845,40 €
<b>TOTAL</b>		<b>7.356.106,27 €</b>

**7. ALEGACIONES PRESENTADAS Y TRATAMIENTO DE LAS MISMAS EN LOS SUPUESTOS QUE NO HAYAN SIDO ADMITIDAS O SE ADMITAN PARCIALMENTE**

	Admitida	Parcialmente admitida	NO ADMITIDAS			
			Justificación	Evidencia, falta documentación, etc.	Aceptación del hecho /Adopción de medidas	
Alegación nº 1			X			
Alegación nº 2			X			
Alegación nº 3	X					
Alegación nº 4	X					
Alegación nº 5			X			
Alegación nº 6			X			
Alegación nº 7			X			
Alegación nº 8			X			
Alegación nº 9			X			
Alegación nº 10			X			
<b>TOTAL</b>	<b>2</b>		<b>8</b>			<b>10</b>

**ALEGACIÓN Nº 1, AL PUNTO 92. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Dicho error se ha solventado en los ejercicios 2013, 2014 y 2015, publicándose el presupuesto definitivo en el BOP, tal como establece el TRLRHL.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En el informe se pone de manifiesto la situación de incumplimiento del art.169.3 y 5 del TRLHL, puesto que no queda constancia de la publicación del presupuesto definitivo en el boletín oficial de la provincia y, en consecuencia, de la fecha de su entrada en vigor, con independencia de que dicho error se haya solventado para los ejercicio 2013, 2014 y 2015.

**ALEGACIÓN Nº 2, AL PUNTO 93. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Es totalmente imposible que el presupuesto anual del Ayuntamiento de Burguillos tenga un superávit suficiente para enjugar el déficit del ejercicio anterior (4.240.947,92 euros). Ni tan siquiera los ingresos previstos del ejercicio 2012 alcanzaban esa cuantía. De cualquier forma, el déficit en cuestión fue solventado en los dos años siguientes. La liquidación del año 2014 presenta un Remanente de Tesorería Positivo.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se contradice lo manifestado en el informe. En todo caso, se mantiene que el déficit fue solventado en los ejercicios siguientes. Afirmación que no se ha podido comprobar, pues excede del ámbito temporal de la auditoría.

---

**ALEGACIÓN Nº 3, AL PUNTO 94. ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 4, AL PUNTO 95. ALEGACIÓN ADMITIDA**

---

**ALEGACIÓN Nº 5, AL PUNTO 101. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Las cuantías en cuestión fueron contabilizadas en pagos/ingresos pendientes de aplicación y se aplicaron en el ejercicio 2013. El problema ha sido resuelto.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce que no se han contabilizado, ni en el presupuesto de ingresos ni en el balance, las dos operaciones de crédito a largo plazo efectuadas en 2012 por la Entidad local, acogidas al plan de pago a proveedores por importe de 1.912.762,13 €. Aparecen reflejadas en el remanente de tesorería como cobros pendientes de aplicación.

En la alegación se afirma que las partidas pendientes de aplicación fueron aplicadas en el ejercicio 2013.

---

**ALEGACIÓN Nº 6, A LOS PUNTOS 103 A 106. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Los cálculos son erróneos ya que a 23 de enero no se encontrarían todas las obligaciones contabilizadas, por lo que la contabilidad pudo dar estos resultados por la imperiosa necesidad de emitir el informe de morosidad. En la práctica el Ayuntamiento de Burguillos paga casi al día a sus proveedores, a menos que vengán financiados por una subvención afectada.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Los informes de morosidad del ejercicio 2012 fueron elaborados por la intervención del ayuntamiento y se presentaron al Ministerio el 24 de enero de 2013.

En la propia alegación se reconoce que no se encontrarían todas las obligaciones contabilizadas, dada la necesidad de emitir los citados informes. En todo caso, no se aporta documentación que contradiga lo expuesto en el informe de auditoría y en los propios informes de morosidad elaborados por la intervención del ayuntamiento.

---

**ALEGACIÓN Nº 7, AL PUNTO 107. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Es correcto, se intentará aplicar en los años venideros.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se contradice lo expuesto en el informe de fiscalización, pues se reconoce que el importe de los gastos pendientes de aplicar al presupuesto es correcto. No obstante, se afirma que se intentarán incorporar al presupuesto en los años posteriores.

---

**ALEGACIÓN Nº 8, AL PUNTO 111. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Problema ya solucionado en las bases de ejecución del ejercicio 2014, para dar mayor eficiencia al procedimiento de pagos a justificar.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

En el informe se mantiene que durante el ejercicio fiscalizado (2012) la corporación utilizó el mecanismo de pagos a justificar sin ajustarse a lo establecido en las bases de ejecución del presupuesto.

La alegación no cuestiona la citada afirmación; si bien, mantiene que el problema se resolvió en las bases de ejecución del presupuesto de 2014.

---

**ALEGACIÓN Nº 9, AL PUNTO 115. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Totalmente cierto. Son innumerables las operaciones significativas que el Ayuntamiento de Burguillos llevó a cabo con anterioridad a 2011 que no están recogidas en sus presupuestos.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

Se reconoce el incumplimiento puesto de manifiesto en el informe de auditoría.

---

**ALEGACIÓN Nº 10, A LOS PUNTOS 116 Y 117. ALEGACIÓN NO ADMITIDA**

*Tan solo volver hacer constar que la liquidación del ejercicio 2014 muestra un Remanente de Tesorería Positivo.*

**TRATAMIENTO DE LA ALEGACIÓN**

No se contradice lo expuesto en el informe de fiscalización. Si bien, se afirma que el remanente de tesorería en el ejercicio 2014 fue positivo.

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 15 de diciembre de 2015 en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 14 de enero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO I

##### Universidad de Almería

Centro: Facultad de Ciencias de la Educación, Enfermería y Fisioterapia.

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Curso de Implantación: 2015-16.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB)	48
Optativas (OP)	
Prácticas Externas (PE)	
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
TOTAL	60

Estructura del Plan de Estudios Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte: Módulos y Materias

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
15	Fundamentos de la investigación	El método científico y el proceso de investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	OB	3
		Diseños de investigación y fundamentos metodológicos en la investigación cuantitativa en las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	OB	6
		Diseños de investigación y fundamentos metodológicos en la investigación cualitativa en las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	OB	6

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
33	Formación aplicada en investigación	Factores motivacionales asociados a la adherencia al ejercicio físico	OB	3
		Ocio y motricidad humana desde la cultura del consumo y el posmodernismo	OB	3
		La investigación en el tiempo libre y actividades en la naturaleza	OB	6
		Corporeidad, investigación narrativa y construcción de identidades	OB	6
		Investigación y evaluación del entrenamiento en contextos de fitness-wellness y deportivos	OB	6
		Avances en la investigación de la condición física y salud desde una visión holística	OB	6
		Investigación de las aplicaciones de la actividad física en Salud Mental y en la Discapacidad	OB	3
12	Trabajo Fin de Máster	Trabajo fin de máster	TFM	12

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte:

Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	El método científico y el proceso de investigación en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	OB	3
	Diseños de investigación y fundamentos metodológicos en la investigación cuantitativa en las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	OB	6
	Diseños de investigación y fundamentos metodológicos en la investigación cualitativa en las Ciencias de la Actividad Física y del Deporte	OB	6
	Factores motivacionales asociados a la adherencia al ejercicio físico	OB	3
	Ocio y motricidad humana desde la cultura del consumo y el posmodernismo	OB	3
	Corporeidad, investigación narrativa y construcción de identidades	OB	6
	Investigación de las aplicaciones de la actividad física en Salud Mental y en la Discapacidad	OB	3
2.º	Investigación y evaluación del entrenamiento en contextos de fitness-wellness y deportivos	OB	6
	Avances en la investigación de la condición física y salud desde una visión holística	OB	6
	La investigación en el tiempo libre y actividades en la naturaleza	OB	6
	Trabajo de fin de máster	TFM	12



### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el plan de estudios del Máster en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 15 de diciembre de 2015 en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 14 de enero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO I

Universidad de Almería

Centro: Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible.

Rama de conocimiento: Ciencias Sociales y Jurídicas.

Curso de Implantación: 2015-16.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB)	30
Optativas (OP)	24
Prácticas Externas (PE)	--
Trabajo Fin de Máster (TFM)	6
TOTAL	60

Estructura del Plan de Estudios Máster Universitario en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible: Módulos y Materias:

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
30	Formación obligatoria	Desarrollo local	OB	6
		Desarrollo sostenible	OB	6
		Codesarrollo	OB	6
		Elaboración y gestión de proyectos de desarrollo	OB	6
		Metodología de la Investigación	OB	6
18	Optatividad específica	Experiencias de Campo	OP	9
		Recopilación, tratamiento y análisis de datos	OP	9
30	Optatividad general	Derechos humanos y cooperación al desarrollo	OP	3
		Economía social	OP	6
		Territorio y desarrollo	OP	6
		Las TIC en el desarrollo	OP	6
		Políticas e instrumentos de Desarrollo Local	OP	9
6	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	6

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios de Máster Universitario en Desarrollo y Codesarrollo Local Sostenible:

Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	Desarrollo Local	OB	6
	Desarrollo Sostenible	OB	6
	Codesarrollo	OB	6
	Elaboración y gestión de proyectos de desarrollo	OB	6
	Metodología de la investigación	OB	6
2.º	Experiencias de campo	OP	9
	Recopilación, tratamiento y análisis de datos	OP	9
	Políticas e instrumentos de Desarrollo Local	OP	9
	Territorio y desarrollo	OP	6
	Las TIC en el desarrollo	OP	6
	Economía social	OP	6
	Derechos Humanos y cooperación al desarrollo	OP	3
	Trabajo Fin de Máster	TFM	6

El presente Máster otorga, una vez cursados los créditos correspondientes, las siguientes especialidades:

- Especialidad en Investigación en Ámbitos Locales (Perfil Investigador) (9 ECTS). El alumno/a debe cursar la siguiente materia:

1. Recopilación, tratamiento y análisis de datos (9 ECTS).

- Especialidad en Gestión de Iniciativas Locales (Perfil Profesional) (9 ECTS). El alumno/a debe cursar la siguiente materia:

1. Experiencias de Campo (9 ECTS).

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Investigación en Ciencias del Comportamiento.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 15 de diciembre de 2015 en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Investigación en Ciencias del Comportamiento.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 14 de enero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO I

Universidad de Almería

Centro: Facultad de Humanidades y Psicología.

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Curso de Implantación: 2015-16.

Distribución general del plan de estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB)	9
Optativas (OP)	27
Trabajo Fin de Máster (TFM)	24
TOTAL	60

Estructura del Plan de Estudios Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento: Módulos y Materias.

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
9	Módulo Troncal Metodológico	Diseños y Análisis Multivariante en Ciencias del Comportamiento	OB	6
		Medición basada en la Teoría de Respuesta a los ítems: conceptualización, análisis e informes	OB	3
51	Módulo Optativo	Fundamentos de Neurociencia Cognitiva	OP	3
		Técnicas de investigación en Neurociencia Cognitiva	OP	3
		Atención, Consciencia y Funciones Ejecutivas	OP	3
		Investigación aplicada de los procesos cognitivos	OP	3
		Memoria y Aprendizaje	OP	3
		Cognición y Emoción	OP	3
		Avances en la investigación en Neuropsicología	OP	3
		Investigación psicosocial en salud	OP	3
		Investigación psicosocial para el diseño y evaluación de programas sociales	OP	3
		Factores psicosociales en contextos organizacionales	OP	3
		Investigación psicosocial en género	OP	3

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
51	Módulo Optativo	Investigación psicosocial en prejuicio étnico	OP	3
		Procesos de aculturación: conceptualización y medida	OP	3
		Investigación en Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional	OP	3
		Investigación Psicológica sobre la Autorregulación en la Educación y la salud	OP	3
		Investigación en Psicología Jurídica y Criminológica	OP	3
		Investigación en terapias contextuales	OP	3
24	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	24

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios de Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento:

Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	Diseños y Análisis Multivariante en Ciencias del Comportamiento	OB	6
	Fundamentos de Neurociencia Cognitiva	OP	3
	Técnicas de investigación en Neurociencia Cognitiva	OP	3
	Atención, Consciencia y Funciones Ejecutivas	OP	3
	Investigación aplicada de los procesos cognitivos	OP	3
	Memoria y Aprendizaje	OP	3
	Cognición y Emoción	OP	3
	Avances en la investigación en Neuropsicología	OP	3
	Investigación psicosocial en prejuicio étnico	OP	3
	Investigación psicosocial en género	OP	3
	Investigación psicosocial en salud	OP	3
	Investigación psicosocial para el diseño y evaluación de programas sociales	OP	3
	Factores psicosociales en contextos organizacionales	OP	3
	Procesos de aculturación: conceptualización y medida	OP	3
	Investigación en Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional	OP	3
	Investigación psicológica sobre la autorregulación en la educación y la salud	OP	3
2.º	Medición basada en la Teoría de Respuesta a los ítems: conceptualización, análisis e informes	OB	3
	Investigación en terapias contextuales	OP	3
	Investigación en Psicología Jurídica y Criminológica	OP	3
	Trabajo fin de Máster	TFM	24

El presente Máster otorga, una vez cursados los créditos correspondientes, las siguientes especialidades:

- Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología (21 ECTS). El alumno/a debe cursar obligatoriamente 18 créditos ECTS a elegir entre las siguientes 7 materias:

1. Fundamentos de Neurociencia Cognitiva (3 ECTS)
2. Técnicas de investigación en Neurociencia Cognitiva (3 ECTS)
3. Atención, Consciencia y Funciones Ejecutivas (3 ECTS)
4. Investigación aplicada de los procesos cognitivos (3 ECTS)
5. Memoria y Aprendizaje (3 ECTS)
6. Cognición y Emoción (3 ECTS)
7. Avances en la investigación en Neuropsicología (3 ECTS)

- Especialidad en Investigación Psicológica en contextos sociales y educativos (24 ECTS). El alumno/a debe cursar obligatoriamente 18 créditos ECTS a elegir entre las siguientes 8 materias:

1. Investigación psicosocial en salud (3 ECTS)
2. Investigación psicosocial para el diseño y evaluación de programas sociales (3 ECTS)

3. Factores psicosociales en contextos organizacionales (3 ECTS)
4. Investigación psicosocial en prejuicio étnico (3 ECTS)
5. Investigación psicosocial en género (3 ECTS)
6. Procesos de aculturación: conceptualización y medida (3 ECTS)
7. Investigación en Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional (3 ECTS)
8. Investigación Psicológica sobre la Autorregulación en la Educación y la salud (3 ECTS)

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Fisioterapia y Discapacidad.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 15 de diciembre de 2015, en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Fisioterapia y Discapacidad.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 14 de enero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO I

Universidad de Almería

Centro: Escuela Internacional de Máster (EIMUAL).

Plan de estudios conducente al título de Máster Universitario en Fisioterapia y Discapacidad.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Curso de implantación: 2015-16.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB)	48
Optativas (OP)	3
Prácticas Externas (PE)	--
Trabajo Fin de Máster (TFM)	9
TOTAL	60

Estructura del Plan de Estudios Máster Universitario en Fisioterapia y Discapacidad: Módulos y Materias

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
12	Metodología de la Investigación	Metodología de la Investigación Cuantitativa en Fisioterapia. Análisis Estadístico de Datos	OB	9
		Metodología de la Investigación Cualitativa en Fisioterapia	OB	3
12	Terapia Manipulativa	Terapia Manipulativa	OB	12
6	Neurología de Adultos	Neurología de Adultos	OB	6
6	Posturología Clínica	Posturología Clínica	OB	6
3	Fisioestética	Fisioestética y Procedimientos Especiales en Electroterapia	OB	3
9	Neurología Pediátrica	Neurología Pediátrica	OB	9
6	Optatividad	Disfunción del Suelo Pélvico	OP	3
		Punción Seca Miofascial. Homeopatía	OP	3
9	Trabajo Fin de Máster	Trabajo Fin de Máster	TFM	9

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios de Máster Universitario en Fisioterapia y Discapacidad:

Curso	Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	1.º	Metodología de la Investigación Cualitativa en Fisioterapia	OB	3
		Metodología de la Investigación Cuantitativa en Fisioterapia. Análisis Estadístico de Datos	OB	9
		Terapia Manipulativa	OB	12
		Neurología de Adultos	OB	6
	2.º	Posturología Clínica	OB	6
		Fisioestética y Procedimientos Especiales en Electroterapia	OB	3
		Neurología Pediátrica	OB	9
		Punción Seca Miofacial. Homeopatía	OP	3
		Disfunción del Suelo Pélvico	OP	3
		Trabajo Fin de Máster	TFM	9

### 3. Otras disposiciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2016, de la Universidad de Almería, por la que se publica el Plan de Estudios del Máster en Psicología General Sanitaria.*

Obtenida la verificación del Plan de Estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia Andaluza del Conocimiento, y declarado el carácter oficial del título por Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de diciembre de 2015 (publicado por Resolución del Secretario de Estado de Universidades de 15 de diciembre de 2015 en el BOE núm. 307, de 24 de diciembre de 2015), este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, ha resuelto publicar el Plan de Estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster en Psicología General Sanitaria.

El Plan de Estudios a que se refiere la presente Resolución quedará estructurado conforme figura en el Anexo I de la misma.

Almería, 14 de enero de 2016.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

#### ANEXO I

##### Universidad de Almería

Centro: Facultad de Humanidades y Psicología.

Plan de Estudios conducente al título de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria.

Rama de conocimiento: Ciencias de la Salud.

Curso de Implantación: 2015-16.

Distribución general del Plan de Estudios en créditos ECTS, por tipo de materia:

Carácter de Materia	Créditos ECTS
Obligatorias (OB)	36
Optativas (OP)	12
Prácticas Externas (PE)	30
Trabajo Fin de Máster (TFM)	12
TOTAL	90

Estructura del Plan de Estudios Máster Universitario en Psicología General Sanitaria: Módulos y Materias:

ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
6	Módulo Básico: Fundamentos científicos y profesionales de la Psicología Sanitaria	Fundamentos científicos de la psicología sanitaria	OB	3
		Fundamentos profesionales de la psicología sanitaria	OB	3
99	Módulo Específico: Evaluación e intervención en Psicología de la Salud	Evaluación e intervención psicológica en trastornos generalizados del desarrollo y síndromes autistas	OB	3
		Evaluación e Intervención en Trastornos Afectivos y de la Personalidad en infancia y adolescencia	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastornos de conducta y déficit de atención con hiperactividad	OB	3
		Evaluación en psicología sanitaria y forense	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastornos adictivos	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastorno mental grave	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastornos de la personalidad	OB	3



ECTS Módulo	Denominación Módulo	Denominación Materia	Carácter	ECTS
99	Módulo Específico: Evaluación e intervención en Psicología de la Salud	Evaluación e intervención psicológica en trastornos afectivos	OB	3
		Intervención psicológica en problemas de la salud	OB	3
		Caracterización y aplicaciones de la neuropsicología para el psicólogo sanitario	OB	3
		Terapias contextuales I: ACT y FAP	OP	3
		Terapias contextuales II : Terapia dialéctica de Linehan y terapia basada en Mindfulness	OP	3
		Terapias humanistas existenciales	OP	3
		Terapia de familia y pareja	OP	3
		Educación para la salud	OP	3
		Intervención psicosocial en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes	OP	3
		Infancia y adolescencia: Diagnóstico neuropsicológico en psicología sanitaria	OP	3
		Edad adulta: Diagnóstico neuropsicológico en psicología sanitaria	OP	3
		Neuropsicología del envejecimiento normal y patológico en psicología sanitaria	OP	3
		Practicum I	Prácticas Externas	12
		Practicum II	Prácticas Externas	18
		Trabajo de fin de máster	Trabajo Fin de Máster	12

Estructura temporal por materias del Plan de Estudios de Máster Universitario en Psicología General Sanitaria:

Curso	Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	1.º	Fundamentos científicos de la psicología sanitaria	OB	3
		Fundamentos profesionales de la psicología sanitaria	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastornos generalizados del desarrollo y síndromes autistas	OB	3
		Evaluación e Intervención en Trastornos Afectivos y de la Personalidad en infancia y adolescencia	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastornos de conducta y déficit de atención con hiperactividad	OB	3
		Evaluación en psicología sanitaria y forense	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastorno mental grave	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastornos de la personalidad	OB	3
		Intervención psicológica en problemas de la salud	OB	3
		Caracterización y aplicaciones de la neuropsicología para el psicólogo sanitario	OB	3
	2.º	Evaluación e intervención psicológica en trastornos adictivos	OB	3
		Evaluación e intervención psicológica en trastornos afectivos	OB	3
		Terapias contextuales I: ACT y FAP	OP	3
		Terapias contextuales II: Terapia dialéctica de Linehan y terapia basada en Mindfulness	OP	3
		Terapias humanistas existenciales	OP	3
		Terapia de familia y pareja	OP	3
		Educación para la salud	OP	3
		Intervención psicosocial en situaciones de crisis, emergencias y catástrofes	OP	3
		Infancia y adolescencia: Diagnóstico neuropsicológico en psicología sanitaria	OP	3

Curso	Cuatrimestre	Materias	Carácter de la materia	ECTS
1.º	2.º	Edad adulta: Diagnóstico neuropsicológico en psicología sanitaria	OP	3
		Neuropsicología del envejecimiento normal y patológico en psicología sanitaria	OP	3
		Practicum I	PE	12
2.º	1.º	Practicum II	PE	18
		Trabajo de fin de máster	TFM	12

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 11 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 781/2010.*

Procedimiento ordinario núm. 781/2010.

De: Ale Investment, S.L.

Contra: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Codemandado: Ayuntamiento de Marbella.

### E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 781/2010 se ha dictado por la Sala Tercera, Sección 5.ª, del Tribunal Supremo, sentencia en el recurso de casación núm. 2180/2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso de casación 2180/2014 interpuesto por la Ale Investment, S.L., contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con su sede de Málaga, en fecha veinte de enero de dos mil catorce, en el recurso contencioso-administrativo 781/10.

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 781/2010, formulado por la Ale Investment, S.L., contra:

1. La Orden de 25 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, con la reserva de la subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las mismas. La citada Orden fue publicada en el BOJA de 24 de marzo de 2010 (núm. 58) en virtud de Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. La posterior Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 (BOJA de 20 de mayo de 2010, núm. 97).

4.º Que declaramos dichas Órdenes, y la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella por las mismas aprobada, contrarias al Ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, las anulamos.

5.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.

6.º Que no hacemos expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a once de febrero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia, don Manuel Marín Palma.

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA

*EDICTO de 11 de febrero de 2016, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, dimanante de autos núm. 823/2010.*

Procedimiento ordinario núm. 823/2010.

De: Comunidad de Propietarios Las Lomas de Puente Romano.

Contra: Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía.

Codemandado: Ayuntamiento de Marbella.

#### E D I C T O

Se hace saber que en el recurso contencioso-administrativo número 823/2010 se ha dictado por la Sala Tercera, Sección 5.ª, del Tribunal Supremo, sentencia en el recurso de casación núm. 313/2014, que ha alcanzado el carácter de firme y cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1.º Que debemos declarar y declaramos haber lugar al Recurso de Casación 313/2014 interpuesto por la Comunidad de Propietarios de Las Lomas de Puente Romano, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con su sede de Málaga, en fecha 5 de noviembre de 2013, en el recurso contencioso-administrativo 823/10.

2.º Que debemos anular, y anulamos y casamos, la citada sentencia.

3.º Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo 823/2010, formulado por la Comunidad de Propietarios Las Lomas de Puente Romano contra:

1. La Orden de 25 de febrero de 2010, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, por la que aprobó definitivamente la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella, con la reserva de la subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento de planeamiento, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de las mismas. La citada Orden fue publicada en el BOJA de 24 de marzo de 2010 (núm. 58) en virtud de Resolución de 5 de marzo de 2010, de la Dirección General de Urbanismo de la citada Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. La posterior Orden de 7 de mayo de 2010, de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, por la que se dispone la publicación de la Normativa Urbanística de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Marbella, aprobada por Orden del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio de 25 de febrero de 2010 (BOJA de 20 de mayo de 2010, núm. 97).

4.º Que declaramos dichas Órdenes, y la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de Marbella por las mismas aprobada, contrarias al Ordenamiento jurídico, y, en consecuencia, las anulamos.

5.º Que no hacemos expresa imposición de las costas causadas en la instancia y en casación.

6.º Publíquese el fallo de esta sentencia en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 72.2 de la Ley Jurisdiccional 29/1998, de 13 de julio.

Así por esta nuestra sentencia, que deberá insertarse por el Consejo General del Poder Judicial en la publicación oficial de jurisprudencia de este Tribunal Supremo, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 72.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público para general conocimiento.

En Málaga, a once de febrero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia, Manuel Marín Palma.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 17 de noviembre de 2014, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 1864/2012. (PP. 2743/2015).*

NIG: 2905442C20120007163.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1864/2012. Negociado: 1.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Juan Rodríguez Prado.

Procuradora: Sr. Luis Cervera Ortiz.

Contra: María Clara Vidaurreta Cantos y Antonio David Ruiz Garrido.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1864/2012 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola a instancia de Juan Rodríguez Prado contra María Clara Vidaurreta Cantos y Antonio David Ruiz Garrido sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

Que dicto yo, Julián Cabrero López, Magistrado a cargo de este Juzgado, en los autos de juicio ordinario registrados con el número 1864/2012 en los que han sido parte demandante don Juan Rodríguez Prado, representado por el Procurador de los Tribunales Sr. Cervera Ortiz y asistido del Letrado Sr. de la Sierra González, y parte demandada doña M.<sup>a</sup> Clara Vidaurreta Cantos y don Antonio David Ruiz Garrido, en situación de rebeldía procesal.

En Fuengirola, a 10 de noviembre de 2014.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente como estimo la demanda deducida por el Procurador de los Tribunales Sr. Cervera Ortiz en nombre y representación de don Juan Rodríguez Prado, condeno a doña M.<sup>a</sup> Clara Vidaurreta Cantos y don Antonio David Ruiz Garrido a abonar a la primera la suma de 31.400 euros más la que resulte de incrementarla en el interés previsto en el art. 576 LEC, fecha de presentación de la demanda, con imposición de costas a la demandada.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes al de su notificación, previa consignación de un depósito de cincuenta (50) euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado.

Dada la situación de rebeldía de la parte demandada, la notificación deberá ser personal si se conociere domicilio o, en caso contrario, hacerse mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o en el Boletín Oficial del Estado.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo. Fdo.: Julián Cabrero López, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Fuengirola (Málaga).

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado que la ha dictado constituido en audiencia pública, en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Clara Vidaurreta Cantos y Antonio David Ruiz Garrido, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a diecisiete de noviembre de dos mil catorce.- El/La Secretario/a.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 13 de enero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla, dimanante de autos núm. 1555/2013. (PP. 135/2016).*

NIG: 4109142C20130049959.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1555/2013. Negociado: 3.

De: Inmonuba, S.L.

Procurador: Sr. Fernando García Parody.

Contra: María Dolores Calero Vázquez y Ernesto Rafael Soler Díaz.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1555/2013 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Sevilla a instancia de Inmonuba, S.L., contra María Dolores Calero Vázquez y Ernesto Rafael Soler Díaz, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 184/15

En Sevilla a veintidós de octubre de dos mil quince.

Pronuncia la Ilma. Sra. doña Celia Belhadj Ben Gómez, Magistrada Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Sevilla, en el procedimiento de Juicio ordinario núm. 1555/13, seguido a instancias de Inmonuba, S.L., representado por el Procurador/a Sr./a García Parody y asistido del Letrado/a Sr./a Lago García, contra doña María Dolores Calero Vázquez y don Ernesto Rafael Soler Díaz, declarados en situación procesal de rebeldía. Sobre reclamación de cantidad.

#### F A L L O

Primero. Que debo estimar y estimo íntegramente la demanda formulada por el Procurador/a Sr./Sra. García Parody en nombre y representación de Inmonuba, S.L., contra doña María Dolores Calero Vázquez y don Ernesto Rafael Soler Díaz, y en consecuencia debo condenar y condeno a estos últimos a abonar solidariamente a la parte actora la cantidad de ciento noventa mil euros 190.000 €, e intereses en el modo dispuesto en el fundamento de derecho tercero de esta resolución.

Segundo. En cuanto a las costas serán impuestas a la parte demandada.

Notifíquese en legal forma la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación en el término de veinte días a contar desde su notificación ante este órgano de conformidad con lo dispuesto en el artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados María Dolores Calero Vázquez y Ernesto Rafael Soler Díaz, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a trece de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 29 de junio de 2015, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 704/2012. (PP. 2007/2015).*

NIG: 2990142C20120003736.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 704/2012. Negociado: 46.

De: BMW Bank GMBH Sucursal en España.

Procuradora: Sra. Mercedes Martín de los Ríos.

Letrado: Sr. Javier de Cossio Pérez de Mendoza.

Contra: Juan José Zambrana González.

### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de referencia, se ha dictado sentencia, que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Torremolinos, a tres de marzo del dos mil catorce.

La Ilma. Sra. doña María del Pilar Ramírez Balboteo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Torremolinos y su Partido, ha pronunciado la siguiente:

#### SENTENCIA NÚM. 54/2014

Habiendo visto los presentes autos de Juicio ordinario 704/2012 seguidos ante este Juzgado a instancia la entidad mercantil BMW Bank GMBH Sucursal en España (antes BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito, con domicilio social en Madrid, calle Burgos, 118, y provisto con CIF núm. W-0047044 C representada por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos y bajo la dirección letrada de don Javier de Cossio Pérez de Mendoza contra don Juan José Zambrana González, mayor de edad y provisto con NIE X 4794914 N como Fiador solidario, ambos domiciliados en C/ Lomas del Paraíso, 15, 1 PBJ B, Torremolinos (Málaga) y ambos declarados en situación de rebeldía en reclamación de cantidad, y;

### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por la Procuradora doña Mercedes Martín de los Ríos en nombre y representación de la entidad BMW Bank GMBH Sucursal en España (antes BMW Financial Services Ibérica, Establecimiento Financiero de Crédito frente a don Juan José Zambrana González declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro que el referido demandado adeuda a la entidad actora la cantidad de dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos (18.646,36 euros) de capital, más los intereses de demora pactados al 18% anual, devengados desde el día 8.2.2012 fecha en la que se dió por vencido el préstamo de forma anticipada por impago hasta que se efectúe el pago total hasta su completo pago, condenado asimismo al demandado/a al pago a la actora de la indicada suma de dieciocho mil seiscientos cuarenta y seis euros con treinta y seis céntimos (18.646,36 euros), más los intereses de demora pactados al 18% devengados desde el 8.2.2012 hasta que se efectúe el pago total de las costas devengadas en este procedimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de Apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. , indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades

Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Llévese testimonio de la presente resolución a los autos de su razón, quedando el original unido al legajo de sentencias.

Así por esta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Juan José Zambrana González, extiendo y firmo la presente para que sirva de cédula de notificación y firmo la presente en Torremolinos, a 29 de junio de 2015.-  
El/La Secretario/a.



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 3 de febrero de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Cuatro de Motril, dimanante de autos núm. 538/2012. (PD. 293/2016).*

NIG: 1814042C20120002053.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 538/2012. Negociado: 0.

De: Real Club Náutico de Motril.

Procuradora Sra.: Luisa Pilar Medialdea Vallecillos.

Letrado Sr.: Ángel Rafael Pérez Mesa.

Contra: Vaultier Alain Edmond Aldolphe.

#### E D I C T O

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 538/2012 seguido a instancia de Real Club Náutico de Motril frente a Vaultier Alain Edmond Aldolphe se ha dictado sentencia en fecha 21.10.2015 contra la que cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Granada (artículo 455 LEC). El recurso se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 458 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banco Santander núm. 1754.0000.04.0538.12, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Y encontrándose dicho demandado, Vaultier Alain Edmond Aldolphe, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Motril, a tres de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 28 de enero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 1220/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1220/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140013195.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Terrasacra, S.L.U.

### E D I C T O

### CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de la Resolución dictada en esta fecha por el Sr. Alejandro García Cuadra, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla, en los autos número 1220/2014 seguidos a instancias de Fundación Laboral de la Construcción contra Terrasacra, S.L.U., sobre Procedimiento Ordinario, se ha acordado citar a Terrasacra, S.L.U., como parte demandada, por tener ignorado paradero, para que comparezca el día 17 de junio de 2016, 10,40 horas de su mañana, para asistir a los actos de conciliación o juicio que tendrán lugar ante este Juzgado sito en Avda. La Buhaira, núm. 26, Edif. Noga, 5.ª planta, 41018 Sevilla, debiendo comparecer personalmente, o por personal que esté legalmente apoderado, y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Poniéndose en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del escrito de demanda presentado Decreto y Providencia de fecha 19 de noviembre de 2015.

Y para que sirva de citación a Terrasacra, S.L.U., para los actos de conciliación o juicio, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a veintiocho de enero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 507/2015.*

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 507/2015. Negociado: 5.

NIG: 4109144S20150005457.

De: D/D<sup>a</sup>. Amy Louise Crawford.

Abogado: Jaime Camacho Rubio.

Contra: Don Steven Muller y Babylon Idiomas, S.L.

### EDICTO

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 507/2015, se ha acordado citar a Steven Muller y Babylon Idiomas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 9 de marzo de 2016 a las 12,00 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. La Buhaira, núm. 26. Edif. Noga, 5.<sup>a</sup> planta, 41018, Sevilla, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que, en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Steven Muller y Babylon Idiomas, S.L., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.- El Letrado de la Administración de Justicia.

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 9 de febrero de 2016, del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla, dimanante de autos núm. 444/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 444/2014. Negociado: 4.

NIG: 4109144S20140004758.

De: Don Francisco Javier Fernández Fernández.

Contra: Don Alberto González Ruiz, Segurapi Mensajeros 2008, S.L., y Fogasa.

#### E D I C T O

Don Alejandro Cuadra García, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 444/2014 a instancia de la parte actora don Francisco Javier Fernández Fernández contra Alberto González Ruiz, Segurapi Mensajeros 2008, S.L., y Fogasa sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha 23.7.15 del tenor literal siguiente:

#### AUTO DE RECTIFICACIÓN DE SENTENCIA NÚM. 295/2.015.

En Sevilla, a cinco de noviembre de dos mil quince.

#### H E C H O S

Primero. En los autos de cantidad registrados con el número 444/2014 se dictó sentencia de fecha de veintitrés de julio de dos mil quince en los términos que constan en autos.

Segundo. La representación procesal de la parte actora solicitó la rectificación de la sentencia por escrito de 1.10.2015.

Tercero. La Diligencia de Constancia de fecha de 8.10.2015 acordó dejar los autos sobre la mesa de la proveyente a fin de dictar la oportuna resolución.

Cuarto. En la tramitación del presente procedimiento se han observado las prescripciones y solemnidades legales, salvo el plazo, debido a las necesidades del servicio.

#### PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico la sentencia antes indicada, en que, en lugar de decir se condena a «siete mil doscientos ocho euros con sesenta y nueve céntimos (7.208,69 euros)» debe decir «siete mil trescientos sesenta y cinco euros con treinta y nueve céntimos (7.365,39 euros)», manteniéndose el resto de pronunciamientos.

Notifíquese la presente resolución a todas las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan, en su caso, contra la sentencia o auto a que se refiera la solicitud o actuación de oficio del tribunal (art. 267.7 LOPJ), computándose el plazo para el recurso contra la citada resolución desde el día siguiente a la notificación del auto que reconociera o negase la omisión de pronunciamiento y acordase o denegara remediarla.

Así lo acuerda y firma doña Nieves Rico Márquez, Magistrado del Juzgado de lo Social núm. Cuatro de Sevilla. Doy fe.

Y para que sirva de notificación al demandado Alberto González Ruiz y Segurapi Mensajeros 2008, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a nueve de febrero de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal)».

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la formalización del contrato de suministro que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia y Administración Local.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 38/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Suministro.
  - b) Descripción del objeto: «Suministro de energía eléctrica de los centros de consumo pertenecientes a los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, basado en el Acuerdo Marco para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía».
  - c) División por lotes y número: No.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Contrato basado en el Acuerdo Marco de fecha 30 de octubre de 2015, de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, para la fijación de las condiciones de la contratación de los suministros de energía eléctrica en alta y baja tensión de los centros de consumo pertenecientes a las entidades integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (MRC/2015/0002).
4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 484.797,12 euros, IVA excluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 23 de diciembre de 2015.
  - c) Contratista: Endesa Energía, S.A.U.
  - d) Importe de adjudicación: 484.797,12 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, por la que se anuncia procedimiento abierto para la contratación del servicio que se cita. (PD. 291/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación del Gobierno en Málaga.
  - c) Número de expediente: D.G. 08/2015.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad en edificio administrativo.
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Sede administrativa de la Delegación del Gobierno, sita en edificio Aries de la Avenida de la Aurora, num. 69, en Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y criterio de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Criterio de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
4. Presupuesto base de licitación: 130.000,00 euros (IVA excluido).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Málaga.
  - b) Domicilio: Alameda Principal, núm. 18, de Málaga.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29005.
  - d) Teléfono: 951 038 600.
  - e) Telefax: 951 772 127.
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 h del decimoquinto día natural a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si este último día fuese sábado o inhábil, el plazo finalizará el siguiente día hábil, a la misma hora.
  - b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Exclusivamente en el Registro de la Delegación del Gobierno en Málaga, sito en Alameda Principal, núm. 18, de Málaga, o por correo, de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
    2. Domicilio: Alameda Principal, núm. 18, de Málaga.
    3. Localidad y Código Postal: Málaga, 29005.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la adjudicación.
  - e) Admisión de variantes o mejoras: Sí.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Málaga, Secretaría General.
  - b) Domicilio: Alameda Principal, núm. 18, de Málaga.
  - c) Localidad y Código Postal: Málaga, 29005.

d) Fecha y hora: Se anunciará en el perfil del contratante y se comunicará a los licitadores con, al menos, 48 horas de antelación.

10. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario, con el límite establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Página web de información: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Málaga, 11 de febrero de 2016.- El Delegado del Gobierno, José Luis Ruiz Espejo.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por el que se hace pública la licitación por procedimiento abierto, de la contratación del servicio que se cita. (PD. 288/2016).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior.
  - c) Número de expediente: 01/2016.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Prestación del servicio de asistencia a las víctimas de delitos de Andalucía (SAVA) en el Campo de Gibraltar (Cádiz).
  - c) Plazo de ejecución: Veinticuatro meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
  - a) Importe total IVA excluido: 200.543,02 euros.
  - b) Importe IVA: 42.114,04 euros.
5. Garantías.
  - a) Provisional: No.
  - b) Definitiva: Sí. 5% del importe de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.
  - b) A través de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: <http://www.juntadeandalucia.es>
- Perfil del Contratante de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.
  - c) Domicilio: C/ Fernando El Católico, 3, planta 2.ª (Sección Contratación Justicia).
  - d) Localidad y Código Postal: Cádiz 11004.
  - e) Teléfonos: 600 155 170 y 600 155 173.
  - f) Fax: 956 907 048.
  - g) Correo electrónico: [contratacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es](mailto:contratacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es).
  - h) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 20,00 horas del decimoquinto día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en domingo o festivo se trasladaría al siguiente día hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz. C/ Fernando El Católico, núm. 3, planta baja. 11004 Cádiz.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener las ofertas: Tres meses desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Secretaría General Provincial de Justicia e Interior en Cádiz.
  - b) Domicilio: C/ Fernando El Católico 3, 11004, Cádiz. Sala de Juntas (2.ª planta Justicia).
  - c) Fecha: Se comunicarán a través del Perfil del Contratante con al menos 7 días de antelación.
10. Gastos de anuncio: Por parte del adjudicatario.



11. Otras informaciones: Cuando las proposiciones se envíen por correo o se presenten en un registro diferente al de la Delegación del Gobierno de Cádiz, se deberá justificar la fecha de imposición del envío en las oficinas de Correos o presentación en registro, y se anunciará la remisión de la oferta al órgano de contratación en el mismo día al fax 956 907 048 o a la dirección de correo electrónico contratacion.cadiz.dgob@juntadeandalucia.es.

Cádiz, 5 de febrero de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2016, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia la formalización del contrato del servicio que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente ERIS G3: 2015/000007.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio de Limpieza de los distintos edificios sedes de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Empleo.
  - b) División por lotes y número: Sí. Dos lotes. Descripción de los lotes.  
Lote 1: Polígono de Hytasa, C/ Seda, nave 5. Sevilla.  
Lote 2: Edificio Bluenet, C/ Isaac Newton, núm. 3. Isla de la Cartuja. Sevilla.
  - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
  - d) Plazo de ejecución: 12 meses.
  - e) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: DOUE, 14 de agosto de 2015. BOE núm. 197, de 18 de agosto de 2015. BOJA núm. 156, de 12 de agosto de 2015. Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, referencia 2015-0000012430, de 17 de agosto de 2015.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios para la valoración de las ofertas.
4. Presupuesto base de licitación.  
Lote 1: 290.400,00 €, IVA incluido.  
Lote 2: 96.800,00 €, IVA incluido.
5. Formalización del contrato.
  - a) Fecha de adjudicación: Lotes 1 y 2: 20 de noviembre de 2015.
  - b) Fecha de formalización del contrato: Lotes 1 y 2: 30 de noviembre de 2015.
  - c) Contratista: Lotes 1 y 2: Clece, S.A., CIF A80364243.
  - d) Importe de adjudicación:  
Lote 1: 249.656,88 €, IVA incluido.  
Lote 2: 69.570,16 €, IVA incluido.

Sevilla, 21 de enero de 2016.- El Director Gerente, Julio Samuel Coca Blanes.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Dirección Provincial en Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se anuncia licitación para la contratación que se cita. (PD. 289/2016).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información.
  - a) Organismo: Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Provincial.
  - c) Obtención de documentación e información.
    1. Dependencia: Secretaría Provincial (Departamento de Gestión Económica y Contratación).
    2. Domicilio: Avda. Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales.
    3. Localidad y código postal: Sevilla 41012.
    4. Teléfonos: 662 977 140-671 562 761.
    5. Telefax: 955 516 055.
    6. Correo electrónico: arturo.caballero@juntadeandalucia.es.
    7. Dirección de internet del perfil del contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion/](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion/).
    8. Plazo límite de obtención de documentación e información: Finalizará el octavo día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el boletín oficial a las 14,00 horas. Si fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - d) Número de expediente: DPSAE/SE/2015-09.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo: Suministros.
  - b) Descripción: Suministro e instalación de luminarias led y su instalación para diversas sedes de la red de oficinas y centros de empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.
  - c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No procede.
  - d) Lugar de ejecución:
    1. Domicilio, localidad y código postal:
      - Camas, Avda. de las Erillas, núm. 30. C.P. 41900.
      - Constantina, C/ Juan Ramírez Fillosa, 36-B. C.P. 41450.
      - Dos Hermanas C/ Oripipo, 8. C.P. 41701.
      - El Saucejo, C/ Horno, 1. C.P. 41650.
      - Estepa, C/ Badía Polesine, s/n. C.P. 41560.
      - Las Cabezas de San Juan, C/ Antonio Machado, núm. 8. C.P. 41730.
      - Mairena del Alcor, Avda. de la Trocha, 5. C.P. 41510.
      - Los Palacios, Avda. Pablo Iglesias, núm. 30. C.P. 41720.
      - Osuna, C/ Profesor Francisco Olid, 3. C.P. 41640.
      - Pilas, C/ Santillán, s/n. C.P. 41840.
      - Sevilla-Centro, C/ Alfonso, XII, 50. C.P. 41002.
      - Sevilla-Cruz Roja, C/ José M.<sup>a</sup> de Mena s/n. C.P. 41008.
      - Sevilla-Huerta de la Salud, C/ Doctor José M.<sup>a</sup> Bedoya, Edif. Évora, 5-7. C.P. 41004.
      - Sevilla-Luis Montoto, C/ Benito Mas y Prat, núm. 5. C.P. 41007.
      - Sevilla-Macarena, C/ Macarena, 46-48. C.P. 41003.
      - Sevilla-Este, C/ Augusto Peiré, s/n, Edificio Olalla. C.P. 41020.
      - Sevilla-Triana, C/ Febo, núms. 7-9. C.P. 41010.
      - San José de la Rinconada, C/ Virgen del Pilar, s/n. C.P. 41300.
  - e) Plazo de ejecución: 40 días hábiles desde el día siguiente a la formalización del contrato.
  - f) Admisión de prórrogas: No.
  - g) Establecimiento de un acuerdo marco: No procede.
  - h) Sistema dinámico de adquisición: No procede.
  - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 31500000-1.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Urgente.

- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No procede.
- d) Criterio de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 188.405,00 euros. IVA (21%) 39.565,05 euros. Importe total: 227.970,05 euros.
- 5. Garantías exigidas. Provisional: No procede. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
- 6. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No procede.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Otros requisitos específicos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - d) Contrato reservado: No procede.
- 7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
  - a) Plazo límite de presentación: Finalizará el octavo día natural siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial a las 14,00 horas. Si fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
  - b) Modalidad de presentación: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
  - d) Dependencia:
    - 1. Registro General Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.
    - 2. Domicilio: Avda. Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales.
    - 3. Localidad y código postal: Sevilla 41012.
    - 4. Dirección electrónica: No procede.
  - e) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar oferta (procedimiento restringido): No procede.
  - f) Admisión de variantes: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - g) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- 8. Apertura de ofertas.
  - a) Dirección: Avda. Grecia, s/n. Edificio Administrativo Los Bermejales (Sala de Juntas, 3.<sup>a</sup> planta, Dirección Provincial SAE de Sevilla).
  - b) Localidad: Sevilla 41012.
  - c) Fecha y hora: Sobre núm. 2 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor», el día 2 de marzo 2016, a las 9,00 horas. Sobre núm. 3 «Documentación relativa a criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas», día 10 de marzo de 2016, a las 9,00 horas.
- 9. Gastos de publicidad: Serán a cuenta del adjudicatario.
- 10. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Directora, Susana López Pérez.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato del servicio que se cita. (PD. 290/2016).*

Resolución de 10 de febrero de 2016 del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de gestión del sistema de agentes turísticos autorizados y de los procesos de venta, reserva y expedición de entradas al recinto de la Alhambra y Generalife.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2015/000195.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de gestión del sistema de agentes turísticos autorizados y de los procesos de venta, reserva y expedición de entradas al recinto de la Alhambra y Generalife.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierto.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 247.878,00 euros; IVA: 52.054,38 euros; total: 299.932,38 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Servicio de Visita Pública y Comercialización y en la Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el decimoquinto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación.
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - e) Admisión de Variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
  - a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El octavo día después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 10 de febrero de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 297/2016).*

Resolución de 10 de febrero de 2016 del Patronato de la Alhambra y Generalife por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios: Atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobla de Oro, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadísticas.

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación del servicio que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica.
  - c) Número de expediente: 2015/000196.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Servicio de atención al público en los monumentos integrantes del proyecto Dobla de Oro, incluyendo acceso a los monumentos, control de aforos, información al visitante y estadística.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 12 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierta.
  - b) Procedimiento: Urgente.
4. Presupuesto base de licitación: 231.765,29 euros; IVA: 48.670,71 euros; total 280.436,00 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Servicio de Visita Pública y Comercialización y en la Sección de Gestión Económica.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
    2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
    3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
  - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.

c) Localidad: Granada, 18009.

d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El octavo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El quinto día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con sábado o día inhábil se trasladará al siguiente día hábil), a las 10,00 horas.

10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratación>.

Granada, 10 de febrero de 2016.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.



## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.

a) Órgano contratante: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Número de expediente: 2015/0003336 (ref. interna EQ.5/15).

d) Dirección de internet del Perfil de Contratante: [https://upo.gob.es/perfil\\_contratante/](https://upo.gob.es/perfil_contratante/).

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: «Contratación de los Suministros de Energía Eléctrica en alta y baja tensión de los Centros de Consumo, pertenecientes a las Entidades Integradas en la Red de Energía de la Administración de la Junta de Andalucía (REDEJA), conforme a las condiciones y términos establecidos en el Acuerdo Marco de fecha 30 de octubre de 2015 (núm. Expte. Junta de Andalucía: MRC/2015/0002), y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares que lo integran, para la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla».

c) CPV (Referencia de nomenclatura): 09310000-5 «Electricidad».

d) Medios y fechas de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato: 4.991.800,00 € IVA excluido.

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto: 2.495.900,00 € IVA excluido.

Importe total: 3.020.039,00 € IVA incluido.

6. Formalización de contrato.

a) Fecha de adjudicación: 14.12.2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 15.12.2015.

c) Contratista: Endesa Energía, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación.

Importe neto: 2.495.900,00 € IVA excluido.

Importe total: 3.020.039,00 € IVA incluido.

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Véase informe de valoración publicado en el perfil de contratante.

Sevilla, 3 de febrero de 2016.- El Rector en Funciones, Vicente Carlos Guzmán Fluja.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se cita.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el último domicilio conocido de la persona interesada que se relaciona, se le notifica el acto administrativo a que se refiere el presente Anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer con la correspondiente acreditación, en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación, Recursos y Documentación, sita en Avenida de Roma, s/n, Palacio de San Telmo, 41071 Sevilla.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Interesado: Víctor Manuel España Alba.

Expediente: 318/15.

Acto que se notifica: Resolución de la Viceconsejera de la Presidencia y Administración Local de fecha 23 de noviembre de 2015.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Cristina Fernández-Shaw Sánchez-Mira.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*ANUNCIO de 27 de enero de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, sobre resoluciones de expedientes de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita.*

#### COMISIÓN PROVINCIAL DE ASISTENCIA JURÍDICA GRATUITA DE CÁDIZ

#### E D I C T O

Por haber resultado desconocidas las personas que se relacionan, ignorarse el lugar de la notificación, o bien, intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 21 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía, se procede a hacer pública la Resolución dictada por esta Comisión Provincial en los expedientes instruidos en orden a la concesión o denegación del derecho a la Asistencia Jurídica Gratuita. El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Comisión Provincial de Asistencia Jurídica Gratuita, Delegación del Gobierno en Cádiz, sita en calle Fernando el Católico, núm. 3, de Cádiz, a efectos de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-18874/15	03201517611	AMATE RODRIGUEZ, ANTONIIO	ALGECIRAS
C-18886/15	03201518049	ALVAREZ CEBRERO, MIGUEL	ALGECIRAS
C-18905/15	03201518363	RODRIGUEZ NAVARRO, MANUEL	ALGECIRAS
C-18907/15	03201518417	ALVAREZ CEBRERO, MIGUEL	ALGECIRAS
C-18844/15	03201518815	JIMENEZ GODOY, ALEJANDRO	ALGECIRAS
C-18842/15	03201519394	SALCEDO DOMINGUEZ, ISABEL MARIA	ALGECIRAS
C-18835/15	03201520268	MORENO HEREDIA, JOSE ANTONIO	ALGECIRAS
C-18877/15	03201517763	BLANCO ABUJA, SERGIO CARLOS	ALGECIRAS
C-23766/14	03201426594	MOYA LOPEZ, JOSE DAVID	ALGECIRAS
C-09465/15	03201508577	VALLECILLO TORIL, JOSE CARLOS	ALGECIRAS
C-18947/15	03201517911	CABO ROJAS, LUIS MIGUEL	ALGECIRAS
C-18803/15	03201516893	CASAS CARDENAS, MARIA Y CALVENTE GUTIERREZ, JOSE	ALGECIRAS
C-13562/15	03201511878	JURADO SANCHEZ, JORGE MANUEL	ALGECIRAS
C-18884/15	03201518009	RUIZ RUIZ, JUAN CARLOS	ARCOS DE LA FTRA.
C-18913/15	03201518883	DOMINGUEZ VILCHES, JOSE	BENAOCAZ
C-18815/15	03201518472	HERNANDEZ DE LOS SANTOS, DOLORES	CADIZ
C-18812/15	03201518292	CALDERON CABALLERO, MIRIAM	CADIZ
C-26484/14	03201430938	FERNANDEZ MORENO, MELISA	CADIZ
C-05434/15	03201504082	NATIVIDAD GARCIA, JOSE MANUEL	CADIZ
C-18818/15	03201518539	HERNANDEZ DE LOS SANTOS, DOLORES	CADIZ
C-18963/15	03201518112	VAZQUEZ CORNEJO, ANGELES	CADIZ
C-18926/15	03201515543	MARTIN PEREZ, ALBERTO JAVIER	CADIZ
C-18973/15	03201519543	SOUSA CASTRO, PEDRO	CADIZ
C-18940/15	03201517220	SOUSA CASTRO, PEDRO	CADIZ
C-18934/15	03201516671	SANTIAGO BENITEZ, JUAN LUIS	CADIZ
C-18873/15	03201517176	AMORES RODRIGUEZ, ALVARO	CASTELLON
C-18875/15	03201517630	LOPEZ MORALES, JOSE MANUEL	CEUTA
C-19032/15	03201518178	GARCIA RODRIGUEZ, JESUS Y RUIZ CORREA, EVA SONIA	CHICLANA
C-09513/15	03201506920	VALIÑO VAYO, MARIA LUISA	CHICLANA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-11350/15	03201511142	CACERES RUIZ, MARIA ANGELES	CHIPIONA
C-24485/14	03201427164	MELLADO TIRADO, AGUSTIN	CHIPIONA
C-18729/15	03201516472	LAFUENTE DA RIVA, JUAN MANUEL	CORRALEJO
S-00201/15	03201506138	YOUSSEF, ABAYYOUY	DESCONOCIDO
S-00297/15	03201511990	SAYDI, HAMID	DESCONOCIDO
S-00298/15	03201511991	CHABBA, MUSTAPHA	DESCONOCIDO
S-00358/15	03201514200	AHOU, KHADIJA	DESCONOCIDO
C-14495/15	03201515054	BRAHIM, KITA	DESCONOCIDO
C-14500/15	03201515096	ABDELEILLE, ODRAGO	DESCONOCIDO
S-00193/15	03201505636	LOTHE, OSAS	DESCONOCIDO
C-14490/15	03201515046	POL, KABORI	DESCONOCIDO
C-14494/15	03201515050	SOLIMANE , WATARE	DESCONOCIDO
C-14492/15	03201515048	ABOU FAGULY, KOUMARA	DESCONOCIDO
C-14491/15	03201515047	RODRIGUE, GUEI	DESCONOCIDO
C-14501/15	03201515097	GRETY, ARSENE	DESCONOCIDO
J-02441/15	08201502121	VAZQUEZ, LORENA KATUSSIA	DESCONOCIDO
S-00192/15	03201505634	JHON, FATIH	DESCONOCIDO
S-01333/14	03201428693	LAHMOUMI, NOUREDDINE	DESCONOCIDO
C-05904/15	03201506292	DARKAOUI, HAMSA	DESCONOCIDO
S-00359/15	03201514201	BEN DAOUD, ADDIAIT	DESCONOCIDO
S-00194/15	03201505638	OSEMWOTA , ELVIS	DESCONOCIDO
S-00202/15	03201506139	YASSINE SERROUKH, MOHAMED	DESCONOCIDO
C-18826/15	03201519095	DOMINGUEZ GALLARDO, ROSA Mª Y CAMPOS CARMONA, MANUEL	GUADACORTE-PALMONES
J-03159/15	08201503207	ORTINEZ GARCIA, SALUD	JEREZ
J-02054/15	08201501373	TROYA GOMEZ, JUANA MARIA	JEREZ
J-03103/15	08201503100	PEREZ HERNANDEZ, SERAFINA	JEREZ
J-03160/15	08201503208	CONDE FERNANDEZ, JOSE	JEREZ
J-02099/14	08201402883	MELLADO TORREJON, JUAN MANUEL	JEREZ
J-02454/15	08201502170	CARRASCO VARGAS, ALEJANDRO	JEREZ DE LA FRONTERA
J-02062/15	08201501489	PARRA GALLARDO, SILVIA	JEREZ DE LA FRONTERA
J-02596/15	08201502337	MORENO REINA, DIEGO	JEREZ DE LA FRONTERA
J-01966/15	08201501263	REYES GRACIA, DAVID	JEREZ DE LA FRONTERA
J-02501/15	08201502253	HERNANDEZ MARTIN, ALICIA	JEREZ DE LA FRONTERA
J-01232/15	08201407047	NEZHA HAQUIQUI	JEREZ DE LA FRONTERA
J-00294/15	08201405838	CABRALES ATIENZA, JUAN ANTONIO	JEREZ DE LA FRONTERA
C-10186/15	03201509908	PARRA MATEO, CRISTINA	JEREZ DE LA FTRA.
C-19010/15	03201518765	GOYTIA FERNANDEZ, MANUEL	JEREZ DE LA FTRA.
C-18988/15	03201516821	GOYTIA FERNANDEZ, MANUEL LUIS	JEREZ DE LA FTRA.
C-03721/15	03201502217	DAVIES, ANGELA	LA LINEA
C-18903/15	03201517154	MORENO MARTIN, JESUS	LA LINEA
C-18734/15	03201517844	LOBATO GONZALEZ, FELIX	LA LINEA
C-18738/15	03201517419	GONZALEZ HERNANDEZ, FRANCISCO J.	LA LINEA
C-18722/15	03201515573	ALVAREZ SARNAGO, DAVID	MADRID
C-18829/15	03201519182	WORGENCHAFFC LOPEZ, INMACULADA	PUERTO REAL
C-18946/15	03201517875	RUBIO DOMINGUEZ, DAMIAN	PUERTO REAL
C-18775/15	03201513726	BOLANO BLANCO, JAVIER	PUERTO REAL
C-11856/15	03201510719	CECILIO FERNANDEZ, ENRIQUE	PUERTO SANTA MARIA
C-13410/15	03201511601	GARCIA-JUNCO MENSAQUE, LUIS MIGUEL	PUERTO SANTA MARIA
C-07126/15	03201507096	PEÑA GARCIA, SOLEDAD	PUERTO SANTA MARIA
C-18742/15	03201515363	MUÑIZ MANCILLA, JOSE MANUEL	PUERTO SANTA MARIA
C-18941/15	03201517304	ORTEGA ZAMPALO, CRISTOBAL	PUERTO SANTA MARIA
C-18783/15	03201514895	PUJANTE MARTINEZ, JAVIER	ROTA

EXPEDIENTE	NIE	APELLIDOS, NOMBRE	ÚLTIMO DOMICILIO
C-18994/15	03201518110	GARCIA GARCIA, FRANCISCO JAVIER	ROTA
C-18890/15	03201517330	FERNANDEZ DIAZ, IVAN	ROTA
C-18805/15	03201517958	HERNANDEZ RODRIGUEZ, GEMA	ROTA
C-18719/15	03201514901	ROLLO DE LA CRUZ, ADAY	ROTA
C-18768/15	03201519024	BARRERA GARCIA, JOSE	SAN FERNANDO
C-18782/15	03201514792	FERNANDEZ MUÑOZ, MANUEL	SAN FERNANDO
C-18717/15	03201514732	FARINANDO TITUAÑA, JUAN MIGUEL	SAN MARTIN DEL TESORILLO
C-18776/15	03201513805	LARA PEREZ, FRANCISCO MANUEL	SAN ROQUE
C-11352/15	03201511144	CALVO SANCHEZ, SONIA	SANLUCAR
C-13250/15	03201512443	ROCA GONZALEZ, TANIA	SANLUCAR
C-18788/15	03201517801	LOPEZ RODRIGUEZ, MARIA JESUS	SANLUCAR
C-18724/15	03201514934	SANCHEZ JIMENEZ, JUAN ANTONIO	SANLUCAR
J-02808/15	08201502691	BELLO MORALES, TERESA	STA. Mª DEL MAR (TENERIFE)
C-18727/15	03201516212	MORGADO DE LOS SANTOS, JOSE	TARIFA
C-18796/15	03201512963	GOMEZ DEL CORRAL, JOSEFA	UBRIQUE
C-18741/15	03201516345	DOLZ NAVARRO, FERNANDO	VALENCIA
C-18772/15	03201520033	MANZANO RIOS, FATIMA	VEGA DE SAN MATEO
C-04062/15	03201503168	GARCIA BUENDIA, CELIA	ZAHARA DE LOS ATUNES

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita, la Resolución recaída podrá ser impugnada, por escrito y motivadamente, en el plazo de 10 días siguientes a partir de la fecha de publicación de este anuncio, ante el Secretario de esta Comisión, sita en la Delegación del Gobierno en Cádiz, que remitirá el expediente al órgano judicial competente en la causa principal, o Juez Decano, en su caso, a fin de que se resuelva lo que proceda.

Cádiz, 27 de enero de 2016.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Industria, Energía y Minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a las personas que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio, al venir así establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Asimismo, y a tenor de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la citada Ley, la publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones, recursos y pagos de sanciones que a continuación se indican.

Acuerdo de inicio: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta de resolución: Quince días, para alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor.

Propuesta y resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

Pago de multa: Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y últimos de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil posterior.

Expte.: S-006/2016.

Encausado: Comunidad de Propietarios Residencial Pescadería P-M5 Huelva.

Acto que se notifica: Remisión acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Para el contenido íntegro del acto podrán comparecer los encausados en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Camino del Saladillo, s/n, en los mismos plazos que se indican respecto de acto notificado.

Huelva, 3 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Cádiz, sobre trámite de información pública del procedimiento de autorización del plan de restauración de los terrenos afectados por la prórroga de la explotación que se cita. (PP. 162/2016).*

De acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, se encuentra sometido al trámite de información pública, durante 30 días a partir de su publicación, el expediente de autorización del plan de restauración de los terrenos afectados por la prórroga de la concesión directa de explotación de recursos de la sección «C» denominada «El Minervo II» núm. 1.235, en el término municipal de El Puerto de Santa María.

La solicitud de autorización del plan de restauración fue realizada por el titular el 4.10.2013, siendo la Dirección General de Industria Energía y Minas de la Consejería de Empleo, Empresa, y Comercio y el organismo competente para la autorización de la prórroga.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente para su consulta documental en la sede de la Delegación Territorial en Cádiz sita en la Plaza de Asdrúbal, 6 - 2.ª planta, previa cita al Teléfono 902 113 000, con la advertencia de que, transcurrido dicho plazo, no se admitirá alegación alguna, de conformidad con lo dispuesto el citado artículo.

Cádiz, 28 de enero de 2016.- La Delegada, María Gema Pérez Lozano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación de la resolución dictada en el expediente sancionador que se cita, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, haciéndole saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Córdoba, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), sito en Avda. Gran Capitán, núm. 12, 3.ª planta, de Córdoba. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer, corriendo desde esta misma fecha el plazo de un mes para la interposición del recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Territorial ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Núm. de Expte.: 2171/2015/S/CO/118.

Núm. de acta: I142015000049978.

Interesado: «Dvinos Córdoba 2014, S.L.».

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21 de enero de 2016.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba.

Córdoba, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se notifica la resolución recaída en el expediente administrativo que se cita.*

Intentada su notificación sin haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica la resolución recaída en el expediente que se indica, con la advertencia expresa de que la misma agota la vía administrativa.

Interesado: Gestión de Rescate y Salvamento, S.L.

Núm. Expediente: 9714.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de 26 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se acuerda el desistimiento y archivo del expediente incoado con motivo de la solicitud de acreditación de especialidades formativas en el Registro de Centros y Entidades Colaboradoras en materia de Formación Profesional para el Empleo.

Recursos que proceden: Potestativo de reposición de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el artículo 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución ante este órgano, o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala correspondiente de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Granada, por el que se publica resolución dictada por esta Delegación Territorial respecto a las ayudas y becas por la asistencia a cursos de formación concedidas en el último cuatrimestre de 2015.*

Resolución de 29 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se hace pública la relación de ayudas y becas que se citan:

Esta Delegación Territorial de conformidad con lo dispuesto en el art. 123 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de ayudas y becas concedidas al amparo del Decreto 335/09, de 22 de septiembre, por el que se regula la Ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo de 23 de octubre de 2009, de desarrollo del Decreto anterior, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y en donde se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas y otros procedimientos.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes ayudas con cargo a la desconcentración de crédito: 130018004502 G/32D/78300/99 2013000010.

Concepto: Ayudas y becas en concepto de transporte, conciliación, asistencia, alojamiento y manutención, destinadas a los alumnos y a las alumnas participantes en acciones de formación profesional para el empleo en Andalucía.

Importe: 137.973,23 euros.

Granada, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan José Martín Arcos.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Huelva, referente a la notificación de diversos actos administrativos que se citan.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede mediante este acto a notificar el extracto de los acuerdos de inicio de procedimientos de reintegro que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: HU/AEA/598/2010-HU/RE/15/2016.

Persona interesada: Daniel García Gómez.

DNI: 48925304A.

Localidad: Rociana del Condado (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 21 de enero de 2016.

Expediente: HU/AEA/718/2011-HU/RE/114/2015.

Persona interesada: George Balasa.

DNI: X829301D.

Localidad: Almonte (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 29 de diciembre de 2015.

Expediente: HU/AEA/905/2011-HU/RE/111/2015.

Persona interesada: Carlos Emilio Araya García.

DNI: 49112094X.

Localidad: Punta Umbría (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 19 de enero de 2016.

Expediente: HU/PCA/32/2008-HU/RE/6/2016.

Persona interesada: María de los Ángeles Robles Cintado.

DNI: 44203731P.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 12 de enero de 2016.

Expediente: HU/PCA/35/2008-HU/RE/20/2016.

Persona interesada: Xujun Zhu.

DNI: X4661283B.

Localidad: Huelva.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 21 de enero de 2016.

Expediente: HU/PCA/74/2008-HU/RE/107/2015.

Persona interesada: María José Gutiérrez Gallardo.

DNI: 44230834H.

Localidad: Aljaraque (Huelva).

Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento de reintegro de fecha 21 de enero de 2016.

Para el conocimiento del contenido íntegro, y en aplicación de la cautela prevista en el artículo 61 de la referida Ley 30/1992, las respectivas personas interesadas podrán comparecer en el plazo máximo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Servicio de Economía Social y Autónomos de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, sita en Huelva, Camino del Saladillo, s/n, al objeto de poder cumplimentar trámite de audiencia y formular las alegaciones que a su derecho convenga. De no hacerlo así, al vencimiento de dicho

plazo de 15 días se tendrá por finalizado el trámite, pasándose a formular la correspondiente propuesta de resolución de reintegro, conforme a lo previsto en el artículo 84 de la citada Ley 30/1992.

Huelva, 9 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel José Ceada Losa.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_47985.

Interesado: Don Antonio Mudarra Lezcano, con NIF 79206434T.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 25 de noviembre del 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_48346.

Interesado: Don José Romero García, en representación de la Empresa Estudio 73 Taller Común Corpo, S.L., con CIF B91791046.

Acto: Comunicación de inicio y requerimiento de subsanación.

Fecha: 10 de diciembre del 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_48400

Interesado: Don Ignacio Cortés Torvisco, con NIF 80014557H.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 22 de diciembre del 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 1 de febrero de 2016.- La Delegada, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos al Registro de Empresas Acreditadas de la Construcción (REA).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se hace por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral, «Sección de Ordenación Laboral», en la sede de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edificio Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación:

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_48192.

Interesado: Don Jesús Luque Pérez, en representación de la empresa Jamapi Soluciones Técnicas de Contrucción, S.L.U., con CIF B90162843.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 2 de diciembre del 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_44516.

Interesado: Don José Romero García, en representación de la empresa Estudio 73 Taller Común Corpor, S.L., con CIF B91791046.

Acto: Notificación Resolución de desistimiento de la solicitud de inscripción.

Fecha: 15 de diciembre del 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Núm. de Expte.: REA INS\_2015\_48217.

Interesado: Don Francisco Javier Vázquez Barco, en representación de la empresa Aplika Rehabilitaciones del Sur, S.L.U., con CIF B91935536.

Acto: Notificación certificado de inscripción.

Fecha: 22 de diciembre del 2015.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 2 de febrero de 2016.- La Delegada, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifican actos administrativos relativos a inscripciones de Delegados de Prevención de Riesgos Laborales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en el Servicio de Administración Laboral (condiciones de trabajo) de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, sito en Avenida de Grecia, s/n, esquina C/ Bergantín, Edif. Administrativo Los Bermejales.

La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Acto: Requerimiento Gelim-Andalucía, S.A.

Interesado: Óscar Garrido Romero.

Órgano que lo dicta: Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla.

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- La Delegada, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Almería de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Purchena, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
A04418943	CONSTRUCCIONES FERSIM E HIJOS SA	NOTIFICA-EH0407-2016/107	P101040833713	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2014/997	Of. Liquid. de PURCHENA
B04653069	MACACE OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH0407-2016/96	P101040835402	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2013/1214	Of. Liquid. de PURCHENA
B04653069	MACACE OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH0407-2016/96	P251040153286	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2015/46	Of. Liquid. de PURCHENA
B04653069	MACACE OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH0407-2016/96	P251040153313	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2015/47	Of. Liquid. de PURCHENA
B04653069	MACACE OBRAS Y SERVICIOS SL	NOTIFICA-EH0407-2016/96	P251040153322	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2015/48	Of. Liquid. de PURCHENA
B83992891	EL PRETIL PROYECTOS Y ESTUDIOS SL	NOTIFICA-EH0407-2016/93	P101040826573	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2014/1217	Of. Liquid. de PURCHENA
X1635689K	CHONGYI, HE	NOTIFICA-EH0407-2016/101	P101040861424	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2014/1258	Of. Liquid. de PURCHENA
X1635689K	CHONGYI, HE	NOTIFICA-EH0407-2016/101	P251040159482	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2015/106	Of. Liquid. de PURCHENA
X2741401P	ALLAN DOUGLAS BATELY	NOTIFICA-EH0407-2016/94	P101040836032	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2015/188	Of. Liquid. de PURCHENA
X2741401P	ALLAN DOUGLAS BATELY	NOTIFICA-EH0407-2016/94	P101040836041	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2015/188	Of. Liquid. de PURCHENA
X2741401P	ALLAN DOUGLAS BATELY	NOTIFICA-EH0407-2016/94	P251040153365	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2015/49	Of. Liquid. de PURCHENA
X2741401P	ALLAN DOUGLAS BATELY	NOTIFICA-EH0407-2016/94	P251040153374	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2015/50	Of. Liquid. de PURCHENA
X4502661C	GRAHAM PASKINS DAVID	NOTIFICA-EH0407-2016/91	P101040873902	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2014/1220	Of. Liquid. de PURCHENA
X5893790V	MARKHAM GLYN	NOTIFICA-EH0407-2016/92	P101040867295	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2015/342	Of. Liquid. de PURCHENA
21664656J	RODRIGUEZ SANCHEZ GINES	NOTIFICA-EH0407-2016/85	P101040809371	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2014/1342	Of. Liquid. de PURCHENA
27515468Q	CARRILLO LOPEZ PURIFICACION	NOTIFICA-EH0407-2016/80	P121040064892	PROP.LIQ. DONACIONES GESTION	SUCDONOL-EH0407-2015/401	Of. Liquid. de PURCHENA
75203586A	GARCIA MASEGOSA DOMINGO	NOTIFICA-EH0407-2016/82	P101040869316	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH0407-2015/143	Of. Liquid. de PURCHENA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B04369344	MOUNTAIN OAKS ALBANCHEZ SL	NOTIFICA-EH0407-2016/105	0252040104243	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2013/1400	Of. Liquid. de PURCHENA
B86169950	YEAR ROUND SPAIN SL	NOTIFICA-EH0407-2016/99	0252040143564	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2012/521	Of. Liquid. de PURCHENA
X4758023J	GRADON TERRESA JANE	NOTIFICA-EH0407-2016/102	0102041068141	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2014/991	Of. Liquid. de PURCHENA
X5046456A	WOOD, ROBERT WILLIAM	NOTIFICA-EH0407-2016/97	0102041040810	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2014/190	Of. Liquid. de PURCHENA
X8170689P	PEARCE MELISSA SUE	NOTIFICA-EH0407-2016/95	0102041056161	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2010/255	Of. Liquid. de PURCHENA
X8170689P	PEARCE MELISSA SUE	NOTIFICA-EH0407-2016/95	0252040145946	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2014/444	Of. Liquid. de PURCHENA
X8170689P	PEARCE MELISSA SUE	NOTIFICA-EH0407-2016/95	0252040145954	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2014/445	Of. Liquid. de PURCHENA
Y3831388Q	WAKEFIELD PHILIP JOHN	NOTIFICA-EH0407-2016/103	0102041099374	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2015/500008	Of. Liquid. de PURCHENA
27096999D	MARTINEZ SALMERON JOSE	NOTIFICA-EH0407-2016/88	0252040146584	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2014/460	Of. Liquid. de PURCHENA
27097480F	PEREZ MARTINEZ ENCARNACION	NOTIFICA-EH0407-2016/89	0252040146560	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2014/459	Of. Liquid. de PURCHENA
27116168L	SERRANO SERRANO ISABEL	NOTIFICA-EH0407-2016/98	0252040143200	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2014/418	Of. Liquid. de PURCHENA



NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
34858242V	GARCIA MOLINA JUAN FRANCISCO	NOTIFICA-EH0407-2016/87	0252040104225	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2013/1412	Of. Liquid. de PURCHENA
38023903G	RUBIO PEREZ PEDRO ANTONIO	NOTIFICA-EH0407-2016/106	0102041059064	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH0407-2014/838	Of. Liquid. de PURCHENA
43400871D	HIJANO FORTES MARIA VICTORIA	NOTIFICA-EH0407-2016/84	0252040106781	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2013/1405	Of. Liquid. de PURCHENA
45869294A	RUBIO SIMON MARIO	NOTIFICA-EH0407-2016/90	0252040145254	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH0407-2014/427	Of. Liquid. de PURCHENA
<b>PETICIÓN DATOS</b>						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
873688103	CONSTRUCCIONES MURALIA SIGLO XXI S.L.U	NOTIFICA-EH0407-2016/100	0322040211780	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2015/104	Of. Liquid. de PURCHENA
23193330S	SERRANO AYORA ANTONIO	NOTIFICA-EH0407-2016/81	0322040211665	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2015/92	Of. Liquid. de PURCHENA
24132967X	MARTINEZ RUIZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0407-2016/83	0322040212103	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2015/136	Of. Liquid. de PURCHENA
27096253E	PASTOR GARCIA CARMEN	NOTIFICA-EH0407-2016/104	0322040212112	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2015/137	Of. Liquid. de PURCHENA
52532095A	CANO GUZMAN JOSE	NOTIFICA-EH0407-2016/86	0322040211841	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH0407-2015/110	Of. Liquid. de PURCHENA

Almería, 4 de febrero de 2016.- El Gerente, José Manuel Gutiérrez Buendía.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Medina Sidonia, para ser notificado por comparecencia.*

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
25681762P	PEREA SANTAMARIA MARIA PURIFICACION	NOTIFICA-EH1107-2016/36	0102111513084	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1107-2015/161	Of. Liquid. de MEDINA SIDONIA

Cádiz, 3 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Roque, para ser notificaco por comparencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3741989H	TRACY ALAN ROSTRON	NOTIFICA-EH1112-2016/380	P101111148774	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/500075	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3893975C	BROOKS TRISTAN JOHN	NOTIFICA-EH1112-2016/381	P101111148546	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/500394	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31817630M	MARTIN DE OLIVA ALVAREZ GABRIEL	NOTIFICA-EH1112-2016/383	P101111126855	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/500506	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32021301B	HERRERA RODRIGUEZ LEONOR	NOTIFICA-EH1112-2016/382	P101111144276	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/969	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32023096N	MENDEZ IBAÑEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1112-2016/385	P101111144084	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/501335	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32038067X	HERRERA RODRIGUEZ ILDEFONSO	NOTIFICA-EH1112-2016/384	P101111144355	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1112-2015/969	Of. Liquid. de SAN ROQUE
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
Y3741989H	TRACY ALAN ROSTRON	NOTIFICA-EH1112-2016/380	1341111343415	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/500075	Of. Liquid. de SAN ROQUE
Y3893975C	BROOKS TRISTAN JOHN	NOTIFICA-EH1112-2016/381	1341111343214	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/500394	Of. Liquid. de SAN ROQUE
31817630M	MARTIN DE OLIVA ALVAREZ GABRIEL	NOTIFICA-EH1112-2016/383	1341111319913	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/500506	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32021301B	HERRERA RODRIGUEZ LEONOR	NOTIFICA-EH1112-2016/382	1341111338524	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/969	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32023096N	MENDEZ IBAÑEZ ANGEL	NOTIFICA-EH1112-2016/385	1341111338393	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/501335	Of. Liquid. de SAN ROQUE
32038067X	HERRERA RODRIGUEZ ILDEFONSO	NOTIFICA-EH1112-2016/384	1341111338576	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1112-2015/969	Of. Liquid. de SAN ROQUE

Cádiz, 5 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X1214255Q	FUMOLEAU DOMINIQUE PAULE	NOTIFICA-EH1101-2015/7095	P161110028793	PROP.LIQ. GENERAL GESTION	CONPREAU-EH1101-2014/300	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52310208C	DAMIAN COSANO LOURDES	NOTIFICA-EH1101-2015/10391	P161110029511	PROP.LIQ. GENERAL GESTION		UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
52921283P	GARCIA SAUCEDO INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2015/9359	D113110073444	ACUERDO DE DEVOLUCION	DEVINGIN-EH1101-2015/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
F11223229	AECОВI-JEREZ, SDAD COOP ANDALUZA	NOTIFICA-EH1101-2015/8446	0901110098070	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31224731T	MALIA DAZA JOSEFA	NOTIFICA-EH1101-2016/185	0901110099921	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52290490J	MALIA DAZA ANTONIA	NOTIFICA-EH1101-2016/184	0901110099912	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
52324770T	SANJOSE HINIESTA FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH1101-2015/8395	0901110097541	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
76648445W	GARCIA PADILLA REMIGIA	NOTIFICA-EH1101-2015/8760	0252110193385	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2015/129	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
76648445W	GARCIA PADILLA REMIGIA	NOTIFICA-EH1101-2015/8760	0252110193392	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2015/130	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X7021673A	WOOD JOHN GREGORY	NOTIFICA-EH1101-2015/6573	0331110915791	COMUNICACIONES GENERALES	COMPLINS-EH1101-2015/1124	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
27322762G	RODRIGUEZ GONZALEZ JESUS	NOTIFICA-EH1101-2015/9382	0331110944744	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH1101-2015/188	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 9 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Chiclana de la Frontera, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B72220114	NUEVO CONIL AGENCIA INMOBILIARIA SL	NOTIFICA-EH1105-2016/457	P251110196311	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/341	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X5936016S	WILLIS SHARON LESLEY	NOTIFICA-EH1105-2016/454	P101111150427	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/500655	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
X7059601G	GATES, DEBORAH ANNE	NOTIFICA-EH1105-2016/456	P101111136655	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/174	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y3717011H	BARRIE CHRISTINE	NOTIFICA-EH1105-2016/460	P101111136664	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/174	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
Y3869439W	BARRIE JAMES	NOTIFICA-EH1105-2016/459	P101111136682	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/174	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
20066565P	RODRIGUEZ GAMAZA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1105-2016/453	A251110204453	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1105-2015/315	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
20066565P	RODRIGUEZ GAMAZA MARIA JESUS	NOTIFICA-EH1105-2016/453	P251110195392	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/315	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31197652S	MUÑOZ ASTORGA SANTIAGO	NOTIFICA-EH1105-2016/451	P101111141101	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/437	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31607997V	FIGAREDO RAMIREZ LUIS MIGUEL	NOTIFICA-EH1105-2016/446	P101111146184	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1105-2014/203	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
31851746N	SANCHEZ ROMERO SALVADOR	NOTIFICA-EH1105-2016/450	P101110921816	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CAUCIOOL-EH1105-2012/14	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48900543J	MUÑOZ CABEZA DAVID	NOTIFICA-EH1105-2016/449	P101111138624	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1105-2014/542	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48900543J	MUÑOZ CABEZA DAVID	NOTIFICA-EH1105-2016/449	P101111138633	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1105-2014/542	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48970904V	ANDRADE RODRIGUEZ MOISES	NOTIFICA-EH1105-2016/452	P101111140277	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/52	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
49074812B	RAMOS RODRIGUEZ SAMUEL	NOTIFICA-EH1105-2016/455	P101111141241	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1105-2015/651	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52929629M	DAZA MUÑOZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1105-2016/448	P111110093076	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1105-2010/267	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
52929629M	DAZA MUÑOZ FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1105-2016/448	P111110093103	PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION	SUCDONOL-EH1105-2010/267	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75813307V	MACIAS GOMEZ ERNESTO	NOTIFICA-EH1105-2016/447	P101111138143	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1105-2014/613	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75813307V	MACIAS GOMEZ ERNESTO	NOTIFICA-EH1105-2016/447	P101111138405	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	CONPREOL-EH1105-2014/613	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
L1110437C	MARTIN BENITEZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1105-2016/458	0102111499390	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2014/502054	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
02235477S	SANTOS MEDINA JOSE JAVIER DE LOS	NOTIFICA-EH1105-2016/463	0252110188971	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/195	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
02235477S	SANTOS MEDINA JOSE JAVIER DE LOS	NOTIFICA-EH1105-2016/463	0252110188996	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1105-2015/196	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
32864185Z	RODRIGUEZ PERIÑAN JOAQUIN	NOTIFICA-EH1105-2016/462	0102111501773	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1105-2015/143	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
48900543J	MUÑOZ CABEZA DAVID	NOTIFICA-EH1105-2016/449	0102111506881	LIQ. DE TRANSMISIONES	CONPREOL-EH1105-2014/304	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31851746N	SANCHEZ ROMERO SALVADOR	NOTIFICA-EH1105-2016/450	0331110958062	COMUNICACIONES GENERALES	CAUCIOOL-EH1105-2012/14	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA
75765161X	SANCHEZ ROMAN CELIA	NOTIFICA-EH1105-2016/461	0322110233401	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREOL-EH1105-2016/20	Of. Liquid. de CHICLANA DE LA FRONTERA

Cádiz, 9 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Barbate, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31235057E	PACHECO GUZMAN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1104-2016/179	A251110205275	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1104-2015/137	Of. Liquid. de BARBATE
31235057E	PACHECO GUZMAN FRANCISCO JOSE	NOTIFICA-EH1104-2016/179	P251110196135	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1104-2015/137	Of. Liquid. de BARBATE

Cádiz, 9 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de San Fernando, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9051386N	QUANT STEPHEN PETER	NOTIFICA-EH1111-2016/80	P101111108944	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1111-2015/143	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
52929680X	LOSCO GONCALVES LETICIA	NOTIFICA-EH1111-2016/79	0102111429736	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH1111-2014/578	Of. Liquid. de SAN FERNANDO
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X9051386N	QUANT STEPHEN PETER	NOTIFICA-EH1111-2016/80	1341111299272	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJDOL-EH1111-2015/143	Of. Liquid. de SAN FERNANDO

Cádiz, 10 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6574096Y	TABACHNIK DAFNA	NOTIFICA-EH1101-2015/9173	A251110203911	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH1101-2015/190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X6574096Y	TABACHNIK DAFNA	NOTIFICA-EH1101-2015/9173	P251110194841	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2015/190	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
16237905C	ARJONES SAIZ JUAN	NOTIFICA-EH1101-2015/9560	RAF1110172923	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2015/2271	UNIDAD DE RECAUDACION
25425633F	ALGARATE POLO JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2015/7838	0291110619843	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2015/98	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
31385244L	DAZA DE LA ESPADA JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1101-2015/8130	RAF1110168285	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2015/1428	UNIDAD DE RECAUDACION
31401401F	TINOCO FRANCO VICTORIA	NOTIFICA-EH1101-2015/7782	RAF1110167113	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2015/1757	UNIDAD DE RECAUDACION
31482633A	GARCIA ORELLANA ISABEL	NOTIFICA-EH1101-2015/9634	RAF1110173526	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2015/2247	UNIDAD DE RECAUDACION
31818249A	GAVIRA GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2015/9687	0291110629966	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH1101-2015/93	UNIDAD DE RECAUDACION
32004525W	SANCHEZ ROSALES ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2015/8198	RAF1110169563	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH1101-2015/1945	UNIDAD DE RECAUDACION
44061961X	GOMEZ MONTERO ROSENDO	NOTIFICA-EH1101-2015/8965	P101111133006	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	VEHICULO-EH1101-2015/386	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11781440	PROMOCIONES FUENTEMAR 2004 SL	NOTIFICA-EH1101-2015/10829	0252110193650	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2015/133	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B72244601	EVENTS SANTI PETRI SL	NOTIFICA-EH1101-2015/10825	0252110191840	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2015/69	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B86107810	ESCUELAS DE VELA BAHIA DE CADIZ SL	NOTIFICA-EH1101-2015/8849	0102111480194	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH1101-2015/750	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31818249A	GAVIRA GOMEZ MANUEL	NOTIFICA-EH1101-2015/9687	0942110830281	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION		UNIDAD DE RECAUDACION
44060999Z	SALADO GARCIA MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2015/9254	0102111480092	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH1101-2015/168	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75793130B	SEGURA HOHR AIDA	NOTIFICA-EH1101-2015/10827	0252110193224	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH1101-2015/124	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
32852530C	CALCY CANTO FRANCISCO	NOTIFICA-EH1101-2015/8129	0331110932250	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH1101-2015/1822	UNIDAD DE RECAUDACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
44061961X	GOMEZ MONTERO ROSENDO	NOTIFICA-EH1101-2015/8965	1341111326606	TRAMITE DE ALEGACIONES	VEHICULO-EH1101-2015/386	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 10 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Cádiz de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B83563171	ESTUDIO GLORIETA CUATRO CAMINOS 22 SL	NOTIFICA-EH1101-2016/283	0291110637334	OTRAS NOTIFICACIONES	COMPLINS-EH1101-2016/2	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
31181529S	MORA MARTIN DIEGO	NOTIFICA-EH1101-2015/9263	P101111134363	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH1101-2015/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B11585833	YOLI BARROSA SL	NOTIFICA-EH1101-2016/190	0901110099982	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B72019870	CAÑAS Y ADOBO SL	NOTIFICA-EH1101-2016/457	0162111008791	LIQ. GENERAL		UNIDAD DE RECAUDACION
B72213580	ODISEA MARKETING LINE SL	NOTIFICA-EH1101-2016/192	0901110100002	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
X6965364K	SCIARRINO MESHAK	NOTIFICA-EH1101-2016/224	0901110100356	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31832817N	CABRERA RODRIGUEZ M INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2016/197	0901110100054	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31181529S	MORA MARTIN DIEGO	NOTIFICA-EH1101-2015/9263	0393110640404	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	VALORAR-EH1101-2015/265	UNIDAD DE VALORACION
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
31181529S	MORA MARTIN DIEGO	NOTIFICA-EH1101-2015/9263	1341111327945	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH1101-2015/58	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Cádiz, 11 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Requejo Bohórquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Albuñol, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X6789054Y	PENKOVA LIUDMILA	NOTIFICA-EH1802-2016/63	P101180913626	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH1802-2015/498	Of. Liquid. de ALBUÑOL

Granada, 8 de febrero de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Granada de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Guadix, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
24117189X	SANCHEZ GARCIA TORCUATO	NOTIFICA-EH1806-2016/408	A251180166504	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH1806-2013/961	Of. Liquid. de GUADIX
24117189X	SANCHEZ GARCIA TORCUATO	NOTIFICA-EH1806-2016/408	P251180157924	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2013/961	Of. Liquid. de GUADIX
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
02233623R	JIMENEZ HERNANDEZ ANTONIO	NOTIFICA-EH1806-2016/410	0252180158136	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/24	Of. Liquid. de GUADIX
74584221M	CORTES HEREDIA FRANCISCO	NOTIFICA-EH1806-2016/409	0252180153543	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/166	Of. Liquid. de GUADIX
75156087E	JIMENEZ HERNANDEZ ROBERTO CARLOS	NOTIFICA-EH1806-2016/407	0252180158163	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2014/27	Of. Liquid. de GUADIX
76624885V	CORTES HEREDIA SERAFINA	NOTIFICA-EH1806-2016/411	0252180153491	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH1806-2015/161	Of. Liquid. de GUADIX

Granada, 9 de febrero de 2016.- El Gerente, Enrique Amador Ballesteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos por actos dictados por la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B91051094	GESPATUGUESA SL	NOTIFICA-EH4105-2016/155	P101410625854	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2015/500864	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
Y3065071J	DO ROSARIO GOMES FIGUEIRAS DIOGO JOSE	NOTIFICA-EH4105-2016/152	P101410617165	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2015/502481	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28276363W	GARCIA SANCHEZ ASUNCION	NOTIFICA-EH4105-2016/156	P101410608661	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJDOL-EH4105-2015/2122	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28589695M	NAVARRO AMAYA ROSARIO	NOTIFICA-EH4105-2016/143	A251410231155	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIOL-EH4105-2016/3	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28589695M	NAVARRO AMAYA ROSARIO	NOTIFICA-EH4105-2016/143	P251410221787	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2016/3	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28811969F	MOZO JIMENEZ JORGE SAMUEL	NOTIFICA-EH4105-2016/154	0291410882962	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJDOL-EH4105-2012/501250	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90014754	CARPINTERIA Y REFORMAS ARTEDECO SL	NOTIFICA-EH4105-2016/148	0252410219915	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/166	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90019530	ACADEMIA DE FORMACION PARA LA ACTUALIZACION DEL CONOCIMIENTO SL	NOTIFICA-EH4105-2016/149	0252410219863	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/165	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90022724	PUBLIEVENT SPORT SL	NOTIFICA-EH4105-2016/151	0252410219942	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/168	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B90023300	2012 CASH JJ SL	NOTIFICA-EH4105-2016/150	0252410219854	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/164	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91831701	PANGEAN PATRIMONIO E INVERSION SL	NOTIFICA-EH4105-2016/145	0102411268552	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJDOL-EH4105-2015/2036	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91831701	PANGEAN PATRIMONIO E INVERSION SL	NOTIFICA-EH4105-2016/145	0252410220974	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/184	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91991323	GLOBAL ENDOSCOPE TRAINING SL	NOTIFICA-EH4105-2016/146	0252410219793	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/161	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
B91995258	EUROPHONIX MUSIC SL	NOTIFICA-EH4105-2016/147	0252410219836	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/163	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
27801232M	FIGUERA GARCIA ANTONIA	NOTIFICA-EH4105-2016/140	0252410222193	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/206	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
27843726H	NOGUERA REINA MANUEL	NOTIFICA-EH4105-2016/141	0252410220651	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/179	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28057538E	MADERA RODRIGUEZ MANUELA	NOTIFICA-EH4105-2016/144	0252410220642	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/178	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28334495J	LUCENA DOMINGUEZ MARIA MANUELA	NOTIFICA-EH4105-2016/142	0252410222166	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/205	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
28435762B	MUÑOZ RUIZ DOLORES	NOTIFICA-EH4105-2016/153	0252410220685	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCIOL-EH4105-2015/181	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
49031743K	MORENO RAMOS MARIA DEL CARMEN	NOTIFICA-EH4105-2016/157	0331411048972	COMUNICACIONES GENERALES	ITPAJDOL-EH4105-2011/500328	Of. Liquid. de DOS HERMANAS
53272612N	CASTELLANO DURAN MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4105-2016/158	0331411033886	COMUNICACIONES GENERALES	REQUEROL-EH4105-2015/384	Of. Liquid. de DOS HERMANAS

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Tributaria de Andalucía, de notificación en procedimiento de aplicación de los tributos para ser notificado por comparecencia.*

OTROS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90036393	GRUPO EMPRESARIAL NUEVA GENERACION ALTUM, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/27685	P101410621006	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/4858	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8958496L	LAARACHE ZOHRA	NOTIFICA-EH4101-2015/23556	P101410608476	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2015/505405	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27859179S	ROJAS GRANDE CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/29161	A251410229475	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCIAC-EH4101-2015/576	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27859179S	ROJAS GRANDE CARMEN	NOTIFICA-EH4101-2015/29161	P251410220213	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCIAC-EH4101-2015/576	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
27901256W	HERRERA GARCIA JUAN ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/28670	0291410879724	OTRAS NOTIFICACIONES	ITPAJD-EH4101-2013/513443	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27952579N	PAREDES MANCERA DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2015/27826	0291410877450	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2015/2040	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28219743P	CARBONELL CABALLERO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/16537	A251410221994	ACUERDO INICIO EXPTE. SANCION.	SANCION-EH4101-2015/317	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28219743P	CARBONELL CABALLERO JOSEFA	NOTIFICA-EH4101-2015/16537	P251410213283	PROP.LIQ. IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/317	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28463488E	GONZALEZ MALAVER, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/22499	P101410604364	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/22693	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28734688Y	ROLDAN VALCARCEL ROSA MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/28135	R101410090344	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/446	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28741741K	BEZA MOYANO M TERESA	NOTIFICA-EH4101-2015/29082	RAF1410177313	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/3482	UNIDAD DE RECAUDACION
28741741K	BEZA MOYANO M TERESA	NOTIFICA-EH4101-2015/29082	0291410882140	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/3137	UNIDAD DE RECAUDACION
28852820X	TRUEBA CAÑADAS ALEJANDRO TOMAS	NOTIFICA-EH4101-2016/1009	0291410889262	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/62	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
28894075A	NOGALES MAYO MARIA MERCEDES	NOTIFICA-EH4101-2015/28546	R101410089793	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/245	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
29443154A	ESPARRAGOSO VAZQUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/26544	RAF1410172334	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/3175	UNIDAD DE RECAUDACION
29443154A	ESPARRAGOSO VAZQUEZ RAFAEL	NOTIFICA-EH4101-2015/26544	0291410873862	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/3000	UNIDAD DE RECAUDACION
47502603J	HUERTAS ANGORRILLA MACARENA	NOTIFICA-EH4101-2015/28726	R101410090493	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/458	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47834187Y	ALFARES AL KAILANY AMJAD	NOTIFICA-EH4101-2016/1198	RAF1410179054	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/3630	UNIDAD DE RECAUDACION
47834187Y	ALFARES AL KAILANY AMJAD	NOTIFICA-EH4101-2016/1198	0291410889226	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/3457	UNIDAD DE RECAUDACION
48818768A	GARCIA NUÑEZ JORGE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/20780	P101410601661	PROP.LIQ. TRANSMISIONES. GEST.	ITPAJD-EH4101-2014/520243	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
53272903G	NAVARRO CABELLO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/27091	RAF1410173865	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2015/3224	UNIDAD DE RECAUDACION
53272903G	NAVARRO CABELLO MARIA ISABEL	NOTIFICA-EH4101-2015/27091	0291410874815	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2015/1036	UNIDAD DE RECAUDACION
53283042T	MELLADO CONDE RAUL	NOTIFICA-EH4101-2015/28363	R101410089407	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/429	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	RAF1410181215	RESOLUCION APLAZAMIENTO FRACC.	RESAFDEL-EH4101-2016/151	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0291410895334	OTRAS NOTIFICACIONES	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75391089X	MARTIN DIAZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2016/2088	REC1410089456	REC.REPOS. SERV. RECAUDACION	RECRECAU-EH4101-2015/358	UNIDAD DE RECAUDACION
75391089X	MARTIN DIAZ JUAN	NOTIFICA-EH4101-2016/2088	0291410894390	OTRAS NOTIFICACIONES	OTRNOTIF-EH4101-2016/202	U. DE INFORMACION Y ASISTENCIA
77583150X	CASTRO LEBRON JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2015/28390	R101410088305	REC.REPOS.SERV.GEST. TRIBUTARIA	RECGEST-EH4101-2015/418	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

LIQUIDACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41254418	NASOA SL	NOTIFICA-EH4101-2015/23460	0102411232861	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/514163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B41607391	RIVAS PAN SL	NOTIFICA-EH4101-2016/1315	0901410026043	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
B90151556	JADRIMACO	NOTIFICA-EH4101-2015/29555	0252410217982	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/424	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B91030775	GIL BILBAO I ASOCIADOS SL	NOTIFICA-EH4101-2015/22255	0252410209582	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/219	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
N4422333G	UNION CREDITO AND GAUARNTTEE, SA	NOTIFICA-EH4101-2015/22212	0252410208410	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/155	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X9870697V	SPIRACHE TANTICA	NOTIFICA-EH4101-2015/22216	0252410208611	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/169	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25708487F	MARMIER ORTEGA VERONICA VISITACION	NOTIFICA-EH4101-2016/1299	0901410025875	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28398727Y	GOMEZ RIVERO DOLORES	NOTIFICA-EH4101-2016/1307	0901410025963	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28438979P	LOPEZ MORGADO SERAFIN	NOTIFICA-EH4101-2016/1320	0901410026094	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28561309R	CAMUÑEZ MORILLA JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/22219	0252410208654	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/173	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28578328T	FERNANDEZ TORRES MIGUEL ANGEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1269	0901410025573	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28599365S	DIAZ ALMAGRO EDUARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/25164	0102411242885	LIQ. DE TRANSMISIONES	COMPLINS-EH4101-2015/506	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28714077A	FERNANDEZ CANTILLANA, ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/28467	0112410273976	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH4101-2015/581	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
28758687Q	CASADO NAVARRO, SONIA	NOTIFICA-EH4101-2016/1316	0901410026051	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28794643T	CUENDA GOMEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/22431	0102411180940	LIQ. DE TRANSMISIONES	ITPAJD-EH4101-2014/501605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28817707H	JIMENEZ MACIAS FERNANDO ISRAEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1367	0901410026566	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
28925116V	LUQUE GARCIA EVA	NOTIFICA-EH4101-2016/1385	0901410026742	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
31227604K	PEREZ SABORID SANCHEZ-PASTOR MIGUEL	NOTIFICA-EH4101-2016/1003	0112410283872	LIQ. DE SUCESIONES	COMPLINS-EH4101-2015/892	UNIDAD INSPECCION TRIBUTARIA
34038533M	GALOCHA JIMENEZ RICARDO FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2016/1380	0901410026690	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
44035128H	MARQUEZ PERALES ILDEFONSO	NOTIFICA-EH4101-2016/1283	0901410025710	PROVIDENCIA DE APREMIO		UNIDAD DE RECAUDACION
47834187Y	ALFARES AL KAILANY AMJAD	NOTIFICA-EH4101-2016/1198	0942411655662	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3457	UNIDAD DE RECAUDACION
47834187Y	ALFARES AL KAILANY AMJAD	NOTIFICA-EH4101-2016/1198	0942411655673	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3457	UNIDAD DE RECAUDACION
47834187Y	ALFARES AL KAILANY AMJAD	NOTIFICA-EH4101-2016/1198	0942411655683	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3457	UNIDAD DE RECAUDACION
47834187Y	ALFARES AL KAILANY AMJAD	NOTIFICA-EH4101-2016/1198	0942411655693	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3457	UNIDAD DE RECAUDACION
47834187Y	ALFARES AL KAILANY AMJAD	NOTIFICA-EH4101-2016/1198	0942411655701	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2015/3457	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666795	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666802	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666814	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666821	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666830	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666845	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666852	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666862	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75365594E	ROSA GONZALEZ ABDULIA	NOTIFICA-EH4101-2016/2283	0942411666871	INGRESO ACUMULADO LIQUIDACION	APLAFRAC-EH4101-2016/142	UNIDAD DE RECAUDACION
75372565R	BLANCO ZAMBRUNO MANUEL	NOTIFICA-EH4101-2015/29559	0252410217562	RESOLUCION IMPOS. SANCION	SANCION-EH4101-2015/389	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
77583150X	CASTRO LEBRON JOSE VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2015/28390	0102411272785	LIQ. DE TRANSMISIONES	VEHICULO-EH4101-2014/354	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

COMPROBACIONES						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
X8958496L	LAARACHE ZOHRA	NOTIFICA-EH4101-2015/23556	0393410619840	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2015/505405	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28794643T	CUENDA GOMEZ MARIA	NOTIFICA-EH4101-2015/22431	0393410541885	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/501605	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48818768A	GARCIA NUÑEZ JORGE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/20780	0393410611763	MOTIVACION DE LA COMP.DE VALOR	ITPAJD-EH4101-2014/520243	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
PETICIÓN DATOS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B41208703	CEREALES MATAMOROS SL	NOTIFICA-EH4101-2015/28506	0331411037510	COMUNICACIONES GENERALES	RECGEST-EH4101-2015/221	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90127697	SUPERMERCADOS ALANIS SLU	NOTIFICA-EH4101-2015/29125	0331411043065	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2015/412	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
B90209701	GRUPO NS HOTELES 2015, S.L	NOTIFICA-EH4101-2015/28032	0322410226110	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1133	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
J91340174	AUTOMOVILES LOS PINOS SC	NOTIFICA-EH4101-2015/29127	0331411042986	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2015/17	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
25394657N	DELAS VIVAS VICENTE	NOTIFICA-EH4101-2015/22851	0322410219494	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/614	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
26139356V	PERALTA MARTINEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH4101-2015/23189	0322410227833	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1178	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
27009156A	MOLINA LOPEZ FRANCISCA	NOTIFICA-EH4101-2015/23174	0322410227580	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1163	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28458213Z	GARRIDO CARRION ENRIQUE	NOTIFICA-EH4101-2015/28111	0331411037571	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2014/500498	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28792835D	ALVAREZ CALVO LEON NATIVIDAD	NOTIFICA-EH4101-2015/23161	0331411023370	COMUNICACIONES GENERALES	SUCDON-EH4101-2013/9820	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28869472X	DIAZ CRUZ LUIS	NOTIFICA-EH4101-2015/26063	0331411028453	COMUNICACIONES GENERALES	RESAFDEL-EH4101-2015/2049	UNIDAD DE RECAUDACION
29761787V	MONTILLA LOPEZ ALFREDO	NOTIFICA-EH4101-2015/23353	0322410219923	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/657	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
44952818P	MUÑOZ BONILLA ADELA DEL ROCIO	NOTIFICA-EH4101-2015/27586	0331411035286	COMUNICACIONES GENERALES	DEVINGIN-EH4101-2015/933	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47536314Y	VAZQUEZ PINILLA CHIRSTIAAN	NOTIFICA-EH4101-2015/23883	0322410220282	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/693	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
47536315F	VAZQUEZ PINILLA RICARDO	NOTIFICA-EH4101-2015/23885	0322410220300	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/695	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
78147772M	ISERN COSTA ARTURO	NOTIFICA-EH4101-2015/27964	0322410225523	REQUERIMIENTO GENERAL	CONPREAU-EH4101-2015/1074	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
AUDIENCIAS						
NIF	Nombre	R.U.E.	Documento	Descripción	R.U.E. origen	Tramitación
B90036393	GRUPO EMPRESARIAL NUEVA GENERACION ALTUM, S.L.	NOTIFICA-EH4101-2015/27685	1341410743260	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/4858	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
X8958496L	LAARACHE ZOHRA	NOTIFICA-EH4101-2015/23556	1341410727614	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2015/505405	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
28463488E	GONZALEZ MALAVER, FRANCISCO JAVIER	NOTIFICA-EH4101-2015/22499	1341410722416	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/22693	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA
48818768A	GARCIA NUÑEZ JORGE ANTONIO	NOTIFICA-EH4101-2015/20780	1341410719275	TRAMITE DE ALEGACIONES	ITPAJD-EH4101-2014/520243	UNIDAD DE GESTION TRIBUTARIA

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- El Gerente, Manuel Vázquez Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

En cumplimiento del art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al Programa de Solidaridad.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
49216-1/2014	OSPINA MARÍN, FRANCISCA ELENA 75919116A	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49230-1/2014	CALDERÓN CASTRO, JOSEFA 31862354V	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49252-1/2014	MORALES PIÑERO, MARIA LUZ 75904036B	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49253-1/2014	ESPEJO HORQUILLA, ANA SAMANTHA 75909887C	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50755-1/2014	MARIN VIDALES, INES 31847851G	ALGECIRAS	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8609-1/2015	ANDRADES GONZALEZ, JOSE MARÍA 31844903T	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10048-1/2015	DOMINGUEZ SANMAMED, RAQUEL 44447847W	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12886-1/2015	GARCÍA FERNANDEZ, ESTEFANÍA 75915411R	ALGECIRAS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10436-1/2015	ALVAREZ PÉREZ, MARIA DEL CARMEN 31772609C	ARCOS DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1589-1/2015	RAMIREZ GIRALDO, ALBA LUCÍA 77396230B	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2397-1/2015	GUERRERO VALDES, MARIA DEL CARMEN 44049117T	BARBATE	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
913-1/2015	ZAMORA ORTEGA, ESMERALDA 75892882K	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1876-1/2015	GODINO MORALES, MARIA DOLORES 30423471Z	BARRIOS (LOS)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2100-1/2015	SANMARTIN GUERRERO, MARIA DEL PILAR 31870283B	BARRIOS (LOS)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
12783-1/2015	SOTROPA, ANDREA Y1720382L	BORNOS	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.



NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
10495-1/2015	SERRANO FERNANDEZ, PATRICIA 7577763	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
28055-1/2014	PALO PEÑA, Mª DAVINIA 757643378D	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49917-1/2014	CORTON MAURIZ, Mª ASUNCIÓN 44039229W	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52335-1/2014	CRUZ RÓDRIGUEZ, FRANCISCA 76089889R	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
73367-1/2014	PARDEZA SANCHEZ, Mª CARMEN 75772529H	CÁDIZ	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
52898-1/2014	GARCÍA BOCALANDRO, JONAS 75775269K	CÁDIZ	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6221-1/2015	LUMINITA MUSI, FLORICA X8255988T	CONIL DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1027-1/2015	RODRIGUEZ GONZALEZ, Mª DEL CARMEN 52303312R	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7553-1/2015	DELGADO SANCHEZ, TAMARA 44060371F	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10040-1/2015	FERNANDEZ MUÑOZ, AROA 49079625V	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45721-1/2014	BEY FERNANDEZ, Mª CARMEN 48969424D	CHICLANA DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49751-1/2014	ALBA ESCOLAR, ARACELI 50934567D	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
64136-1/2014	GOMEZ BARO, CRISTINA 52276739Q	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ACUERDA EL DESISTIMIENTO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
71495-1/2014	SANCHEZ PÉREZ, JAVIER 48971044L	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
73587-1/2014	CATALÁN GONZALEZ, MARIA DEL MAR 03909084G	CHICLANA DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
1226-1/2015	SUBIRANA SANCHEZ, MARIA REINA X7967702L	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2614-1/2015	TOSCANO ALARCON, MARCO ANTONIO 31706924K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2631-1/2015	VARGAS JIMENEZ, MARIA JOSEFA 28582489K	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2636-1/2015	GONZALEZ BENITEZ, VIRGINIA 31710609A	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2657-1/2015	GARCÍA LÓPEZ, MERCEDES 31613431T	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
2742-1/2015	ESPINOZA FOLGOSO, SERGIO 44026650G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
7930 -1/2014	LINARES VIEJO, JOSE CARLOS 31699699H	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10827-1/2015	MUÑOZ MEDINA, ANA BELEN 53030130L	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10830-1/2015	MONTAÑO MERA, MARIA JESUS 31737925H	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
10834-1/2015	MARZO GALLEG0, RAUL 75771791Q	JEREZ DE LA FRONTERA	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
45248-1/2014	NARVAEZ CASTRO, EDWIN RICARDO X4703812J	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
46501-1/2014	SEXTO OJEDA, FRANCISCO JOSÉ 32059983F	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48971-1/2014	COBO MARISCAL, MARIA BELÉN 31712156D	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
48972-1/2014	CEBALLOS SANCHEZ, MARIA MILAGROS 31662947C	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49000-1/2014	DIAZ GIL, MARIA DEL CARMEN 31710752P	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49034-1/2014	MUÑOZ SAMPEDRO, MANUELA ASUNCIÓN 53348690Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49037-1/2014	MOLINA JIMENEZ, ANTONIO 31681585M	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49042-1/2014	TARRIO SAN MARTÍN, ELENA 31700007G	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
68470-1/2014	BRAZA JIMENEZ, PATRICIA 31724471L	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
70626-1/2014	MOLINA POVEDANO, MANUEL 77263998Y	JEREZ DE LA FRONTERA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE ACUERDA LA REVOCACIÓN DEL ARCHIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6766-1/2015	BOZHILDVA BORISOVA, VIOLINA Y9781154J	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
50510-1/2014	NUÑEZ HEREDIA, MACARENA 75960365J	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3539-1/2015	HERNANDEZ APARICIO, ROCIO 75796211X	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4937-1/2015	CALA HUERTAS, MARIA DEL CARMEN 31323569F	LA LINEA DE LA CONCEPCIÓN	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
7458-1/2015	SALAZAR DE LOS REYES, ISABEL 45327998N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
8459-1/2015	DELGADO BERNAL, DOLORES 31328584P	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
9855-1/2015	RAMIREZ LORENZO, YUBERKI 49622816V	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS, NOMBRE Y DNI	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
9861-1/2015	RAMIREZ MARTINEZ, ANATACIA 49621546N	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
51724-1/2014	URBANO BORNES, FRANCISCO 75792163X	PUERTO DE SANTA MARÍA (EL)	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6697-1/2015	RODAS BRAVO, MARIA JOSÉ 44046736B	PUERTO REAL	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
653-1/2015	SANTOS CARMONA, NAZARET 53581355A	ROTA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3842-1/2015	BUSTELO BENITEZ, ANTONIO 31404787N	SAN FERNANDO	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
5779-1/2015	LERMO DOMINGUEZ, LUIS JOSÉ 32847900J	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
49778-1/2014	GALVIN TIRADO, MANUEL 31394593F	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
55496-1/2014	RAMIREZ MENENDEZ, ANA MARÍA 31404460C	SAN FERNANDO	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE DENIEGA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
6483-1/2015	CANO GUERRERO, REGINA 31728409R	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE CONCEDE EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
3571-1/2015	PEREA BULLÓN, ROSA 52215763J	SANLUCAR DE BARRAMEDA	RESOLUCION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES POR LA QUE SE LE ARCHIVA EL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
4334-1/2015	RODRIGUEZ MERINO, JUAN ANTONIO 31858027Z	SAN ROQUE	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.
11131-1/2015	MARQUEZ CASTRO, ROSARIO 75864847Z	VILLAMARTÍN	NOTIFICACION DICTADA POR LA DELEGACION TERRITORIAL DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES PARA LA SUBSANACIÓN DEL TRÁMITE DE AUDIENCIA DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD.

Cádiz, 9 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 28 de mayo de 2014, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2014.*

Mediante la Orden de 28 de mayo de 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio), se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, para el año 2014.

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

#### LÍNEA 7: SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA ATENCIÓN A PERSONAS INMIGRANTES

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200020000 G/31G/46004/11 01

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	8.751,25 €	ATENCIÓN A LA POBLACION INMIGRANTE DEL MUNICIPIO DE SAN ROQUE
AYUNTAMIENTO DE ROTA	7.766,73 €	PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN A INMIGRANTES Y SUS FAMILIAS
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	7.438,56 €	SERVICIO DE INFORMACION Y ORIENTACION AL INMIGRANTE
AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS	7.110,39 €	SERVICIO DE ATENCION A INMIGRANTES
AYUNTAMIENTO DE CADIZ	6.891,60 €	PROGRAMA TEMPORAL DE REFUERZO A LOS SERVICIOS SOCIALES PARA LA ATENCIÓN DE POBLACION INMIGRANTE
AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL	6.016,48 €	SERVICIO DE INFORMACION, VALORACION Y ORIENTACION A PERSONAS INMIGRANTES
AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA	6.016,48 €	INFORMACION, ORIENTACION Y ACCESO A LOS RECURSOS DE LA POBLACION INMIGRANTE

#### LÍNEA 10: SUBVENCIONES PARA EL MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/31G/48500/11 01

COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES/EMIGRANTES RETORNADOS		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
FUNDACION TRIANGULO	3.565,22 €	MANTENIMIENTO
ASOCIACION GADITANA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGADER)	3.260,87 €	MANTENIMIENTO
ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS DEL VIH/SIDA "SILOE"	3.130,43 €	MANTENIMIENTO
ASOCIACION "COLECTIVO LA CALLE"	2.478,26 €	MANTENIMIENTO
ASOCIACION NIVEL	2.434,78 €	MANTENIMIENTO

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200180000 G/31B/48200/11 S0066

DROGODEPENDENCIAS		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE JEREZ (CESJE)	2.763,31 €	MANTENIMIENTO
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	2.425,57 €	MANTENIMIENTO
FEDERACION PROV. DE ASOCIACIONES DE AYUDA EN LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA PROV. DE CADIZ "RENOVACION"	2.210,64 €	MANTENIMIENTO

DROGODEPENDENCIAS		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA
ALCOHOLICOS REHABILITADOS "EL ANCLA"	1.100,00 €	MANTENIMIENTO
ASOC. ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA "ARCHI"	2.057,13 €	MANTENIMIENTO
COORDINADORA ANTIDROGA "NUEVA LUZ"	500,07 €	MANTENIMIENTO
ASOC. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA "ALAT"	1.374,32 €	MANTENIMIENTO
ASOCIACION "CAMBIO DE MARCHA" (CAMAR)	778,00 €	MANTENIMIENTO
FEDERACION PROVINCIAL NEXOS	1.903,60 €	MANTENIMIENTO

## LÍNEA 11: SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS DE ACCIÓN SOCIAL

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1200010000 G/31G/48500/11 01

EMIGRANTES RETORNADOS		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOCIACION DE EMIGRANTES RETORNADOS PLUS ULTRA	13.006,76 €	ASESORAMIENTO Y GESTION AL EMIGRANTE RETORNADO
ASOCIACION GADITANA DE EMIGRANTES RETORNADOS (AGADER)	11.993,24 €	ASISTENCIA INTEGRAL AL EMIGRANTE RETORNADO

INMIGRANTES		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	7.403,25 €	ATENCION A LA POBLACION INMIGRANTE
ASOCIACION C.E.A.I.N. CENTRO ACOGIDA INMIGRANTES	6.820,98 €	PROGRAMA DE APOYO A LA NORMALIZACION Y MEDIACION DE INMIGRANTES
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	5.656,42 €	INTEGRAT CADIZ
FUNDACION PROYECTO DON BOSCO	5.406,87 €	BUZZETTI
ASOCIACION COMISION CATOLICA ESPAÑOLA DE MIGRACION "ACCEM"	5.323,69 €	MEDIACION Y ASESORIA PARA INMIGRANTES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND.CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	4.824,59 €	INTEGRALI

COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	7.795,76 €	PROGRAMA DE ATENCION A MUJERES CON NECESIDADES ESPECIALES CON ESPECIAL ATEN.A MUJERES V.DE VIOLENCIA
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	7.795,76 €	ATENCION A PERSONAS VICTIMAS DE EXPLOTACION SEXUAL
ASOCIACION DE MUJERES PROGRESISTAS "VICTORIA KENT"	7.795,76 €	ATENCION A LA POBLACION RECLUSA
ASOCIACION ANIMACION Y DESARROLLO "ANYDES"	6.300,00 €	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO
FUNDACION TIERRA DE TODOS	7.057,22 €	ACCIONES HACIA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL
ASOC. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA "ALAT"	6.893,10 €	PROYECTO ATENCION A RECLUSOS, EXRECLUSOS Y FAMILIARES 2014
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	6.728,98 €	UNIDAD DE ATENCION PSICOEDUCATIVA A MUJERES PRIVADAS DE LIBERTAD DEL CENTRO PENITENCIARIO DE ALGECIRAS
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	6.564,85 €	PROGRAMA PARA EL TRATAMIENTO EDUCATIVO Y TERAPEUTICO DE MENORES CONSUMIDORES QUE QUIEREN DEJAR DE CONSUMIR
ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS DEL VIH/SIDA "SILOE"	5.010,16 €	ATENCION BIOPSIOSOCIAL A PERSONAS CON VIH/SIDA
ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS DEL VIH/SIDA "SILOE"	6.400,73 €	OCIO Y TIEMPO LIBRE
ASOCIACION AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARA"	6.318,67 €	PROGRAMA DE INTERVENCIÓN PSICOSOCIAL EN CENTROS PENITENCIARIOS
ASOCIACION "COLECTIVO LA CALLE"	5.154,67 €	RECURSOS PARA LA AUTONOMIA E INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE LAS PERSONAS RECLUSAS Y EXRECLUSAS
ASOCIACION JUVENTUDES MARIANAS VICENCIANAS	6.318,67 €	PREVENCIÓN E INSERCIÓN DE MENORES Y JOVENES
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND.CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	3.989,87 €	PROGRAMA DE ACOGIDA A COLECTIVOS EN TRANSITO A RECURSOS DE ATENCION
FUNDACION "CONSTRUYENDO FUTURO"	6.318,67 €	CENTRO ALTERNATIVO A LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD NUEVO MADRUGADOR
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	6.072,49 €	CAPACITACION PARA LA INSERCIÓN SOCIO-LABORAL DE PERSONAS RECLUSAS EN RIESGO DE EX.SOCIAL

COLECTIVOS CON NECESIDADES ESPECIALES		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOCIACION NIVEL	5.908,37 €	APOYO JURIDICO A PERSONAS RECLUSAS
HIJAS DE LA CARIDAD DE SAN VICENTE DE PAUL (CASA DE ACOGIDA HOGAR MARILLAC DE LA LINEA DE LA CONCEPCION)	5.251,88 €	PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO AL ENFERMO DE VIH
COORDINADORA ANTIDROGA "NUEVA LUZ"	4.759,54 €	SOLIDARIDAD

VOLUNTARIADO SOCIAL		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOCIACION "TRASDOCAR Y CORAZON" DE ENFERMOS DE CORAZÓN, DISCAPACITADOS, DONANTES Y TRANSPLANTADOS	1.474,62 €	SER VOLUNTARIO
ASOCIACION JEREZANA DE AYUDA A AFECTADOS DEL VIH/SIDA "SILOE"	1.456,85 €	COORDINACION DEL VOLUNTARIADO
ASOC. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA "ALAT"	1.368,02 €	SENSIBILIZACION Y PROMOCION DEL VOLUNTARIADO 2014

Cádiz, 9 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 11 de agosto de 2015, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería para el ejercicio 2015.*

Mediante la Orden de 11 de agosto de 2015 (BOJA núm. 158, de 14 de agosto), se convocaron subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, para el año 2015.

Esta Delegación Territorial, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 22 de la Orden de 21 de junio de 2013, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de estas subvenciones y el artículo 123 del Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas en esta provincia en las líneas de subvenciones que a continuación se especifican.

Línea 9: Subvenciones en materia de prevención comunitaria de las drogodependencias y adicciones.  
Partida presupuestaria: 1200180000 G/31B/46200/11 S0066.

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA	18.264,90 €	CHICLANA SALUDABLE ENTRE TODOS/AS XVII EDICION
AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE	12.617,71 €	CIUDADES ANTE LAS DROGAS
AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO	14.721,25 €	PROGRAMA DE PREVENCIÓN COMUNITARIA "SAN FERNANDO ANTE LAS DROGAS"
AYUNTAMIENTO DE ROTA	10.815,18 €	PROGRAMA CAD DROGAS APARTE
AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION	11.465,84 €	PREVENCIÓN DE LAS DROGODEPENDENCIAS EN MENORES DE RIESGO
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA JANDA	7.493,72 €	PROGRAMA COMARCAL DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS DE LA MANCOMUNIDAD DE LA JANDA 2015
AYUNTAMIENTO DE OLVERA	1.430,00 €	OLVERA SIN DROGAS
AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE	3.038,75 €	CONTINUACION "PROTECCION ANTE LAS DROGAS" 2015
AYUNTAMIENTO DE VILLAMARTIN	6.308,68 €	CIUDADES ANTE LAS DROGAS
AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR	1.374,58 €	CIUDADES ANTE LAS DROGAS

Línea 11: Subvenciones a entidades privadas para Programas de Acción Social.  
Partida presupuestaria: 1200180000 G/31B/48200/11 S0066.

DROGODEPENDENCIAS		
ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA (ARCHI)	6.801,64 €	COMO DECIR NO
ASOCIACION ALCOHOLICOS REHABILITADOS CHICLANA (ARCHI)	9.217,18 €	TRATAMIENTO INTEGRAL E INCLUSION SOCIAL DEL ALCOHOLISMO Y OTRAS ADICCIONES
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND.CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	8.984,22 €	PROGRAMA DE FORMACION Y ENTRENAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES DROGODEPENDIENTES DE LA LINEA, PREPARA - LA LINEA.
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND.CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	8.984,22 €	PROGRAMA DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE JOVENES DROGODEPENDIENTES DE ALGECIRAS. PREPARA - ALGECIRAS.

ENTIDAD	CANTIDAD CONCEDIDA	PROGRAMA
ASOC. LOCAL DE AYUDA AL TOXICOMANO DE ROTA "ALAT"	7.700,76 €	PROGRAMA DE ATENCION PREVENTIVA EN DROGODEPENDENCIAS 2015
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	7.700,76 €	PROGRAMA DE INTERVENCION PARA LA REDUCCION DEL RIESGO ASOCIADO AL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS LEGALES E ILEGALES
FUNDACION MARGENES Y VINCULOS	7.700,76 €	PROGRAMA "NO ME GUSTAN LOS LUNES"
ASOCIACION "NUEVA BAHIA"	3.850,38 €	PREVENCION EN DROGAS 2015
ASOCIACION AYUDA A DROGODEPENDIENTES Y PRESOS "MARA"	3.850,38 €	ADOLESCENTES FRENTE A LAS DROGAS
FEDERACION PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE AYUDA EN LAS DROGODEPENDENCIAS DE LA PROVINCIA DE CADIZ-RENOVACION	3.850,38 €	HAGA SINERGIA: NECESIDADES DE UNA, RESPUESTAS PARA TODAS..
COORD. DE LUCHA CONTRA LAS DROGODEPENDENCIAS "BARRIO VIVO"	3.850,38 €	PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE ALCOHOL Y DROGAS EN LA POBLACION INFANTO-JUVENIL
COORDINADORA ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	3.850,38 €	CENTRO DE DIA DESPIERTA-INCORPORACION SOCIO LABORAL
ASOCIACION JARCA	3.850,38 €	DIVULGACION, INFORMACION Y CONCIENCIACION DE LAS ADICCIONES Y EL APOYO A TRAVES DEL FAMILIAR
NUEVO HOGAR BETANIA	3.850,38 €	PREVENCION Y SENSIBILIZACION EN DROGODEPENDENCIA PARA ALUMNOS DE 2º NIVEL DE TERCER CICLO DE PRIMARIA, SUS PADRES Y MAESTROS
ASOCIACION "COLECTIVO LA CALLE"	3.850,38 €	INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON PROBLEMAS DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES
COORDINADORA ANTIDROGA LINENSE "DESPIERTA"	3.850,38 €	PROGRAMA PARA LA TOMA DE CONCIENCIA DE LA COMUNIDAD INTEGRANDO ASPECTOS PREVENTIVOS
INSTITUTO DE RELIGIOSAS OBLATAS DEL SANTISIMO REDENTOR. HOGAR TALLER NTRA.SRA.DEL ROSARIO	3.850,38 €	ACOGIDA Y PROMOCION A MUJERES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD POR CONSUMO DE DROGAS Y OTRAS ADICCIONES
ASOCIACION JUVENIL NUEVA JUVENTUD DE TRILLE	3.850,38 €	VIVIENDA DE APOYO A LA INTEGRACION SOCIAL DE PERSONAL CON PROBLEMAS DE DROG.Y EXRECLUSOS
ASOCIACION NIVEL	3.850,38 €	RESIDENCIA NUEVOS CAMINOS
FUNDACION CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD DE JEREZ "CESJE"	3.850,38 €	INTERVENCION CON FAMILIAS DE PERSONAS DROGODEPENDIENTES
COORDINADORA COMARCAL DE ASOCIACIONES DE DROGODEPEND.CAMPO DE GIBRALTAR "ALTERNATIVAS"	2.566,92 €	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE
ASOCIACION COLECTIVO DE PREVENCION E INSERCIÓN ANDALUCIA "CEPA"	2.566,92 €	CONOCER TE HACE ELEGIR BIEN
ASOCIACION "TRASDOCAR Y CORAZON" DE ENFERMOS DE CORAZON,DISCAPACITADOS, DONANTES Y TRANSPLANTADOS	2.566,92 €	"EL TABACO, TU PEOR DROGA"
ASOCIACION ANDALUCIA POR LA ENSEÑANZA PUBLICA	2.566,92 €	ALUMNADOS PREVENIDOS CONTRA LA DROGA
ASOCIACION "BROTE DE VIDA"	2.566,92 €	ESCUELA DE FAMILIA
FEDERACION PROVINCIAL "NEXOS"	2.566,92 €	PROGRAMA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE NEXOS
FEDERACION PROVINCIAL "NEXOS"	1.283,46 €	PROGRAMA DE COORDINACION Y ASESORAMIENTO NEXOS

Cádiz, 9 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y Actos Administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3661981/2010-85	Vilches León, Patricia	Jerez de la Frontera	Trámite de audiencia
SAAD01-11/4778271/2011-18	Robles de Sousa Matos, Miguel Angel	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5894743/2013-38	Espinosa Gómez, Juan	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7438250/2015-39	Taibo Bao, José	El Puerto de Santa M. <sup>a</sup>	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4994111/2012-57	Prieto Núñez, María	El Puerto de Santa M. <sup>a</sup>	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7506460/2015-16	Luque Gómez, Ana	El Puerto de Santa M. <sup>a</sup>	Resolución de reconocimiento de la dependencia
SAAD01-11/451082/2008-72	Román Sanjuán, Juana	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7577954/2015-61	Cepillo García, Milagros	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7332965/2014-66	Bobis Espejo, Fernando	El Puerto de Santa M. <sup>a</sup>	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1852305/2009-76	Bernet López, Rosario	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2483959/2009-83	Sánchez Flor, Jerónima	Medina Sidonia	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2154046/2009-36	Mateos Prieto, Antonia	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7515217/2015-65	Merino López, María Ángeles	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/824488/2008-64	García Ruiz, Juana	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4762781/2011-94	Solano García, María	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/6640552/2013-16	Guerrero Moreno, María	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4312227/2011-96	Gil Carrillo, Josefa	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/767207/2008-90	Giraldo Correa, Ana Milena	Algeciras	Resolución de revisión de grado de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/7498371/2015-62	Gutiérrez Rodríguez, José	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7573090/2015-32	Fidalgo Sánchez, María Teresa	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3932556/2011-76	Baena Holgado, Etelvina	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/5902850/2013-57	Sánchez Jiménez, Ana	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SISAAD01-11/100896/2015-16	Lara Moreno, María Dolores	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/1303749/2008-80	Romero Collantes, Antonio	Medina-Sidonia	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2931701/2010-91	Pleite Amieva, María del Mar	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7406759/2015-54	González Herrera, José María	El Puerto de Santa M. <sup>a</sup>	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/7415062/2015-91	Verano Serpa, M. <sup>a</sup> Jesús	El Puerto de Santa M. <sup>a</sup>	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de reconocimiento de la situación de dependencia.

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/939836/2008-05	Díaz Corrales, María	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/560386/2012-56	González Ruiz, Josefa	Chiclana de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4995149/2012-87	Sánchez Civila, José Joaquín	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4691988/2011-53	Arzúa Salido, Miguel	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7553462/2015-17	Martín Cabalga, Antonia	Rota	Resolución de reconocimiento de la dependencia
SAAD01-11/7499274/2015-41	Ruiz Berdejo, Manuela Lara	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de la dependencia
SISAAD01-11/067012/2015-82	Fernández Rodríguez, Antonio	Conil de la Frontera	Resolución de reconocimiento de la dependencia
SAAD01-11/7489970/2015-16	Barroso Robles, Juan	San Roque	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/3271187/2010-62	Díaz Becerra, Rafaela	Sanlúcar de Barameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/3073585/2010-42	Ruiz Mauri, María Luisa	Sanlúcar de Barameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/4361802/2011-71	Torices del Moral, Antonio	Chipiona	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7101263/2014-54	García Rodríguez, Ángel	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7539539/2015-34	Gutiérrez Mata, Francisca	Jerez de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2024703/2009-46	Fernández Reynaldo, Miguel	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7612412/2015-74	Arriola Oliva, Manuel	Chiclana de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2839984/2010-11	Iglesias Álvarez, Pilar	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1258061/2008-71	González Villada, Dolores	Jerez de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/7064438/2014-78	Cano García, José	La Línea de la Concepción	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2206600/2009-50	Miranda Caro, Ricardo	Chipiona	Resolución de revisión de grado de dependencia

NÚM. EXPTE.	APELLIDOS Y NOMBRE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/2870682/2010-37	Tosso Dávila, Encarnación	Algeciras	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/4573542/2011-69	Vidal Vital, María Rosa	Sanlúcar de Barrameda	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/2277889/2009-93	Luque Gutiérrez, Francisca	Jimena de la Frontera	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/972496/2008-35	Rodríguez Vega, Rosario	Arcos de la Frontera	Resolución de reconocimiento de dependencia
SAAD01-11/2876375/2010-58	Márquez Domínguez, Ricardo	San Fernando	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/6293260/2013-19	Vázquez Pantoja, Luis	Cádiz	Resolución de revisión de grado de dependencia
SAAD01-11/1952386/2009-63	Barrada Espada, Manuela	Cádiz	Resolución de caducidad del procedimiento
SAAD01-11/7578199/2015-35	De la Torre Pérez, Aurora	Cádiz	Resolución de reconocimiento de dependencia

Cádiz, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Córdoba, por la que se hacen públicas diversas resoluciones al amparo del Decreto 2/1999, de 12 de enero, por el que se regula el Programa de Solidaridad de los Andaluces.*

Habiéndose resuelto por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Córdoba las solicitudes sobre Programa de Solidaridad formuladas por las personas relacionadas, tramitadas en los expedientes administrativos que se relacionan, se ha intentado su notificación sin efecto, de forma que, en cumplimiento del 59,5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se procede a notificar la resolución recaída con el siguiente contenido básico:

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
00997/15	ARCHIVO	JENIFER	ORDOÑEZ	CUBERO	26966835W
06321/15	CONCESION	ESTHER	MARIN	FERNANDEZ	45748409Y
08776/15	ARCHIVO	SORAYA	FERNANDEZ	PAVON	26973933Q
11812/15	CONCESION	FRANCISCO	CORTES	CEDIEL	75709488C
13094/15	ARCHIVO	FRANCISCO	ARJONA	CANTOS	30546545S
16077/15	CONCESION	VERONICA	LORA	LIGERO	45742074L
18920/15	DENEGATORIA	JENIFER	MOLINERO	DIAZ	46071915V
19188/15	CONCESION	MARIA JOSE	HEREDIA	ESTRADA	44360217W
20498/15	CONCESION	RAFAELA	CORTES	CORTES	80139838H
21496/15	CONCESION	YOLANDA	NEVADO	MOLERO	30958990R
22401/15	CONCESION	ADRIAN	HEREDIA	MORENO	46069307P
23724/15	CONCESION	AMANDA	GARCIA	LAVADO	43227217M
24815/15	CONCESION	LIDIA MARIA	LEON	CABEZAS	26973313V
25591/15	ARCHIVO	JOSE	FERNANDEZ	ORTIZ	44665864W
25658/15	CONCESION	MARIA DEL ROCIO	DE LAS MORENAS	PADILLA	26822888N
26149/15	CONCESION	JORGE	GONZALEZ	CRUZ	30832775X
26290/15	CONCESION	MARIA SIERRA	RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	26975662C
26753/15	CONCESION	FRANCISCO JAVIER	JIMENEZ	NIETO	30966038B
27007/15	CONCESION	SANDRA	MELLADO	RUIZ	44197145T
27239/15	CONCESION	CARMEN	CARRETERO	GONZALEZ	30945093L
27275/15	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	DEL PINO	CARRION	30796030L
27360/15	CONCESION	MARTA	RODRIGUEZ	FRESCO	45738139V
27385/15	CONCESION	CARMEN	GARCIA	MARTIN	74895717N
27465/15	CONCESION	MARIA YOLANDA	CAMPRUBI	CAREAGA	38419910C
27732/15	CONCESION	MIGUEL	REY	SANCHEZ	80152522Y
27875/15	CONCESION	ANA MARIA	MARIN	CABALLERO	46851202H
28097/15	ARCHIVO	FELICIANA	MARTINEZ	LARA	52522910H
28298/15	CONCESION	JOSEFA	GALEOTE	PUNTAS	30433135H
28304/15	CONCESION	SAMARA	ARCOS	GALINDO	50613713M
28340/15	CONCESION	LUIS	SANCHEZ	BENITEZ	30532064R
28428/15	CONCESION	JOSE	HERNANDEZ	SANCHEZ	30799663H
28476/15	CONCESION	SAMUEL	VARGAS	MUÑOZ	30977384H
28770/15	CONCESION	CARMEN	VILLA	GARCIA	30961933T

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
28801/15	CONCESION	MARIA CARMEN	RODRIGUEZ	CORTES	29083973J
28913/15	CONCESION	MANUEL	CARMONA	MUÑOZ	30544701B
29397/15	CONCESION	VERONICA	RAMIREZ	RUIZ	30830496P
29399/15	CONCESION	M.ª DEL CARMEN	MORILLO	PEREZ	77080738X
29451/15	CONCESION	BETTY EDEL	JARAMILLO	ZHUNE	46074574P
29459/15	CONCESION	RAQUEL	AGUILERA	ARIZA	26977217B
29577/15	CONCESION	M.ª PAZ	CORTES	PEREZ	30950934H
29581/15	CONCESION	IRENE CONSOLACION	TIERNO	DEL CASTILLO	80137851D
29587/15	CONCESION	MIVALDA	FREIRE	FERNANDEZ	51182716B
29589/15	CONCESION	GUSTAVO ENRIQUE	MARIN	GRANADA	51212126G
29634/15	CONCESION	JUAN M.	BARRIOS	RODRIGUEZ	45746019P
29652/15	CONCESION	FERNANDO	QUIROS	RUBIO	75701477J
29759/15	CONCESION	FRANCISCA DE ASIS	JIMENEZ	BURGOS	48872208Z
29965/15	CONCESION	ANTONIA	ORTIZ	LUQUE	30806879N
30104/15	CONCESION	MICAELA	RUEDA	ARENAS	30073567D
30258/15	CONCESION	FRANCISCA	JEMEZ	RAMIREZ	30818640C
30429/15	CONCESION	PILAR	PORRAS	SANTIAGO	53069554K
30439/15	CONCESION	RAFAEL ANGEL	LUCENA	RODRIGO	30986445V
31150/15	CONCESION	FLORENTINA	PERALES	MORENO	30452434C
31238/15	CONCESION	PEDRO	PEÑA	JUSTO	30434596F
31315/15	CONCESION	ATANASIO	PULIDO	PRIOR	30067694R
31360/15	CONCESION	INMACULADA	CARMONA	VALLEJO	30816336Q
31786/15	CONCESION	ANTONIO	CARRILLO	MARTIN	44367894C
31806/15	CONCESION	ENCARNACION	RUBIO	OBRERO	30477455V
32822/15	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ	GUERRERO	26974963B
33567/15	CONCESION	RAFAELA	QUESADA	PEREZ	30498034B
33818/15	CONCESION	MARIA DOLORES	SOLANO	TABARES	34023330M
34243/15	CONCESION	MARIA EUGENIA	MOLERO	RUIZ	75709784V
34359/15	CONCESION	LUISA	EXPOSITO	SIMON	44370360W
34369/15	CONCESION	M.ª DEL CARMEN	TORRICO	JIMENEZ	80153324A
34631/15	CONCESION	ANGEL	MADERO	VILCHEZ	30509397N
35139/15	CONCESION	MARIA ASCENSION	MORENO	CAPITAN	80161774N
35254/15	CONCESION	JUAN	RODRIGUEZ	GARCIA	34017431V
35277/15	CONCESION	SARA	VALENZUELA	COTS	45740369Q
35586/15	CONCESION	JOSE MANUEL	PADILLO	ESPINO	30509053J
35669/15	CONCESION	CARLOS	SANCHEZ	RODRIGUEZ	52622109H
35872/15	CONCESION	DAVID	RUANO	AUZMENDI	30834844D
35999/15	DENEGATORIA	RACHID	RIZKI		X3493063F
36139/15	CONCESION	FRANCISCO	MISA	LUQUE	30393940S
36147/15	CONCESION	ANTONIO	GONZALEZ	ALCAIDE	30947368V
36245/15	CONCESION	M.ª JOSEFA	PUENTE	PEINADO	24204439K
36263/15	CONCESION	DAVID	ALGABA	COBOS	50616345S
36559/15	DENEGATORIA	GIOCONDA JACKELINE	MACIAS	PERALTA	31025299R
36781/15	INADMISION	VERONICA	FLORES	RUIZ	26254636K
36933/15	DENEGATORIA	FRANCISCO JOSE	COST	NUÑEZ	45745905D
37952/15	DENEGATORIA	RAFAEL	MARTIN	CARRILLO	45743128S
38944/15	DENEGATORIA	MARIA JOSEFA	NAVARRO	GONZALEZ	30487942Q
39678/15	DENEGATORIA	AICHA	MUSTAPHA		A02190108
47514/15	INADMISION	FERNANDO	TORRES	ACUÑA	74816726A

EXPTE.	RESOLUCIÓN	NOMBRE	1.º APELLIDO	2.º APELLIDO	DNI
48412/15	INADMISION	JOSE JUAN	JIMENEZ	CERVERA	48871990A
49073/15	INADMISION	MARIA CARMEN	CABALLERO	BACHOT	80124767N
51569/15	INADMISION	FRANCISCO JAVIER	RAMOS	RODRIGUEZ	44368621B
63352/14	CONCESION	MARIA DEL CARMEN	LLORENTE	ORTIZ DE GALISTEO	30823233J
72621/14	CONCESION	MERCEDES	JIMENEZ	JIMENEZ	34028040T

Advertencia. Asimismo se indica que contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, computado desde el mismo día de su publicación, ante la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, sita en Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071, Sevilla, en cumplimiento de los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, pudiendo presentar, por lo demás, el citado recurso a través de esta Delegación Territorial o por cualquier medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de referencia.

Córdoba, 10 de febrero de 2016.- La Delegada, María Ángeles Luna Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas la concesión y cuantías de las ayudas públicas a Instituciones Públicas y Privadas en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales para el año 2014, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de atención a Personas Mayores y Personas con Discapacidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del apartado 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003 de 17, de noviembre, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000,00 euros, a Instituciones Públicas y Privadas en los sectores de Personas Mayores y Personas con Discapacidad reguladas a través de la Orden de 21 de junio del 2013 (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013) y convocadas para el año 2014 a través de la Orden de 28 de mayo del 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2014). Por otra parte, se indica que en cumplimiento al art. 18.3.C de la citada Ley 38/2003 y aplicando el principio de celeridad establecido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que las subvenciones inferiores a 3.000,00 euros, se encuentran publicadas en las Resoluciones conjuntas respectivas en la página web de la Consejería de Salud.

#### INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS

##### SECTOR INSTITUCIONAL PÚBLICO Y PRIVADO DE PERSONAS MAYORES

Partidas Presupuestarias:

G/31R/48803/41	01 MAYORES PRIVADO
G/31R/46301/41	01 MAYORES PÚBLICO
G/31R/44104/41	01 MAYORES UNIVERSIDAD

Beneficiario: ASOCIACIÓN ALCALAREÑA DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER «ESPERANZA».

Importe: 3.361,01 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CENTRO DEL PENSIONISTA Y TERCERA EDAD BELLAVISTA.

Importe: 3.400,00 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ALZHEIMER VIRGEN DEL CASTILLO.

Importe: 5.316,66 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER DEL ALJARAFE.

Importe: 5.496,78 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CLUB TERCERA EDAD «ELCANO».

Importe: 9.600,00 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CONSTANTINA.

Importe: 3.002,73 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.



Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE CAZALLA.

Importe: 3.452,70 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DE AZNALFARACHE.

Importe: 3.826,61 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA.

Importe: 7.020,49 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA.

Importe: 6.214,86 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

Importe: 8.000,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE.

Importe: 11.000,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

#### SECTOR INSTITUCIONAL PRIVADO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Partidas Presupuestarias: .

G/31R/48800/41 01.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE RETINOSIS PIGMENTARIA «ÓCULO».

Importe: 3.091,08 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SAN TEODOMIRO PARA DEFICIENTES FÍSICOS Y PSÍQUICOS.

Importe: 3.400,00 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A DISCAPACITADOS (ASAS).

Importe: 3.888,32 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER (ASSA).

Importe: 4.000,00 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA).

Importe: 4.666,35 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE ENFERMOS DE PARKINSON DE SEVILLA-PARKINSON SEVILLA.

Importe: 5.200,00 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA, ASPANRI.

Importe: 5.595,54 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA «AUTISMO SEVILLA».

Importe: 5.719,97 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASEM).

Importe: 6.475,20 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (ATUREM).

Importe: 6.700,00 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE).

Importe: 6.777,80 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE PADRES Y AMIGOS DEL SORDO «ASPAS».

Importe: 8.081,47 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA PARA LA PROMOCIÓN «LUNA».

Importe: 3.867,80 euros.

Modalidad: MANTENIMIENTO DE SEDES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE DISCAPACITADOS «LA LUZ».

Importe: 3.000,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ATAXIAS.

Importe: 3.120,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ESPONDILITIS ANQUILOSANTE SEVILLA E.A.S.

Importe: 3.165,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PROVINCIAL PADRES Y AMIGOS DEL SORDO «ASPAS».

Importe: 3.640,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PROVINCIAL PADRES Y AMIGOS DEL SORDO «ASPAS».

Importe: 3.850,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE DEL ORO».

Importe: 3.840,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE DEL ORO».

Importe: 3.840,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CENTRO CULTURAL SORDOS «TORRE DEL ORO».

Importe: 3.840,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE TRASPLANTADOS HEPÁTICOS HOSPITAL VIRGEN DEL ROCÍO. CIUDAD DE LA GIRALDA.

Importe: 3.953,83 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (ATUREM).

Importe: 4.131,67 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ALCER GIRALDA.

Importe: 4,132,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

Importe: 4.257,36 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE DISMINUIDOS PSÍQUICOS Y FÍSICOS DE ANDALUCÍA «NIÑOS CON AMOR».

Importe: 4.369,05 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ICTUS.

Importe: 4.400,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE AYUDA A DISCAPACITADOS (ASAS).

Importe: 4.427,76 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS «ACÉPTALOS».

Importe: 4.800,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE PERSONAS CON TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA «AUTISMO SEVILLA».

Importe: 4.991,07 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FUNDACIÓN INDACE.

Importe: 5.005,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PROTECTORA DE MINUSVÁLIDOS PSÍQUICOS (ATUREM).

Importe: 5.508,89 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA.

Importe: 5.513,05 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA (ASPANRI).

Importe: 5.720,02 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE EQUITACIÓN TERAPÉUTICA LA CORBERA DE SEVILLA.

Importe: 6.000,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SÍNDROME DE DOWN DE SEVILLA Y PROVINCIA.  
Importe: 6.073,92 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA).  
Importe: 6.604,38 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA (ASPANRI).  
Importe: 6.696,93 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE SÍNDROME DE ASPERGER (ASSA).  
Importe: 7.500,00 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA DE SEVILLA «AFIBROSE».  
Importe: 7.772,00 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA).  
Importe: 8.400,00 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN LA RETAMA (ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD).  
Importe: 8.587,13 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: APASCIDE- ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FAMILIAS DE PERSONAS CON SORDOCEGUERA.  
Importe: 8.800,00 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FUNDACIÓN ALBATROS ANDALUCÍA.  
Importe: 9.540,00 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN LA RETAMA (ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES CON HIJOS/AS CON DISCAPACIDAD).  
Importe: 9.877,47 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA RETINOSIS PIGMENTARIA «ÓCULO».  
Importe: 10.223,15 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN «MATER ET MAGISTRA» PARA LA PROTECCIÓN Y EDUCACIÓN DEL DISMINUIDO PSÍQUICO.  
Importe: 10.478,20 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: AGRUPACIÓN PROVINCIAL SEVILLANA DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES PROTECTORAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y/O PARÁLISIS CEREBRAL (APROSE).  
Importe: 10.850,00 euros.  
Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FUNDACIÓN AUXILIA SEVILLA.

Importe: 11.016,78 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PACIENTES CARDIACOS DE SEVILLA Y PROVINCIA.

Importe: 12.833,28 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ESCLEROSIS MÚLTIPLE (ASEM).

Importe: 13.000,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN CULTURAL DE SORDOS.

Importe: 16.980,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FUNDACIÓN TUTELAR NADIR.

Importe: 17.998,28 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

Importe: 20.649,06 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN ANDALUZA DE PADRES Y MADRES PARA LA INTEGRACIÓN, NORMALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD PSÍQUICA , ASPANRI.

Importe: 22.287,25 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN PAZ Y BIEN.

Importe: 27.425,25 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FEDERACIÓN PROVINCIAL DE ASOCIACIONES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y ORGÁNICA DE SEVILLA (FAMS COCEMFE SEVILLA).

Importe: 33.350,42 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: FUNDACIÓN TAS (PARA EL TRABAJO, ASISTENCIA Y SUPERACIÓN DE BARRERAS PARA DISCAPACITADOS).

Importe: 33.957,03 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Beneficiario: ASOCIACIÓN SEVILLANA PARA LA PROMOCIÓN «LUNA».

Importe: 10.657,00 euros.

Modalidad: PROGRAMAS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por la que se hacen públicas las concesión y cuantías de las ayudas individuales en el ámbito de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales para el año 2014, reguladas mediante Orden que se cita, en materia de personas mayores y personas con discapacidad.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y del apartado 3 del artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las subvenciones concedidas por importe igual o superior a 3.000,00 euros, en la modalidad de Ayudas Individuales de personas mayores y personas con discapacidad reguladas a través de la Orden de 21 de junio del 2013 (BOJA núm. 129, de 4 de julio de 2013) y convocadas para el año 2014 a través de la Orden de 28 de mayo del 2014 (BOJA núm. 106, de 4 de junio de 2014). Por otra parte, se indica que en cumplimiento al art. 18.3.C de la citada Ley 38/2003 y aplicando el principio de celeridad establecido en el artículo 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica que las subvenciones inferiores a 3.000,00 euros, se encuentran publicadas en las resoluciones conjuntas respectivas en la página web de la Consejería de Salud.

#### AYUDAS INDIVIDUALES A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Partidas Presupuestarias:  
G/31R/48807/41 01

Beneficiario: B.C., N.  
Representante legal: Castro Chacón, Manuela.  
Importe: 3.983,20 euros.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de Ayudas Técnicas.

Beneficiario: G.L., E.  
Representante legal: Luna Piñero, Eva María.  
Importe: 4.308,34 euros.  
Modalidad: Adquisición, renovación y/o reparación de Ayudas Técnicas.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo.*

Acuerdo del Delegado Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Esperanza Enri Sánchez con DNI 75952047K, al estar en ignorado paradero en los expedientes incoados.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo de los menores N.E.S., E.R.S., J.E.S. y Y.E.S. de fecha 20 de enero de 2016; en virtud de la cual se acuerda iniciar el procedimiento de desamparo con respecto a los menores citados, declarar la situación provisional de desamparo y constituir el acogimiento residencial en el Centro de Protección «San Carlos» de Chipiona (Cádiz).

Contra la Declaración Provisional de Desamparo cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Cádiz en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Cádiz, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.*

Acuerdo del Delegado Territorial en Cádiz de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, por el que se ordena el cumplimiento del preceptivo trámite de audiencia por edicto a doña Montserrat Sánchez Cairon con DNI 75796501R, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y al intentarse notificación y no poderse practicar, se le comunica mediante el presente anuncio que en aplicación del artículo 26.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda y el art. 8.3 del Decreto 3/2004, de 7 de enero, por el que se establece el Sistema de Información sobre Maltrato Infantil, se ha acordado conceder trámite de audiencia en el expediente de protección seguido a favor de la menor L.S.C., por término de 10 días hábiles, para ponerle de manifiesto el procedimiento instruido a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

En caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Cádiz, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de guarda a don Pedro Moreno Ramírez y doña Nuria Díaz Lobo, de fecha 23 de diciembre de 2015, relativa al menor C.M.D., expediente número 352-2013-0001168-1.

Málaga, 28 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución del archivo del procedimiento de acogimiento familiar temporal temporal que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18 de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar temporal, de fecha 5 de noviembre de 2015, a don Antonio Girón Marín y doña Yolanda Pérez Muñoz, relativas al/os menor/es A.G.P., expediente número 352-2007-00004432-1, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Malaga, 28 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de acuerdo de inicio de procedimiento de desamparo y resolución provisional de desamparo a doña Rosa Campos Heredia, de fecha 17 de diciembre de 2015, relativa al/la menor R/N de R.C.H., expediente número 352-2015-00004871-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de ratificación de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución de ratificación de desamparo a don Enrique Félix Vigil Jannes, de fecha 3 de diciembre de 2015, relativa a las menores C.V.R. y L.V.R., expedientes números 352-2015-0000994-1 y 352-2015-0000996-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de ampliación de plazo de resolución que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de ampliación de plazo de resolución a doña Dolores Heredia Heredia, de fecha 3 de diciembre de 2015, relativa a la menor M.H., expediente número 352-2015-0003437-1.

Málaga, 28 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (C.P. 29001), para la notificación del contenido íntegro del acuerdo de inicio del procedimiento de desamparo a don Juan Antonio Campos Flores, de fecha 19 de noviembre de 2015, relativa al menor J.C.C., expediente número 352-2015-0004311-1.

Málaga, 28 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 28 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Málaga, para la notificación por edicto de la resolución definitiva acogimiento familiar permanente que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por encontrarse en paradero desconocido, o ser desconocido o estar ausente del domicilio que figura en el expediente incoado, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), para la notificación del contenido íntegro de la resolución definitiva acogimiento familiar permanente a don Ángel Query Ramírez y doña M.<sup>a</sup> Carmen Benítez Ruiz, de fecha 26 de noviembre de 2015, relativa a la menor M.I.Q.B., expediente número 352-2010-0000977-1. Significándole que contra esta resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 28 de enero de 2016.- La Delegada, Victoria Begoña Tundidor Moreno.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ACUERDO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones de archivo de los expedientes de declaración de idoneidad que se relacionan a continuación, y que no han podido ser notificadas al/los interesado/s.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y habida cuenta que han sido intentadas las notificaciones de resolución de archivo de los procedimientos de declaración de idoneidad para la adopción que se relacionan sin que hayan surtido efecto, se notifica la presente por medio de su anuncio, surtiendo efectos a partir de la fecha de su publicación:

1. Expte. Núm. 357-2012-0430. Rubén del Casar Aroca/Carolina Cobreros Benítez.
2. Expte. Núm. 357-2013-0408. Antonio Juan Guisado Castillo/Manuela Medina Romero.
3. Expte. Núm. 357-2006-0188. Rosario García Guerra.
4. Expte. Núm. 369-2014-0196. Carlos Javier Rollán Vélez/M.<sup>a</sup> del Carmen Marchena Velázquez.
5. Expte. Núm. 369-2012-0060. Emilio José Acevedo Huerta/Ana M.<sup>a</sup> Mavit Abrines.
6. Expte. Núm. 357-2011-1274. M.<sup>a</sup> del Carmen Morón Jiménez.
7. Expte. Núm. 369-2014-0146. Miguel Jesús Borrallo Cubillana/Juana Norte Vázquez.
8. Expte. Núm. 369-2014-0075. José Antonio Espina Neble/Marta M.<sup>a</sup> Gómez Hernández.
9. Expte. Núm. 357-2012-0616. Juan Antonio Estepa Muñoz/Setefilla Cano Gallardo.
10. Expte. Núm. 357-2011-0295. Ricardo Reguera García.

Contra la citada Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de dos meses desde la presente notificación, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el art. 780 de la citada ley procesal.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo del expediente por mayoría de edad.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de la madre del/a menor F.B.V., doña Antonia Venegas Expósito, se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de fecha 20 de enero de 2016 adoptada en el expediente núm. (DPHU) 352-1997-21000031-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del expediente de protección con núm. (DPHU)352-1997-21000031-1, dejando sin efecto las medidas de protección adoptadas sobre F.B.V., al haber cumplido la mayoría de edad.

Contra la presente Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva conforme a los trámites que establecen los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*NOTIFICACIÓN de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de Resolución de conclusión y archivo de 27 de enero de 2016.*

De conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse el paradero de los padres de el/la menor: D.Q.R., doña Francisca Rodríguez Sánchez y don Cándido Quiles González, se publica este anuncio, por el que notifica Resolución de conclusión y archivo de fecha 27 de enero de 2016, relativo al expediente núm. 352-2000-21000020-1, por el que se acuerda:

1. Proceder a la conclusión y archivo del los expediente de protección núm. (DPHU)352-2000-21000020-1 relativo a el/la menor D.Q.R.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Huelva, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será el determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Almería, por el que se notifica el acto administrativo que se cita sobre expediente de concesión de subvenciones.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación relativa al acuerdo de 15 de septiembre de 2015, por el que se resuelve el expediente de reintegro de la subvención para adquisición de otras ayudas técnicas, concedida el 27 de noviembre de 2013, expediente núm. 742-2013-04-890, en el domicilio señalado de calle Colón, 7, 2.º A, C.P. 04600, de Huércal-Overa, en Almería, a don Pedro J. Collantes Soriano, con NIF: 74.414.834-J, la presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acuerdo se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Almería, situada en calle Tiendas, núm. 12, C.P. 04071, de Almería, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o, en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Huércal-Overa para su conocimiento y notificación del contenido íntegro de la citada Orden.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuada la notificación, entendiéndose efectuado el trámite a todos los efectos.

Almería, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, José María Martín Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.*

Intentada, sin efecto, la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a las personas interesadas que, para conocimiento integro del mismo, podrán comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, sita en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, de Cádiz.

Persona/entidad interesada: Al Solecito de Jerez, S.L.

NIF/CIF: B11923703.

Último domicilio conocido: Jerez de la Fra. (Cádiz).

Expediente sancionador: 11059 15.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador de fecha 13.1.2016.

Alegaciones: Plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Persona/entidad interesada: Óscar Román Casillas.

NIF/CIF: 48980651N.

Último domicilio conocido: Puerto Serrano (Cádiz).

Expediente sancionador: SA152 15 BOR.

Acto que se notifica: Trámite de audiencia en procedimiento sancionador de fecha 3.2.2016.

Alegaciones: Plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación del presente acto.

Cádiz, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz, sobre notificación de acuerdo de inicio de expediente por infracción de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en Materia de Drogas.*

Por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Cádiz se ha dictado la resolución administrativa que abajo se cita en procedimiento sancionador seguido contra don Ildelfonso Tey Romero.

Dada la imposibilidad de practicar la notificación personal de la misma y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a través de este anuncio se pone en conocimiento del interesado el siguiente acto administrativo:

Procedimiento sancionador núm. 21/2015-DG.

Acto notificado: Acuerdo de Iniciación.

Fecha del acto: 18.1.2016.

Interesado: Don Ildelfonso Tey Romero. DNI 44.961.063L.

Hecho denunciado: Venta bebidas alcohólicas a menores.

Lugar de infracción: Establecimiento «El Macetón».

Localidad: El Puerto de Santa María.

Provincia: Cádiz.

Infracción: Venta bebidas alcohólicas a menores (artículo 26.1.<sup>a</sup>) de la Ley 4/1997, de 9 de julio, de Prevención y Asistencia en materia de drogas, adicionado a la misma por la Ley 1/2001, de 3 de mayo.

Tipificación: Grave, artículo 37.3.a) de la Ley 4/1997, en la redacción dada a la misma por la Ley 12/2003, de 24 de noviembre.

Se advierte al interesado que dispone de una plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo de iniciación, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse y ejercer los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, advirtiéndole que de no efectuar alegaciones sobre el contenido del acuerdo de iniciación del procedimiento en el plazo previsto, el mismo podrá ser considerado propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 en relación al 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.

Se le indica también que en el Departamento de Régimen Jurídico de la Delegación Territorial (sito en plaza Asdrúbal, número 6 de Cádiz), se encuentra a su disposición el citado expediente.

Cádiz, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel Herrera Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su noificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, de notificación en procedimientos que se tramitan en el Centro de Valoración y Orientación de Granada y no se han podido notificar a los interesados.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación realizada en el último domicilio conocido, y de conformidad con los artículos 40, 59 y 61 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio con el fin de que sirva de notificación a los interesados.

El texto íntegro de los actos mencionados se encuentra a disposición de la persona interesada en el Centro de Valoración y Orientación de Granada, sito en Carretera de Alfacar núm. 13, teléfono 958 024 900, en donde se podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, en horario de días laborables de 9 a 14 horas o en su caso, desde su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para acceder al contenido íntegro de la documentación no recibida.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la persona interesada, se tendrá por efectuado el trámite a todos los efectos, procediéndose a declarar, si así estuviera establecido, la caducidad del procedimiento y posterior archivo de las actuaciones, según la Instrucción 8/2002, de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Asimismo, se notifica que, en los procedimientos afectados por requerimiento de datos o documentos necesarios para la tramitación del Expediente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la citada Ley se suspende el cómputo del plazo para emitir resolución expresa hasta tanto no se hayan aportado los mismos.

EXPEDIENTE: 761-2015-00014293/301.  
INTERESADO/A: LUIS MIGUEL TORCUATO CASTILLO.  
NIF/NIE: 74741060F.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00017350/301.  
INTERESADO/A: AMINA BOUDRA.  
NIF/NIE: X6601978N.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00019358/301.  
REPRESENTANTE: M.<sup>a</sup> NIEVES RODRÍGUEZ GONZÁLEZ.  
NIF/NIE: 75160434E.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00024996/301.  
REPRESENTANTE: RICARDO GÓMEZ VEGA.  
NIF/NIE: 24035790P.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 765-2015-00014159/302.  
INTERESADO/A: ABDELAZIZ ASSAIDI.  
NIF/NIE: Y2917932M.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN NO POSIBLE VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00021879/301.  
INTERESADO/A: ABDELAZIZ ASSAIDI.  
NIF/NIE: Y2917932M.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00002989/332.  
INTERESADO/A: DESIRE MONTSERRAT ÁLVAREZ RUIZ.  
NIF/NIE: 77141051V.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA.

EXPEDIENTE: 761-2015-00020048/301.  
INTERESADO/A: ENCARNACIÓN MESA BALBOA.  
NIF/NIE: 23962611S.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00028130/301.  
INTERESADO/A: LUIS MANUEL VEGA FERNÁNDEZ.  
NIF/NIE: 34834669L.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 767-2015-00009213/301.  
INTERESADO/A: ANTONIA LOBATO REINA.  
NIF/NIE: 24802035P.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2014-00013280/303.  
INTERESADO/A: INMACULADA ALONSO CIVANTOS.  
NIF/NIE: 24269296H.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOL. NO REVISIÓN GRADO.

EXPEDIENTE: 768-2015-00012500/301.  
INTERESADO/A: JAVIER SÁNCHEZ SÁNCHEZ.  
NIF/NIE: 24275578K.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 762-2015-00003203/304.  
INTERESADO/A: INMACULADA DENIZ MELIAN.  
NIF/NIE: 43248998M.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 768-2015-00010507/301.  
INTERESADO/A: ROSARIO SORIANO VALENZUELA.  
NIF/NIE: 44251540T.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00012272/301.  
INTERESADO/A: ELOY MARTÍN HIDALGO.  
NIF/NIE: 24239926L.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 766-2015-00041710/225.  
INTERESADO/A: PETER KOVACS.  
NIF/NIE: X9730912A.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00016730/225.  
INTERESADO/A: ANTONIO CORTÉS MARTÍN.  
NIF/NIE: 14633994Z.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00046721/225.  
INTERESADO/A: ABDELILAH BALOUK.  
NIF/NIE: Y0826173G.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00048453/225.  
INTERESADO/A: VIDAL COBOS GRACIA.  
NIF/NIE: 24147095Q.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00038837/100.  
INTERESADO/A: MÍRIAM ALONSO GUERRERO.  
NIF/NIE: 75247534K.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 761-2015-00026981/301.  
INTERESADO/A: RAFAEL RODRÍGUEZ RIVAS.  
NIF/NIE: 23745148V.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 765-2015-00013940/301.  
INTERESADO/A: FERNANDA ÁLVAREZ LÓPEZ.  
NIF/NIE: 74702614V.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 762-2015-00003090/304.  
INTERESADO/A: MOHAMED EL ASRI.  
NIF/NIE: X2061469W.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00013621/301.  
INTERESADO/A: FRANCISCO VILLEGAS RUIZ.  
NIF/NIE: 23779338Y.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00014637/301.  
INTERESADO/A: FERNANDA ÁLVAREZ LÓPEZ.  
NIF/NIE: 74702614V.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00011991/303.  
INTERESADO/A: MARÍA CARMEN GARCÍA CAMPOS.  
NIF/NIE: 46040571E.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOL. NO REVISIÓN GRADO.

EXPEDIENTE: 768-2015-00008171/301.  
INTERESADO/A: MARCELINO MÁRQUEZ MÁRQUEZ.  
NIF/NIE: 74601827Q.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00009625/301.  
INTERESADO/A: ANTONIO SÁNCHEZ GARCÍA.  
NIF/NIE: 74577008Z.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00006022/332.  
INTERESADO/A: NAOBY CÓRDOBA MAYA.  
NIF/NIE: 23290043J.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD INCOMPARECENCIA A CITA.

EXPEDIENTE: 767-2015-00014984/330.  
INTERESADO/A: MARÍA TERESA MORENO RUIZ.  
NIF/NIE: 28910937Y.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 765-2015-00015203/302.  
INTERESADO/A: AGUSTÍN GARCÍA CUENCA.  
NIF/NIE: 39164531Q.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN NO POSIBLE VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 768-2015-00006098/301.  
INTERESADO/A: ROSA PÉREZ MARTOS.  
NIF/NIE: 24110042Q.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 767-2015-00022659/100.  
INTERESADO/A: OBDULIA MACHO ORTIGOSA.  
NIF/NIE: 37725025B.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 767-2015-00011860/330.  
INTERESADO/A: MARÍA CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.  
NIF/NIE: 23799811D.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 768-2015-00012544/301.  
INTERESADO/A: ANTONIO TORREGROSA CASTILLO.  
NIF/NIE: 76149351P.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.



EXPEDIENTE: 767-2015-00023660/100.  
INTERESADO/A: MANUEL MÁRQUEZ HERNÁNDEZ.  
NIF/NIE: 26075399T.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 766-2015-00048075/225.  
REPRESENTANTE: FÁTIMA ZAHRA EL KIHAL.  
NIF/NIE: Y1171133X.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00038622/225.  
REPRESENTANTE: ANTONIO VILLANOVA CREMOR.  
NIF/NIE: 24193117S.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00061236/225.  
INTERESADO/A: MARÍA JESÚS SÁNCHEZ JIMÉNEZ.  
NIF/NIE: 24221907D.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00047569/225.  
REPRESENTANTE: NICAUSY ALEJANDRINA MARTE MONTILLA.  
NIF/NIE: Y3187253L.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 768-2015-00012336/301.  
INTERESADO/A: JOSÉ LUIS CONTRERAS HUERTAS.  
NIF/NIE: 24113479A.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00010151/330.  
INTERESADO/A: LUZ DELCY CARO GÓMEZ.  
NIF/NIE: X7336035R.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00024986/301.  
INTERESADO/A: SALIHA KHALDOUN.  
NIF/NIE: 78111674V.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 766-2015-00014023/231.  
INTERESADO/A: CARMEN EUGENIA REVUELTA BELLIDO.  
NIF/NIE: 28746972P.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-PETICIÓN DE INFORMES.

EXPEDIENTE: 767-2015-00024411/301.  
INTERESADO/A: CRISTINA HERNÁNDEZ CHIRLAQUE.  
NIF/NIE: 48474183G.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00028682/301.  
INTERESADO/A: LAURA ENRÍQUEZ YÁÑEZ.  
NIF/NIE: 14274773F.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 765-2015-00013939/301.  
INTERESADO/A: JUAN PEDRO COCA GÁLVEZ.  
NIF/NIE: 24217722X.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00027823/301.  
INTERESADO/A: TERESA GALLEGOS GÓMEZ.  
NIF/NIE: 23372232T.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00024692/301.  
INTERESADO/A: MIGUEL ÁNGEL ORTIZ MORENO.  
NIF/NIE: 24264733D.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00041966/316.  
INTERESADO/A: RAFAEL PEDROSA GABARRÓN.  
NIF/NIE: 36965472X.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN RDL 1/2013.

EXPEDIENTE: 765-2015-00012198/330.  
INTERESADO/A: FRANCISCO JOSÉ LUZÓN ROMERO.  
NIF/NIE: 24190906N.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00030428/330.  
REPRESENTANTE: ENCARNACIÓN BERMÚDEZ CORTÉS.  
NIF/NIE: 52274127A.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00025509/301.  
REPRESENTANTE: MARÍA JÉSSICA MONTES RUIZ.  
NIF/NIE: 74646122J.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 762-2015-00002881/304.  
INTERESADO/A: MARÍA DEL CARMEN DÍAZ RODRÍGUEZ.  
NIF/NIE: 74624345V.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00027120/301.  
INTERESADO/A: TERESA CARMONA MORENO.  
NIF/NIE: 44265644M.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00014960/330.  
INTERESADO/A: ANTONIO CASTRO ALMAGRO.  
NIF/NIE: 23340194R.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00020897/301.  
INTERESADO/A: INMACULADA JIMÉNEZ GUIJARRO.  
NIF/NIE: 76142973R.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00020497/330.  
INTERESADO/A: NIEVES MONTERO PALOMO.  
NIF/NIE: 51971972E.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 767-2015-00020235/303.  
INTERESADO/A: MERY ZULUAGA CALDERON.  
NIF/NIE: 77145195K.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. NO REVISIÓN GRADO.

EXPEDIENTE: 765-2015-00016122/301.  
INTERESADO/A: JUAN CONTRERAS ESCOBAR.  
NIF/NIE: 44270731D.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00009378/301.  
INTERESADO/A: FRANCISCA JIMÉNEZ VEGA.  
NIF/NIE: 78006730E.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 765-2015-00020546/301.  
INTERESADO/A: ÓSCAR JAVIER CÁCERES GONZÁLEZ.  
NIF/NIE: 78473642B.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 767-2015-00015020/301.  
INTERESADO/A: PATRICIA ELIZABETH MELLOR.  
NIF/NIE: X3733000P.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00009603/330.  
INTERESADO/A: MIMOUN MOKHTARI.  
NIF/NIE: Y1407326Q.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 768-2015-00012096/301.  
REPRESENTANTE: JACKIE KAY DAVIS.  
NIF/NIE: X5922251G.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 765-2015-00016297/301.  
REPRESENTANTE: JACKIE KAY DAVIS.  
NIF/NIE: X5922251G.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00026837/330.  
INTERESADO/A: MIGUEL DÍAZ MALDONADO.  
NIF/NIE: 42996173L.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00003281/301.  
INTERESADO/A: MERCEDES ARNEDO GUERRERO.  
NIF/NIE: 23752592D.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 765-2015-00015855/301.  
INTERESADO/A: LEOCADIA PERTÍÑEZ CARRASCO.  
NIF/NIE: 23645420V.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 767-2015-00023516/316.  
INTERESADO/A: NORBERTO JIMÉNEZ PÉREZ.  
NIF/NIE: 24230490J.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCIÓN RDL 1/2013.

EXPEDIENTE: 768-2015-00010547/301.  
INTERESADO/A: JESÚS REGINFO NAVARRO.  
NIF/NIE: 26497346N.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 765-2015-00015569/301.  
REPRESENTANTE: MARÍA GÓMEZ MARTÍNEZ.  
NIF/NIE: 24265687C.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00011907/303.  
REPRESENTANTE: TAMARA ROCÍO MORENO MARTÍN.  
NIF/NIE: 54096792X.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOL. NO REVISIÓN GRADO.

EXPEDIENTE: 767-2015-00012680/304.  
INTERESADO/A: INMACULADA SANTIAGO HEREDIA.  
NIF/NIE: 24265381J.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 768-2015-00001211/301.  
INTERESADO/A: MARÍA ESPERANZA GUERRERO IBÁÑEZ.  
NIF/NIE: 24168797Y.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 767-2014-00020968/330.  
INTERESADO/A: MATEO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ.  
NIF/NIE: 74718152F.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 768-2015-00009986/301.  
INTERESADO/A: ANA HEREDIA FERNÁNDEZ.  
NIF/NIE: 24146448J.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 767-2015-00014444/330.  
REPRESENTANTE: MARÍA PILAR RIVAS FERNÁNDEZ.  
NIF/NIE: 23765419W.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 767-2015-00007936/301.  
INTERESADO/A: EDUARDO ALAMINOS GUERRERO.  
NIF/NIE: 23782149B.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00009905/301.  
REPRESENTANTE: ANA MARÍA GALINDO GARCÍA.  
NIF/NIE: 24221327G.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00024503/330.  
INTERESADO/A: MANUEL HUERTAS GARCÍA.  
NIF/NIE: 23638863S.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00039424/316.  
INTERESADO/A: JOSÉ DÍAZ GARCÍA.  
NIF/NIE: 74607346S.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN RDL 1/2013.

EXPEDIENTE: 765-2015-00015730/302.  
INTERESADO/A: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ CAMBIL.  
NIF/NIE: 24287478F.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOLUCIÓN NO POSIBLE VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 767-2015-00018041/301.  
INTERESADO/A: JUAN JOSÉ JIMÉNEZ CAMBIL.  
NIF/NIE: 24287478F.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 767-2015-00021530/303.  
INTERESADO/A: MARÍA MATILDE RUBIO MORENO.  
NIF/NIE: 74652355J.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. NO REVISIÓN GRADO.

EXPEDIENTE: 767-2015-00020512/304.  
INTERESADO/A: MARÍA JOSÉ DELGADO GONZÁLEZ.  
NIF/NIE: 30788387N.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00052315/225.  
INTERESADO/A: JUAN MANUEL MORAL CUENCA.  
NIF/NIE: 29077340G.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00070908/225.  
INTERESADO/A: ROSARIO MUÑOZ MUÑOZ.  
NIF/NIE: 24231692L.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00059450/225.  
INTERESADO/A: ANTONIO ARAGÓN SILLES.  
NIF/NIE: 23341603F.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00042109/225.  
INTERESADO/A: IBRAIM MIMUN HORMA.  
NIF/NIE: 75154648D.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 765-2015-00015856/100.  
INTERESADO/A: SILVIA PÉREZ DOMÍNGUEZ.  
NIF/NIE: 75146772E.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 761-2015-00043428/100.  
INTERESADO/A: MANUEL REDONDO QUIROSA.  
NIF/NIE: 24128062G.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 761-2015-00041621/100.  
INTERESADO/A: EMILIO HERRANZ QUERO.  
NIF/NIE: 23378804V.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 768-2015-00016422/100.  
INTERESADO/A: ARONA KANTE.  
NIF/NIE: X4791391P.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 761-2015-00040872/100.  
INTERESADO/A: AMADA JOSEFA GONZÁLEZ CARRIÓN.  
NIF/NIE: 23646237Y.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 767-2015-00024445/100.  
INTERESADO/A: MARÍA VANESA OUSMANE RUIZ.  
NIF/NIE: 74731750N.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 761-2015-00038610/100.  
REPRESENTANTE: MARÍA CARMEN MORALES JIMÉNEZ.  
NIF/NIE: 44298500V.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 766-2015-00061568/225.  
INTERESADO/A: TOURIA BOULIF EL GHAYATI.  
NIF/NIE: X2476527W.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00041125/100.  
REPRESENTANTE: ÁNGELES SERRAL MONTORE.  
NIF/NIE: NO APORTA.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 765-2015-00013819/330.  
INTERESADO/A: HAKIMA BOUZBIBA.  
NIF/NIE: X4893814N.  
ACTO NOTIFICADO: TARJ APARCAMIENTO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00027989/301.  
INTERESADO/A: JUAN RECHE MARTÍNEZ.  
NIF/NIE: 27506980S.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00027356/301.  
INTERESADO/A: AURORA MATILDE ROS CARRETERO.  
NIF/NIE: 30787898Y.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 766-2015-00069614/225.  
INTERESADO/A: JUAN CARLOS ALZATE NÚÑEZ.  
NIF/NIE: 77560389L.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00057902/225.  
INTERESADO/A: FRANCISCO GARCÍA GARCÍA.  
NIF/NIE: 24286457K.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00047021/225.  
INTERESADO/A: SALAH GARRICH.  
NIF/NIE: X1154925A.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 767-2015-00009586/330.  
INTERESADO/A: MANUEL GÓMEZ HEREDIA.  
NIF/NIE: 24134609L.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 762-2015-00003535/304.  
INTERESADO/A: MÓNICA HEREDIA CORTÉS.  
NIF/NIE: 76629397K.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 762-2015-00003390/304.  
INTERESADO/A: FRANCISCO JESÚS GONZÁLEZ MARTÍN.  
NIF/NIE: 74679735T.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00032583/330.  
INTERESADO/A: JUAN MAYOR MARTÍN.  
NIF/NIE: 24874698Z.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 766-2015-00054216/225.  
INTERESADO/A: AURELIANO ROBLES VALERO.  
NIF/NIE: 23349135H.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00043761/100.  
INTERESADO/A: SIMION TIMIS.  
NIF/NIE: X6721142J.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 767-2015-00019001/330.  
INTERESADO/A: AARÓN DORADO HERNÁNDEZ.  
NIF/NIE: 77554664K.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 767-2015-00012445/304.  
INTERESADO/A: JOSEFA JIMÉNEZ JIMÉNEZ.  
NIF/NIE: 24182934K.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 768-2015-00000113/301.  
INTERESADO/A: LUIS JESÚS GARRIDO BARÓN.  
NIF/NIE: 24109143Z.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 761-2015-00033947/330.  
REPRESENTANTE: PLACIDA GONZALES ROMERO.  
NIF/NIE: X9724646Q.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 762-2015-00003680/304.  
INTERESADO/A: FRANCISCO HEREDIA ALAMEDA.  
NIF/NIE: 23792251Q.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 762-2015-00003460/304.  
INTERESADO/A: MANUEL HERNÁNDEZ RAYA.  
NIF/NIE: 74670035Y.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00035633/330.  
INTERESADO/A: ANTONIO SÁNCHEZ BLANCO.  
NIF/NIE: 24157482F.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00032624/330.  
INTERESADO/A: ENRIQUETA PÉREZ CASTILLO.  
NIF/NIE: 23590310S.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00035838/330.  
INTERESADO/A: WAFAA MJARKESH.  
NIF/NIE: Y1897168G.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOL. DESISTIM. NO APORTA DOCUMENTAC.

EXPEDIENTE: 761-2015-00043135/100.  
INTERESADO/A: ITZIAR MACARRO MORENO.  
NIF/NIE: 74650483G.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

EXPEDIENTE: 766-2015-00051324/225.  
REPRESENTANTE: WILMA GRAGEDA LOZA.  
NIF/NIE: X5345096B.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00069798/225.  
INTERESADO/A: ADELAIDA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.  
NIF/NIE: 24296580R.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00029624/301.  
INTERESADO/A: TORCUATO MARTÍNEZ CASAS.  
NIF/NIE: 23647610E.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00011960/301.  
INTERESADO/A: JORHENDRY ROLANDO SANTANDER MORAS.  
NIF/NIE: X2780373H.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 768-2015-00013684/301.  
REPRESENTANTE: RAMONA EMILIA SERRANO PACHECO.  
NIF/NIE: 74630480B.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 762-2015-00003467/304.  
INTERESADO/A: AHMED LAAOUAJ.  
NIF/NIE: X2704238J.  
ACTO NOTIFICADO: RECLAMACIÓN-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 768-2015-00004341/334.  
INTERESADO/A: YOLANDA BARRUL PISA.  
NIF/NIE: 44523004H.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOL. CADUCIDAD NO PRESENTA INFORMES.

EXPEDIENTE: 768-2015-00012700/301.  
INTERESADO/A: MARÍA CARMEN CUESTA LÓPEZ.  
NIF/NIE: 24297774E.  
ACTO NOTIFICADO: REVISIÓN DE OFICIO-RESOLUCIÓN FAVORABLE.

EXPEDIENTE: 766-2015-00072748/225.  
INTERESADO/A: CARMEN RODRÍGUEZ ORTEGA.  
NIF/NIE: 74624468W.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00069424/225.  
INTERESADO/A: JUAN IGNACIO ROBLES NAVARRO.  
NIF/NIE: 29078145G.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00071396/225.  
INTERESADO/A: ISAAC HERMOSO ARCOS.  
NIF/NIE: 74663310C.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 767-2015-00020517/304.  
INTERESADO/A: ENGRACIA HEREDIA FERNÁNDEZ.  
NIF/NIE: 44265436G.  
ACTO NOTIFICADO: REVIS A INSTANCIA DE PARTE-RATIFICACIÓN VALORACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00070339/225.  
INTERESADO/A: FRANCISCO JAVIER MARTÍN MARCOS.  
NIF/NIE: 44297981G.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00059308/225.  
INTERESADO/A: CAROLINA CRUZ PIQUERAS.  
NIF/NIE: 25673574P.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 766-2015-00058824/225.  
INTERESADO/A: SABRINA RODRÍGUEZ EL KHADIR.  
NIF/NIE: 45319388G.  
ACTO NOTIFICADO: CITA RECONOCIMIENTO-CITACIÓN.

EXPEDIENTE: 761-2015-00044557/100.  
INTERESADO/A: BILAL EL KLHARRAZ.  
NIF/NIE: X3922939J.  
ACTO NOTIFICADO: RECON. GRADO-REQUER. DATOS IMPRESCINDIBLES.

Granada, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica resolución de este organismo sobre modificación de medida de protección recaído en expediente de protección de menores.*

Nombre y apellidos: J.M.M.G. (DNI 75.434.277-G).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se ignora el lugar de la notificación al estar el interesado en paradero desconocido, se publica el presente anuncio de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 28/01/2016 por la que se acuerda la modificación de la medida de protección relativa a la menor con expediente de protección (DPSE)352-2004-41-546, cesando el acogimiento temporal y constituyendo el acogimiento permanente en familia extensa, significándole que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de dos meses desde la presente publicación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se declara el archivo del Procedimiento de Modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Antonio Jiménez Estudillo y doña Mercedes Gutiérrez Blanco, de la resolución adoptada con fecha 17 de diciembre de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando el archivo del Procedimiento de Modificación de acogimiento familiar, con respecto al menor A.J.S.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su proceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se declara el archivo del Procedimiento de Modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este anuncio a la notificación a don Juan Jiménez Estudillo, de la resolución adoptada con fecha 17 de diciembre de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando el archivo del Procedimiento de Modificación de acogimiento familiar, con respecto al menor A.J.S.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de relaciones personales en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a don Juan Pedro Ruiz González, de la resolución adoptada con fecha 12 de noviembre de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando relaciones personales, con respecto a la menor A.C.M.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la Sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su proceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a las personas interesadas resolución de archivo por mayoría, en expediente de protección de menores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose los interesados en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Nacera Benyahia, Houcine Belkacemi y Hassan Belkacemi, de la resolución adoptada con fecha 29 de diciembre de 2015, por la Delegada Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, acordando la resolución de archivo por mayoría de edad, con respecto Houcine y Hassan Belkacemi.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución por la que se declara el archivo del procedimiento de modificación de acogimiento familiar en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Rocío Salazar Flores, de la resolución adoptada con fecha 17 de diciembre de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando el archivo del Procedimiento de Modificación de acogimiento familiar, con respecto al menor A.J.S.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su proceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo por el que se inicia el procedimiento de acogimiento familiar permanente en familia ajena, en expediente de protección de menores.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Antonia Ramírez Jiménez, de la resolución adoptada con fecha 9 de julio de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando el inicio del acogimiento familiar permanente en familia ajena, con respecto a la menor C.C.R.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hacen públicas las resoluciones y actos de trámite, relativos a expedientes en materia de consumo.*

A los efectos prevenidos en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica a los interesados que más adelante se relacionan, que en el Servicio de Consumo de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía en Sevilla, sito en C/ Luis Montoto, núm. 133 B, se encuentran a su disposición los expedientes. Se les informa, además, de que el plazo para la interposición de las reclamaciones que procedan comenzará a contar desde la fecha de su publicación en el BOE.

Acuerdo de inicio: 15 días para alegaciones y pruebas. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin formular alegaciones, el mencionado Acuerdo se considerará Propuesta de Resolución.

Propuesta de Resolución 15 días para efectuar alegaciones.

Trámite de audiencia: 15 días para efectuar alegaciones o presentar documentación.

Resolución: un mes para recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Salud.

Recurso y representación: 10 días. Se advierte que transcurrido dicho plazo sin subsanar o sin acreditar la representación, constituirá motivo de inadmisión.

Núm. Expte.: 251/15 FAD.

Notificado: Anangas, S.L.

CIF: B19534841.

Último domicilio: Avda. Sierra Nevada, 93 persiana 3, 18190 Cenes de la Vega (Granada).

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 376/15 CFC.

Notificado: Wecam Inversiones, S.L.

CIF: B90106659.

Último domicilio: C/ Cobre, 1, 41710 Utrera (Sevilla).

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 421/15 MG.

Notificado: Foisa Mediterraneo, S.A.

CIF: A91356733.

Último domicilio: C/ Sabueso, 31 (P.I. Pagusa), 41007 Sevilla.

Se notifica: Resolución Pecuniaria y 048.

Núm. Expte.: 426/15 MG.

Notificado: Carlos Gómez Lebrón.

NIF: 28775502H.

Último domicilio: Avda. Kansas City, 32 B, Ed. Aniversario p-3 1.º o A, 41007 Sevilla.

Se notifica: Propuesta Resolución.

Núm. Expte.: 12/16 MVR.

Notificado: La Ciudad de los Juguetes, S.L.

CIF: B90005448.

Último domicilio: C/ Berlín, 1, local 11, 41012 Sevilla.

Se notifica: Acuerdo de inicio.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Acuerdos del titular de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, por los que se inician procedimientos de extinción y se suspende el pago del Ingreso Mínimo de Solidaridad, concediéndole a los interesados un plazo no superior a 10 días hábiles para que aleguen y presenten la documentación y justificaciones que estimen pertinentes, de conformidad con lo establecido en el art. 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Núm. Expte. (DTSE)-551-2015-49409-1	Nombre y apellidos Marco Antonio Tapia Gutiérrez
--	---

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

160211 100 Requerimientos de subsanación.

Requerimiento para que en el plazo de 10 días hábiles subsane los defectos requeridos. Transcurrido el plazo concedido, sin que se hubieran subsanado las faltas y/o aportado la documentación requerida, se le tendrá por desistido de su petición, y se procederá al archivo de la misma, previa resolución de esta Delegación Territorial, de acuerdo con lo establecido en el art. 71.1 en relación con el art. 42.5.a) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NÚM. EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS
(DPSE)551-2015- 39797-1	ANTONIA TEJERA RUIZ
(DPSE)551-2015- 40970-1	JOSE RODRIGUEZ SAVAL
(DPSE)551-2015- 45104-1	JOSE MANUEL POSTIGO PEREZ
(DPSE)551-2015- 45732 -1	FILOMENA CARO RODRIGUEZ
(DPSE)551-2015- 45839 -1	ANGELES ALVAREZ BAUTISTA
(DPSE)551-2015- 45856 -1	REMEDIOS MOLINA MONTAÑO
(DPSE)551-2015- 45930 -1	ROSA CAROLINA FUENTEMAYOR RIVAS
(DPSE)551-2015- 45988 -1	RAQUEL ROLDAN RAMIREZ
(DPSE)551-2015- 45996 -1	CONCEPCION BRAVO DIAZ
(DPSE)551-2015- 46043 -1	ELISA GARCIA CRUZ

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Contra los requerimientos de documentación y trámites de audiencia publicados en el presente anuncio, por ser actos de mero trámite, no procede recurso alguno.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes del Programa de Solidaridad a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.*

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se inadmiten la solicitudes siguientes del Programa de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-48564-1.  
Nombre y apellidos: Josefa Reina Navarro

Núm. Expte.: (DTSE)-551-2015-50772-1.  
Nombre y apellidos: Mihai Ivanovici

Resoluciones dictadas por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante las cuales se conceden a las unidades familiares representadas por las personas relacionadas a continuación, la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte.: (DTSE)-551-201-49409-1  
Nombre y apellidos: Marco Antonio Tapia Gutiérrez.

Resolución dictada por la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, mediante la cual se acuerda aumentar la cuantía inicial de la medida de Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-36074-1  
Nombre y apellidos: María Teresa Fernández Visuerte.

Núm. Expte: (DTSE)-551-2014-44395-1  
Nombre y apellidos: Souad El Maaref Tazouti.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Sevilla, sita en la Avda. Luis Montoto, núms. 87-89, de Sevilla.

Las resoluciones mencionadas no agotan la vía administrativa, por lo que los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de las mismas, ante la persona titular de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107.1, 110, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de 27 de noviembre de 2015, por la que se declara la no existencia de desamparo.*

N/Exp. menor: (DPSE)352-2006-41-001125. N/Ref. Tec.: SPM/EM8.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación a don Agustín Villa Navarrete, no ha podido ser practicada, se publica el presente anuncio de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, por la que se declara la no existencia de desamparo respecto de la menor L.V.O.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital en el plazo de dos meses, por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la LEC.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica resolución de este organismo de ratificación de desamparo provisional e inicio de acogimiento permanente recaída en expediente de protección de menores.*

Nombre y apellidos: S.B. (NIE X-4966113E).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada la notificación en el domicilio consignado en el expediente aquella no se ha podido practicar, se publica el presente anuncio de la resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 14.1.2016 por la que se ratifica el desamparo provisional y se acuerda el inicio del acogimiento familiar permanente de los menores con expediente de protección (DPSE)352-2014-4046, 4048 y 4049, significándole que contra dicha Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites del art. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en un plazo de dos meses desde la presente publicación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, indicándose que para el conocimiento del contenido íntegro de dicho acto dispone de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación para comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en C/ Luis Montoto, 87-89, de Sevilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC ,y con carácter previo a su proceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada resolución de ampliación de relaciones personales en expediente de protección de menores.*

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este Anuncio a la notificación a doña Encarnación Rodríguez González, de la resolución adoptada con fecha 18 de noviembre de 2015, por la Comisión Provincial de Medidas de Protección, acordando la ampliación de relaciones personales, con respecto al menor J.R.G.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Sevilla en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrán comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica el acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

Expediente núm.: 1/16 MML.

Notificado a: Rosa Blanco Patiño.

CIF: 28624583-W.

Último domicilio: C/ Boteros, num. 21, 41004, Sevilla.

Acto que se notifica: Acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica la resolución de declaración de desamparo acordada por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, en materia de protección de menores.*

Nombre y apellidos: Doña M. Carmen Takeo Arancilla.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que no pudiendo haberle sido practicada notificación a doña M. Carmen Takeo Arancilla, se publica extracto del acto dictado por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 21.1.2016 la Comisión Provincial de Medidas de Protección de esta Delegación Territorial, en el expediente de protección núm. DPSE 352-2015-172-1 incoado a la menor E.G.T., ha dictado Resolución acordando declarar su situación de desamparo. Contra dicha Resolución podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia en Sevilla en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público.

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica acuerdo de iniciación del procedimiento sancionador que se cita en materia de políticas sociales.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador que abajo se relaciona, incoado por infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Territorial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, considerándose con ello notificado el interesado, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrá comparecer en la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, 1.ª planta, respecto del acto notificado que a continuación se indica:

- Expediente núm.: 2/16 MML.
- Notificado a: Antonio Francisco Pardillo López.
- CIF: 28624583-W45653314-Q.
- Último domicilio: C/ Ana María Matute, núm. 39. 41500-Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
- Acto que se notifica: Acuerdo de Iniciación del Procedimiento Sancionador.
- Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente.

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y PAC y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Sevilla, por el que se notifica a la persona interesada Resolución de 27 de noviembre de 2015, por la que se declara la no existencia de desamparo.*

N/Expte. menor: (DPSE)352-2006-41-001125. N/Ref.Tec.: SPM/EM8.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habida cuenta de que intentada la notificación a don Agustín Villa Navarrete, no ha podido ser practicada, se publica el presente anuncio de la Resolución de fecha 27 de noviembre de 2015, por la que se declara la no existencia de desamparo respecto de la menor L.V.O.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que contra esta resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital en el plazo de dos meses, por los trámites establecidos en los artículos 779 y ss. de la LEC.

Para conocer el texto íntegro de la notificación podrá comparecer la persona interesada en la sede de esta Delegación Territorial, Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación.

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- La Delegada, Francisca Díaz Alcaide.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*RESOLUCIÓN de 8 de febrero de 2016, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla, por la que se hacen públicas las notificaciones de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto, podrán comparecer los interesados en el plazo de 10 días, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en Avda. de Grecia, s/n, 41012 Sevilla.

Expediente: SE/STC/26/2009.  
Entidad: La Campana Fábrica de Pan y Picos, S.L.L.  
Acto notificado: Acuerdo inicio expediente reintegro.

Expediente: SE/CI/15/2009.  
Entidad: Perseida Software, S.L.  
Acto notificado: Acuerdo inicio expediente reintegro.

Expediente: SE/CI/27/2009.  
Entidad: Discaparte Soc. Coop. And. de Interés Social.  
Acto notificado: Acuerdo inicio expediente reintegro.

Expediente: SE/CI/29/2009.  
Entidad: Centro de Negocios Ecijanos, S.L.L.  
Acto notificado: Acuerdo inicio expediente reintegro.

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- La Directora, Susana María López Pérez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica el acto administrativo que se cita, dimanante del expediente de concesión de subvenciones referenciado.*

Habiendo resultado infructuosa la notificación dirigida a la entidad Fundación por el Progreso de Andalucía, actual Fundación Adelante, con CIF G-41736570 y relativa a resolución por la que se acuerda el inicio del procedimiento de reintegro en el expediente de subvenciones 98/2007/J/0095, efectuada en el domicilio señalado, sito en C/ Nebli, 4, 2ACC (41018), en Sevilla, se publica el presente anuncio, dando cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 113.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, con el fin de que sirva de notificación. El texto íntegro de la mencionada notificación se encuentra a disposición de la entidad requerida en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, radicada en C/ Conde de Ibarra, 18, de Sevilla, lugar donde podrá comparecer por el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial. Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad interesada se tendrá por efectuada la notificación, procediéndose al dictado de la resolución que proceda con la documentación obrante en el expediente, y entendiéndose evacuada notificación a todos los efectos.

Sevilla, 8 de febrero de 2016.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 27 de noviembre, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

Se ha intentado sin éxito la notificación del acto administrativo que se indica a continuación, referente al procedimiento de reintegro por no haberse alcanzado el objetivo y la finalidad perseguida con la concesión de la subvención, en relación a la subvención concedida en materia de comercio para el fomento de los Centros Comerciales Abiertos de Andalucía (modalidad CCA2013) en régimen de concurrencia competitiva. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación, de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ha acordado la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido para que sirva de notificación del mencionado acto. Para el conocimiento íntegro de los actos administrativos las personas interesadas podrán comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en la Dirección General de Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Expediente: CCA2013SC0033.

Acto: Acuerdo de la Dirección General de Comercio de fecha 9 de noviembre de 2015, por el que se inicia el procedimiento de reintegro correspondiente a la subvención concedida por Resolución de 28 de abril de 2014.

Destinatario: Asociación de Comercio y Hostelería de Priego de Córdoba.

Resumen del contenido: Declarar que no se ha alcanzado el objetivo y la finalidad perseguida con la concesión de la subvención, dado que de la cuenta justificativa se deduce un nivel de cumplimiento de los objetivos previstos por debajo del 75% no pudiéndose aplicar en este caso los criterios de graduación por cumplimiento parcial previsto en las bases reguladoras de la subvención.

Último domicilio: Calle Ramón y Cajal, núm. 10, 14800, Priego de Córdoba.

Recurso o plazo de alegaciones: Alegaciones dentro del plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a este anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Directora, Silvia Oñate Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 12 de enero de 2016, de la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se procede a notificar a la entidad Fundación Equidad y Empleo el acto administrativo que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal realizados de conformidad con lo establecido en los artículos 59.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente Anuncio se procede a notificar el acto administrativo que se relaciona. Asimismo, se comunica a las personas interesadas que para conocer el contenido íntegro del acto administrativo que les afecta deberán personarse en la Secretaría General del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Tesorería y Control de Pagos, sita en la C/ Isaac Newton, núm. 3, edificio Bluenet, planta baja, Isla de la Cartuja, Sevilla, disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Núm. expediente: Recurso de reposición núm. 50/2015.

Entidad: Fundación Equidad y Empleo.

Acto notificado: Resolución de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto.

Sevilla, 12 de enero de 2016.- La Secretaria General, María de la Luz Fernández Sacristán.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2016, de la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se dispone la notificación del acuerdo de inicio del procedimiento administrativo de reintegro dictado en el expediente que se cita.*

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación del acuerdo de inicio de procedimiento administrativo de reintegro, dictado en el expediente SC/ICE/0021/2011 tramitado al Centro Especial de Empleo 207 Innova 24 HS, S.LASID, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, comunicándole que el interesado podrá comparecer en el Servicio de Incentivos a la Contratación del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo da Vinci, núm. 19, B, planta 6.ª (41092, Sevilla), para conocer el contenido íntegro del acto, disponiendo del plazo máximo de quince días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 2 de febrero de 2016.- El Director General, Rafael Moreno Segura.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre Depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que, en este Consejo, el día 30 de julio de 2013, fue presentada para su tramitación y depósito la solicitud de modificación de los Estatutos de la organización empresarial denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Ganadera Apícola-Apicultores Andaluces».

La modificación afecta a los arts. 3, 32, 35 y 40 de los estatutos; entre los cambios se incluye el domicilio de la asociación que se traslada a la calle Avda. de Reino Unido, 1, 1.º B, de Sevilla.

Como firmantes de la certificación acreditativa del acuerdo modificadorio aprobado en reunión de la Asamblea General Extraordinaria celebrada en Sevilla el día 16.4.2013, figuran don Manuel Izquierdo García (Presidente) y don Ángel Díaz Romero (Secretario).

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 18 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN

Expediente: CA-01604/2014 Matrícula: 1898DLC Titular: MARIA OLIVA LEON BERMUDEZ Domicilio: C/ VEJER, 52 Co Postal: 11190 Municipio: BENALUP-CASAS VIEJAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 27 de Marzo de 2014 Vía: A390 Punto kilométrico: 18,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BENALUP-CASAS VIEJAS HASTA MEDINA-SIDONIA UTILIZANDO UN VEHICULO QUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-01610/2014 Matrícula: 0992CJX Titular: CHARKI EL INANI Domicilio: CL JARAMA, S/N, BQ 2, 2º IZQDA Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Julio de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN O TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-01648/2014 Matrícula: CA006719AN Titular: HIELOS EL IGLU SL Domicilio: C/PENETRACIÓN SN Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 02 de Agosto de 2014 Vía: Punto kilométrico: Hechos: CIRCULAR CON EL VEHÍCULO CON EL CERTIFICADO DE TRANSPORTES PERECEDEROS CADUCADO. TRANSPORTA HIELO A GRANEL Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: CA-01714/2014 Matrícula: 1005BJH Titular: SALAH JADRAQUI Domicilio: C/ LOS SALMUEROS, Nº 4 5º B Co Postal: 28950 Municipio: MORALEJA DE ENMEDIO Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2014 Vía: ACERA VILLANUEVA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: CA-01745/2014 Matrícula: 7133CHP Titular: ALVARO MUÑOZ FERNANDEZ Domicilio: AVDA. DE LEBRIJA, 23 Co Postal: 11630 Municipio: ARCOS DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 19 de Junio de 2014 Vía: A382 Punto kilométrico: 20 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. TRANSPORTA CHATARRA A GRANEL. CONDUCTOR NO LLEVA A BORDO DISCOS DIAGRAMAS DESDE 13.06.14 11:35 H HASTA 19.06.14 14:00 H. CARECE DE TARJETA DE CONDUCTOR PARA TACOGRAFO DIGITAL Y NI LLEVA A BORDO CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR CONFORME RTO E 561/06. CONDUCTOR MANIFIESTA VERBALMENTE QUE NO HA CONDUCIDO EN EL PERIODO DE TIEMPO DENUNCIADO POR FALTA DE TRABAJO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 550
Expediente: CA-01770/2014 Matrícula: 4701FXH Titular: PRO REY JM Domicilio: SAN MIGUEL, 3 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 18 de Junio de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 134 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SAN ROQUE HASTA SAN ROQUE LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO SEMANAL, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 02/06/14, Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 16/06/14. DESCANSO REALIZADO 43:22 HORAS (IGUAL O SUPERIOR A 42 HORAS E INFERIOR A 45 HORAS), COMPRENDIDAS ENTRE LAS 11:19 HORAS DE FECHA 14/06/14 Y LAS 06:41 HORAS DE FECHA 16/06/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN IGUAL O INFERIOR A 3 HORAS EN LOS TIEMPOS DE DESCANSO SEMANAL OBLIGATORIO. FALTA DE DESCANSO SEMANAL POR SER REDUCIDO Y CONSECUTIVO A OTRO DESCANSO SEMANAL REDUCIDO. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

<p>Expediente: CA-01801/2014 Matrícula: CA009512BJ Titular: SERV LOGISTICOS GARUVA SL Domicilio: URB. LOS VILLARES, CL MAR DE BARENTS, 22 Co Postal: 11407 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 25 de Junio de 2014 Vía: A384 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA VILLAMARTIN EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. 27,14% REALIZA UN TRANSPORTE DE FOLIOS Y PAQUETERIA VEHICULO PESADO EN BASCULA OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA SE ENTREGA TICKET DEL PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: CA-01881/2014 Matrícula: 2942BNM Titular: PESCADOS DAVID MUÑOZ SLU Domicilio: URB. LAS QUINTAS C/JOSE SOTO Y MOLINA, N° 11 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2014 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA SANLUCARDEBARRAMEDAUTILIZANDO UNVEHÍCULOQUE CARECE DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS O MERCANCIAS PERECEDERAS O POR TENER DICHO CERTIFICADO CADUCADO O FALSEADO. TRANSPORTA HUEVAS Y CHOCOS, UNOS 76 KG, CON UN CERTIFICADO PROVISIONAL FECHA 08-04-2013. LA PLACA ATP ES LA CADUCADA, NOLLEVALANUEVAOTROQUELADALAREVISIÓNENLAANTIGUA.-. Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: CA-01897/2014 Matrícula: 5745GHV Titular: MORENO MORENO JOSE Domicilio: CARRIL DE LOS PINOS 2 Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 14 de Julio de 2014 Vía: CA35 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA PUERTO REAL CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA 24.669 KG DE AGUA, NO FIGURANDO EN DOCUMENTO DE CONTROL LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA EFECTIVO NI MATRICULA VEHICULOS. ADJUNTO FOTO ALBARAN NUMERO 0025822-14. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: CA-02031/2014 Matrícula: CU002408G Titular: EDGAR PATRICIO CABEZAS PONCE Domicilio: C/ JERUSALEN, 34 - 3° A Co Postal: 28980 Municipio: PARLA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 23 de Agosto de 2014 Vía: A384 Punto kilométrico: 10 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MADRID HASTA ARCOS DE LA FRONTERA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT.TRANSPORTA MUEBLES VARIOS. CONDUCTOR FACTURA EL TRANSPORTE DE FORMA INDEPENDIENTE SIN HACER FACTURA, COBRANDO 420 EUROS SEGÚN MANIFESTACION VERBAL DEL CONTRATANTE, SIENDO CONDICIÓN NECESARIA DEL ART 102 LOTT LA NO FACTURACION DEL TTE DE FORMA INDEPENDIENTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-02032/2014 Matrícula: 1824DMH Titular: ANDRES AYALA AGUILERA Domicilio: C/ CAUCE TORREALQUERIA, 24 Co Postal: 29130 Municipio: ALHAURIN DE LA TORRE Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 26 de Agosto de 2014 Vía: A384 Punto kilométrico: 9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA ALHAURIN DE LA TORRE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 9 CABEZAS DE GANADO VACUNO , CARECINDO DE JUSTIFICACIÓN QUE LE ACREDITE RELACION LABORAL CONLA EMPRESA TC2 O NOMINA.- PRESENTA TC2 DE NOBIEMBRE DE 2013. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-02047/2014 Matrícula: 9376DPZ Titular: SANLUTRANS, S.L. Domicilio: C/ RAFAEL GARCIA N° 8 Co Postal: 11540 Municipio: SANLUCAR DE BARRAMEDA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 29 de Agosto de 2014 Vía: A-480 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA SANLUCAR DE BARRAMEDA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 0.00 HORA DIA 25 DE JULIO HORAS UTC HASTA LAS 6,00 HORAS DIA 8 DE AGOSTO DE 2014 SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 700</p>
<p>Expediente: CA-02065/2014 Matrícula: 8336GZG Titular: MOTOR SERVICE CORRATECH 1988 SL Domicilio: CALLE BARTOLOME PANCORBO 4 PL1 PTA3 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto kilométrico: 136 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA EN REGIMEN DE SERVICIO PUBLICO, AMPARÁNDOSE EN LOS BENEFICIOS DE LA CATEGORIA DEL VEHICULO, PARTICULAR SIN ESPECIFICAR. TRANSPORTA , PRENSA, NEUMATICOS Y MATERIAL PARA NAUTICA, NO LLEVANDO ALBARANES DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-02098/2014 Matrícula: NA006974Z Titular: DJASSI PAPA DA SILVA Domicilio: PAMPLONA 4 3A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO LLEVAR A BORDO LOS 28 DISCOS ANTERIORES A LA FECHA DE LA DENUNCIA. NO APORTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES NI TARJETA DE CONDUCTOR CON LOS PERIODOS AUSENTES. TRANSPORTA MERCANCIAS VARIAS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>

Expediente: CA-02099/2014 Matrícula: NA006974Z Titular: DJASSI PAPA DA SILVA Domicilio: C/PAMPLONA 4 3A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA. Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: CA-02115/2014 Matrícula: NA006974Z Titular: DJASSI PAPA DA SILVA Domicilio: C/PAMPLONA 4 3A Co Postal: 04740 Municipio: ROQUETAS DE MAR Provincia: Almeria Fecha de denuncia: 15 de Septiembre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE PRESTAR EL SERVICIO. NO ACREDITAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR, MEDIANTE TC 2. TRANSPORTA MERCANCIA VARIADA. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 102.3 Sancion: 201

Expediente: CA-02151/2014 Matrícula: 5638DKG Titular: DAVIDTRANS 2003 S.L. Domicilio: SANTA ANA 18 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014 Vía: N443 Punto kilométrico: 6,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CAMPILLOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:45 HORAS, ENTRE LAS 06:08 HORAS DE FECHA 18/08/2014 Y LAS 06:08 HORAS DE FECHA 19/08/2014. EXCESO 00:45 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. SE APORTA COMO PRUEBA EL/LOS DISCO/S DIAGRAMA 18 08 2014. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02152/2014 Matrícula: 5638DKG Titular: DAVIDTRANS 2003 S.L. Domicilio: SANTA ANA 18 Co Postal: 29320 Municipio: CAMPILLOS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014 Vía: N443 Punto kilométrico: 6,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA CAMPILLOS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DIARIA DE 10:39 HORAS, ENTRE LAS 07:53 HORAS DE FECHA 06/09/14 Y LAS 20:10 HORAS DE FECHA 06/09/14. EXCESO 0:39 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 1 HORA SOBRE UN MÁXIMO DE 10 HORAS. TRANSPORTA 24640 KG DE HARINA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02161/2014 Matrícula: 9379DLN Titular: JOSE MARIA RUIZ JIMENEZ Domicilio: C/RIO TINTO 13 2B Co Postal: 29649 Municipio: MIJAS Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 17 de Julio de 2014 Vía: A384 Punto kilométrico: 14 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCOS DE LA FRONTERA HASTA FUENGIROLA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 74 CAJAS DE PICOS.- CARECIENDO DE JUSTIFICANTE QUE ACREDITE RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TC2 O NOMINA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: CA-02163/2014 Matrícula: Titular: COOABIPUERTO SOC COOP DE TRAB ASOC Domicilio: AVDA MOLINO DEL PLATERO BUZON 13 URB BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: A-382 Punto kilométrico: ,5 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 4793-HTP.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLADOLID HASTA ALGECIRAS LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 98:48 HORAS, ENTRE LAS 00:00 HORAS DE FECHA 25/08/14 Y LAS 00:00 HORAS DE FECHA 08/09/14. EXCESO 8:48 HORAS, LO QUE SUPONE UN EXCESO INFERIOR O IGUAL A 10 HORAS SOBRE EL TIEMPO MÁXIMO DE CONDUCCIÓN BISEMANAL DE 90 HORAS. TRANSPORTANDO PIEZAS DE RENAULT SE ENTREGA COPIA. . Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sancion: 100

Expediente: CA-02164/2014 Matrícula: Titular: COOABIPUERTO SOC COOP DE TRAB ASOC Domicilio: AVDA MOLINO DEL PLATERO BUZON 13 URB BELLA BAHIA Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 11 de Septiembre de 2014 Vía: N349 Punto kilométrico: 3 Hechos: VEHÍCULO ARRENDADO MATRÍCULA 4793-HTP.-TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VALLADOLID HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 14312 KGS DE PIEZAS DE AUTOMOCION PARA E°PORTACION A MARRUECOS SEGÚN CMR. PRESENTA SOLICITUD TITULO HABILITANTE DE FECHA 04.12.2013.. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-02188/2014 Matrícula: M 005558VV Titular: HACHMI DAIDAY Domicilio: C/ JUANITO VILLAR NÚM. 11 Co Postal: 11207 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 15 de Marzo de 2014 Vía: LLANO AMARILLO S/N Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO INTERURBANO DE VIAJEROS EN VEHÍCULOS DE HASTA 9 PLAZAS, CARECIENDO DE LA CORRESPONDIENTE AUTORIZACIÓN O TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-02229/2014 Matrícula: 6674CXJ Titular: PABLO RUSILLO SAEZ Domicilio: GRAL LARIO PEREZ 36 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A384 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BAILEN HASTA ARCOS DE LA FRONTERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4250 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 750 KGS. 21,42% TRANSPORTA CERAMICAS VARIAS. PESAJE REALIZADO CON BASCULAS CONSEJERIA TTES JUNTA ANDALUCIA NUMEROS 4706 Y 4707. SE ENTREGA TIQUET PESAJE AL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

<p>Expediente: CA-02261/2014 Matrícula: 1353CDM Titular: RODRIGUEZ PARRA, JOSE MANUEL Domicilio: CL MANUEL GONZALEZ RODRIGUEZ N° 42 Co Postal: 41970 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Septiembre de 2014 Vía: A2004 Punto kilométrico: ,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA ALGECIRAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CIRCULA TRANSPORTANDO PAQUETERIAS PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL CUAL HACE CONSTAR QUE EMIEZA TRABAJAR EN LA EMPRESA EL DIA 21-7-2014 EL CERTIFICADO REFIERE DEL DIA 4 DE AGOSTO AL 5 DE SEPTIEMBRE POR ESTAR DE VACIONES ,PRESENTANDO DOS DISCOS DIAGRAMA DENTRO DE LAS VACACIONES DIA 12 DE AGOSTO Y 25 DE AGOSTO 2014 TRANSPORTANDO PAQUETERIAS SE ENTREGA COPIA. . SE RECOGE DOS DISCOS DIAGRAMAS Y CERTIFICADO DE ACTIVIDADES. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: CA-00005/2015 Matrícula: 0751HHR Titular: LINCE LOGISTICA INTEGRAL S.L.U. Domicilio: C/ ESCRITOR FEDERICO DE LA VEGA, 4 Co Postal: 11408 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2014 Vía: CA34 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL VEHICULO EL CONDUCTOR MEDIANTE TC 2. TRANSPORTA UN GENERADOR DE CORRIENTE. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-00018/2015 Matrícula: 9817CKC Titular: TRANSPORTE DENGRA &amp; BAREA Domicilio: LAGO ISEO, 31 Co Postal: 28521 Municipio: RIVAS-VACIAMADRID Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 30 de Junio de 2014 Vía: A-480 Punto kilométrico: 26,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JEREZ DE LA FRONTERA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ.TRANSPORTANDO HERRAMIENTA PARA ENTREGA A UNA FERRETERIA Y MATERIAL DE CARREFUR DE REPARTO CARECIENDO DE LA AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE, ESTANDO EL VEHICULO A NOMBRE DE OTRA EMPRESA SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 142.1 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: CA-00042/2015 Matrícula: 3344CPX Titular: PARAJE SERILLAS, S.L. Domicilio: ANACLETO FERNÁNDEZ, 49 Co Postal: 37740 Municipio: SANTIBÁÑEZ DE BEJAR Provincia: Salamanca Fecha de denuncia: 02 de Octubre de 2014 Vía: NIV Punto kilométrico: 616,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA CHICLANA DE LA FRONTERA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA 1000L APROXIMADAMENTE DE ACEITES MINERALES NO CLORADOS DE MOTOR. SE TRATA DE TRANSPORTE PUBLICO EN VEHICULO PESADO, PRESENTA AUTORIZACION CADUCADA CON FECHA 31-10-2013 DE MPC. SE INMOVILIZA VEHICULO EN PK 616 N-IV. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-00082/2015 Matrícula: MA000512CK Titular: TTES.HNOS.CAMACHO HURTADO, S.L. Domicilio: AVDA.ESPAÑA, 11-12-B Co Postal: 11203 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 07 de Octubre de 2014 Vía: N357 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA. NO VISAR LA TARJETA DESDE 2012. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-00131/2015 Matrícula: 1401HDK Titular: CORRATECH COSTA DEL SOL SL Domicilio: BARTOLOME PANCORBO, N° 4-1° C Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 28 de Agosto de 2014 Vía: A383 Punto kilométrico: 4,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA LINEA DE LA CONCEPCION (LA) NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. NO ACREDITAR LA RELACIÓN LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR MEDIANTE TC 2 EL CONDUCTOR DEL VEHICULO REALIZANDO TRANSPORTE DE UNA MOTO ACUATICA SIN ACREDITAR LA PERTENENCIA DE LA MISMA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: CA-00272/2015 Matrícula: CA005663BG Titular: HERMANOS QUIROS, C.B. Domicilio: C/ YEREBÁ N° 4 Co Postal: 11500 Municipio: PUERTO DE SANTA MARIA (EL) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 24 de Octubre de 2014 Vía: N-349 Punto kilométrico: 2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUERTO DE SANTA MARIA (EL) HASTA ARCOS DE LA FRONTERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA NI CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DEL CONDUCTOR EN EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE LAS 0,00 HORAS DEL DIA 26 DE SEPTIEMBRE 2014 A LAS 15 HORAS DIA 20 DE OCTUBRE DE 2014 CIRCULA VACIO SE ENTREGA COPIA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 900</p>
<p>Expediente: CA-00288/2015 Matrícula: 7345HHX Titular: EMBALAJES PUNTA EUROPA S.L.U. Domicilio: POLIGONO. CORTIJO REAL.AVDA.LA UNION Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: N-357 - DESTINO ALGECIRAS Punto kilométrico: 2 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO PESADO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: CA-00289/2015 Matrícula: 7345HHX Titular: EMBALAJES PUNTA EUROPA S.L.U. Domicilio: POLIGONO.CORTIJO REAL.AVDA.LA UNION Co Postal: 11206 Municipio: ALGECIRAS Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: N-357 - DESTINO ALGECIRAS Punto kilométrico: 2 Hechos: NO LLEVAR EL DOCUMENTO DE CONTROL A BORDO DEL VEHÍCULO DURANTE LA REALIZACIÓN DEL TRANSPORTE Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Expediente: CA-00290/2015 Matrícula: 9928DWZ Titular: CAMACHO DELGADO MANUEL MIGUEL Domicilio: RUTA DE CAMPANILLEROS, 8-1 Co Postal: 29740 Municipio: TORRE DEL MAR Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Noviembre de 2014 Vía: N-357 Punto kilométrico: 4 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCÍAS CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: CA-00292/2015 Matrícula: CA005641AW Titular: JOSE SEVILLA ESPINOSA Domicilio: ANDALUCIA-PALMONES Co Postal: 11379 Municipio: BARRIOS (LOS) Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 01 de Julio de 2014 Vía: CA34 Punto kilométrico: 1,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BARRIOS (LOS) HASTA SAN ROQUE CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. PRESENTA ALBARANES EN LOS CUALES FALTAN LOS DATOS DEL TRANSPORTISTA.-NOMBRE Y NIF ASI COMO MATRICULA DEL VEHICULO SEGÚN ART 6,0.FOM/2161/2012. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: CA-00293/2015 Matrícula: CO004031AV Titular: ATAUDES EUROPA SL Domicilio: CR LINARES S/N Co Postal: 14420 Municipio: VILAFRANCA DE CORDOBA Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 02 de Julio de 2014 Vía: A7 Punto kilométrico: 133,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILAFRANCA DE CORDOBA HASTA VILLANUEVA DE CORDOBA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. FALTAN DISCOS DIAG DESDE EL DIA 13-06-14 AL 22-03-14 AMBOS INCLUSIVE,PRESENTA DISC DIA 12-06-14 HASTA 23-06-14,CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES SEGÚN ANEXO 561 06. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 700

Expediente: CA-00295/2015 Matrícula: 8336GZG Titular: MOTOR SERVICE CORRATECH 1988 SL Domicilio: CALLE BARTOLOME PANCORBO 4 - 1º P-3 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 03 de Septiembre de 2014 Vía: AP7 Punto kilométrico: 136 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA ALGECIRAS NO LLEVANDO A BORDO DEL VEHÍCULO EL TÍTULO HABILITANTE O LA DOCUMENTACIÓN FORMAL QUE ACREDITE LA POSIBILIDAD LEGAL DE REALIZAR EL TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO.. NO ACREDITAR EL CONDUCTOR DEL VEHICULO, LA RELACION LABORAL CON LA EMPRESA TITULAR DEL MISMO . TRANSPORTA PAQUETERIA, REALIZANDO UN TRANSPORTE PUBLICO AL AMPARO DE UN VEHICULO PARTICULAR. Normas Infringidas: 142.8 LEY 16/87 Sancion: 201

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071 Cádiz.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 18 de enero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifican los siguientes acuerdos de archivo por desistimiento de reclamaciones instadas ante la Junta Arbitral.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación a la parte reclamante en el domicilio facilitado por ella y que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los acuerdos de archivo por desistimiento de la parte reclamante dictados por el Presidente de la Junta Arbitral de Transportes de Cádiz en los procedimientos de reclamación ante esta Junta que a continuación se detallan:

Expediente: JAT-CA-0010-2015.  
Reclamante: Rosario Orellana Pimienta.  
Reclamado: Transfer Latina, S.L.

Cádiz, 1 de febrero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican notificaciones de subsanación de documentación de expedientes en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y a cuyo nombre se tramitan expedientes de autorizaciones de transporte, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### S U B S A N A C I O N E S

Nº Expediente: 1104/2092/2015 Titular: DANIEL AMAYA PASCUAL Domicilio: CAMINO DEL RIO SALADO 2 Co. Postal: 11130 Municipio: CHICLANA DE LA FRONTERA Provincia: CADIZ Asunto: NOTIFICACION DE SUBSANACION DE LA DOCUMENTACION PRECEPTIVA
---

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado pueda comparecer para conocer el contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento en esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz, y de acuerdo a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, pueda interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2, ante el Director General de Movilidad, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Cádiz, 1 de febrero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 3 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se publican resoluciones de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito de los siguientes solicitantes de ayudas a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual:

Expediente 34/15: Ayyuub Essaadia. Resolución de desistimiento.

Expediente 7/2015: Mamadou Sow. Resolución de desistimiento.

Expediente 30/2015: Susana Moreno Fernández y Manuel Velasco Andrade. Resolución denegatoria.

Expediente 46/2015: Inmaculada Sánchez Moreno. Resolución de desistimiento.

Expediente 56/2015: Vicente Moreno Roldán. Resolución denegatoria.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 15/2014, de 16 de septiembre, se le anuncia que por la Delegada Territorial se han dictado Resoluciones a las solicitudes presentadas en relación a la ayuda a personas en especiales circunstancias de emergencia social incurso en procedimientos de desahucios o de ejecución, que sean privadas de la propiedad de su vivienda habitual, conforme a lo dispuesto en la Orden de 28 de noviembre de 2014.

Dichas resoluciones se encuentran a su disposición en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, sita en la Plaza Asdrúbal, s/n, Edificio Junta de Andalucía. Contra las presentes resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de las presentes resoluciones, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el art. 14 de la Ley 29/1998 de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada ley o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante esta Delegación Territorial. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Cádiz, 3 de febrero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Cádiz, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento para la obtención de autorización de transporte regular de viajeros de uso especial, modalidad escolares.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se procede a notificar el acto administrativo que a continuación se indica. Para el conocimiento íntegro del mismo, el interesado podrá comparecer en el plazo de 10 días en la sede de esta Delegación, sita en Edificio Junta de Andalucía, Plaza Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

Expediente: 201502038 – 1104/2086/2015.

Titular: Abdelilah El Yaznasni Laarbi.

Domicilio: C/ Trujillo González, núm. 5. 51002, Ceuta.

Acto notificado: Requerimiento de subsanación en expediente para la obtención de autorización de transporte regular de viajeros de uso especial, modalidad escolares.

Cádiz, 4 de febrero de 2016.- La Delegada, María Gemma Araujo Morales.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 8 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Córdoba, por el que se notifican los siguientes Laudos dictados en los expedientes tramitados por la Junta Arbitral del Transporte de Córdoba*

El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte en Córdoba, Miguel Ángel Plata Rosales, ha resuelto que en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC, e intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifican los siguientes Laudos a los interesados indicados a continuación.

Dichos Laudos se encuentran a su disposición en la sede de la Junta Arbitral del Transporte de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Fomento y Vivienda, sita en calle Tomás de Aquino, 1, 9.ª planta, de Córdoba, en donde podrán comparecer en el plazo de 10 días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado Laudo y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Expediente: CO-39/15-JAT.

Interesado/reclamado: Consultores de Franquicia de Andalucía. NIF: B14504518.

Domicilio: C/ Genista, núm. 3.

Municipio: 14012 Córdoba-Córdoba.

Reclamante: Seur Geopost, S.L.U. CIF: B2516600.

Extracto del Laudo: Se condena al interesado/reclamado a abonar a la mercantil Seur Geopost, S.LU., la cantidad de 260,89 euros.

Transcurridos veinte días desde la notificación de estos Laudos a las partes, podrá instarse su ejecución forzosa ante el Juzgado de Primera Instancia de Córdoba, conforme establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, y 548 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Contra estos Laudos puede ejercitarse la acción de anulación ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de los dos meses siguientes a su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8.5.º y 40 a 43, ambos inclusive, de la Ley de Arbitraje.

Con independencia de lo anterior, dentro de los diez días siguientes al de la notificación del Laudo, podrá solicitarse a esta Junta Arbitral su corrección, aclaración o complemento, de acuerdo con el artículo 39 de la citada Ley de Arbitraje. El Presidente de la Junta Arbitral del Transporte, Miguel Ángel Plata Rosales.

Córdoba, 8 de febrero de 2016.- La Delegada, Josefa Vioque Zamora.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Jaén, por el que se publican acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que, intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de incoación y notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 9.ª planta, 23071, Jaén.

#### NOTIFICACIONES

Expediente: J -02974/2015 Matrícula: 7125CSV Titular: INSTALACIONES ELECTRICAS JAVIER, S.L. Domicilio: PRADO MELLIZO,4 Co Postal: 28740 Municipio: RASCAFRIA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2015 Vía: A-401 Punto kilométrico: 22,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JODAR HASTA JAEN DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. CONSULTADO TERMINAL DGTC FIGURA CADUCADA POR NO VISAR. TRANSPORTA MAQUINARIA. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 4001

Expediente: J -02975/2015 Matrícula: 7125CSV Titular: INSTALACIONES ELECTRICAS JAVIER, S.L. Domicilio: PRADO MELLIZO,4 Co Postal: 28740 Municipio: RASCAFRIA Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 09 de Noviembre de 2015 Vía: A-401 Punto kilométrico: 22,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JODAR HASTA JAEN CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. - TRAS REALIZAR LA DESCARGA DE DATOS DE LA TARJETA DE CONDUCTOR LE FIGURA UN PERIODO DE INACTIVIDAD QUE COMPRENDE DESDE EL 20-10-15 AL 09-11-15. ÚNICAMENTE PRESENTA HOJAS DE REGISTRO DESDE EL 05-11-15 AL DÍA DE HOY 09-11-15, NO JUSTIFICANDO POR TANTO EL RESTO DE JORNADAS. TAMPOCO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- TRANSPORTA UNA MAQUINA AGRICOLA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sanción: 1001

Expediente: J -02982/2015 Matrícula: 6500BVZ Titular: BENJAMIN TIRADO HEREDIA Domicilio: RONDA SEVILLA, 48 Co Postal: 18320 Municipio: SANTA FE Provincia: Granada Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2015 Vía: N432, Punto kilométrico: 390,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OGIJARES HASTA ALCALA LA REAL DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA ROPA. REALIZA EL SERVICIO EN VEHICULO LIGERO. NO ACREDITA LA PERTENENCIA DE LA MERCANCIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -02985/2015 Matrícula: 5040BCG Titular: JOSE MARIA MATEOS SALGADO Domicilio: CASTILLA 32 Co Postal: 11360 Municipio: SAN ROQUE Provincia: Cádiz Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MIJAS HASTA MADRID REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, AL AMPARO DE AUTORIZACIONES DE TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, DE SERVICIOS QUE NO CUMPLEN ALGUNA DE LAS CONDICIONES DEL ART. 102.2 LOTT. TRANSPORTA 3 ANIMALES (EQUINOS) SIN TENER RELACION ESTOS CON EL TITULAR DEL VEHICULO, ASIMISMO EL CONDUCTOR TAMPOCO PRESENTA DOCUMENTO ALGUNO QUE LE RELACIONE LABORALMENTE CON EL TITULAR. Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -03008/2015 Matrícula: 6964DMG Titular: TRANSBETON-SUR SL Domicilio: CALLE BAZARES. POL IND EL CERRO, 00057 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 19 de Noviembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 300 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PORTUGAL HASTA LINARES FALTANDO LA IDENTIFICACIÓN DEL CONDUCTOR EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CONSISTENTE EN NO CONSIGNAR LOS APELLIDOS Y/O NOMBRE. CONDUCTOR INCUMPLE LA OBLIGACION DE IDENTIFICARSE CON LA COLOCACION DE NOMBRE Y APELLIDOS. SE ADJUNTAN DISCOS DIAGRAMAS FECHAS 19 Y 18 DE NOV. DE 2015 DONDE EL MODO DE IDENTIFICACION PROVOCA CONFUSION. Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sanción: 601

Expediente: J -03011/2015 Matrícula: 6319DXT Titular: LOGI ANT SL Domicilio: CL BARBERITO N° 1 PLT 5 PTA 1 Co Postal: 29003 Municipio: MALAGA Provincia: Málaga Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 303 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CAROLINA (LA) HASTA ANDUJAR FALTANDO LA CONSIGNACIÓN DEL LUGAR DE COMIENZO O DEL FINAL DE UTILIZACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO. PRESENTA DISCO DIAGRAMA QUE CARECE DE LA ANOTACION EN PARTE CENTRAL DEL LUGAR DE FINALIZACION. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA JORNADA 5-11-2015. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 142.4 LEY 16/87 Sanción: 301

Expediente: J -03019/2015 Matrícula: 7278GHP Titular: HI LOGISTICS SPAIN Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION 3 - POLG. IND. MIRALCAMPO Co Postal: 19200 Municipio: AZUQUECA DE HENARES Provincia: Guadalajara Fecha de denuncia: 24 de Noviembre de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 288 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE AZUQUECA DE HENARES HASTA CORDOBA CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -03048/2015 Matrícula: 9782CMD Titular: JOSE ANGUITA JIMENEZ Domicilio: FUENTE DEL PERAL 3 11 3D Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 27 de Noviembre de 2015 Vía: A-315 Punto kilométrico: 30 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUARROMAN HASTA PEAL DE BECERRO DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. - TRANSPORTA PAQUETERIA. - SE APORTAN FOTOGRAFIAS. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sanción: 801

Expediente: J -03049/2015 Matrícula: 7872GFG Titular: EXPLOTACIONES LOGISTICAS DEL SUR SL Domicilio: AVDA. DE JAEN, 44 PLTA 2 Co Postal: 23520 Municipio: BEGIJAR Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 28 de Noviembre de 2015 Vía: A-316 Punto kilométrico: 16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE BEGIJAR HASTA ALMERIA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 08:11 HORAS DE FECHA 09/11/15 Y LAS 08:11 HORAS DE FECHA 10/11/15 DESCANSO REALIZADO 8:13 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 23:58 HORAS DE FECHA 09/11/15 Y LAS 08:11 HORAS DE FECHA 10/11/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8 HORAS E INFERIOR A 9 HORAS. - SE APORTAN COMO LOS DOCUMENTOS IMPRESOS DEL TACOGRAFO.- CIRCULA VACIO, SIN CARGA. Normas Infringidas: 142.17 LEY 16/87 Sanción: 100

Expediente: J -03060/2015 Matrícula: 5070JDB Titular: TRANSPORTES Y ARRASTRES CONTRERAS, S.L. Domicilio: FUENTE DEL ALAMILLO, 3-2-2-B. Co Postal: 23006 Municipio: JAEN Provincia: Jaén Fecha de denuncia: 16 de Noviembre de 2015 Vía: A44 Punto kilométrico: 34 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE JAEN HASTA TORDERA LLEVANDO INSERTADA UNA TARJETA QUE NO DEBERÍA UTILIZARSE POR HABERSE EXPEDIDO UN DUPLICADO POSTERIOR. DOCUMENTACION ADJUNTA: DOCUMENTOS IMPRESOS 24 H. ACTIVIDAD CONDUCTOR Y DATOS TECNICOS APARATO TACOGRAFO. TARJETA DENUNCIADA POR EXTRAVIO NO APORTANDO DENUNCIA NI NUEVA EXPEDICION. Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sanción: 2001

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Paseo de la Estación, núm. 30, 23071 Jaén, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación

Jaén, 2 de febrero de 2016.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 4 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por la que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas, a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-1224/15	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	MARÍA GAMERO MUÑOZ	27936387N	SEVILLA
41-TV-1241/15	REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN	ANDRÉS RODRÍGUEZ DIÉGUEZ	28694583J	SEVILLA

Sevilla, 4 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 5 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública la resolución en el procedimiento de prórroga de la subsidiación estatal que no fue posible notificar.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a Roberto Núñez Salas, se procede a la publicación del extracto de la resolución en el procedimiento de prórroga de subsidiación estatal del préstamo para la adquisición de viviendas protegidas, que se tramita en la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda.

Dicha persona, o su representante, podrá/n comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, situada en la Plaza de San Andrés, núm. 2, en el plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, para la vista del expediente y conocimiento del contenido íntegro del acto administrativo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EXPEDIENTE	ACTO NOTIFICADO	SOLICITANTE	MUNICIPIO
41-AP-E-00-3580/04	RESOLUCIÓN DENEGATORIA	NÚÑEZ SALAS, ROBERTO	ALMENSILLA (SEVILLA)

Sevilla, 5 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado, a los que no ha sido posible notificar la resolución de inadmisión recaída en dicho procedimiento.*

Habiendo resultado imposible la notificación a los interesados que en el Anexo se relacionan, de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del presente anuncio para que sirva de notificación de diversas resoluciones de inadmisión recaídas en procedimientos de solicitud de prórroga de subsidiación de intereses del préstamo cualificado para la adquisición protegida de viviendas de nueva construcción.

Contra dichas resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, de Sevilla, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Nº EXPEDIENTE	ACTO	SOLICITANTE	SOLICITUD
41-AP-G-00-2194/09	RES. INADMISIÓN	MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ FABRA Y DAVID PLAZA GALLARDO	15/05/2015
41-AP-G-00-2788/08	RES. INADMISIÓN	MARÍA DELGADO LUQUE	18/05/2015
41-AP-G-00-0091/05	RES. INADMISIÓN	MARÍA JOSÉ ROMÁN MUÑOZ	20/05/2015
41-AP-E-00-3313/09	RES. INADMISIÓN	JOSÉ MIGUEL MARTÍN FALCÓN	25/05/2015
41-AP-E-00-0085/10	RES. INADMISIÓN	ROKHSSI RACHID	19/05/2015
41-AP-G-00-1463/10	RES. INADMISIÓN	JORGE ÁLVAREZ FIGUERA Y MARÍA DEL CARMEN MUÑOZ ORTEGA	25/03/2015
41-AP-G-00-2913/08	RES. INADMISIÓN	JESÚS GUERRA CORTÉS	19/05/2015
41-AP-G-00-2133/11	RES. INADMISIÓN	JUAN JOSÉ CASTRO JAÉN Y LAURA AGUILAR GONZÁLEZ	11/05/2015
41-AP-G-00-4112/04	RES. INADMISIÓN	FRANCISCO GÓMEZ ORTEGA Y MARÍA DOLORES REDOBLADILLO TIRADO	14/05/2015

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita, de descalificación de vivienda protegida.*

Expediente núm.: 41-DS-0227/15, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de don Antonio Francisco Méndez Miragall y doña Ana Bárbara Lama Sosa, de fecha 24 de noviembre de 2015, se resuelve denegar la solicitud de descalificación voluntaria de la vivienda protegida de referencia, al no cumplirse el requisito de que hayan transcurridos 10 años desde la calificación definitiva de la vivienda. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 9 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, de notificación en procedimiento de visado de contratos de compraventa de viviendas protegidas.*

«De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto a notificar los escritos de la Delegación Territorial en Sevilla de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, en los que se comunica el inicio de la tramitación para aceptar el desistimiento relativo al procedimiento de visado de los contratos de compraventa de viviendas protegidas, a instancia de la Administración Concursal de la Fundación para el Desarrollo del Sur de Europa, procediendo a su archivo y declarando concluso el procedimiento iniciado, correspondientes a los expedientes más abajo relacionados amparados en la promoción de la citada Fundación, sita en Sevilla, PARC. MC-3.2 Plan Sectorización del Sunp. AE-1 finca 9.334 (41-PO-E-00-0024/07) y PARC. MC-2.1 Plan Sectorización del Sunp. AE-A finca 9.326 (41-PO-E-00-0025/07).

Previa acreditación de su identidad podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección Vivienda Protegida, de la citada Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, núm. 2, Sevilla, para la notificación del texto íntegro, concediéndoles un plazo de 10 días para alegar y presentar los documentos y justificaciones pertinentes.

- Lorena Cabana González. 41-AP-E-00-1585/09.
- M.<sup>a</sup> del Sol García Fernández. 41-AP-E-00-0985/09.
- M.<sup>a</sup> Luz Aparicio Barrera. 41-AP-E-00-0666/09.
- José Antonio Eligio Brun. 41-AP-E-00-1575/09.
- Francisco Javier Conejo Parrado y M.<sup>a</sup> Isabel Hernando Quina. 41-AP-E-00-0790/09.
- Vicenta Jesús Jurado. 41-AP-E-00-0651/09.
- M.<sup>a</sup> de los Reyes Ruiz Bulnes. 41-AP-E-00-0652/09.
- Yolanda León Ferrera. 41-AP-E-00-0638/09.
- Guadalupe M.<sup>a</sup> Santana Solorzano. 41-AP-E-00-0873/09.
- Carlos David Campos Hidalgo. 41-AP-E-00-0893/09.
- M.<sup>a</sup> Teresa Mena Sánchez. 41-AP-E-00-0698/09.
- M.<sup>a</sup> del Mar Santos Dorado. 41-AP-E-00-0749/09.
- Elena Regadera Salvador. 41-AP-E-00-1046/09.
- Francisco Requena Vivero. 41-AP-E-00-1230/09.
- Guadalupe Moreno Adones. 41-AP-E-00-1234/09.
- Francisco Romero Ponce. 41-AP-E-00-1631/10.
- Francisco Areales Acal. 41-AP-E-00-0824/09.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública relación de solicitantes de transmisión de viviendas protegidas a los que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiendo resultado imposible la notificación a las personas interesadas que en el Anexo se relacionan, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de extracto de diversos actos administrativos dictados en procedimientos de solicitud de transmisión de viviendas protegidas que se tramitan en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla y cuyos expedientes asimismo se relacionan.

Las personas interesadas o sus representantes podrán comparecer en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en Pza. de San Andrés, 2, 41003, en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a la notificación del presente, para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

#### A N E X O

Expte.	Acto notificado/plazo	Solicitante	DNI/CIF	Municipio
41-TV-1243/15	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	FRANCISCO DELGADO GRANADO	30038655B	ECIJA
41-TV-0036/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	ABASAN PROFESIONALES DEL MONTAJE, S.L.	B41918111	SEVILLA
41-TV-0059/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	JOANA CRUZ ROMERO	15410444F	ALCALA DE GUADAÍRA
41-TV-0070/16	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION	BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.	A28000727	SEVILLA

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, de notificación de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

NOTIFICACIONES
Expediente: SE-01976/2015 Matrícula: 4946DZM Titular: ANSATRUCK DL Domicilio: ZARCO DEL VALLE 9 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2015 Vía: SE20 Punto kilométrico: 8,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CARMONA HASTA GELVES DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ALIMENTACION CON UNA AUTORIZACION DE TRANSPORTE DE BAJA AUTOMATICA DESDE 10-10-14.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001
Expediente: SE-02026/2015 Matrícula: 4910FJC Titular: RIVERO REBOLLO ANDRES Domicilio: CL BAOBAB 29 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2015 Vía: PASEO CRISTOBAL COLON (SE Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE BOTELLAS DE AGUA DESDE CALLE ADRIANO HACIA PASEO CRISTOBAL COLON PRESENTANDO TARJETA DE TRANSPORTE CADUCADA.- Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801
Expediente: SE-02063/2015 Matrícula: 9140CYS Titular: DIEZ SANCHEZ JOSE MANUEL Domicilio: CL SOR ANGELA DE LA CRUZ 92 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A8058 Punto kilométrico: 5,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RIO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA.- Normas Infringidas: 141.25,140.1 LEY 16/87 42 ,51 Sancion: 801
Expediente: SE-02422/2015 Matrícula: 8334HCM Titular: ANOSA AUTOS S.L. Domicilio: AVDA REPUBLICA ARGENTINA 6 Co Postal: 41930 Municipio: BORMUJOS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Mayo de 2015 Vía: CL PALOS (SE) AV DE ROMA Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE PERSONAS CON UN TRANSPORTE VTC. ALQUILER DE VEHÍCULO CON CONDUCTOR CON RUTA HOTEL ALFONSO XIII HACIA ARRIBA Y REGRESA SIN PRESENTAR LA CORRESPONDIENTE HOJA DE RUTA.- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401
Expediente: SE-02426/2015 Matrícula: 3825CVL Titular: CANECESA SL Domicilio: CJTO DEL VICARIO APARTADO CORREOS 293 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Mayo de 2015 Vía: A49 Punto kilométrico: 21 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE TRIGUEROS HASTA UTRERA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS INCUMPLIENDO LAS DISPOSICIONES SOBRE FECHAS DE ENSAYO, INSPECCIÓN Y PLAZOS DE UTILIZACIÓN DE ENVASES, EMBALAJES, RECIPIENTES A PRESIÓN, GRG Y GRANDES EMBALAJES.GRG(IBC) TIPO GRG-HP650,CONTRASEÑA G-664, NUMERO FABRICACIONN650-004/06. UN31 A/Z/01/06/E/HPISTON /G_664/0/700. FABRICADO FECHA 10/06.CAPACIDAD 650 LTS. ULTIMA MERCANCÍA TRANSPORTANDA : UN 1202 GASOLEO,3,GEIII, PELIGROSO PARA EL MEDIO AMBIENTE,VACIO SIN LIMPIAR. Normas Infringidas: 141.5.9 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-02459/2015 Matrícula: 4816FPF Titular: ARGIZ HERRERA AGUSTIN Domicilio: CL RABOATUN BQ 2 PORTAL 19 BDA LA VID Co Postal: 11406 Municipio: JEREZ DE LA FRONTERA Provincia: Cadiz Fecha de denuncia: 12 de Mayo de 2015 Vía: AP4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA JEREZ DE LA FRONTERA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS), ENTRE LAS 02:47 HORAS DE FECHA 09/05/15 Y LAS 02:47 HORAS DE FECHA 10/05/15 DESCANSO REALIZADO 4:59 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 21:48 HORAS DE FECHA 09/05/15 Y LAS 02:47 HORAS DE FECHA 10/05/15 ELLO. SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO FRACCIONADO (SOBRE 3 HORAS + 9 HORAS) EN MAS DE 2 HORAS. REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 4,5 HORAS E INFERIOR A 6 HORAS.- Normas Infringidas: 141.25,140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 500

<p>Expediente: SE-02485/2015 Matrícula: 4946DZM Titular: ANSATRUCK SL Domicilio: ZARCO DEL VALLE 9 Co Postal: 23710 Municipio: BAILEN Provincia: Jaen Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 466 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA BAILEN LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA CONDUCCIÓN DE 6:00 HORAS, ENTRE LAS 01:30 HORAS DE FECHA 26/04/15 Y LAS 09:11 HORAS DE FECHA 26/04/15, IMPLICANDO UNA CONDUCCIÓN ININTERRUMPIDA SUPERIOR A 5 HORAS E INFERIOR O IGUAL A 6 HORAS SIN RESPETAR LAS PAUSAS REGLAMENTARIAMENTE EXIGIDAS DENTRO DE LAS 4,5 PRIMERAS HORAS DE CONDUCCIÓN. CARECE DE TARJETA TRANSPORTES MDP SEGÚN BASE DATOS DGTT.- Normas Infringidas: 141.24.3 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-02493/2015 Matrícula: CA001322AF Titular: GODI VARGAS SL Domicilio: CL BLAS INFANTE N° 5 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Junio de 2015 Vía: AVD KANSAS CITY (SE) Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE FRUTA CON LA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR DICHO TRANSPORTE (TARJETA DE TRANSPORTE) CADUCADA (31/03/2013).- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-02495/2015 Matrícula: SE009989CT Titular: HEREDIA MUÑOZ ANTONIO Domicilio: CL MEDINA Y GALNARES 48 Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 30 de Abril de 2015 Vía: DR ORDOÑEZ DE LA BARRERA Punto kilométrico: Hechos: EFECTUAR TRANSPORTE DE NARANJAS (UNOS 800 KGS) CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA ELLO. MANIFIESTA TRANSPORTAR LA MERCANCIA DESDE UNA FINCA (GUILLENA) QUE NO ES DE SU PROPIEDAD. NO APORTA DOCUMENTACIÓN ALGUNA RELATIVA A LA MERCANCIA. MANIFIESTA REPARTIRLAS POR DISTINTAS FRUTERIAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02517/2015 Matrícula: 1442FHS Titular: RODENAS NUÑEZ ANTONIO Domicilio: SANTIAGO RAMON Y CAJAL 13 A 4° 3 Co Postal: 08902 Municipio: HOSPITALET DE LLOBREGAT (L) Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: A-376 Punto kilométrico: 8,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA JONQUERA (LA) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:54 HORAS DE FECHA 12/05/15 Y LAS 05:54 HORAS DE FECHA 13/05/15 DESCANSO REALIZADO 7:22 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:32 HORAS DE FECHA 12/05/15 Y LAS 05:54 HORAS DE FECHA 13/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.- Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100</p>
<p>Expediente: SE-02538/2015 Matrícula: 6121BJK Titular: LEON VEGA ANDRES Domicilio: NUC RES PARQUE SAN MATIAS N° 51 5°B Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 13 de Abril de 2015 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 3,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIIRA HASTA SEVILLA, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02539/2015 Matrícula: SE005551CH Titular: PEREZ BARRERO JOSE EUGENIO Domicilio: CL AFGANISTAN E GIRALDA N° 5, ESC 2, 4° C Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2015 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE PRODUCTOS CONGELADOS EXCEDIÉNDOSE DE LA MMA TOTAL DEL VEHÍCULO IGUAL O INFERIOR A 12 TM. REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO. MASA EN CARGA 3250 KG, MMA 2000 KG, EXCESO 1250 KGS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-02545/2015 Matrícula: 1675FDL Titular: ATIEMPO MENSAJEROS SL Domicilio: CL GUADALIMAR 13 PISO 3 PUERTA 13 Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 01 de Abril de 2015 Vía: N630 Punto kilométrico: 809,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CAMAS DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02547/2015 Matrícula: 6121BJK Titular: LEON VEGA ANDRES Domicilio: NUC RES PARQUE SAN MATIAS N° 51 5°B Co Postal: 41008 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2015 Vía: SE30 Punto kilométrico: 13 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA UNA PIEZA DE MADERA DE GRANDES DIMENSIONES. SEGÚN BASE DE DATOS DE LA DGTT, CONSTA SIN VISAR DESDE 31-03-2004. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02549/2015 Matrícula: SE009482DU Titular: PAVON JIMENEZ SARA Domicilio: CL JAPON 35 3 5° C Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Abril de 2015 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02564/2015 Matrícula: 2616DNV Titular: ROMERO VARO JUANA Domicilio: CL MIGUEL DELIBES 6 Co Postal: 41907 Municipio: VALENCINA DE LA CONCEPCION Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: CL REYES CATÓLICOS (SE) Punto kilométrico: Hechos: CARECER DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PERECEDERAS O TENERLA CADACUADA (VÁLIDA HASTA 08/09/2014). TRANSPORTA 18 CAJAS DE PAN CONGELADO DESDE SANTIPONCE HASTA DIFERENTES PUNTOS DEL CENTRO DE SEVILLA.- Normas Infringidas: 141.21 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Expediente: SE-02566/2015 Matrícula: M 008739ZM Titular: ARMAS ERAZO JORGE WASHINGTON Domicilio: CL CORRAL DE LOS OLMOS 14, 2º E Co Postal: 41015 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 18 de Abril de 2015 Vía: GLORIETA AVION SAETA (SE) Punto kilométrico: Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MERCANCIAS EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA BOTELLEROS DE REFRIGERACIÓN DE BEBIDAS PROPIEDAD DE LA EMPRESA STH SLU (SERVICIO TOTAL DE HOSTELERIA SLU) AL INTERIOR DEL RECINTO FERIAL. VEHÍCULO PROPIEDAD DEL CONDUCTOR. LE ACOMPAÑA UN TRABAJADOR DE LA EMPRESA CONTRATANTE.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02604/2015 Matrícula: 8837DKF Titular: TRANSP. Y EXCAV. HNOS. ESPINOSA, S.L. Domicilio: MADRE PETRA 9 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 07 de Mayo de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL CONDADO (LA) HASTA ALCALA DE GUADAIRA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO JUSTIFICA JORNADAS 13 AL 28-04-15. POSEE TARJETA DE CONDUCTOR SIN ACTIVIDADES, CARECIENDO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02612/2015 Matrícula: 6360DKR Titular: CASTOR LOGISTICA 2000SL Domicilio: CRTRA SAN JAVIER 10 Co Postal: 30589 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA MADRID UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALOGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS. PLACA DESCRIPTIVA DEL TACOGRAGO CARECE DE PRECINTO ADEMÁS DE ESTAR DETERIORADA POR ROTURA NO PUDIENDOSE APRECIAR FECHA DE LA ULTIMA REVISION. TALLER AUTORIZADO ELECTROREP.JUFER, SL E1-612, E3-360,E-5-713,E6-016.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02636/2015 Matrícula: 6625GCL Titular: LIMUSINAS Y ESPECTACULOS SL Domicilio: POLIG LOS SANTOS DE LA HUMOSA, CL 8, NAVE E Co Postal: 28880 Municipio: ALCALA DE HENARES Provincia: Madrid Fecha de denuncia: 14 de Marzo de 2015 Vía: AV LOS OLMOS (MAIR ALJAR) Punto kilométrico: Hechos: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION DE SUSCRIBIR EL SEGURO EXIGIDO EN EL ARTÍCULO 21 LOTT O TENERLO SUSCRITO CON UNA COBERTURA INSUFICIENTE.- Normas Infringidas: 140.19 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-02638/2015 Matrícula: MA001032CV Titular: CANO HERNANDEZ ANTONIO MIGUEL Domicilio: CTRA SEVILLA BRENES 6 3 APDO CORREOS 74 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2015 Vía: A4 Punto kilométrico: 557 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SANTIPONCE DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. VEHICULO LIGERO, TRANSPORTA UN VEHICULO DE AUXILIO EN CARRETERA AVERIADO, MATRICULA 3651FSK, PIDE LA GRUA, SERGIO AVILA GOMEZ DNI 52666771Z, CONDUCTOR DEL VEHICULO AVERIADO, HAY INTERES ECONOMICO EN EL AUXILIO, LA MERCANCIA NO ES DEL TITULAR DEL VEHICULO, POR LO TANTO REALIZA TTE PUBLICO DE MERCANCIAS. TITULAR DEL VEHICULO EN TRANSFERENCIA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-02647/2015 Matrícula: 6171CWB Titular: GRUPO TRANSPORTES CASTILLO, S.C.A. Domicilio: CL LOLA FLORES 15 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2015 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GELVES LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 03:45 HORAS DE FECHA 16/04/2015 Y LAS 03:45 HORAS DE FECHA 17/04/2015 DESCANSO REALIZADO 07:25 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 20:20 HORAS DE FECHA 16/04/2015 Y LAS 03:45 HORAS DE FECHA 17/04/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS.- Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02653/2015 Matrícula: 0904CLN Titular: ALIZA SCL Domicilio: PLG. IND. LOS CAÑOS, PARCELA 63 Co Postal: 06300 Municipio: ZAFRA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A66 Punto kilométrico: 779 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFRA HASTA PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 10:55 HORAS DE FECHA 08/05/2015 Y LAS 10:55 HORAS DE FECHA 09/05/2015 DESCANSO REALIZADO 06:45 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 00:40 HORAS DE FECHA 09/05/2015 Y LAS 07:25 HORAS DE FECHA 09/05/2015. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 2 HORAS, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 6 HORAS E INFERIOR A 7 HORAS. TRANSPORTA VERDURA.- Normas Infringidas: 140.37.5 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02669/2015 Matrícula: 0904CLN Titular: ALIZA SCL Domicilio: PLG. IND. LOS CAÑOS, PARCELA, 63 Co Postal: 06300 Municipio: ZAFRA Provincia: Badajoz Fecha de denuncia: 04 de Junio de 2015 Vía: A66 Punto kilométrico: 779 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ZAFRA HASTA PALACIOS Y VILAFRANCA (LOS) SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 06/05/2013. TACOGRAGO MARCA SIEMENS VDO, MODELO 1324, NUMERO 1070246. TRANSPORTA VERDURAS.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001

<p>Expediente: SE-02690/2015 Matrícula: 3940GGY Titular: PALETS GALLARDO S L Domicilio: BDA ANTRENARANJOS 5 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Abril de 2015 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. TRANSPORTA PALETS DE MADERA.- Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-02704/2015 Matrícula: 7638CMF Titular: DIBEAL SUR, S.L. Domicilio: POL. IND. LA RED, SECTOR J, CALLE, 2, N° 27 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 22 de Abril de 2015 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALCALA DE GUADAIIRA HASTA SEVILLA EN VEHÍCULO LIGERO CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE.- TRANSPORTA VINO DE MANZANILLA FACTURANDO A NOMBRE DE EMPRESA DISTINTA AL TITULAR VEHICULO "ANDANA DE VINOS SL CON CIF B-90139361", ALBARAN 93, CLIENTE 1952, ALBARAN 87 CLIENTE 1950, ALBARAN 447 CLIENTE 3074.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02706/2015 Matrícula: 9502FZD Titular: FRIO-OSUNA, SLL Domicilio: AVDA DE LA CONSTITUCION, S/N Co Postal: 41640 Municipio: OSUNA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Mayo de 2015 Vía: A394 Punto kilométrico: 18 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ALGECIRAS HASTA OSUNA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA TOMATES.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801</p>
<p>Expediente: SE-02707/2015 Matrícula: 6360DKR Titular: CASTOR LOGISTICA 2000SL Domicilio: CRTRA SAN JAVIER 10 Co Postal: 30589 Municipio: MURCIA Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 09 de Mayo de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 48 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA MADRID DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA CONTENEDOR.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001</p>
<p>Expediente: SE-02730/2015 Matrícula: 3358HLV Titular: BURGOS EXPOSITO ANTONIO Domicilio: AVD DOLORES IBARRURI N° 2 BQ 1 PISO 3° DCHA Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: SE40 Punto kilométrico: 11,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CANTILLANA HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4450 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 950 KGS. TRANSPORTA NECTARINAS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-02734/2015 Matrícula: 4626DXK Titular: PQL &amp; PAINTS SL Domicilio: CL SALAR POL IND MANZANIL II Co Postal: 18300 Municipio: LOJA Provincia: Granada Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE LOJA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4340 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 840 KGS. TRANSPORTA PINTURAS AL AGUA.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: SE-02735/2015 Matrícula: 3688DRP Titular: CREVICANARIAS TRADING SL Domicilio: AVENIDA SAN VICENTE FERRER 40 Co Postal: 03330 Municipio: ALICANTE Provincia: Alicante Fecha de denuncia: 10 de Junio de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MURCIA HASTA SEVILLA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4940 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1440 KGS. 41,14% TRANSPORTA MANTAS. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-02744/2015 Matrícula: 4262CTC Titular: AIRBOX BUSINESS SL Domicilio: PI LA FOIA 7 PTA 10 Co Postal: 46510 Municipio: QUARTELL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2015 Vía: A453 Punto kilométrico: 14,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL RIO HASTA MELIANA NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. INFRACCION OBSERVADA DIA 30-04.2015, FALTANDO APELLIDOS CONDUCTOR, FECHA FINALIZACIÓN JORNADA, LECTURA CUENTAKILOMETROS DEL TACOGRAFO AL FINALIZAR JORNADA, DIFERENCIAL DEL ODOMETRO.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-02745/2015 Matrícula: 4262CTC Titular: AIRBOX BUSINESS SL Domicilio: PI LA FOIA 7 PTA 10 Co Postal: 46510 Municipio: QUARTELL Provincia: Valencia Fecha de denuncia: 20 de Mayo de 2015 Vía: A453 Punto kilométrico: 14,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PALMA DEL RIO HASTA MELIANA LLEVANDO MAL COLOCADO EL DISCO DIAGRAMA EN EL APARATO DE CONTROL, IMPIDIENDO SU LECTURA. INFRACCION OBSERVADA DIA 29-04-2015, SEGÚN DIFERENCIA DE KMS EN ODOMETRO REALIZA UN TOTAL DE 252 KMS, REALIZANDO UN UNICO BARRIDO EN LA ZONA DE REGISTROS DE DISTANCIA Y VELOCIDAD, SE OBSERVA ASIMISMO UN PLIEGUE EN EL ORIFICIO INTERIOR DE LA HOJA DE REGISTROS.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-02748/2015 Matrícula: 6171CWB Titular: GRUPO TRANSPORTES CASTILLO, S.C.A. Domicilio: CL LOLA FLORES 15 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Mayo de 2015 Vía: SE30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA GELVES NO HABIENDO CONSIGNADO TODA LA INFORMACIÓN EN UNA HOJA DE REGISTRO O DOCUMENTO DE IMPRESIÓN DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO LAS NORMAS DE LA UE REGULADORAS DE LA MATERIA LE ATRIBUYEN LA CONSIDERACIÓN DE INFRACCIÓN MUY GRAVE. NO REGISTRA MANUALMENTE LAS ACTIVIDAD REALIZADAS QUE POR AVERIA DEL TACOGRAFO NO REGISTRA.- Normas Infringidas: 140.22 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>

Expediente: SE-02757/2015 Matrícula: SE008674CU Titular: PROMOTORA DEL ALJARAFE, S.A. Domicilio: AV. RAMON DE CARRANZA, 26 2 A Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 60 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OLIVARES HASTA PUEBLA DE CAZALLA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA HOJAS DE REGISTRO O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DESDE 01.05.2015 HASTA 27.05.2015. SOLO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA 28 Y 29.05.2015.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-02758/2015 Matrícula: SE008674CU Titular: PROMOTORA DEL ALJARAFE, S.A. Domicilio: AV. RAMON DE CARRANZA, 26 2 A Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Mayo de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 40 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PUEBLA DE CAZALLA (LA) HASTA OLIVARES DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA ARIDOS CUYA AUTORIZACION SE ENCUENTRA DE BAJA POR NO VISAR DESDE EL 30.09.2012.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02762/2015 Matrícula: 8731FTX Titular: TRIETRANS 5, S.L Domicilio: CL TIBERIADES 28 Co Postal: 41007 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Junio de 2015 Vía: A-92 Punto kilométrico: 0 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA ALCALA DE GUADAIRA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO NORMAL, ENTRE LAS 04:31 HORAS DE FECHA 13/05/15 Y LAS 04:31 HORAS DE FECHA 14/05/15 DESCANSO REALIZADO 9:47 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 18:44 HORAS DE FECHA 13/05/15 Y LAS 04:31 HORAS DE FECHA 14/05/15. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO NORMAL EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 8,5 HORAS E INFERIOR A 10 HORAS. TRANSPORTA MMPP 8668 LITROS UN1202 GASOLEO 3 III Y 997 LITROS UN1203 GASOLINA 3 II.- Normas Infringidas: 141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-02765/2015 Matrícula: 2925DVT Titular: VESPASUR SA Domicilio: CL PADRE MENDEZ CASARIEGO 17 Co Postal: 41003 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Abril de 2015 Vía: A8028 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE MALAGA HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TITULAR DEL VEHICULO ES DIFERENTE DEL QUE CONSTA EN LA CARTA DE PORTE.- Normas Infringidas: 140.1 LEY 16/87 Sancion: 4001

Expediente: SE-02773/2015 Matrícula: 1288FMJ Titular: NAVARRO NAVARRO ANTONIO Domicilio: CL LUIS ORTIZ MUÑOZ 3 PORTAL 2 PISO 4B Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 03 de Junio de 2015 Vía: SE-40 Punto kilométrico: 11,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 2800 KGS. TRANSPORTA RETALES.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-02774/2015 Matrícula: 0667FZJ Titular: VEGA NAVARRO REMEDIOS Domicilio: PLAZA DEL PLATANERO 51 Co Postal: 41017 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 09 de Junio de 2015 Vía: A-8058 Punto kilométrico: 2,9 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4050 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 550 KGS. TRANSPORTA TELAS PARA VENTA EN MERCADILLO.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, cada interesado alegue por escrito a esta Delegación Territorial, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. Igualmente, se le notifica que, conforme establece el 146.3 de la LOTT, el importe de la sanción inicialmente propuesta se reducirá en un 30% si realiza su ingreso antes de que transcurran los 30 días siguientes a la publicación de la presente notificación.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre notificación de resoluciones de expedientes sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación Territorial, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

NOTIFICACIONES RESOLUCIÓN SANCIÓN
Expediente: SE-02594/2014 Matrícula: 3183DPB Titular: ZOTOMBA GUANO BETTY JACQUELINE Domicilio: DEYA 18 BJ Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Enero de 2014 Vía: A8058 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE NEUMATICOS Y REPUESTOS DE AUTOMOVIL EN VEHICULO LIGERO; CARGA FRACCIONADA CARECIENDO DE AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-03356/2014 Matrícula: 1198FVY Titular: LONGTRANSFA SL Domicilio: AVDA. ARBOLEDA 31 Co Postal: 21440 Municipio: LEPE Provincia: Huelva Fecha de denuncia: 26 de Marzo de 2014 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 4,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA SEVILLA NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. CIRCULA EN VACIO.- Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601
Expediente: SE-00249/2015 Matrícula: Titular: MUDARRA GONZALEZ MAGDALENA Domicilio: CL RAFAEL ALBERTI 9 Co Postal: 41830 Municipio: HUEVAR DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Junio de 2014 Vía: AVDA BORBOLLA (SEVILLA) Punto kilométrico: Hechos: VIAJAR CARECIENDO DE TÍTULO DE TRANSPORTE SUFICIENTE PARA AMPARAR LA UTILIZACIÓN DEL SERVICIO QUE SE TRATE (VIAJERO SIN BILLETE). LÍNEA 134. EMPRESA LOS AMARILLOS. Normas Infringidas: 142.14.7 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: SE-00412/2015 Matrícula: 9278HXS Titular: RENERGICA NATURAL SL Domicilio: CARRETERA CARMONA GUADAJAZOZ KM 8 N° 8 Co Postal: 41410 Municipio: CARMONA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA SEVILLA LLEVÁNDOSE A CABO EN EL MOMENTO DEL CONTROL, EN EL QUE SE CONSTATA QUE SE HA EFECTUADO UNA DISMINUCIÓN DEL TIEMPO DE DESCANSO DIARIO REDUCIDO, ENTRE LAS 05:30 HORAS DE FECHA 26/08/14 Y LAS 05:30 HORAS DE FECHA 27/08/14 DESCANSO REALIZADO 7:15 HORAS, COMPRENDIDO ENTRE LAS 22:15 HORAS DE FECHA 26/08/14 Y LAS 05:30 HORAS DE FECHA 27/08/14. ELLO SUPONE UNA DISMINUCIÓN DEL DESCANSO DIARIO REDUCIDO EN MAS DE 1 HORA, REALIZANDO DESCANSO IGUAL O SUPERIOR A 7 HORAS E INFERIOR A 8 HORAS. CIRCULA EN VACIO.- Normas Infringidas: 142.19,141.24.4 LEY 16/87 Sancion: 100
Expediente: SE-00453/2015 Matrícula: 2428DLK Titular: ALE JO MENSAJERIA, S.L. Domicilio: C/ NARANJO, 2 Co Postal: 41700 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Septiembre de 2014 Vía: A-376 Punto kilométrico: 23 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA SEVILLA DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA PAQUETERIA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801
Expediente: SE-00470/2015 Matrícula: 5697DGC Titular: MERCADETODOS SEVILLA SLNE Domicilio: P I PISA C ARTESANIA 19 Co Postal: 41927 Municipio: MAIRENA DEL ALJARAFE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2014 Vía: AP4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA TARIFA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4200 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 700 KGS. TRANSPORTA MADERA.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301
Expediente: SE-00471/2015 Matrícula: SE007301BY Titular: GARCIA REDONDO JOSE MARIA Domicilio: PJ DESFILADERO GAITANES 37 Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 04 de Septiembre de 2014 Vía: N-IV Punto kilométrico: 559,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA PALACIOS Y VILLAFRANCA (LOS) EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6600 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3100 KGS. TRANSPORTA BEBIDA.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601



Expediente: SE-00494/2015 Matrícula: Titular: TTES. MALLASPI ALMACENES S.L. Domicilio: POL IND FRIDEX 24 CL2 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Febrero de 2015 Vía: DELEG. TERRIT. SEVILLA Punto kilométrico: Hechos: OBSTRUCCIÓN A LA LABOR INSPECTORA SEGÚN LOS HECHOS RECOGIDOS EN EL ACTA DE INSPECCIÓN NÚM. 9/2015.- Normas Infringidas: 141.4 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00499/2015 Matrícula: 1210FJD Titular: LAUROMUEBLE DISTRIBUCIÓN Domicilio: CL GUERNICA 38 PI STA CRUZ (EL TARAJAL) Co Postal: 29196 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 18 de Septiembre de 2014 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARCHIDONA HASTA UTRERA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4700 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1200 KGS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00534/2015 Matrícula: B 001328VB Titular: HMIDA AOUAJA Domicilio: CL TIGRE 8 Co Postal: 08001 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2014 Vía: AP-4 Punto kilométrico: 45 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MARRUECOS EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 5150 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 1650 KGS. TRANSPORTA MUEBLES. Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00547/2015 Matrícula: 8619HGV Titular: YULIYA BUTUZOVA Domicilio: CL SALITRE 12 BQ 3 PISO 5 C Co Postal: 29011 Municipio: MALAGA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 08 de Septiembre de 2014 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CASTILLEJA DE LA CUESTA HASTA BRENES DE CARÁCTER PÚBLICO, CARECIENDO DE TÍTULO HABILITANTE. TRANSPORTA MUEBLES NUEVOS. VEHICULO LIGERO. VEHICULO ARRENDADO.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00622/2015 Matrícula: 2054GCG Titular: GABARAN E HIJOS SL Domicilio: PI SU EMINENCIA CL D N° 4 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 23 de Septiembre de 2014 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO DE MUEBLES EN VEHICULO LIGERO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. EL CARGADOR ES SER KAMUEBLES, Y EL CONDUCTOR TIENE CONTRATO CON OTRA EMPRESA.- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00683/2015 Matrícula: 1073CBB Titular: TTES. ESPECIALES TECADE S.A. Domicilio: CL AERODINAMICA 5 PG IND CTRA AMARILLA Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 12 de Septiembre de 2014 Vía: A394 Punto kilométrico: 22,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CADIZ HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SOLO PRESENTA DISCO DEL DIA EN CURSO Y 10,11.09.14, Y 22,27,28,29.08.14, NO PRESENTA CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO O DISCOS DE OTROS VEHICULOS. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00685/2015 Matrícula: 4960CVX Titular: TRANSPORTES Y CUBAS 2004 SL Domicilio: CL JUAN DE LA CIERVA 56 Co Postal: 41300 Municipio: SAN JOSE DE LA RINCONADA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 26 de Septiembre de 2014 Vía: SE-020 Punto kilométrico: 8,5 Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PÚBLICO EN VEHICULO LIGERO SIN AUTORIZACION DE TRANSPORTES.- SEGÚN ALBARAN TRANSPORTA MATERIALES DE CONSTRUCCION DE EMPRESA DISTINTA (MAQUIALCUB, SLU).- Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

Expediente: SE-00751/2015 Matrícula: SE003367DV Titular: SANEAMIENTOS PALMA JAPON, S.L. Domicilio: TINAJERAS, 73 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: NIV Punto kilométrico: 557 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. VEHICULO QUE LLEVA INSTALADO TACOGRAFO KIENZLE 1318 Y NO PRESENTA DISCOS O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO,DESDE EL 01-10-14 AL 15-10-14. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00754/2015 Matrícula: SE003367DV Titular: SANEAMIENTOS PALMA JAPON, S.L. Domicilio: TINAJERAS, 73 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: NIV Punto kilométrico: 557 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. . Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00765/2015 Matrícula: 7336DWD Titular: AGRUPACION TTES OBRAS Y SERV. DE ANDALUCIA, S.L. Domicilio: CTRA DE EXTREMADURA NAC 630 KM 799 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 15 de Octubre de 2014 Vía: A66 Punto kilométrico: 797,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GERENA HASTA BURGUILLOS CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.LE FIGURA PERIODO INDETERMINADO DESDE EL 17.09.14 AL 25.09.14, NO PRESENTA DISCOS DIAGRAMA O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00930/2015 Matrícula: 6378DLV Titular: TTES. ESPECIALES TECADE S.A. Domicilio: AERODINAMICA, PG. IND. CTRA. AMARILLA, N.º. 5 Co Postal: 41710 Municipio: UTRERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 25 de Octubre de 2014 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA LINARES NO LLEVANDO INSERTADA EN EL TACÓGRAFO LA TARJETA DE CONDUCTOR O LA HOJA DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO, CUANDO ELLO RESULTE EXIGIBLE O HACERLO DE FORMA INCORRECTA. RETIRA DISCO A LAS 18,45H DE AYER 24-10-14 EN LINARES (JAEN) NO EXISTIENDO REGISTROS DE ACTIVIDAD HASTA LAS 05,55H DE HOY 25-10-14 QUE INSERTA DISCO EN SEVILLA. MANIFIESTA HABER REALIZADO ESE DESPLAZAMIENTO CON MOTIVO DEL TRABAJO EN VEHICULO EXCLUIDO TACOGRAFO NO REALIZANDO ANOTACIONES MANUALES DEL HORARIO INVERTIDO EN "OTROS TRABAJOS" PUDIENDO AFECTAR AL DESCANSO DIARIO ENTRE AMBAS JORNADAS. DISCOS 24 Y 25-10-14 Y 24-10-14 DE OTRO CONDUCTOR QUE CUBRE EL DESPLAZAMIENTO DEL VEHICULO.- Normas Infringidas: 141.12 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-00944/2015 Matrícula: 1409GGR Titular: TTES ELLAURI SL Domicilio: SAN LUIS 9 Co Postal: 41900 Municipio: CAMAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 28 de Octubre de 2014 Vía: N630 Punto kilométrico: 505 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE GUADALIX DE LA SIERRA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CONDUCE VEHICULO DOTADO DE TACOGRAFO DIGITAL MOSTRANDO INACTIVIDAD DESDE LA FECHA 05-10-2014 HASTA LA FECHA 12-10-2014. CIRCULA EN VACIO. NO PORTA CERTIFICADO NORMALIZADO DEL CONDUCTOR. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401

Expediente: SE-00956/2015 Matrícula: MU009991BF Titular: CRISTALERIAS CORBALAN SL Domicilio: POL IND OESTE 26 7 Co Postal: 30169 Municipio: SAN GINES Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 23 de Octubre de 2014 Vía: A-92 Punto kilométrico: ,2 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE HUELVA HASTA SAN GINES CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS DEL 01 AL 06-10-14, DEL 14 AL 22-10-14, DESCARGADA TARJETA CONDUCTOR SOLO PRESENTA REGISTROS EL 29 Y 30-09-14. CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE LOS PERIODOS RESEÑADOS.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-00957/2015 Matrícula: SE003367DV Titular: SANEAMIENTOS PALMA JAPON S.L. Domicilio: CL TINAJERAS 73 Co Postal: 41100 Municipio: CORIA DEL RIO Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 29 de Octubre de 2014 Vía: N-IV Punto kilométrico: 557 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CORIA DEL RIO HASTA DOS HERMANAS CARECIENDO DEL CERTIFICADO DE APTITUD PROFESIONAL CAP. NO PRESENTA CAP, DEBE POSEER CAP FORMACIÓN CONTINUA . DNI FINALIZA EN 3.- Normas Infringidas: 140.18 LEY 16/87 Sancion: 2001

Expediente: SE-00961/2015 Matrícula: 6134BFY Titular: CARPINTERIA ALCOS SL Domicilio: POLIG IND EL PRADO N.º 9 Y 11 Co Postal: 41130 Municipio: PUEBLA DEL RIO (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Octubre de 2014 Vía: A-92 Punto kilométrico: 41 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE PARADAS HASTA ARAHAL EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 6980 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 3480 KGS.- Normas Infringidas: 140.23 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01065/2015 Matrícula: 2836HDS Titular: CERBEDAM SL Domicilio: CL ROSELLO 515 BX Co Postal: 08025 Municipio: BARCELONA Provincia: Barcelona Fecha de denuncia: 30 de Octubre de 2014 Vía: A-92 Punto kilométrico: 42 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. SEGÚN TARJETA DE CONDUCTOR CARECE DE ACTIVIDADES ENTRE LAS 12:43 HORAS DEL DIA 03-10-2014 Y LAS 06:04 HORAS DEL DIA 20-10-2014.-. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES.-. MANIFIESTA CONDUCTOR HABERSE ENCONTRADO DE VACACIONES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001

Expediente: SE-01139/2015 Matrícula: 8277GXX Titular: ARCOS AMBIENTAL SLU Domicilio: POL SAN NICOLAS C3 NAVES 1 Y 14 Co Postal: 41500 Municipio: ALCALA DE GUADAIRA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Noviembre de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 42,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ESTEPA HASTA ALCALA DE GUADAIRA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA 3300 LITROS DE ACEITE USADO, Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601

Expediente: SE-01141/2015 Matrícula: 2428DLK Titular: ALEJO MENSAJERIA SL Domicilio: NARANJO 2 Co Postal: 41701 Municipio: DOS HERMANAS Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Noviembre de 2014 Vía: A92 Punto kilométrico: 4,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA REPARTO DE CARÁCTER PÚBLICO, AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO SU VALIDEZ. TRANSPORTA PAQUETERIA. TARJETA TRANSPORTES CON VISADO CADUCADO DESDE 30-04-14. Normas Infringidas: 140.1,141.25 LEY 16/87 Sancion: 801

<p>Expediente: SE-01157/2015 Matrícula: 9931DWB Titular: AGRUPACION TTES OBRAS Y SERV. DE ANDALUCIA, S.L. Domicilio: CTRA DE EXTREMADUAR NAC 630 KM 799 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Noviembre de 2014 Vía: A-477 Punto kilométrico: 3,1 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE VILLANUEVA DEL RIO Y MINAS HASTA GERENA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. LE FIGURA PERIODO INDETERMINADO ENTRE LOS DIAS 09.10.14 AL 15.10.14, NO PORTA DISCOS O CERTIFICADO DE ACTIVIDADES EN SU CASO.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-01310/2015 Matrícula: 5856HBH Titular: DISTRIB ALIMENTARIAS JEYSE SL Domicilio: CL LOS OLIVOS POLIG LOS OLIVOS N°2 PTA 4 P 6 Co Postal: 41907 Municipio: SANTIPONCE Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 21 de Noviembre de 2014 Vía: A8006 Punto kilométrico: 21,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RINCONADA (LA) HASTA ALGABA (LA) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. DESDE EL DIA 24 AL 29/10/2014. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA. Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01425/2015 Matrícula: 6834DTX Titular: TRANSPORTES CLEFRAN S.L Domicilio: CL SOR MARIA EUCARISTIA 5 Co Postal: 41809 Municipio: ALBAIDA DEL ALJARAFA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 02 de Enero de 2015 Vía: SE-3206 Punto kilométrico: 2,8 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE DOS HERMANAS HASTA MADRID CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. CARECE DE DISCOS DEL 17 AL 25-12-14, PRESENTA TARJETA DE CONDUCTOR SIN REGISTROS EN PERIODO INSPECCION, CARECE DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES.- Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01479/2015 Matrícula: 8653BPP Titular: TRANSTATUANA SL Domicilio: CL EULOGIO PEREZ N° 1, 2° B Co Postal: 30870 Municipio: MAZARRON Provincia: Murcia Fecha de denuncia: 07 de Enero de 2015 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 2,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO.- ENTRE EL PERIODO DEL 31/12/2014 AL 07/01/2015.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-01620/2015 Matrícula: 3209CKJ Titular: EXCAV, Y TTES, JOAQUIN EL ZORRO E HIJOS S.L. Domicilio: NAVIO, 6 Co Postal: 41530 Municipio: MORON DE LA FRONTERA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 20 de Febrero de 2015 Vía: A394 Punto kilométrico: 16 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ARAHAL HASTA UTRERA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES CONDUCTOR QUE JUSTIFIQUE LA CARENCIA HOJAS REGISTRO DE TIEMPOS DE CONDUCCION Y DESCANSO DESDE EL DIA 24,01,2015 AL 29.91.2015. Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>
<p>Expediente: SE-01693/2015 Matrícula: 4787DRM Titular: TRANSP. Y EXCAV. HNOS. ESPINOSA, S.L. Domicilio: MADRE PETRA, 9 Co Postal: 29400 Municipio: RONDA Provincia: Malaga Fecha de denuncia: 13 de Febrero de 2015 Vía: A92 Punto kilométrico: 92 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE OSUNA HASTA RUBIO (EL) CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. UNICAMENTE PRESENTA DISCO DE FECHA 12022015. NO PRESENTA CERTIFICADO ACTIVIDADES EMPRESA NI TARJETA TACOGRAFO DIGITAL, Normas Infringidas: 140.35 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-01787/2015 Matrícula: 0496DXM Titular: HORMIGONES ASTISOL SA Domicilio: CTRA LA RODA-ECIJA (HTA CURA) 57 Co Postal: 41400 Municipio: ECIJA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Febrero de 2015 Vía: A364 Punto kilométrico: ,3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE ECIJA HASTA ECIJA EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO SUPERIOR A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 37950 KGS. MMA: 32000 KGS. EXCESO: 5950 KGS.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: SE-01862/2015 Matrícula: 4705BFY Titular: GRANADOS PALMA GRUAS Y TRANSPORTES SLL Domicilio: LOS GAMONALES 6 - TERCER DEPARTAMENTO Co Postal: 14100 Municipio: CARLOTA (LA) Provincia: Cordoba Fecha de denuncia: 09 de Febrero de 2015 Vía: A388 Punto kilométrico: 21,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE RUBIO (EL) HASTA CARLOTA (LA) CARECIENDO, FALTANDO DATOS ESENCIALES U OCULTANDO LA DOCUMENTACIÓN DE CONTROL. TRANSPORTA 800 LITROS DE LECHE APROXIMADAMENTE, SEGÚN MANIFESTACION DEL CONDUCTOR, CARECIENDO A BORDO DEL VEHICULO DE DOCUMENTO DE CONTROL CONFORME ORDEN FOM/2861/2012.- Normas Infringidas: 141.17 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

<p>Expediente: SE-01925/2015 Matrícula: 7889GNM Titular: JIMENEZ Y GALETO SL Domicilio: CL PINO BLANCO 10 PG IND EL PINO Co Postal: 41016 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 11 de Marzo de 2015 Vía: A360 Punto kilométrico: 35 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MORON DE LA FRONTERA TRANSPORTANDO MERCANCIAS PELIGROSAS SIN LA CARTA DE PORTE PRECEPTIVA PARA LAS MERCANCIAS PELIGROSAS TRANSPORTADAS. REALIZA TRANSPORTE MERCANCIAS PELIGROSAS EN JERRICAN DE 20L DE UN3266 LIQUIDO CORROSIVO BASICO INORGANICOS NEP DESCONOCIENDO RESTO DE DATOS, PARA DISTRIBUCIÓN Y VENTA. Normas Infringidas: 140.15.8 LEY 16/87 Sancion: 2001</p>
<p>Expediente: SE-01971/2015 Matrícula: 4419CBN Titular: MARCHENA TUTOR FCO. MANUEL Domicilio: CL PICASSO 33 Co Postal: 41320 Municipio: CANTILLANA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 05 de Marzo de 2015 Vía: A-8005 Punto kilométrico: 22 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE CANTILLANA HASTA TOCINA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO AL AMPARO DE UNA AUTORIZACIÓN CADUCADA, REVOCADA O QUE POR CUALQUIER OTRA CAUSA HUBIERA PERDIDO VALIDEZ. TRANSPORTA UN VEHÍCULO ESPECIAL DUMPER MATRICULA E2446BBS.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-01977/2015 Matrícula: V 006938GN Titular: CASH GUILLENA SCA Domicilio: CL ALONSO CANO 18 Co Postal: 41210 Municipio: GUILLENA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 06 de Marzo de 2015 Vía: A-460 Punto kilométrico: 4,5 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE UTRERA HASTA GUILLENA REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PRODUCTOS DE ALIMENTACION.- Normas Infringidas: 141.14 LEY 16/87 Sancion: 601</p>
<p>Expediente: SE-02016/2015 Matrícula: 0598FSD Titular: CAZORLA GARCIA ALVARO Domicilio: C/ NUEVA DELHI, 11 6 B Co Postal: 41020 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A-8058 Punto kilométrico: 5,7 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA CORIA DEL RIO EXCEDIÉNDOSE LA MMA TOTAL DE VEHÍCULO INFERIOR O IGUAL A 12 TM REALIZANDO TRANSPORTE PÚBLICO DISCRECIONAL DE MERCANCIAS. MASA EN CARGA: 4300 KGS. MMA: 3500 KGS. EXCESO: 800 KGS. TRANSPORTA ZAPATOS Y PASTELES.- Normas Infringidas: 141.2 LEY 16/87 Sancion: 301</p>
<p>Expediente: SE-02019/2015 Matrícula: 2832DWM Titular: RADMETAL, S.L. Domicilio: CL MONTECARMELLO, N° 1 - PLANTA 4ª, PTA. D Co Postal: 41011 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 17 de Marzo de 2015 Vía: N-630 Punto kilométrico: 805 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SALTERAS HASTA ALCALA DE GUADAIRA UTILIZANDO UN TACÓGRAFO ANALÓGICO QUE CARECE DE LOS PRECINTOS O PLACAS PRECEPTIVOS O DE ALGUNO DE LOS DATOS OBLIGATORIOS.- CARECE LA PLACA DE MONTAJE DEL PRECINTO CON EL LOGOTIPO DEL TALLER INSTALADOR.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 201</p>
<p>Expediente: SE-02033/2015 Matrícula: 6603FLD Titular: EXCAVACIONES MEYPE S.L. Domicilio: C/ JUVENTUD 26 Co Postal: 41006 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 16 de Marzo de 2015 Vía: A-8028 Punto kilométrico: 3 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA SIN HABER PASADO LA REVISIÓN PERIÓDICA DEL TACÓGRAFO. ÚLTIMA REVISIÓN PERIÓDICA SEGÚN PLACA DE MONTAJE DE FECHA 18/02/2013.- Normas Infringidas: 140.34 LEY 16/87 Sancion: 1001</p>
<p>Expediente: SE-02045/2015 Matrícula: 9253DXF Titular: ALVAREZ NUÑEZ JUAN PEDRO Domicilio: CL CARDENAL ILUNDAIN N° 3 PORTAL 2 4º A Co Postal: 41013 Municipio: SEVILLA Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 10 de Marzo de 2015 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA MAIRENA DEL ALJARAFE REALIZANDO TRANSPORTE PRIVADO COMPLEMENTARIO, CARECIENDO DE AUTORIZACIÓN. TRANSPORTA PANTALLAS ELECTRO LED Y EPS.- Normas Infringidas: 141.14,142.19 LEY 16/87 Sancion: 201</p>
<p>Expediente: SE-02281/2015 Matrícula: 6218JBN Titular: TORRECILLA CASADO ERNESTO SALVADOR Domicilio: CL JUAN DE RIVERA 36 Co Postal: 41309 Municipio: RINCONADA (LA) Provincia: Sevilla Fecha de denuncia: 27 de Abril de 2015 Vía: SE-30 Punto kilométrico: 12 Hechos: TRANSPORTE DE MERCANCIAS DESDE SEVILLA HASTA SEVILLA CARECIENDO A BORDO DEL VEHÍCULO DE LAS HOJAS DE REGISTRO DE LOS TIEMPOS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO YA UTILIZADAS O DE LOS DOCUMENTOS DE IMPRESIÓN QUE RESULTE OBLIGATORIO LLEVAR, CON INDEPENDENCIA DEL TIPO DE TACÓGRAFO, ANALÓGICO O DIGITAL, QUE SE ESTÉ UTILIZANDO. REALIZADA DESCARGA TARJETA CONDUCTOR NO EXISTEN REGISTROS DEL 01 AL 06-04-15, CARECE DE DISCOS ASI COMO DE CERTIFICADO DE ACTIVIDADES DE DICHO PERIODO.- Normas Infringidas: 141.25 LEY 16/87 Sancion: 401</p>

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes que se citan, instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, se han dictado las correspondientes resoluciones sancionadoras, imponiendo la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra las citadas resoluciones se podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Delegación Territorial de la Junta de Andalucía, sita en Plaza de San Andrés, 2 y 4, 41071, Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a la preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Agencia de Viajes Nayma, S.C.».*

Resolución de 2 de febrero de 2016, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes.

Entidad: Agencia de Viajes Nayma, S.C., que actúa con la denominación comercial «Viajes Fátima».

Código identificativo: AN-146495-2.

Domicilio: C/ Escritora Gloria Fuertes, 14. Córdoba.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.*

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Solicitante que se cita.

Interesada: Josefa Cabrera Jiménez.

Acto notificado: Notificación Resolución archivo.

Código solicitud: CTC-201526279.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 10 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se notifica el acuerdo de inicio de expediente de cancelación de la inscripción de agencias de viajes por resultar desconocido el domicilio de los interesados*

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente anuncio como notificación de la resolución de inicio de expediente de cancelación de las inscripciones de agencias de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo, al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1, del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

#### Agencias de viajes que se citan

Entidad: Viajes Nisaljo, S.L., que actúa con la denominación comercial «Glamour Viajes».  
Código Identificativo: AN-183002-2.  
Domicilio social: Avenida de Andalucía, 85, bajo. Granada.

Persona física: Vladislav Elkov Georgiev, que actúa con la denominación comercial «Jasalo Viajes».  
Código identificativo: AN-212035-2.  
Domicilio del establecimiento: C/ Antonio Machado, 22, piso 18. Almonte (Huelva).

Entidad: Viajes de Fábula 209200, S.L., que actúa con la denominación comercial «Ale Viajes».  
Código identificativo: AN-411434-2.  
Domicilio social: Avenida Cruz de Mayo, 6, portal 5-6, edificio A2. Lebrija (Sevilla).

Entidad: Instalaciones de Energías Saludables, S.L., que actúa con la denominación comercial «People Price Triana».  
Código identificativo: AN-414039-2.  
Domicilio: C/ Febo, 9. Sevilla.

Entidad: Viajes Torre del Oro, S.A., que actúa con la denominación comercial «Torre del Oro».  
Código Identificativo: AN-410170-2.  
Domicilio social: C/ Javier Lasso de la Vega, 4. Sevilla.

Entidad: Sports and Events Ski Marbella, S.L., que actúa con la denominación comercial «Marbella Ski Club».  
Código Identificativo: AN-296029-2.  
Domicilio social: Avenida Puerta del Mar, 1, piso 1, puerta JK. Marbella (Málaga).

Entidad: Harrys Travel Golf Group, S.L., que actúa con la denominación comercial «HarrysGolf».  
Código Identificativo: AN-111350-3.  
Domicilio social: C/ Ignacio Merello, 15. Rota (Cádiz).

Entidad: Ópera Granada, S.L., que actúa con la denominación comercial «Ópera Granada».  
Código Identificativo: AN-181995-1.  
Domicilio social: C/ Marte, 17. Ogijares (Granada).



Entidad: Viajes Giralda, S.L., que actúa con la denominación comercial «Giralda».  
Código Identificativo: AN-410080-2.  
Domicilio social: Avenida San Francisco Javier, Edificio Sevilla 1, pta. 6. Sevilla.

Entidad: Viajes Occidente, S.A., que actúa con la denominación comercial «Occidente».  
Código Identificativo: AN-180036-2.  
Domicilio social: Paseo del Violón, 13. Granada.

Entidad: Marcell y Juanito, S.A., que actúa con la denominación comercial «Marcell y Juanito».  
Código Identificativo: AN-110127-2.  
Domicilio social: C/ Diego Fernández Herrera, s/n, Edificio Los Ramos, Bajo. Jerez de la Frontera (Cádiz).

Entidad: Armantour, S.L., que actúa con la denominación comercial «Armantour».  
Código Identificativo: AN-291040-2  
Domicilio social: Avenida de la Telefónica, Conjunto La Orquídea, local 3. Benalmádena (Málaga).

Entidad: Viajes Lara, S.A., que actúa con la denominación comercial «Lara».  
Código Identificativo: AN-290085-2.  
Domicilio social: C/ Sevilla, 11. Ronda (Málaga).

Entidad: Viajes Príncipe, S.A., que actúa con la denominación comercial «Viajes Príncipe».  
Código Identificativo: AN-181162-2.  
Domicilio social: C/ Castañal, 7, 2.º A. Granada.

Sevilla, 10 de febrero de 2016.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se notifica resolución de archivo del procedimiento de habilitación de guía de turismo de Andalucía, por resultar desconocido el domicilio de la interesada.*

Examinada la solicitud para la obtención de habilitación de guía de turismo de Andalucía, y resultando desconocido el domicilio de la interesada que figura al pie de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se procede a la notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución archivo de la solicitud de habilitación de guía de turismo de Andalucía, haciéndose constar que contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

Solicitante que se cita

Interesada: M.<sup>a</sup> Jesús del Pino Victoria.

Acto notificado: Notificación Resolución archivo.

Código solicitud: CTC-201524110.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Gallery Viajes, S.L.».*

Resolución de 27 de noviembre de 2015, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Gallery Viajes, S.L.».

A fin de resolver sobre la cancelación de la inscripción de la agencia de viajes que se cita a continuación, se instruyó el correspondiente expediente en el que se acreditaba la falta de regularización de la situación administrativa de la agencia, al no constar constituida la fianza que garantizaba los posibles riesgos de su responsabilidad exigida reglamentariamente por el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo.

Se ha notificado al interesado el correspondiente Acuerdo de inicio del expediente de cancelación, concediéndole el plazo legalmente establecido para regular su situación.

Se ha cumplido con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, no habiéndose formulado alegación alguna al respecto.

Encontrándose la agencia que se cita incumpliendo el artículo 11 del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes, procede cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía conforme al artículo 14 del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, sin perjuicio de la sanción que pudiera imponerse por la comisión de una infracción grave, contemplada en el artículo 71.4 de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre), y el Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de agencias de viajes, modificado por el Decreto 80/2010, de 30 de marzo,

#### R E S U E L V O

Cancelar la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes citada al pie de esta Resolución, con todas las consecuencias inherentes a la misma, sin perjuicio en todo caso, del pago de salarios o indemnizaciones que procedan y de las responsabilidades económicas contraídas en el ejercicio de su actividad, en los términos legalmente prevenidos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación o notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Agencia de viajes que se cita

Entidad: Gallery Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Gallery Viajes».

Código Identificativo: AN-140676-2.

Domicilio: C/ Tras la Puerta, 1. Córdoba.

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 9 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Cádiz, por el que se notifica subsanación en procedimiento de cambio de titularidad del establecimiento hotelero que se cita, en el Registro de Turismo de Andalucía.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos la subsanación en procedimiento de cambio de titularidad del establecimiento hotelero que a continuación se cita sin haberse podido practicar la misma, y atendiendo a lo preceptuado en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza por medio del presente anuncio, así como por medio de su exposición en el tablón de edictos del respectivo Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Expediente: RTD2015CA0020.

Denominación: El Caserón.

Signatura: H/CA/01391.

Titular: Luis Enrique Pereira Barrero, DNI 51349713M.

Domicilio declarado: C/ Juan Ignacio Varela Gilabert, s/n, 11500, El Puerto de Santa María.

Acto que se notifica: Subsanación cambio de titularidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Decreto 143/2010, de 21 de octubre, se le otorga un plazo de diez días para presentar impreso de Comunicación Previa, cumplimentado en todos sus términos, suscrito por representante de la Sociedad, con el apercibimiento de que si así no lo hiciere, se tendrá por no presentada su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cádiz, 9 de febrero de 2016.- La Delegada, Remedios Palma Zambrana.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la personas interesadas acuerdo de inicio relativo a procedimientos administrativos sancionadores incoados en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Tablón Edictal Único del Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que los expedientes se encuentran a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3; de Cádiz, donde podrán comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Rafael Ortega Salas.
- NIF/CIF: 331313704D.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0016/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 22.1.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Miguel Ángel Julia Castro.
- NIF/CIF: 75791491M.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0002/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.1.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.
  
- Nombre y apellidos/razón social: Don Juan Carlos Costa Torres.
- NIF/CIF: 349960929T.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0002/16.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 19.1.2016.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones, ante la persona responsable de la instrucción del expediente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada trámite de audiencia relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Bruno Ricardo Figueiras Moreira da Silva.
- NIE: X8805851W.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0472/15.
- Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador, de fecha 7.1.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a determinado procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Ronda de los Alunados, s/n, de Jerez de la Frontera, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Álvaro Duro Aparicio.
- NIF/CIF: 48899539K.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0422/15.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador, de fecha 21.1.2015.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 11 de enero de 2016, recaído en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de protección de los animales (sanidad animal).*

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL DE CÓRDOBA, POR EL QUE SE NOTIFICA ACUERDO DE INICIO DE FECHA 11.1.2016 RECAÍDA EN EL EXPEDIENTE SANCIONADOR NÚM. CO/0424/2015 INCOADO POR PRESUNTA INFRACCIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES (SANIDAD ANIMAL)

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino s/n, 5.<sup>a</sup> planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Nombre y apellidos: Alfonso Carlos Gutiérrez de Rave Mohedano.

DNI/NIF: 30057654N.

Procedimiento/núm. expte.: Expediente sancionador núm. CO/0424/15, en materia de protección de los animales (sanidad animal).

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 11.1.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.<sup>a</sup> planta. Córdoba.

Córdoba, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de 25 de enero de 2016, recaída en el expediente sancionador que se cita, incoado por presunta infracción en materia de sanitaría animal.*

Anuncio de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, por el que se notifica acuerdo de inicio de fecha 25.1.2016 recaída en el expediente sancionador núm. CO/0019/2016 incoado por presunta infracción en materia de sanidad animal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada, sin efecto, la notificación, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta, se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala :

Nombre y apellidos: Juan Carlos Fernández de Villalta.

DNI/NIF: 25019554Q.

Procedimiento/Núm. Expte.: Expediente Sancionador núm. CO/0019/16, en materia de sanidad animal.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de fecha 25.1.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: 15 días hábiles.

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Córdoba, situada en la C/ Santo Tomás de Aquino, s/n, 5.ª planta. Córdoba.

Córdoba, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Francisco José Zurera Aragón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados que se citan para que un plazo de diez días formulen alegaciones y acrediten el cumplimiento del compromiso de los 5 años en las actividades agrícolas en referencia a su solicitud de ayudas destinadas a indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, planta 1.ª, Cuerpo 4.ª, concediéndose los plazos de contestación y alegación que, respecto de cada acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: «Veralides Corral Soria».

NIF/CIF: 52518298Y.

Domicilio: Calle Hactara, 5. C.P. 18811 Zújar (Granada).

Procedimiento: Cumplimiento del compromiso de 5 años en las actividades agrícolas.

Identificación del acto a notificar: Formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para el control de los 5 años en la actividad agrícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos. Todo ello en base a la solicitud de Ayudas destinadas a Indemnizar las Dificultades Naturales en Zonas de Montaña y en otras Distintas a las de Montaña, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del art. 37.2 del Reglamento 1698/2005 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, Planta 1.ª, Cuerpo 4.º

2. Nombre y apellidos: «Juan Montes Rubio».

NIF/CIF: 23758482-B.

Domicilio: Calle Esteban Olid, 1, Carchuna. C.P. 18600 Motril (Granada).

Procedimiento: Cumplimiento del compromiso de 5 años en las actividades agrícolas.

Identificación del acto a notificar: Formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para el control de los 5 años en la actividad agrícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (fé de vida laboral, en caso de jubilación la resolución, y las rentas correspondientes a las anualidades 2011, 2012 y 2013), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos. Todo ello en base a la solicitud de Ayudas destinadas a Indemnizar las Dificultades Naturales en Zonas de Montaña y en otras Distintas a las de Montaña, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del art. 37.2 del Reglamento 1698/2005 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, Planta 1ª, Cuerpo 4.º

3. Nombre y apellidos: «Juan Ibarra Reche».

NIF/CIF: 52519219F.

Domicilio: Barrio 1, Abatel, 20. C.P. 18811, Zújar (Granada).

Procedimiento: Cumplimiento del compromiso de 5 años en las actividades agrícolas.

Identificación del acto a notificar: Formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para el control de los 5 años en la actividad agrícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (fé de vida laboral, en caso de jubilación la resolución, y las rentas correspondientes a las anualidades 2008, 2009, 2010 y 2011), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos. Todo ello en base a la solicitud de Ayudas destinadas a Indemnizar las Dificultades Naturales en Zonas de Montaña y en otras Distintas a las de Montaña, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del art. 37.2 del Reglamento 1698/2005 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, Planta 1.ª, Cuerpo 4.º

4. Nombre y apellidos: «Matilde Lucena Guillén».

NIF/CIF: 74636244W.

Domicilio: Dehesa de los Montes, s/n. C.P. 18300, Loja (Granada).

Procedimiento: Cumplimiento del compromiso de 5 años en las actividades agrícolas.

Identificación del acto a notificar: Formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para el control de los 5 años en la actividad agrícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (fé de vida laboral, en caso de jubilación la resolución, y las rentas correspondientes a las anualidades 2009, 2010, 2011 y 2012), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos. Todo ello en base a la solicitud de Ayudas destinadas a Indemnizar las Dificultades Naturales en Zonas de Montaña y en otras Distintas a las de Montaña, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del art. 37.2 del Reglamento 1698/2005 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, Planta 1.ª, Cuerpo 4.º

5. Nombre y apellidos: «Muller Bernd Walter».

NIF/CIF: X2617789K.

Domicilio: Cortijo Prado Moreno, s/n. C.P. 18470, Valor (Granada).

Procedimiento: Cumplimiento del compromiso de 5 años en las actividades agrícolas.

Identificación del acto a notificar: Formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para el control de los 5 años en la actividad agrícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (fé de vida laboral, en caso de jubilación la resolución, y las rentas correspondientes a las anualidades 2009, 2010 y 2011), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos. Todo ello en base a la solicitud de Ayudas destinadas a Indemnizar las Dificultades Naturales en Zonas de Montaña y en otras Distintas a las de Montaña, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del art. 37.2 del Reglamento 1698/2005 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, Planta 1.ª, Cuerpo 4.º

6. Nombre y apellidos: «Ángel Vicente Cara Tarifa».

NIF/CIF: 24198956N.

Domicilio: Crta. de Granada, s/n. C.P. 18440, Cadiar (Granada).

Procedimiento: Cumplimiento del compromiso de 5 años en las actividades agrícolas.

Identificación del acto a notificar: Formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para el control de los 5 años en la actividad agrícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (fé de vida laboral, en caso de jubilación la resolución, y las rentas correspondientes a las anualidades 2011, 2012 y 2013), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de

pagos indebidos. Todo ello en base a la solicitud de Ayudas destinadas a Indemnizar las Dificultades Naturales en Zonas de Montaña y en otras Distintas a las de Montaña, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del art. 37.2 del Reglamento 1698/2005 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, Planta 1.ª, Cuerpo 4.º

7. Nombre y apellidos: «Antonio Rodríguez Moreno».

NIF/CIF: 398788415S.

Domicilio: Polígono Ganadero las Majadas, 4. C.P. 18530, Pedro Martínez (Granada).

Procedimiento: Cumplimiento del compromiso de 5 años en las actividades agrícolas.

Identificación del acto a notificar: Formular alegaciones, y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes para el control de los 5 años en la actividad agrícola.

Recursos o plazo de alegaciones: Concesión de un plazo de diez días para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes (fé de vida laboral, en caso de jubilación la resolución, y las rentas correspondientes a las anualidades 2011, 2012 y 2013), advirtiéndole que la no acreditación del citado requisito, podrá dar lugar a la incoación del correspondiente procedimiento de reconocimiento y recuperación de pagos indebidos. Todo ello en base a la solicitud de Ayudas destinadas a Indemnizar las Dificultades Naturales en Zonas de Montaña y en otras Distintas a las de Montaña, en el ejercicio de la potestad administrativa de control y en aplicación del art. 37.2 del Reglamento 1698/2005 y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 76 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP-PAC (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).

Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayudas de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, Planta 1.ª, Cuerpo 4.º

Granada, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

Nombre y apellidos: Don Miguel Puente Quiros.

NIF/CIF: 24108129N.

Domicilio: C/ Moral, núm. 7. C.P.: 18160, Güejar-Sierra (Granada).

Procedimiento: Sancionador Expt. núm. S.A.GR/0535/15.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia de procedimiento sancionador de fecha 10.2.2016.

Recursos o plazo de alegaciones: Conforme a lo establecido en el art. 16 del R.D. 1398/1993, de 4 de agosto (BOE núm. 189, de 9 de agosto), dispondrá de quince días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

Granada, 11 de febrero de 2016.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio explotación por inactivación.*

1. Explotación ganadera núm. 021 H-00244.  
Nombre del titular: Don José Contreras Orta.  
Procedimiento: Baja definitiva explotación en Rega.  
Acto a notificar: Resolución 12.1.2016.  
Plazo: 10 días desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación ganadera citada, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de trámite de audiencia previo a las bajas de las unidades productivas bovina, porcina en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

1. Explotación ganadera núm. 027 H-00022.  
Nombre del titular: Doña Felisa Pastor Martín.  
Procedimiento: Cancelación baja en REGA.  
Acto a notificar: Trámite de audiencia.  
Plazo: 10 días desde su publicación en el BOE.

Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación ganadera citada, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 84 de la mencionada Ley 30/1992, se le confiere trámite de audiencia al titular de la explotación ganadera para que, en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde la notificación del presente escrito, pueda acceder al expediente, formular alegaciones y presentar documentos y justificaciones que estime pertinentes a la defensa de su derecho.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio en código unidad productiva bovina.*

1. Explotación ganadera núm. 021 H-00127.

Nombre del titular: Doña África Benzo Codoñer.

Procedimiento: Baja oficio unidad productiva en código en REGA.

Acto a notificar: Resolución 3.11.2016.

Plazo: 10 días desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación ganadera citada, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución de autorización baja definitiva explotación ganadera bovina.*

Explotación ganadera núm. REGA: ES210790000237.

Nombre del titular: Productos Albarreal, S.L.

Procedimiento: Reconocimiento de baja explotación ganadera.

Acto a notificar: Resolución de 12.1.2016.

Recurso/Plazo: recurso de alzada: 1 mes desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado al titular de la explotación ganadera citada, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 114 y siguientes de la mencionada Ley 30/1992, contra dicha Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el/a Excmo./a. Consejero/a de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, a contar desde la notificación del presente escrito.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Agricultura, Ganadería, Industria y Calidad de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sobre intento de notificación de Resolución baja de oficio explotación por inactivación.*

1. Explotación ganadera núm. 010 H-00126.  
Nombre del titular: Don Antonio Ángel Orta Martín.  
Procedimiento: Baja definitiva explotación en REGA.  
Acto a notificar: Resolución 12.1.2016.  
Plazo: 10 días desde su publicación en el BOE.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación del acto administrativo indicado, previo a la cancelación de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía de la explotación ganadera citada, por la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de Huelva, este organismo considera procedente realizar publicación de anuncio de intento de notificación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», según lo establecido en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Los Mozárabes, 8, 3.ª planta, 21071 Huelva.

Huelva, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa que modifica el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 24 de noviembre de 2015, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por la que se da publicidad a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita, en el término municipal de El Ejido (Almería). (PP. 2947/2015).*

A fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería que se relaciona en el Anexo.

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la pagina web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en el siguiente enlace: <http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/servtc1/AAUo/>.

#### ANEXO

Resolución de Autorización Ambiental Unificada de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Almería, correspondiente al «Proyecto de desguace de vehículos y acopio de chatarra y plástico» en el término municipal de El Ejido (Almería), promovido por Francisco Javier Aguilera Callejón, S.L. (Expediente AAUA/AL/0009/14).

Almería, 24 de noviembre de 2015.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, sobre la autorización ambiental unificada de proyecto que se cita, en Dúrcal (Granada). (PP. 180/2016).*

Conforme a lo previsto en el artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se hace publica Resolución de 25 de enero de 2016 de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por la que se otorga autorización ambiental unificada a Contenedores Esturillo, S.L., para Proyecto de centro de gestión de residuos de construcción y demolición, en el término municipal de Dúrcal (Granada). (EXPTE. AAU/GR/0013/14). El contenido íntegro de la Resolución estará disponible en la web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 1 de febrero de 2016.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Aznalcóllar (Sevilla).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada del proyecto: Urbanización Ampliación de Pama Aznalcóllar en el t.m. de Aznalcóllar, Sevilla, solicitada por Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, expediente AAU/SE/291/15/N.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento a la Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA), en el recurso contencioso-administrativo núm. 612/2015, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

En la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se sigue el Procedimiento: Recurso Contencioso-Administrativo número 612/2015, interpuesto por Asaja-Andalucía, contra la Resolución de 13 de abril de 2015, de la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se desestima el recurso de reposición contra la Resolución de 25 de noviembre de 2010, sobre concesión de ayudas a la Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA), al amparo de la Orden de 4 de febrero de 2009 y Resolución de 18 de junio de 2010.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar la misma, se notifica el emplazamiento a la Asociación de Regantes de Andalucía (AREDA), interesada en el procedimiento, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de nueve días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 11 de febrero de 2016, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica el emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo núm. 353/2015 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga.*

En el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. Siete de Málaga se sigue el Procedimiento recurso contencioso administrativo número 353/2015, interpuesto por el Ayuntamiento de Torremolinos, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de fecha 27.2.2014, recaída en el expediente sancionador con referencia INF02/12/MA/0038.

De conformidad con lo establecido en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en cumplimiento de lo establecido en el art. 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación sin que se haya podido practicar la misma, se notifica el emplazamiento a doña Ana Ramírez González, interesada en el procedimiento, para que pueda comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Málaga, sito en calle Fiscal Luis Portero García, s/n., en el plazo de nueve días, a partir de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 11 de febrero de 2016.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 19 de enero de 2016, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto que se cita. (PP. 133/2016).*

Núm. expediente: AAU/SC/0001/15.

Ubicación: Término municipal de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla).

Denominación: Proyecto de Subestación 220/66-15-20 KV Chucena y LAT DC LA-280 Chucena a Subestación Benacazón, en los tt.mm. de Chucena (Huelva) y Huévar del Aljarafe y Benacazón (Sevilla).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante el plazo, cualquier persona podrá pronunciarse tanto la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Prevención y Control Ambiental de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sita Avda. Manuel Siurot, 50 (Sevilla).

Sevilla, 19 de enero de 2016.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se notifica al interesado, liquidación provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales.*

Notificación de providencia recaída en el expediente de tasa de extinción de incendios forestales que se sigue en esta Delegación Territorial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la prestación de servicios de extinción de incendios forestales atribuidos a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio del interesado. Ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de la providencia que se indica a continuación, significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para el interesado en el Centro Operativo Provincial, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta del Edificio Junta de Andalucía, de Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Instructor del expediente.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Instructor del expediente.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Expediente: TEI-023/14-2-CA. Inmoiliaria Zegri, S.L. C/ Juan Bravo, 25, 1.º D, 28006 Madrid.  
Liquidación Provisional de Tasa de Extinción de Incendios Forestales. Importe de la Tasa: 1.133,48 €.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/854/AGMA/AGUAS. Rafael Cifres Almonacid. Yatova (Valencia). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Asentamiento apícola distribuido en dos zonas, ambas sin autorización y sobre Zona de Dominio Público Hidráulico y Zona de Servidumbre; dichos asentamientos no cumplen con la normativa vigente sobre asentamientos apícolas (distancia, señalización, etc). Todo ello en el paraje conocido como «Zonas Majarromaque y Buchareque (margen derecha del Río Guadalete», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.n) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 106.1.n) y 108.1) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 1.200 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Retirada de los asentamientos apícolas denunciados.

2. Expte. CA/2015/938/AGMA/INC. María del Mar González Fernández. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar con saco de dormir teniendo además un pequeño cobertizo de lona, en Zona Forestal Arbolada, en Época de Peligro Grave de Incendio, en el paraje conocido como «El Chaparral», en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificable como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

3. Expte. CA/2015/997/GC/PA. Vicente Rojas Campo. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Transporte de chatarras en vehículo matrícula SE-7234-C por la zona de Plaza Europa, en el t.m. de Olvera, no constando comunicación previa a la actividad de gestión de residuos no peligrosos ni figurar registrado en el registro correspondiente, en el paraje conocido como «Zona de la Plaza Europa», en el t.m. de Olvera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 300 euros.

4. Expte. CA/2015/1043/PL/AGUAS. Antonio Panduro Castro. Olvera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Aprovechamiento de aguas procedentes de Manantial de Coto Santos sin autorización. El denunciado instala unos 300 m de manguera en horario nocturno con el fin de regar un huerto, consecuencia de lo anteriores la producción de daños a los vecinos. Todo ello en el paraje conocido como «Caño Santos (Manantial)», en el t.m. de Alcalá del Valle (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.g) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 106.1.g) y 108.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 300 euros.

5. Expte. CA/2015/936/AGMA/ENP. Adán Carlos Sánchez Castellano. Béjar (Salamanca). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar en un cobertizo de lona en Zona Forestal Arbolada en Período de Alto Riesgo de Incendios, en el paraje conocido como «Baños de Claudio (Chaparral)», en el Espacio Protegido (PN del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 120 euros.

6. Expte. CA/2015/934/AGMA/ENP. Pablo Antonio Moreno Herranz. Sevilla (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acampar con tienda en Zona Forestal Arbolada en Período de Alto Riesgo de Incendios, en el paraje conocido como «Baños de Claudio (Chaparral)», en el Espacio Protegido (PN del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 120 euros.

7. Expte. CA/2015/1007/AGMA/FOR. Naturfores, S.L. San Juan del Puerto (Huelva). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Finalizados los trabajos autorizados mediante expte. CA 231/14, se observa los siguientes incumplimientos: Corta «a hecho» de pies de Eucalipto igual o menor a 8 cm de diámetro medio (la resolución autorizaba mayores de 8 cm). No eliminación de residuos (punto núm. 3 Condiciones Generales). Los trabajos se iniciaron sin obtener aún la Resolución de Autorización de los trabajos, sin comunicar el inicio a los Agentes de Medio Ambiente y sin que haya señalamiento previos de pies sin cortar. Destrozo de montebajo y matorral en la saca y paso de maquinaria. De han dañado principalmente Alcornoques (23 pises han sido mutiladas sus ramas y corta de otros 2). Corta de un pie de Quejigo. Todo ello en el paraje conocido como «Finca La Suara (P133 P14)», sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.6) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificable como Grave y sancionable según arts. 80.3) y 86.b) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 2.500 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Plantación de los ejemplares afectados y no autorizados, así como limpieza de la zona.

8. Expte. CA/2015/1032/GC/PA. El Mostafa El Yamine. Jerez de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Actividad de descontaminación y desguace de vehículos agrícolas y venta de piezas extraídas, observándose restos de aceite usado. La actividad estaría sujeta a autorización ambiental unificada de la que carece la persona denunciada, así mismo, la actividad es productora de residuos peligrosos no habiendo constancia de su preceptiva comunicación previa a esta Delegación Territorial. Todo ello en el paraje conocido como «Cuartillos (Avda. de la Depuradora, parcela 15)», en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según arts. 131.1.a) y 132.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 25.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: La limpieza del lugar y entrega de todos los residuos hallados a gestor autorizado, de acuerdo a su naturaleza, incluyendo aquellos residuos derivados de la limpieza señalada, lo que acreditará en esta Delegación Territorial mediante informe y reportaje fotográfico así como mediante los albaranes de entrega a gestor de residuos no peligrosos si tuvieran dicha naturaleza y documentos de control y seguimiento de residuos peligrosos en caso que presentasen alguna característica de peligrosidad. Propuesta, para su aprobación, de estudio de caracterización del suelo del emplazamiento, a realizar por Entidad Colaboradora en materia de Calidad Ambiental (ECCA), mediante sondeos en profundidad y catas superficiales, para valorar la posible afección al suelo por el desarrollo de la actividad de gestión de residuos observada.

9. Expte. CA/2015/1055/PA/VP. José Guerrero Perea. Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Vertido de residuos, resto de poda, ocupando una superficie de 50 m<sup>2</sup> y un volumen de unos 40 m<sup>3</sup> aproximadamente, en Dominio Público Pecuario, en el paraje conocido como «inmediaciones del Pinar de Coig», en la Vía Pecuaría (Cañada de Esquivel), sito en el t.m. de Chiclana de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.3.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificable como Grave y sancionable según arts. 21.3.b) y 22.1.b) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 1.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Retirada de los residuos debiendo quedar la Vía Pecuaría libre y expedita.

10. Expte. CA/2015/1083/AGMA/ENP. Mario Cordero Lagomazzini. Chipiona (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acceder a itinerario de uso público llevando perro, a pesar de que tanto en la autorización escrita de acceso como en el cartel que existe a la entrada del itinerario se refleja de forma clara y precisa la prohibición de acceso con perros, en el paraje conocido como «Garganta Verde», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción

tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

11. Expte. CA/2015/1088/AGMA/INC. José Campabadal Conesa. Badalona (Barcelona). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula 3198JBR en la entrada al carri de la Cañada del Álamo perteneciente al Monte Dunas del PN La Breña y Marismas de Barbate, dificultando la entrada al mismo, en caso de incendio, de los medios y vehículos de extinción, existiendo señalización de prohibido aparcar; en el paraje conocido como «Entrada carril de la Cañada del Álamo» en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.3) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificable como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 180 euros.

12. Expte. CA/2015/1116/GC/ENP. José Enrique Rojas Carretón. Carmona (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo matrícula SE-5555-DT en el interior del Parque Natural del Estrecho fuera de las zonas habilitadas para ello, en el paraje conocido como «Cerro Arenas en El Lentiscal», en el Espacio Protegido (PN del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificable como Leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

13. Expte. CA/2015/1145/GC/EP. Juan José Aguilera Pérez. San Roque (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Circular mediante vehículo a motor (motocicleta) por lugar no habilitado en Zona Forestal, en el paraje conocido como «Paraje Alvarracín, Polígono 7, Parcelas 28 y 29», sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 73.8) de la Ley de la Flora y Fauna Silvestres. Calificable como Leve y sancionable según arts. 78.3) y 82.1.a) del mismo Texto Legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/519/PES. Nykola Kamenyev. Marbella (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Pescar sin licencia y carecer de la tarjeta que le habilita como pescador, en relación con el art. 61.A de la Ley 8/03» los cuales tuvieron lugar el día 23 de mayo de 2015, en el paraje conocido como Pantano Zahara-El Gastor, en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema) sito en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción Leve art. 79.2, art. 79.13, art. 82.2.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 300 euros.

2. Expte. CA/2015/722/CAZ. David Pastor de Gregorio. (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Realizar disparos con una carabina (Artes Prohibidas) dirección campo, capturando una perdiz» los cuales tuvieron lugar el día 2 de agosto de 2015 (Calle Antonio Fernández López), sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción Grave art. 77.28, art. 82.2.b, art. 74.10, art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres de 28 de octubre. Multa 1.203 euros e Indemnización 47,87 euros.

3. Expte. CA/2015/731/CAZ. Sebastián Gómez Cantos. Chiclana de la Fra. (Cádiz). Propuesta de resolución. «Cazar en coto sin autorización del titular, con artes prohibidas (un hurón y cinco redes), en época de veda y sin licencia, auxiliado de tres perros», los cuales tuvieron lugar el día 29 de julio (Coto CA-11502 Tejarejo), sito en el t.m. de Puerto Real (Cádiz) Infracción Grave art. 74.10, art. 82.2.b, art. 77.7 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 2.405 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

4. Expte. CA/2015/813/EP. Manuel Jesús Mellado Rodríguez. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Propuesta de resolución. «Cazar con una carabina (Arte Prohibida)» los cuales tuvieron lugar el día 12 de septiembre de 2015, sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda, (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 610 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

5. Expte. CA/2015/827/EP. Ramón Márquez Toro. Villamartín (Cádiz). Propuesta de resolución. «Transportar dentro de una bolsa de red 24 aves fringilidas de la especie jilguero, en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03» los cuales tuvieron lugar el día 27 de agosto de 2015 (El Membrillo y Arroyo Salado), sito en el t.m. de Arcos de la Fra. (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1.b, art. 73.1, art. 82.1.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 300 euros.

6. Expte. CA/2015/914/CAZ. Miguel Ángel Sánchez Torrejón. Barbate (Cádiz). Propuesta de resolución. «Cazar sin licencia con un perro y en terreno no cinegetico sin capturar pieza alguna», los cuales tuvieron lugar

el día 5 de octubre de 2015 (Zona militar El Retin), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción grave art. 77.7, art. 82.2.b, art. 76.8, art. 82.2.<sup>a</sup> de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo de un mes.

7. Expte. Ca/2015/1041/CAZ. Adrián Montes López. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. «Encontrándose el vehículo matrícula 2502DPZ parado en la carretera C-440 tiran una bolsa con dos conejos, cuatro perdices y una tortola en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03 el denunciado lleva una escopeta de aire comprimido en las manos (artes Prohibidas) (C-440 km. 18 (Via de Servicios Algeciras-Jerez) sito en el t.m. de Jerez de la Fra. Infracción Grave art. 77.17 art. 82.1.b, art. 74.10, art. 76.14, art. 82.2.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.300 euros e Indemnización 270,35 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

8. Expte. CA/2015/1048/EP. Juan Pulido Luna. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. «Portar y utilizar medios de capturas prohibidos (71 trampas) así como las siguientes aves insectívoras: 3 curucas capirotadas. 2 currucas cabecinegra. 5 tarabillas comunes, 1 colirrojo tizón, 1 collalba gris, 1 papamos colirrojo, 2 currucas mosquitera y 2 bisbitas comunes, especies de interés especial en relación con el art. 7.2.D (Poblado San Cristóbal)», sito en el t.m. de Puerto Santa María (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 74.1, art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.204 euros e Indemnización 8.500 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

9. Expte. CA/2015/1062/EP. Miguel Ángel Perea Palacios. Villamartín (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Capturar ave fringilidas con un reclamo eléctrico, consistente en un teléfono móvil reproducía el canto de los jilgueros y unos palillos impregnado en pegamento habiendo capturado 9 jilgueros, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03 (Rancho San Mateo), sito en el t.m. de Villamartín (Cádiz). Infracción Leve y Grave art. 74.10, art. 73.1, art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

10. Expte. CA/2015/1155/EP. Francisco Rodríguez Corral. Algeciras (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Superar el cupo de capturas al finalizar la jornada, tiene 8 jilgueros sin anillar y tras pedirle la autorización se comprueba que tiene cubierto el cupo de capturas de jilgueros para la temporada de otoño (C/ Panadera Josefa Regen) sito en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción Leve art. 73.9 art. 82.1a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 300 todo ello sin perjuicio de lo que resulte de la instrucción del procedimiento que ahora se inicia.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/110/OF/PA. Centro Canino Bahía de Cádiz, S.C. Puerto Real (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. No remitir los informes de resultados de los controles de emisiones atmosféricas (control trienal externo del año 2013 y autocontroles mensuales de emisiones año 2013), los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como «Ctra. de Paterna, km 2,7 (Centro Canino Bahía de Cádiz)», en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 138.1.b) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 138.1.b) y 139.2) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 1.000 euros.

2. Expte. CA/2015/252/GC/PA. Gades Gestión, S.L. Barbate (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Creación de un vertedero de residuos no peligrosos sin someterse al preceptivo trámite de prevención ambiental. Posesión de residuos peligrosos que se encuentran en condiciones inadecuadas (sobre el terreno, sin etiquetar, en envases que no impiden derrames accidentales). Posesión de residuos no peligrosos (neumáticos e vehículos a motor fuera de uso) en condiciones inadecuadas. Almacenamiento de residuos no peligrosos sujeta a autorización ambiental sectorial. Los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como «Polígono 29 Parcela 10 (Ctra. N-340, km 85)», en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Muy Grave y sancionable según arts. 131.1.a) y 132.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 30.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

3. Expte. CA/2015/357/AGMA/ENP. Aitor García González. Cádiz (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Transitar por el Sendero de Usos Público señalizado «Llanos del Rabel», situado en el interior del Parque Natural Sierra de Grazalema, careciendo de la preceptiva autorización administrativa, los cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como «El Rabel», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), sito en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.c) de la Ley 2/89 de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.c) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 100 euros.

4. Expte. CA/2015/359/AGMA/FOR. Francisco García Gómez. Prado del Rey (Cádiz). Propuesta de resolución. Corta de nueve acebuches, seis de ellos en estado de latizal y los otros tres en estado de fustal maduro o alto. El denunciado contaba con autorización para realizar una limpia y poda de 25 acebuches, al

objeto de podar aquellas ramas que interferían en el cultivo agrícola, en el paraje conocido como «La Coronilla», en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.6) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 80.4d) y 86.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción Multa Pecuniaria: 300 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Permitir la regeneración de la zona, salvo que no se considere viable para lo cual deberá repoblar los acebuches cortados.

5. Expte. CA/2015/386/GC/PA. Mihaita Graur. Puerto Serrano (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Ejercicio de actividad (taller de vehículos a motor) productora de residuos peligrosos, sin haber efectuado su titular la obligatoria comunicación previa a la Delegación Territorial. Almacenamiento inadecuado de residuos (sin etiquetado de los contenedores, sin contención de derrames accidentales), no acreditar la entrega a gestor autorizado de los residuos peligrosos generados en el establecimiento (C/ La Fresa), en el t.m. de Puerto Serrano (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.e) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 147.1.e) y 147.2) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 2.000 euros.

6. Expte. CA/2015/580/OF/INC. Luis Carlos Canal Barrio. Málaga (Málaga). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Carecer de Plan de Prevención de Incendios Forestales. La finca ha sufrido recientemente un incendio que ha afectado a vegetación de Monte Público limitrofe, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 64.9) de la Ley de Prevención y Lucha Contra Incendios Forestales. Calificada como Leve y sancionable según arts. 68 y 73.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 300 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Elaborar el correspondiente Plan de Prevención de Incendios Forestales de la finca que deberá ser aprobado por esta Delegación Territorial; una vez aprobado, llevar a cabo las medidas contempladas.

7. Expte. CA/2015/589/GC/PA. Juan Luis Umbria Lozano. San Roque (Cádiz). Propuesta de resolución. Ejercicio de una actividad productora de residuos peligrosos, consistente en la reparación de vehículos a motor de terceros, en el lugar, observándose que se realiza directamente en la vía pública produciendo derrames sobre el terreno. Así mismo, se comprueba la existencia de residuos peligrosos consistentes en trapos y absorbentes contaminados con sustancias peligrosas, junto con residuos no peligrosos, depositados directamente en el lugar, en suelo sin acondicionar, (Fuente de María España), en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como GRAVE y sancionable según arts. 147.1.d) y 147.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 147.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 147.1.a) y 147.2) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 148.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Leve y sancionable según arts. 148.1.a) y 148.2) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción Multa Pecuniaria: 2.000 euros.

8. Expte. CA/2015/672/GC/ENP. Kristen Michelle Smith. Madrid (Madrid). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Pernoctar en el interior del vehículo matrícula 02C25412, el cual se encontraba estacionado entre el ocaso y la salida del sol, en el interior del Espacio Natural Protegido Parque Natural del Estrecho, lo cuales tuvieron lugar en el paraje conocido como «Valdevaqueros», en el Espacio Protegido (del Estrecho), sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89 de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 100 euros.

9. Expte. CA/2015/777/GC/PA. Golta Gestión, S.L. Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Vertido de aguas residuales desde la parte trasera del Hotel Garum a tierras de labor, directamente a través de un tubo, produciéndose un encharcamiento de parte del terreno adyacente del cual emanaba un fuerte olor a aguas residuales, en el paraje conocido como «Parte trasera del Hotel Garum (Ctra. N-340 Cádiz-Málaga)», en el t.m. de Conil de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Instar al Servicio de Calidad de las Aguas informe acerca de las alegaciones aportadas por la entidad denunciada.

10. Expte. CA/2015/781/AGMA/ENP. Gades Gestión Infraestructura, S.L. Vejer de la Frontera (Cádiz). Propuesta de resolución. Afección al cerramiento propio del Parque Natural. Se ha realizado una zanja a lo largo de 33 m en terrenos colindantes con el Espacio Natural Protegido, ocasionando el derribo de hincos y la rotura



del alambre de espino que sirve para delimitar el Monte Público Dunas de Barbate, en el paraje conocido como «polígono 2, parcela 105; linde junta a Camping Camaleón», en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.f) de la Ley 2/89 de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.2.f) y 27.1.b) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción Multa Pecuniaria: 3.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instalación de hincos y alambrada de la linde derribado. En cuanto a la zanja realizada, restitución del terreno a su estado anterior, salvo obtención de autorización.

11. Expte. CA/2015/1078/GC/ENP. Jorge Matamoros Ortega. Granada (Granada). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. El denunciado se encontraba pernoctando en el interior del vehículo que tiene instalados oscurecedores en las ventanillas, en el paraje conocido como «Arroyo Molinos-Zahara», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 60,10 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

12. Expte. CA/2015/1099/AGMA/ENP. Celia Díaz Cabeza. Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acceder, circular y estacionar sin autorización con el vehículo matrícula 0671DHV, en el Espacio Natural Protegido Parque Periurbano Dunas de San Antón, en el paraje conocido como «Parque Periurbano Dunas de San Antón», en el t.m. de El puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.d) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.2.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

13. Expte. CA/2015/1101/AGMA/ENP. Manuel Agüera Díaz. Puerto Real (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Acopio de escombros y reparación de muros y vuelta afuera en Espacio Protegido sin autorización, en el paraje conocido como «Salina El Populo», en Espacio Protegido (Bahía de Cádiz), en el t.m. de Puerto Real (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.i) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como Leve y sancionable según arts. 26.2.i) y 27.1.b) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 2.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

14. Expte. CA/2015/1166/OF/PA AGUAS. Oasis Tarifa, S.L. (Hotel Brief Tarifa). Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Vertido no autorizado a Dominio Público Hidráulico procedente del Hotel Brief Tarifa, en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 141.1.a) de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como Grave y sancionable según arts. 141.1.a) y 141.2) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 6.010,13 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Regularización de los vertidos generados por la actividad del hotel.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. CA/2015/677/CAZ. Juan Manuel Rodríguez Ramírez. Barrios (Los) (Cádiz) Resolución definitiva del procedimiento sancionador. «Transportar en el interior del vehículo matrícula 1058BTP una escopeta de aire comprimido, un reproductor de sonidos, una red y una navaja (artes Prohibidas) así como tres conejos y una perdiz muertos, en relación con el art. 40.2», los cuales tuvieron lugar el día 7 de julio de 2015 (Ctra. A-2228 km 27), sito en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Infracción Leve art. 76.14, art. 82.2.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 300 euros e Indemnización 143,63 euros de conformidad con lo dispuesto en el art. 69.2 de la Ley 8/03 por daños ocasionados a la riqueza cinegética según Decreto 182/05, de 26.7.2015 (BOJA 154, de 9 de agosto).

2. Expte. CA/2015/704/EP. Sociedad de Caza Calpe. San Roque. (Cádiz) Resolución definitiva del procedimiento sancionador «No comentar a la Consejería competente en materia de caza la aparición de cebos envenenados o especímenes afectados por los mismos y utilizar jaulas trampas, no selectivas, dentro del coto sin la expresa autorización del organismo competente», los cuales tuvieron lugar el día 10 de abril de 2015, en el Coto Cinegético (Sierra Carbonera) con matrícula 10964, sito en el t.m. de San Roque (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.2.b, art. 77.15, art. 82.1.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 2.000 euros.

3. Expte. CA/2015/968/CAZ. Joaquín Cordero García. Trebujena (Cádiz). Acuerdo de apertura de periodo de prueba. «Denuncia interpuesta por Policía Local miércoles 23 de septiembre de 2015 lugar marismas del Guadalquivir junto al caño de Colector C a las 13:50 horas persona en ciclomotor los Agentes la vieron salir del interior de un canal de agua (seco en esta época) se dirigieron al lugar y, una vez allí encontraron jaulas para atrapar conejos con hurón concretamente 15, las cuales estaban preparadas para atraparlos en las salidas de las huras, con el hurón en su interior. Pocos minutos después el que se identifica como propietario de estas artes ilegales de caza, y de los dos hurones que portaba», los cuales carecían del preceptivo microchip, llega de nuevo al lugar de los hechos con el ciclomotor y amenaza con un palo de madera de 1,15 metros. Cesa en su actitud tras unos minutos de conversación. Acuerdo: Abrir un período de prueba para las prácticas de las siguientes pruebas: Solicitud de informe a la autoridad denunciante sobre las alegaciones presentadas, ratificación o no de los hechos denunciados.

4. Expte. CA/2015/1109/EP. José Manuel Ortiz Salazar. Línea de la Concepción (La) (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos «Capturar aves fringilidas con red sin autorización. Teniendo nueve jilgueros sin anillar (7 reclamos y dos cimbeles con dos jilgueros) en relación con el

art. 7.2. D de la Ley 8/03 (El Tejar)», sito en el t.m. de Línea de la Concepción (La), (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 82.1b, art. 73.1, art. 82.1.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones no Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

5. Expte. CA/2015/1115/CAZ. Eduardo Cano Sánchez. Jerez de la Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. «Cazar con artes prohibidas (dos hurones) en terreno no cinegético, capturando dos conejos (Ctra. CA-2078 km 10)», sito en el t.m. de Trebujena (Cádiz). Infracción Grave art. 74.10, art. 77.12, art. 82.1.b, art. 82.2.b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 1.203 euros e Indemnización 31,92 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención de la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

6. Expte. CA/2015/1122/EP. Francisco Javier Rodríguez Alambra. Chipiona (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. «Transportar en el maletero del vehículo matrícula CA-2532-BJ una máquina electrónica y un móvil con el cante de aves insectívoras, 62 costillas (Arte Prohibidas) 21 bisbitas, 1 lavandera blanca y 2 tarabillas común todas muertas (aves de interés especial) en relación con el art. 7.2D de la Ley 8/03 (Zona Camino Munive)», sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Infracción Grave, Leve art. 74.1, art. 73.6, art. 82.1.b, art. 82.1.a de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros e Indemnización 12.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la obtención e la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

7. Expte. Ca/2015/1126/EP. Javier León García. Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. «Capturar aves fringilidas con artes prohibidas (1 red y 34 costillas), teniendo como reclamo 6 jilgueros y 9 verderones sin anillar, en relación con el art. 7.2.D de la Ley 8/03 (Pago Viña de la Jara)», sito en el t.m. de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) Infracción Grave Leve art. 74.10, art. 82.1, art. 73.1, art. 82.1.a .b de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, de 28 de octubre. Multa 700 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Puede llevar consigo la suspensión o inhabilitación para la licencia de caza por un periodo comprendido entre un mes y cinco años.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Montealgamita, S.A., Jerez de la Frontera (Cádiz). Requerimiento para la corrección de la situación denunciada. Ocupación de vía pecuaria. Guardia Civil formuló informe en el que se señala que la Cañada de la Cebada, Medina Sidonia, a la altura de la Finca del Zapatero, por donde dicha vía cruza la carretera CA2226 a la altura del km 15 existe una cancela de grandes dimensiones y un vallado a ambos lados de la misma impidiendo se pueda continuar por el camino existente. En informe evacuado pro el Dpto. de Vías Pecuarias, se señala que la cancela y el vallado se encuentra ocupando terrenos de vía pecuaria, concretamente se trata de la Cañada de la Jaula. Requerimiento: En el improrrogable plazo de 10 días debe proceder a dejar la vía pecuaria totalmente libre y expedita de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado. En el supuesto de que no se proceda a dar cumplimiento inmediato y efectivo al presente requerimiento, y así se acredite documentalmente, se procederá al inicio de expte. sancionador por infracción tipificada en art. 21.1.c) de la Ley 3/95 de Vías Pecuarias, siendo sancionable dicha conducta en la cuantía de 30.050,61 euros.

2. Expte. CA/2006/667/AGMA/VP. Salvador Navarro Rubio. Algeciras (Cádiz). Imposición de una novena multa coercitiva. Ocupación de vía pecuaria que incluye chozo de chapas, colmenas, perro, gallinas, etc, y que tras un incendio ha quedado reducido a un amasijo de materiales y basura calcinadas. Acuerdo: Imponer una novena multa coercitiva, en la cuantía de 3.000 Euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado primitivo con demolición de lo ilícitamente construido e instalado.

3. Expte. SA-CA-264-2010. Antonia Sánchez Corral. San Fernando (Cádiz). Imposición de una sexta multa coercitiva. Ejecución de obras sin autorización del organismo de Cuenca consistente en la construcción de una estructura con cerramiento lateral con citara de ladrillo de unos 1,4 m de altura, unos 4 m de largo por unos 2 m de ancho (superficie aprox. 8 m<sup>2</sup>), y cubierta parcial al base de uralita y/o chapa galvanizada, y zona de patio con solera de hormigón de unos 6-7 m y de 5 a 10 cm de espesor, presentando en su lateral muretes de bloques de hormigón de 0,4 m de altura pro unos 5-6 m de largo y una escalera que baja hasta la lámina de agua ocupando la ribera izquierda del Río Majaceite a su paso por la localidad de Benamahoma, en las coordenadas UTM X:279765, Y:4071942, HUSO 30, en el t.m. de Grazalema (Cádiz), dentro del Espacio Natural Protegido P.N. Sierra de Grazalema. Acuerdo: Imponer una sexta multa coercitiva, en la cuantía de 200 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de reponer las cosas a su estado anterior, mediante la restauración del terreno y hábitat afectado al estado natural anterior, eliminando la construcción e instalaciones denunciadas que ocupan o afectan al Dominio Público Hidráulico y sus zonas de servidumbre, y establecimiento de medidas de regeneración del hábitat degradado si no pudiera ser objeto de legalización.

4. Expte. CA/2014/950/GC/ENP. María de la Concepción Gómez de la Torre Antúnez. Algeciras (Cádiz). Propuesta de resolución. Circular con vehículo a motor por el interior del Parque Natural, fuera de los lugares habilitados para ello, en el paraje conocido como «Camino Cañuelo», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el T.M. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción multa Pecuniaria: 100 euros.

5. Expte. CA/2015/412/GC/PA. Águeda Pozo Pretel. Barbate (Cádiz). Propuesta de resolución. Creación de un circuito de motocross, en el paraje conocido como «Finca El Socaire (Zahora)», en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 131.1.a) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificada como muy grave y sancionable según arts. 131.1.A) y 132.2) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción Multa pecuniaria: 24.051 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

6. Expte. CA/2015/733/AGMA/ENP. Juan Antonio Salcedo Gómez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Propuesta de resolución. Acceder y estacionar vehículo matrícula 9464HTR en el interior del Espacio Natural Protegido Parque Periurbano Dunas de san Antón, en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.d) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.d) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción multa pecuniaria: 100 euros.

7. Expte. CA/2015/768/AGMA/ENP. Jhon Benedict Agnew. Los Barrios (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Instalación de una estructura de madera con destino a colocar una cubierta de madera a un antiguo caserón de 7,8 m de longitud por 5 m de ancho, en Espacio Natural protegido sin autorización sito en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.2.e) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como grave y sancionable según arts. 26.2.e) y 27.1.b) del mismo texto legal. Resolución: Sanción multa pecuniaria: 1.000 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

8. Expte. CA/2015/896/AGMA/ENP. María Isabel Macías Galvín. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de periodo de prueba. Acceder al interior del área de reserva (zona A) del Parque Natural sin autorización, en el paraje conocido como «Dehesa del Puerto y Hoyos del Pinar», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

9. Expte. CA/2015/897/AGMA/ENP. Juan Carlos Santos Macías. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Acceder al interior del área de reserva (zona A) del Parque Natural sin autorización, en el paraje conocido como «Dehesa del Puerto y Hoyos del Pinar», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

10. Expte. CA/2015/902/AGMA/ENP. Alonso Rodríguez Carrión. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Acceder al interior del área de reserva (zona A) del Parque Natural sin autorización, en el paraje conocido como «Dehesa del Puerto y Hoyos del Pinar», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Grazalema (Cádiz). Acuerdo: Abrir un período para la práctica de las siguientes pruebas: Informe por agente a las alegaciones y ratificación, en su caso, en los hechos denunciados.

11. Expte. CA/2015/950/AGMA/ENP. Alejandro Roba Blaya. Madrid (Madrid). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Acampar y pernoctar junto a otra persona en el Monte Público Dunas, perteneciente al Parque Natural La Breña y Marismas de Barbate, existiendo señalización y carteles de la prohibición de acampar, sin contar con ningún tipo de autorización para realizar esta actividad, en el paraje conocido como «Los Castillejos», en el Espacio Protegido (La Breña y Marismas de Barbate), en el t.m. de Barbate (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

12. Expte. CA/2015/1081/GC/ENP. Ángel Sánchez Castillo. Manzanares El Real (Madrid). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulacion de cargos. Pernoctar en el interior de vehículo que tiene oscurecedores en las ventanillas, en el paraje conocido como «Arroyomolinos-Zahara», en el Espacio Protegido (Sierra de Grazalema), en el t.m. de Zahara (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.a) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.a) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 60,10 euros.

13. Expte. CA/2015/1098/GC/VP. Juan José Ariza López. Fernán Núñez (Madrid). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo a motor, matrícula 8142GJD, en la Cañada Real Algeciras-Tarifa-Medina en su tramo 2.º sin autorización, en el paraje conocido como «Algeciras-Tarifa-Medina», en el t.m. de Algeciras (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 24.1.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como leve y sancionable según arts. 24.1.v) y 21.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 150 euros.

14. Expte. CA/2015/1136/GC/ENP. Jesús Martín Rodríguez. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Practicar la pesca submarina en zona de reserva del Parque Natural, en el paraje conocido como «Cala Pozo», en el Espacio Protegido (del Estrecho), en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario ENP de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 100 euros.

15. Expte. CA/2015/1137/AGMA/VP. Manuel Salguero Triguero. Arcos de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Construcción de muro de piedra de dimensiones 23 m de longitud con una anchura media de 64 cm y una altura varia de 60 a 110 cm, formando un arriate, anexo al cercado de la parcela. Arreglo y refuerzo del cercado y de la angarilla, instalación de malla de sombreo. Plantación de 10 pies de especies vegetales diversas. Construcción de acceso de mampostería (2 escalones) a la parcela. Construcción con piedra natural de pequeña escollera. Rebaje del terreno. Todo ello en Dominio Público Pecuario sin autorización, en el paraje conocido como «coordenadas UTM 30S X=249494 Y=4073158», en la Vía Pecuaría (Colada de Bornos), en el t.m. de Arcos de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como muy grave y sancionable según arts. 21.2.b) y 22.1.c) del mismo texto legal. Infracción tipificada en el art. 21.2.D) de la Ley de Vías Pecuarias. Calificada como muy grave y sancionable según arts. 21.2.d) y 22.1.c) del mismo texto legal. Acuerdo: Multa: 30.050,61 euros. Otras Obligaciones No Pecuniarias: Restitución de la Vía Pecuaría que debe quedar libre y expedita.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sobre notificación de actos administrativos en expedientes sancionadores.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los interesados en la Sección de Informes y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: 1 mes, recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

1. Expte. A-30/1966. Joaquín Sánchez Zájara. Vejer de la Frontera (Cádiz). Imposición de la vigésimo tercera multa coercitiva. Construcción de una planta de superficie aproximada de 445 m<sup>2</sup> en terrenos de su propiedad afectado por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, en El Palmar, en el t.m. de Vejer de la Frontera (Cádiz). Acuerdo: Imponer la vigésimo tercera multa coercitiva, en la cuantía de 4.902,49 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de restitución del terreno a su estado primitivo en el caso de no obtenerse autorización de la ejecución de la construcción.

2. Expte. A-87/00. Aglomerados del Estrecho, S.C.A., Algeciras (Cádiz). Imposición de una undécima multa coercitiva. Instalación de planta de asfalto con informe ambiental desfavorable en el sitio Finca La Doctora, en el t.m. de San Roque (Cádiz). Acuerdo: Imponer una undécima multa coercitiva, en la cuantía de 2.000 euros como consecuencia del incumplimiento de la obligación de paralizar el funcionamiento de la actividad.

3. Expte. CA/2004/760/AGMA/ENP. Proyectos Romiel, S.L., San Fernando (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Ejecución de obras de rehabilitación de edificios que componen antiguo molino, careciendo de informe favorable emitido por el Parque Natural Los Alcornocales, en el paraje conocido como «Molino El Acebuchal (Patriste)», en el t.m. de Alcalá de los Gazules (Cádiz). Requerimiento: En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectivas las actuaciones necesarias para dar cumplimiento a la obligación de demolición de lo ilegalmente realizado.

4. Expte. CA/2008/728/AGMA/COS. Modelismo de Barbate, S.L., Alcalá de Guadaíra (Sevilla). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Montaje e instalación de caseta de madera de dimensiones 7,35 x 7 m sobre una base de grava suelta, en Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, los cuales tuvieron lugar entre los hitos DP-1 y DP-2 del deslinde C-540-CA, en el paraje conocido como «El Cañillo», en el t.m. de Barbate (Cádiz). Requerimiento: En el plazo de un mes, a partir de la recepción de este escrito, habrá de proceder a restitución del terreno a su ser y estado anterior, con retirada/demolición de lo ilícitamente instalado en la Zona de Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre.

5. Expte. CA/2014/542/AGMA/ENP. Siroco Jaloque, S.R.L., Sevilla (Sevilla). Requerimiento previo a la ejecución forzosa. Llevar a cabo la instalación de estructura desmontable de hierro con plancha prefabricada, de una superficie de 48 m<sup>2</sup> en Espacio Natural Protegido (Parque Natural del Estrecho), Monte Público Sierra Plata, y afectada por Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre sin autorización, en el paraje conocido como «El Lentiscal», en el t.m. de Tarifa (Cádiz). Requerimiento: En el plazo de un mes, a partir

de la recepción de este escrito, habrá de proceder a ejecutar y hacer efectiva las actuaciones necesario para dar cumplimiento a la obligación de solicitar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones; a este respecto, se comunica que conforme a lo indicado por el Parque Natural es necesaria la presentación de la solicitud de licencia al Ayuntamiento de Tarifa.

6. Expte. CA/2015/174/GC/PA. Alejandro Moreno Fernández. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Almacenamiento de residuos (neumáticos usados de vehículos a motor) de manera inadecuada, dando lugar a incendio, los cuales tuvieron lugar en «Finca Las Palmas», sito en el t.m. de Jerez de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental. Calificable como grave y sancionable según art. 147.1.d) y 147.2) del mismo Texto Legal. Resolución: Sanción Multa Pecuniaria: 610 euros.

7. Expte. CA/2015/475/AGMA/COS. Yeguada Trafalgar, S.L., Barbate (Cádiz). Resolución definitiva de procedimiento sancionador. Incumplimiento de la autorización de uso 73/13, por plantación de especies exóticas invasoras (siete Yucas SSP), instalación de siete sombrillas con pequeñas mesas incorporada, cartel anunciador luminoso, todo ello en Servidumbre de Protección del Dominio Público Marítimo Terrestre, (La Batalla, Trafalgar), sito en el t.m. de Barbate (Cádiz). De lo actuado no se desprende la comisión de infracción en materia de costas, no obstante ello la plantación de especies exóticas invasoras (siete Yucas SSP) contraviene el art. 7.e) de la Ley 8/2003, de la Flora y Fauna Silvestres de Andalucía, y constituye infracción tipificada en el art. 73.10) y siendo sancionable de conformidad a lo prevenido en art. 82.2.a) del mismo texto legal. Resolución: Sanción Multa pecuniaria: 100 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

8. Expte. CA/2015/514/GC/AGUAS. Carlos Corbacho Román. San Roque (Cádiz). Propuesta de Resolución. Existencia de dos pozos para la extracción de agua y nueve captaciones de aguas superficiales, la correspondiente autorización. Examinada los datos registrados, la finca se encuentra inscrita en el Catálogo de Aguas Privadas (núm. expte. 1988CAT002757CA) y tiene autorizada siete captaciones de aguas superficiales. Todo ello en el paraje conocido como «Coordenadas UTM USO 30 X268834, Y4019158 (Explotación Ganadera Finca Las Hermanillas)», en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 106.1.g) de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 106.4.c) y 108.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción multa pecuniaria: 6.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y en caso contrario o si es denegado, la clausura de las captaciones tanto subterráneas como superficiales.

9. Expte. CA/2015/560/GC/ENP. Maurice Jhon Ramage. Los Barrios (Cádiz). Propuesta de Resolución. Roturación y recebado parcial a base de tierra (albero), sobre camino de unos 150 m de longitud y unos 3 m de ancho en Espacio Natural Protegido y sin autorización, en el paraje conocido como «La Boyal», en el Espacio Protegido (Los Alcornocales), en el t.m. de Castellar de la Frontera (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 26.1.i) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía. Calificada como leve y sancionable según arts. 26.1.i) y 27.1.a) del mismo texto legal. Propuesta: Sanción multa pecuniaria: 200 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Instar la preceptiva autorización y estar a sus determinaciones.

10. Expte. CA/2015/632/AGMA/FOR. Eva María Molina Botín. Gelves (Sevilla). Propuesta de Resolución. Circular y estacionar el vehículo matrícula MA-6094-C en el carril forestal del Monte de Utilidad Pública «Hoyo Don Pedro», dentro del Parque Natural de Los Alcornocales, estando prohibido y señalizado, en el Monte «Hoyo Don Pedro» (CA-50057), en el t.m. de Los Barrios (Cádiz). Infracción tipificada en el art. 77.4) de la Ley Forestal de Andalucía. Calificada como levE y sancionable según arts. 80.4) y 86.a) del mismo texto legal. Así mismo el art. 28.2) de la Ley 2/89, de Inventario E.N.P. de Andalucía, establece que «las infracciones cometida en un Espacio Natural Protegido serán circunstancia agravante de la responsabilidad administrativa, salvo que así haya sido tipificada». Propuesta: Sanción Multa pecuniaria: 200 euros.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.



## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación de Territorio en Cádiz, sobre notificación de acto administrativo en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala que, cuando intentada la notificación a los interesados ésta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a los interesados señalados a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado las resoluciones que se indican, con advertencia expresa de que contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante la Secretaría General de Medio Ambiente y Cambio Climático en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El expediente completo se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Autorizaciones y Concesiones de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, s/n (antes Carretera Nacional IV, km 637), Jerez de la Frontera (Cádiz).

REF. EXPTE.	INTERESADO	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	ACTO ADMINISTRATIVO
2011SCB001619CA 2011/0001913	UTE CONPCISA, S.A.-GEA 21, S.A.	SAN ROQUE	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2002SCB000337CA 1816/2002	ANTONIO PÉREZ RAPOSO	EL PUERTO DE SANTA MARÍA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA
2001SCB000323CA 2245/2001	EDICÓN BAHÍA, S.L.	JEREZ DE LA FRONTERA	CÁDIZ	RESOLUCIÓN DENEGATORIA

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Cádiz, por el que se hace pública la apertura del trámite de información pública en expediente de extinción de concesión de aguas públicas superficiales.*

En esta Administración se ha presentado solicitud de extinción de concesión de aguas públicas, por la que se ha iniciado el expediente de Ref. núm. 2010EXT002498CA, cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: María de las Nieves de la Jara Flores

Titular: José Manzano Valencia

Destino del agua: Riego aspersion huertas.

Superficie: 2,5 ha.

Volumen máximo anual: 10.750 m<sup>3</sup>/año.

Corriente o Acuífero: Fuente/Sobrantes-Aguas Invernales en balsa.

Finca/Paraje/Lugar: Finca Malabrigo.

T.m.: Arcos de la Frontera (Cádiz).

Título, fecha, autoridad: Concesión otorgada por el Sr. Presidente de la C.H. Guadalquivir con fecha 13 de junio de 2002.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 163.3 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (RDPH), aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, y del artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, durante el cual los que se consideren perjudicados podrán examinar el expediente y documentos técnicos en la sede de esta Delegación Territorial en Cádiz, sita en Avenida Reina Sofía, antigua Carretera N-IV, km 637, 11407 Jerez de la Frontera (Cádiz), donde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.

Cádiz, 12 de febrero de 2016.- El Delegado, Ángel Acuña Racero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 12 de febrero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre notificación de resolución de extinción de concesión de aguas públicas.*

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sitas en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Ref. Expte.	Interesado	Término municipal	Acto administrativo
5537/2011	Compañía Minera San Miguel	Almonaster la Real	Resolución extinción

Huelva, 12 de febrero de 2016.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*ANUNCIO de 20 de enero de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de Información pública solicitud de concesión ocupación del dominio público marítimo-terrestre para la realización de obra que se cita. (PP. 85/2016).*

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública la solicitud de nuevo proyecto básico y de ejecución de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Ayuntamiento de Estepona.
- Emplazamiento: Término municipal de Estepona.
- Características: Proyecto de obra menor de demolición de muro de ribera que limita el paseo marítimo para la instalación de una escalera de madera con acceso a la playa.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, núm. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 20 de enero de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera